OSUNA, 20 DE JULIO DE1936:
CONSECUENCIAS DE LA REBELIÓN MILITAR



FÉLIX J. MONTERO GÓMEZ

OSUNA, 20 DE JULIO DE 1936:
CONSECUENCIAS DE LA REBELIÓN MILITAR


Auxilio

OSUNA, 20 DE JULIO DE 1936:
CONSECUENCIAS DE LA REBELIÓN MILITAR

Félix J. Montero Gómez

"Yo afirmo que ningún credo político, venga de donde viniere, aunque hubiere sido revelado en una zarza ardiendo, tiene derecho, para conquistar el poder, a someter a su país al horrendo martirio que está sufriendo España."

(Del discurso pronunciado por don Manuel Azaña Díaz en el Ayuntamiento de Barcelona el día 18 de julio de 1938. Tomo III de sus obras completas; página 374.)

Prólogo

Hace unos setenta y siete años y medio, en la tarde del lunes 20 de julio de 1936, el capitán de la guardia civil Francisco Rodríguez Hinojosa Delgado, que se encontraba sublevado contra el Gobierno de España desde el sábado anterior, sacó sus fuerzas a la calle, asaltó con ellas el Ayuntamiento y a punta de fusil acabó en un par de horas con la segunda república en Osuna. Aquí fue ese día, y no el 1 de abril de 1939, cuando empezó la dictadura militar. Cuyo núcleo dirigente inaugural estaba constituido por tres capitanes de infantería y dos oficiales de la guardia civil.

Asegurado el golpe de mano con la llegada, ocho días después, de la columna Castejón, se desencadenó a partir de entonces una persecución feroz, minuciosa y sin precedentes conocidos contra los hombres y mujeres a quienes los rebeldes y sus secuaces consideraban incompatibles con el objetivo de regeneración nacional buscado con la insurrección. En veintiún días comprendidos en el periodo de 20 de julio a 25 de septiembre del mismo año 1936 fueron asesinados al menos 172 vecinos de Osuna; y, aunque la persecución se prolongó hasta casi el final de la segunda guerra mundial, semejante exhibición de barbarie, a la que sin duda animó también un despiadado afán de venganza y escarmiento, marcó un hito señero en la historia de la ciudad.

Este libro trata de las consecuencias de la rebelión militar en Osuna; es decir, de los asesinatos, detenciones, encarcelamientos y persecuciones de sus gentes. En él se cuenta quiénes eran estas personas, dónde vivían, en qué trabajaban, cómo se llamaban sus hijos y padres y sus esposas o esposos, las edades que tenían, qué acusaciones les dirigieron. Se dice, en muchos casos, quiénes las denunciaron, detuvieron e interrogaron; y se reproduce el contenido de los informes dados por las autoridades, y de los interrogatorios y declaraciones de las víctimas y los testigos. Estos datos han sido extraídos fundamentalmente de los procedimientos judiciales tramitados por los militares rebeldes y que hasta ahora habían permanecido ocultos e inéditos en el llamado Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo (ATMTS); pero también proceden del fichero elaborado entre los días 28 de julio y 25 de septiembre de 1936 por la guardia municipal de Osuna y conservado, al igual que algunos documentos de la comandancia militar de la localidad, en el denominado Archivo Intermedio Militar Sur

(AIMS). Así mismo, me ha sido de mucha utilidad para escribir este libro la información obtenida de los archivos del Ayuntamiento y el Registro Civil de Osuna y de la Diputación Provincial de Sevilla; cuyas siglas, y las de los demás archivos que se citan en sus páginas, son las siguientes:

ADGA: Archivo de la Delegación del Gobierno en Andalucía.
ADPS: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla.
AGMA: Archivo General Militar de Ávila.
AHNM: Archivo Histórico Nacional de Madrid.
AHPS: Archivo Histórico Provincial de Sevilla.
AMO: Archivo Municipal de Osuna.
RCO: Registro Civil de Osuna.

Ha sido muy importante la colaboración del investigador local Santiago Fernández Fernández, de quien procede toda la información extraída tanto del Registro Civil como de los libros registros de la cárcel, del cementerio y del hospital de Osuna. Y he contado también con la ayuda puntual de la directora técnica del AIMS, Rocío de los Reyes Ramírez, y del archivero del AMO, Francisco Ledesma Gámez.

Alcalá de Guadaíra, 3 de febrero de 2014.

ÍNDICE

Bejarano. 51. Santiago Pardos Simó. 52. Luis Gómez Montero. 53. Antonio Perea Oliva. 54. José Gutiérrez Sánchez. 55. Manuel Perea Domínguez. 56. Francisco Gutiérrez Villar. 57. Manuel Gutiérrez Lara. 58. Antonio Álvarez Fernández. 59. Manuel Rivera Bejarano. 60. Manuel Buzón López. 61. Eduardo López Pérez. 62. Juan Rivera Armayones. 63. Juan Cuevas Domínguez. 64. Manuel Rivera Herrera. 65. Fernando López Martín. 66. Enrique Ramos Montaño. 67. Francisco Entrena Periáñez. 68. José María Vega Carrasco. 69. Miguel Merchán Ruiz. 70. Juan Rodríguez Rangel. 71. Emilio Villate Martín. 72. José Sánchez Jiménez. 73. Manuel Maldonado Gómez.

VI. SEIS DÍAS DE SEPTIEMBRE.
1. Juan Antonio Martín Serrano. 2. José Céspedes Moreno. 3. Juan Amador García. 4. Luis Mendoza Villar. 5. José Berlanga Carreño. 6. Francisco Gálvez Rodríguez. 7. Antonio Vargas Domínguez. 8. Manuel Pérez Álvarez. 9. José Fajardo Muñoz. 10. Manuel Camero Díaz. 11. Arcadio Aguilar García. 12. Manuel Pérez Serrato. 13. Juan Muñoz Vera. 14. Francisco García Márquez. 15. José Ramírez Muñoz. 16. Manuel Domínguez Ureña. 17. Manuel Ramos Serrato. 18. Arcadio Domínguez Bellido. 19. Salvador Aguilar Sánchez. 20. Antonio Jiménez García. 21. Gabriel Moreno Caballero. 22. Diego Fernández García. 23. Manuel Espinosa García. 24. Diego Alcázar Márquez. 25. Ramón Pozo Soto. 26. Manuel García Medina. 27. Manuel Ortiz Domínguez. 28. Antonio Camúñez Caro. 29. José Recio Riera. 30. Juan Camero Vázquez. 31. Francisco Fernández García. 32. Cristóbal Paz Maldonado. 33. Francisco Lobo Jiménez. 34. Manuel Fernández Lebrón. 35. Manuel Serrato Rodríguez. 36. José Núñez Perea. 37. Manuel Candelera Aguilar. 38. Francisco Díaz Muñoz. 39. Manuel Gómez Cejudo. 40. Antonio Vega Galván. 41. José Ruiz Pérez. 42. Manuel Ferrete Barragán. 43. Manuel Valle Villar. 44. Manuel Ortiz Carmona. 45. Manuel Valenzuela Navarro. 46. Francisco Ostos Segovia. 47. Antonio Hidalgo Cantero. 48. Manuel Torres Pachón. 49. José Montes García. 50. Antonio García Mora. 51. José Jiménez Benítez. 52. Enrique Salguero Navarro. 53. Francisco Muñoz García. 54. Antonio Carmona Rodríguez. 55. Francisco Martos Moreno. 56. Manuel Sánchez Martín. 57. José Serrano Romero. 58. Rafael Cuevas Fernández. 59. Rafael Quirós Montero. 60. Francisco Luque Angulo. 61. Francisco Díaz Sánchez. 62. Antonio Ramos Recio. 63. Francisco González Morales. 64. Manuel Pachón Valle. 65. Rafael Cuevas Gómez. 66. Eloy Quirós Montero. 67. Juan Corona Fabre.

VII. SE SABE QUIENES FUERON.
1. Enrique Cascajosa Sarria. 2. Agustín Martín Sánchez.

VIII. TRAS LA CAÍDA DE MÁLAGA.
1. José Sánchez Llamas. 2. José Moreno Aguilar. 3. Manuel López Jiménez. 4. Manuel Caballero Álvarez. 5. Adolfo Ramos Álvarez. 6. Manuel Moya Maldonado. 7. Rafael López Jiménez. 8. Antonio Gómez Venegas. 9. Joaquín Pino Urbano. 10. Juan Santillana Ramírez. 11. Juan Pachón Gutiérrez. 12. Francisco Sáenz Márquez. 13. José Molero Ortuño. 14. José María Sánchez Florido. 15. Salvador Ramos Álvarez. 16. Juan Gómez López. 17. Joaquín Pino Luque. 18. Francisco Serrano López. 19. José García Castellano. 20. José Chías Rodríguez. 21. José Fernández Cuevas.

IX. DENUNCIAS.
1. Manuel Ortega Berlanga. 2. Desavenencias entre falangistas. 3. Manuel Alcázar Vázquez. 4. Otra vez la lucha de clases. 5. Antonio Blas Risco. 6. Faltaba mano de obra. 7. José Friaza García. 8. Más desavenencias entre falangistas.

X. AL TÉRMINO DE LA GUERRA.
1. Miguel Basilio García. 2. Antonio Segura Gómez. 3. Francisco Zamora Fernández. 4. Antonio Cuevas Domínguez. 5. Francisco Molero Roldán. 6. Martín Viciedo González. 7. Francisco Armayones Martín. 8. Antonio Muñoz Llamas. 9. José Alcantarilla Montes. 10. Por una carta. 11. José Álvarez Fernández. 12. Antonio Milla Gracia. 13. Manuel Reguera Vera. 14. Juan José Maldonado Domínguez. 15. Manuel Dueñas Pachón. 16. José Pérez Rodríguez. 17. Juan Hidalgo

Cantero. 18. José Morón Ostos. 19. Manuel Pariente Ojeda. 20. José Ligero Morales. 21. Francisco Pérez Valencia. 22. José Ruiz Moreno. 23. Antonio Maldonado Rodríguez. 24. José Martín Guerrero. 25. Manuel Cuevas Domínguez. 26. Cristóbal Pariente Ojeda. 27. Antonio Delgado Valiente. 28. José Muñoz Llamas. 29. Francisco Lobo Sánchez. 30. Antonio Molero Roldán. 31. Antonio Domínguez Jiménez. 32. Enrique Medina Fernández.

XI. MÁS HUIDOS, EXPEDIENTADOS, PRESOS Y FALLECIDOS.

1. Juan Aguilar Gómez. 2. Antonio Alcázar Márquez. 3. Luciano Álvarez Durán. 4. Juan Anaya Morales. 5. Antonio Angulo Moreno. 6. Antonio Arrebola Romero. 7. José Barragán Álvarez. 8. Juan Barragán Montes. 9. Francisco Bellido Gutiérrez. 10. Manuel Buzón Carreño. 11. José Caballo Maraver. 12. Antonio Caballo Porras. 13. Francisco Caballo Puerta. 14. Andrés Cabello Pérez. 15. Dionisio Cabello Suárez. 16. Juan Cádiz Morilla. 17. Eduardo Cardeñosa Bellido. 18. Manuel Caro Cejudo. 19. Antonio Corona Fabre. 20. Francisco Corona Fabre. 21. Manuel Corona Fabre. 22. Miguel Corona Fabre. 23. Antonio Corrales Gil. 24. Antonio Cruces Ledesma. 25. Francisco Crujera Valdivia. 26. Manuel Cuevas Díaz. 27. Francisco Cuevas Domínguez. 28. José Cuevas García. 29. Francisco del Río Ríos. 30. Manuel Delgado Castro. 31. Manuel Delgado Perea. 32. Cecilia Díaz Delgado. 33. Francisco Doblas Cueto. 34. Pablo Domínguez Jiménez. 35. Antonio Domínguez Martín. 36. Francisco Doña Molina. 37. Antonio Miguel Dueñas Pachón. 38. Manuel Escobar Gordillo. 39. Francisco Fernández Berraquero. 40. Luis Fernández Fernández. 41. Manuel Fernández García. 42. José Fernández Postigo. 43. Manuel Fernández Postigo. 44. Manuel Freires Ramos (o Barrios). 45-46. Manuel y Francisco Gallardo Fernández. 47. Antonio Gallardo Reina. 48. José Galván Gutiérrez. 49. Valeriano Garcés Contreras. 50. Manuel García Flores. 51. José García Martín. 52. Rafael García Martín. 53. José García Mora. 54. Francisco García Palomo. 55. Rafael García Pleités. 56. Rafael García Ramos. 57. Antonio García Sánchez. 58. José Garrido Aguilar. 59. José Gómez de Tejada Sanz. 60. Manuel Gómez Parejo. 61. Francisco Gómez Venegas. 62. Pedro González Morales. 63. José Gordillo García. 64. Antonio Gordillo López. 65. Antonio Gracia Cano. 66. José Gracia Cano. 67. Manuel Guerra Bellido. 68. Manuel Guerra Castañeda. 69. Rafael Guerra Pérez. 70. Ignacio Guijo Fajardo. 71. Luis Guijo Fajardo. 72. Francisco Guillén Domínguez. 73. Juan de Dios Gutiérrez Delia. 74. Manuel Herrera García. 75. Antonio Herrera Herrera. 76. Francisco Jiménez Álvarez. 77. Rafael Jiménez Domínguez. 78. Gabriel Jiménez Herrera. 79. José Jiménez Martínez. 80. Antonio Labado Aguilar. 81. Francisco Labado López. 82. Francisco Labado Ramírez. 83. Antonio Labado Rangel. 84. Francisco Ledesma Olivares. 85. Francisco López Aguilar. 86. Francisco López Carrasco. 87. Manuel López Romero. 88. Manuel López Rueda. 89. Antonio López Sánchez. 90. Manuel López Sánchez. 91. Manuel López Vega. 92. Francisco Luque Camero. 93. José Maldonado Domínguez. 94. Manuel Marín García. 95. Manuel Martín Begel. 96. Francisco Martín Bellido. 97. Juan Martín Burguillo. 98. Francisco Martín Pachón. 99. Francisco Martín Paz. 100. José María Martín Paz. 101. Juan Manuel Martín Paz. 102. Manuel Martínez Martín. 103. Manuel Martínez Núñez. 104. José Martos Moreno. 105. Rafael Martos Moreno. 106. Manuel Mazuelos Moreno. 107. José Melero Serrato. 108. José Melero Velasco. 109. Manuel Mora Recio. 110. Antonio Moral Montaño. 111. Cristóbal Morales Navarro. 112. Eduardo Morales Navarro. 113. Antonio Moreno García. 114. Antonio Moreno Hidalgo. 115. Rafael Moreno Pérez. 116. Antonio Morón Gutiérrez. 117. Manuel Muñoz Ligero. 118. Rafael Muñoz Portillo. 119. Manuel Núñez Gutiérrez. 120. Luis Núñez Martín. 121. José Oliva Pérez. 122. Juan Antonio Oliva Sánchez. 123. Francisco Ortega Berraquero. 124. Cristóbal Ortiz Castilla. 125. José Ortiz Oliva. 126. Agustín Pachón Gutiérrez. 127. Rafael Pachón Jiménez. 128. Juan A. Pérez Aguilar. 129. Antonio Pérez Cardoso. 130. Manuel Pérez Muñoz. 131. José Pérez Ramírez. 132. José Pérez Rodríguez. 133. Luis Pérez Sánchez. 134. Francisco Pineda Ruiz. 135. Matías Quintana Carnero. 136. Manuel Quirós Escacena. 137. Francisco Ramírez Castellano. 138. Rafael Ramírez Maldonado. 139. José Ramos Marín. 140. Manuel Reyes Montero. 141. Miguel Rico Fernández. 142. Francisco Rodríguez Díaz. 143. Rafael Rodríguez Fernández. 144. José Rodríguez Pereira. 145. Francisco Romero Castañeda. 146. Manuel Romero Castañeda. 147. José Romero Jiménez. 148. José Luis Romero Romero. 149. Francisco Romero Valencia. 150.

Antonio Rosa Lavado. 151. Juan Manuel Ruiz Echevarría. 152. Antonio Ruiz García. 153. Victoriano Ruiz Muriana. 154. Manuel Ruiz Vertedor. 155. José Sánchez Arrabal. 156. José Sánchez Campos. 157. Juan Sánchez Fajardo. 158. Antonio Sánchez Jiménez. 159. Francisco Javier Sánchez Martín. 160. Manuel Sánchez Pérez. 161. Antonio Sánchez Ramírez. 162. José Sánchez Ramírez. 163. José Santacreus Bonastre. 164. Manuel Santiago Moreno. 165. Juan Segura Crujera. 166. Manuel Segura Martín. 167. Diego Segura Ruiz. 168. José Serrano López. 169. Juan de Dios Serrano Sánchez. 170. Alejandro Serrato Pérez. 171. José Sides Torres. 172. Diego Soler Nieto. 173. José Solís Gallardo. 174. José Suárez Bernil. 175. Manuel Suárez Soriano. 176. Fernando Torres Pachón. 177. Juan Francisco Torres Pino. 178. Sebastián Trujillo Martín. 179. José Uceda Martínez. 180. Antonio Valdivia Castro. 181. Eduardo Vargas Romero. 182. José Vega Sánchez. 183. Luis Viciedo Sánchez. 184. Fernando Villatoro Orihuela. 185. Francisco Zarco Guerrero.

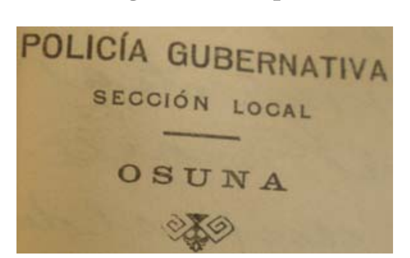
APÉNDICES
1. Guía oficial del comercio y la industria de Sevilla y su provincia para 1936. 2. Ayuntamientos republicanos. 3. Afiliados a la CNT. 4. Afiliados a la Casa del Pueblo. 5. Afiliados al Partido Socialista. 6. Afiliados a Unión Republicana. 7. Las elecciones de diputados a Cortes de 16 de febrero de 1936 en Osuna. 8. Falangistas. 9. Vecinos de Osuna detenidos por los republicanos tras la sublevación militar. 10. Ayuntamientos de los sublevados. 11. Los partes de operaciones y los recuentos que hicieron ellos. 12. Algunas de las bajas en el padrón de habitantes de 1935 por defunciones producidas durante el año siguiente. 13. Algunas de las bajas en el padrón de habitantes de 1935 por defunciones producidas durante el año 1937. 14. Más detenidos en la cárcel de Osuna (20-7-36/1-4-39). 15. Juzgados en Consejo de guerra. 16. Asesinados.

"Y aquellos causantes de este destrozo, los que llevan sobre sí el horrendo delito de haber desgarrado el corazón de la patria, los que llevan sobre sí la horrenda culpa de que por ellos se vierta tanta sangre y se causen tantos destrozos […] responderán ante la conciencia nacional, como un día han de responder ante la historia."

(De una alocución pronunciada por don Manuel Azaña Díaz y emitida por radio la noche del 23 de julio de 1936. Tomo III de sus obras completas; página 608.)

Introducción

Cabeza del partido judicial del que también formaban parte los municipios de Los Corrales, La Lantejuela, Martín de la Jara, El Rubio, El Saucejo y Villanueva de San Juan, Osuna contaba, en 1936, con unos 23.500 habitantes y era, después de Écija y Utrera, el pueblo de la provincia de Sevilla con más población. Su término municipal se extendía por una superficie de 59.120 hectáreas, de la cuales más de 1.700 eran vías pecuarias. Tenía estación en el ferrocarril de Utrera a La Roda de Andalucía, hospital cívico-militar, asilo de ancianos, instituto de segunda enseñanza, un teatro, dos Juzgados, servicio postal, telefónico y telegráfico; tres sucursales bancarias, una decena de abogados y procuradores, cinco farmacéuticos, un registrador de la propiedad, dos notarios, una docena de médicos, tres parroquias, seis conventos y monasterios, varios colegios privados de primera y segunda enseñanzas, una decena de veterinarios y peritos agrícolas, un buen número de agentes comerciales y representantes de comercio; practicantes, matronas, sastres, impresores, viticultores, transportistas. Osuna era sede de la segunda compañía de la comandancia de Sevilla-Exterior del 17º tercio de la guardia civil y de la Caja de recluta número 11; contaba también con una sección local de la policía gubernativa. Había en la localidad una buena cantidad de cafés, tabernas, tiendas de ultramarinos, de tejidos, mercerías, zapaterías, confiterías, droguerías, molinos de aceite, cordonerías, ferreterías, tahonas, guarnicionerías, sombrererías, alfarerías; una docena de fondas y posadas, varios almacenes de vino, de materiales de construcción y de maderas; una casa de fotografía, una librería, una joyería; sociedades industriales como la del alumbrado eléctrico o las constructoras de la plaza de toros, de la plaza de abastos, del teatro y del casino; garajes y establecimientos de venta de automóviles y accesorios,



fábricas de electricidad, de harina, de aceite, de cemento, de yeso, de gaseosas, de orujo, de esteras de junco, de capachos de esparto, de tejas y ladrillos. Era, sin embargo, un pueblo predominantemente agrícola, donde el principal si no el único medio de vida de la mayor parte de sus habitantes estaba en el campo.

Asociaciones.- Desde principios de siglo hasta la instauración de la segunda república existieron en Osuna algunas asociaciones como la "Sociedad de Socorros Mutuos para los Guardadores de Ganados"; el "Centro Republicano", de carácter político y cuyo objeto era el progreso e instrucción de sus asociados; el "Círculo Mercantil e Industrial", que tenía una finalidad recreativa y de protección de los intereses comerciales; la "Unión de Comercio", que perseguía el fomento y la defensa de los intereses del comercio y de las industrias locales; la "Sociedad de Obreros Panaderos", que pretendía defender los intereses "de la clase"; el "Centro de Conjunción Republicano-Socialista", cuyo fin era la propaganda política, pero también el recreo de sus socios; "El Obrero", agrupación de trabajadores agrícolas para la defensa de sus intereses de clase; "La Escuadra", asociación de carpinteros y herreros con la misma finalidad que la anterior; la "Unión de Carpinteros de Obras Finas", sindicato patronal para la defensa de los intereses de clase; la asociación obrera de "Oficios Varios", cuya finalidad era defender los intereses de clase; la de "Obreros Panaderos", que también tenía como objetivo la defensa de sus intereses de clase; la asociación obrera de socorros mutuos "El Ahorro"; el "Centro Obrero Socialista", para la defensa del programa del partido y la mejoría de las condiciones morales y materiales de vida; el "Centro Republicano de Osuna", cuyo objeto era la propaganda política; "La Aurora, Sociedad de Obreros Panaderos"; la "Juventud Socialista de Osuna", para la propaganda de las ideas socialistas; la "Asociación Patronal de Panaderos"; el "Círculo de Labradores" y el "Círculo Filarmónico", asociaciones ambas de carácter recreativo; la "Agrupación de Cazadores de Osuna", de índole deportiva, para la defensa de la caza; o la asociación de "Oficiales Zapateros de Osuna", de carácter gremial. Ya durante la segunda república se constituyeron: en 1931, la "Agrupación Socialista Obrera"; en 1932, "Acción Ciudadana de la Mujer", asociación católica de carácter social; "Aurora, Sociedad de Molineros, Harineros y Ramos Afines", "La Esperada", agrupación de obreros agricultores; "Acción Popular"; o en 1933, la "Juventud Católica Masculina" y la "Juventud Tradicionalista. Círculo de Estudio". Probablemente, después de la incorporación en enero o febrero de 1932 de la asociación obrera de Oficios y Profesiones Varias de Osuna a la Confederación Nacional del Trabajo, esta organización se convertiría en la más numerosa de la localidad con unos 2.000 cotizantes; le seguirían la Casa del Pueblo, estrechamente vinculada a la Unión General de Trabajadores, con unos 1.500 afiliados, y el Partido Socialista Obrero Español, cuyo número de militantes rondaría el millar.



La República.- La instauración del régimen republicano en Osuna se produjo, al igual que en el resto de España, el día 14 de abril de 1931 y de un modo que no puede calificarse ni mucho menos de revolucionario: Antonio Montaner Castaño, el gobernador civil de Sevilla, llamó por teléfono a Miguel Ángel Govantes Soto, el alcalde de Osuna, y le ordenó que entregara la alcaldía y el Ayuntamiento a su convecino Francisco Cáceres Nieto; Govantes cumplió la orden inmediatamente en presencia del secretario municipal, Manuel Barrientos Molina, y del notario Gonzalo Martínez Pardo, que levantó acta de la entrega;

Cáceres designó como tenientes de alcalde a Antonio Rodríguez Berraquero, Antonio Pérez Rodríguez, Manuel Rodríguez García y Francisco Fernández Berraquero, se reunió con ellos al día siguiente en el Ayuntamiento y así quedó constituida la primera Comisión gestora municipal republicana.

El primer Ayuntamiento formado por concejales electos se constituyó a las diez de la noche del día 5 de junio de ese mismo año. De los 22 concejales salidos de las elecciones celebradas el día 31 de mayo anterior, donde el más votado fue Manuel Morales García, 16 eran socialistas (Manuel Aguilar Bellido, Alejandro Aguilar Ledesma, José Cascajosa Cardeñosa, Manuel Cecilia Tejada, José Galván Friaza, José Guillén Quirós, Manuel Jiménez Vega, Manuel Morales García, Francisco Pariente Ojeda, Antonio Pérez Rodríguez, Juan Querino Ortiz, Antonio Ramírez Ortiz, Francisco Rodríguez Hidalgo, Francisco Ruda Martín, Julio Sánchez Torres y Manuel Villatoro Reina) y 6 republicanos (Francisco Fernández Berraquero, Antonio Gálvez Pérez, Francisco Ostos Cea, Joaquín Peña Mora, Manuel Rodríguez García y Manuel Zamora Núñez). Como alcalde resultó elegido el dirigente socialista Antonio Pérez Rodríguez.

Durante los cinco meses que este Ayuntamiento estuvo gobernando la ciudad se produjeron numerosos conflictos sociales provocados principalmente por la falta de trabajo de los obreros del campo y la más decidida acción reivindicativa de las organizaciones sindicales. Así, el día 5 de agosto de 1931, con motivo de la clausura del centro obrero y el montaje de un servicio de vigilancia dentro de la población por parte del capitán de la guardia civil sin conocimiento del alcalde, el Ayuntamiento decidió pedir al gobernador civil que procediera al traslado inmediato de dicho capitán “por ser notoria su incompatibilidad con la autoridad máxima de la villa”. A finales de ese mismo mes se declaró la huelga general y los trabajadores del campo abandonaron las faenas y el ganado que tenían a su cargo, viniéndose al pueblo, donde el día 2 de septiembre hasta las criadas del servicio doméstico dejaron su trabajo; sólo trabajaron, y porque así se lo pidió el alcalde, los aguadores que abastecían de agua a la población, mientras que los cafés y casinos permanecieron cerrados y únicamente abrieron sus puertas las tiendas de comestibles. El gobernador civil, Vicente Sol Sánchez, se presentó en Osuna sobre las once de la noche y mantuvo una reunión en el Ayuntamiento con las autoridades locales y representantes de los propietarios y obreros; fruto de esa reunión, que duró hasta las dos de la madrugada, fue el acuerdo de constituir una Comisión, integrada por los propietarios Rafael Cascajosa Ruiz y Federico Fernández Zamora, con Carlos Lomelino Zamora y Antonio Puerta Cepeda como suplentes, y por los obreros Antonio Martín Núñez y José Ligero Morales, con Rafael Herrera Pérez y José María Moreno Aguilar como suplentes, que habría de determinar las faenas o labores a realizar en las diferentes fincas del término municipal y procurar que se empleara en ellas el mayor número posible de trabajadores. El día 13 de octubre siguiente, habiendo acudido al Ayuntamiento una multitud de obreros en paro para pedir algún socorro necesitado con urgencia con el fin de “proporcionar el más indispensable alimento a sus familias”, el alcalde, Antonio Pérez, decidió repartir pan “hasta donde alcanzara el elaborado disponible” y abonar la equivalencia en dinero a los obreros que no pudieran ser socorridos con pan. A finales de ese mes volvió a ser clausurado el centro obrero debido a otra huelga de campesinos y un boicot a una fábrica de harina; como consecuencia de la huelga y la clausura del centro obrero, los concejales socialistas presentaron la dimisión de sus cargos “por total incompatibilidad con el gobernador civil de Sevilla”, ya que éste, según ellos, se inclinaba “en favor de los poderosos, con perjuicio para los obreros”.

Aceptada la dimisión de los concejales socialistas, el gobernador civil de Sevilla también destituyó a todo el Ayuntamiento de Osuna y procedió al nombramiento de una Comisión gestora formada por el coronel retirado de la guardia civil Ciriaco Iriarte Oyarvide, como presidente, y por Antonio Carmona Angulo y Manuel Reyes Moya, como vocales. Esta Comisión, cuya toma de posesión se produjo el día 4 de noviembre de 1931, no duró ni dos meses. Por dimisión de su presidente, el gobernador civil la sustituyó por otra presidida por Antonio Fajardo Berraquero e integrada además por los vocales Antonio Carmona Angulo, Antonio Gálvez Pérez, Pablo Gómez de Tejada Sanz y Manuel Rodríguez García. Todos ellos tomaron posesión de sus cargos el día 1 de enero de 1932 y, aunque debieron haber cesado el día 18 de marzo siguiente, se vieron obligados a continuar en funciones hasta el 16 de mayo. Fue, por tanto, bajo el mandato de esta tercera Comisión gestora municipal republicana, pero sin relación alguna con su actuación, cuando tuvo lugar uno de los sucesos más graves ocurridos en Osuna durante la segunda república.

Encontrándose en huelga desde el día 5 ó 6 de abril de 1932 el gremio de panaderos, por solidaridad con ellos se declaró la huelga general para los días 13 y 14 siguientes, coincidiendo con el primer aniversario del nuevo régimen, aunque ya el día 12 por la tarde los obreros del campo comenzaron a abandonar los cortijos y a llegar al pueblo. El día 13 el paro fue total. Sobre las tres de la tarde numerosos grupos de huelguistas anduvieron recorriendo las calles de la población sugiriendo a los establecimientos de bebidas que cerrasen sus puertas, a lo que no encontraron más resistencia que en el Círculo Republicano, en la Carrera, contra cuya fachada arrojaron algunas piedras. En torno a las cuatro o cuatro y media llegó al paso a nivel, desde la carretera de Sevilla, una camioneta de la guardia civil, escoltada por diez parejas de caballería, que traía detenidos a seis obreros capturados en el campo por incitar a la huelga. Los detenidos eran: Antonio Carmona Rodríguez, Manuel López Quirós, Antonio Bejarano Padilla, Diego Fernández Gutiérrez, Francisco Navarro Serrato y Manuel Quirós Gutiérrez. En el Ejido los esperaban unos 400 hombres, mujeres y niños, que se pusieron detrás de la camioneta y la siguieron hasta que llegó al cuartel de la guardia civil. Aquí el capitán Juan Rodríguez Guillén decidió que la camioneta con los presos continuara hasta la cárcel de la cuesta de San Antón, donde habrían de ser recluidos, y ordenó que varios guardias se colocaran junto al arco de la calle Écija para impedir que la gente fuera detrás del vehículo. Éste, escoltado por un cabo y seis guardias, tres de ellos a caballo, enfiló la Carrera, donde ya desde las primeras bocacalles que dan a ella empezó a salir gente que gritaba por la libertad de los detenidos. Poco después se produjo el primer herido cuando el zapatero Manuel Real Escacena entró corriendo a refugiarse en una hojalatería que había enfrente de la calle Granada y un guardia civil que lo vio se dirigió hacia él y le dio un fuerte golpe con la culata de su fusil rompiéndole la frente. El guardia, natural de Cuevas del Becerro y de nombre José Peña Pérez, también detuvo al herido y se lo llevó para la cárcel con los demás. Luego, en el tramo comprendido entre la plaza entonces llamada de Fermín Galán (Rodríguez Marín) y la calle San Francisco, la guardia civil hizo numerosos disparos contra quienes lanzaron algunas piedras contra ella y seguían pidiendo a gritos que liberasen a los obreros detenidos. Los disparos alcanzaron a un muchacho de 17 años de edad llamado José Núñez Puerta y a un trabajador en paro, de 48 años de edad, apodado el Nene Ladrillazo, de nombre Antonio Guijo Rodríguez. El muchacho cayó muerto, sobre las cinco de la tarde, en la calle San Francisco a la altura de la casa número 9, de un tiro en el lado izquierdo de la cara al nivel del agujero de la oreja; vivía en la calle de la Cruz, número 54, estaba trabajando en el cortijo Gilenilla y era hijo de Josefa Núñez Mancera, una mujer, viuda de José

Puerta Quirós, que en el verano del año 1941 se suicidaría tirándose a un pozo. Antonio Guijo había pasado el día cogiendo espárragos en el campo y llegó al centro del pueblo, después de estar un rato en la estación del tren, a través de las calles Hazuelas, Palomo, Compañía y San Francisco; desde ésta cruzó por la Carrera para entrar en la calle Nueva e irse a su domicilio, pero al llegar a la esquina donde estaba el Centro Republicano recibió un tiro en el tercio inferior del muslo derecho que le fracturó el fémur y provocó que tuvieran que amputarle la pierna. Esa tarde del día 13 de abril de 1932 también fueron detenidos por la guardia civil: Manuel González López, Cristóbal Castañeda Delgado y Antonio Pérez Palomo, en la plaza entonces llamada de la República, junto al casino y a la primera puerta del mercado de abastos; y Francisco Reyes Macías, Emilio Ramos Angulo, los hermanos Antonio y Manuel Bellido López y Francisco Gil Cortés, en el zaguán de la casa del procurador Eudoro Fillol Zamora, en la calle Sevilla, número 2. La detención de estos cinco últimos hombres se produjo porque el coronel de la guardia civil, y anterior alcalde de Osuna, Ciriaco Iriarte Oyarvide, quien se encontraba en el salón del casino que daba a la plaza de la Republica, los vio esconderse en aquel sitio y se lo dijo al capitán Rodríguez Guillén, el cual ordenó detenerlos. Como consecuencia de todo lo sucedido ese día fueron concentradas en la localidad fuerzas de la guardia civil de los pueblos limítrofes, se procedió otra vez a la clausura del centro obrero y se detuvo además a los dirigentes: Diego Rodríguez Bejarano (el Borujo), José Galván Montoya (el Sargento Vasallo), Juan Antonio Martín Serrano (Juanera o el Fraile), Manuel Vidal Albert, Manuel Carreño Sánchez (Maíndo), Antonio Pérez Rojas (el Retratista), Fernando Rodríguez Hidalgo (el Platero), Francisco Jurado Trujillo y José María García (el Cojo), todos los cuales fueron recluidos en la cárcel de Marchena. Otros dirigentes obreros como José García Jurado (Lobito), José Galván Friaza (el Sordo), Rafael Pachón Jiménez (Leche Vieja) o Miguel García Olivares (Cara Esponja), cuya detención también se ordenó, no fueron hallados.

Para sustituir al Ayuntamiento electo el día 31 de mayo del año anterior se habían celebrado nuevas elecciones municipales el domingo 14 de febrero de 1932, aunque dos días después se tuvo que repetir la votación en dos colegios electorales donde ese domingo se rompieron las urnas. El resultado de los comicios fue un empate: 11 concejales socialistas (Antonio Carmona Angulo, Manuel Carmona Ramírez, Antonio Delgado Valle, Pablo Gómez de Tejada Sanz, Manuel Jiménez Vega, Antonio Maldonado Ruiz, Manuel Morales García, Cristóbal Ortiz Domínguez, Manuel Pérez Fuentes, Francisco Rodríguez Hidalgo y Antonio Vargas Romero) y 11 concejales republicanos (Francisco Cáceres Nieto, Antonio Cuéllar Carballido, Juan Díaz Márquez, Francisco Gordillo Gordillo, Juan M. Hidalgo González, José María Montes Vento, Manuel Pérez Fernández, Juan Picamill González, José Pineda Calle, Manuel Rodríguez García y Juan Sánchez Pérez). El nuevo Ayuntamiento debió haberse constituido el día 18 de marzo de 1932, pero lo impidieron los concejales republicanos, que abandonaron la sesión y dejaron a los socialistas sin posibilidad de adoptar acuerdos para los que se requería mayoría de 12 votos. Convocada, telefónicamente por el gobernador civil de Sevilla, otra sesión constitutiva para el lunes 16 de mayo a una hora tan inusual como las dos de la tarde, los concejales fueron citados esa misma mañana y uno de ellos, el socialista Antonio Delgado Valle, no pudo asistir. A esta ausencia se sumó la incapacitación para ser concejal, “por razón de su menor edad”, del socialista Pablo Gómez de Tejada, decidida por el delegado gubernativo que presidía la sesión, José Manuel Nogales Camacho. Roto así el empate entre socialistas y republicanos, los primeros abandonaron la sesión en protesta por el atropello, mientras que los segundos, a solas y con la decisiva colaboración del secretario del Ayuntamiento, que ahora

consideró posible que éste pudiera tomar acuerdos con 11 votos, se repartieron los cargos entre ellos y pusieron de alcalde al lerrouxista Manuel Rodríguez García, el hombre que más tiempo estaría de alcalde de Osuna durante la segunda república.

Dimitido Rodríguez García en el mes de marzo de 1934, lo sustituyó el abogado Juan Picamill González, que también abandonó la alcaldía el día 13 de agosto siguiente por incompatibilidad con el cargo de asesor jurídico del Ayuntamiento para el que había sido nombrado el día 15 de julio anterior y cuyo desempeño decidió aceptar. Esta dimisión, sin embargo, no llegó a surtir efectos como tal dimisión porque el mismo día en que la presentó tomaron posesión los concejales designados por el gobernador civil de Sevilla para reemplazar a los electos en los comicios municipales del mes de febrero de 1932, a los cuales el propio gobernador había destituido. Los nuevos ediles de nombramiento gubernativo eran: Alejandro Aguilar Ledesma, Manuel Arce Quijada, Manuel Calvo Díaz, Manuel Caro Zamora, Manuel Delgado Delgado, Juan Díaz Márquez, Francisco Durán Rueda, Francisco Fernández Alcázar-Caballero, Eduardo Fernández Zamora, Francisco Gallardo Caños, Antonio López Álvarez, Joaquín Molina Campos, Manuel Pérez González, José Pineda Calle, Francisco Rey Martín, Antonio Rodríguez Berraquero, José María Romero Morillo, Manuel Ruiz Camúñez, Juan Sánchez Pérez, Eulogio Trujillo Ariza, Francisco Villar Tello y Manuel Rodríguez García. Este último volvió a ser nombrado alcalde y se mantuvo ahora en el cargo hasta el día 8 de enero de 1936, en que otro gobernador civil de Sevilla designó para sustituirlo al abogado José María Montes Vento, a quien el propio gobernador había nombrado concejal del Ayuntamiento ese mismo día para cubrir la vacante producida por el fallecimiento de Eulogio Trujillo Ariza.

En las elecciones de diputados a Cortes celebradas el día 16 de febrero de 1936 votaron 6.406 electores, de los cuales 3.291 lo hicieron por los candidatos de la izquierda y 3.113 por los de la derecha. Los ocho candidatos del Frente Popular de Izquierdas (Lara Zárate, González Sicilia, Pina Milán, González y Fernández de la Bandera, Pérez Jofre, Barrios Jiménez, Carretero Navarro y Moya Navarro) fueron los más votados en las secciones tercera y cuarta del distrito primero; segunda del distrito segundo; segunda, tercera y cuarta del distrito tercero; en las tres secciones del distrito cuarto, y en la sección tercera del distrito quinto. Los ocho candidatos del Frente Nacional Contrarrevolucionario (Alarcón de la Lastra, Illanes del Río, García y Bravo Ferrer, Bermudo Barrera, Beca Mateos, Seras González, Contreras Rodríguez y Figueroa Rojas) fueron quienes obtuvieron más votos en las secciones primera y segunda del distrito primero; primera, tercera y cuarta del distrito segundo; primera del distrito tercero, y primera y segunda del distrito quinto. Otros candidatos que también obtuvieron votos ese día fueron José Antonio Primo de Rivera (6) y Manuel Quijada Gordillo (4). Los colegios electorales estuvieron instalados en la sacristía de la iglesia de Santo Domingo, en el vestíbulo del teatro Álvarez Quintero, en la calle Granada, número 14, en la calle San Cristóbal, número 32, en la calle Alfonso XII, número 5, en la calle Aguilar, número 46, en las escuelas públicas de la calle Luis de Soto, en la escuela de niñas de la calle Sevilla, en la calle Mancilla, número 1, en la calle de las Prensas, número 6, en la calle de la Cruz, números 58 y 61, en la calle Ortigosa, número 9, en la calle Antequera, números 34 y 63, y en la calle de la Huerta, número 9.

Consecuencia de ese resultado electoral fue la reposición, cuatro días después, de los concejales elegidos en los comicios municipales del mes de febrero de 1932; aunque dicha reposición, llevada a cabo por el alcalde gubernativo José María Montes Vento,

no estuvo exenta de irregularidades: la convocatoria para la sesión en que habría de formalizarse se hizo verbalmente, con apenas una hora de antelación, a ella sólo concurrieron 10 de los 22 miembros del Ayuntamiento y la alcaldía se entregó a Juan Picamill González pese a su dimisión el día 13 de agosto de 1934 por incompatibilidad con el cargo de abogado de la asesoría jurídica municipal.

Menos de dos meses y medio después de su reposición, Picamill dimitió de alcalde y de concejal, y a su vacante se sumaron otras nueve más, cubriéndose todas ellas con concejales interinos nombrados por el gobernador civil Ricardo Corro Moncho. Los nombramientos recayeron en: Rafael Aguilar Ruiz, Manuel Zamora Núñez, Antonio Nozaleda González, Diego Cuartero Santos, Juan M. Pérez Gallardo, José Guillén Cabezas, Manuel Cabello Peralta, Manuel Pérez Ruiz, Gabino Gutiérrez Peña y Antonio Guerra Vargas. Quienes tomaron posesión de sus cargos el día 16 de mayo de 1936 en una sesión presidida por el delegado gubernativo Manuel León Trejo y en la cual éste, ante la enérgica protesta expresada por el concejal socialista Manuel Morales García contra tales nombramientos, los justificó argumentando que el Ayuntamiento de Osuna "no podía funcionar normalmente".

En esa misma sesión sería elegido alcalde el veterinario municipal Rafael Aguilar Ruiz, quien antes de que transcurrieran dos meses fue destituido por el gobernador civil José María Varela Rendueles junto a otros ocho concejales más, tres de ellos electos y de filiación socialista: Cristóbal Ortiz Domínguez, Antonio Carmona Angulo y Antonio Delgado Valle; en protesta de cuyo cese presentaron la dimisión los interinos Zamora Núñez, Nozaleda González y Pérez Gallardo. El mismo día 9 de julio de 1936 en que se produjeron tales ceses y dimisiones también se dio cuenta al Ayuntamiento del nombramiento gubernativo de diez concejales interinos: Pablo Gómez de Tejada Sanz, Antonio Pérez Rodríguez, Juan M. Cruz Cabezas, Eutimio Rodríguez Buzón, Emilio Gutiérrez Recio, José Andújar Friaza, José García Jurado, José Galván Montoya, Manuel Villatoro Reina y José Artíguez López; el último de los cuales dimitió inmediatamente después de su nombramiento, en protesta por las destituciones de los tres concejales electos antes citados. Como alcalde, en sustitución del republicano Rafael Aguilar, sería elegido ese día 9 de julio el socialista Manuel Morales García.

En los seis primeros meses de 1936 el Ayuntamiento gastó unas 80.000 pesetas en la instalación y sostenimiento de comedores de asistencia pública, así como en socorros en metálico a obreros en paro forzoso. Y en el periodo comprendido entre el 20 de febrero y el 18 de julio fueron detenidos y encarcelados en Osuna durante algunos días, por orden gubernativa y motivación política o social, 34 vecinos del pueblo: Eduardo López Pérez, Francisco José Pérez Rodríguez, Cristóbal Rodríguez Berraquero (dos veces), Eugenio Fernández Fernández, Manuel Fernández López, José González Ruiz (tres veces), Carlos Lomelino Caro (dos veces), José Mazuelos Vela (dos veces), José Ortiz Cantarero (dos veces), Luis Pérez Jiménez, Manuel Reina Angulo (dos veces), Patricio Soto Oriol (tres veces), Manuel Vallina Montoto, José Pérez Gallardo, Francisco Márquez Rodríguez (dos veces), José González Martín, Manuel Soto Oriol, Juan Aguilar Martín, Cristóbal Barroso Moreno, José García Domínguez, Antonio Alcantarilla Rodríguez, Francisco Alcázar Santos, José Blas Risco, Miguel García Olivares, Santiago López Montero, Francisco Márquez González, Nicolás Molina Carrasco, José Ojeda Martín, Juan Rivera Armayones, Juan Alonso Vera Bautista, Antonio Ramos Recio, Manuel Oña Hidalgo (tres veces), Antonio Rodríguez García y Manuel Govantes Picó. A estos tres últimos, además, se les impuso el día 17 de julio

por el gobierno civil de Sevilla una multa de 500 pesetas a cada uno de ellos, por dedicarse al reparto de hojas clandestinas en que se atacaba al régimen republicano, en el caso de Oña; y por producir un escándalo en la vía pública con gritos de "¡Arriba España!", profiriendo palabras obscenas y contra la decencia pública, en el caso de los otros dos.

La sublevación.- Ese mismo día 17, en el Protectorado de Marruecos, y al día siguiente, en la Península, se produjo la sublevación militar contra el Gobierno de España. O dicho con palabras de don Manuel Azaña: "Gran parte de las fuerzas armadas de la nación, en connivencia y como brazo ejecutor de partidos adversos al régimen, se sublevó con el Gobierno republicano con el propósito de derrocar por la fuerza el régimen que la nación, libremente, por el sufragio universal, se había dado".

En Osuna, el día 18 de julio, no parece que ocurrieran hechos significativos. La guardia civil se acuarteló, pero no exteriorizó su beligerancia, y el Ayuntamiento se reunió a las siete de la tarde para tratar…del expediente abierto a un recaudador de arbitrios, sin que ninguno de los trece asistentes a la sesión hiciera referencia alguna a lo que estaba sucediendo. Sin embargo, en el propio Ayuntamiento, así como en el Centro de la CNT, en la Casa del Pueblo o en la sedes de los partidos políticos del Frente Popular, donde no era nada probable que se ignorase el hecho de la rebelión, seguramente ya habrían empezado a adoptarse decisiones tendentes a evitar su triunfo en la localidad. Porque, en efecto, ya desde la mañana del día 19 comenzaron a realizarse registros en busca de armas de fuego y a practicarse detenciones de elementos considerados desafectos a la República. Hubo registros y requisas de armas en fincas como el Otero, Gamarrilla, Casilla de Villatoro, Rancho de Parejo, Dueñas Alta y Baja y los Veneros; en cortijos y caseríos junto a la carretera de Cachimonte, de las viñas de los Llanos y los Cerros, produciéndose un enfrentamiento a tiros con la guardia civil del puesto de Hornía. Ese día se detuvo al jefe de la Falange, Francisco Fernández Martín, y a los también falangistas, o simpatizantes con la insurrección: Juan Escamilla Torres, Jerónimo Fernández Pro, José González Martín, Carlos Lomelino Caro, Francisco Márquez Rodríguez, Francisco Martín Galicia, José Ortiz Cantarero, Manuel Reina Angulo, Cristóbal Rodríguez Berraquero, Manuel Rodríguez García y Patricio Soto Oriol. Probablemente también el 19, por la mañana, se acuarteló en Osuna la guardia civil del puesto de Aguadulce. Pueblo donde, por la tarde y noche de ese mismo día, unas docenas de sus vecinos con escopetas se enfrentaron, obligando a retirarse con seis heridos -uno de los cuales murió poco después- a una fuerza de la guardia civil compuesta por un sargento, dos cabos y 27 guardias, de los que un cabo y 12 guardias procedían de Osuna y a Osuna regresaron en un camión sobre las once de la noche tras escapar de Aguadulce en compañía del sargento y otros dos guardias que se hallaban concentrados en el puesto de Estepa, al igual que la pareja de guardias llegada en otro camión una hora y media antes con dos de sus compañeros heridos.

El día 20 continuaron las detenciones de individuos considerados proclives a la rebelión y siguieron los registros domiciliarios en busca de armas de fuego. Los vecinos detenidos ese día fueron: Manuel Calvo Díaz, Manuel Calle López, Antonio Delgado Puro, Luis Fernández Brando, José Gordillo Gordillo, Eusebio López García, Juan Antonio Ramírez Soto, Rafael Rey Muñoz, Antonio Rodríguez Jiménez, Antonio Rodríguez Pérez, Manuel Soto Castro y Jesús Torres Torres. Mientras que algunos de los registros en busca de armas se practicaron en varias casas del Puerto de la Encina y en los domicilios de Antonio López Álvarez, Francisco Domínguez Gutiérrez, Joaquín

Estrada Fernández de Peñaranda, Francisco Martín Galicia, José Cejudo Moreno, José Rodríguez Campano, Francisco Galván Bejarano, Cristóbal Rodríguez Palacios, Carlos Lomelino Zamora, Aniceto Puerta Govantes y Manuel Puerta Yáñez-Barnuevo.

A las cuatro de tarde, aproximadamente una hora después del comienzo de los registros domiciliarios en la calle Tesorero, la guardia civil salió de su cuartel y se dirigió hacia el centro del pueblo dividida en dos grupos. Uno de ellos, formado por 2 cabos y 10 guardias, marchó al convento de los carmelitas, lo tomó y desde el campanario de la torre sostuvo un tiroteo con grupos de gente del pueblo que se encontraban en la plaza del Salitre y en la misma calle del Carmen. Probablemente a resultas de ese tiroteo, en la calle del Carmen cayó herido mortalmente por tres disparos un jornalero, de 26 años de edad, llamado Miguel Merchán Ruiz; y, en el campanario de la torre del convento, fue abatido de un balazo el guardia civil, perteneciente al puesto de Aguadulce, Miguel Rico Fernández, de 45 años de edad. Entre tanto el otro grupo de guardias civiles, compuesto por una docena de hombres al frente de los cuales iba el capitán Rodríguez Hinojosa, se encaminó directamente al Ayuntamiento y también lo tomó al asalto, abriéndose paso a tiros de fusil entre la gente con escopetas que había por el entorno. En el tiroteo resultaron heridos, entre otros, Manuel Maldonado Fernández, Antonio Melero Miguel, Antonio Bellido Gutiérrez, José Holgado Sánchez y Antonio Angulo Moreno. Dentro del Ayuntamiento fueron capturados, y luego recluidos en la vecina cárcel del partido judicial, unos 30 hombres, entre los que se encontraba concejales como Antonio Pérez Rodríguez, José García Jurado, José María Galván Montoya o Manuel Villatoro Reina; empleados municipales como Francisco Nozaleda González y José Sarria Friaza, o simple gente adicta al Frente Popular como los hermanos Antonio y Manuel Nozaleda González, Francisco Ruda Martín o Antonio Morales García, hermano del alcalde. Al mismo tiempo, los sublevados sacaron de la cárcel a 13 de los derechistas detenidos ese mismo día o el anterior. Siendo también probable que el día 20 fuera asesinado el vecino de la calle Sevilla Juan Rodríguez Rangel. Cuando la jornada acabó el número total de las personas encarceladas ascendía a 64.

Durante el día 21 los insurrectos excarcelaron a sus 14 correligionarios que aún permanecían presos; muchos de los cuales, y de los liberados el día anterior, se apresuraron a engrosar las filas de la rebelión, como hizo Carlos Lomelino Caro, que estuvo prestando servicios de patrulla en la localidad hasta mediados de septiembre y en la primavera de 1937 sería guardaespaldas o escolta del jefe falangista Sancho Dávila Fernández de Celis. Para reclutar adeptos que salieran con armas a la calle, el abogado falangista Antonio Angulo Moreno y un teniente del ejército destinado en la comandancia militar anduvieron visitando casas de gentes de derechas a las cuales requerían sus servicios. Con guardias civiles, militantes de la Falange y otros elementos derechistas de Osuna se montaron puestos de vigilancia en casi todas las bocacalles confluyentes en la Carrera y en las alturas que dominan el pueblo, donde está la Colegiata; así como en las afueras de la población, para evitar la entrada de antifascistas procedentes de los municipios limítrofes en que aún no se había impuesto la insurrección. Mientras tanto, en calles como la de Sosa, las Prensas, Carretería, Mancilla, Antequera y sobre todo en la de la Cruz, donde estaba situado el Centro de la CNT, era gente contraria a los sublevados la que vigilaba y patrullaba provista de escopetas de caza, de cuchillos o garrotes. Ese día fueron detenidos y encarcelados en Osuna 17 hombres. Y es probable que también fuera asesinado otro, en la

inmediaciones de la hacienda de Hornía, cuyo cadáver sin identificar sería enterrado al día siguiente en el hoyo judicial número 4 del cementerio municipal.

El 22 de julio fue otro día señalado en Osuna porque por primera vez en su historia sería bombardeada la población desde el aire. Según explicó poco después de acabada la guerra el teniente de la guardia civil retirado Cristóbal Rodríguez Palacios: Al producirse el movimiento nacional y oponerse al mismo en este pueblo los elementos marxistas, "éstos se hicieron fuertes en el llamado Barrio de la Cruz", donde él precisamente fue "nombrado Jefe de aquel sector" y por ello tuvo conocimiento de que el día 22 de julio "iba a presentarse la Aviación Nacional para bombardear a los rojos". Entonces se sirvió de una vecina de la calle Caldenegros para que fuese a diferentes casas de la calle de la Cruz y "avisara a determinadas personas de orden que en ella habitaban, para que evacuaran sus casas y procurasen venir hacia el centro del pueblo" y así "sustraerlas a los efectos de la aviación" en "la zona que había de ser batida". De acuerdo con un informe emitido el día 22 de septiembre de 1940 por el brigada de la guardia civil de Osuna Pablo González Cid, fueron "dos avionetas nacionales" las que arrojaron "varias bombas", que "no causaron daños", y también "proclamas para que se rindieran" quienes aún permanecían sin someterse a los sublevados. Al parecer desde las avionetas también se hicieron disparos; y es posible que alguno de ellos fuese el que hirió al anciano de la calle Carretería Francisco Dobla Prieto, el cual ingresó al día siguiente en el hospital de Nuestra Señora de las Mercedes con una herida por arma de fuego. Por su parte, José Cejudo Moreno, dueño de una tienda de comestibles en la calle de la Cruz, número 110, fue uno de los vecinos que con su familia abandonó "la zona que había de ser batida" por "la Aviación Nacional" el día 22 de julio de 1936 y que estuvo ausente "los días que duró el dominio rojo" en la citada calle; donde por el patio de la casa número 104 un grupo bastante numeroso de personas accedió a la tienda del ausente y se llevó todos los comestibles que había en ella.

Si el día 22 de julio sólo metieron en la cárcel de la cuesta de San Antón a un detenido, Emiliano Cáceres Fernández Montesinos, hijo del primer alcalde republicano de Osuna, durante los cinco días siguientes fueron 34 los hombres encarcelados, entre ellos tres alcaldes: Antonio Fajardo Berraquero, Rafael Aguilar Ruiz y Manuel Morales García. Sin embargo, en esos cinco días ocurrieron otros hechos dignos de mención. Así, el 24 cayeron asesinados por fuerzas contrarias a la rebelión militar, en el cortijo "La Alcaidilla" de La Roda de Andalucía, el anciano general de la guardia civil que fuera alcalde de Osuna durante los dos últimos meses de 1931, Ciriaco Iriarte Oyarvide y su hijo, de 29 años de edad, Félix Francisco Iriarte Betancourt. El día 26 ingresó en el hospital de Nuestra Señora de las Mercedes con una herida por arma de fuego el vecino de la calle de la Cruz Francisco Ramírez Castellano, lo que probablemente revela la persistencia aún de escaramuzas o tiroteos entre los insurrectos y sus adversarios en esa parte de la ciudad. Donde a las ocho de la tarde del mismo día 26 tuvo lugar un hecho así descrito en el acta que se levantó al efecto: "Constituido en la Sala Alcaldía de las casas Capitulares el señor Capitán de la Guardia Civil Don Francisco Rodríguez de Hinojosa y Delgado, concurriendo previamente citados los señores D. José Mª Montes Vento, Don Antonio J. Sierra Mazuelos, Don Francisco Fernández Martín, Don José López Mazuelos y Don Carlos Lomelino Zamora, mayores de edad, vecinos de esta localidad, el expresado señor Capitán declaró constituida con los expresados señores una Comisión Gestora de carácter patriótico que tendrá a su cargo la Administración y régimen de los intereses de este Municipio hasta tanto que se normalice la situación creada por las actuales circunstancias extraordinarias y hasta tanto que la Superioridad

disponga lo que estime procedente; reservándose la Autoridad Militar las funciones correspondientes al Orden público y todas aquellas que sean peculiares del Estado de Guerra. La referida Comisión Gestora será presidida por Don José Mª Montes Vento y los demás señores citados con carácter de Vocales, sin distinción de ninguna clase".

El tren de Málaga.- Pero de los sucesos acaecidos en esos cinco días los que tuvieron más trascendencia fueron, sin duda, los que se produjeron el 27 de julio con motivo de la llegada a Osuna de un tren procedente de Málaga con fuerzas republicanas cuyo propósito era someter a los rebeldes. Esta operación se inició tres o cuatro días antes cuando un alférez del ejército que había desertado de la Caja de recluta de Osuna llegó a Aguadulce y tuvo una conversación con algunos dirigentes republicanos de este pueblo, entre los que se encontraba su alcalde, Juan Martín Guerrero, nacido en la calle Puentezuela, de Osuna. Fruto de las deliberaciones que tuvieron fue la formación de un grupo de más de medio centenar de hombres que a pie se dirigió hasta Gilena y Pedrera; en camiones, desde Pedrera a La Roda de Andalucía, y en un tren, compuesto por dos o tres vagones, desde La Roda hasta Puente Genil. Aquí los de Aguadulce permanecieron unas 24 horas y, tras haber pasado la noche del 25 al 26 descansando en la estación del ferrocarril, salieron en tren a la mañana siguiente para Málaga. Donde fueron conducidos al cuartel de la Trinidad, en el que pasaron la noche del 26 al 27, y desde el cual salieron por la madrugada de este último día formando parte de una columna compuesta por unos 250 hombres que partió de la estación del ferrocarril en un tren ya preparado para dirigirse a Osuna. A esta columna, mandada por un sargento del ejército, y en la que civiles de las provincias de Sevilla y Málaga iban junto a soldados, guardias de asalto y carabineros, se fueron incorporando por carretera, a su paso por La Roda y otras localidades del trayecto, varios coches y camiones que incrementaron los efectivos atacantes hasta alcanzar un número aproximado a los 400. Sobre la una y media o las dos de la tarde, cuando el tren llegó a Aguadulce paró en la estación y la mayoría de sus ocupantes se bajó y marchó hacia el centro del pueblo, donde le metieron fuego a las imágenes y otros ornamentos de la iglesia parroquial y fusilaron a un hombre que estaba preso en la cárcel municipal. Mientras el tren estuvo allí parado, la telefonista de Aguadulce, Eugenia Borrego Rodríguez, avisó a las autoridades de Osuna de que el tren se dirigía hacia esta población. Lo que permitió a la comandancia militar prepararse para la defensa y pedir refuerzos a Sevilla y Écija. Inmediatamente, y para provocar el descarrilamiento del tren, se voló un puente situado a unos cuatro kilómetros del pueblo y además se procedió a cortar la vía en un trecho de diez metros, quitando todos los tornillos y dejando el rail colocado con el fin de que la manipulación no fuese advertida. Sin embargo, dos hombres que fueron testigos del sabotaje, José López Aguilar y su hijo Dionisio, avisaron a la gente del tren y consiguieron que éste parara poco antes de llegar al tramo cortado. Los expedicionarios, entonces, se apearon de los vagones y desplegados en guerrilla continuaron la marcha a pie hasta que antes de entrar en la ciudad se encontraron con un grupo de guardias civiles e individuos de derecha que los estaba esperando, pero que al verlos emprendió la huida hacia el interior de la población. Momentos antes, por la carretera de Écija, habían entrado en Osuna los refuerzos solicitados "con gran urgencia y mayor angustia". Al mando del capitán veterinario del Depósito de Recría y Doma y también jefe de la Falange de Écija, Fernando Osuna Doblas, llegó una columna formada por 33 falangistas, 10 guardias civiles y un cura salesiano; cuyo jefe, tras entrevistarse con el comandante militar de Osuna, Pedro López Perea, fue urgido por éste para que corriera hacia el paso a nivel, lugar distante un par de kilómetros, puesto que "los rojos" ya habían llegado y acaso "pudiera ser tarde". Rápidamente la columna ecijana emprendió la marcha en dirección

al sitio indicado y en la carretera, a unos 500 metros antes de llegar, se encontró con un teniente de la guardia civil y varios guardias que venían huyendo en sentido contrario por haber sido tiroteados desde las filas de los atacantes. Al ver a los de la columna, el teniente fugitivo se dirigió a quien la mandaba y le dijo: "¡Capitán, que nos matan, son muchos y vienen bien pertrechados! ¡Si ocupan la Colegiata está Osuna perdida!". De inmediato, y obedeciendo a una orden terminante del capitán Osuna, la gente que venía con él salió corriendo, subió por la ladera y ocupó la Colegiata. Distribuidos y organizados los efectivos para la defensa de tan estratégico reducto, cuya imponente altura y solidez permitía el establecimiento de "magníficos nidos de tirador", el combate trabado entre fascistas y antifascistas se prolongó durante unas cinco horas, hasta el anochecer; resultando decisivo para su desenlace, totalmente adverso para estos últimos, la llegada de una avioneta que los bombardeó y diezmó, obligándolos a huir a la desbandada.

Sin aparente relación con esos sucesos, el día 27 de julio también se produjo la muerte de un muchacho de 17 años de edad llamado Antonio Valdivia Castro, que recibió un tiro, entrado por una ventana, cuando se hallaba en la oficina de la fábrica de harina San Luis.

Llega Castejón.- Al día siguiente, por la mañana, regresó a Écija la columna del capitán veterinario Fernando Osuna Doblas; mientras que poco después, y por la misma carretera de Écija, llegaría a Osuna otra columna. Ésta, mucho más poderosa que la anterior, venía, de paso, con la misión de someter al dominio rebelde la zona de Estepa, Puente Genil y La Roda de Andalucía; estaba al mando del comandante de la Legión Antonio Castejón Espinosa y del comandante de la guardia civil Gregorio Haro Lumbreras, como segundo jefe; y la componían: una bandera del Tercio (de la que unos 30 legionarios se hallaban en Osuna desde la noche antes), una compañía de infantería, con paineles, del regimiento Granada nº 6 (75 hombres), un escuadrón de caballería pie a tierra (75 hombres), una compañía de sanidad (75 hombres), una sección de zapadores, con material de fortificación (25 hombres), una sección de la guardia de asalto (50 hombres), una sección del Requeté (50 hombres, la mitad de los cuales se encontraban ya en Osuna desde la noche anterior), una sección de la Falange (50 hombres), una batería de artillería de cuatro piezas de 75 mm, dos carros blindados y una ambulancia. Esta fuerza, de más de 500 hombres y dotada además de 50 granadas de mortero de 81 mm., 6 cajas de granadas de mano, 150 fusiles, 15 cajas de municiones y 2 bidones de gasolina, se había concentrado a las cuatro de la madrugada en el paseo de Colón, junto al puente de Triana, y salió de Sevilla por la ronda hasta alcanzar la carretera de Carmona, tomando la de Osuna al llegar a Écija. Según un esforzado propagandista del cabecilla Castejón, en Osuna ya "había pasado todo lo que debía pasar" y "el pueblo recibió a la columna con grandes muestras de exaltado patriotismo".

La columna permanecería en Osuna unas diez horas, y su salida de la ciudad la refirió así unos días más tarde otro periodista jaleador de la rebelión que estuvo allí presente: "Recogemos unos presos y seguimos hacia Aguadulce". En efecto, recogieron a 25 presos, siguieron hacia Aguadulce, entraron en Estepa cuando ya era noche cerrada y, tras pernoctar en este pueblo, a la mañana siguiente muy temprano emprendieron la marcha hacia Lora de Estepa. Aunque antes de llegar a esta localidad asesinaron a 23 de los presos sacados de Osuna y dejaron tirados sus cadáveres sobre la tierra. Aquellos hombres se llamaban: Rafael Aguilar Ruiz, Emiliano Cáceres Fernández Montesinos,

Juan José Camero Cárdenas, Pablo Cascajosa Sarria, José Delgado Castro, José María Galván Montoya, José García Jurado, José López Aguilar, Dionisio López Gemaz, Antonio Morales García, Antonio, Francisco, Joaquín y Manuel Nozaleda González, Manuel Ortega Carreño, Antonio Pérez Rodríguez, Francisco Rivas Llamas, Francisco y José Ruda Martín, José Sarria Friaza, José Serrato Morales, Manuel Villatoro Reina y Francisco Zamora Galindo. De los dos restantes, Manuel Torrejón Herrera sería asesinado varios días después y Manuel Pérez Vela moriría en la primavera de 1938. A pesar del horroroso crimen cometido, el propagandista antes citado diría que la columna de Castejón "pasó por Lora de Estepa sin novedad de importancia…"

Los insurrectos consolidan su dominio.- A partir ya del 28 de julio la ciudad quedó completamente sometida al dominio de los insurrectos, quienes consiguieron apoderarse de los libros de afiliados a las organizaciones del Frente Popular y mediante registros domiciliarios, detenciones e interrogatorios comenzaron a preparar las matanzas que llevarían a cabo durante los dos meses siguientes; aunque el día 29 asesinaron a dos hombres jóvenes: Emilio Villate Martín y José Sánchez Jiménez. A las doce de ese día la Comisión gestora presidida por el abogado José María Montes Vento, que como militante del llamado Partido Republicano Conservador también había sido uno de los alcaldes de Osuna durante la República, celebró su primera reunión de carácter extraordinario, cuyo primer acuerdo, según el acta correspondiente, fue adoptado en estos términos: "Abierta la sesión el Sr. Presidente propone que el primer acuerdo oficial de esta Comisión consista en un homenaje a la señorita Eugenia Borrego Rodríguez, telefonista que tenía a su cargo la oficina de Aguadulce y en la tarde del día veintisiete del actual, con notoria exposición de su vida porque dicho pueblo se hallaba en poder de los marxistas, avisó a Osuna del paso de un tren que con fuerzas comunistas procedente de La Roda venía a atacar a esta población; aviso que dio lugar a preparar la defensa, consiguiéndose rechazar a una numerosa columna enemiga que de entrar en el pueblo de improviso pudiera haber originado numerosas víctimas en este vecindario. Y coincidiendo todos los señores de la Comisión en que al demostrar el reconocimiento y gratitud de Osuna a la heroica telefonista realizaban un acto de justicia, acordaron, por unanimidad, sin perjuicio de que en circunstancias más propicias se lleve a efecto otra clase de homenaje por su meritoria conducta, nombrar a la señorita Eugenia Borrego Rodríguez hija adoptiva de Osuna".



Los días 29 y 30 de julio fueron detenidos 16 hombres; y sobre los registros que se practicaron en el campo hay constancia documental de que el jefe de la Falange, Francisco Fernández Martín, estuvo haciendo uno de ellos en el rancho que el matrimonio formado por Matías Quintana Carnero y Dolores Alcázar Rodríguez tenía en unas tierras arrendadas en la finca de las Aguilillas. A cuyo propietario, Antonio Puerta Cepeda, "delante del hijo de éste, de un hijo de Francisco el Talabartero y de varios individuos más", la mujer había entregado unos días antes un par de escopetas de caza que guardaban en la choza.

Durante el mes de agosto la persecución desatada contra la población se saldó con 115 presos en la cárcel de la cuesta de San Antón, de los que, por ejemplo, Francisco y

Juan Armayones Martín sólo fueron detenidos por ser hermanos del alcalde socialista de El Saucejo. En trece días serían asesinados 78 vecinos o naturales de Osuna, y la secuencia de estos asesinatos fue la siguiente:

-Día 2: Santiago López Montero, Enrique Godino Cano, Antonio Fajardo Berraquero y Antonio Carmona Angulo.
-Día 3: Manuel Camero Muñoz. Francisco Bautista Torrente, José Blas Risco, Antonio Fernández Delgado, José María Aguilar Palomo y Juan Aguilar Martín.
-Día 4: José María Vega Carrasco.
-Día 7: Manuel Real Escacena, Manuel Angulo Moya, Antonio Melero Miguel, Manuel Maldonado Fernández, Antonio Guijo Fajardo y Carlos Gómez de Tejada Sanz.
-Día 8: Pedro López Fernández, Manuel Vela Navarrete, Rafael Palomo Moreno, José Artíguez López, Juan Gutiérrez Escamilla, José Díaz Gómez, José Cruces Ledesma y Manuel Torrejón Herrera.
-Día 11: Joaquín Peña Mora.
-Día 14: Dolores Álvarez Castilla, Rosalía Gómez Cecilia, Rosa Maldonado Gutiérrez, Esperanza Villate Martín y Dolores Lebrón Acejo.
-Día 15: Antonio Torrejón Herrera.
-Día 17: José Nozaleda González, José María y Manuel González López, Antonio Bellido Gutiérrez y José Holgado Sánchez.
-Día 23: Pedro Mora Vázquez, José Hidalgo Valle, José Valle Torrejón, Antonio y Francisco Calvo González, Antonio Camero Díaz, Antonio Alcantarilla Rodríguez, Rafael Carmona Ruiz, Juan Martín Chirino, Manuel Rodríguez Marín, Manuel García Rey, Manuel García Maraver, Jesús Franco Rodríguez, Antonio y Manuel Sánchez Pachón, Antonio Cascacoja Moreno, Manuel Romero Fernández y Manuel Ledesma García. Este día también sacaron para fusilarlo a Antonio Segura Gómez, pero poco antes de llegar al cementerio logró escaparse del coche en que lo llevaban y desapareció hasta después de la guerra.
-Día 25: Antonio Méndez León, Antonio Porras Rivas, Manuel Luque Gutiérrez, Zacarías Delgado Bejarano, Manuel Gutiérrez Lara, Luis Gómez Montero, Antonio Perea Oliva, Manuel Carmona Ramírez, Francisco Gutiérrez Villar, Santiago Pardos Simó, Manuel Perea Domínguez y José Gutiérrez Sánchez.
-Día 26: Manuel Morales García.
-Día 29: Eduardo López Pérez, Manuel Rivera Bejarano, Manuel Rivera Herrera, Juan Rivera Armayones, Juan Cuevas Domínguez, Antonio Álvarez Fernández, Francisco Entrena Periáñez, Antonio Ramos Montaño, Manuel Buzón López y Fernando López Martín.

La Comisión gestora acordó que durante la primera quincena de agosto se abonaran dobles los haberes del jefe de orden público y de los guardias municipales, “como retribución del intenso trabajo que han tenido y tienen a su cargo con motivo de las circunstancias extraordinarias por que se atraviesa y del escaso número de esa clase de empleados en funciones”. Que eran: Cristóbal Rodríguez Berraquero, el jefe de orden público, y Juan Tejero Guerrero, Rafael Abad Díaz, Vicente Sierra Cabezas, José Pérez Rodríguez, José y Manuel Rodríguez Campano, Miguel Gómez Pozo, Antonio Rodríguez Pérez y Antonio Sánchez Maraver, los guardias municipales.

En agosto también, el día 3, gente de Osuna fusiló en las tapias del cementerio de la ciudad a cinco hombres de El Rubio, uno de los cuales sobrevivió y pudo contar lo ocurrido. Los asesinos formaban parte de un grupo de 36 caballistas que ese día había

participado en la toma del pueblo vecino y que al regresar de éste por la noche se trajo consigo a sus víctimas. Según el testimonio de un hijo del entonces secretario del Ayuntamiento de El Rubio, que además tenía la información dada por el fusilado superviviente, los caballistas de Osuna iban armados con "fusiles y pistolas"; llevaban "botas camperas y traje corto, sombreros de ala ancha o boinas de requetés" y, aunque todos eran jóvenes, "sobresalía" entre ellos "un crío de unos catorce años", cuyo padre "era uno de los que mandaban la expedición".

Otro grupo de gente, probablemente fugitivos de Osuna la mayoría, el día 21 de agosto a primeras horas de la mañana asesinó a José López Domínguez y Fernando Ramírez Camúñez en un paraje próximo a los cortijos de Navaterrines, Bocatinaja, el Carrizoso y el Galán.

En presencia del capitán de infantería y comandante militar de Osuna, Pedro López Perea, el día 1 de septiembre se constituyó en el Ayuntamiento la segunda Comisión gestora municipal de los sublevados, compuesta por Enrique Pineda Calle, como presidente, y Antonio Delgado Cuadra, Miguel Ángel Govantes Soto, Carlos Lomelino Zamora e Ignacio Puerta Cepeda, como vocales: todos ellos designados por el gobernador civil de Sevilla, Pedro Parias González. Ese mismo día algunos de los militares que, aparte de López Perea, justificaron su presencia en Osuna a efectos del cobro de haberes fueron:

Domingo Elena Márquez (capitán de infantería, al mando de las llamadas "fuerzas cívicas" o "milicias nacionales"), Eduardo Díaz López y Francisco Rodríguez Hinojosa Delgado (capitanes de la guardia civil), Félix García de Leyaristy (teniente de artillería), Florencio Campos Márquez (teniente de carabineros, al servicio de la Falange), Cristóbal Rodríguez Palacios y Pedro García Escobar (tenientes de la guardia civil), José Rodríguez Rodríguez (alférez de la guardia civil, del puesto de El Saucejo), Justo Cánovas Aybar (brigada de la guardia civil, del puesto de Osuna), Adelardo del Castillo Hernández y Manuel Rivera González (sargentos del ejército, y el primero además secretario del Juzgado municipal de Osuna, ambos prestando servicios en la comandancia militar), Francisco Hidalgo Ávalos (sargento de la guardia civil, del puesto de El Saucejo), Matías Moro Fuentes, Rogelio Rueda Gómez y José Molina Toledo (cabos de la guardia civil, destacados en Osuna), Adolfo López Martín (soldado de intendencia, al servicio de la Falange), Juan Atero González (carabinero, ordenanza); los guardias civiles Juan Peña Pérez, Eusebio Rojas Torres, Antonio Aguilar Herrera, Manuel Muñoz Vázquez, José Merinero Chía, Joaquín Fernández Herrero, Antonio Florido Gandullo (corneta), Luis Simal Marcos y Juan Orellana Gómez (estos dos del puesto de Villanueva de San Juan); Antonio Rodríguez Rodríguez, Fermín Torreblanca Fajardo, Francisco Lara Palacios, Juan Martín Muñoz y Manuel Gómez Ramírez (de caballería); José Rodríguez Pendón, Lorenzo López Tomás y Pedro López Lozano (conductores); Ángel Onandía Villarón y José Barba Palomares (concentrados en Osuna); Abundio Escobar Macías, Alfonso Sánchez Barea, Manuel López Domínguez, Miguel Gómez Provencial, Blas Orellana Chacón, Manuel Corredera Romero y Ramón Pérez González (del puesto de El Saucejo); Manuel Bellerín García y José Oliva Jiménez (destacado en Osuna).

Durante el mes de septiembre el número de personas encarceladas fue de 61; mientras que los asesinatos de vecinos o naturales de Osuna alcanzó en seis días la cifra de 67, y tuvieron esta secuencia:

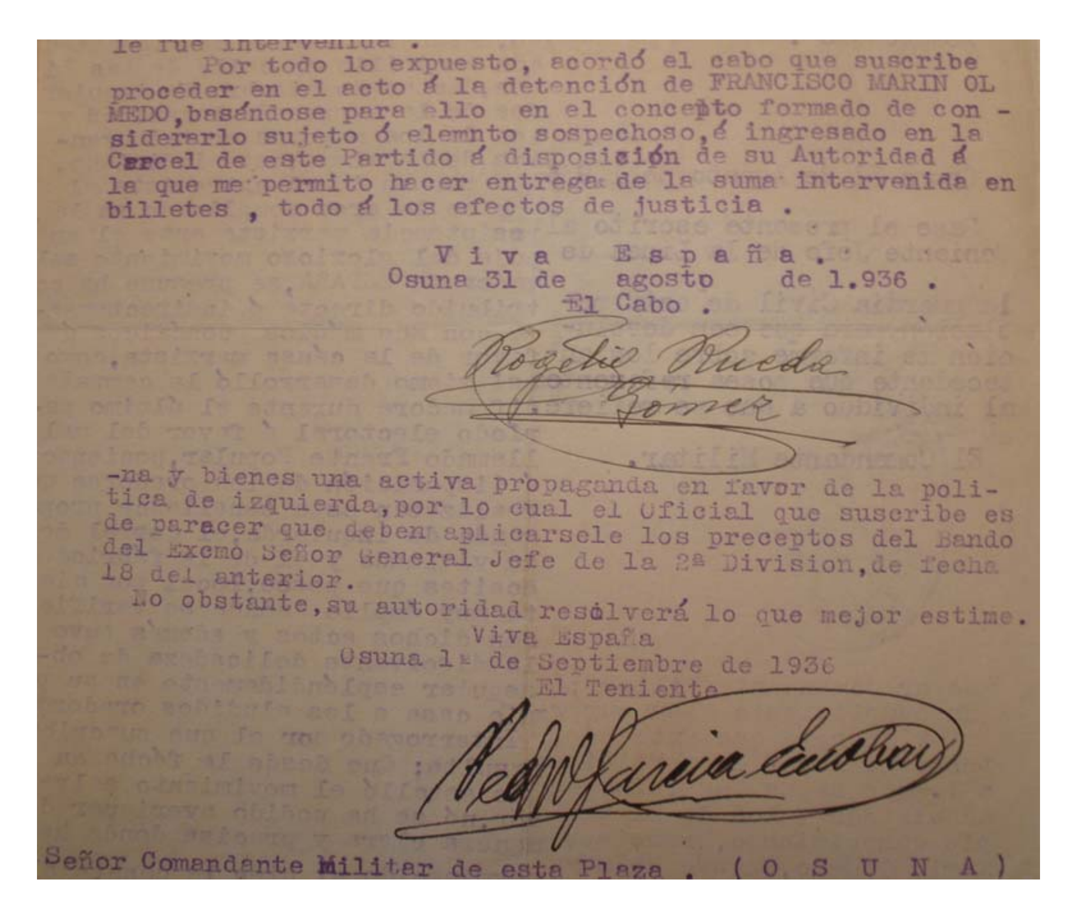
-Día 1: Juan Antonio Martín Serrano, Juan Amador García, José Berlanga Carreño, Francisco Gálvez Rodríguez, José Fajardo Muñoz, Manuel Pérez Serrato, Arcadio Aguilar García, Juan Muñoz Vera, Manuel Camero Díaz, Francisco García Márquez, Antonio Vargas Domínguez, Manuel Pérez Álvarez, José Céspedes Moreno, José Ramírez Muñoz, Manuel Ramos Serrato, Manuel Domínguez Ureña y Luis Mendoza Villar.
-Día 6: Arcadio Domínguez Bellido, Salvador Aguilar Sánchez y Antonio Jiménez García.
-Día 7: Diego y Francisco Fernández García, Manuel García Medina, Diego Alcázar Márquez, Manuel Jiménez Vega, Antonio Camúñez Caro, Juan Camero Vázquez, Manuel Fernández Lebrón, Cristóbal Paz Maldonado, José Núñez Perea, Francisco Díaz Muñoz, Manuel Gómez Cejudo, Manuel Candelera Aguilar, Manuel Serrato Rodríguez, Francisco Lobo Jiménez, José Recio Riera, Manuel Ortiz Domínguez, Ramón Pozo Soto, Manuel Espinosa García y Gabriel Moreno Caballero.
-Día 8: José Ruiz Pérez, Manuel Ortiz Carmona, Manuel Valenzuela Navarro, Manuel Valle Villar, Antonio Vega Galván y Manuel Ferrete Barragán.
-Día 15: Francisco Ostos Segovia, Manuel Torres Pachón, Antonio García Mora, Enrique Salguero Navarro, Antonio Carmona Rodríguez, Manuel Sánchez Martín, José Serrano Romero, José Montes García, Francisco Martos Moreno, Francisco Muñoz García, José Jiménez Benítez y Antonio Hidalgo Cantero.
-Día 25: Rafael Cuevas Fernández, Francisco Luque Angulo, Antonio Ramos Recio, Manuel Pachón Valle, Francisco González Morales, Rafael Cuevas Gómez, Francisco Díaz Sánchez, Eloy y Rafael Quirós Montero.

En septiembre también, el día 3, se concentró en Osuna la columna del comandante carlista Luis Redondo García que al día siguiente habría de tomar El Saucejo tras haber pasado la noche alojados, él y otros jefes de la columna, en la casa de la calle Sevilla del abogado y propietario Antonio Puerta Cepeda. Quien, con su hijo de 14 ó 15 años, Julio Puerta Castro, formó parte de un escuadrón de voluntarios de la llamada "Policía Montada" que al mando del teniente de la guardia civil de Osuna Cristóbal Rodríguez Palacios sería una de las unidades integrantes de la hueste que atacó a El Saucejo. Sobre este ataque, el periódico carlista de Sevilla La Unión incluyó tres días después el siguiente comentario: "…bien por Julito de la Puerta, requeté de quince años, caballista excelente, con su padre don Antonio, y con los demás bravos jinetes de Osuna que han realizado esta preciosa operación de cobertura de la Columna". Del mismo modo, el 11 de septiembre, los caballistas de Osuna, guiados por Antonio Puerta Cepeda, volvieron a dar cobertura a la columna del comandante Redondo durante el ataque a los pueblos de Villanueva de San Juan y Algámitas. Siendo el también abogado y propietario agrario Jaime Oriol Puerta otro conspicuo derechista de Osuna que participó en el ataque a El Saucejo.

A fecha 24 de septiembre de 1936 había en Osuna unos 158 individuos prestando servicio activo en la Falange, algunos de cuyos mandos eran entonces: Manuel Gómez Ramírez (jefe local), Antonio Delgado Cuadra (secretario), Ignacio Puerta Cepeda (tesorero), Jesús Torres Pérez (jefe de milicias), Miguel Ángel Govantes Soto (subjefe de milicias), Manuel Sierra Fernández (jefe de la Falange 1), Juan Pérez Caro (jefe de la Falange 2), Manuel Calvo Díaz (jefe de la Falange 3), Manuel Fernández Repiso (subjefe de la Falange 1), Antonio Cascajosa Gutiérrez (subjefe de la Falange 2), Francisco Soriano Torres (subjefe de la Falange 3); Cristóbal González Berraquero, Manuel Mazuelos Vela, Carlos Alcázar Caballero, Cristóbal Galarza Govantes, José

Luis Fernández Calle, Manuel Reina Angulo, Daniel Rubia Siles, Antonio Cruz López, Juan Escamilla Torres, Eloy Pineda Rodríguez Buzón y Simón García Vela (jefes de escuadra); Jesús Castro Ossorno, Juan Amado Rodríguez, José Mazuelos Vela, Antonio Rodríguez García, Antonio Martín Sánchez, José González Serrato, Eduardo López Martín, Carlos Lomelino Caro, Antonio Sierra Fernández, Diego Humanes Haro y Victorio Zamora Pedrosa (subjefes de escuadra). Por su parte, Esperanza Bellón Flores y Dolores Pérez Jiménez fueron las dos primeras jefas que tuvieron las mujeres falangistas de Osuna.

Un caso notable de extorsión y asesinato que tuvo lugar en Osuna durante el mes de septiembre fue el del primer alcalde republicano de Algámitas Francisco Marín Olmedo, hombre de 30 años de edad y de muy buena posición económica, detenido el 30 de agosto por el cabo de la guardia civil Rogelio Rueda Gómez, quien antes de encarcelarlo ya le requisó 2.075 pesetas. Después, con un papel que le obligaron a firmar el 3 de septiembre haciendo un "donativo" de 45.77151 pesetas para la Falange de su pueblo y la comandancia militar de Osuna, extrajeron esa cantidad de dinero de dos cuentas corrientes que el preso tenía en las sucursales del Banco Español de Crédito de Sevilla y Osuna, y el día 25 lo fusilaron en el cementerio municipal. Los hechos serían denunciados por la viuda y madre de los tres hijos pequeños de la víctima, Águeda Ortiz Massaguer; y, para encubrir la extorsión, se instruyó un expediente de incautación de bienes con carácter retroactivo. Acerca del destino dado al "donativo", desde la comandancia militar de Osuna se explicó que "la cantidad correspondiente a esta Dependencia fue invertida en obras benéficas, entre ellas la adquisición de mantas y su distribución al personal necesitado" de la localidad.

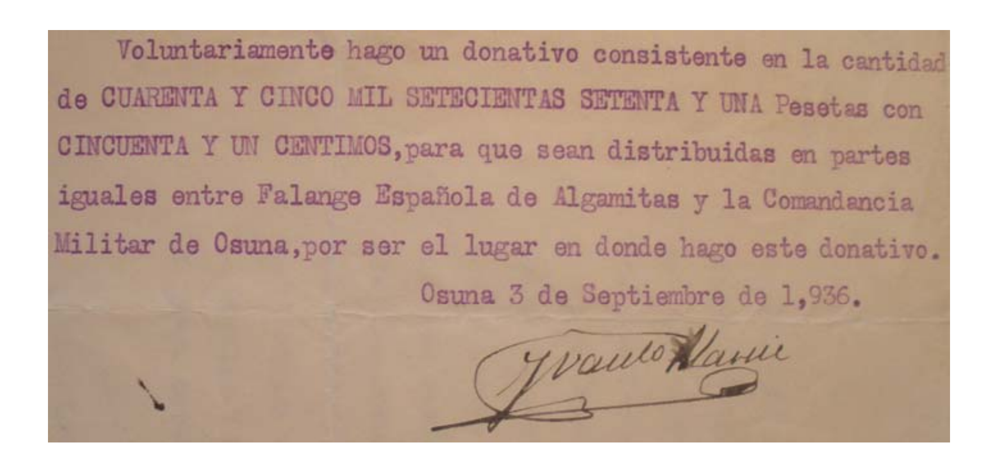


le fue intervenida .
Por todo lo expuesto, acordó el cabo que suscribe proceder en el acto á la detención de FRANCISCO MARIN OL MEDO, basándose para ello en el concepto formado de con - siderarlo sujeto ó elemnto sospechoso, é ingresado en la Carcel de este Partido á disposición de su Autoridad á la que me permito hacer entrega de la suma intervenida en billetes , todo á los efectos de justicia .

V i v a E s p a ñ a .
Osuna 31 de agosto de 1.936 .
El Cabo .
Rogelio Rueda Gómez

-na y bienes una activa propaganda en favor de la politica de izquierda, por lo cual el Oficial que suscribe es de paracer que deben aplicarsele los preceptos del Bando del Excmo Señor General Jefe de la 2ª Division, de fecha 18 del anterior.
No obstante, su autoridad resolverá lo que mejor estime.
Viva España
Osuna 1º de Septiembre de 1936
El Teniente

Señor Comandante Militar de esta Plaza . (O S U N A)



Voluntariamente hago un donativo consistente en la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS SETENTA Y UNA Pesetas con CINCUENTA Y UN CENTIMOS, para que sean distribuidas en partes iguales entre Falange Española de Algamitas y la Comandancia Militar de Osuna, por ser el lugar en donde hago este donativo.

Osuna 3 de Septiembre de 1,936.

Es probable que en 1936 también hubieran sido fusilados Juan Corona Fabre y Manuel Maldonado Gómez; pero ciertamente consta que en el último trimestre del año 24 vecinos de Osuna fueron recluidos en la prisión del partido judicial, y el día 7 de octubre un falangista llamado Ramón Méndez Nozaleda mató con su pistola al panadero Enrique Cascajosa Sarria, padre de cinco hijos y hermano de un fusilado. El homicida, que era pariente a su vez de seis fusilados, sería juzgado el 13 de noviembre siguiente, en el edificio de la Carrera donde tenían su sede la Caja de recluta número 11 y la comandancia militar, por un Consejo de guerra que fue el primero de los celebrados por los rebeldes en Osuna y ante el cual su defensor, el teniente de la guardia civil Pedro García Escobar, llegó a decir del muerto, Enrique Cascajosa, que era "de la misma condición" que su hermano a quien "le había sido aplicado pocos días antes el Bando de Guerra por su actuación en la política de izquierda", y, por tanto, que no se explicaba "cómo a él no le había sido aplicado también dicho Bando". Uno de los vocales de ese Consejo de guerra, el capitán de infantería y delegado militar gubernativo de Osuna, Antonio Fernández Calvo, fue nombrado catorce días más tarde presidente de una nueva Comisión gestora municipal designada por el gobernador civil de Sevilla, Pedro Parias, y cuyos demás componentes eran: Antonio Bellón Villar, Pablo Caraballo Asencio, Manuel Cruz López, Antonio Delgado Cuadra, Luis Gaona García, Antonio González Ortega, Carlos Lomelino Zamora, Adolfo López Martín, José Muñoz Aguilar, Juan Pérez Caro, Antonio Pérez Granell, José Pérez Gallardo, Juan Pérez Jiménez, Enrique Pineda Calle, Ignacio Puerta Cepeda, Juan J. Rivera Ávalos, Rafael Soto Castro y Guillermo Torrejón Cadaval.

Tras la caída de Málaga.- De los 22 vecinos de Osuna encarcelados en la prisión de la cuesta de San Antón durante 1937, la mayoría de ellos lo fue a su regreso a la ciudad, tras la caída de Málaga el día 8 de febrero de 1937. Y de éstos serían asesinados ocho: Manuel Caballero Álvarez y su mujer Isabel Ojeda Oliva, Antonio Gómez Venegas, José Moreno Aguilar, Manuel Moya Maldonado, Juan Santillana Ramírez, Manuel López Jiménez y José Sánchez Llamas; condenados los dos últimos a la pena de muerte por un Consejo de guerra celebrado el 11 de mayo de ese mismo año en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Osuna, donde trece días antes ya había tenido lugar otro acto semejante. Y donde el día 27 de marzo anterior quedó constituida, bajo la presidencia del capitán de la guardia civil Rodríguez Hinojosa, la cuarta Comisión gestora municipal de los rebeldes, designada por el gobernador civil de Sevilla, Pedro Parias, y compuesta por los siguientes individuos: Rafael Biedma Sedano (presidente), Manuel Barrientos Herrera, Francisco Cabello Montero, Pablo Caraballo

Asencio, Jerónimo Fernández Martín, José Luis Friaza Pérez, Cristóbal González Berraquero, Pedro González González, Adolfo López Martín, Juan Mirón Ávalos, José Olid Maysounave, José Pérez Gallardo, Antonio Pérez Granell, Juan Pérez Jiménez, Antonio Pérez López, Juan J. Rivera Ávalos, Gonzalo Rodríguez-Buzón Martínez, Agustín Serrano Delgado y José Soto Castro. Tras la caída de Málaga fueron asesinados, en esta capital o en su provincia, unos cinco vecinos de Osuna, mientras que aquí serían juzgados otros diez por el Consejo de guerra que se reunió en el Ayuntamiento el día 11 de mayo de 1937. Y a dos vecinos más los juzgaron en Sevilla sendos Consejos de guerra celebrados en junio y septiembre de ese año. En noviembre del año siguiente, la guardia civil de Osuna cifró en 206 los fusilamientos habidos entre el 18 de julio de 1936 y el 30 de septiembre de 1938, periodo durante el cual también computaba 584 detenidos y 90 huidos (de los huidos "a raíz del movimiento revolucionarios" llegó a confeccionarse en el Ayuntamiento un padrón, que actualmente no se conserva en el archivo municipal).

A la terminación de la guerra.- Cuando acabó la guerra el Ayuntamiento estaba gobernado por una quinta Comisión gestora designada por el nuevo gobernador civil de Sevilla, Pedro Gamero del Castillo, y constituida el día 15 de septiembre del año anterior por José López Mazuelos como presidente y estos doce gestores: Francisco Aguilera Bassecourt, Manuel Cantarero Sánchez, Diego Espinosa Ramírez, Jerónimo Fernández Martín, Juan García González, Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Jesús Martínez Villa, Francisco Palomino Muela, José Pineda Calle, Ignacio Puerta Cepeda, Fernando Saborido Saborido y Juan Sánchez Romero. Si durante 1938 sólo fueron encarcelados en Osuna unos diez vecinos, al año siguiente el número de detenidos se multiplicó por seis. En 1939 también mataron, en Sevilla, a Miguel Basilio García; y entre este año y el siguiente al menos 20 vecinos del pueblo serían juzgados por Consejos de guerra. En 1941, José Martín Guerrero murió en la cárcel de Sevilla; Adolfo Ramos Álvarez, en la de Santoña, y Cristóbal Pariente Ojeda, en el campo de concentración de Gusen, en Austria. Del más de medio de centenar de expedientados por el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla destaca, por la cuantía de la sanción impuesta, el caso de Antonio Méndez León: su familia tuvo que pagar 25.000 pesetas a los cuatro o cinco años de que a él lo asesinaran…

De todos ellos, y de todo ello, trata este libro.

ooo000ooo

{Fuentes.- ATMTS: Causas y procedimientos sumarísimos de urgencia números 204/37: legajo 114-3333; 8134/39: legajo 750-22235; 7344/39: legajo 339-13494; 5922/39: legajo 189-8074; 3441/39: legajo 738-22044; 118/32: legajo 31-803; 1296/43: legajo 659-9552; 25680/39: legajo 299-12178; 7047/39: legajo 277-11296; 3751/39: legajo 349-13753; 6854/39: legajo 421-15590, y otros identificados a lo largo del libro.- AIMS: Legajo 8166.- AGMA: Legajo 35, carpeta 16, armario 18. Legajo 447, carpeta 12.- AHNM: Fondos contemporáneos, expedientes policiales: Ministerio del Interior: H-753, 754 y 755. Causa General: Legajo 1040.- ADGA: Libro Registro General de Asociaciones.- ADPS: Legajos 575 y 585.- AMO: Libros 199-212, 234-238, 367. Libros registros de la cárcel, del cementerio y del hospital. Legajos 51-56, 145, 754, 765.- RCO: Libro de defunciones: Tomo 105.- Auditoría de Guerra del Ejército del Sur: 5 meses de Frente Popular 2 meses de marxismo.- Vicente G. Zarzuela: Guía oficial del comercio y la industria de Sevilla y su provincia para 1936; pp. 255-260.- Servicio

Histórico Militar: La campaña de Andalucía; pp. 54, 98, 183 y 184.- Cándido García Ortiz de Villajos: De Sevilla a Madrid. Ruta libertadora de la Columna Castejón; pp. 63-65.- Manuel Azaña Díaz: Obras completas, T. III; p. 330.- Vicente Durán Recio: La gran cacería (Diálogos de una postguerra).- ABC de Sevilla: 2, 4 y 5-9-31, 29-10-31, 15-11-31, 17-2-32, 14-4-32 y 31-7-36.- El Liberal: 2-11-31 y 7-2-32.- La Unión: 7 y 15-9-36.}

ooo000ooo

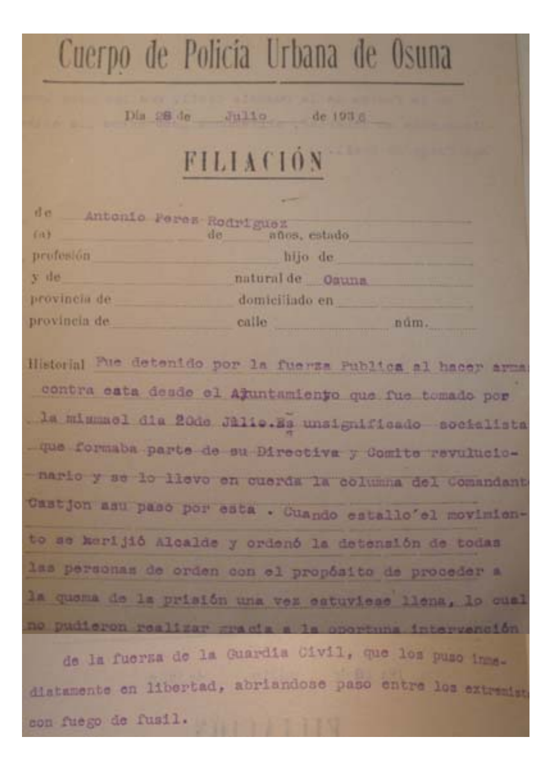
I
CONCEJALES DE LA REPÚBLICA

1. ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ

Obrero agrícola, de 54 años de edad y estado civil soltero, hijo de Manuel y Carmen, vivía en la casa número 92 de la calle Párroco García Luque (Aguilar), en compañía de la familia de su hermano José a quien apodaban el Quemao.

Presidente de la Comisión fundadora de la Casa del Pueblo y socio número uno de la agrupación socialista de Osuna, Antonio Pérez Rodríguez formó parte de la primera Comisión gestora municipal republicana y, tras ser elegido concejal en las elecciones de 31 de mayo de 1931, fue nombrado alcalde cinco días después, manteniéndose en el cargo durante unos cinco meses. Designado por el gobernador civil de Sevilla, el día 9 de julio de 1936 volvió al Ayuntamiento como concejal interino y ese mismo día contribuyó con su voto a que fuera elegido alcalde su correligionario Manuel Morales García.

Sólo once días más tarde sería detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón por orden del insurrecto comandante militar de Osuna, Pedro López Perea. Y el día 28 siguiente fue entregado al cabecilla rebelde Antonio Castejón Espinosa.



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 28 de Julio de 1936

FILIACIÓN

de Antonio Peres Rodriguez
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

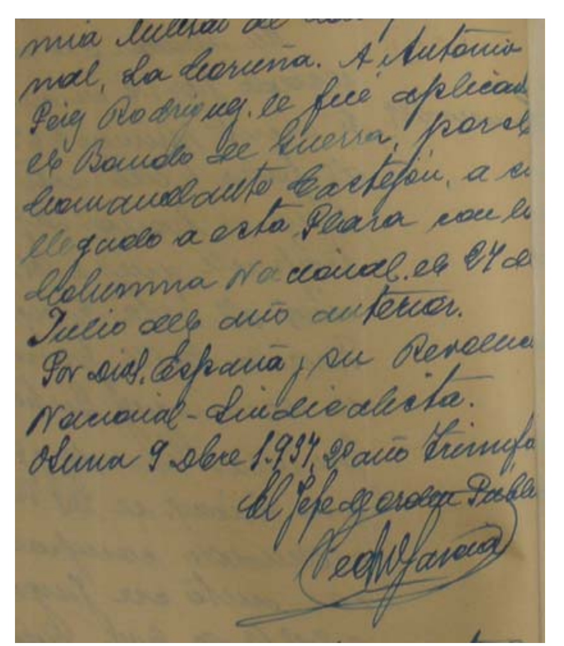
Historial Fue detenido por la fuerza Publica al hacer armas contra esta desde el Ajuntamiento que fue tomado por la mismael dia 20de Julio. Es unsignificado socialista que formaba parte de su Directiva y Comite revulucionario y se lo llevo en cuerda la columna del Comandante Castjon asu paso por esta . Cuando estallo el movimiento se erijió Alcalde y ordenó la detensión de todas las personas de orden con el propósito de proceder a la quema de la prisión una vez estuviese llena, lo cual no pudieron realizar gracia a la oportuna intervención de la fuerza de la Guardia Civil, que los puso inmediatamente en libertad, abriandose paso entre los extremistas con fuego de fusil.

Ese mismo día, en la jefatura de la guardia municipal, a Antonio Pérez le abrieron una especie de ficha, con el numero 7; y en ella anotaron lo siguiente:

Es un significado socialista que formaba parte "de su Directiva" y del "Comité revolucionario". "Cuanto estalló el movimiento se erigió Alcalde" y ordenó la detención de todas las personas de orden "con el propósito de proceder a la quema de la prisión una vez estuviese llena", lo cual "no pudieron" realizar gracias a la oportuna intervención de la fuerza de la guardia civil, que, "abriéndose paso entre los extremistas con fuego de fusil", puso en libertad a los presos. Detenido por la fuerza pública "al hacer armas contra ésta desde el Ayuntamiento, que fue tomado por la misma el día 20 de Julio", la columna del comandante Castejón a su paso por Osuna "se lo llevó en cuerda".

Del asesinato del primer alcalde republicano electo de Osuna hay varios reconocimientos documentales. Así, en un informe emitido el día 9 de diciembre de 1937 por el teniente de la guardia civil y jefe local de orden público, Pedro García Escobar, éste manifestó que "a Antonio Pérez Rodríguez le fue aplicado el Bando de Guerra por el Comandante Castejón a su llegada a esta Plaza con la Columna Nacional el 27 de Julio del año anterior". Actuando como juez eventual militar al servicio de los rebeldes, Ismael Isnardo Sangay, el secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Osuna, dejó puesto por escrito ese mismo día 9 de diciembre de 1937 que él tenía constancia de que Antonio Pérez Rodríguez "fue pasado por las armas en

término de Estepa”. El día 6 de abril de 1939, Eusebio Rojas Torres, un guardia civil que ejercía de jefe de la guardia rural de Osuna, dio un parte en el que se refirió a Antonio Pérez Rodríguez como “Jefe del Partido Socialista de esta localidad con un ideal muy avanzado en el marxismo” y “propagandista peligroso”, a quien le “fue aplicado el Bando de Guerra en 28 de Julio de 1936 por hacer uso de armas en contra de las fuerzas públicas”. Y también en un informe de 29 de septiembre de 1942, el entonces jefe de orden público de Osuna, Francisco López Domínguez, contó que a Antonio Pérez Rodríguez, el cual “figuraba en el partido socialista con el nº 1”, le fue “aplicado el bando de guerra el 28 de Julio de 1936”.


nal, La Coruña. A Antonio Peiz Rodriguez le fue aplicado el Bando de Guerra, por el Comandante Castejón, a su llegado a esta Plaza con la Columna Nacional el 24 de Julio del año anterior.
Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Osuna 9 abre 1.937 2º año triunfal
El Jefe de orden Publico

Unos cuatro meses después de su asesinato, y en aplicación de otro bando de guerra, “sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”, el juez de Osuna Santos Bozal Casado decidió abrir un expediente contra Antonio Pérez. A quien el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla, cuya sede estaba en la calle Amor de Dios, número 18, también incoaría otro expediente de depuración, e impuso, transcurridos ya casi cinco años desde su muerte, la sanción de 3.000 pesetas a sus herederos. Sanción que éstos hubieron de pagar para recobrar la libre disposición de los bienes del asesinado.


Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

SEVILLA

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de 3.000 pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente núm. 1,916 al vecino de Osuna (Sevilla) don Antonio Pérez Rodríguez, recobra el mismo, o sus herederos caso de fallecimiento, la libre disposición de sus bienes.

Sevilla, 19 de febrero de 1942.—El Secretario, Joaquin Horna.

En cumplimiento a lo prevenido por el artículo 2.º del Bando de 11 de septiembre último, ratificado en el artículo 3.º del de la fecha 5 de noviembre del año actual, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxista o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra Antonio Pérez Rodríguez, vecino de Osuna.

Osuna, 30 de noviembre de 1936. El Juez militar eventual, Santos Bozal Casado. N. 6227

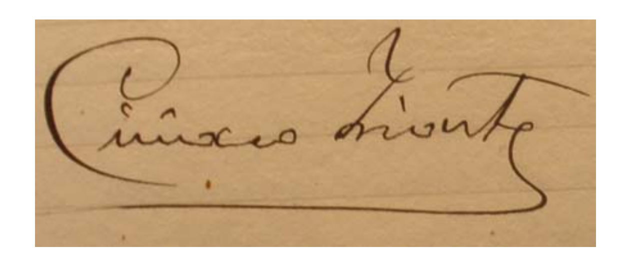
La muerte de Antonio Pérez Rodríguez, cuyo cadáver fue enterrado en Estepa, ya había quedado registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este alcalde republicano de Osuna figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 8321/39, legajo 8-273.
AIRMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 201, 202, 211 y 398. Legajos 53 y 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
ADPS: BOP de Sevilla de 16-12-36, 31-8-38, 23-5-41, 16-10-41 y 7-3-42.

2. CIRIACO IRIARTE OYARVIDE
(Y SU HIJO FÉLIX FRANCISCO IRIARTE BETANCOURT)

General retirado de la guardia civil, nacido en Pamplona el día 30 de junio de 1868, Ciriaco Iriarte Oyarvide, según la rectificación del censo electoral correspondiente al año 1934, vivía en Osuna, ya viudo, en la casa número 11 de la calle Ramón Chíes (Tesorero), en compañía de su hermana Carmen y de sus dos hijos: Luis y Félix Francisco Iriarte Betancourt, de 29 y 27 años de edad, respectivamente, los dos empleados de profesión.

Este hombre fue el presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Osuna que se constituyó el día 4 de noviembre de 1931 tras el cese de todos los concejales salidos de las elecciones municipales celebradas el día 31 de mayo de ese mismo año. Y, con Antonio Carmona Angulo y Manuel Reyes Moya como vocales, ejerció el cargo hasta el día 1 de enero de 1932.



Cuando se produjo la sublevación militar contra el Gobierno de España, Ciriaco Iriarte y su hijo Félix Francisco se unieron a los insurrectos que el mismo día 18 de julio de 1936 se habían concentrado en el cuartel de la guardia civil de La Roda de Andalucía. Sin embargo, tres días después, al tener noticias de la llegada a este pueblo de un tren con milicianos contrarios a la rebelión procedente de Málaga, ambos intentaron huir en sendos automóviles, pero fueron capturados y, el día 24 siguiente, asesinados en el "Cortijo de Robles" sito en el término municipal de La Roda.

Según un cronista granadino de las andanzas de Castejón, "el asesinato del veterano general de la Guardia civil don Ciriaco Iriarte y de un hijo suyo" se produjo "en las inmediaciones" de La Roda de Andalucía, donde padre e hijo "habían buscado refugio en el cortijo de cierta dama de sonoros apellidos".

Otro cronista, Manuel Sánchez del Arco, éste natural de Fuentes de Andalucía, escribió a finales del mes de julio de 1936 que el "fusilamiento del anciano general don Ciriaco Iriarte y de su hijo don Félix" tuvo lugar en el cortijo "La Alcaidilla", propiedad de la marquesa de los Soidos y de Frómista, María Carlota Sánchez-Pleités y Jiménez; cortijo en el que los dos hombres "buscaron amparo al iniciarse los sucesos, fiados, acaso, al ascendiente que se atribuía a la marquesa sobre los campesinos rebeldes".

Fuentes.- AMO: Libros 200 y 201. Legajo 754.
ES.28079.AHN/2.2.2.40.1.7//FC-CAUSA_GENERAL,1040,Exp.27
Joaquín Gil Honduvilla: Militares y Sublevación. Sevilla 1936; pp. 303-304 y 337-338.
Cándido García Ortiz de Villajos: De Sevilla a Madrid. Ruta libertadora de la Columna Castejón; p. 66.
ABC de Sevilla de 31-7-36.

3. ANTONIO FAJARDO BERRAQUERO

Albañil, de 50 años de edad, hijo de Manuel y Carmen, estaba casado con Antonia Sánchez Sánchez, tenía cuatro hijos: Carmen, Rosario, Antonio y Dolores, y vivía en la calle Pablo Iglesias (Carretería), número 17; una casa en la que, además de la suya, habitaban otras cuatro familias, entre ellas la de su cuñada, la enfermera Rosalía Sánchez Sánchez.

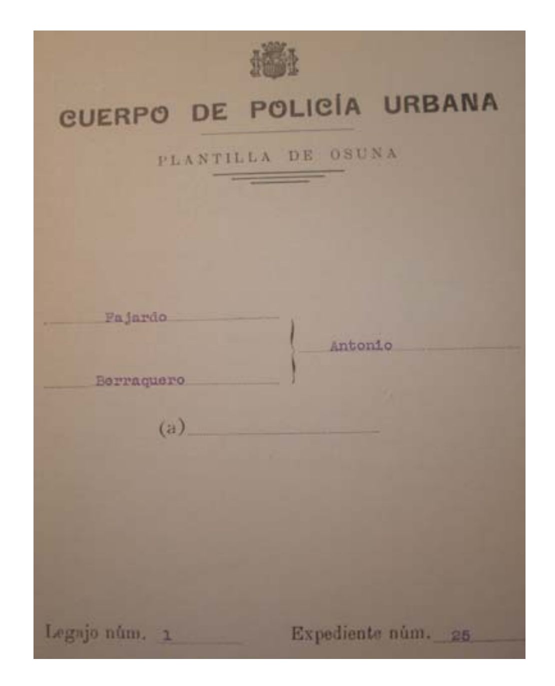
Este hombre fue el presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Osuna que se constituyó el día 1 de enero de 1932. Y, con Antonio Carmona Angulo, Antonio Gálvez Pérez, Pablo Gómez de Tejada Sanz y Manuel Rodríguez García como vocales, ejerció el cargo hasta el día 16 de mayo de ese mismo año.



Antonio Fajardo Berraquero fue detenido y encerrado en la cárcel del partido judicial de Osuna el día 26 de julio de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y una semana después lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número uno del patio tercero.

El mismo día 2 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 25, y en ella pusieron lo siguiente:

Este individuo fue detenido, "juzgado sumarísimamente" y "condenado a la última pena" por haber hecho frente con arma a la fuerza pública.



CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

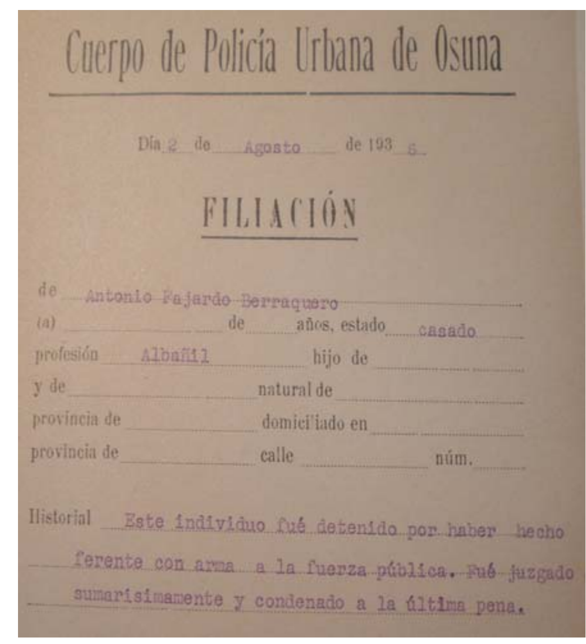
Fajardo

Berraquero

Antonio

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 25



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 2 de Agosto de 193 6

FILIACIÓN

de Antonio Fajardo Berraquero

(a) de años, estado casado

profesión Albañil hijo de

y de natural de

provincia de domiciliado en

provincia de calle núm.

Historial Este individuo fué detenido por haber hecho ferente con arma a la fuerza pública. Fué juzgado sumarísimamente y condenado a la última pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 2 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Antonio Fajardo Berraquero quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

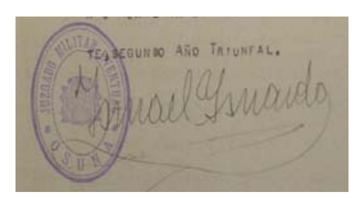
Unos cinco años después de su asesinato, el Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de Sevilla se encontraba tramitando un expediente de depuración contra él.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 201, 202 y 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.
ADPS: BOP de Sevilla de 11-10-41.

4-5. MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA Y ANTONIO RODRÍGUEZ BERRAQUERO

Ambos republicanos del partido de Lerroux. Concejal electo en las elecciones municipales celebradas el día 31 de mayo de 1931 y luego en las que tuvieron lugar durante los días 14 y 16 de febrero del año siguiente, Manuel Rodríguez García perteneció a dos Comisiones gestoras del Ayuntamiento de Osuna y fue alcalde dos veces: desde el 16 de mayo de 1932 al 11 de marzo de 1934 y desde el 13 de agosto de ese mismo año hasta el día 8 de enero de 1936. Era industrial de profesión y de estado civil soltero, tenía 53 años de edad y vivía con una hermana suya y una prima en la casa número 11 de la calle Cristo. Por su parte, Antonio Rodríguez Berraquero participó con el anterior en una Comisión gestora municipal republicana y, como concejal, en la corporación de nombramiento gubernativo de la que Manuel Rodríguez fue alcalde a partir del día 13 de agosto de 1934. Casado y padre de tres hijos, tenía 43 años de edad, era agente comercial de profesión y vivía en la calle Emilio Castelar (Compañía), número 8.

El día 13 de noviembre de 1937, siendo jefe local de la Falange y jefe municipal de orden público en Osuna el teniente de la guardia civil Pedro García Escobar, hombre de 56 años de edad, natural del hoy inexistente pueblo malagueño de Peñarrubia, puso éste en conocimiento del comandante militar de la localidad la denuncia que a él le había presentado el vecino José González Martín, falangista también, dueño de un establecimiento de bebidas en la plaza de España (Mayor), número 8, contra Manuel Rodríguez García y Antonio Rodríguez Berraquero, por unos hechos calificados por el propio denunciante como constitutivos de un delito contra “la forma del Gobierno actual” y que consistían en que ambos, al advenimiento de la República en el año 1931, quemaron un bandera “con los colores nacionales” que la marquesa de la Gomera había regalado “al Batallón Infantil”.



Trasladada la denuncia por el comandante militar de Osuna, José Gómez Carbó, a las autoridades militares de Sevilla, desde la Auditoría de guerra se encomendó que realizara una investigación sobre los hechos denunciados al secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Osuna, Ismael Isnardo Sangay, individuo puesto incondicionalmente al servicio de los rebeldes y a quien éstos habían investido como juez militar. El cual, auxiliado por el oficial habilitado de su propio Juzgado, Juan Antonio Galán Molina, otro falangista, comenzó a realizar su trabajo el día 3 de diciembre siguiente.

Al ratificar su denuncia ante el juez militar, el denunciante, hombre de 36 años de edad, también explicó que así como Manuel Rodríguez García cuando estalló el movimiento nacional se metió en su casa porque estaba "de acuerdo con las ideas del Generalísimo Franco", en cambio Antonio Rodríguez Berraquero era "más republicano", pese a estar "de Jefe de Segunda Línea en Falange Española Tradicionalista de las JONS, y mandando a todos los camisas viejas". Además aclaró que lo de la quema de la bandera él lo sabía por Enrique Pineda Calle, a quien se lo había contado Francisco Domínguez Gutiérrez.

Tomada declaración a ambos denunciados, el primero de ellos, Manuel Rodríguez García, negó que se tomara ninguna medida de quemar banderas monárquicas al establecerse la República, cuando él era miembro de la Comisión gestora municipal y Francisco Cáceres Nieto el alcalde de la localidad; pero que recordaba cómo siendo alcalde Antonio Pérez Rodríguez, cuando los socialistas "ocuparon esta Alcaldía" en el mismo año 1931, ese alcalde socialista "ordenó que se quemase" una bandera española con el escudo de Osuna pintado, que estaba en una vitrina en el despacho de la alcaldía



y que, según constaba en la inscripción que la propia bandera tenía, era un regalo de "la Señora Marquesa de la Gomera". Añadió Manuel Rodríguez que él no presenció la quema de la bandera ni sabía quienes fueron los que la llevaron a cabo; pero que al enterarse de la orden de quemarla, "hizo gestiones cerca de un socialista", cuyo nombre no recordaba debido al tiempo transcurrido, "para que le dejasen cortar el escudo de Osuna por ser una cosa de arte", lo cual logró, llevándoselo a su casa, donde lo había tenido guardado hasta que, "al volver otra vez la bandera española" con este glorioso movimiento, regaló el escudo "a su amigo Don Antonio Casasola", quien mandó hacer una hermosa bandera y lo tenía colocado en ella.



También el segundo de los denunciados, Antonio Rodríguez Berraquero, negó que se quemara ninguna bandera en el año 1931 cuando al establecimiento de la República él fue gestor en el Ayuntamiento durante "cuarenta días"; y dijo que "se enteró después", por el "rumor público", de que "cuando los socialistas se encargaron de la Alcaldía" fue quemada una bandera con el escudo de Osuna que estaba en una vitrina del Ayuntamiento y había sido donada por la marquesa de la Gomera; aunque él no presenció el hecho e ignoraba el día y la forma en que se efectuó.

Para que igualmente prestaran declaración acerca de los hechos objeto de la denuncia, Isnardo Sangay citó además a Francisco Domínguez Gutiérrez, Enrique

Pineda Calle y Francisco Cáceres Nieto. Este último, comisionista, de 73 años de edad, natural de Herrera y con domicilio en la calle Molinos, número 14, confirmó que al establecerse la República él fue alcalde de Osuna durante “sesenta y dos días”; pero que, dado el tiempo transcurrido y los años que ya tenía, no recordaba si los señores Rodríguez García y Rodríguez Berraquero formaron parte de la Comisión gestora que presidió. En cambio, “por el dato de que un hijo suyo perteneció al Batallón Infantil”, sí se acordaba de que en una vitrina del Ayuntamiento había una preciosa bandera española con el escudo de Osuna que la marquesa de la Gomera regaló a ese batallón. Bandera que quedó en el mismo sitio donde se encontraba cuando dejó de ser alcalde y lo sustituyó un socialista llamado Antonio Pérez Rodríguez; de modo que ni él personalmente como alcalde ni la corporación que presidió tomaron acuerdo alguno de hacer desaparecer dicha bandera.

El falangista Enrique Pineda, rentista, soltero, de 46 años de edad, domiciliado en la calle José Antonio Primo de Rivera (Sevilla), números 57-59, negó que hubiese dicho al denunciante que Manuel Rodríguez García y Antonio Rodríguez Berraquero habían quemado una bandera; pues, en verdad, lo ocurrido fue que, haría “un mes escasamente”, cuando él se encontraba “de Guardia en la puerta de Falange”, José González Martín le dijo que acababa de poner una denuncia contra esos convecinos suyos por haber quemado “en la Plaza” la bandera española que había en el Ayuntamiento, y entonces él le contó a González que sobre el mes de febrero de 1937, estando en la alcaldía “comentando las cosas ocurridas durante el Movimiento”, oyó decir a don Francisco Domínguez Gutiérrez que éste había visto en una ocasión cómo “uno arrancó” la bandera bicolor “y haciéndola un lío la tiró al suelo”.

El tal Francisco Domínguez, propietario, de 58 años de edad y con domicilio en la calle San Agustín, número 6, declaró que no era cierto que él hubiera dicho nunca a Enrique Pineda nada referente a que hubiese visto coger ninguna bandera del Ayuntamiento y tirarla al suelo. Por lo que, en vista de que la contradicción entre ambas declaraciones era patente, el juez instructor sometió a un careo a sus autores; aunque no obtuvo ningún resultado porque los dos insistieron en lo declarado y no se pusieron de acuerdo en lo que discrepaban.

Para probar que no había tenido nada que ver con los hechos de que lo acusaba el denunciante, Antonio Rodríguez Berraquero logró que se incorporara al expediente una certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Osuna el día 11 de marzo de 1933 bajo la presidencia del alcalde Manuel Rodríguez García, y que decía así: “ El Concejal señor Gómez de Tejada propone que, en vista de que el año anterior se anunció” la venta en subasta “de los retratos que se conservan en el Ayuntamiento de Alfonso de Borbón y María Cristina, se procediera a quemarlos, así como la bandera bicolor del que fue Batallón Infantil, en la Plaza pública”. A lo que el “Señor Presidente” responde ofreciendo la “inmediata inutilización” de los mismos, “pero en privado”.

Consecuencia inmediata del conocimiento de dicho acuerdo municipal fue que el juez militar citara de nuevo a Manuel Rodríguez García para tomarle declaración otra vez. Y ahora éste ya no pudo volver a culpar de haber ordenado la quema de la bandera española al alcalde socialista Antonio Pérez, un hombre asesinado hacía casi diecisiete meses, sino que no tuvo más remedio que reconocer cómo, en efecto, él era presidente de la corporación municipal de Osuna en el mes de marzo de 1933 cuando en una sesión

del Ayuntamiento se solicitó por el concejal de filiación socialista Pablo Gómez de Tejada que se quemaran en la plaza pública los retratos de “Don Alfonso de Borbón y Doña María Cristina”, así como la bandera bicolor “del que fue Batallón Infantil” en la localidad. También reconoció Manuel Rodríguez que, si bien se opuso a que “aquello” se hiciera en público, consintió en que se llevase a cabo “en privado”, toda vez que no hubo “ninguna protesta” en contra de la petición del concejal Gómez de Tejada. Quien fue el que personalmente y a solas, después de la sesión en que se adoptó el acuerdo, quemó la bandera bicolor “en la chimenea del Ayuntamiento”; logrando el declarante salvar el escudo de Osuna y los dos retratos citados.

Por último, en Sevilla, y a instancia del juez de Osuna, un teniente de artillería llamado José Luis Rodríguez Trasellas le tomó declaración al “recluta” Pablo Gómez de Tejada Sanz, licenciado en derecho, de 30 años de edad y con domicilio en la calle José Luis de Casso, en el barrio de Nervión. Este hombre, que hasta hacía poco tiempo había estado hospitalizado en la clínica de San Telmo, confirmó que fue concejal “con carácter socialista” del Ayuntamiento de Osuna en el año 1933 y como tal asistió a la sesión celebrada por la corporación municipal el día 11 de marzo de ese año bajo la presidencia de Manuel Rodríguez García; sesión en la cual él propuso, “de acuerdo con la minoría socialista”, y en vista de que no se habían podido vender los retratos que existían en el Ayuntamiento de “Don Alfonso de Borbón y Doña María Cristina”, que se quemaran estos retratos, así como la bandera bicolor “del que fue Batallón Infantil”; quema en la que él estuvo presente pero que efectuó Manuel Rodríguez García “en virtud de acuerdo tomado” por el Ayuntamiento en la referida sesión. Gómez de Tejada reconoció que antes del movimiento nacional profesaba las ideas políticas del socialismo, a cuya minoría en la corporación municipal de Osuna pertenecía, e incluso estuvo encarcelado en el año 1934 durante “el Movimiento revolucionario de Octubre”; pero a partir de entonces, y sobre todo desde el año 1935 en que cayó enfermo, se separó de la vida política activa; y una vez iniciado el “Movimiento Salvador de España” lo aceptó y acató, y lo defendería “si su enfermedad se lo permitiera”.



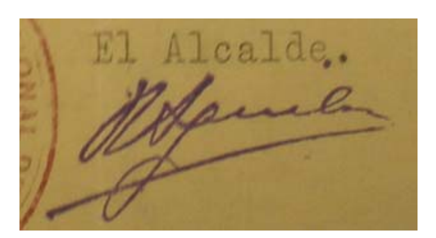
Una vez terminada la investigación y remitidas las actuaciones al auditor de guerra, éste dio por probado que Manuel Rodríguez García y Antonio Rodríguez Berraquero, “gestores municipales en el año 1931”, pero que “al iniciarse el Movimiento Militar adoptaron una actitud de correcto acatamiento al mismo”, prestaron su asentimiento “a que los socialistas quemaran una bandera bicolor y un retrato del Rey propios del Ayuntamiento”, lo que se llevó a cabo en privado por la oposición de aquellos a que se hiciera en público como los otros pretendían. No obstante, consideró el auditor que tales hechos, por la fecha en que fueron realizados, no podían considerarse delictivos; y, en consecuencia, decidió poner fin al procedimiento sin declaración de responsabilidad. En Sevilla, a 2 de mayo de 1938.

Fuentes.- ATMTS: DP nº 2277/37, legajo 168-6999.
AMO: Libros 200-211 y 397-402. Revista de Feria de 1935.
ADPS: Legajo 563A.

6. RAFAEL AGUILAR RUIZ

Nacido el día 25 de enero de 1892, hijo de Manuel y Carmen, estaba casado con Ángeles Mazuelos Calle, una mujer natural de Los Corrales pero que llevaba residiendo en Osuna desde los cinco años de edad; tenía sólo una hija, de nombre Carmen, y vivía en la calle Rodríguez Marín (Antequera), números 63 y 65.

Rafael Aguilar Ruiz era veterinario de profesión y desempeñó por un par de años durante la República la jefatura de los servicios veterinarios del Ayuntamiento. También fue candidato del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936, y alcalde de Osuna desde el día 16 de mayo al 9 de julio de ese mismo año.



Detenido por los sublevados dieciocho días después e ingresado en la cárcel de la calle San Antón, donde sólo estuvo un día, el 28 de julio lo sacaron de ella; y en la ficha que ese mismo día le abrieron, con el número 16, en la jefatura de la guardia municipal pusieron lo siguiente:

“Este sujeto era presidente del Partido de Unión Republicana, miembro del Comité Revolucionario y estaba considerado como peligroso por su persecución y ensañamiento contra personas de orden. Fue entregado al Sr. Comandante de la columna que mandaba el Sr. Varela a su paso por esta población”.

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 28 de Julio de 1936

FILIACIÓN

de Rafael Aguilar Ruiz
(a) de años, estado casado
profesión Veterinario hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este sujeto era presidente del Partido de Unión Republicana, miembro del Comite' Revolucionario y estaba considerado como peligroso por su persecución y ensañamiento contras personas de orden. Fué entregado al Sr. Comandante de la columna que mandaba el Sr. Varela a su paso por esta población.

A Rafael Aguilar lo asesinaron y enterraron en Estepa el día 29 de julio de 1936, aunque su muerte no se inscribió en el Registro Civil de Osuna hasta el día 31 de julio

de 1940; figurando en la inscripción que el fallecimiento tuvo lugar a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de este hombre también quedó registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que Rafael Aguilar Ruiz figura dado de baja “por defunción”.

Catorce días después de su asesinato, la primera Comisión municipal gestora de los sublevados adoptó el siguiente acuerdo: Que, “por defunción del Jefe de los servicios Veterinarios Municipales Sr. Aguilar Ruiz”, “se corran las escalas pasando a ocupar la Jefatura D. Luis Mancera Sánchez, y el segundo lugar D. José Luis Fernández Figueroa”.

Unos cuatro años y siete meses después de que lo mataran, el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla acordó abrir un expediente de depuración contra él.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 211 y 401. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 107 del libro de defunciones.
ADPS: BOP de Sevilla de 14-5-41.

7. MANUEL MORALES GARCÍA

Comisionista de 41 años de edad, hijo de José y Amparo, estaba casado con Rosario Cascajosa Galván, tenía ocho hijos: José, Manuel, Rosario, Manuela, Encarnación, Carmen, Amparo y Dolores, y vivía en la casa número 8 de la calle Arcadio Moreno Ruiz (Granada).

Manuel Morales García, quien en la rectificación del censo electoral correspondiente al año 1934 figura con la profesión de periodista, fue director, en efecto, de dos periódicos locales llamados El Eco de Osuna y La Razón. Político socialista destacado, desempeñó el cargo de concejal en los Ayuntamientos republicanos de la localidad durante tres periodos distintos: desde el 5 de junio al 4 de noviembre de 1931, del 16 de mayo de 1932 al 13 de agosto de 1934 y desde el 20 de febrero al 9 de julio de 1936. Elegido alcalde en esta última fecha, se mantuvo en el cargo sólo once días, hasta que la guardia civil insurrecta atacó y se apoderó del Ayuntamiento.

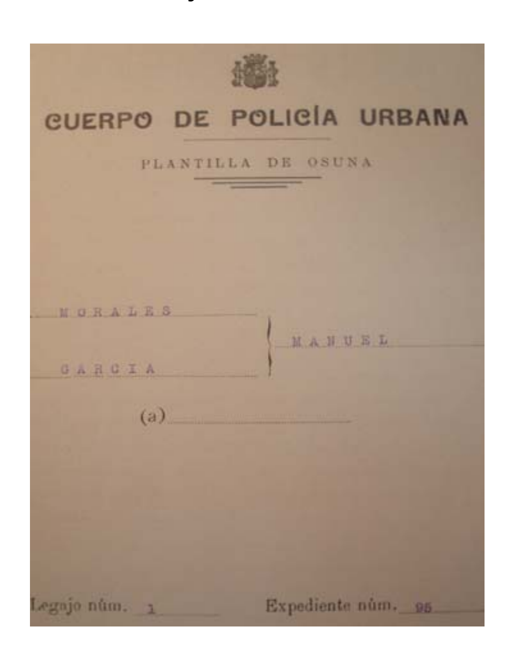
Lo detuvieron y encarcelaron en la prisión

del partido judicial de Osuna el día 26 de julio siguiente; y doce días más tarde, aquejado de “desfallecimiento cardíaco”, entre otras dolencias, ingresó en el hospital municipal de Nuestra Señora de las Mercedes por orden del abogado José María Montes Vento, que era el presidente de la Comisión gestora nombrada por el capitán de la guardia civil Rodríguez Hinojosa el mismo día de la detención de Morales.

Dado de alta el 24 de agosto, el hombre fue conducido dos días después al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y le dieron sepultura en un nicho de la calle San Francisco de Paula.

El mismo día 26 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 95; y en ella, atribuyéndole el apodo de “Moralillo”, pusieron lo siguiente:

Este individuo, de ideas muy avanzadas, era “jefe del partido socialista” de Osuna y “constantemente predicaba la revolución y que había que acabar con la Guardia Civil”. Fue detenido, “juzgado sumarísimamente” y “condenado a la última pena” porque estuvo en el Ayuntamiento haciendo frente a la fuerza pública.



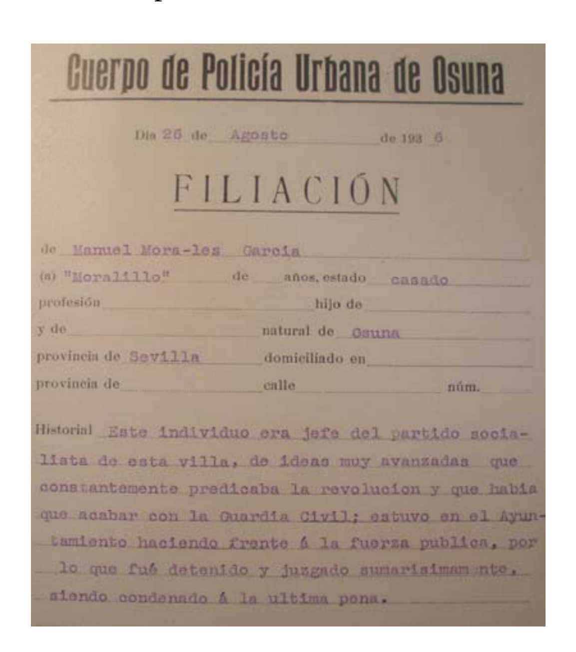
CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

MORALES
GARCIA
MANUEL

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 95



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 26 de Agosto de 193 6

FILIACIÓN

de Manuel Mora-les Garcia
(a) "Moralillo" de años, estado casado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo era jefe del partido socialista de esta villa, de ideas muy avanzadas que constantemente predicaba la revolucion y que habia que acabar con la Guardia Civil; estuvo en el Ayuntamiento haciendo frente á la fuerza publica, por lo que fué detenido y juzgado sumarisimamente, siendo condenado á la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 26 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, efectivamente, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

Su muerte quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que Manuel Morales García figura dado de baja “por defunción”.

Más de cinco años después de su asesinato, el Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de Sevilla aún se encontraba tramitando un expediente de depuración contra el último alcalde republicano de Osuna.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 199 a 211 y 398. Legajos 93 y 754. Libros registros del hospital, de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.
ADPS: BOP de Sevilla de 11-10-41.

8. FRANCISCO FERNÁNDEZ BERRAQUERO

Agente comercial, nacido el día 26 de octubre de 1893, hijo de Salvador y Dolores, medía 1,61 de estatura y vivía en la casa número 8 de la calle Quintana. Este hombre fue, desde el 15 de abril al 5 de junio de 1931, vocal de la primera Comisión gestora municipal republicana; y, tras ser elegido concejal en las elecciones municipales del día 31 de mayo de ese mismo año, desempeñó dicho cargo desde el 5 de junio al 4 de noviembre de 1931, formando parte de la minoría republicana.

Según un informe suscrito el día 8 de febrero de 1947 por Rafael Soto Castro, el alcalde Osuna, Francisco Fernández Berraquero había sido presidente local de Izquierda Republicana y al estallar el glorioso movimiento nacional fue detenido en su domicilio, donde se encontraba enfermo. Varios días después de ese informe, un capitán de infantería llamado Manuel Alonso Calderón, que había estado destinado en la Caja de recluta de Osuna, también informó sobre Fernández Berraquero y dijo que éste se le presentó el día 18 de julio de 1936 para ponerse a las órdenes del comandante militar Pedro López Perea y desde entonces estuvo prestando servicios en el pueblo “con completa fidelidad”.

Francisco Fernández Berraquero fue expedientado por el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla en marzo de 1941, y el día 5 de julio de 1947 sería condenado por un Consejo de guerra a la pena de 6 meses y 1 día de prisión por el delito de excitación a la rebelión militar.

Fuentes.- AMO: Libros 199-201. Legajo 754.
ATMTS: Causa nº 9/47: legajo 525-7681.
ADPS: BOP de Sevilla de 22-9-41.

9. MANUEL AGUILAR BELLIDO

Conocido también por el apodo de Lebrón. Herrero, de 30 años de edad, hijo de José y Ángeles, estaba casado con Rafaela Aranda Serrano y vivía en la calle Martos, número 11, una casa en la que residían cinco familias.

Manuel Aguilar Bellido fue elegido concejal del Ayuntamiento de Osuna en las elecciones municipales celebradas el día 31 de mayo de 1931, en las que obtuvo 494 votos, y desempeñó el cargo durante unos cinco meses, desde el día 5 de junio al 4 de noviembre de ese mismo año, formando parte de la mayoría socialista.

Detenido y encarcelado en la prisión de la cuesta de San Antón el mismo día 20 de julio de 1936 en que la guardia civil de Osuna asaltó el Ayuntamiento, permaneció recluido hasta el día 12 del mes siguiente.

Aproximadamente unos cinco años después, el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla decidió abrirle un expediente de depuración; y tal vez para que surtiera efectos en dicho expediente fue por lo que el jefe de orden público de Osuna, Miguel Ángel Govantes Soto, emitió este informe el día 31 de mayo de 1941:

Manuel Aguilar Bellido es persona de buena conducta privada, pero "en la pública ha dejado mucho que desear", pues se distinguió siempre en la propaganda de la idea socialista y fue teniente alcalde en el primer Ayuntamiento de los republicanos, representando al partido socialista; partido del que era "uno de los primates".

Fuentes.- AMO: Libros 397 y 199. Legajo 52. Libro registro de la cárcel.
ADPS: Legajo 563A. BOP de Sevilla de 10-6-31 y 22-9-41.

10. MANUEL VILLATORO REINA

Jornalero, de 56 años de edad, estaba casado con Antonia Orihuela, era padre de tres hijos nacidos en el pueblo onubense de Nerva: Fernando, Manuel e Ildefonso, y vivía con los dos mayores, carpinteros de profesión, en la calle Luis de Molina, número 50, una casa en la que residían cinco familias.

Manuel Villatoro Reina fue elegido concejal del Ayuntamiento de Osuna en las elecciones municipales celebradas el día 31 de mayo de 1931 y desempeñó el cargo durante unos cinco meses, desde el día 5 de junio al 4 de noviembre de ese mismo año, formando parte de la mayoría socialista. En las elecciones de diputados a Cortes del día 16 de febrero de 1936 actuó como interventor, designado por el candidato del Frente Popular Jacinto Catela Guillén en la sección 2ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en el vestíbulo del teatro Álvarez Quintero. Y, nombrado por el gobernador civil de Sevilla, el día 9 de julio de 1936 volvió al Ayuntamiento como concejal interino, contribuyendo con su voto a que ese mismo día fuera elegido alcalde su correligionario Manuel Morales García.

Detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el mismo día 20 de julio en que la guardia civil de Osuna atacó el Ayuntamiento, ocho días después lo sacaron y entregaron a la tropa del cabecilla faccioso Antonio Castejón Espinosa, y el mismo 28 de julio, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 19, en la cual dejaron anotado sobre este hombre:

Que era un destacado socialista y "miembro del Comité Revolucionario". Y que, tras ser "detenido dentro del local del Ayuntamiento el día del tiroteo con la fuerza pública", fue "entregado a la columna que mandaba el Comandante Castejón".

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 28 de Julio de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Villatoro Reina
(a) Villatoro de años, estado
profesión Campo hijo de
y de natural de [illegible]
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detenido dentro del local del Ayuntamiento el día del tiroteo con la fuerza pública. Es miembro del Comité Revolucionario y destacado Socialista. Fué entregado a la columna que mandaba el Comandante Castejón.

A Manuel Villatoro Reina debieron de asesinarlo y enterrarlo en Estepa el día 29 de julio, como a casi todos los hombres que el día antes se llevó presos desde Osuna la citada tropa insurrecta. Su muerte quedó registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este concejal republicano aparece dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 397, 199 y 211. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
ADPS: Legajos 563A y 575. BOP de Sevilla de 10-6-31.

11. FRANCISCO OSTOS CEA

Obrero agrícola, de 37 años de edad, hijo de José y Josefa, estaba casado con María Angulo Torrejón, tenía cuatro hijos pequeños: José María, Ángeles, Rosario y Carmen, y vivía en la casa número 59 de la calle José Nakens (San Cristóbal).

Con los 149 votos que obtuvo en las elecciones municipales celebradas el día 31 de mayo de 1931, Francisco Ostos Cea fue elegido concejal del Ayuntamiento de Osuna, y desempeñó el cargo durante unos cinco meses, desde el día 5 de junio al 4 de noviembre de ese mismo año, formando parte de la minoría republicana.

Según un par de informes emitidos varios meses después de acabada la guerra por Manuel Morillo Martín, el entonces jefe de orden público de Osuna, Francisco Ostos Cea no era hombre de mala conducta personal, aunque en política figuraba anotado, con

el número 51, en el partido socialista; con el número 330, en la CNT, y, con el número 331, en la Casa del Pueblo; fue concejal "con el Ayuntamiento del Frente Popular" y huyó "voluntariamente al campo rojo" el día 24 de julio de 1936.

Fuentes.- AMO: Libros 199 y 398. Legajos 52 y 53.
ADPS: Legajo 563A. BOP de Sevilla de 10-6-31.

12. ANTONIO NOZALEDA GONZÁLEZ

Industrial, de 30 años de edad, hijo de Manuel Nozaleda y Consolación González Morillo, estaba casado con una mujer natural de El Puerto de Santa María llamada Rosario Sánchez Contreras, tenía sólo una hija de 3 años, de nombre Consolación, y vivía en la casa número 28 de la calle Rodríguez Marín (Antequera).

A Antonio Nozaleda González, quien regentaba una taberna que se llamaba El Bache establecida junto al Ayuntamiento en la casa número 19 de la plaza de la República (Mayor), lo nombró, y también lo destituyó, como encargado del depósito municipal de detenidos, el alcalde republicano Manuel Rodríguez García. Desempeñó ese cargo desde el 25 de noviembre de 1932 al 16 de agosto de 1934; y veintiún meses después, nombrado por el gobernador civil de Sevilla Ricardo Corro Moncho, tomó posesión como concejal interino del Ayuntamiento de Osuna, el mismo día 16 de mayo de 1936 en que fue elegido alcalde el veterinario Rafael Aguilar Ruiz. De este otro cargo dimitió el 9 de julio siguiente, el mismo día de la elección como alcalde de Manuel Morales García.

Once días después lo detuvieron y encarcelaron en la prisión del partido judicial de Osuna, donde estuvo ocho días, al cabo de los cuales lo sacaron para entregárselo a la tropa facciosa de Castejón. Lo que quedó así reflejado en una especie de ficha que el mismo día 28 de julio le abrieron, con el número 3, en la jefatura de la guardia municipal:

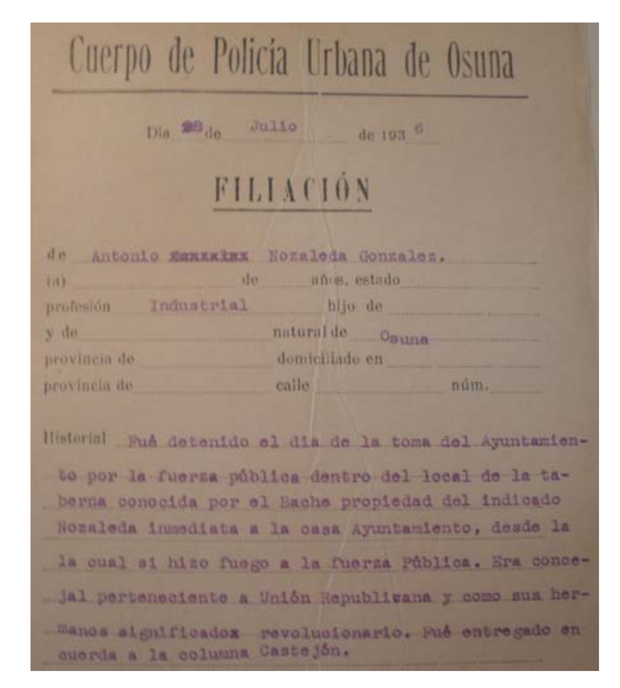
Concejal perteneciente a Unión Republicana y "significado revolucionario" al igual que sus hermanos, fue detenido "el día de la toma del Ayuntamiento por la fuerza pública" dentro del local de la taberna de su propiedad, e "inmediata a la casa Ayuntamiento", conocida por "el Bache", desde la cual se hizo fuego a la fuerza pública; siendo después "entregado en cuerda a la columna Castejón".

A Antonio Nozaleda González lo asesinaron y enterraron en Estepa el día 29 de julio de 1936, aunque su muerte no se inscribió en el Registro Civil de Osuna hasta el día 11 de enero de 1941; figurando en la inscripción que el fallecimiento se produjo "a consecuencia de una herida por arma de fuego". Probablemente para practicar tal inscripción fue por lo que unos días antes de llevarse ésta a cabo el jefe de orden público de la localidad, Miguel Ángel Govantes Soto, hubo de dar un informe en el que consignó lo siguiente:

Todos los preguntados por las circunstancias relacionadas con la muerte de Antonio Nozaleda González coinciden en que ésta tuvo lugar en Estepa, el “27 ó 28” de julio de 1936, por haberle aplicado “el Bando de Guerra el entonces Comandante Sr. Castejón”.

Su muerte ya había sido registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que el menor de los hermanos Nozaleda aparece dado de baja “por defunción”.

Según ese mismo documento, antes de que transcurriera 1936, Rosario Sánchez Contreras, la viuda, de 29 años de edad, se fue a vivir con su única hija a El Puerto de Santa María.



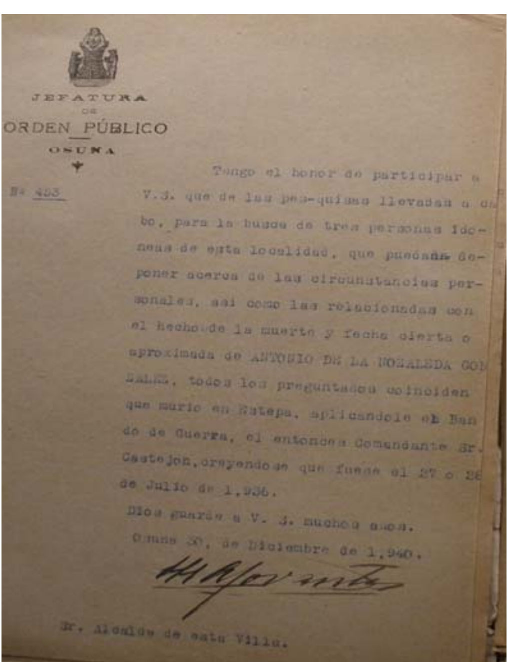
Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 28 de Julio de 1936

FILIACIÓN

de Antonio [illegible] Nozaleda Gonzalez.
(a) de años, estado
profesión Industrial hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detenido el día de la toma del Ayuntamiento por la fuerza pública dentro del local de la taberna conocida por el Bache propiedad del indicado Nozaleda inmediata a la casa Ayuntamiento, desde la la cual si hizo fuego a la fuerza Pública. Era concejal perteneciente a Unión Republicana y como sus hermanos significados revolucionario. Fué entregado en cuerda a la columna Castejón.



JEFATURA DE ORDEN PÚBLICO OSUNA

Nº 453

Tengo el honor de participar a V. S. que de las pesquisas llevadas a cabo, para la busca de tres personas idoneas de esta localidad, que puedan deponer acerca de las circunstancias personales, asi como las relacionadas con el hecho de la muerte y fecha cierta o aproximada de ANTONIO DE LA NOZALEDA GONZALEZ, todos los preguntados coinciden que murio en Estepa, aplicandole el Bando de Guerra, el entonces Comandante Sr. Castejon, creyendose que fuese el 27 o 28 de Julio de 1,936.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Osuna 30, de Diciembre de 1,940.

[illegible]

Sr. Alcalde de esta Villa.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.

AMO: Libros 202, 207, 211 y 401. Legajos 52, 93 y 754. Libros registros de la cárcel y del cementerio.

RCO: Tomo 107 del libro de defunciones.

13. JUAN MANUEL PÉREZ GALLARDO

Industrial, de 37 años de edad, natural de Gilena y residente en Osuna desde el año 1928, estaba casado con una mujer de Aguadulce llamada Aurelia Espinosa Pérez, tenía dos hijos: Juan Manuel y José, y vivía en la casa número 8 de la calle Martagón, donde también habitaba la familia de su hermano Antonio.

Juan Manuel Pérez Gallardo fue nombrado concejal interino del Ayuntamiento de Osuna por el gobernador civil de Sevilla Ricardo Corro Moncho y tomó posesión del cargo el mismo día 16 de mayo de 1936 en que se eligió alcalde al veterinario Rafael

Aguilar Ruiz. Cuya destitución provocó la inmediata dimisión de Pérez Gallardo el 9 de julio siguiente, el mismo día de la elección como alcalde de Manuel Morales García.

Casi cinco años más tarde, el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla decidió tramitar un expediente de depuración contra este efímero concejal republicano de Osuna.

Fuentes.- AMO: Libros 211 y 399.
ADPS: BOP de Sevilla de 14-10-41.

14. MANUEL JIMÉNEZ VEGA

Zapatero, de 33 años de edad, hijo de Juan y Encarnación, estaba casado con Mercedes Torrejón Gutiérrez, tenía sólo un hijo pequeño, de nombre Juan, y vivía en la calle Alejandro Lerroux (San Pedro), número 65; una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias.

Manuel Jiménez Vega fue elegido concejal del Ayuntamiento de Osuna en las elecciones municipales celebradas el día 31 de mayo de 1931 y en las que tuvieron lugar en el mes de febrero del año 1932. Desempeñó el cargo, adscrito a la mayoría socialista, primero, hasta el día 4 de noviembre de 1931; luego, desde el 16 de mayo de 1932 hasta que en agosto de 1934 se produjo la destitución de todo el cabildo salido de los comicios de febrero de 1932; y, por último, desde su reposición como concejal el día 20 de febrero de 1936 hasta el 20 de julio siguiente, en que la guardia civil asaltó el Ayuntamiento. Además, en las elecciones de diputados a Cortes del día 16 de ese mismo mes febrero de 1936, actuó como interventor, designado por el candidato del Frente Popular Juan Bautista Román González, en la sección 3ª del distrito 3º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en una dependencia de la casa número 1 de la calle Cervantes (Mancilla).

El 7 de septiembre de 1936, tras haber sido detenido e ingresado tres días antes en cárcel de la cuesta de San Antón por orden de Pedro López Perea, el comandante militar de Osuna, Jiménez Vega fue sacado y conducido al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

Ese mismo día, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 140; y en ella anotaron lo siguiente sobre este hombre:

Exaltado propagandista y "agitador de masas", de filiación socialista, estuvo haciendo frente con una escopeta a la fuerza pública "el día de la toma del Ayuntamiento", por lo que fue "sometido a juicio sumarísimo y condenado a la última pena".

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Jimenez Vega
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Era de filiacion socialista exaltado propagandista y agitador dw masas, que estuvo haciendo frente con una escopeta á la fuerza pública el dia de la toma del Ayuntamiento, siendo sometido á juicio sumarisimo y condenado á la ultima pena.

OSUNA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.° del Bando de 11 de septiembre último, ratificado en el art. 3.° del de la fecha 5 de noviembre del año actual sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra Manuel Jiménez Vega, vecino de Osuna.

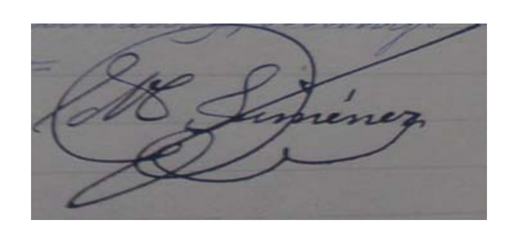
Osuna, 30 de noviembre de 1936. El Juez militar eventual, SANTOS BOZAL CASADO.

N. 6188

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 7 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte del concejal Manuel Jiménez Vega quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Unos tres meses después de su asesinato, y en aplicación del bando de guerra “sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”, el juez de Osuna Santos Bozal Casado decidió abrir un expediente contra Manuel Jiménez. A quien el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla también abriría otro expediente de depuración, a los cuatro años de su muerte, e impuso una sanción de 2000 pesetas a sus herederos. Sanción que éstos hubieron de pagar para recobrar la libre disposición de los bienes del asesinado.



Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 201-211 y 399. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.
ADPS: Legajo 575. BOP de Sevilla de 14-12-36, 16-11-40 y 2-6-41.

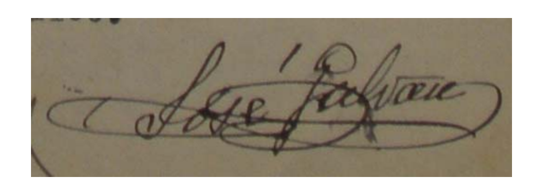
15. JOSÉ GALVÁN FRIAZA



Panadero, nacido el día 24 de agosto de 1898, hijo de Isidro Galván y Carmen Friaza García, medía 1,64 de estatura y habitaba, todavía soltero, en la casa número 43 de la calle Tamarit de Guzmán (Cueto), en compañía de su madre, viuda, y de sus hermanos Antonio e Isidro.

José Galván Friaza, apodado el Sordo o el Sordillo, ya era uno de los más destacados dirigentes obreros de Osuna antes de la República, pues fue presidente de la "Sociedad de Obreros Panaderos La Aurora" y estuvo entre los fundadores del partido socialista de la localidad, al que pertenecía con el número 21. El alcalde Rafael Soto Castro diría de él, en 1947, que tenía "gran ascendiente y popularidad" entre "el personal obrero e izquierdista" de Osuna.

En las elecciones municipales celebradas el día 31 de mayo de 1931 obtuvo 552 votos y salió elegido concejal del Ayuntamiento, donde desempeñó el cargo de segundo teniente de alcalde durante unos cinco meses, desde el día 5 de junio al 4 de noviembre de ese mismo año, formando parte de la mayoría socialista.



Huido de Osuna el día 28 de julio de 1936, permaneció en zona republicana hasta la terminación de la guerra y al volver fue detenido y encarcelado en la prisión de la cuesta de San Antón el día 4 de abril de 1939. Una semana después se lo llevaron al campo de concentración de Heliópolis, donde lo tuvieron recluido hasta el día 4 de febrero de 1940, en que tras ser puesto en libertad regresó a Osuna.

Al año siguiente, el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla decidió abrirle un expediente de depuración; y quizás para que surtiera efecto en dicho expediente fue por lo que el jefe de orden público de Osuna, Miguel Ángel Govantes Soto, dio el siguiente informe con fecha 18 de junio de 1941:

José Galván Friaza es individuo "de indeseable conducta" y "propagandista exaltado de doctrinas marxistas", que figura "en el fichero socialista con el número 21". Con anterioridad a la implantación de la República "era Presidente de la Sociedad de Panaderos La Aurora" y, "casi a diario" creaba innumerables conflictos a las autoridades. Implantada la República, fue nombrado concejal "con el Ayuntamiento Socialista" y designado teniente de alcalde, llegando a discutir "con el Alcalde también socialista de aquella época Manuel Morales", a quien "hizo un disparo de pistola". Era "sin género de duda un verdadero perturbador de la vida industrial" del pueblo; se dedicaba también, en las épocas de siega, "a las mensuras clandestinas de tierras para

los segadores” y a “hacer reclamación a los patronos” agrícolas, y “el importe de lo que sacaban partía con los obreros”. En las elecciones de 1936 “luchó denodadamente por su triunfo, dando innumerables pucherazos”. Al estallar “el Glorioso Movimiento” se opuso tenazmente a él y una vez “liberado” este pueblo huyó a Málaga y luego a Madrid y Valencia, incorporándose “a las Milicias rojas”. Lo destinaron a servicios auxiliares por su “defecto del oído” y desempeñó “el cargo de escribiente del Centro de Reclutamiento de Albaida”, en Valencia. Actualmente se encuentra en Osuna, viviendo “con su mujer y un hijo de tres meses”, en su domicilio de la “Plaza de la Merced”.

Unos seis años más tarde, el día 5 de julio de 1947, José Galván fue condenado por un Consejo de guerra a 6 meses y 1 día de prisión como autor de un delito de “excitación a la Rebelión Militar”.

Fuentes.- AMO: Libros 199-201 y 397. Legajo 52. Libro registro de la cárcel.
ATMTS: Causa nº 9/47: legajo 525-7681.
ADPS: BOP de Sevilla de 11-9-41.

16. FRANCISCO PARIENTE OJEDA

Carpintero, de 33 años de edad, hijo de Cristóbal Pariente Jiménez y Manuela Ojeda Oliva, vivía, con su mujer: Carmen León Fernández y sus cuatro hijos: Cristóbal, Manuel, Dolores y Manuela, en la casa número 7 de la plaza de Consolación.

Este hombre, a quien decían Currillo el de Nerva -que era el pueblo donde nacieron sus hermanos Manuel y Cristóbal- salió elegido concejal del Ayuntamiento de Osuna, con 552 votos, en las elecciones municipales celebradas el día 31 de mayo de 1931 y ocupó el cargo hasta el día 4 de noviembre de ese mismo año, adscrito a la mayoría socialista.

Sobre unos cinco años más tarde, en la noche del 1 de diciembre de 1936, Francisco Pariente Ojeda se encontraba en el café de Enrique el Boquino, en la plaza de Consolación, donde estuvo varias horas jugando a las cartas con el pescadero Francisco Alfaro Angulo, el aguador Antonio Chavarría Escacena y el cabrero Manuel López Ponce, apodado el Neguis. Jugando a las cartas y bebiendo “sindicalistas”, que era como les decían a unos vasos pequeños que se tomaban llenos de aguardiente. Cuando terminaron de jugar, pasadas ya las doce de la noche, los cuatro hombres salieron del café y se pararon a charlar en el cruce con la calle Antequera. Entonces pasaron junto a ellos, y les dieron las buenas noches, dos falangistas: Juan Pérez Ruiz y José María García Montero, que regresaban a sus respectivos domicilios en la calle de la Cruz después de haber hecho servicio en el cuartel de la Falange. Al saludo de estos individuos respondió en los mismos términos Chavarría; Alfaro y López contestaron: ¡Vayan ustedes con Dios!, pero Pariente sólo dijo: ¡Salud! A continuación éste, tras disolverse el grupo e irse cada uno por un sitio, apretó el paso en dirección a la calle de la Cruz y entró en la casa número 75, que era donde vivían sus padres.

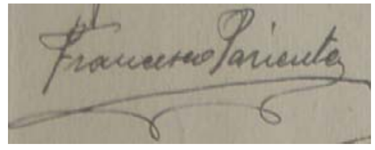
Mientras tanto, los falangistas Pérez y García, jornaleros los dos, se encontraron con el subjefe de milicias de la Falange, Miguel Ángel Govantes Soto, cuando éste salía de la callejuela del Horno acompañado del labrador falangista Antonio Cascajosa Gutiérrez, los cuales andaban esa noche patrullando por el pueblo al igual que el jefe de milicias, Jesús Torres Pérez, y el estudiante falangista Patricio Soto Oriol. Los dos primeros le contaron a Govantes -a quien ellos llamaban "Don Miguel"- lo que habían visto y oído momentos antes; y como éste se interesara por la identidad del individuo que les contestó diciendo "Salud", también le dijeron que se trataba de "Currillo Pariente el de Nerva", e incluso le señalaron la casa en que el hombre se había metido después. Govantes entonces llamó a la puerta, que tardó en abrirse, y cuando salió Francisco Pariente se lo llevó detenido.



A la mañana siguiente lo recluyeron en la cárcel de la cuesta de San Antón y Jesús Torres, el jefe de milicias de la Falange, presentó una denuncia contra él ante el juez de primera instancia e instrucción de Osuna, Santos Bozal Casado, que estaba ejerciendo como juez militar delegado de la Auditoría de guerra de Sevilla. Torres, labrador, de 47 años de edad, natural de Almargen y con domicilio en la calle Arcipreste Valderrama, número 31, decía en su denuncia, entre otras cosas: Que Pariente había pertenecido "a un Ayuntamiento Socialista" y tenía "dos hermanos huidos". Que las palabras pronunciadas por él la madrugada anterior fueron: ¡Salud, camaradas! Que al ser detenido se notó que estaba "un poco embriagado" y que cuando lo traían por la calle de la Huerta se puso a blasfemar "en tono descompuesto", por lo que los falangistas que lo llevaban detenido tuvieron que "interponer" su autoridad para poderlo callar.

El juez, hombre de 46 años de edad, natural de Guadalajara y con domicilio en la calle Sevilla, número 40, se puso enseguida a indagar si el comportamiento del denunciado pudiera ser constitutivo de "excitación a la rebelión" y estar comprendido en el bando de declaración del estado de guerra. Para lo que interrogó, entre otros, a Pariente y al subjefe de milicias de la Falange, Miguel Ángel Govantes, antiguo alcalde de Osuna.

Este último, abogado y propietario, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Sevilla, número 36, contó por qué detuvo a Francisco Pariente y cómo los falangistas "se vieron precisados a llevarlo a la violencia hacia la prevención donde lo dejaron encerrado", porque, al ir por la calle de la Huerta, el detenido "se tiró al suelo blasfemando". Pariente, por su parte, manifestó que había pertenecido al partido socialista hasta hacía "cosa de unos tres años" en que se dio de baja y dejó de aparecer "por el Centro" al haberse establecido "por su cuenta". Aseguró que, por el miedo a decir algo imprudente que le comprometiera, "dados sus antecedentes de socialista", no celebraba reuniones en ningún sitio donde se hablara "de las cosas actuales". Y explicó que la otra noche, a los pocos momentos de haber entrado en "la casa de su madre", que era donde "accidentalmente" tenía "su domicilio", llamaron a la puerta y, aunque tardó un rato en abrir porque "se encontraba asustado", no opuso resistencia al ser detenido; sin que recordara, debido a su estado de embriaguez, si blasfemó o no, aunque él no acostumbraba a hacerlo.



El juez Bozal no tardó en llegar a la conclusión de que los hechos denunciados no parecían estar comprendidos en el Código de Justicia Militar ni en ninguno de los bandos del "Excelentísimo Señor General Jefe del Ejército del Sur", puesto que la palabra "Salud", dicha en forma de saludo "sin otra que la complemente ni ademán que la acompañe", era de un significado "indiferente"; y, por otra parte, dadas las circunstancias en que dicha palabra fue pronunciada, no había motivos para suponer intenciones delictivas en quien la dijo. Con independencia de que las blasfemias pronunciadas luego y el acto de arrojarse al suelo pudieran corregirse por el Juzgado municipal como una falta ordinaria de escándalo.

Puesto en libertad el siguiente día 5 de diciembre, el propio Queipo de Llano decidió poner fin a la investigación por no haberse probado que existiera intención delictiva en el saludo empleado por el vecino de Osuna, ya que éste no tuvo "ánimo de provocar o excitar".

Fuentes.- ATMTS: Causa s.n./36, legajo 103-2866.
AMO: Libro 401.
ADPS: BOP de Sevilla de 10-6-31.

17. FRANCISCO RUDA MARTÍN

Obrero agrícola, de 38 años de edad, hijo de Manuel y Josefa, estaba casado con Carmen Pérez Cruz, tenía un solo hijo, llamado Manuel, y vivía en la casa número 9 de la calle Pérez Galdós (Sosa).

Francisco Ruda Martín fue elegido concejal del Ayuntamiento de Osuna en las elecciones municipales celebradas el día 31 de mayo de 1931 y desempeñó el cargo durante unos cinco meses, desde el día 5 de junio al 4 de noviembre de ese mismo año, adscrito a la mayoría socialista. En 1934 también estuvo en el Ayuntamiento, colocado como aforador de arbitrios, durante otros cinco meses, aproximadamente.

Detenido por los sublevados el día 20 de julio de 1936 e ingresado en la cárcel de la calle San Antón, ocho días después lo sacaron de ella; y en la ficha que el propio día 28 de julio le abrieron, con el número 1, en la jefatura de la guardia municipal, pusieron lo siguiente:

Es miembro "de la Directiva del Partido Socialista" y miembro también "del Comité Revolucionario". Considerado peligroso, fue detenido "el día del tiroteo del Ayuntamiento con la fuerza pública" dentro del mencionado local, siendo posteriormente "entregado en cuerda a la columna del Comandante Castejón".

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 28 de Julio de 1936

FILIACIÓN

de Francisco Ruda Martín
(a) de años, estado casado
profesión Jornalero hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial [illegible] Fué detenido el día del tiroteo del Ayuntamiento con la fuerza Pública, dentro del mencionado local. Es miembro de la Directiva del Partido Socialista y miembro tambien del Comité Revoluciorio y está considerado como peligroso. Fué entregado en cuerda a la columna del Comandante Castejón.

A Francisco Ruda Martín debieron de asesinarlo y enterrarlo en Estepa el día 29 de julio, como a casi todos los hombres que el día antes se llevó presos desde Osuna la citada tropa facciosa. Su muerte quedó registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre aparece dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 201, 207 y 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.

18. MANUEL PÉREZ FERNÁNDEZ

Carpintero, de 42 años de edad y con domicilio en la calle Joaquín Costa (Cruz), número 8, Manuel Pérez Fernández sería elegido concejal del Ayuntamiento de Osuna en las elecciones municipales celebradas los días 14 y 16 de febrero de 1932, y desempeñó el cargo, adscrito al grupo de los republicanos, desde el 16 de mayo de ese año hasta el día 13 de agosto de 1934, en que el gobernador civil de Sevilla lo destituyó. En las elecciones de diputados a Cortes celebradas el día 16 de febrero de 1936 actuó, como interventor designado por el veterinario de Osuna y candidato del Frente Popular Rafael Aguilar Ruiz, en la sección 2ª del distrito 4º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en un local de la casa número 58 de la misma calle Joaquín Costa. Y luego, tras ser repuesto cuatro días después en el cargo para el que había sido elegido, estuvo ejerciendo de concejal, también como alcalde accidental tras la dimisión del abogado Juan Picamill González y como primer teniente de alcalde con el citado Rafael Aguilar Ruiz, durante cinco meses, hasta el día 20 de julio siguiente en que la guardia civil asaltó el Ayuntamiento.

Detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial de Osuna durante los días 9 y 10 de agosto de ese mismo año por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea, unos cinco años después de haber dejado de ser concejal, el Juzgado provincial de responsabilidades políticas de Sevilla aún se encontraba tramitando un expediente de depuración contra este hombre.

Fuentes.- AMO: Libros 202 a 211. Legajo 754. Libro registro de la cárcel.
ADPS: Legajo 575. BOP de Sevilla de 15-10-41.

19. JOSÉ MARÍA GALVÁN MONTOYA

Molinero, de 45 años de edad, estaba casado con una mujer de Gilena llamada Josefa Prieto Morilla que llevaba desde los once años en Osuna y cuyo fallecimiento se produjo también en 1936 a la edad de 36 años; tenía cuatro hijos: Rosario, Rafael, Manuel e Ignacio, y vivía con todos ellos en la casa número 12 de la calle Luis de Molina.

José María Galván Montoya, conocido por el apodo de Sargento Vasallo, en las elecciones del día 16 de febrero de 1936 actuó como interventor, designado por el candidato del Frente Popular Gregorio Jara Bellido, en la sección 2ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en el vestíbulo del teatro Álvarez Quintero. Y, nombrado concejal interino del Ayuntamiento de Osuna por el gobernador civil de Sevilla, el día 9 de julio siguiente tomó posesión del cargo, que desempeñó sólo durante once días.

Galván fue detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el mismo día 20 de julio en que la guardia civil de Osuna atacó el Ayuntamiento. Ocho días después lo sacaron y entregaron a la tropa facciosa de Castejón, y el mismo 28 de julio, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 14, en la cual pusieron sobre este hombre:

Que era concejal “Comunista” del Ayuntamiento de Osuna y miembro “del Comité revolucionario”. Y que fue “entregado en cuerda a la columna del Comandante Castejón”, tras ser detenido “dentro del local del Ayuntamiento”, desde el que se hizo frente con armas a la fuerza pública.

A José María Galván Montoya debieron de asesinarlo y enterrarlo en Estepa el día 29 de julio, como a casi todos los hombres que el día antes se llevó presos desde Osuna la citada tropa insurrecta. Su muerte, y la de su mujer, quedaron registradas en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que los dos esposos aparecen dados de baja “por defunción”.

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 28 de Julio de 1936

FILIACIÓN

de José Galvan Montoya

(a) Sargento Vasayo de .... años, estado ....

profesión .... hijo de ....

y de .... natural de Osuna

provincia de .... domiciliado en ....

provincia de .... calle .... núm. ....

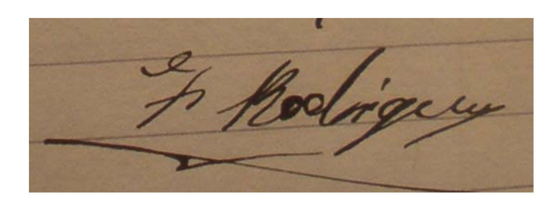
Historial Fué detenido dentro del local del Ayuntamiento desde el cual se hizo frente con armas a la fuerza pública. Era concejal Comunista del mismo y miembro del Comité revolucionario. Fué entregado en cuerda a la columna del Comandante Castejón

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 397. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.

20. FRANCISCO RODRÍGUEZ HIDALGO

Herrero, de 37 años de edad, estaba casado con Mercedes Delgado Castro, tenía cinco hijos: Rosario, Araceli, Antonio, José y Carmen, y vivía en la casa número 10 de la calle Rodríguez Marín (Antequera).

Con los 430 votos que obtuvo en las elecciones municipales celebradas el día 31 de mayo de 1931, Francisco Rodríguez Hidalgo fue elegido concejal del Ayuntamiento de Osuna, y desempeñó el cargo durante unos cinco meses, desde el día 5 de junio al 4 de noviembre de ese mismo año, formando parte de la mayoría socialista. En los comicios celebrados a mediados de febrero de 1932 volvió a ser elegido concejal, y como tal ejerció desde el día 16 de mayo de ese año hasta el 13 de agosto de 1934, en que el gobernador civil de Sevilla lo destituyó. Por último, repuesto el día 20 de febrero de 1936 en el cargo para el que había sido elegido, esta vez permaneció ejerciendo de concejal durante cinco meses, hasta el día 20 de julio siguiente en que la guardia civil asaltó el Ayuntamiento.



Si a su suegro, Zacarías Delgado Bejarano, lo asesinaron en Osuna, y a su cuñado, José Delgado Castro, en Estepa, a Francisco Rodríguez Hidalgo, según García Márquez, lo asesinaron en Málaga el día 15 de febrero de 1937.

Unos cuatro años y medio después de su muerte, el Juzgado provincial de responsabilidades políticas de Sevilla aún se encontraba tramitando un expediente de depuración contra este concejal socialista de Osuna.

Fuentes.- AMO: Libros 199 a 211 y 401.
ADPS: Legajo 563A. BOP de Sevilla de 10-6-31 y 11-10-41.
José María García Márquez: Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (p. 488).

21. JOSÉ GARCÍA JURADO

Panadero, de 27 años de edad, hijo de Joaquina Jurado y José García Jiménez, estaba casado con María Josefa Navarro Gutiérrez, tenía dos hijos muy pequeños: Ángel y Margarita, y vivía en la calle Cardenal Spínola (Nueva), número 10; una casa en la que, además de la suya, residían otras seis familias, entre ellas la de sus suegros, Juan Navarro Escamilla y Rosario Gutiérrez Escamilla.

José García Jurado, apodado el Lobo, en las elecciones del día 16 de febrero de 1936 actuó como interventor en la sección 1ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en la sacristía de la iglesia de Santo Domingo. Nombrado concejal interino del Ayuntamiento de Osuna por el gobernador civil de Sevilla, el 9 de julio de ese mismo año tomó posesión del cargo, que sólo desempeñó durante once días, ya que el 20 de julio siguiente fue detenido y encarcelado en la prisión de la cuesta de San Antón por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea.

Sacado de la cárcel ocho días después y entregado a la tropa facciosa de Castejón, el mismo día 28 de julio, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 15; y en ella anotaron acerca de este hombre:

Que era “Presidente del Partido Comunista y miembro del Comité Revolucionario”. Que fue detenido dentro del local del Ayuntamiento “el día del tiroteo con la fuerza pública”. Y que fue “trasladado” por la columna del comandante Castejón.

A José García Jurado lo asesinaron y enterraron en Estepa el día 29 de julio de 1936, aunque su muerte no se inscribió en el Registro Civil de Osuna hasta el día 10 de mayo de 1958; figurando en la inscripción que el fallecimiento se produjo por “incidencias de la pasada guerra de liberación”.

Su muerte ya había quedado registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre aparece dado de baja “por defunción”.

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 28 de Julio de 193 6

FILIACIÓN

de José García Jurado
(a) El Lobo de años, estado casado
profesión Panadero hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué el dia del tiroteo con la fuerza pública dentro del local del Ayuntamiento, és Presidente del Partido Comunista y miembro del Comité Revolucionario. Fué trasladado por la columna del Comandante Castejón.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 211 y 397. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 116 del libro de defunciones.
ADPS: Legajo 575.

22. JOSÉ ANDÚJAR FRIAZA

Sombrerero, de 35 años de edad, hijo de la viuda Milagros Friaza García, estaba casado con Rosario Haro Caraballo, tenía dos hijas pequeñas: Milagros y María Jesús, y vivía en la casa número 14 de la calle Martos.

Nombrado concejal interino del Ayuntamiento de Osuna por el gobernador civil de Sevilla, José Andújar Friaza tomó posesión del cargo el día 9 de julio de 1936 y ese mismo día contribuyó con su voto a la elección como alcalde de Manuel Morales García.

Justo un mes después, este efímero concejal republicano sería detenido y encarcelado en la prisión de la cuesta de San Antón, aunque salió de ella al día siguiente, 10 de agosto. Y unos cinco años más tarde el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla decidió incoar un expediente de depuración contra él.

Fuentes.- AMO: Libros 211 y 397. Libro registro de la cárcel.
ADPS: BOP de Sevilla de 22-9-41.

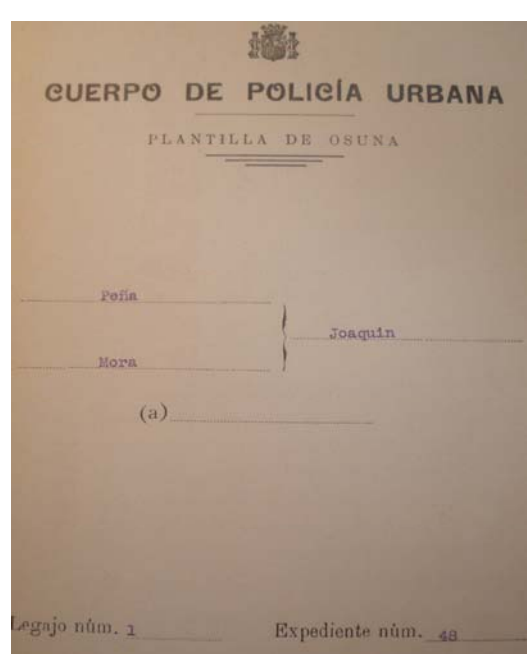
23. JOAQUÍN PEÑA MORA

Empleado ferroviario, de 37 años de edad, natural de Marbella y residente en Osuna desde el año 1920, vivía en la casa número 38 de la avenida de la Libertad (Carrera), en compañía de su mujer, oriunda de Écija, Encarnación Serrano Moya, y de sus cinco hijos: Francisco, María, Encarnación, Victoria y Adela.

Joaquín Peña Mora fue elegido concejal del Ayuntamiento de Osuna en las elecciones municipales celebradas el día 31 de mayo de 1931 y ejerció el cargo desde el 5 de junio al 4 de noviembre de ese mismo año, adscrito a la minoría republicana. El día 16 de julio de 1936 se le aceptó la dimisión del empleo de inspector municipal de arbitrios por tener que reintegrarse a su destino de factor de los ferrocarriles andaluces, y el día 10 de agosto siguiente sería detenido y encerrado en la cárcel de la calle San Antón por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea. Al otro día lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número dos del patio tercero.

El día 10 de agosto también, en la jefatura de la policía urbana, le abrieron un especie de ficha, con el número 48; y en ella pusieron lo siguiente:

“Este sujeto”, considerado peligroso, fue “juzgado sumarísimamente”, “condenado a la última pena” y “fusilado”, “por haber estado sirviendo a los marxistas de espía y haber tenido al tanto de todo lo que pasaba en este pueblo por medio del telégrafo de la Estación a los extremistas que se hacían fuerte en La Roda”, lo cual motivó la salida del tren que atacó a Osuna el día 15” del mes pasado.



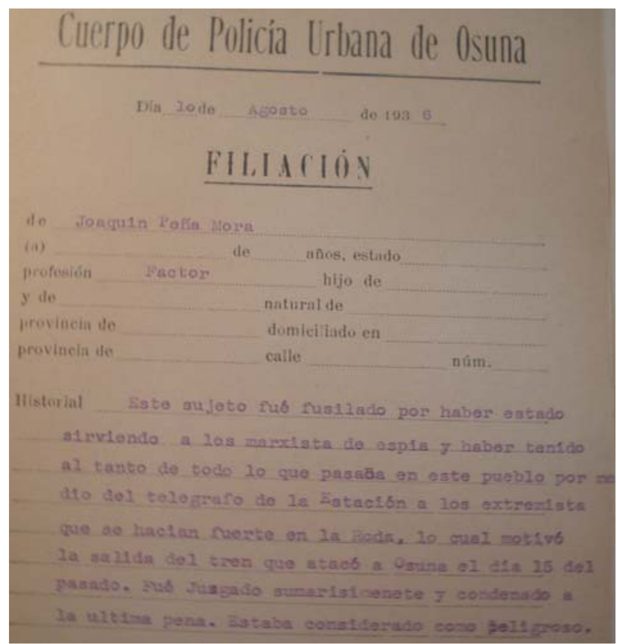
CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

Peña
Mora } Joaquin

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 48



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 10 de Agosto de 193 6

FILIACIÓN

de Joaquin Peña Mora
(a) de años, estado
profesión Factor hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este sujeto fué fusilado por haber estado sirviendo a los marxista de espia y haber tenido al tanto de todo lo que pasaba en este pueblo por medio del telegrafo de la Estación a los extremista que se hacian fuerte en la Roda, lo cual motivó la salida del tren que atacó a Osuna el día 15 del pasado. Fué Juzgado sumarisimenete y condenado a la ultima pena. Estaba considerado como peligroso.

En la inscripción de su muerte, practicada asimismo el día 11 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Joaquín Peña Mora quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Además, unos cuatro años y nueve meses después de que lo mataran, el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla acordó abrir un expediente de depuración contra él.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 199-201, 211 y 397. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.
ADPS: BOP de Sevilla de 14-5-41.

24. MANUEL PÉREZ FUENTES

Carpintero, de 37 años de edad, estaba casado con Rafaela Núñez Mata y vivía en la casa número 31 de la calle Rodríguez Marín (Antequera).

Manuel Pérez Fuentes fue elegido concejal del Ayuntamiento de Osuna en las elecciones municipales celebradas los días 14 y 16 de febrero de 1932, y desempeñó el cargo, adscrito al grupo socialista, desde el 16 de mayo de ese año hasta el día 13 de agosto de 1934, en que el gobernador civil de Sevilla lo destituyó. Posteriormente, tras ser repuesto el día 20 de febrero de 1936 en el cargo para el que había sido elegido, estuvo ejerciendo de concejal durante cinco meses, hasta el día 20 de julio siguiente en que la guardia civil asaltó el Ayuntamiento.

Detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial de Osuna durante los días 9 y 10 de agosto de ese mismo año por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea, unos cinco años después de haber dejado de ser concejal, el Juzgado provincial de responsabilidades políticas de Sevilla aún se encontraba tramitando un expediente de depuración contra este hombre.

Fuentes.- AMO: Libros 202 a 211 y 401. Libro registro de la cárcel.
ADPS: BOP de Sevilla de 11-10-41.

25. JOSÉ ARTÍGUEZ LÓPEZ

De 46 años de edad, hijo de Aurelio y Carmen, agente comercial de profesión y estado civil soltero, vivía en la calle Tamarit de Guzmán (Cueto), número 27 en compañía de su tía, viuda, Engracia López Mazuelos y de un primo llamado José Marquina Artíguez, que era dependiente de farmacia.

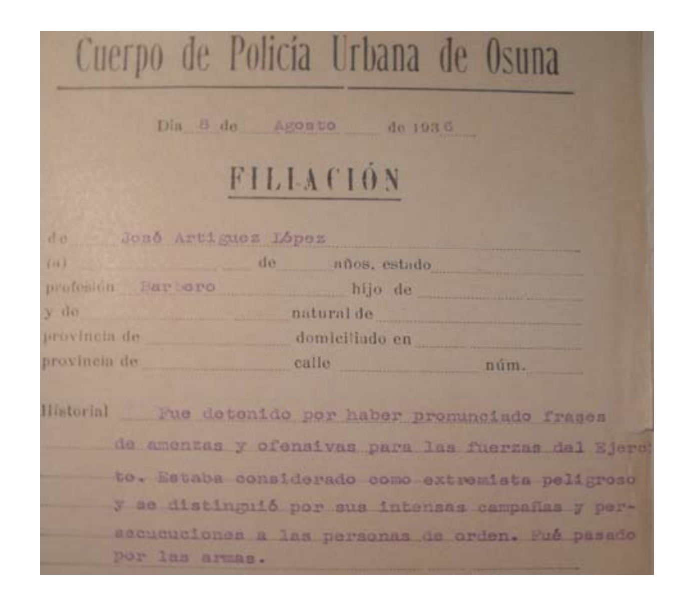
José Artíguez López fue nombrado concejal interino del Ayuntamiento de Osuna por el gobernador civil de Sevilla; aunque, el mismo día 9 de julio de 1936 en que se dio cuenta de dicho nombramiento a la corporación municipal, Artíguez renunció al cargo.

No consta que fuera encarcelado en la prisión del partido judicial de Osuna después del 18 de julio de 1936. Pero sí hay constancia de que el día 8 de agosto de ese mismo año se produjo, tanto su enterramiento en el hoyo número dos del patio tercero del cementerio municipal, como la inscripción de su muerte en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna; donde se consignó que, según un oficio de la comandancia militar, el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

El mismo día 8 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 47, y en ella anotaron acerca de este hombre -a quien atribuían la profesión de barbero-:

Que estaba considerado como extremista peligroso y se distinguió "por sus intensas campañas y persecuciones a las personas de orden". Y que, por haber pronunciado frases ofensivas y de amenazas para las fuerzas del ejército, fue detenido y "pasado por las armas".

Su muerte quedó también registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que José Artíguez López figura dado de baja "por defunción".



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 8 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de José Artiguez López
(a) de años, estado
profesión Barbero hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fue detenido por haber pronunciado frases de amenzas y ofensivas para las fuerzas del Ejercito. Estaba considerado como extremista peligroso y se distinguió por sus intensas campañas y persecuciones a las personas de orden. Fué pasado por las armas.



Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

SEVILLA

Por el presente se cita a los herederos de José Artigues López (fallecido), que era de 46 años, soltero, comisionista y vecino de Osuna, para que en término de cinco días hábiles comparezca ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios número 18, a fin de notificarle la sentencia dictada en el expediente número 3.584 instruído contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le tendrá por notificado.

Sevilla, 17 de enero de 1942.—El Secretario, Joaquín Horna.

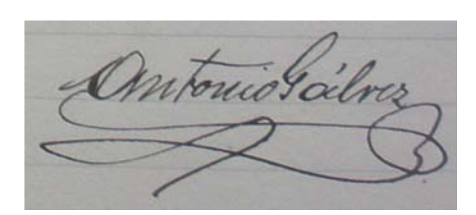
Más de cuatro años y medio después de su asesinato, el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla abrió un expediente de depuración contra este vecino de Osuna; y varios meses más tarde, el propio tribunal emplazó a sus herederos, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de notificarles la sentencia dictada en dicho expediente, y cuyo contenido ignoro.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 211 y 397. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.
ADPS: BOP de Sevilla de 14-5-41 y 3-3-42.

26. ANTONIO GÁLVEZ PÉREZ

Agente comercial, de 48 años de edad, casado con Carmen Puro González de Caldas, tenía seis hijos: Manuel, José, Pilar, Carmen, Eloísa Juana y Ángeles, y vivía en la casa número 8 de la calle García Blanco (Palomo), donde también habitaban con todos ellos su cuñada Marina Puro González de Caldas y dos sobrinos de su mujer llamados Carmen y Antonio Puro Gómez.

Con los 109 votos que obtuvo en las elecciones municipales celebradas el día 31 de mayo de 1931, Antonio Gálvez Pérez fue elegido concejal del Ayuntamiento de Osuna, y desempeñó el cargo durante unos cinco meses, desde el día 5 de junio al 4 de noviembre de ese mismo año, formando parte de la minoría republicana. Luego, además, participó, como vocal, en la Comisión gestora municipal que gobernó el propio Ayuntamiento entre el 1 de enero y el 16 de mayo de 1932.



Para que surtiera efectos en un expediente de responsabilidades políticas que se estaba siguiendo contra este hombre, el cual había pertenecido a la masonería con el nombre simbólico de Estévanez, el jefe de la guardia municipal del pueblo, Francisco López Domínguez, informó el día 25 de febrero de 1944 que Gálvez, antes del 18 de julio de 1936, "figuraba anotado en política al partido de Azaña", pero observó buena conducta antes y después del Movimiento, y no tenía "amillarados bienes de ninguna clase".

Fuentes.- AMO: Libros 199-201 y 401. Legajo 55.
ADPS: Legajo 563A. BOP de Sevilla de 10-6-31.
Leandro Álvarez Rey: Masonería y mundo rural: las Logias de Osuna (1872-1928).

27. CRISTÓBAL ORTIZ DOMÍNGUEZ

Obrero agrícola, de 50 años de edad, hijo de Cristóbal y Carmen, estaba casado con Dolores Castilla Jiménez y tenía siete hijos: Encarnación, Cristóbal, Francisco, Isabel, Carmen, Salvadora y Rosario, todos los cuales vivían en la casa número 43 de la calle García Hernández (Alfonso XII).

Moreno, 1,63 de estatura, de buena constitución, pelo negro y ojos pardos, Cristóbal Ortiz Domínguez fue elegido concejal del Ayuntamiento de Osuna, con 251 votos, en las elecciones municipales celebradas los días 14 y 16 de febrero de 1932; desempeñó el

cargo desde el mes de mayo de ese año hasta el día 13 de agosto de 1934 y, en un segundo periodo, desde el día 20 de febrero al 9 de julio de 1936.

Huido de su pueblo unas tres semanas después, el hombre permaneció en la zona republicana hasta el final de la guerra, que le cogió en un pueblo de la provincia de Ciudad Real llamado Moral de Calatrava, desde el que, tras hacer su presentación ante las nuevas autoridades, éstas lo pasaportaron para Osuna. Donde, al poco de llegar, fue detenido y el día 12 de abril de 1939 ingresado en la cárcel de la cuesta de San Antón, siendo trasladado cuatro días más tarde al campo de concentración de Sanlúcar la Mayor.

Aquí lo obligaron a firmar una llamada declaración informativa en la que hicieron constar, entre otros datos: Que pertenecía al reemplazo de 1907 e ingresó en la Caja de recluta de "Carmona", aunque no llegó a servir en el ejército por excedente de cupo. Que al estallar el Movimiento se encontraba en Osuna, donde pertenecía al partido político denominado Unión Republicana, pero no a organización sindical alguna. Que no había ingresado en las milicias rojas, ni desempeñado ningún cargo en el ejército rojo, ni recorrido frente de guerra alguno, ni estuvo detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales; lo que tuvo lugar, en calidad de presentado y sin llevar consigo ningún material de guerra, al ser liberada la localidad de Moral de Calatrava, en la provincia de Ciudad Real.

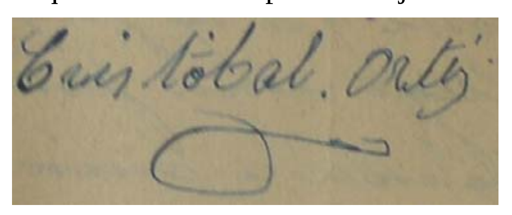
En respuesta a un telegrama enviado por el presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla, el cabo de la guardia civil de Osuna Domingo Carnerero Fernández informó que el vecino del pueblo Cristóbal Ortiz Domínguez pertenecía "antes del Frente Popular" al partido socialista con el número 148 y, antes del glorioso movimiento nacional, al partido de Unión Republicana con el número 465; fue concejal del Ayuntamiento de Osuna con ambos partidos, y uno de los que se distinguió por sus ideas extremistas "en favor del marxismo", ausentándose de la localidad en los primeros días del Movimiento.

Puesto a disposición del auditor de guerra de Sevilla, éste ordenó que tramitara un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Cristóbal Ortiz al teniente de caballería y juez militar número 23 de Osuna, Luis Montoto Valero. Quien, con esa finalidad, pidió informes sobre el encausado a las autoridades del municipio: capitán de la guardia civil, alcalde, jefe de la Falange y juez municipal. El primero, Juan García de Lomas, expuso acerca del hombre por cuya conducta se le preguntaba que le merecía mal concepto, pues perteneció "al llamado partido Socialista" como socio número 149, según constaba en los "Libros-Registros"; militó "últimamente" en Unión Republicana con el número 465; desempeñó el cargo de concejal del Ayuntamiento de Osuna "cuando éste estaba integrado por los elementos del Frente Popular" y fue uno de los que más se distinguieron por sus ideas de izquierda, yéndose a zona roja al iniciarse el glorioso movimiento nacional. José López Mazuelos, el alcalde, informó sobre su convecino que no era de mala conducta personal, pero que estuvo afiliado al partido socialista y salió elegido concejal; después "se disgustó con los militantes de su partido" e ingresó en Unión Republicana, aunque continuó de concejal "como perteneciente al Frente Popular", y se marchó al campo rojo al estallar el glorioso movimiento nacional. Por su parte, Francisco Olid Maysounave, el jefe falangista, manifestó que Cristóbal Ortiz no era persona de mala conducta personal, pero que se tenía de él un concepto "regular" porque antes de las elecciones de febrero de 1936 fue concejal del partido socialista,

aunque se pasó después a Unión Republicana, partido con el que continuó ejerciendo como concejal, y se marchó "voluntariamente" al campo rojo. Por último, José Calle López, el juez municipal, explicó que el hombre acerca del cual se le había solicitado que informase no le merecía buen concepto, ya que fue un destacado propagandista de las ideas de izquierda y concejal del Ayuntamiento de Osuna, perteneciente al partido socialista y luego al de Unión Republicana con el número 465.

Procesado por el delito de adhesión a la rebelión militar, y recluido en la prisión provincial de Sevilla el día 7 de octubre de 1939, aquí sería interrogado cuatro días después por el teniente Montoto, al que Cristóbal Ortiz respondió lo siguiente:

Yo estuve afiliado al partido socialista desde el año 1933 hasta final de 1935 y con esa significación política fui concejal del Ayuntamiento de mi pueblo. En el año 1935 me di de baja en el partido socialista y en febrero o marzo de 1936 ingresé en el partido de Unión Republicana "para poder encontrar trabajo", siendo nuevamente concejal durante un poco de tiempo, hasta que fui destituido de dicho cargo "por los concejales socialistas de Osuna". En los primeros días del Movimiento me marché al campo, "a un rancho denominado cortijo de La Ratera, que lo llevaba en arrendamiento Juan Santillana", y a los pocos días de estar allí llegó "una partida de rojos" que me obligaron a marchar con ellos. Estuve en Teba dedicado a la siega, también en Carratraca y después en Málaga, de donde, tras unos días de permanencia en dicha capital, me dirigí seguidamente a la parte de Almería, luego fui evacuado a Valencia y a continuación a Moral de Calatrava. Aquí me sorprendió la terminación de la guerra dedicado a las faenas agrícolas, puesto que nunca formé parte del ejército rojo ni de las milicias.



El juez militar también les tomó declaración, en Osuna, a los tres hombres que el procesado había dicho que podían "garantizarlo". Se trataba del propietario José Pachón López, de 43 años de edad y con domicilio en la calle Alfonso XII; Juan Jiménez Maldonado, también propietario, de 60 años de edad, domiciliado en la calle Carretería; y Juan Buzón Jiménez, industrial, de 41 años de edad y con domicilio en la calle Alfonso XII, números 24 y 26 .

Este último explicó que a Ortiz, el cual estaba casado con una prima hermana suya, lo tenía por una buena persona en su vida privada y sabía que al estallar el Movimiento era concejal del Ayuntamiento de Osuna por el partido de Unión Republicana, aunque ignoraba en absoluto su actuación a partir del día 18 de julio de 1936. Jiménez Maldonado contó que era pariente político del procesado por estar éste casado con una prima hermana suya; también lo tenía por buena persona y sabía que fue concejal con el partido socialista, pero desconocía por completo su actuación posterior al 18 de julio de 1936. Mientras que José Pachón declaró que al convecino suyo que había dado su nombre como testigo de descargo lo consideraba buena persona en su vida privada, sabía de él que fue concejal del Ayuntamiento de Osuna, primero socialista y después republicano, aunque ignoraba totalmente la actuación que hubiese podido tener en política y lo que hubiera hecho en el pueblo durante la dominación roja, si bien "en el

barrio" había oído decir que el hombre permaneció durante aquellos días en su casa, sin mezclarse en los sucesos ocurridos por aquel entonces en la localidad

El día 29 de enero de 1940, Cristóbal Ortiz fue juzgado en Sevilla por el Consejo de guerra permanente número 2, cuya sentencia, frente al informe del abogado sevillano José Lamas Escalera que ejercía de fiscal y pidió que lo condenaran a 12 años y 1 día de reclusión como autor de un delito de auxilio a la rebelión militar, proclamó que el procesado, miembro que fue sucesivamente de los partidos de "Unión Republicana y Socialista, habiendo desempeñado con ambas filiaciones políticas el cargo de concejal del pueblo de Osuna", se distinguió siempre por sus ideas disolventes y, aunque al parecer no intervino activamente con los elementos rojos de la localidad durante su dominación en la misma, cuando las tropas nacionales la ocuparon se marchó "a la zona no liberada".

Consideró el tribunal que tales hechos no eran constitutivos del delito de que lo había acusado el fiscal ni de ningún otro delito de los previstos en el Código de Justicia Militar, por lo que decidió absolver a este vecino de Osuna y ordenó que fuese puesto en libertad.

Cristóbal Ortiz Domínguez fue excarcelado de la prisión provincial de Sevilla ocho días después y regresó a su pueblo, aunque al año siguiente el tribunal regional de responsabilidades políticas de la misma capital acordó abrirle otro expediente de depuración, cuya resolución desconozco.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 60382/39: legajo 28-570.
AMO: Libros 201, 202, 207, 208, 211 y 398. Legajo 52.
ADPS: BOP de Sevilla de 18 y 20-2-32 y 11-9-41.

28. EUTIMIO RODRÍGUEZ BUZÓN

Dependiente de comercio, de 27 años de edad y estado civil soltero, vivía en la calle Arcipreste Valderrama, número 13, una casa en la que figuraba como cabeza de familia Rosario Vázquez Jaldón y en la que, además, habitaban dos sobrinas de esta mujer, llamadas Asunción y Luisa Valdivia Vázquez, esposa esta última de Emiliano Cáceres Fernández Montesinos, uno de los hombres asesinados por los rebeldes en Osuna. En el mismo domicilio residían también: Andrés Sánchez Pérez, otro dependiente de comercio, natural de Pozoblanco, y Rafael López García, empleado.

Nombrado concejal interino del Ayuntamiento de Osuna por el gobernador civil de Sevilla, Eutimio Rodríguez Buzón tomó posesión del cargo el día 9 de julio de 1936 y ese mismo día, en que fue elegido alcalde Manuel Morales García, a él lo eligieron primer teniente de alcalde.

Justo un mes después, este efímero concejal republicano sería detenido y encarcelado en la prisión de la cuesta de San Antón, aunque salió de ella al día siguiente, 10 de agosto. Y unos cinco años más tarde el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla decidió incoar un expediente de depuración contra él.

Fuentes.- AMO: Libros 211 y 401. Libro registro de la cárcel
ADPS: BOP de Sevilla de 22-9-41.

29. ANTONIO CARMONA ANGULO

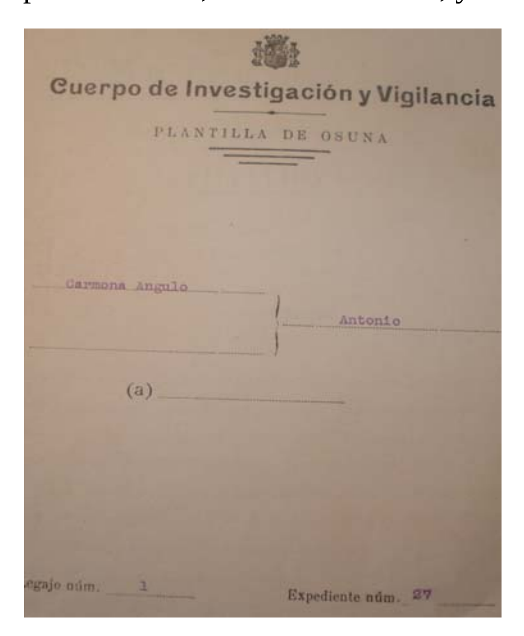
Propietario o industrial, de 63 años de edad, sin hijos, estaba casado con Dolores Zamora Chincoa y vivía en la casa número 49 de la calle Alejandro Lerroux (San Pedro).

Manuel Carmona Angulo, el cual había pertenecido a la masonería con el nombre simbólico de Salmerón, fue vocal de las dos Comisiones gestoras que tuvo el Ayuntamiento de Osuna durante el periodo del 4 de noviembre de 1931 al 16 de mayo de 1932. En las elecciones municipales de febrero de este último año salió elegido concejal y desempeñó el cargo, adscrito al grupo socialista, hasta que en agosto de 1934 se produjo la destitución de todo el cabildo salido de dichos comicios.

En las elecciones de diputados a Cortes del día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor, designado por el candidato del Frente Popular Juan Bautista Román González, en la sección 4ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en las escuelas públicas de la calle Luis de Soto (Hornillos), número 4. Cuatro días después, ya expulsado de la agrupación local del partido socialista, fue repuesto como concejal y esta vez se mantuvo en el cargo hasta el día 9 de julio siguiente, en que volvió a ser destituido.

Diecisiete días más tarde lo detuvieron y encarcelaron en la prisión del partido judicial de Osuna por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y el día 2 de agosto siguiente lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número uno del patio tercero.

El mismo día 2 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 27, y en ella pusieron lo siguiente



Cuerpo de Investigación y Vigilancia

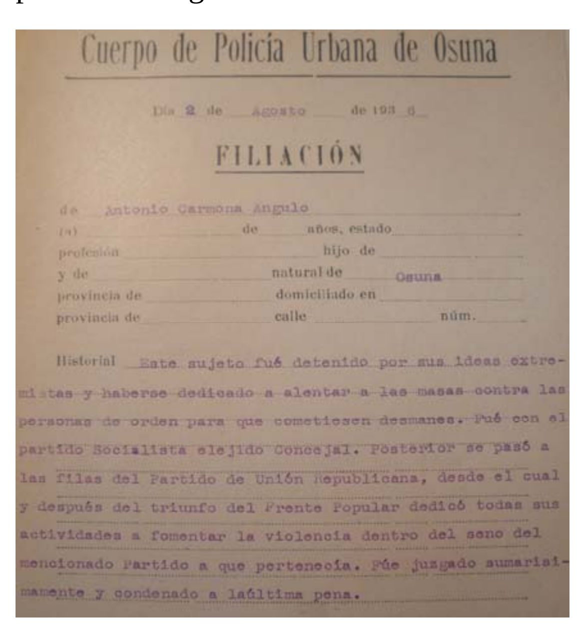
PLANTILLA DE OSUNA

Carmona Angulo

Antonio

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 27



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 2 de Agosto de 193 6

FILIACIÓN

de Antonio Carmona Angulo

(a) de años, estado

profesión hijo de

y de natural de Osuna

provincia de domiciliado en

provincia de calle núm.

Historial Este sujeto fué detenido por sus ideas extremistas y haberse dedicado a alentar a las masas contra las personas de orden para que cometiesen desmanes. Fué con el partido Socialista elejido Concejal. Posterior se pasó a las filas del Partido de Unión Republicana, desde el cual y después del triunfo del Frente Popular dedicó todas sus actividades a fomentar la violencia dentro del seno del mencionado Partido a que pertenecía. Fúe juzgado sumarisimamente y condenado a laúltima pena.

"Este sujeto", elegido concejal con el partido socialista, se pasó luego "a las filas del Partido de Unión Republicana", desde el cual "dedicó todas sus actividades" después del triunfo del Frente Popular "a fomentar la violencia dentro del seno del mencionado Partido". Detenido por sus ideas extremistas y por "haberse dedicado a alentar a las

masas contra las personas de orden para que cometiesen desmanes”, fue “juzgado sumarísimamente y condenado a la última pena”.

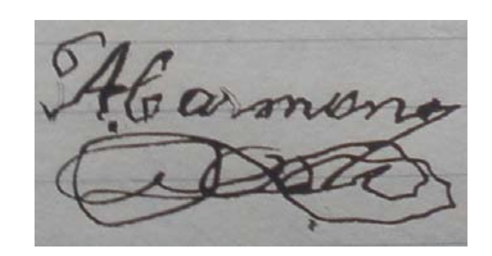
En la inscripción de su muerte, practicada también el día 2 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Antonio Carmona Angulo quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Unos cuatro meses después de su asesinato, y en aplicación del bando de guerra “sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”, el juez de Osuna Santos Bozal Casado decidió abrir un expediente contra Antonio Carmona. Y probablemente para surtir efectos, si no en dicho expediente, sí en otro con una finalidad semejante, fue por lo que el jefe de la guardia municipal del pueblo, Francisco López Domínguez, informó el día 28 de febrero de 1942 que la viuda del expedientado a quien “se le aplicó el bando de guerra el día 2 de Agosto de 1936” vivía en la calle Carretería, número 50 (junto al domicilio de su hermano Antonio Zamora Chincoa) y no tenía más bienes que “seis fanegas de tierra de olivar”.

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.° del Bando de 11 de septiembre último, ratificado en el artículo 3.° del de la fecha 5 de noviembre del año actual, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxista o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra Antonio Carmona Angulo, vecino de esta villa.

Osuna, 30 de noviembre de 1936.
El Juez militar eventual, SANTOS BO-
N. 6228

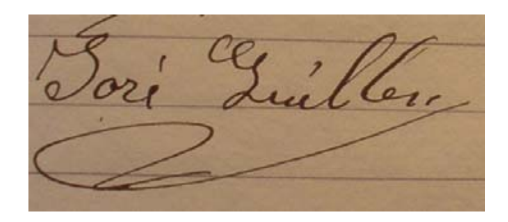


Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 201-211 y 399. Legajos 53 y 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.
ADPS: Legajo 575. BOP de Sevilla de 16-12-36.
Leandro Álvarez Rey: Masonería y mundo rural: las Logias de Osuna (1872-1928).

30. JOSÉ GUILLÉN QUIRÓS

Industrial, de 45 años de edad, estaba casado con Rosario Moya Caballo, era padre de cuatro hijos: Francisco, Antonio, Manuel y José, y vivía en la casa número 24 de la calle Molinos, donde también habitaba con todos ellos su cuñada Carmen Moya Caballo.

Con los 444 votos que obtuvo en las elecciones municipales celebradas el día 31 de mayo de 1931, José Guillén Quirós fue elegido concejal del Ayuntamiento de Osuna, y desempeñó el cargo durante unos cinco meses, desde el día 5 de junio al 4 de noviembre de ese mismo año, formando parte de la mayoría socialista.



Unos diez años después de haber sido concejal, el Juzgado provincial de responsabilidades políticas de Sevilla aún se encontraba tramitando un expediente de depuración contra este hombre.

Fuentes.- AMO: Libros 199 y 399.
ADPS: Legajo 563A. BOP de Sevilla de 10-6-31 y 11-10-41.

31. MANUEL CARMONA RUIZ

Yesero, de 34 años de edad, hijo de Francisco y Carmen, estaba casado con Josefa Ruda Martín, tenía cuatro hijos: Carmen, María Josefa, Caridad y Manuel, y residía en la calle Cervantes (Mancilla), número 24, una casa donde también habitaban otras seis familias además de la suya, con la que igualmente vivía su suegra, Josefa Martín Bellido.

Manuel Carmona Ramírez fue elegido concejal del Ayuntamiento de Osuna en las elecciones municipales celebradas en el mes de febrero del año 1932 y desempeñó el cargo, adscrito a la minoría socialista, hasta que en agosto de 1934 se produjo la destitución de todo el cabildo salido de dichos comicios. Repuesto como concejal el día 20 de febrero de 1936, esta vez se mantuvo en el cargo hasta el día 20 de julio siguiente, cuando la guardia civil asaltó el Ayuntamiento.

Veintidós días más tarde lo detuvieron y encarcelaron en la prisión del partido judicial de Osuna por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y el día 25 de agosto siguiente lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.

El mismo día 25 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 90, y en ella pusieron lo siguiente:

Este individuo era socialista de ideas avanzadas y “peligroso propagandista”. Fue detenido y se aplicó “el Bando de Guerra” porque excitó a las masas “para que hicieran armas contra la Guardia Civil”.

CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

CARMONA

RAMIREZ

MANUEL

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 90

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 25 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Carmona Ramirez

(a) industrial de años, estado Casado

profesión hijo de

y de natural de Osuna

provincia de Sevilla domiciliado en

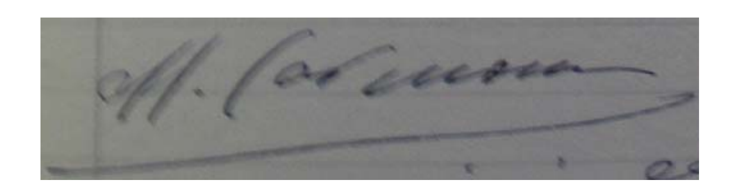
provincia de calle núm.

Historial Este individuo era socialista de ideas bastante avanzadas, peligroso propagandias exitando á las masas para que hicieran armas contra la Guardia Civil, por ló que fué detenido y aplicado el Bando de Guarra,

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 25 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte del concejal Manuel Carmona Ramírez quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Unos cinco años después de su asesinato, el Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de Sevilla se encontraba tramitando un expediente de depuración contra él.



Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 201-211 y 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.
ADPS: BOP de Sevilla de 15-10-41.

32. MANUEL REYES MOYA

Obrero agrícola, de 48 años de edad, hijo de José y Ángeles, estaba casado con Ángeles Vega Jiménez y vivía con ella y sus tres hijos: Encarnación, Ángeles y Manuel, en la calle Pablo Iglesias (Carretería), número 31; una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias.

Manuel Reyes Moya, también conocido por el apodo de Pimentón, fue vocal de la Comisión gestora que, presidida por el coronel retirado de la guardia civil Ciriaco Iriarte Oyarvide, gobernó el Ayuntamiento de Osuna durante el periodo del 4 de noviembre de 1931 al 1 enero de 1932. En las elecciones de diputados a Cortes del día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor, designado por el candidato del Frente Popular Juan Bautista Román González, en la sección 4ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en las escuelas públicas de la calle Luis de Soto (Hornillos), número 4. Y el día 10 de julio de ese mismo año sería nombrado como inspector municipal de laboreo por el recién elegido alcalde, Manuel Morales García.

Quince días después huyó de Osuna a la zona republicana y no regresó hasta que terminó la guerra. Con motivo de su detención y encarcelamiento en la prisión de la calle San Antón el día 15 de abril de 1939, el jefe de orden público Manuel Morillo Martín dio el siguiente informe:

Manuel Reyes Moya, alias Pimentón, no era persona de mala conducta personal, pero en la política “figura” en el partido socialista con el número 70, fue “delegado de trabajo” siete u ocho meses con el Ayuntamiento republicano, y uno de los individuos que más se distinguieron por sus ideas marxistas en el pueblo, del cual huyó “voluntariamente” al campo rojo el día 25 de julio de 1936.

El hombre salió de la cárcel el día 18 de abril de 1939.

Fuentes.- AMO: Libros 200, 201, 211 y 400. Legajo 52. Libro registro de la cárcel.
ADPS: Legajo 575.

33. ANTONIO MALDONADO RUIZ

Este hombre, industrial, de 50 años de edad, casado con Rosalía Gómez Cecilia, vivía en compañía de su esposa y su hija, soltera, Josefa, en la calle Cervantes (Mancilla), número 8; una casa en la que también residía la familia de su hijo Manuel, carpintero de profesión, casado con Rafaela Escacena Maldonado.

Antonio Maldonado Ruiz fue elegido concejal del Ayuntamiento de Osuna en las elecciones municipales celebradas los días 14 y 16 de febrero de 1932, y desempeñó el cargo, adscrito al grupo socialista, desde el 16 de mayo de ese año hasta el día 13 de agosto de 1934, en que el gobernador civil de Sevilla lo destituyó. Posteriormente, tras

ser repuesto el día 20 de febrero de 1936 en el cargo para el que había sido elegido, estuvo ejerciendo de concejal durante cinco meses, hasta el día 20 de julio siguiente en que la guardia civil asaltó el Ayuntamiento.

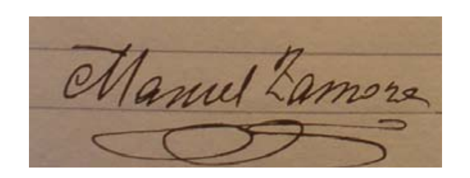
Unos cinco años después de haber dejado de ser concejal, el Juzgado provincial de responsabilidades políticas de Sevilla aún se encontraba tramitando un expediente de depuración contra este concejal de la República, cuya mujer e hijo habían muerto asesinados.

Fuentes.- AMO: Libros 202 a 211 y 400.
ADPS: BOP de Sevilla de 11-10-41.

34. MANUEL ZAMORA NÚÑEZ

Propietario, de 34 años de edad, hijo de Francisco Zamora Arce y Ángeles Núñez Gordillo, estaba casado con Encarnación Álvarez Sánchez, tenía dos hijos pequeños: Ángeles y José, y vivía con todos ellos en la casa número 96 de la calle Joaquín Costa (Cruz).

Con los 119 votos que obtuvo en las elecciones municipales celebradas el día 31 de mayo de 1931, Manuel Zamora Núñez fue elegido concejal del Ayuntamiento de Osuna, y desempeñó el cargo durante unos cinco meses, desde el día 5 de junio al 4 de noviembre de ese mismo año, formando parte de la minoría republicana. Después, en 1936, también ejerció como concejal interino con Rafael Aguilar Ruiz de alcalde durante el periodo de 16 de mayo a 9 de julio.



Unos diez años después de haber sido concejal, el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla acordó abrir un expediente de depuración contra este hombre. Y probablemente para surtir efectos en dicho expediente fue por lo que el jefe de la guardia municipal del pueblo, Francisco López Domínguez, informó el día 13 de septiembre de 1941 que Zamora era una persona de buena conducta, aunque perteneció al partido de “Unión Republicana”.

Fuentes.- AMO: Libros 199 y 400. Legajo 52.
ADPS: Legajo 563A. BOP de Sevilla de 10-6-31 y 14-5-41.

II
CUERDA DE PRESOS

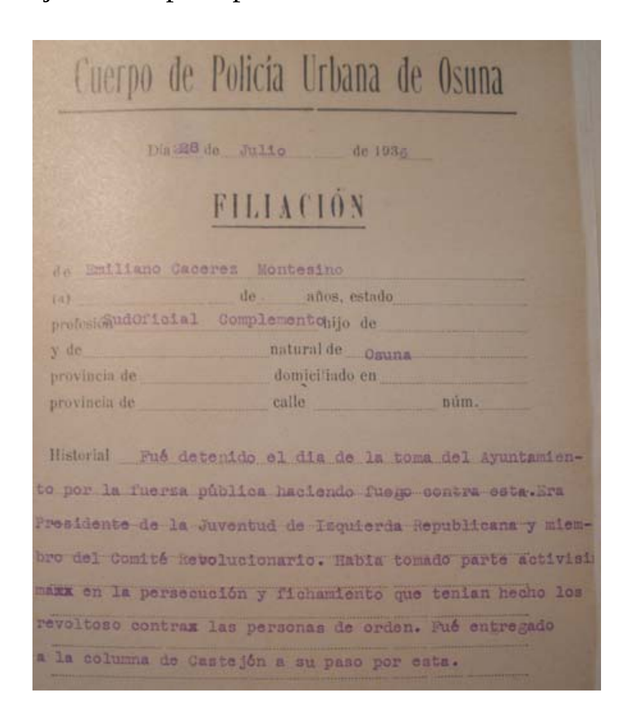
1. EMILIANO CÁCERES FERNÁNDEZ MONTESINOS

Hijo de Francisco Cáceres Nieto, un hombre de Herrera que fue el primer alcalde republicano de Osuna, su madre se llamaba Dolores Fernández Montesinos y era murciana, de Caravaca. De 25 años de edad y agente comercial de profesión, estaba casado con Luisa Valdivia Vázquez, tenía dos hijos muy pequeños: Francisco y Emilio, y vivía en la calle Arcipreste Valderrama, número 13.

Emiliano Cáceres había sido agente ejecutivo del Ayuntamiento durante unos dos años y fue destituido del cargo el día 28 de mayo de 1936. Nombrado oficial primero de las oficinas municipales el día 16 de julio siguiente, seis días después los insurrectos lo detuvieron y encarcelaron en la prisión del partido judicial, donde estuvo otros seis días, al cabo de los cuales lo sacaron para entregárselo a la tropa facciosa de Castejón.

El mismo día 28 de julio, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 17; y en ella, tras atribuirle la profesión de suboficial de complemento, pusieron lo siguiente sobre este hombre:

Era "Presidente de la Juventud de Izquierda Republicana y miembro del Comité Revolucionario". Tomó parte activísima en la persecución y "fichamiento que tenían hecho los revoltosos" contra las personas de orden. Detenido "el día de la toma del Ayuntamiento" por la fuerza pública cuando hacía fuego contra ella, "fue entregado a la columna de Castejón" a su paso por la localidad.


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 28 de Julio de 1936

FILIACIÓN

de Emiliano Cacerez Montesino
(a) de años, estado
profesión SudOficial Complemento hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detenido el dia de la toma del Ayuntamiento por la fuerza pública haciendo fuego contra esta. Era Presidente de la Juventud de Izquierda Republicana y miembro del Comité Revolucionario. Habia tomado parte activisimaxx en la persecución y fichamiento que tenian hecho los revoltoso contrax las personas de orden. Fué entregado a la columna de Castejón a su paso por esta.

A Emiliano Cáceres lo asesinaron y enterraron en Estepa el día 29 de julio de 1936, aunque su muerte no se inscribió en el Registro Civil de Osuna hasta el día 2 de enero de 1945; figurando en la inscripción que el fallecimiento tuvo lugar a consecuencia de una herida por arma de fuego.

Su muerte también quedó registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre aparece dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 211 y 401. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 110 del libro de defunciones.

2. FRANCISCO ZAMORA GALINDO

Camarero, de 33 años de edad y estado civil soltero, vivía en la casa número 19 de la calle Martos en compañía de una pariente suya, natural de Camas, llamada Rosario Santos Muñoz.

Francisco Zamora Galindo, a quien el alcalde lerrouxista Manuel Rodríguez García destituyó de su empleo de alguacil en el Ayuntamiento de Osuna el día 16 de agosto de 1934, y a quien el 10 de julio de 1936 el recién elegido alcalde Manuel Morales García había nombrado como alguacil-portero del propio Ayuntamiento, fue encarcelado trece días más tarde en la prisión de la calle San Antón y a los cinco días lo sacaron de ella y entregaron a la tropa del cabecilla faccioso Antonio Castejón Espinosa.

El mismo día 28 de julio, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 19, y en la misma pusieron:

Que estaba considerado como agitador socialista peligroso y era “miembro del Comité Revolucionario”. Y que, tras ser detenido “dentro del local de la casa Ayuntamiento” haciendo frente con arma a la fuerza pública el día de la toma del mencionado local, fue “entregado en cuerda a la columna que mandaba el Comandante Castejón”.

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 28 de Julio de 1936

FILIACIÓN

de Francisco Zamora Galindo
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.
Historial Fué detenido dentro del local de la casa Ayuntamiento, haciendo fuerza con arma a la fuerza pública el día de la toma del mencionado local. Está considerado como agitador Socialista peligroso y era miembro del Comité Revolucionario. Fué entregado en cuerda a la columna que mandaba el Comandante Castejón.

A Francisco Zamora Galindo debieron de asesinarlo y enterrarlo en Estepa el día 29 de julio, como a casi todos los hombres que el día antes se llevó presos desde Osuna la citada tropa insurrecta. Su muerte quedó registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre aparece dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 397, 207 y 211. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.

3. JUAN JOSÉ CAMERO CÁRDENAS

Obrero agrícola, de 37 años de edad, hijo de Natividad Cárdenas y Juan Camero Sánchez, estaba casado con Carmen Delgado Valiente, tenía tres hijos pequeños: José, Natividad y Asunción, y vivía en la calle Rodríguez Marín (Antequera), número 20.

Juan José Camero Cárdenas, en las elecciones del día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor, designado por el candidato del Frente Popular Juan Bautista Román González, en la sección 1ª del distrito 5º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en una dependencia de la casa número 63 de la propia calle Rodríguez Marín. Y el día 24 de julio siguiente fue detenido y encarcelado en la prisión de la cuesta de San Antón por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea.

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 28 de Julio de 1936

FILIACIÓN

de José Camero Cardena
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detenido dentro del local del Ayuntamiento el dia de la toma del mismo, desde el cual hizo frente a la fuerza pública con arma. Estaba conceptuado como Comunista peligroso. Fué entregado a la columna del Sr. Castejón a su paso por esta.

Sacado de la cárcel cuatro días después y entregado a la tropa facciosa de Castejón, el mismo día 28 de julio, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 13; y en ella anotaron acerca de este hombre:

Que estaba conceptuado como "Comunista peligroso". Que desde el local del Ayuntamiento, dentro del cual fue detenido "el día de la toma del mismo", hizo frente a la fuerza pública con arma. Y que fue entregado "a la columna del Sr. Castejón" a su paso por la localidad.

A Juan José Camero lo asesinaron y enterraron en Estepa el día 29 de julio de 1936, aunque su muerte no se inscribió en el Registro Civil de Osuna hasta el día 20 de agosto de 1957; figurando en la inscripción que el fallecimiento se produjo por una "incidencia de la pasada guerra de liberación".

Su muerte ya había quedado registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre aparece dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 401. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 116 del libro de defunciones.
ADPS: Legajo 575.

4. FRANCISCO NOZALEDA GONZÁLEZ

Según la rectificación del censo electoral correspondiente al año 1934, Francisco Nozaleda González, propietario, de 48 años de edad, estaba domiciliado en la casa número 19 de la plaza de la República (Mayor), al igual que su madre, Consuelo González Morillo, y sus hermanos Antonio, Manuel y Consuelo. Sin embargo, en el padrón de habitantes del año siguiente, el hombre aparece, también como propietario, con 53 años de edad, casado, pero sin que conste el nombre de su mujer, y con domicilio junto al convento de las Descalzas, en la calle Blasco Ibáñez (San Antón).

Nombrado por los alcaldes Manuel Rodríguez García y Juan Picamill González, Francisco Nozaleda fue jefe de la policía municipal de Osuna en el periodo de 18 de mayo de 1932 a 13 de agosto de 1934 y, luego, desde el 20 de febrero de 1936 hasta el día 20 de julio del mismo año. Habiendo sido también candidato del Frente Popular por la circunscripción de Sevilla-provincia en las elecciones de diputados a Cortes celebradas en el mes de febrero de ese año.

El mismo día 20 de julio de 1936, los insurrectos lo detuvieron y encarcelaron en la prisión del partido judicial o depósito municipal de detenidos de Osuna, que estaba enfrente de su propio domicilio, y a los ocho días lo sacaron para entregárselo a la tropa facciosa de Castejón.

En la jefatura de la guardia municipal, el mismo día 28 de julio, le abrieron una especie de ficha, con el número 4, y en ella anotaron:

Que era miembro de “la Directiva de Unión Republicana y del Comité Revolucionario”, habiéndose significado por su “ensañamiento con las personas de orden”. Y que “fue entregado en cuerda a la Columna del Comandante Castejón”, tras ser detenido “dentro del local de la Jefatura de Orden Público”, desde la cual hizo resistencia con armas “a la fuerza pública el día de la toma del Ayuntamiento por la indicada fuerza”, y en cuyo local fueron encontradas varias armas cortas y largas.

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 28 de Julio de 1936

FILIACIÓN

de Francisco Nozaleda Gonzalez
(a) de años, estado
profesión Ex-Jefe de O.P. hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detenido dentro del local de la Jefatura de Orden Público; desde la cual hizo resistencia con armas á la fuerza pública el dia de la toma del Ayuntamiento por la indicada fuerza; en cuyo local fueron encontradas varias armas cortas y largas. Es miembro de la Directiva de Unión Republicana y del Comité revolucionario. Se habia significado por su ensañamiento con las personas de orden y fué entregado en cuerda á la Columna del Comandante Castejón

A Francisco Nozaleda González debieron de asesinarlo y enterrarlo en Estepa el día 29 de julio, como a casi todos los hombres que el día antes se llevó presos desde Osuna la citada tropa rebelde. Su muerte quedó registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre aparece dado de baja “por defunción”.

Además, unos cuatro años y siete meses después de que lo mataran, el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla acordó abrir un expediente de depuración contra él.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 202, 207, 211 y 401. Legajos 93 y 754. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
ADPS: Legajo 575 y BOP de Sevilla de 14-5-41.

5. MANUEL TORREJÓN HERRERA

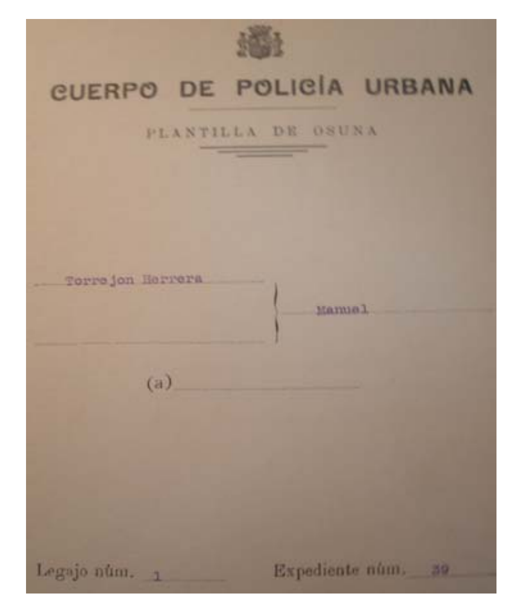
Obrero agrícola, de 41 años de edad, hijo de Antonio y Dolores, estaba casado con Cristina Ruiz Moya, tenía cinco hijos: Antonio, Encarnación, Manuel, Rosario y Arcadio, y vivía en la calle Luis de Molina, número 54; una casa en la que, además de la suya, residían otras ocho familias

En el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna figura que Manuel Torrejón Herrera, conocido por el apodo de Bojano, estuvo recluido en dicha prisión cumpliendo alguna pena entre los días 6 y 8 de julio de 1936 por orden del juez de

instrucción de la localidad; pero el hombre no aparece entre los detenidos con posterioridad a la sublevación militar contra el Gobierno de España.

Sin embargo, el día 8 de agosto siguiente, en la jefatura de la policía urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 39, y en ella anotaron lo siguiente:

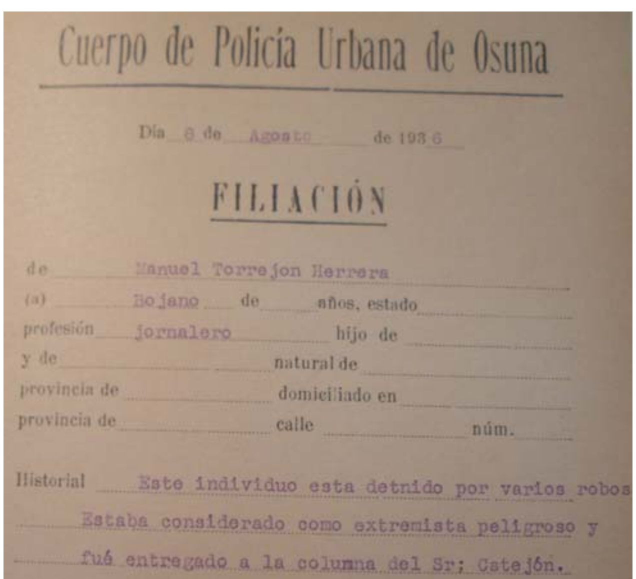
Este individuo, considerado como extremista peligroso, estaba “detenido por varios robos” y fue “entregado a la columna del Sr. Castejón”.


CUERPO DE POLICÍA URBANA
PLANTILLA DE OSUNA

Torrejon Herrera — Manuel

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 39


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 8 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Torrejon Herrera
(a) Bojano de años, estado
profesión jornalero hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo esta detnido por varios robos
Estaba considerado como extremista peligroso y
fué entregado a la columna del Sr: Catejón.

Ese mismo día 8 de agosto de 1936 se produjo, tanto su enterramiento en el hoyo número dos del patio tercero del cementerio municipal, como la inscripción de su muerte en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna; donde se consignó que, según un oficio de la comandancia militar, el fallecimiento de Manuel Torrejón Herrera ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 397. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

6. PABLO CASCAJOSA SARRIA

Panadero, de 47 años de edad, hijo de Francisco y Dolores, estaba casado con Ana Sarria Caballo, era padre de diez hijos: Dolores, Arcadia, Francisco, José, María, Pilar, Ana María, Carmen, Teresa y Paula o Margarita, y vivía en la casa número 2 de la calle Párroco García Luque (Aguilar), donde también residía con ellos su suegra, viuda, Arcadia Caballo Martín.

Pablo Cascajosa Sarria fue detenido y encarcelado en la prisión de la cuesta de San Antón el día 27 de julio de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro

López Perea; y al día siguiente sería entregado a la tropa facciosa de Castejón, que se lo llevó prisionero a Estepa.

El mismo día 28 de julio, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 8; y en ella anotaron lo siguiente:

Este individuo, considerado como "Comunista peligroso", fue detenido y entregado a la columna que mandaba el Comandante Castejón, a su paso por ésta, "por haber estado tiroteando a la fuerza pública desde su domicilio".

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 28 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Pablo Cascoja Sarria
(a) de años, estado casado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo fué detenido por haber estado tiroteando a la fuerza pública desde su domicilio. Estaba considerado como Comunista peligroso. Fué entregado a la columna que mandaba el Comandante Castejon a su paso por esta.

A Pablo Cascajosa Sarria lo asesinaron y enterraron en Estepa el día 29 de julio de 1936, aunque su muerte no se inscribió en el Registro Civil de Osuna hasta el día 17 de diciembre de 1942; figurando en la inscripción que el fallecimiento se produjo "a consecuencia de una herida por arma de fuego". Probablemente para practicar tal inscripción fue por lo que unos días antes de llevarse ésta a cabo el jefe de la guardia municipal del pueblo, Francisco López Domínguez, informó que a Pablo Cascajosa se lo llevó de Osuna la columna de Castejón el día 29 de julio de 1936 y se suponía que le fue aplicado el bando de guerra en Estepa.

Su muerte ya había quedado registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre aparece dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 398. Legajos 52 y 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 109 del libro de defunciones.

7. JOAQUÍN NOZALEDA GONZÁLEZ

Empleado, de 41 años de edad, hijo de Manuel Nozaleda y Consuelo González Morillo, estaba casado con Dolores Mata Ramírez, tenía cuatro hijos: Manuel, Joaquín,

Consolación y Dolores, y vivía en la casa número 97 de la calle Rodríguez Marín (Antequera).

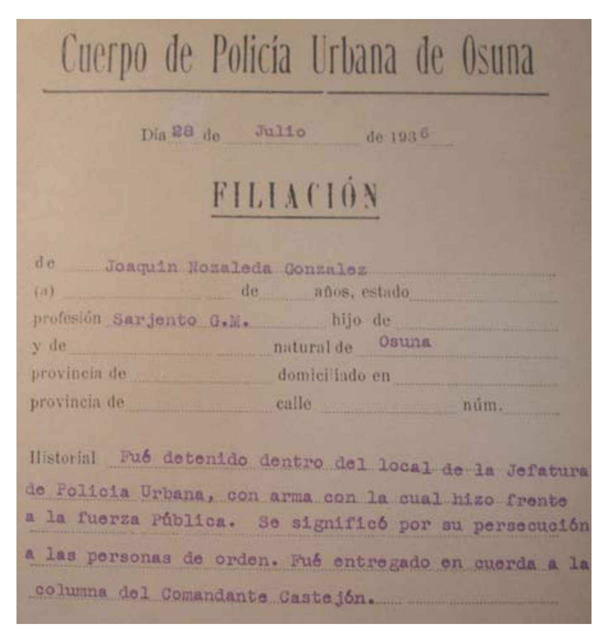
Joaquín Nozaleda González fue nombrado sargento de la guardia municipal de Osuna el día 18 de mayo de 1932 por el alcalde Manuel Rodríguez García y desempeñó el cargo hasta su detención por los sublevados el día 20 de julio de 1936.

Ocho días después, en la misma jefatura de la guardia municipal, le abrieron una ficha, con el número 5, y en ella hicieron constar:

Que se había significado “por su persecución a las personas de orden”. Y que, tras ser “detenido dentro del local de la Jefatura de Policía Urbana” con el arma con la que hizo frente a la fuerza pública, fue “entregado en cuerda a la columna del Comandante Castejón”.

A Joaquín Nozaleda lo asesinaron y enterraron en Estepa el día 29 de julio de 1936, aunque su muerte no se inscribió en el Registro Civil de Osuna hasta el día 11 de enero de 1941; figurando en la inscripción que el fallecimiento se produjo “a consecuencia de una herida por arma de fuego”. Probablemente para practicar tal inscripción fue por lo que unos días antes de llevarse ésta a cabo el jefe de orden público de la localidad, Miguel Ángel Govantes Soto, hubo de dar un informe en el que consignó lo siguiente:

Todos los preguntados por las circunstancias relacionadas con la muerte de Joaquín Nozaleda González coinciden en que ésta tuvo lugar en Estepa, el “27 ó 28” de julio de 1936, por haberle aplicado “el Bando de guerra el aquel entonces Comandante Sr. Castejón”.

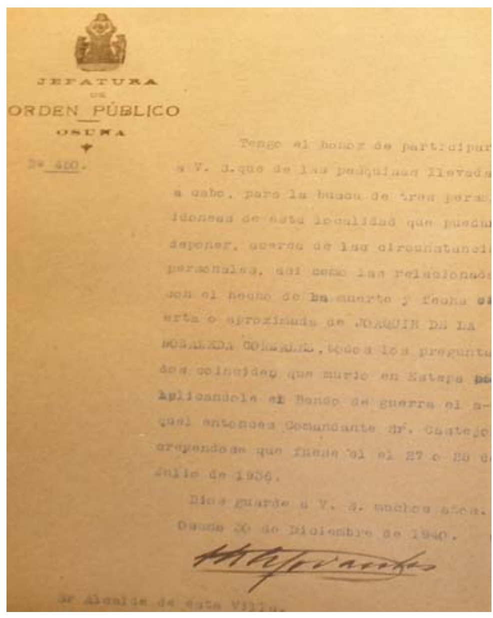

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 28 de Julio de 1936

FILIACIÓN

de Joaquin Nozaleda Gonzalez
(a) de años, estado
profesión Sarjento G.M. hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detenido dentro del local de la Jefatura de Policia Urbana, con arma con la cual hizo frente a la fuerza Pública. Se significó por su persecución a las personas de orden. Fué entregado en cuerda a la columna del Comandante Castejón.


JEFATURA DE ORDEN PÚBLICO OSUNA

Nº 400.

Tengo el honor de participar a V. S. que de las pesquisas llevadas a cabo, para la busca de tres personas idoneas de esta localidad que puedan deponer, acerca de las circunstancias personales, así como las relacionadas con el hecho de la muerte y fecha [illegible] o aproximada de JOAQUIN DE LA NOZALEDA GONZALEZ, todos los preguntados coinciden que murio en Estepa aplicandole el Bando de guerra el aquel entonces Comandante Sr. Castejon, creyendose que fuese el el 27 o 28 de Julio de 1936.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Osuna 30 de Diciembre de 1940.

Sr. Alcalde de esta Villa.

Su muerte ya había sido registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este otro de los hermanos Nozaleda aparece dado de baja “por defunción”.

De los dos hijos varones que dejó al morir, el menor, Joaquín, se suicidó una noche de 1942 en Osuna a la edad de 18 años; y el mayor, Manuel, con 25 años de edad, fue

condenado por un Consejo de guerra celebrado en Sevilla el día 5 de julio de 1947 a la pena de 6 meses y 1 día de prisión por el delito de “excitación a cometer la rebelión militar”.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 9/47: legajo 525-7681.
AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 202 y 401. Legajos 52 y 93. Libro registro del cementerio.
RCO: Tomo 107 del libro de defunciones.

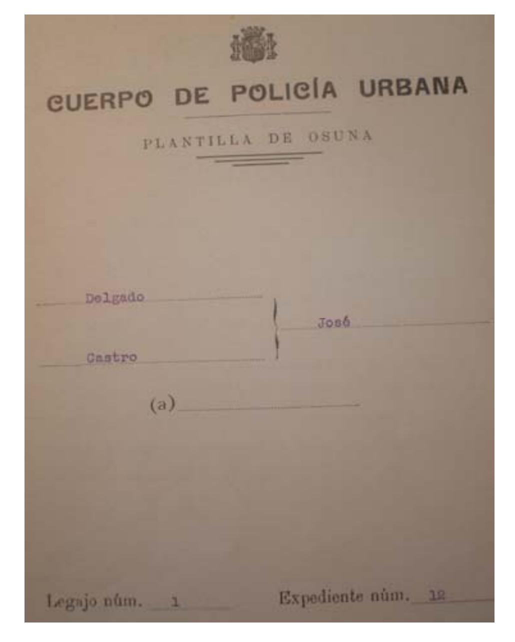
8. JOSÉ DELGADO CASTRO

También conocido como Zacarías. Chofer de profesión, aunque con la que figura en el padrón de habitantes de 1935 es la de carpintero; de 28 años de edad y estado civil soltero, hijo de Zacarías Delgado Bejarano y Carmen Castro Maldonado, vivía en la casa número 2 de la calle Menéndez Pelayo (Ortigosa), en compañía de sus padres y su hermana Concepción.

En el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna consta una detención de José Delgado Castro, entre los días 3 y 4 febrero de 1936, por orden del juez de instrucción de la localidad; y otra, entre los días 20 y 28 de julio siguiente, ya ordenada por la comandancia militar insurrecta.

El mismo día 28 de julio, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 12; y en ella anotaron sobre este hombre:

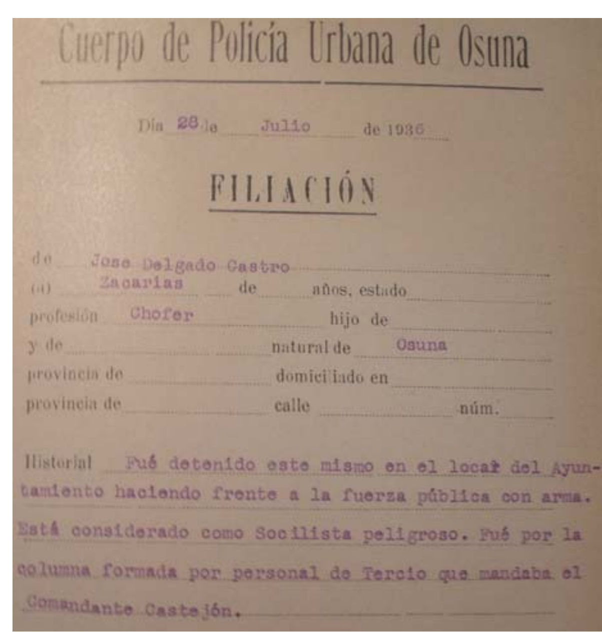
Que estaba considerado como socialista peligroso y fue “detenido en el local del Ayuntamiento” haciendo frente a la fuerza pública con arma. Y que lo entregaron a “la columna formada por personal del Tercio que mandaba el Comandante Castejón”.


CUERPO DE POLICÍA URBANA
PLANTILLA DE OSUNA

Delgado
Castro
José

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 12


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 28 de Julio de 1936

FILIACIÓN

de Jose Delgado Castro
(a) Zacarias de años, estado
profesión Chofer hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detenido este mismo en el locak del Ayuntamiento haciendo frente a la fuerza pública con arma. Está considerado como Socilista peligroso. Fué por la columna formada por personal de Tercio que mandaba el Comandante Castejón.

A José Delgado Castro debieron de asesinarlo y enterrarlo en Estepa el día 29 de julio, como a casi todos los hombres que el día antes se llevó presos desde Osuna la citada tropa facciosa. Su muerte quedó registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre aparece dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 401. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.

9. JOSÉ RUDA MARTÍN

Obrero agrícola, de 39 años de edad, hijo de Manuel y Josefa, estaba casado con Ana Oliva Jiménez, tenía seis hijos: Manuel, Antonio, José, Francisco, Alejandro y Fernando, y vivía en la casa número 21 de la calle Galdós (Sosa); donde también residían sus suegros, Ildefonso Oliva Bellido y Rosario Jiménez Castellano, así como su cuñada, Concepción Oliva Jiménez, y el marido de ésta, Antonio Rangel Núñez.

José Ruda Martín fue el primer jefe de orden público que hubo en Osuna durante la segunda república; lo nombró, el día 16 de abril de 1931, Francisco Cáceres Nieto, el presidente de la primera Comisión gestora municipal, y desempeñó el cargo hasta el día 11 de noviembre siguiente, en que lo destituyó Ciriaco Iriarte Oyarvide, el presidente de la segunda Comisión gestora del municipio. Durante el año 1934 también estuvo colocado en el Ayuntamiento unos cinco meses como auxiliar primero de secretaría, y en este mismo empleo fue repuesto el día 11 de abril de 1936 por el alcalde Juan Picamill González. Unos dos meses antes, en las elecciones de diputados a Cortes del día 16 de febrero, había actuado como interventor en la sección 1ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en la sacristía de la iglesia de Santo Domingo.

Detenido por los sublevados el día 20 de julio de ese año e ingresado en la cárcel de la cuesta de San Antón, ocho días después lo sacaron de ella; y en la ficha que el mismo día 28 de julio le abrieron, con el número 2, en la jefatura de la guardia municipal, pusieron lo siguiente:

Miembro "del Comité Revolucionario" y significado socialista, está conceptuado como agitador "Anarquista" peligroso. Se le detuvo "dentro del local de la casa Ayuntamiento" haciendo frente a la fuerza pública con armas y fue "entregado en cuerda a la columna del Comandante Castejón".

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 28 de Julio de 1936

FILIACIÓN

de José Ruda Martin
(a) de años, estado
profesión Jornalero hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detenido dentro del local de la casa Ayuntamiento haciendo frente a la fuerza pública con armas. Es miembro del Comité Revolucionario y significado Socialista y está conceptuado como ajitador Anarquista peligroso. Fué entregado en cuerda a la columna del comandante Castejón.

A José Ruda Martín lo asesinaron y enterraron en Estepa el día 29 de julio de 1936, aunque su muerte no se inscribió en el Registro Civil de Osuna hasta el día 27 de enero de 1943; figurando en la inscripción que el fallecimiento se produjo “a consecuencia de una herida por arma de fuego”. Probablemente para practicar tal inscripción fue por lo que, aproximadamente un mes antes de llevarse ésta a cabo, el jefe de la guardia municipal del pueblo, Francisco López Domínguez, informó que José Ruda “marchó” de Osuna el día 29 de julio de 1936 con la columna de Castejón, y en Estepa “se le aplicó el Bando de Guerra”.

Su muerte ya había quedado registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre aparece dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 199, 200, 201, 207, 211 y 400. Legajos 52 y 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 109 del libro de defunciones.
ADPS: Legajo 575.

10. DIONISIO LÓPEZ GEMAZ

Obrero agrícola, de 26 años de edad y de estado civil soltero, era el hijo mayor de José López Aguilar y Antonia Gemaz Campaña y tenía tres hermanos: José, Carmen y Antonio. Todos ellos, naturales del pueblo malagueño de Villanueva del Trabuco, residían en Osuna desde el año 1931 y vivían, fuera de la población, en la finca llamada Doña Laura.

El día 28 de julio de 1936, en la jefatura de la guardia municipal, a Dionisio López Gemaz le abrieron una especie de ficha, con el número 22; y en ella, tras atribuirle la profesión de "ferroviario", pusieron sobre él lo siguiente:

"Este sujeto" fue detenido y "entregado en cuerda a la columna que mandaba el Comandante Castejón", por estar en "convivencia", igual que su padre, con los elementos marxistas que venían en el tren procedente de La Roda.

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Dia 28 de Julio de 1936

FILIACIÓN

de Dionisio López, hijo del que figura en el expediente nº 21
(a) de años, estado soltero
profesión ferroviario hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este sugeto fué detenido por estar en convivencia, igual quw su padre, con los elementos marsistas que venian en el tren procedente de La Roda, habiendo sido entregado en cuerda á la columna quw mandaba el Comandante Castejón

A Dionisio López debieron de asesinarlo y enterrarlo en Estepa al día siguiente, como a casi todos los hombres que aquel 28 de julio se llevó presos desde Osuna la tropa facciosa de Castejón. Cinco años más tarde, al informar sobre la conducta de su madre, el jefe de orden público del municipio, Miguel Ángel Govantes, se refirió a que los familiares de la mujer eran de "extrema izquierda avanzados" y, además, contó esto:

Cuando el ataque a Osuna de los rojos que llegaron en un tren procedente de Málaga, como en el pueblo se tuvo conocimiento previo de ello "por la Telefonista de Aguadulce que interceptó la conferencia", inmediatamente se procedió "a cortar la vía en un trecho de diez metros, quitando todos los tornillos y dejando el rail colocado con el fin de que no se dieran cuenta"; pero, estando en esta operación, se presentaron "el marido y el hijo mayor" de la mujer, quienes se apercibieron de lo que se había hecho, y, pese a que se les advirtió de que se alejasen, "se fueron un poco más arriba y con los banderines colorados pararon el tren momentos antes de llegar adonde estaba el corte". Por lo que a la llegada de la columna de Castejón a Osuna se les "aplicó el bando de Guerra a su marido y al hijo mayor".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 402. Legajo 52. Libro registro del cementerio.

11. JOSÉ SARRIA FRIAZA

Apodado el Sargento Sarria. Empleado municipal, de 36 años de edad, esposo de Purificación Villar Rodríguez y padre de una hija de 7 años de edad llamada Rosario, vivía en la calle Rodríguez Marín (Antequera), número 10; una casa en la que, además de la suya, residían otras trece familias.

José Sarria Friaza estuvo colocado en el Ayuntamiento unos cinco meses durante el año 1934 como auxiliar primero de arbitrios, y en este mismo empleo fue repuesto el día 11 de abril de 1936 por el alcalde Juan Picamill González. Unos dos meses antes, en las elecciones de diputados a Cortes del día 16 de febrero, había actuado como interventor, designado por el candidato del Frente Popular Juan Bautista Román González, en la sección 1ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en un local de la casa número 5 de la calle García Hernández (Alfonso XII).

Detenido por los sublevados el día 20 de julio de ese año e ingresado en la cárcel de la cuesta de San Antón, ocho días después lo sacaron de ella; y en la ficha que el mismo día 28 de julio le abrieron, con el número 9, en la jefatura de la guardia urbana, anotaron:

Que era un significado socialista, considerado peligroso, a quien se detuvo "el día de la toma" del Ayuntamiento, dentro del local del mismo, haciendo frente con armas a la fuerza pública. Y que fue "entregado a la columna del Comandante Castejón".

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 28 de Julio de 1936

FILIACIÓN

de José Sarria Friaza (a) "Sargento Sarria" d
(a) de años, estado casado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detenido dentro del lócal del Ayuntamiento haciendo frente con armas á la fuerza pública el dia de la toma del mismo. Es significado socialista y está considerado como peligroso. Fué entregado á la columna del Comandante Castejón,

A José Sarria Friaza debieron de asesinarlo y enterrarlo en Estepa el día 29 de julio, como a casi todos los hombres que el día antes se llevó presos desde Osuna la citada tropa facciosa. Su muerte, aunque no se inscribió en el Registro Civil de Osuna hasta más de cuarenta años después, quedó registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre aparece dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 207, 211 y 401. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
ADPS: Legajo 575.

12. JOSÉ SERRATO MORALES

Según la rectificación del censo electoral correspondiente al año 1934, José Serrato Morales era chofer de profesión, tenía 28 años de edad y estaba domiciliado en la casa número 13 de la calle General Prim (Alpechín), al igual que su hermana Dolores, estudiante, de 29 años de edad, y lo mismo que su madre, la matrona Encarnación Morales García. En el padrón de habitantes del año siguiente, sin embargo, las dos mujeres figuran como únicas residentes de la casa número 23 de la misma calle General Prim.

José Serrato Morales fue detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial de Osuna el día 21 de julio de 1936, y salió de ella seis días después. Según una especie de ficha que, con el número 61, le abrieron en la jefatura de la guardia municipal el día 20 de agosto siguiente:

Estaba considerado como extremista peligroso y había sido detenido "dentro del local del Ayuntamiento" el día "de la toma del mismo por la fuerza pública"; fuerza contra la cual estuvo "sosteniendo tiroteo" desde el citado local. Por lo que fue "entregado a la columna que mandaba el Comandante Castejón a su paso por esta" localidad.

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 20 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de José Serrato Morales
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detenido dentro del local del Ayuntamiento el de la toma del mismo por la fuerza pública. Esta ba considerado como extremista peligroso y estuvo sosteniendo tiroteo con la fuerza pública desde el local anteriormente indicado. Fué entregado a la columna que mandaba el Comadante Castejón a su paso por esta.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 397. Legajo 754. Libro registro de la cárcel.

13. MANUEL NOZALEDA GONZÁLEZ

Este hombre, según la rectificación del censo electoral correspondiente al año 1934, era jornalero, tenía 53 años de edad y estaba domiciliado en la casa número 19 de la plaza de la República (Mayor), al igual que su madre, Consuelo González Morillo, y sus hermanos Antonio, Francisco y Consuelo.

Manuel Nozaleda González, que quizás fuera viudo y no tuviese hijos, había sido capataz de los barrenderos del Ayuntamiento de Osuna hasta el día 14 de agosto de 1934 en que lo destituyó el alcalde Manuel Rodríguez García. El día 7 de marzo de 1936 fue nombrado jefe de los guardias rurales del municipio por el alcalde Juan Picamill González y de este otro cargo lo destituyó el alcalde Manuel Morales García el día 10 de julio siguiente.

Diez días después sería detenido y encarcelado por los insurrectos en la prisión de la cuesta de San Antón, y a los ocho días lo sacaron para entregárselo a la tropa facciosa de Castejón.

El mismo día 28 de julio, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 6, y en ella anotaron:

Que era "miembro del Comité Revolucionario" y estaba considerado como peligroso. Que se destacó "por sus persecuciones a las personas de orden". Y que, tras ser "detenido dentro del local del Ayuntamiento" haciendo frente a la fuerza pública con arma "el día de la toma del mismo", fue "entregado en cuerda a la columna" que mandaba "el Comandante Castejón", cuando ésta pasó por Osuna.

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 28 de Julio de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Nozaleda Gonzalez
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detenido dentro del local del Ayuntamiento haciendo frente a la fuerza pública con arma el dia de la toma del mismo. Es miembro del Comité Revolucionario y está conceptuado como peligroso y se ha destacado por sus persecuciones a las personas de orden. Fué entregado en cuerda a la columna que manda el Comandante Castejón a su paso por esta.

A Manuel Nozaleda González debieron de asesinarlo y enterrarlo en Estepa el día 29 de julio, como a casi todos los hombres que el día antes se llevó presos desde Osuna la citada tropa rebelde. Su muerte quedó registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año

anterior; apéndice en el que el mayor de los hermanos Nozaleda aparece dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 202 y 211. Legajos 93 y 754. Libros registros de la cárcel y del cementerio.

14. JOSÉ LÓPEZ AGUILAR

Obrero agrícola, de 55 años de edad, estaba casado con Antonia Gemaz Campaña y tenía cuatro hijos: Dionisio, José, Carmen y Antonio. Todos ellos, naturales del pueblo malagueño de Villanueva del Trabuco, residían en Osuna desde el año 1931 y vivían, fuera de la población, en la finca llamada Doña Laura.

El día 28 de julio de 1936, en la jefatura de la guardia municipal, a José López Aguilar le abrieron una especie de ficha, con el número 21; y en ella, tras atribuirle la profesión de "Guardia Vía", pusieron sobre él lo siguiente:

"Este sujeto" fue detenido y entregado "a la columna que mandaba el Comandante Sr. Castejón" cuando pasó por este pueblo, por estar en combinación con un tren de marxistas que venía contra Osuna desde de La Roda, y por impedir el descarrilamiento de dicho tren "en el Puente que fue volado para evitar su acercamiento a esta población", de lo cual él advirtió a dichos marxistas.

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 28 de Julio de 1936

FILIACIÓN

de José Lopez Aguilar
(a) de años, estado
profesión Guardia Via hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este sujeto fué detenido por estar en convima-
con un tren de marxistas que venian de la Roda
contra Osuna, cuyo individuo evitó el descarrila-
miento de dicho tren en el Puente que fué volado
para evitar su acercamiento a esta población por
haber sido advertidos dichos Marxistas por el mis-
mo. Fué entregado a la columna que mandaba el Coman
te Sr. Castejón a su paso por esta.

A López Aguilar debieron de asesinarlo y enterrarlo en Estepa al día siguiente, como a casi todos los hombres que aquel 28 de julio se llevó presos desde Osuna la tropa facciosa de Castejón. Cinco años más tarde, al informar sobre la conducta de su viuda,

el jefe de orden público del municipio, Miguel Ángel Govantes, se refirió a que los familiares de la mujer eran de “extrema izquierda avanzados” y, además, contó esto:

Cuando el ataque a Osuna de los rojos que llegaron en un tren procedente de Málaga, como en el pueblo se tuvo conocimiento previo de ello “por la Telefonista de Aguadulce que interceptó la conferencia”, inmediatamente se procedió “a cortar la vía en un trecho de diez metros, quitando todos los tornillos y dejando el rail colocado con el fin de que no se dieran cuenta”; pero, estando en esta operación, se presentaron “el marido y el hijo mayor” de la mujer, quienes se apercibieron de lo que se había hecho, y, pese a que se les advirtió de que se alejasen, “se fueron un poco más arriba y con los banderines colorados pararon el tren momentos antes de llega adonde estaba el corte”. Por lo que a la llegada de la columna de Castejón a Osuna se les “aplicó el bando de Guerra a su marido y al hijo mayor”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 402. Legajo 52. Libro registro del cementerio.

15. MANUEL ORTEGA CARREÑO

Obrero agrícola, de 50 años de edad, hijo de José y Manuela, estaba casado con Carmen Berlanga Sánchez, tenía cinco hijos: Manuel, Manuela, Antonio, José y Rosario, y vivía en la casa número 29 de la calle Arcadio Moreno Ruiz (Granada).

El día 18 de febrero de 1941, Miguel Ángel Govantes Soto, el entonces jefe de orden público de Osuna, dio el siguiente informe sobre Manuel Ortega Carreño, a quien atribuía el apodo de Orteguilla:

Era persona de dudosa conducta, “dirigente del marxismo”, “conocido por su propaganda” y estaba inscrito en la CNT. El día 20 de julio de 1936 fue apresado en el Ayuntamiento e ingresó seguidamente en la cárcel “en unión de otros cuantos”. Permaneció encarcelado hasta el día 28 siguiente, en que lo sacaron “con otros de iguales ideas” a quienes se llevó “el entonces Comandante Sr. Castejón a Estepa”, y aquí “le aplicaron el Bando de Guerra en la madrugada del día veintinueve”.

Ya el mismo día 28 de julio de 1936, en la jefatura de la policía urbana de Osuna, le habían abierto una especie de ficha, con el número 18; y en ella pusieron:

Que “durante el movimiento estuvo alentando a las masas para que cometiesen desmanes contra elementos de derechas”. Y que, tras ser detenido “por ser agitador anarquista peligrosísimo”, fue “entregado en cuerda a la Columna de Castejón”.

JEFATURA
DE
ORDEN PÚBLICO
OSUNA
Nº 477

Tengo el honor de participar a V. S. que de los datos que obran en esta Jefatura de mi cargo, y de los informes adquiridos por mis agentes resulta que: MANUEL ORTEGA CARREÑO (a) Orteguilla de 48 años de edad, hijo de Jose y de Manuela, natural y vecino de esta Villa, con domicilio en calle Capitan Cortes Nº 29, era persona de dudosa conducta, dirigente del marxismo y conocido por su propaganda, inscrito en la C. N. T. , el veinte de Julio de 1.936, fue preso en esta Casa Ayuntamiento ingresando seguidamente en la Carcel en union de otros cuantos, donde estuvo hasta el dia veintiocho del mismo mes y año, que fue sacado con otros de iguales ideas, llevandoselos el entonces Comandante Sr. Castejon a Estepa, donde le aplicaron el Bando de Guerra en la madrugada del dia veintinueve.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Osuna 18 de Febrero de 1941.

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 28 de Julio de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Ortega Carreño
(a) "Orteguilla" de años, estado Casado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo fué detenido por ser agitador anarquista peligrosisimo, durante el movimiento estuvo alentando á las masas para que cometiesen desmanes contra elementos de derechas. Fué entregado en cuerda á la Columna de Castejón,

La muerte de Manuel Ortega Carreño también quedó registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre aparece dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 398. Legajos 52 y 93. Libro registro del cementerio.

16. FRANCISCO RIVAS LLAMAS

Apodado el Breva. Mecánico chofer, de 45 años de edad, hijo de Juan Antonio y Arcadia, estaba casado con Rosario Llamas Mesa, era padre de ocho hijos: Concepción, Benito, María, Francisco, Manuel, Rosario, Amparo y Ángeles, y vivía en la casa número 11 de la calle Caldereros; donde también residía con ellos su suegra, viuda, Encarnación Mesa Jiménez.

Tras su detención en el Ayuntamiento el 20 de julio de 1936, Francisco Rivas Llamas fue encarcelado al día siguiente en la prisión del partido judicial de Osuna por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y una semana después sería entregado a la tropa del cabecilla rebelde Castejón Espinosa, que se lo llevó prisionero a Estepa.

El mismo día 28 de julio, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 11; y en ella anotaron lo siguiente:

De oficio chofer y considerado peligroso, pertenecía a Unión Republicana y era “miembro del Comité Revolucionario”. Se había significado “como gran auxiliar de los Revolucionarios” durante los asaltos de fincas e intervención de armas a los propietarios y sería “detenido dentro del local del Ayuntamiento”, desde el cual se hizo frente a la fuerza pública “el día de la toma del mismo”. Fue “entregado en cuerda a la columna Castejón” cuando ésta pasó por Osuna.

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 28 de Julio de 1936

FILIACIÓN

de Francisco Rivas LLamas
(a) El Breba de años, estado casado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detenido dentro del local del Ayuntamiento desde el cual se hizo frente a la fuerza pública el día de la toma del mismo. Se había significado como gran auxiliar de los Revolucionarios durante los asalto de finca e intervención de armas da los propietarios. Estaba considerado como peligroso y era de oficio Chofer. Estaba afiliado a Unión Republicana y fué miembro del Cmomité Revolucionario. Fué entregado en cuerda ala columna Castejón a su paso por esta.

A Francisco Rivas Llamas lo asesinaron y enterraron en Estepa el día 29 de julio de 1936, aunque su muerte no se inscribió en el Registro Civil de Osuna hasta el día 1 de septiembre de 1942; figurando en la inscripción que el fallecimiento se produjo “a consecuencia de una herida por arma de fuego”.

Su muerte ya había quedado registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre aparece dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 399. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 109 del libro de defunciones.

17. ANTONIO MORALES GARCÍA

Zapatero, de 35 años de edad, hijo de José y Amparo, estaba casado con María Dolores Aguilar Dueñas, era padre de siete hijos: Amparo, Antonio, Carmen, Encarnación, José, Herminia y Manuel, y vivía en una casa sin número de la calle Quemada.

Antonio Morales García había sido guardia municipal durante unos once o doce meses entre los años 1931 y 1932. Y en las elecciones del día 16 de febrero de 1936 actuó, como interventor designado por su paisano y candidato del Frente Popular José Moya Navarro, en la sección 2ª del distrito 4º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en un local de la casa número 58 de calle Joaquín Costa (Cruz).

Detenido y encarcelado en la prisión de la cuesta de San Antón el mismo día 20 de julio en que la guardia civil de Osuna atacó el Ayuntamiento, ocho días después fue sacado y entregado a la tropa facciosa de Castejón. Lo cual quedó así consignado en una especie de ficha que, con el número 20, le abrieron en la jefatura de la guardia municipal el propio día 28 de julio:

Pertenecía al partido socialista e "hizo armas" contra la fuerza pública "desde el Ayuntamiento" al ser éste tomado por dicha fuerza "el día 20 de Julio". Fue detenido y, por su actuación revolucionaria, "se lo llevó en cuerda la columna del Comandante Castejón" a su paso por esta localidad.

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 28 de Julio de 1936

FILIACIÓN

de Antonio Morales Garcia
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Hizo armas contra la fuerza Publica desde el Ayuntamiento al ser este tomado por la misma el dia 20 de Julio siendo detenido. pertenecce al partido socialista y por su actuacion revolucinaria se lo llevo en cuerda la columna de l ComandanteCastejon asu paso por esta

A Antonio Morales García lo asesinaron y enterraron en Estepa al día siguiente 29 de julio, aunque su muerte no se inscribió en el Registro Civil de Osuna hasta el 6 de marzo de 1942. Y, pese a que en la inscripción no pusieron cómo murió ni cuando, en un informe dado el día 24 del mes anterior por el jefe de la guardia municipal, Francisco López Domínguez, éste ya había expresado que Morales fue sacado de la cárcel de Osuna el día "29" de julio de1936 y conducido por la columna del comandante Castejón a Estepa, "donde se le aplicó el Bando de Guerra".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 199, 200 y 399. Legajo 53. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 198 del libro de defunciones
ADPS: Legajo 575.

III
EL CASO DE MANUEL PÉREZ VELA
(Y SU HIJO MANUEL PÉREZ MARTÍ)



Manuel Pérez Vela

Procurador, abogado, rentista, Manuel Pérez Vela era uno de los hombres más ricos de Osuna. De 54 años de edad, hijo de Manuel Pérez Aguilar y Antonia Vela Pérez, estaba casado con la jerezana Matilde Martí Ruiz, tenía seis hijos: Manuel, Antonio, María del Carmen, Antonia, Francisco y Luis, y vivía en la casa número 48 de la avenida de la Libertad (Carrera), donde también residían su hermana Ana y su cuñada Carmen Martí Ruiz.

A este hombre, religioso y conservador en todos los órdenes de la vida como pudiera serlo el más religioso y conservador de sus paisanos, un pequeño grupo de éstos al que la rebelión militar otorgó un poder casi ilimitado sobre vidas y haciendas intentó reiteradamente matarlo; o mejor dicho, que lo mataran otros, para no asumir ellos la responsabilidad. Así, el día 28 de julio de 1936 fue denunciado a Castejón y éste lo detuvo y se lo llevó a Estepa formando parte de la cuerda de 25 presos cuyo fusilamiento al día siguiente quizás sólo eludió él. Cuatro o cinco días después, a su paso por Osuna de regreso a Sevilla tras la toma de Puente Genil, Castejón volvió a recibir otra denuncia de la misma gente contra Pérez Vela. Y un mes más tarde, encontrándose éste en Sevilla bajo la protección del delegado militar gubernativo, Manuel Díaz Criado, se puso en marcha el tercer intento para acabar con su vida.

Esta vez se valieron de los testimonios prestados el día 27 de agosto en la comandancia militar de Osuna por Manuel Zamora Núñez, "dueño de la Cosaria que presta servicio de Camiones" entre Osuna y Sevilla, y Francisco Guillén Medina, "dueño del coche matrícula de Badajoz nº 3819", dedicado al servicio público en la localidad. El primero, que había sido concejal republicano hasta hacía unos dos meses y a cuyo padre habían tenido preso desde el 20 al 30 de julio anterior, hizo las siguientes manifestaciones:

El día 14 de febrero de este año fui invitado por Manuel Pérez Vela y Francisco Nozaleda González para ir a Sevilla "a oír un mitin comunista". Con este propósito, y por orden del señor Pérez Vela, se movilizaron varios coches del servicio público que, únicamente por el consumo de gasolina y aceite, se ofrecieron para transportar a "personal del Frente Popular". Al llegar al garaje "conocido por el de los Gómez", lugar donde tenían que aprovisionarse de combustible, Nozaleda ordenó que les fuesen

despachados a los coches 180 litros de gasolina y 7 litros y medio de aceite, cuyo importe fue abonado por Manuel Pérez Vela. Posteriormente, en el mes de mayo, se celebró otro mitin de izquierda en el que tomaron parte Indalecio Prieto y González Peña, para el cual hubo también movilización de coches en la misma forma que la vez anterior y cuyo gasto fue abonado igualmente por el mismo individuo. Que también pagó el consumo de gasolina de un viaje realizado el pasado día 17 de julio a Aguadulce, localidad en la que los elementos de extrema izquierda celebraron una reunión a la que asistieron delegados de todos los pueblos inmediatos. Además, unos días antes de la entrada de Unión Republicana en el Ayuntamiento, Francisco Nozaleda me pidió que llevara "al Centro de Unión" dos barriles de vino de una casa a la que yo represento, "para emborrachar a los matones de dicha agrupación"; y, aunque los barriles de vino fueron servidos y girados a nombre de Nozaleda, a mí me consta de una manera cierta que su importe lo abonó realmente Pérez Vela. Quien con Rafael Aguilar Ruiz y el jefe de la guardia municipal, Francisco Nozaleda, eran las personas que alentaban "a los sujetos indeseables" del partido de Unión Republicana para que cometieran desmanes. Yo de ninguna manera compartía ideas con estos señores; y si les presté "algunos servicios" fue sólo por temor a las venganzas y represalias que inmediatamente habrían tomado contra mi persona o mis intereses, pues "eran tres sujetos peligrosísimos y que tenían por norma destrozar a toda persona que se alejase de ellos", como ya habían hecho anteriormente con varios vecinos de Osuna.

Lo que dijo Francisco Guillén Medina, un hombre al que también habían tenido encarcelado por orden del comandante militar de Osuna desde el 29 de julio al 9 de agosto de 1936, fue: Que el día 14 de febrero pasado a él le rogaron, por mediación de "Paco la Breba" y Francisco Nozaleda González, el ex-jefe de la guardia municipal, que se presentase a hacer un servicio, "por el consumo de gasolina", consistente en transportar a Sevilla para asistir a un mitin a "personal de ideas extremistas afecto al Frente Popular", y cuyo gasto sería abonado por Manuel Pérez Vela. Que la misma petición le hicieron más tarde para ir a un acto del Frente Popular en Écija donde intervinieron Indalecio Prieto y González Peña, y otra vez sobre el día 17 de julio para llevar a unos individuos a una reunión en Aguadulce, a lo que en ambos casos se negó. Que desde esa última fecha, y debido a su negativa a facilitar medios de transporte a los elementos extremistas, había venido sufriendo muchas persecuciones y coacciones para comprometerlo, hasta el punto de que dos días después "varios individuos armados pertenecientes al Frente Popular le obligaron bajo amenaza de muerte a que fuera con su coche a varias fincas de este término municipal para robar cuantas armas encontrara en las mismas, con las cuales se proponían dichos elementos marxistas hacer frente, como así lo verificaron, al movimiento de nuestro Ejército salvador". Que también le consta de una manera cierta que el día 20 de febrero pasado Manuel Pérez Vela mandó unos barriles de vino para que "todo el elemento peligroso del partido de Unión Republicana" se embriagase y se lanzara a la calle para provocar y agredir a las personas de orden y asaltar sus domicilios, como hicieron con la casa "del actual Jefe de la Guardia Municipal Don Cristóbal Rodríguez Berraquero y otra de la calle Santa Fe", en la que destrozaron todo el mobiliario y lo trataron de quemar en unas habitaciones del propio domicilio, llevándose al paso todas cuantas ropas y objetos encontraron, mientras que a un individuo que trató de oponerse a tales atropellos le propinaron una fuerte paliza y le causaron diversas lesiones de pronóstico reservado. Que varios de los alborotadores, "por inducción" del señor Pérez Vela y de don Antonio Méndez, destrozaron una fuente, así como las flores y macetas, existentes "en el Paseo de Santo Domingo". Y que, sobre los primeros días del pasado mes de julio, un hijo del señor Pérez Vela

llamado Manuel se había entretenido en emborrachar "a un sujeto peligrosísimo conocido por el Gómez" para que lo acompañase a un establecimiento de bebidas propiedad de don Francisco Delgado Ligero, "donde solían reunirse destacados individuos pertenecientes a Falange Española", con el propósito, llevado a cabo, de provocarlos para motivar detenciones y maltratos de palabra y obra.

El 31 de agosto, cuatro días después de realizadas las declaraciones de Manuel Zamora y Francisco Guillén, el comandante militar de Osuna, Pedro López Perea, se las remitió al auditor de guerra con un informe suyo en el que acusaba a Pérez Vela de pertenecer a la masonería y de figurar en el pueblo como secretario particular del que "fue" ministro de Justicia, Manuel Blasco Garzón, "con quien le une estrecha amistad por haberle bautizado un hijo". Lo denunciaba, además, por ser incondicional de Martínez Barrio y haber desempeñado cargos de confianza con éste; por tener una estrecha amistad con el general Riquelme, "hasta el extremo de que hacía viajes a Madrid con el exclusivo objeto de cambiar impresiones con él"; y también porque "como cacique" impuso unas "persecuciones" tan severas contra los falangistas y personas de orden de Osuna que se dio el caso de no consentir que ningún médico prestara asistencia durante el tiempo que permaneció en la cárcel el falangista don Patricio Soto Oriol, a quien habían "apaleado brutalmente".

Francisco Bohórquez Vecina, el auditor de guerra de la segunda división orgánica, pasó la denuncia contra Pérez Vela al abogado sevillano, adscrito al cuerpo jurídico militar, José María Domenech Romero, al cual ordenó que practicara una investigación para esclarecer los hechos denunciados. Y éste la comenzó interrogando en Sevilla el día 8 de septiembre siguiente tanto al denunciado como a su hijo Manuel, ambos domiciliados en aquel momento en la capital: el padre, en la casa de Salvador Diánez Moscoso, en la calle Viriato, número 2, y el hijo, en la calle Barcelona, número 6. Los dos interrogatorios tuvieron lugar en la casa número 11 de la calle Gamazo, que era donde tenían su sede la Auditoría de guerra, la fiscalía jurídico-militar y los Juzgados militares permanentes de la segunda división orgánica.

Esto fue lo que respondió Pérez Vela a las preguntas que le formuló José María Domenech, todas ellas relacionadas con el contenido de la denuncia:

Yo no he sido político nunca, sino amigo personal de don Manuel Blasco Garzón, y por esta razón pertenecí al partido radical de don Alejandro Lerroux y luego a Unión Republicana, aunque me limitaba a pagar la cuota mensual y ni siquiera frecuentaba el casino que este último partido tenía en Osuna y al cual yo pertenecía también como socio. Jamás he formado parte de ninguna logia masónica, ni he sido secretario particular del señor Blasco Garzón; y, si bien es cierto que me une a él una estrecha amistad, no es verdad que éste haya sido padrino de ninguno de mis hijos. Con el señor Martínez Barrio no me une amistad alguna ni he desempeñado ningún cargo de confianza. Y al general Riquelme lo conozco, pero no tengo amistad íntima con él. Tanto de este general como de don Manuel Blasco Garzón tenía en mi domicilio de Osuna sendas fotografías suyas dedicadas a mí, las cuales rompí "días antes de estallar el Movimiento". Es incierto que yo haya hecho denuncia alguna contra falangistas o personas de orden de Osuna, y que por imposición mía se detuviera al falangista Patricio Soto. Tampoco es verdad que el día 14 de febrero de este año yo hubiera invitado a Manuel Zamora Núñez a venir a Sevilla para asistir a un mitin comunista, ni que yo haya pagado el importe del combustible consumido por los coches de servicio

público que vinieron desde Osuna con ese objeto. Ignoro completamente si en el centro de Unión Republicana de Osuna se bebieron varios barriles de vino con motivo de las elecciones del día 16 de febrero último, pero no es cierto en absoluto que yo haya pagado su importe. Es igualmente incierto que yo haya abonado gasto alguno relacionado con la asistencia a un mitin celebrado durante el pasado mes de mayo y en el cual tomaron parte Indalecio Prieto y González Peña, pues yo no conozco a ningún socialista ni tengo ningún amigo que sea de ese partido político. Tampoco soy amigo íntimo de Rafael Aguilar y de Francisco Nozaleda, pero como nos conocemos del pueblo y estos señores iban a tomar café a un establecimiento de bebidas que hay en la casa contigua a la mía, a veces coincidíamos y entonces tomábamos café juntos. También es incierto que yo alentara a los sujetos indeseables que había en el partido de Unión Republica para que cometiesen desmanes; y no es verdad que, junto con Antonio Méndez, hubiera inducido a unos alborotadores para que destrozaran la fuente y las flores y macetas del paseo de Santo Domingo. A los pueblos de Aguadulce y La Roda voy con frecuencia porque tengo allí fincas, al igual que en Gilena, pero nunca he asistido a ninguna reunión extremista ni he sido delegado de ningún partido. Y desde los primeros días de julio, en que caí en cama con una congestión, he permanecido en mi casa convaleciendo hasta después de haberse iniciado el Movimiento.

Estudiante, de 22 años de edad, Manuel Pérez Martí le dijo a Domenech sobre su padre que éste en las elecciones a concejales del año 1931 se presentó como candidato monárquico y al proclamarse la República tuvo que irse a Gibraltar, donde permaneció dos años, y al regresar ingresó en el partido de don Alejandro Lerroux, pasando luego a formar parte de Unión Republicana cuando don Diego Martínez Barrio se separó del partido radical; pero que nunca había ostentado cargos directivos, ni fue persona influyente de ese partido en Osuna, para el cual tampoco había dado más dinero que el de las cuotas mensuales. Y contó, acerca de lo ocurrido en los primero días de julio con "un sujeto conocido por Gómez", que mientras esperaba para irse al cine con su novia Matilde Castro Arias de Reina fue a tomarse una cerveza "a casa de Galerón", donde, al pasar "el sujeto conocido por Gómez", el cual iba borracho, lo invitó a tomar un vaso de vino y éste le contestó que parecía mentira que lo convidara a un vaso de vino mientras que él se tomaba una cerveza, a lo que el declarante replicó que se tomara lo que quisiera. Entonces el Gómez respondió: "¡Ole los cojones de los señoritos! Usted no se parece a la canalla ésta de los Fernández". Y como los Fernández estaban en la puerta y se enteraron de lo que el Gómez había dicho, entraron en el local y allí se entabló una lucha entre unos y otros, a la que el declarante procuró poner fin juntamente con unos guardias civiles que al efecto llegaron al establecimiento.

Diez días más tarde, el juez instructor se trasladó a Osuna para seguir investigando, y en el local de la comandancia militar sito en la Carrera de Tetuán, número 104, empezó tomándoles declaración a los vecinos del pueblo que Manuel Pérez Vela había propuesto como testigos. Y que eran: Francisco Cabello Montero, de 42 años de edad, natural de Herrera y residente desde hacía unos dos años en Osuna, donde estaba como director de la sucursal del Banco Español de Crédito y tenía su domicilio en la calle Carrera de Tetuán, número 39; Gregorio Hernando García, de 60 años de edad, comerciante, oriundo del pueblo riojano de Ortigosa de Cameros, domiciliado en la casa número 49 de la calle Carrera de Tetuán; Manuel Calle López, farmacéutico, de 52 años de edad, con domicilio en la calle Carrera de Tetuán, números 2, 4 y 6; Francisco Sola Ristori, procurador de los tribunales, natural de San Fernando, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Jesús, número 1; José María Montes Vento, abogado, de 49 años

de edad, con domicilio en la calle Evandro (Gordillo), número 27; Antonio Repetto Rey, médico, natural de Sevilla, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Victoriano Aparicio (Quijada), número 19; Francisco Rodríguez Hinojosa Delgado, capitán de la guardia civil, nacido en Barcelona, de 42 años de edad, con domicilio en la calle Victoriano Aparicio, número 16; y Pedro López Perea, capitán de infantería, natural de Antequera, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Victoriano Aparicio, número 5.

Francisco Cabello explicó que tenía un buen concepto de Pérez Vela, a quien consideraba un hombre de temperamento miedoso, pues siempre había tenido temor a todo, y le constaba que no formó parte de ningún comité político de Osuna, pese a que militaba en Unión Republicana debido a su amistad con Blasco Garzón, a quien él llamaba “compadre”. Gregorio Hernando manifestó que el denunciado, cuya conducta consideraba buena, “públicamente” estaba conceptuado “más bien de tonto que de otra cosa”, y no desempeñó cargo público ni fue dirigente del “partido de izquierda” a que pertenecía. Manuel Calle aseguró que tenía el mejor concepto de su convecino Manuel Pérez Vela y, aunque lo ignoraba, no creía que hubiera dado dinero a las izquierdas para elecciones y otras necesidades. Francisco Sola expuso que también creía lo mismo sobre el hombre por quien le preguntaban, como creía que su conducta era buena y que públicamente estaba bien conceptuado; sin que nunca lo hubiera visto desempeñar cargos públicos ni actuar políticamente en nada; aunque sabía que era de izquierdas, más por miedo que por sentir esas ideas, y que ingresó en “el partido de izquierda” debido a su amistad con Blasco Garzón, a quien llamaba compadre sin serlo realmente.

José María Montes, que hasta hacía una semana había sido el presidente de la primera Comisión municipal gestora de los sublevados, refirió que la conducta particular de Pérez Vela la consideraba “perfecta”, pues, aunque éste se había “dedicado a prestar dinero”, el interés que percibía a cambio era un interés moderado, y a él le constaba, por las relaciones profesionales que tenía con el denunciado, que en multitud de casos hizo concesiones bastantes beneficiosas a sus deudores. Montes afirmó también que Pérez Vela militaba en el partido de Unión Republicana debido a sus relaciones de amistad con don Manuel Blasco Garzón, el cual “era su abogado en Sevilla”, pero que no había militado en el partido socialista “ni en ningún otro de extrema izquierda”; y que no le constaba, aunque tampoco lo negaba, que hubiera favorecido económicamente a los partidos que componían el Frente Popular.

El médico forense Antonio Repetto hizo la siguiente declaración:

Para mí el señor Pérez Vela es una bellísima persona y “un infeliz”. Por la gente de derecha, o mejor dicho, “de dinero”, está mal considerado “porque es prestamista” y porque “no conciben que un hombre que tiene tres o cuatro millones de pesetas esté apartado del resto de las personas adineradas” de Osuna. Al advenimiento de la República ingresó en el partido de Lerroux y, al dividirse el partido radical, se unió a don Manuel Blasco Garzón, que era su amigo en Sevilla, y por tanto ingresó en el partido de Unión Republicana. Al cual no me consta que el señor Pérez Vela hubiera dado nunca dinero, aunque, como ninguno de los demás afiliados lo tenía para pagar un almuerzo fuera de sus casas o para costear automóviles, era él quien pagaba cuando los afiliados al partido “iban a almorzar” y era él quien cuando hacía falta un coche lo facilitaba. No sé si el señor Pérez Vela iba a mítines a Sevilla, pero sí puedo afirmar que siempre que su amigo Blasco Garzón venía a esa ciudad él acudía a saludarlo. En cuanto a Manuel Pérez Martí, el hijo del señor Pérez Vela, pertenecía a “la Juventud de

Unión Republicana” y era de buena conducta, aunque por mi experiencia médica lo considero “un anormal”. Sin que yo tenga el menor conocimiento de que ni él ni su padre fuesen antifalangistas y persiguieran a tales personas. Queriendo recordar, por último, que a Patricio Soto le presté asistencia facultativa cuando estuvo detenido, como se la presté a cuantos falangistas la requirieron.

Rodríguez Hinojosa, el capitán de la segunda compañía de la guardia civil radicada en Osuna, contó al instructor José María Domenech que, desde el mes de diciembre de 1935 en que él venía mandando dicha compañía, ya tenía conocimiento de que el señor Pérez Vela figuraba en el partido de Unión Republicana, algo que siempre le sorprendió dada su “posición social” y visto que “los elementos que formaban parte de la referida agrupación de izquierda” en Osuna eran en su mayoría personas “sin responsabilidad”; pero que ignoraba si el hombre daba o no dinero para fines políticos a ese o los demás partidos del Frente Popular. Por su parte, el capitán López Perea, tras ratificar su denuncia, sólo añadió que en Osuna “era de rumor público” que Manuel Pérez Vela ayudaba económicamente a su partido, al igual que en las últimas elecciones también ayudó al Frente Popular.

El mismo día 18 de septiembre, a las dos de la tarde, el instructor Domenech, acompañado de los guardias civiles Antonio Aguilar Herrera y Joaquín Fernández Herrero, se trasladó al domicilio del denunciado en la Carrera de Tetuán, número 48, y allí se llevó más de dos horas haciendo un registro de la casa en presencia de Carmen Martí Ruiz, la cuñada de Pérez Vela, que estaba de encargada del domicilio familiar y a la cual interrogó después de practicar el registro y haber requisado, entre otra documentación hallada en el despacho de la planta baja, dos libros de Carlos Marx: El Capital y La guerra civil en Francia. La mujer, de 43 años de edad y natural de Jerez de la Frontera, negó que su cuñado hubiera dado dinero a los partidos de izquierda “para las elecciones y otras necesidades de la política”. Y explicó que cuando el hombre fue detenido ella entregó a un primo suyo llamado Manuel Vela Mata dos retratos: uno de Blasco Garzón y otro del general Riquelme; retratos que, cuando a su cuñado lo pusieron en libertad, ella misma le indicó al citado primo que debía destruirlos, y así lo hizo éste.

Vuelto al edificio de la comandancia militar, José María Domenech continuó durante el resto del día tomando declaraciones a: Matilde Castro Arias de Reina, rentista, de 18 años de edad y con domicilio en la calle Sevilla, número 31; Francisco Delgado Mata, industrial, de 37 años de edad, domiciliado en esa misma calle, números 48 y 50; Francisco Guillén Medina, chofer, de 28 años de edad, con domicilio en la calle Antequera, número 25; Ismael Isnardo Sangay, secretario judicial, de 48 años de edad, natural de Zaragoza y domiciliado en la calle Benjumea, número 13; Pedro García Cuevas, comerciante, de 30 años de edad, con domicilio en la calle Carrera de Tetuán, números 49 y 51; José González Martín, corredor, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Antequera, número 39; Manuel Vela Mata, interventor de fondos de la Administración Local, de 48 años de edad, con domicilio en la calle Carrera de Tetuán, número 58; Manuel Zamora Núñez, agente comercial, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Cruz, número 96; Antonio Puerta Cepeda, abogado, de 44 años de edad y de estado civil viudo, con domicilio en la calle Sevilla, número 27; Cristóbal Rodríguez Berraquero, industrial, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Emilio Castelar (Compañía), número 20; Antonio Fernández Calvo, capitán de infantería, de 37 años de edad, con domicilio en la calle Evandro, número 46; Antonio Herrera Álvarez, chofer,

de 25 años de edad, domiciliado en la calle San Cristóbal, número 3; y Emilio Gijón Hidalgo, blanqueador, de 36 años de edad, con domicilio en la calle Albareda (Granada), número 95.

La joven Matilde Castro, novia de Manuel Pérez Martí, contó que éste, un día cuya fecha no recordaba, se fue por la noche “a casa de Galerón” mientras la esperaba a ella para irse juntos al cine; y cuando ella bajó de su cuarto, al asomarse a la puerta para ver si venía su novio, observó que a éste “lo cogían por la americana” y lo metían dentro de la citada tienda, en cuyo interior se formó al poco rato un gran alboroto. Después se enteró que lo ocurrido fue que un individuo “conocido por Gómez” había llegado, ya borracho, a casa de Galerón y se metió “con los fascistas, en defensa de los cuales salieron los Fernández”. Como consecuencia de lo ocurrido, a su novio y al Gómez se los llevaron “los guardias a la calle Antequera”, donde les tomaron declaración y el Gómez quedó detenido, mientras que a su novio lo pusieron en libertad. Según la muchacha, su novio “desde luego” no era fascista, pues pertenecía a la juventud de Unión Republicana, pero no se dedicaba a denunciar ni perseguir a los fascistas; y el día 16 de febrero pasado estuvo con la gente de su partido “visitando los colegios para conocer cómo marchaba la votación”.

Francisco Delgado, cuyo padre era conocido por el apodo de Galerón, declaró lo siguiente:

Dos o tres días antes del movimiento militar, a eso de la nueve de la noche, llegaron a la tienda de mi padre Manuel Pérez Martí y un sujeto conocido por Gómez, ambos bebidos. El Gómez se fue para el mostrador, donde yo le despaché un chato de vino, mientras que Pérez Martí se quedó en la puerta del establecimiento que da a la calle Sevilla hablando con unos amigos. El Gómez enseguida se salió a la misma puerta en que se encontraba su acompañante y, poniéndose al lado de una reunión compuesta por los señores don Antonio Sierra Mazuelos, los hermanos don Antonio y don Francisco Fernández Martín, don José Pineda Calle, don Francisco Alcázar Caballero, don Ángel Fernández, don Antonio Repiso y los hermanos don José y don Eduardo Fernández, exclamó: Yo “me cago en la madre de todos los monárquicos que hay aquí”. Entonces salí y le dije al Gómez que hiciera el favor de meterse dentro a tomarse el chato de vino que le había servido, pues en mi casa no se molestaba a nadie; pero el Gómez por toda respuesta “se cagó” en mi madre y profirió contra mí otros insultos; por lo que el Pérez Martí se dirigió a él y trató de taparle la boca, sin conseguirlo, pues el otro siguió diciendo: “Contigo no se mete nadie ya que tú eres un millonario”, pero “yo me cago en la madre de todos los que hay aquí”. A continuación me metí detrás del mostrador y el Gómez me tiró a la cabeza “un vaso de cerveza” que tenía por delante. Intenté defenderme y el Pérez Martí también se enfrentó a mí y comenzó a insultar “a todos los señores”, lo que motivó que éstos se levantaran de sus mesas para defenderme y “enredarse” con el Pérez Martí y con el Gómez. Entonces llamé por teléfono “a la Comisaría” para decir que esos dos individuos estaban armando un escándalo “en casa de Galerón”; y, como no vino ningún guardia, telefoneé pidiendo auxilio al cuartel de la guardia civil, de donde al rato llegaron “el brigada y dos números”, aunque no se pudieron llevar a los alborotadores porque ya se los habían llevado “unos guardias que pasaron”. A los dos días, Manuel Pérez Martí volvió a la tienda, también bebido, y en el mostrador se puso “a manipular una pistola que tenía en la mano” y de la cual se le cayeron varias cápsulas al suelo. Ese día pude conseguir que se marchara, pero el día 19 me notificaron que el establecimiento quedaba cerrado hasta nueva orden. Yo creo que

si Manuel Pérez Martí no hubiera sido del Frente Popular no habría hecho lo que hizo en mi tienda, ya que, con menos motivos que él, a otras personas de orden las habían detenido y tenido presas durante varios días. Pero tanto Pérez Martí como su padre, Manuel Pérez Vela, "ha tenido siempre ideas izquierdistas", y tengo entendido que en las últimas elecciones de diputados a Cortes los dos estuvieron trabajando a favor del Frente Popular.

El chofer Francisco Guillén ratificó lo manifestado el día 27 de agosto anterior en su comparecencia ante el comandante militar de Osuna y sólo añadió que había oído "de rumor público" que don Manuel Pérez Vela había dado dinero al Frente Popular "para las necesidades de su política". Isnardo Sangay, un solterón que estaba de secretario en el Juzgado de primera instancia de Osuna, comentó que un día de finales de marzo o principios de abril de ese año se encontró por la calle con Pérez Vela, quien se le ofreció para hacer llegar "a su compadre" don Manuel Blasco Garzón cualquier proyecto de mejora de la situación de los secretarios judiciales que quisiera entregarle el declarante, al que aseguró que así tendría dicho proyecto buena acogida y éxito en el Gobierno. El comerciante Pedro García relató que el día 19 de julio pasado, de madrugada, cuando ya la radio había dicho que Diego Martínez Barrio había formado Gobierno, sintió ruido en la puerta de la casa de don Manuel Pérez Vela; y era que éste se hallaba reunido con varios individuos significados de su partido, Unión Republicana, "entre ellos Méndez, Gómez y Artíguez", los cuales estaban comentando con beneplácito la noticia. Pérez Vela, según el comisionista José González, era "el indio de la canalla del Frente Popular", pues como tenía muy buena posición daba dinero a su partido, Unión Republicana, "era el que iba y venía para todos los asuntos políticos a Sevilla", y ayudaba a la gente de izquierda en la propaganda política. También se valía de su amistad íntima con el jefe de la guardia municipal Nozaleda, el cual "perseguía a muerte a los falangistas", para denunciar a éstos "incógnitamente", sabiendo que sus denuncias las "ejecutaba severamente el Nozaleda sin pérdida de tiempo". Y "si tonto es don Manuel Pérez Vela -concluyó este José González- más tonto es su hijo Manuel", ya que siempre estaba presumiendo del dinero que tenía.

El interventor del Ayuntamiento de Osuna, Manuel Vela, expuso que el día en que fue detenido su primo Manuel Pérez Vela "por la columna Castejón", su esposa y su cuñada le entregaron por la noche, para que los guardara, dos retratos dedicados de Manuel Blasco Garzón y del general Riquelme, los cuales fueron destruidos cuando "veinte o veinticinco días" después regresó de Sevilla doña Carmen Martí Ruiz y de forma imprevista y precipitada se presentó en el domicilio del declarante con ese objeto. A juicio del interventor Vela, aunque su primo, sólo porque era "muy orgulloso de dinero" y le gustaba darse importancia, estaba siempre "de arriba abajo visitando a personalidades políticas y ministros de izquierda", en realidad no representaba nada en el partido de Unión Republicana a que estaba afiliado por seguir "ciegamente la política" de Blasco Garzón. Y como, además, siempre andaba con sus amigos íntimos "Nozaleda y Aguilar, que eran los mangantes del partido" en Osuna, la gente entendía y de rumor público se decía que los tres eran los dirigentes de la política en el pueblo.

Tras ratificarse en lo dicho el día 27 de agosto pasado en su comparecencia ante el comandante militar de Osuna, Manuel Zamora explicó que él estuvo afiliado a Unión Republicana y perteneció a la corporación municipal que con mayoría de ese partido se formó el día "quince de Mayo último"; pero que, al reorganizarse el Ayuntamiento aproximadamente un mes después "con elementos comunistas y socialistas", se negó a

seguir formando parte del cabildo y también rompió toda clase de relaciones con los señores don Manuel Pérez Vela, don Francisco Nozaleda y don Rafael Aguilar, "que eran los tres mangoneantes de la política de Unión Republicana". Partido que "perseguía a los falangistas", y cuyos gastos pagó en diferentes ocasiones Pérez Vela por ser "el señorito"; o sea: el único que tenía dinero en el partido.

Para Antonio Puerta, "el señor Pérez Vela siempre fue hombre de izquierda", que se vanagloriaba en Osuna de ser amigo de Blasco Garzón y del general Riquelme y que, "según se decía de rumor público", estaba afiliado "a la Masonería" y era el proveedor económico de los partidos de izquierda por ser el único que tenía dinero "entre ellos". Tomó parte muy activa como dirigente en las elecciones del pasado mes de febrero; era amigo íntimo "de Nozaleda, Aguilar y de los demás individuos" a quienes "fusiló la columna del ejército cuando pasó por Osuna"; perseguía a los falangistas, pero sin enfrentarse con ellos porque "es hombre cobarde", sino "utilizando a varios matones que tenía siempre a su alrededor, entre ellos los Nozaleda, que no se separaban de él". Y así, varios días antes del Movimiento, "emborrachó a un sujeto de mala conducta de esta población, llamado Gómez, que ha sido fusilado", para que en unión de su hijo Manuel fuesen ambos a casa de Galerón, "donde se reunían las personas de derecha y el directivo de Falange Francisco Fernández Martín", con el fin de promover un escándalo, como promovieron, "y que matasen a alguno de los allí reunidos"; diciéndose que, después, al enfrentarse con Gómez le hizo el siguiente reproche por no haber matado a nadie: "¿Para eso te he emborrachado yo a ti?". Puerta se refirió además a Manuel Pérez Martí, el hijo de Pérez Vela, para decir que también era de izquierdas y que en las últimas elecciones "tonteaba mandando un partida de jóvenes con porras", que su padre "había formado y pagado".

El jefe de orden público y de la guardia municipal, Cristóbal Rodríguez Berraquero, calificó de "funesta" la actuación política de Pérez Vela desde que él lo conocía y acusó a éste de dar "el dinero necesario para el Frente Popular" y "para los votos" en las elecciones del día 16 de febrero último, en las que también "estuvo" su hijo "a la cabeza de una sección" y en compañía de "individuos con porras". Le atribuyó haber perseguido a los falangistas "valiéndose de sus amigos Nozaleda y Aguilar", y haber emborrachado "a unos cuantos matones que tenía alrededor" para que promoviesen escándalo y persiguieran "a los fascistas" con el objeto de conseguir la detención de éstos. Lo señaló como "el que iba a Sevilla y Madrid" en representación del partido de Unión Republicana de Osuna "para hablar con los Ministros de izquierda y con los jefes del Frente Popular"; y le imputó que, después de iniciado el movimiento militar, todas las manifestaciones que hizo fueron contrarias a dicho movimiento.


Antonio Fernández Calvo

El cargo de delegado militar gubernativo, equivalente al que tenía en Sevilla el capitán de artillería Manuel Díaz Criado, lo desempeñaba en Osuna el capitán de infantería Antonio Fernández Calvo, quien unos dos meses más tarde sería designado alcalde de la ciudad por Pedro Parias González, y cuya declaración ante el abogado José María Domenech fue la siguiente:

Para mí el señor Pérez Vela es persona de mala conducta pues "se dedica al préstamo con usura"; y tengo de él mal concepto porque también es jugador, "llegando el vicio hasta obligarle a jugar con personas de baja esfera social y con pobres obreros" que exponían en el juego

sus sueldos. En lo político, siempre ha figurado en partidos de izquierda y desde el advenimiento de la República ha seguido la política de su íntimo amigo y compadre Manuel Blasco Garzón, por lo que estuvo primero en el partido radical de Lerroux, después en el de Unión Republicana y últimamente formando parte del Frente Popular. Me consta “por ser de rumor público” que facilitaba a su partido y, en las elecciones de febrero pasado, al Frente Popular cuanto dinero fuera necesario para las necesidades de la política; lo cual me parece verosímil porque de todos los que formaban los partidos de izquierda el único que tenía dinero era don Manuel Pérez Vela. Éste “perseguía a muerte a los falangistas”, si bien no lo hacía directamente sino “formulando denuncias a sus íntimos amigos, y mangantes con él del partido de Unión Republicana, Nozaleda y Aguilar”; el primero de los cuales, por ser jefe de orden público y estarle muy agradecido por los favores que le hacía particularmente y al partido en el orden económico, complacía al señor Pérez Vela inmediatamente persiguiendo a cuantos éste le denunciaba. Con motivo del triunfo en las elecciones de febrero, y para que se emborracharan las gentes de izquierda, adquirió Nozaleda varios barriles de vino, los cuales pagó Pérez Vela. Que también “emborrachaba” a varios matones que tenía a su alrededor para que armasen escándalo y “mataran a fascistas” o provocasen la detención de éstos, a los que luego “la fuerza pública maltrataba” y cuando pedían auxilios médicos el propio Pérez Vela aconsejaba que no se los prestaran. Precisamente, un íntimo amigo suyo “particular y político”, el doctor Repetto, quien también tenía un “odio mortal a los fascistas”, se negó, a pesar de ser médico forense, al requerimiento que le hicieron unos falangistas detenidos que se encontraban enfermos, y, ante la gravedad de uno de ellos, tuvo que acudir a prestarle asistencia otro médico de la localidad, el señor Barquero. Asimismo, “es de rumor público” que el día 19 de julio último, estando “reunido en la puerta de su casa con Méndez, Gómez, Artíguez y otros significados políticos de izquierda”, cuando por la radio se supo que Diego Martínez Barrio había formado gobierno, todos ellos se pusieron a comentar con gran júbilo la noticia y a dar gritos de “Viva Martínez Barrio”. Del mismo modo, “es público” en Osuna que Pérez Vela pertenece a la masonería y tan pronto como supo que el movimiento militar había empezado se pronunció en contra del mismo reiteradas veces. Tan dudosa era su conducta y de “tan izquierdista” estaba calificado que “al paso de la columna Castejón se le señaló por el pueblo” como inductor de los desmanes que se iniciaron en esta ciudad pero que afortunadamente se cortaron por la actuación del comandante militar y del “pueblo de derecha y orden”. También “se dice” públicamente en Osuna que a Pérez Vela “le han dejado vivo” a cambio “de ocho mil pesetas”, y que este señor, en gratitud, “envió con el chofer conocido por el Maricuco un reloj de oro al Comandante Castejón”. En cuanto a su hijo, Manuel Pérez Martí, también es jugador y secundaba a su padre en la persecución contra los falangistas de la ciudad; se ha significado por su política de izquierda y en las últimas elecciones se dedicó a visitar los colegios para seguir la marcha de las votaciones, yendo “al frente de una partida organizada con porras”; además, “se la da de matón” y lleva siempre una pistola, pero, a pesar de la pistola e incluso con ella en la mano, siempre salía mal parado y “en varias ocasiones le han pegado”.

Antonio Herrera, el chofer aludido por su apodo en la declaración anterior, narró que el día 2 de agosto último, a eso de las 11 de la noche, el vecino Manuel Vela fue en busca suya para que con el automóvil “que tiene en la parada de esta Ciudad” viajara a Sevilla con el objeto “de llevar a don Manuel Pérez Vela un reloj de oro sin cadena, otro reloj de oro con cadena y colgante, un portamonedas de plata y una cartera con fotografías”. El declarante preguntó al señor Vela si no podía dejar el viaje para el día

siguiente, pero, como éste le respondiera que no podía retrasarse ya que el encargo tenía que estar en Sevilla antes de que saliera “para Extremadura la columna del comandante Castejón” o las fuerzas que por aquella fecha fuesen a salir de la capital, emprendió la marcha esa misma noche; aunque al llegar al “fielato de Carmona” un “guardia cívico” paró el coche, y a él lo detuvo por no creerse el motivo del viaje, ya que, según el guardia, el señor Pérez Vela estaba muerto pues “había sido fusilado”. Conducido a “la Comisaría” y demostrada la verdad de lo dicho por el declarante, éste fue puesto en libertad, pero “los objetos que llevaba” se quedaron allí. Después continuó hacia Sevilla para ver al señor Pérez Vela, que estaba “en el Hotel Central de calle Barcelona”, y le comunicó lo que había ocurrido.

Por último, Emilio Gijón confirmó todo lo manifestado por el chofer Herrera, a quien, por invitación de éste, había acompañado en su viaje a Sevilla: Que salieron de Osuna sobre las 12 de la noche y fueron detenidos “en el fielato de Carmona” porque “el guardia cívico” que paró el coche, al enterarse de que llevaban “un encargo de alhajas” para don Manuel Pérez Vela, les dijo que este señor “había sido fusilado en Osuna”; por lo que fueron conducidos “a la Comisaría”, donde hubieron de dejar los objetos que transportaban y una vez que justificaron la verdad de sus afirmaciones los pusieron en libertad. Y que a continuación se dirigieron a ver al señor Pérez Vela, al que el chofer comunicó que los objetos que había traído para él se encontraban “en la Comisaría”.

Manuel Pérez Vela debió tener acceso no sólo al contenido de la denuncia que había formulado contra él el comandante militar de Osuna sino también al de las numerosas declaraciones incriminatorias de los testigos de cargo, ya que el día 2 de octubre entregó al juez instructor un extenso escrito de defensa, acompañado de una considerable cantidad de documentos, con los cuales pretendía rebatir todas las acusaciones insertas tanto en la propia denuncia como en los citados testimonios.

Entre los documentos que presentó había cartas de apoyo de los tres párrocos de Osuna, de la superiora de las Hermanitas de los Pobres, de la comendadora del monasterio de Mercedarias Descalzas, de la abadesa del convento de Santa Clara y de gente directiva de varias hermandades y cofradías; un carnet suyo como miembro del Somatén; las partidas de bautismo de sus hijos, o una carta fechada en Burgos el día 15 de agosto de 1936 y suscrita por el general Miguel Cabanellas Ferrer, en la que éste agradecía a Pérez Vela su felicitación por haber sido nombrado presidente de la llamada Junta de Defensa Nacional de España. También había un oficio dirigido a Queipo de Llano por el alcalde falangista de Osuna Enrique Pineda Calle dándole cuenta de que “el vecino de esta localidad Don Manuel Pérez Vela ha hecho donación, otorgando la correspondiente escritura a favor de este Municipio, de una casa de su propiedad situada en calle Juan de Vera nº 20 y de un corralón al sitio del llamado Callejón del Matadero que, por estar ambos inmuebles contiguos a la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, son de gran utilidad para la ampliación del citado edificio”. En otra carta, encabezada con un “Mi querido amigo Manuel”, el abogado José María Montes Vento le expresaba su gratitud porque “en los momentos que subsiguieron a mi toma de posesión como Alcalde tuviste la gentileza de ofrecerme el automóvil de tu propiedad, la casa sita en esta Villa, calle Carrera de Tetuán y la enclavada en la calle Conteros, para que en ellas pudiesen instalarse las dependencias militares que hubieran de crearse”; poniendo además en su conocimiento que había comunicado “a la Comisión recaudadora de fondos para sufragar el movimiento salvador de España que estás en

gestiones para proveerte de efectivo que te permita hacer entrega de la cantidad que se te ha asignado". Otro documento aportado era el suscrito el día 10 de agosto en Sevilla por el delegado militar gubernativo, Manuel Díaz Criado, diciendo lo siguiente: "Queda en libertad provisional y a disposición de S.E. el portador del presente volante don Manuel Pérez Vela, encareciendo por tanto a los agentes de la Autoridad, Falange Española y Requetés no procedan a su detención sin orden por escrito de esta Comisaría de Vigilancia".

Algunos de los argumentos que esgrimió Pérez Vela en su largo escrito de defensa fueron: Respecto a la acusación de haber provocado con sus persecuciones a los falangistas que Patricio Soto Oriol fuera apaleado brutalmente y no recibiera la asistencia médica que necesitaba: Que el propio don Patricio lo vio a él en Estepa, "en casa de Doña Enriqueta de Haro, con ocasión de ser trasladado a Sevilla por el glorioso Comandante Castejón" y lo "abrazó efusivamente", alentándolo "a soportar con resignación las penalidades que estaba sufriendo"; y que un hermano del anterior, Manuel Soto, también lo estuvo visitando en el Hotel Central de Sevilla y luego manifestó ante unos amigos comunes: Salvador Diánez Moscoso y José Monge Bernal, "que no creía semejantes patrañas", ya que si se hubiera tratado de un hecho cierto su hermano Patricio se lo habría referido.- En relación con el cargo de haber colaborado estrechamente con el partido de Unión Republicana en Osuna: Que cuando este partido "fue desahuciado por falta de pago de rentas del local que ocupaba en la calle Carrera de Tetuán", a él le pidieron que cediera en arrendamiento la casa de su propiedad "sita en la misma calle a los números 66 y 68" y se negó terminantemente, teniendo que trasladarse entonces dicho partido "al local que últimamente ocupaba en la calle de las Huertas"; mientras que, por el contrario, el día 1 de enero de 1936 cedió en arrendamiento la casa de su propiedad situada en la calle General Prim (Alpechín), número 24, para el centro de Acción Católica, cuyo contrato firmó como arrendatario "Don Francisco Javier Govantes García, Arcipreste de Osuna y Cura Propio de la Parroquia de Consolación".- Acerca de la imputación de haber hecho manifestaciones de alegría cuando, después de estallar el "Movimiento Salvador de España", supo que se había formado un gobierno presidido por Martínez Barrio: Que no era verdad porque en aquellos momentos no podía salir de su casa, ya que se encontraba enfermo en la cama; donde por cierto seguía enfermo cuando, "señalado como persona de izquierda", fue "trasladado a Sevilla por el Glorioso Comandante Castejón".- Sobre la acusación de estar enviciado en el juego y de practicar éste con gente de baja esfera social y obreros que exponían su sueldo al jugar: Que él jamás había jugado "en tabernas y demás sitios de recreo frecuentados por obreros y personas de baja condición social", pues sólo lo había hecho "en el Casino" de Osuna, "a juegos de mero pasatiempo y siempre con personas de posición y solvencia moral reconocida, como son los señores Don Pedro López Perea, Don José López Mazuelos, Don José María Montes, Don Aniceto y Don Antonio de la Puerta Govantes, Don Manuel Vela Mata, Don Carlos Lomelino, Don Antonio González Artega, Don Manuel Rodríguez y otros".- Como prueba de su "entusiasmo por la Causa Nacional Salvadora de España" y de su "amor por el Ejército", señaló las aportaciones que había realizado en beneficio "del Movimiento Salvador": 5.000 pesetas "para la 5ª Bandera del Tercio" y 2.000 pesetas "para la suscripción del Ejército", cantidades ambas entregadas "en la División", en Sevilla; donación al Ayuntamiento de Osuna, para ampliación del cuartel de la guardia civil, de la casa número 20 de la calle Juan de Vera y de un corralón en el callejón del Matadero; cesión al mismo Ayuntamiento de la casa situada en la calle Carrera de Tetuán, números 66 y 68, "para la instalación en ella de las Milicias de Falange Española"; cesión para

su uso de una fábrica de harinas y aceite, y dos caballos; puesta a disposición "de la Alcaldía" de Osuna de su automóvil matrícula SE-10.970; y, finalmente, otorgamiento de poder a favor del abogado José María Montes Vento con el objeto de que éste vendiera o cediese las fincas de su propiedad necesarias para obtener las 25.000 pesetas que tenía que entregar a la "Comisión Recaudadora" de Osuna.

A finales de diciembre de 1936 el instructor José María Domenech recibió una carta del mismísimo Castejón en la que éste le decía que, habiendo tenido conocimiento de la investigación que estaba realizando sobre Pérez Vela, como él era "el Jefe de la Columna que ordenó su detención y más tarde su libertad", quería prestar declaración al respecto. Naturalmente tal declaración se produjo: en la clínica de la Cruz Roja de la Ronda de Capuchinos, donde este cabecilla de la rebelión militar contra el Gobierno de España se hallaba hospitalizado; y en ella, el ya teniente coronel Antonio Castejón Espinosa, de 40 años de edad y natural de Manila, explicó lo siguiente:

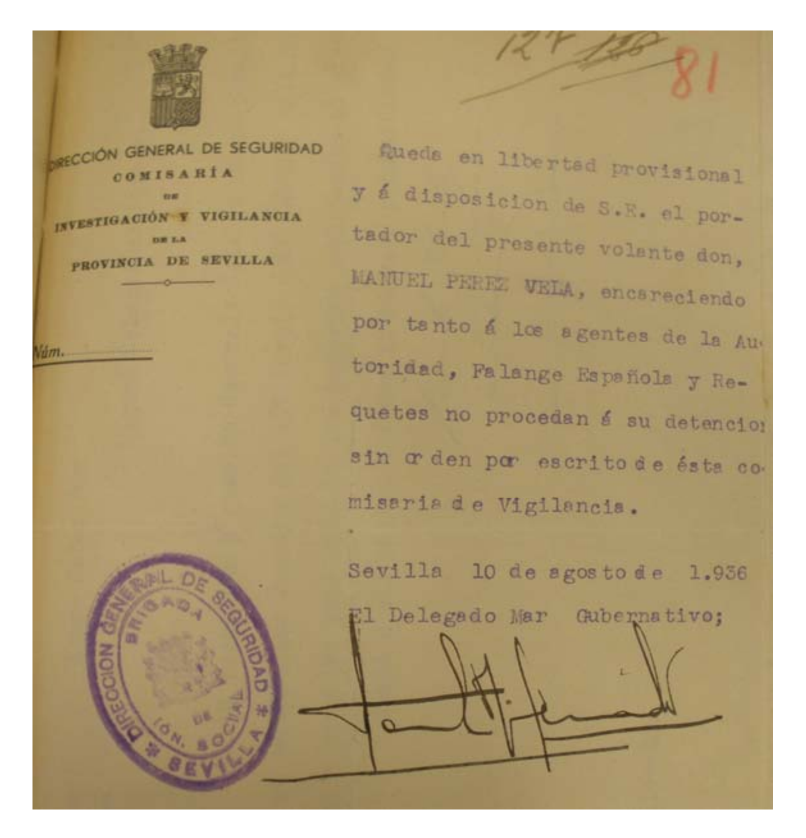

Castejón

Al señor Pérez Vela, cuando yo llegué al pueblo de Osuna al frente de mi columna, lo denunciaron "como desafecto al Movimiento Nacionalista" y fue detenido "en unión de otros". En calidad de detenido continuó con la columna "algunos días", y al pasar yo "nuevamente por Osuna de regreso, el Capitán Fernández Calvo, en nombre de varios elementos del pueblo, volvió" a presentarme cargos contra Pérez Vela. Cargos que, "por no ser concretos ni fácilmente demostrables", pregunté a dicho capitán, en presencia del de la guardia civil señor Hinojosa, si me los podía dar por escrito o responder de ellos, "a lo que contestó que no". Luego, ya en el coche y a punto de marcharme, volví a decirle al capitán Fernández Calvo que si tenía tal convencimiento de ser cierto lo que "denunciaba" yo estaba dispuesto a poner el detenido a su disposición o a la de la autoridad militar de Osuna, pero tampoco mostró "deseos de que así se hiciese". Y como yo no pude comprobar "los hechos" de que acusaban al señor Pérez Vela, ya que "no eran concretos ni nadie respondía de la veracidad de los mismos", traje a dicho señor a Sevilla y di cuenta "verbalmente al Excmo. Sr. General, mandándosele detenido a su casa, con detención atenuada", pues lo único que se le prohibió fue "que se moviera de Sevilla".

Las indagaciones sobre Manuel Pérez Vela estuvieron suspendidas durante más de dos meses, entre mediados de febrero y finales de abril de 1937, porque a raíz de la caída de Málaga el abogado Domenech tuvo que irse a esa ciudad para investigar a la "Oficialidad y Tropa" que allí había actuado. Cuando regresó le estuvo tomando declaración, en Sevilla, a varios testigos propuestos por el denunciado, entre los cuales se encontraban los vecinos de Osuna: Francisco Bueno Cadena, carpintero, con domicilio en la calle Rodríguez Marín (Antequera), número 152; Juan Rodríguez González, sombrerero, domiciliado en la calle General Franco (Carrera), número 17; Francisco Villar Tello, labrador, con domicilio en la calle García Blanco (Palomo), número 16; José Morales Lebrón, comerciante, domiciliado en la calle General Franco, número 35; y los párrocos José Garrido Suárez, Francisco Javier Govantes García y José María Muñoz Juárez.

Aproximadamente un año después, el día 12 de mayo de 1938, a las cinco de la tarde, Manuel Pérez Vela murió en su domicilio de Osuna de una "parálisis general". Y

el 17 de febrero de 1941 el capitán general de la segunda región militar dio por terminada la investigación "sin declaración de responsabilidad".



124 120 81

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
COMISARÍA
DE
INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA

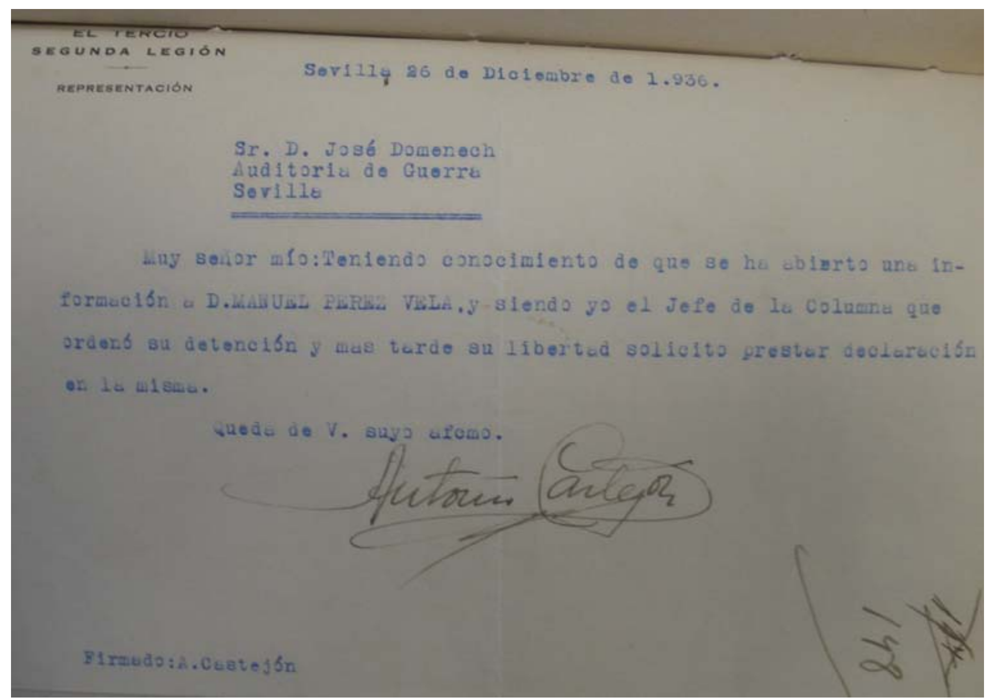
Núm.

Queda en libertad provisional y á disposicion de S.E. el portador del presente volante don, MANUEL PEREZ VELA, encareciendo por tanto á los agentes de la Autoridad, Falange Española y Requetes no procedan á su detencion sin orden por escrito de ésta comisaria de Vigilancia.

Sevilla 10 de agosto de 1.936

El Delegado Mar Gubernativo;

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD BRIGADA DE ION. SOCIAL SEVILLA



EL TERCIO
SEGUNDA LEGIÓN
REPRESENTACIÓN

Sevilla 26 de Diciembre de 1.936.

Sr. D. José Domenech
Auditoria de Guerra
Sevilla

Muy señor mío: Teniendo conocimiento de que se ha abierto una información a D.MANUEL PEREZ VELA, y siendo yo el Jefe de la Columna que ordenó su detención y mas tarde su libertad solicito prestar declaración en la misma.

Queda de V. suyo afemo.

Firmado: A. Castejón

Fuentes.- ATMTS: Legajo 109-3134.
AMO: Libros 397 a 401. Revista de Feria de 1942.
Servicio Histórico Militar: La campaña de Andalucía.

IV
MUJERES

1. DOLORES ÁLVAREZ CASTILLA

Viuda, de 67 años de edad, natural de Écija y residente en Osuna desde los 19 años, aquí vivía en la casa número 100 de la calle Párroco García Luque (Aguilar), en compañía de unos parientes suyos llamados Rosario Farfán Alcaide y Manuel Maraver Cinta.

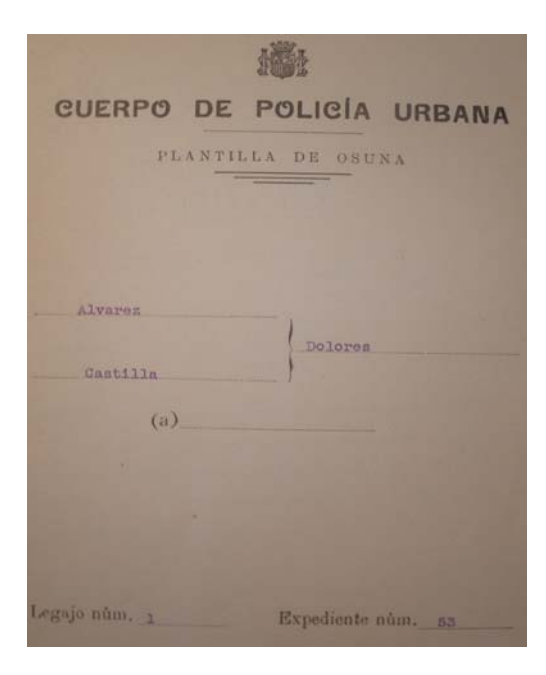
Dolores Álvarez Castilla fue detenida y encerrada en la cárcel del partido judicial de Osuna el día 9 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y cinco días después la sacaron y condujeron al cementerio municipal, donde la fusilaron y enterraron en el hoyo número dos del patio tercero.

El mismo día 14 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 53, y en ella pusieron:

Que estaba afiliada “al partido Comunista”, desde el cual llevó a cabo una propaganda muy intensa, por lo que se la tenía considerada como peligrosa. Y que “el día del movimiento” estuvo alentando a las masas para que cometiesen desmanes e hiciesen frente a la fuerza pública.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 14 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, aparece que el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Dolores Álvarez Castilla quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que esta mujer figura dada de baja “por defunción”.



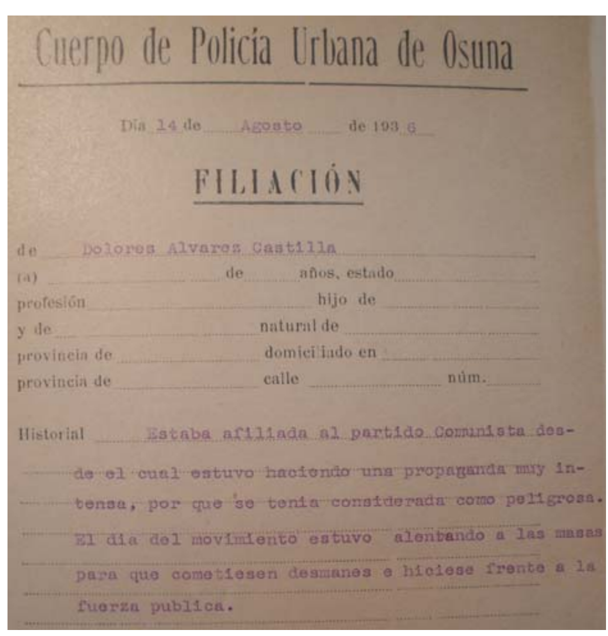
CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

Alvarez
Castilla
Dolores

(a)

Legajo núm. 1   Expediente núm. 53



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 14 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Dolores Alvarez Castilla
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Estaba afiliada al partido Comunista desde el cual estuvo haciendo una propaganda muy intensa, por que se tenia considerada como peligrosa. El dia del movimiento estuvo alentando a las masas para que cometiesen desmanes e hiciese frente a la fuerza publica.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 398. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

2. MANUELA FABRE SÁNCHEZ

Manolilla la Rubia. De 55 años de edad, hija de Francisco y Salud, estaba casada con Miguel Corona Heredia, obrero agrícola con el que vivía en la casa número 10 de la calle Caldenegros, donde también habitaban tres de los hijos de este matrimonio: Manuel, Miguel y "Juan" o Francisco.

Todos ellos huyeron de Osuna en el mes de julio de 1936 y permanecieron en zona republicana hasta que terminó la guerra. Entonces la mujer, que ya se había quedado viuda, regresó al pueblo en compañía de sus hijos Antonio, Manuel, Miguel y Francisco, y con ellos fue recluida en la prisión del partido judicial el 13 de abril de 1939.

Dos días después, el comandante militar de la localidad comunicó al gobernador militar de Sevilla que se había presentado en Osuna, procedente "de zona recientemente liberada" a la que huyó al producirse el glorioso movimiento nacional, la vecina Manuela Fabre Sánchez, "individua" de mala conducta que se dedicaba a vender los frutos "que sus hijos hurtaban en el campo" y que durante los días en que la población ya estaba ocupada por las fuerzas nacionales fue vista "en la calle de San Agustín" con un cuchillo en la mano.



Trasladada esta comunicación por el gobernador militar de Sevilla al auditor de guerra, éste encomendó la tramitación de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Manuela Fabre al juez militarizado Fernando Cotta Alsina. A quien la mujer, en una declaración prestada en la prisión provincial de Sevilla el día 10 de mayo siguiente, dijo que ella no estaba afiliada a ningún partido político ni había intervenido en ningún alboroto en su pueblo; como no era cierto que en éste se hubiera dedicado a vender "frutos que sus hijos quitaban en el campo", ni que el día en que las tropas nacionales ocuparon Osuna estuviera en la calle San Agustín con un cuchillo en la mano, pues lo que ocurrió ese día fue que "llevó las bestias al pilar a beber agua", acompañada de un sobrino suyo de 5 años y al volver a su casa se puso a pelar unas patatas, luego, viendo que el niño tardaba, se asomó a la puerta y al verlo que venía con un poco de sangre en la nariz corrió hacia él para enterarse de lo ocurría, llevando en la mano un cuchillo chico, de madera, para uso de cocina, que le había costado "siete perras chicas".

Como la mujer afirmara en su declaración que sobre ella podía informar un teniente de la guardia civil retirado llamado Cristóbal Pastrana, el instructor exhortó al juez de Osuna para que recabara el testimonio de este individuo. Cuyo nombre era Cristóbal Rodríguez Palacios, de 60 años de edad y con domicilio en la calle Rodríguez Marín (Antequera), número 47. El cual contó lo siguiente:

Yo conozco de antiguo y por razón de vecindad a Manuel Fabre Sánchez, conocida como Manolilla la Rubia, y tengo de ella un buen concepto. Ignoro que haya intervenido en política, aunque no puedo afirma nada de una manera categórica al respecto, ya que debido a mi cargo cuando estaba en activo he faltado de Osuna bastante tiempo. Al producirse el movimiento nacional y oponerse al mismo en este

pueblo los elementos marxistas, "éstos se hicieron fuertes en el llamado Barrio de la Cruz", donde yo precisamente fui "nombrado Jefe de aquel sector" y por ello tuve conocimiento de que el día 22 de julio "iba a presentarse la Aviación Nacional para bombardear a los rojos". Entonces me serví de la Manuela Fabre, a quien ordené que fuera, como en efecto lo hizo, a diferentes casas de la calle de la Cruz y "avisara a determinadas personas de orden que en ella habitaban, para que evacuaran sus casas y procurasen venir hacia el centro del pueblo" y así "sustraerlas a los efectos de la aviación". Logrando por este procedimiento, "o sea con la intervención de la Manuela", que salieran "de la zona que había de ser batida" algunas personas de orden.

A petición también del juez de Sevilla, Fernando Cotta, informaron sobre la vecina de Osuna, el alcalde, Fernando Saborido Saborido; el jefe local de la Falange, Francisco Olid Maysounave, y el cabo de la guardia civil, Domingo Carnerero Fernández. Según el alcalde, Manolilla la Rubia era una mujer de mala conducta, dedicada a vender "los frutos que procedentes del robo traían sus hijos del campo", y que durante los días del glorioso movimiento nacional fue vista en la calle San Agustín con un cuchillo en la mano. Para el jefe falangista Olid, Manuela Fabre estaba bastante mal conceptuada por la mala conducta que había observado dedicándose a la venta de frutos robados, y porque al producirse el glorioso movimiento nacional se la vio por las calles al lado de los elementos marxistas empuñando un cuchillo. En cuanto al cabo de la guardia civil, su informe concretaba que fue el día 20 de julio de 1936 cuando la mujer estuvo "en plena calle" armada con un cuchillo y "haciendo alardes" a la vez que profería "palabras o frases soeces y groseras en contra de nuestro Glorioso Movimiento Nacional"; le atribuía supuestas simpatías con los partidos políticos "extremistas", y la acusaba de dedicarse a vender toda clase de mercancías que sus hijos le proporcionaban al efecto y que la mayoría de las veces eran "de mala procedencia", pues provenían del robo.

Manuela Fabre, que había sido trasladada a la cárcel de Carmona, fue procesada sin concretar el instructor Cotta por qué delito, y el día 14 de diciembre de 1939 sería juzgada por el Consejo de guerra permanente número 1, reunido al efecto desde la 11 de la mañana en el local de la Audiencia territorial de Sevilla. Acusada por el fiscal, Jaime Montero Montero, de un delito de auxilio a la rebelión militar, por el que éste pidió que le impusieran una pena de 12 años y 1 día de reclusión, la sentencia del tribunal declaró que la procesada era una persona "de muy mala conducta moral", pues había estado dedicada a vender frutos procedentes del hurto, pero que no estaba acreditada su intervención en los hechos relacionados con "la Rebelión"; y, por ello, considerando que no había incurrido en ninguno de los delitos perseguidos en los bandos sobre el estado de guerra, la absolvió del delito de que la acusaba el fiscal y dispuso que fuera puesta en libertad inmediatamente.

Dos días después, el 16 de diciembre, salió Manuela Fabre de la prisión provincial de Sevilla.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 1700/39, legajo 15-242.
AMO: Libro 401.

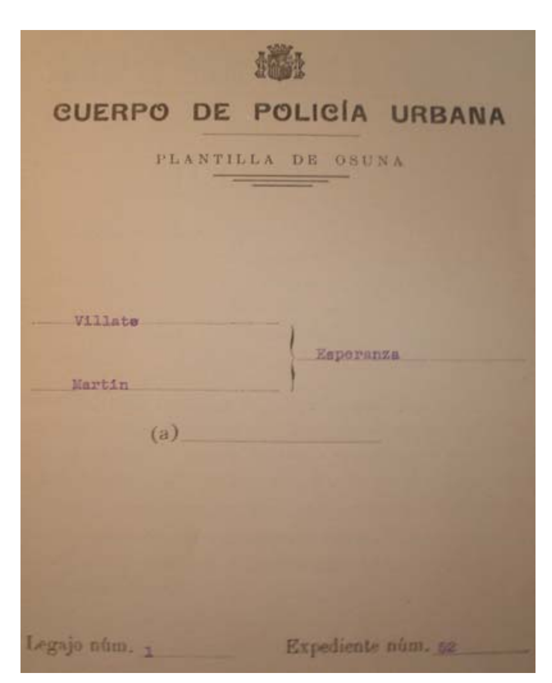
3. ESPERANZA VILLATE MARTÍN

De 19 años de edad y estado civil soltera, era hija del librero Manuel Villate Gómez y de Dolores Martín Gómez, y vivía con ellos y su hermano Emilio en la calle Martagón, número 10; una casa en la que, además de la suya, residían otras cinco familias.

Esperanza Villate Martín fue detenida y encarcelada en la prisión de la cuesta de San Antón el día 9 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y cinco días después la sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde la fusilaron y enterraron en el hoyo número dos del patio tercero.

El mismo día 14 de agosto, en la jefatura de la guardia urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 52, y en ella pusieron:

Que estaba afiliada al partido comunista, desde el cual realizó una propaganda "muy activa y extensa", por lo que se la tenía considerada como muy peligrosa. Que "el día del movimiento" estuvo alentando a las masas para que cometiesen desmanes contra las personas de orden e hiciesen frente a la fuerza pública. Y que, tras ser "sometida a juicio sumarísimo", fue "condenada a la última pena".



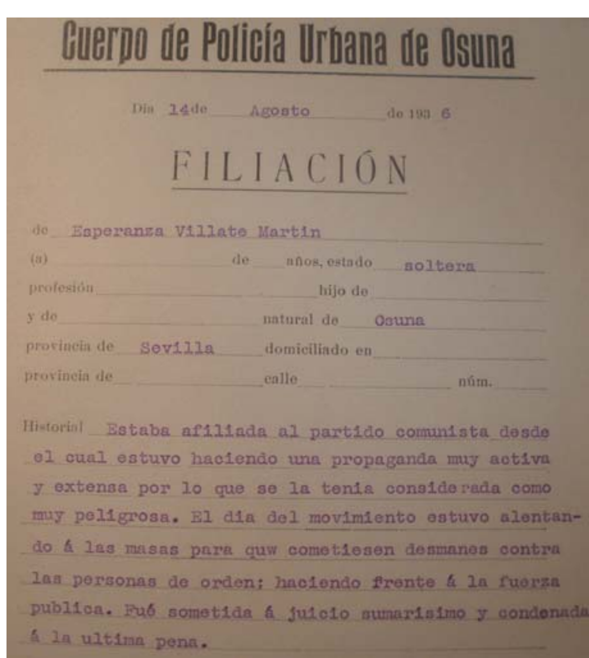
CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

Villate
Martin
Esperanza

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 52



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 14 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Esperanza Villate Martin
(a) de años, estado soltera
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Estaba afiliada al partido comunista desde el cual estuvo haciendo una propaganda muy activa y extensa por lo que se la tenia considerada como muy peligrosa. El dia del movimiento estuvo alentando á las masas para quw cometiesen desmanes contra las personas de orden: haciendo frente á la fuerza publica. Fué sometida á juicio sumarisimo y condenada á la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 14 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, aparece que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Esperanza Villate Martín quedó registrada igualmente en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que esta muchacha figura dada de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 399. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

4. FELICIANA NIETO PÁEZ

De 41 años de edad, hija de Alonso y Encarnación, natural del pueblo malagueño de Sierra de Yeguas, estaba casada con Adolfo Ramos Álvarez y era madre de cinco hijos: Alonso, María, Encarnación, Feliciana y Adolfo, con los cuales vivía en la casa número 116 de la calle Rodríguez Marín (Antequera).

Esta mujer se marchó de Osuna a su pueblo natal, en compañía de su esposo y cuñado, a finales de agosto o principios de septiembre de 1936 y luego se trasladó con ellos a Monda, localidad en la que estuvieron hasta que en los primeros días de febrero del año siguiente llegaron a ella las tropas rebeldes. Entonces regresaron a Sierra de Yeguas, donde fueron detenidos los dos hombres por la guardia civil, mientras que la mujer continuó hacia Osuna y aquí fue recluida en la cárcel del partido judicial el día 24 de ese mismo mes de febrero, tras haber sido detenida por el brigada y comandante del puesto de la guardia civil, Justo Cánovas Aybar, y el guardia primero Eusebio Rojas Torres.



Dieciocho días más tarde, el teniente Pedro García Escobar, jefe de la línea de la guardia civil de Osuna, escribió dando cuenta de la detención de "una mujer marxista" al comandante militar, Pedro López Perea, a quien explicó que la detenida se encontraba trabajando en los primeros días del movimiento militar en el "Rancho de Porras", lugar donde "se albergaban los marxistas más peligrosos" de Osuna y en el cual "se tramó el asesinato del joven D. José López, muerto por aquellos días".

Encomendado por López Perea al capitán de infantería retirado Domingo Elena Márquez que averiguara la participación de Feliciana Nieto Páez en el "movimiento revolucionario marxista", dicho capitán, que era también el jefe de las llamadas fuerzas cívicas de Osuna, dio cumplimiento a la orden recibida interrogando el día 16 de marzo de 1937 a la mujer, que se hallaba enferma y encamada en el hospital cívico-militar desde hacía dos días. El interrogatorio transcurrió así:

P.- ¿Te fuiste con tu marido a Sierra de Yeguas y permaneciste con él todo el tiempo que has estado ausente de Osuna?

R.- Sí; "como en aquellos días de la revuelta había tanto temor en el campo", me marché con mi marido y no me separé de él en todo el tiempo que he pasado fuera de mi hogar, hasta que viniendo de Monda a Osuna, al pasar por Sierra de Yeguas, mi esposo y su hermano Salvador fueron detenidos, y yo hube de regresar sola a este pueblo para dar cuenta de la detención de ambos. De manera que sólo he estado separada de mi marido el tiempo que éste pasó detenido en la prisión de Sierra de Yeguas, pues los dos volvimos a encontrarnos el pasado día 24 de febrero en la cárcel del partido judicial de Osuna.

P.- ¿Qué sabes de la muerte del joven José López Domínguez, ocurrida días antes de que os marcharais del rancho en que residíais?

R.- De esa muerte me enteré el mismo día en que ocurrió, por los rumores que enseguida circularon entre los vecinos de la zona, algunos de los cuales dijeron que habían sentido tiros por aquellas proximidades. Sin embargo, nada sé sobre la forma en que se produjo.

P.- ¿Conocías al muerto?

R.- Sí, que lo conocía. Y precisamente dos días antes había estado hablando conmigo en el rancho, para decirme que mi cuñado Salvador no fuese al pueblo a cobrar, porque él "no tenía dinero", sino que esperara hasta el día siguiente.

P.- ¿Sabes quienes fueron los autores de aquella muerte, y si en el rancho donde tú vivías se juntaba gente extraña para tratar de atentar contra algunas personas?

R.- No, que no sé quienes fueron los autores de aquella muerte; pero sí me consta que en el rancho donde yo vivía no se reunieron nunca por aquellos días personas extrañas a las que lo habitaban.

P.- ¿A qué se dedicaban tu marido y tu cuñado durante el tiempo que estuvieron fuera de Osuna?

R.- A nada; pues, salvo dos o tres días que estuvieron trabajando "en una taberna" del pueblo de Monda, el resto del tiempo no tuvieron trabajo alguno.

P.- ¿Habían tenido armas en su poder, o hecho algún servicio para los rojos, tu marido, tu cuñado o alguno de tus hijos?

R.- No, ninguno de ellos había tenido nunca armas, ni prestó servicio alguno con los rojos.

Remitidas las actuaciones por el comandante militar de Osuna, Pedro López Perea, al auditor de guerra del ejército del sur, Francisco Bohórquez Vecina, éste las envió a su vez, con la orden de instruir una causa contra Feliciana Nieto, al juez de carrera, puesto al servicio de los rebeldes, Joaquín Pérez Romero. Que, desde Sevilla, donde estaba a cargo del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1, se trasladó a Osuna el día 8 de abril de 1937 y también le tomó declaración a la mujer.

Quien manifestó que al estallar el Movimiento se encontraba con su esposo y su cuñado en el "rancho Porras", donde continuaron hasta que don Antonio López requirió a su marido para que le dijera quienes habían asesinado a su hijo. Esto suscitó el temor en su esposo y entonces se marcharon, primero, a Sierra de Yeguas y luego a Monda, pueblo éste en el que ella "estuvo trabajando en un establecimiento". Volvieron después de nuevo a Sierra de Yeguas, donde fueron detenidos su marido y su cuñado, mientras que ella regresó a Osuna y fue también detenida tras presentarse y dar cuenta de la detención de los dos hombres en el citado pueblo de la provincia de Málaga.

A petición del juez instructor, desde el Ayuntamiento de Osuna dieron un informe sobre Feliciana Nieto diciendo que era una extremista peligrosa, en cuyo domicilio: "la Casilla de Porras", se reunían los extremistas más exaltados de la población, existiendo vehementes sospechas de que, en ese mismo domicilio y en presencia suya, "se concertó el plan para asesinar al joven labrador de esta localidad "Antonio" López Domínguez". Por su parte, el brigada de la guardia civil, Justo Cánovas Aybar, informó al propio juez que la encausada tenía su domicilio en "el Rancho denominado de Porras", donde al estallar el Movimiento se reunían varios revolucionarios de Osuna y, según se creía, se acordó cometer el asesinato de un hijo del vecino de la localidad Antonio López Álvarez; asesinato que, en efecto, se llevó a cabo "en uno de los días del mes de Agosto próximo pasado", en el término municipal "de Los Corrales".

Ya no hizo más indagaciones el juez Pérez Romero. El día 1 de mayo de 1937 dictó auto de procesamiento contra la mujer por considerarla autora de un delito de rebelión militar, basándose para ello en la siguiente argumentación: Fruto o consecuencia de la verdadera anarquía que venía imperando en España, fue la rebelión militar que estalló en julio del año pasado "tan pronto como se apercibieron los rebeldes de que el Ejército Nacional se aprestaba a la defensa de la Patria". Uno de los pueblos "que dio chispazos de esa Rebelión" fue el de Osuna, en el que Feliciana Nieto Páez, "siendo marxista y estando en un Cortijo en donde se reunían los revolucionarios y en donde asesinaron a dos personas", lógicamente tenía que estar "complicada" en esas muertes.

Conducida diez días después hasta el salón de sesiones del Ayuntamiento de Osuna, donde sería juzgada por el Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, durante el transcurso del juicio, el fiscal, Francisco Fernández Fernández, también la acusó de rebelión militar y pidió que la condenaran a muerte. Mientras que la sentencia del tribunal declaró que la mujer sólo había sido procesada por haberse marchado a la provincia de Málaga en compañía de su esposo y su cuñado, sin que hubiera ninguna constancia de su intervención en el movimiento revolucionario marxista.

Considerando, por ello, que no había elementos de prueba suficientes para imputarle la comisión de hechos constitutivos de delito, el Consejo de guerra decidió absolverla con todos los pronunciamientos favorables. Lo que se le notificó a las seis de la tarde del siguiente día 28 de mayo en el local de la prisión del partido judicial. Aunque Feliciana Nieto Páez no fue puesta en libertad hasta diecinueve días después.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 16/37: legajo 22-426.
AMO: Libro 401.

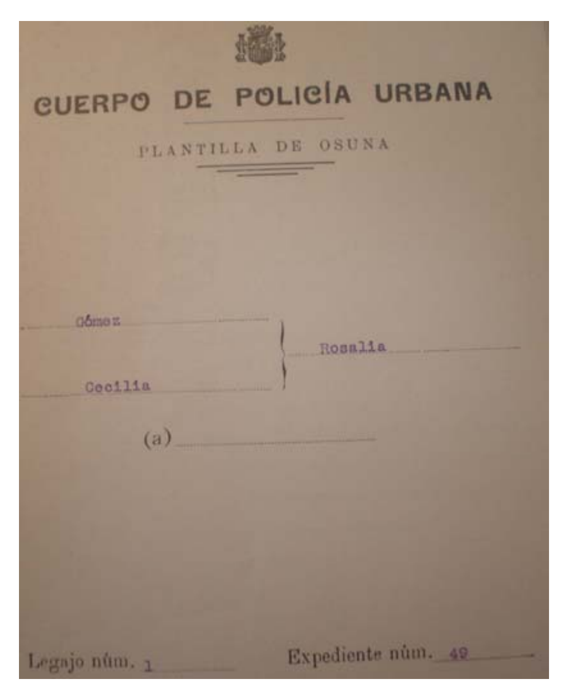
5. ROSALÍA GÓMEZ CECILIA

Esta mujer, de 48 años de edad, esposa del industrial Antonio Maldonado Ruiz, vivía en compañía de su marido y su hija, soltera, Josefa, en la calle Cervantes (Mancilla), número 8; una casa en la que también residía la familia de su hijo Manuel, carpintero de profesión, casado con Rafaela Escacena Maldonado.

Rosalía Gómez Cecilia fue detenida y encerrada en la cárcel de la calle San Antón el día 8 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y seis días después la sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde la fusilaron y enterraron en el hoyo número dos del patio tercero.

El mismo día 14 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 49, y en ella pusieron sobre esta mujer:

Que era considerada como peligrosa y estaba afiliada al partido comunista, "desde el cual hizo una fuerte propaganda de sus ideales". Que "el día del movimiento" estuvo alentando a las masas para que hicieran frente a la fuerza pública. Y que fue "pasada por las armas".

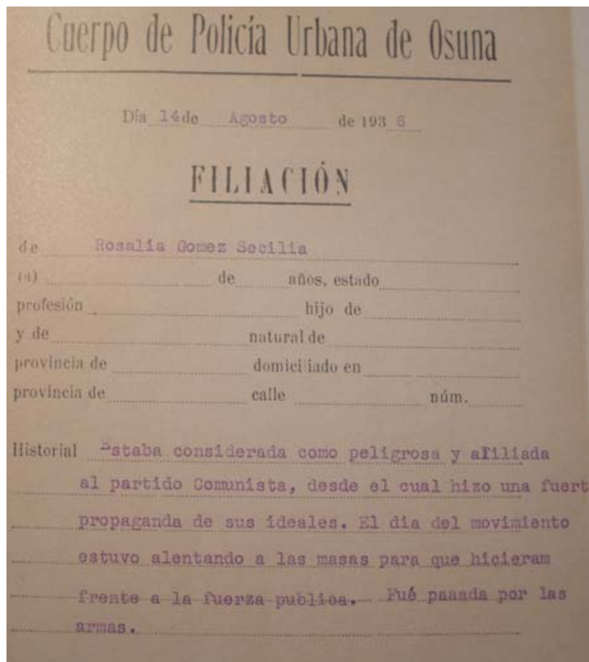

CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

Gómez
Cecilia
Rosalia

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 49


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 14 de Agosto de 193 6

FILIACIÓN

de Rosalia Gomez Secilia
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Estaba considerada como peligrosa y afiliada al partido Comunista, desde el cual hizo una fuert propaganda de sus ideales. El dia del movimiento estuvo alentando a las masas para que hicieram frente a la fuerza publica. Fué pasada por las armas.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 14 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Rosalía Gómez Cecilia quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que esta mujer figura dada de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

6. RAFAELA HIDALGO BERRAQUERO

Nacida en Nerva y conocida por el apodo de la Pincelera. De 26 años de edad y 1,55 de estatura, era hija de Francisco Hidalgo Delgado y Mercedes Berraquero Vega, ésta natural de Fuentes de Andalucía; estaba casada con Antonio Corona Fabre, tenía tres hijas: Carmen, Asunción y Mercedes, y vivía en la casa número 23 de la calle Caldenegros, donde también residían dos hermanos suyos: José y Manuel.

Rafaela Hidalgo Berraquero, huida a la zona republicana a finales del mes de julio de 1936, no regresó a Osuna hasta que terminó la guerra. Fue entonces detenida y, tras permanecer encarcelada en la prisión de la cuesta de San Antón entre los días 19 y 29 de abril de 1939, sería conducida por la guardia civil a la prisión provincial de Sevilla y sometida a un procedimiento sumarísimo de urgencia en el que se le acusaba de auxilio a la rebelión militar.

Probablemente con destino al juez instructor de dicho procedimiento, en junio de ese mismo año y en mayo de 1940, el jefe de orden público de Osuna, Manuel Morillo Martín, emitió un par de informes en los que decía lo siguiente:

Rafaela Hidalgo Berraquero, alias "La Pincelera", huyó "voluntariamente" del pueblo hacia el campo rojo debido a sus ideas marxistas; era de "regular" conducta antes del glorioso movimiento nacional; "figura anotada en el partido comunista de mujeres con el nº 67", y fue una de las personas que el día 20 de julio de 1936 "formaban el grupo que asaltó la casa de D. Carlos Lomelino Zamora"; casa de la cual sacaron ese día un crucifijo, que luego rompieron, y uno de cuyos "pedazos" ella "llevaba en la mano por la calle" e iba diciendo que con él "pensaba guisar la olla".

La mujer, que también estuvo recluida en la cárcel de Carmona desde el día 18 de mayo al 21 de agosto de 1939, salió en libertad provisional de la prisión provincial de Sevilla el día 24 de diciembre de 1941.

Fuentes.- AMO: Libro 401. Legajo 52.
AHPS: Prisión Provincial de Sevilla: legajo 19822.

7. ROSA MALDONADO GUTIÉRREZ

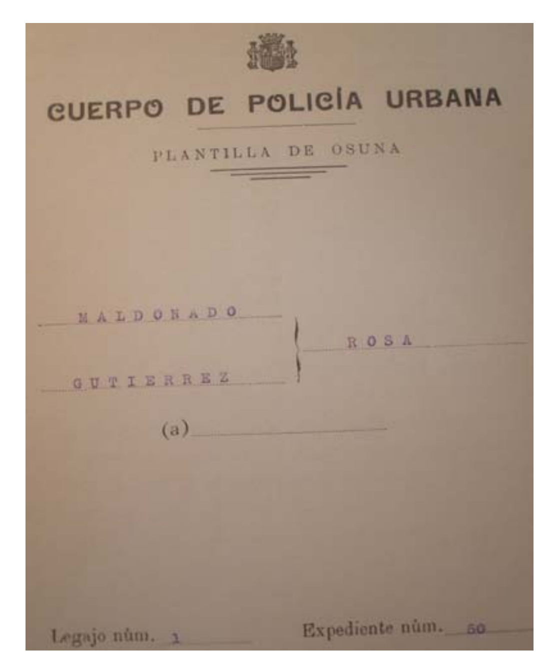
Mujer de 32 años de edad, hija de José y Carmen, estaba casada con Francisco Cardeñosa Bellido, era madre de tres hijos: José, Carmen y Margarita, y vivía en la calle Cervantes, número 38; una casa en la que, además de la suya, residían otras ocho familias.

Rosa Maldonado Gutiérrez fue detenida y encerrada en la cárcel de la calle San Antón el día 8 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y seis días después la sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en

donde la fusilaron y enterraron en el hoyo número dos del patio tercero.

El mismo día 14 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 50, y en ella anotaron:

Que era considerada como peligrosa por estar afiliada al partido comunista y ser una "gran propagandista" de este partido. Que "el día del movimiento" estuvo en la calle Cervantes alentando a las masas para que hicieran frente a la fuerza pública. Y que fue "condenada a la última pena".



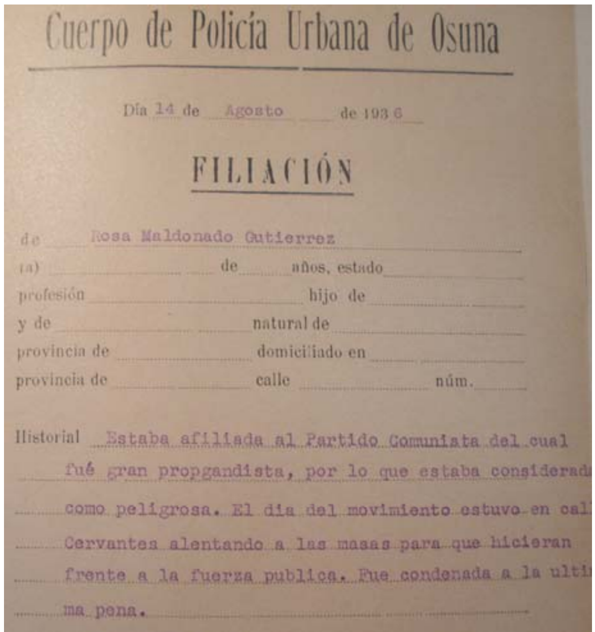
CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

MALDONADO GUTIERREZ, ROSA

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 50



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 14 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Rosa Maldonado Gutierrez

(a) de años, estado

profesión hijo de

y de natural de

provincia de domiciliado en

provincia de calle núm.

Historial Estaba afiliada al Partido Comunista del cual fué gran propgandista, por lo que estaba considerad[a] como peligrosa. El dia del movimiento estuvo en cal[le] Cervantes alentando a las masas para que hicieran frente a la fuerza publica. Fue condenada a la ulti[-]ma pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 14 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Rosa Maldonado Gutiérrez quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que esta mujer figura dada de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

8. DOLORES ALCÁZAR RODRÍGUEZ

Hija de Miguel y Carmen, de 36 años de edad y 1,45 de estatura, morena, de pelo castaño y ojos pardos, Dolores Alcázar Rodríguez, apodada la Jarropa, era natural de

Aguadulce, donde tuvo un negocio de bebidas, y residía en Osuna desde el año 1934, aproximadamente. Estaba casada con Matías Quintana Carnero, vivía en la calle Rodríguez Marín (Antequera), número 138, casa en la que también habitaba con ellos una niña de 4 años, pariente de la mujer, llamada Esperanza Torres Alcázar; aunque el matrimonio poseía además un chozo en las tierras que le tenían arrendadas a Antonio Puerta Cepeda en la finca "Las Aguilillas".

El día 2 de agosto de 1936, Dolores Alcázar abandonó ese chozo y huyó con su marido a zona republicana. Desde El Saucejo se fueron a Málaga, luego a Almería y Ciudad Real y después a Baeza, donde permanecieron hasta que acabó la guerra. Entonces ella regresó a su pueblo natal para presentarse ante el comandante del puesto de la guardia civil, y el día 15 de abril de 1939 fue detenida en Aguadulce y trasladada a Osuna por una pareja de la policía municipal de esta localidad.

Al día siguiente, sobre el mediodía, el labrador y conocido falangista Francisco Fernández Martín, tras haber visto a la mujer en la puerta de la jefatura de orden público de Osuna, entró en esta dependencia y presentó una denuncia contra ella al jefe de la guardia municipal, Manuel Morillo Martín. Explicó el denunciante, hombre de 46 años de edad, domiciliado en la calle Aguilar, número 42, que el día 21 de julio de 1936 llegaron a su finca "Llano del Buitre" cinco individuos, armados con escopetas y revólveres, que registraron dicha finca en busca de dos hijos suyos, a los cuales no pudieron encontrar porque, temiendo que pudiera pasarles algo por ser él "muy conocido como Jefe de Falange", se hallaban "escondidos en el monte". Esos cinco individuos habían salido del "Rancho conocido por el de Matías", y creía el denunciante que fue la esposa de este hombre, apodada la Jarropa, quien les indicó que sus hijos estaban en la finca. Esta mujer recibía mucha propaganda de izquierda, que luego repartía, y en su chozo tenía "una escuela marxista donde concurría el personal de aquellos alrededores". Francisco Fernández añadió que sobre el día 28 de julio se presentó en el chozo o rancho de ese matrimonio, donde halló sólo a la mujer, pero no al marido, e hizo un registro, encontrando "dos escopetas escondidas en tierra y otra más en gavillas, dos paquetes de cartuchos y propaganda comunista en folletos y libros". El denunciante terminó diciendo que al día siguiente volvió a ir al rancho de Matías y comprobó que la esposa de éste también había desaparecido.

El mismo 16 de abril de 1939, a las siete de la tarde, Manuel Morillo, acompañado del jefe de la guardia rural, Eusebio Rojas Torres, fue y detuvo a Dolores Alcázar, la encarceló en la prisión de la cuesta de San Antón, después de interrogarla, y la puso a disposición del comandante militar de Osuna. En el interrogatorio, la mujer reconoció como cierto que en el rancho tuvieron escondidas tres escopetas y unos cuantos cartuchos, pero que dos de ellas ya se las habían entregado a don Antonio Puerta, mientras que la tercera, comprada a "Montero el chofer", no la entregaron porque no estaba terminada de pagar y aún no era de ellos. También reconoció que en el registro que hicieron en su chozo encontraron algunos periódicos de izquierda, aunque no libros. Y negó que fuera cierto que ella, que no sabía leer ni escribir, hubiese tenido escuela marxista alguna. Contó, por último, que ella y su marido abandonaron el rancho y se marcharon el día 2 de agosto de 1936 porque les entró miedo a que pudiese ocurrirles algo, después de que Francisco Fernández Martín hubiera ido en busca de su marido "para que se presentara".

Trece días después, el 29 de abril de 1939, Dolores Alcázar Rodríguez, conducida por la guardia civil, fue recluida en la prisión provincial de Sevilla, y, salvo unos tres meses que pasó en la cárcel de Carmona, allí permaneció hasta el día 26 de octubre de 1940, en que la pusieron en libertad por haberse sobreseído los dos procedimientos sumarísimos de urgencia que se siguieron contra ella, en uno de los cuales llegó a estar procesada por el delito de auxilio a la rebelión militar.

Para su procesamiento por semejante delito valieron diversos informes emitidos por la Falange, la guardia civil, el Ayuntamiento y el juez municipal de Osuna; informes en los que, aparte de referirse al hallazgo de tres escopetas y varios cartuchos durante un registro practicado en el chozo que había servido de morada a la mujer, se tachaba a ésta de ser de ideas marxistas, de haber huido voluntariamente con su marido al campo rojo o de hacer "propaganda comunista entre los colonos de las fincas colindantes al predio que llevaba en arrendamiento".

Ella, en una de las declaraciones que prestó, negó que fuese de ideas marxistas y que hubiera hecho propaganda de las mismas. Y, sobre las tres escopetas y los cartuchos que tuvo escondidos en el chozo, aseguró en otra declaración que, "en cumplimiento de la orden dada por las autoridades de su pueblo", dos de esas escopetas y también los cartuchos se los entregó a Antonio Puerta Cepeda "delante del hijo de éste y de un hijo de Francisco el Talabartero y varios individuos más" a quienes no conocía.

Fuentes.- ATMTS: PPSSU números 1850 y 2094/40: legajo 336-13427.
AMO: Libro 401. Legajo 52. Libro registro de la cárcel.
AHPS: Prisión Provincial de Sevilla: legajo 23878.

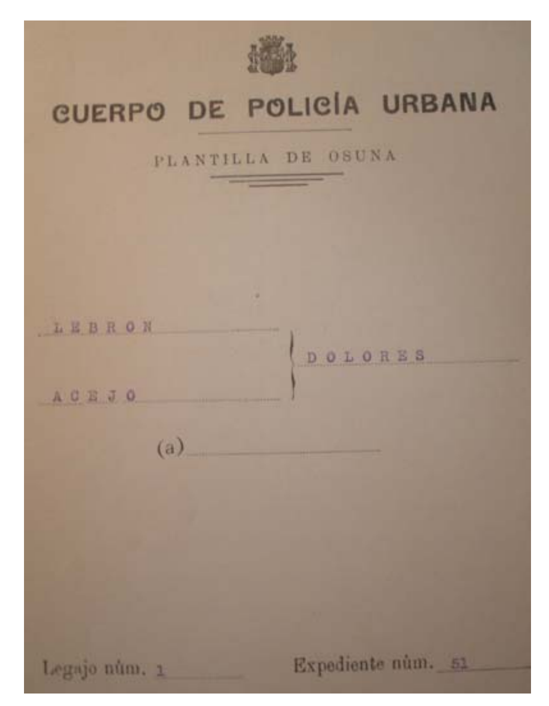
9. DOLORES LEBRÓN ACEJO

Sirvienta, de 51 años de edad, hija de Miguel y María, viuda de Antonio Fernández Candelera y madre de dos hijos: Ángeles y Manuel, vivía con su madre nonagenaria, María Acejo Morales, y con su hijo Manuel, de 28 años, en la calle Cervantes (Mancilla), número 38; una casa en la que, además de la suya, residían otras ocho familias.

En el libro registro de la prisión del partido judicial de Osuna no consta que Dolores Lebrón Acejo hubiera sido encarcelada en ella después del 18 de julio de 1936. Aunque sí hay constancia de que el día 14 de agosto de ese mismo año se produjo, tanto su enterramiento en el hoyo número dos del patio tercero del cementerio municipal, como la inscripción de su muerte en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna; donde se consignó que, según un oficio de la comandancia militar, el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

El mismo día 14 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 51, y en ella pusieron sobre esta mujer:

Que estaba “afiliada al Partido Comunista”, desde el cual hizo gran propaganda de estos ideales, por lo que estaba considerada como peligrosa. Que “el día del movimiento estuvo alentando a las masas” para que cometieran desmanes e hiciesen frente a la fuerza pública. Y que fue “condenada a la última pena”.



CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

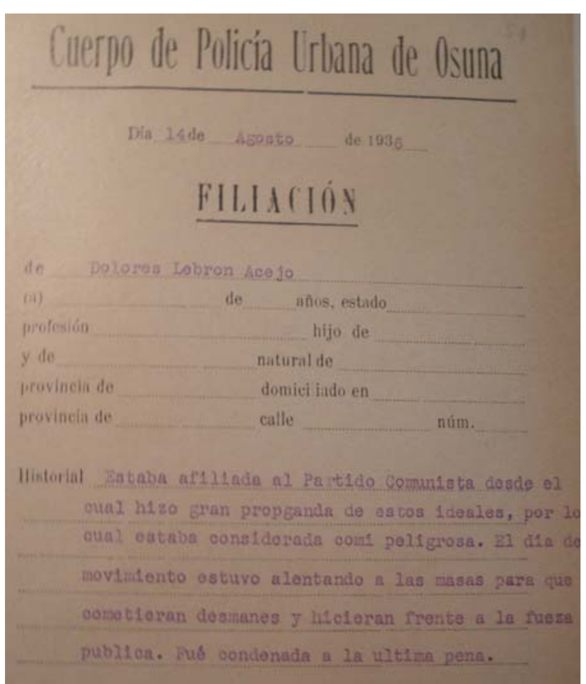
LEBRON

ACEJO

DOLORES

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 51



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 14 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Dolores Lebron Acejo
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Estaba afiliada al Partido Comunista desde el cual hizo gran propganda de estos ideales, por lo cual estaba considerada comi peligrosa. El dia de movimiento estuvo alentando a las masas para que cometieran desmanes y hicieran frente a la fueza publica. Fué condenada a la ultima pena.

La muerte de Dolores Lebrón Acejo quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que esta mujer figura dada de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

10. CARMEN SERRANO DÍAZ

De 36 años de edad, casada con Antonio Morilla Moreno, era madre de cuatro hijos: José, Antonio, Manuel y Francisco, y vivía con todos ellos en la casa número 83 de la calle Arcadio Moreno Ruiz (Granada), donde también habitaban su suegro, viudo, Francisco Morilla Olmedo, natural de Gilena, y su cuñado Manuel Morilla Moreno.

El día 22 de agosto de 1936, por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea, se inscribió la muerte de Carmen Serrano Díaz en el libro de defunciones del Registro Civil del municipio, figurando en la inscripción que el fallecimiento se había producido el mismo día 22 a consecuencia de “asfixia por suspensión”.

La enterraron al día siguiente en el hoyo número tres del patio tercero del cementerio del pueblo. Y su muerte quedó también registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que esta mujer figura dada de baja “por defunción”.

Fuentes.- AMO: Libro 398. Legajo 93. Libro registro del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

11. CONCEPCIÓN CARABALLO PÉREZ (Y ANTONIO PÉREZ GARCÍA)

Este matrimonio, sin hijos: ella de 33 años de edad, él de 35 años y de profesión albañil, vivía en la calle Cueto, número 59, una casa que compartían con la madre y tres hermanos de la mujer, dos de ellos casados y con familia.

El día 7 de octubre de 1937, el teniente de la guardia civil Pedro García Escobar, que era a la vez jefe de orden público y jefe de la Falange de Osuna, dio el siguiente parte al comandante militar de la localidad, Manuel Delgado Branckembury:



En la noche anterior, cuando el falangista Juan Godoy Rivera pasaba uniformado por la calle Cueto, observó que el vecino Antonio Pérez García, en estado de embriaguez, estaba formando un escándalo con las frases malsonantes y blasfemias que profería insultando a su propia esposa y convecinos de la calle, por lo que le llamó al orden y mandó que se metiera en su casa y dejase de insultar a nadie. Como, lejos de obedecer, el interpelado siguió escandalizando e insultando a los vecinos, Godoy le dijo que quedaba detenido y que se fuera con él para la jefatura de orden público; pero como también se negó a ello, Godoy tuvo que recurrir a los falangistas “de servicio en el Cuartel”, Francisco Fernández Cruz y Francisco López Pérez, quienes, de uniforme y con armamento, procedieron a su detención y conducción a la citada jefatura. Entonces apareció su esposa, Concepción Caraballo Pérez, la cual se puso a proferir gritos e insultos contra “la fuerza”, a la que llamó: ¡Canallas! ¡Que todos los falangistas sois “unos sinvergüenzas y unos hijos de la tal”…! Detenida también la mujer, ésta, “tras una tenaz resistencia”, fue conducida igualmente a la jefatura de orden público, donde el que suscribe, creyendo que los hechos protagonizados por los detenidos constituyen “un delito militar”, ha ordenado en el día de hoy su ingreso en la cárcel del partido judicial.

El parte del teniente García -que terminaba con las invocaciones típicamente falangistas: “Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista” “¡Saludo a Franco!” “¡Arriba España!”- se lo pasó el comandante militar de Osuna al secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción, Ismael Isnardo Sangay, para que en su condición de juez militar eventual investigara los hechos denunciados. Lo que este individuo, auxiliado por el oficial de su propio Juzgado y falangista Juan Antonio Galán

Molina, llevó a cabo pidiendo varios informes sobre los detenidos e interrogando a éstos, así como a otros siete vecinos del pueblo, seis de los cuales eran falangistas.

En uno de los informes emitidos desde el Ayuntamiento de Osuna se dijo de Antonio Pérez que había estado afiliado al partido socialista y que "solía propagar su ideal", pero que era incapaz de realizar actos violentos, pues nunca fue un "hombre de acción". Él contó que el día 6, sobre las nueve las nueve de la noche, llegó a su domicilio, "después de liquidar unas cuentas del trabajo y de tomar unos vasos de vino", y allí se encontró a su familia reunida. Como estaban discutiendo de un asunto acerca del cual las "discusiones vienen de antiguo", se sintió molesto y empezó a reñir a sus familiares en voz alta, "como es su costumbre de hablar", lo que motivó que "las mujeres dieran algunos gritos"; aunque también era verdad que riñó, y ordenó que se marcharan, a unas muchachas que había en la puerta de su casa. Consecuencia de las voces y gritos de unos y otros fue sin duda que el falangista Juan Godoy se presentara en dos ocasiones a requerirlo para que se callase; presentándose también, poco después de que Godoy viniese por segunda vez, otros dos falangistas, uno de ellos con fusil. Con este último, y a instancia suya, se marchó por la calle Nueva hacia la jefatura de orden público, mientras que el otro falangista bajó solo por la calle Alpechín; de modo que él ni ofendió a ninguno de los falangistas ni les hizo la menor resistencia.

Concepción Caraballo negó que ella hubiese dicho que los falangistas eran unos canallas, o "que iba a dar una patada en sus partes al Godoy", cuando éste se presentó en su casa y le dijo a su marido que "aquella noche iba a ir a la Casilla porque le daba a él la gana". En cambio, Godoy, hombre de 35 años de edad, nacido en El Saucejo y de oficio fogonero, con domicilio en la calle Doctor Navarro (Navalagrulla), número 15, tras exponer que él estaba afiliado "a la primera línea de Falange" y que la noche del día 6, por encargo del Ayuntamiento, se encontraba al cuidado del motor eléctrico instalado en el manantial de agua potable de la plaza de la Merced, aseguró que, cuando advirtió al Antonio Pérez que se lo iba a llevar "a la Casilla" si no se retiraba a su casa y se acostaba, su esposa le replicó que él no era nadie para llevarse "a la Casilla" a su marido. Y luego, cuando éste era conducido hacia la jefatura de orden público, la mujer fue detrás diciendo que los de Falange eran unos canallas, y que a "ese Sargentillo", refiriéndose al declarante, le iba "a dar una patada en los cojones" y se los iba "a poner de corbata".

Francisco Fernández Cruz, jornalero, de 55 años de edad, natural de Gilena y con domicilio en la misma calle Cueto, número 51, le refirió al juez instructor que la noche del día 6 se encontraba de guardia en el cuartel de la Falange cuando se recibió un aviso del "Sargento" Juan Godoy para que una pareja fuese a la plaza de la Merced donde había un borracho, el cual resultó ser su vecino Antonio Pérez, al que él se limitó a decir: "Antonio, vamos", y el hombre obedeció sin oponer ninguna resistencia. Como el anterior, el falangista Francisco López Pérez, jornalero, de 23 años, con domicilio en la calle Huerta, número 8, también manifestó que no había oído a Antonio Pérez ni a su mujer ofender a nadie. Y lo mismo expresaron, tanto el industrial, de 33 años de edad, Emilio Gutiérrez Recio, con domicilio en la calle Cueto, número 61, como los falangistas Antonio Ledesma Rodríguez, labrador, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Párroco García Luque (Aguilar), número 52 y que la noche del día 6 de octubre se hallaba de servicio en el cuartel de la Falange como cabo de guardia; Antonio Moreno González, albañil, de 52 años de edad, con domicilio en la calle General Moscardó (Alpechín), número 42; y Rafael González Berraquero, arrumbador, de 43

años de edad, domiciliado también en la calle General Moscardó, número 45, el cual, a su afirmación de que ni Antonio Pérez ni su mujer insultaron a ninguna persona ni institución, añadió el siguiente comentario: “pues de haberlo hecho a Falange el propio declarante hubiera intervenido”.

Al término de su investigación, el secretario judicial Isnardo Sangay llegó a la conclusión de que los hechos imputados a este matrimonio de Osuna por el jefe local de la Falange no se habían probado. Y el auditor de guerra corroboró dicha conclusión, acordando poner fin al procedimiento sin declaración de responsabilidad.

El día 2 de diciembre de 1937, Pedro Calderón Osorio, el jefe de la cárcel de Osuna, puso en libertad a Antonio Pérez García y Concepción Caraballo Pérez. Quienes habían estado privados de libertad casi dos meses por una denuncia sin fundamento.

Fuentes.- ATMTS: DP nº 36/37: legajo 140-5137.
AMO: Libro 397.

12. ISABEL OJEDA OLIVA

Rasera de apodo. Hija de Antonio y Carmen, tenía 44 años de edad, estaba casada con Manuel Caballero Álvarez, conocido como Manta al Hombro, y vivía con él en la casa número 31 de la calle Caldenegros.

Isabel Ojeda Oliva fue detenida y encarcelada en la prisión del partido judicial de Osuna el día 20 de febrero de 1937 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea. A quien, ese mismo día, el teniente y jefe de la línea de la guardia civil de Osuna, Pedro García Escobar, al referirse a la actuación de Manuel Caballero Álvarez durante “los días del movimiento revolucionario” en el pueblo, informó que este hombre actuó entonces acompañado de su esposa, Isabel Ojeda Oliva, alias Rasera, la cual iba “provista de una hoz”.

A la vista de tal informe, el comandante militar de Osuna ordenó el día 21 de febrero al jefe de la cárcel, Pedro Calderón Osorio, que entregara la detenida a la guardia civil. A cuyo capitán de su segunda compañía también dio ese mismo día la siguiente orden:

“Sírvase V. disponer que, por fuerza de ese Instituto y con las seguridades debidas, le sea aplicado el Bando de Guerra en la madrugada del día 22 del corriente” a Isabel Ojeda Oliva, alias Rasera.

La mujer, en efecto, fue fusilada el día 22 de febrero de 1937, y enterrada en el llamado “hoyo judicial” del cementerio de Osuna. Figurando en la inscripción de su muerte, practicada el mismo día en el libro de defunciones del Registro Civil de la

localidad a instancias de la comandancia militar, que el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Isabel Ojeda Oliva quedó también registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1937 en el padrón de habitantes del año 1935; apéndice en el que esta mujer aparece dada de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 401. Legajo 94. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

V
QUINCE DÍAS DE JULIO Y AGOSTO

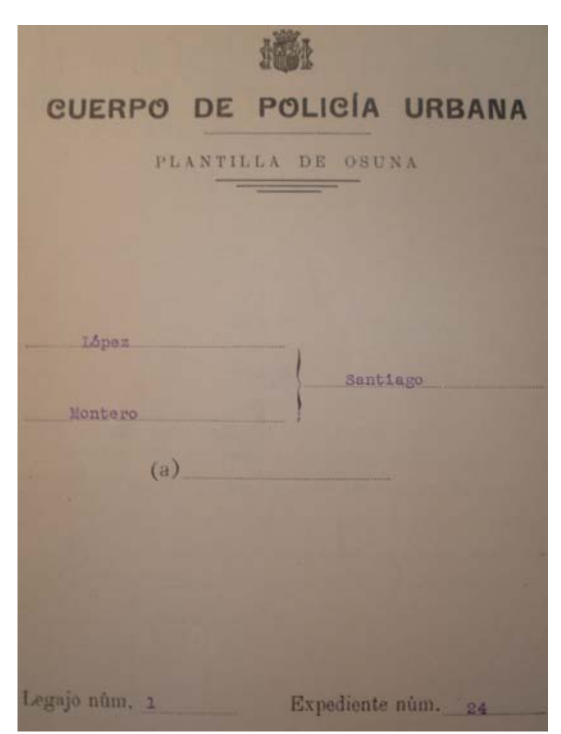
1. SANTIAGO LÓPEZ MONTERO

Chofer, de 33 años de edad, hijo de Francisco y Rosario, oriundo de Estepa, pero residente en Osuna desde pequeño; estaba casado con Ana Serrato Montero, que era natural de El Saucejo; tenía tres hijos: Rosario, Santiago y Rogelio, este último nacido en Cádiz, y vivía en la casa número 14 de la calle García Hernández (Alfonso XII).

En el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna figura una detención de Santiago López Montero durante los días 26 y 27 de junio de 1936 por orden del gobernador civil de Sevilla; y otra, entre el día 29 de julio y el 2 de agosto de ese mismo año, ordenada por el comandante militar de la localidad, Pedro López Perea.

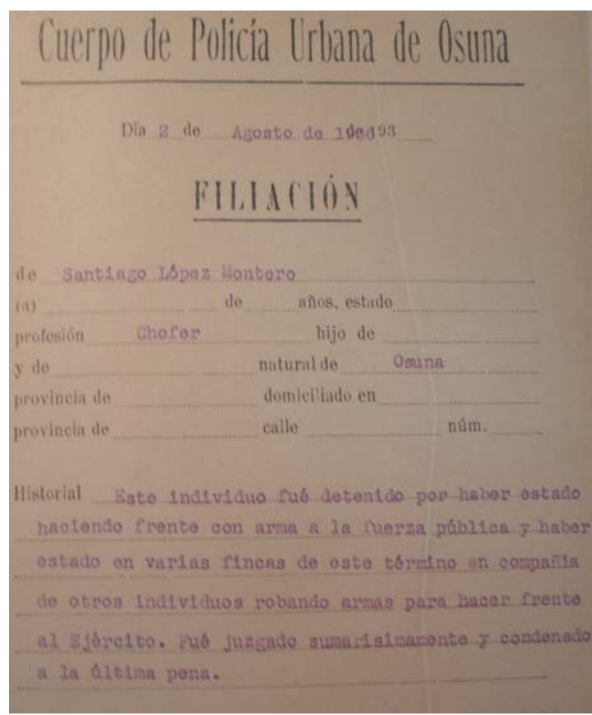
Ese último día 2 de agosto a López Montero lo sacaron de la cárcel y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número uno del patio tercero. En una especie de ficha que con el número 24 le abrieron el mismo día en la jefatura del cuerpo de policía urbana de Osuna anotaron lo siguiente:

Este individuo fue detenido, "juzgado sumarísimamente y condenado a la última pena" porque estuvo haciendo frente con arma a la fuerza pública, y por haber estado en varias fincas de este término en compañía de otros individuos robando armas para enfrentarse al Ejército.


CUERPO DE POLICÍA URBANA
PLANTILLA DE OSUNA

López
Montero
Santiago
(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 24


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 2 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Santiago López Montero
(a) de años, estado
profesión Chofer hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo fué detenido por haber estado haciendo frente con arma a la fuerza pública y haber estado en varias fincas de este término en compañía de otros individuos robando armas para hacer frente al Ejército. Fué juzgado sumarisimamente y condenado a la última pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también día 2 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Santiago López Montero quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de

habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 398. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

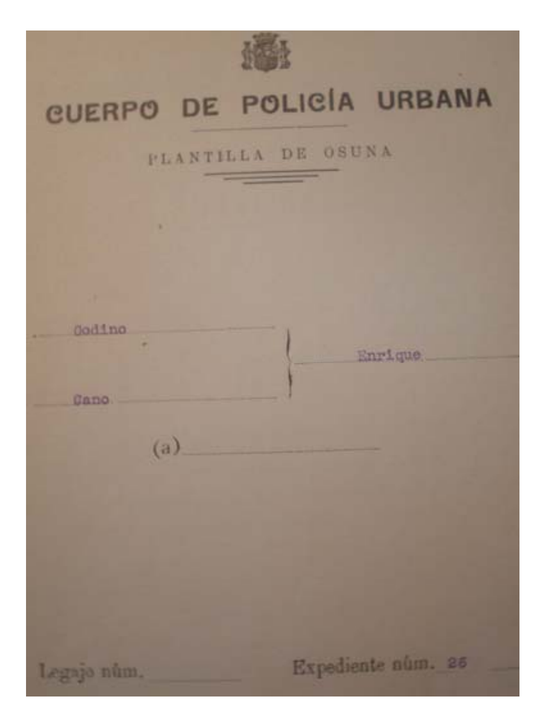
2. ENRIQUE GODINO CANO

Chofer, de 29 años de edad, nacido en Málaga, residía en Osuna desde el año 1934, con su mujer, natural de Aguadulce, Antonia Rodríguez Haro, y tenían ambos su domicilio en la casa número 35 de la calle General Prim (Alpechín).

Enrique Godino Cano, padre de una hija llamada Ana, fue detenido y encerrado en la cárcel de la calle San Antón el día 26 de julio de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y una semana después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número uno del patio tercero.

El mismo día 23 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 26, y en ella pusieron sobre él lo siguiente:

Este individuo fue detenido, “juzgado sumarísimamente y condenado a la última pena”, por haber estado haciendo frente a la fuerza pública con una pistola “en la Plaza de la Constitución”.



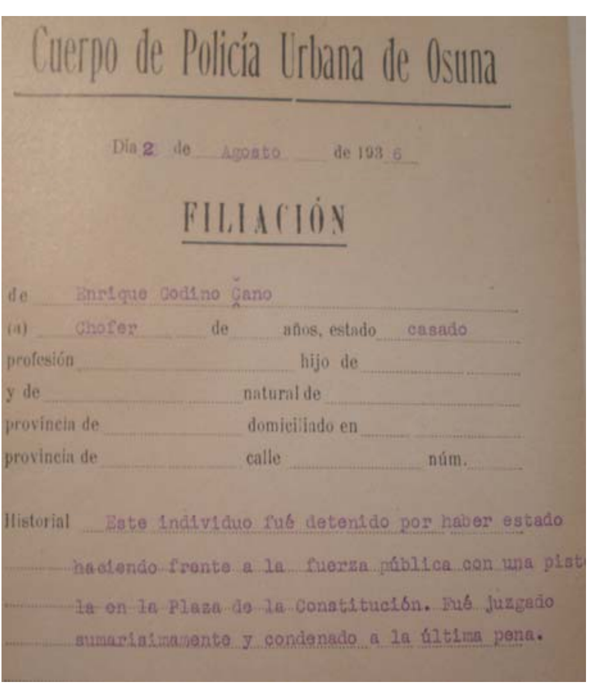
CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

Godino
Cano
Enrique

(a)

Legajo núm. Expediente núm. 26



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 2 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Enrique Godino Cano
(a) Chofer de años, estado casado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo fué detenido por haber estado haciendo frente a la fuerza pública con una pistola en la Plaza de la Constitución. Fué juzgado sumarisimamente y condenado a la última pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 2 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Enrique Godino Cano quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 397. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

3. JOSÉ MARÍA AGUILAR PALOMO

Obrero agrícola, de 55 años de edad, hijo de José y Carmen, estaba casado con Josefa Martín Vázquez y vivía en la casa número 101 de la calle Joaquín Costa (Cruz), donde con el matrimonio también residían cuatro de sus hijos: Juan José, Antonio, Mercedes y Dolores. Pues tenía otras dos hijas más, llamadas Encarnación y Carmen.

En el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna no consta que José María Aguilar Palomo hubiera sido recluido en ella después del 18 de julio de 1936. Aunque sí hay constancia de que el día 3 de agosto de ese mismo año se produjo, tanto su enterramiento en el hoyo número uno del patio tercero del cementerio municipal, como la inscripción de su muerte en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna; donde se consignó que, según un oficio de la comandancia militar, el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de este hombre, ocurrida en circunstancias análogas a la de su hijo mayor Juan José, también quedó registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que José María Aguilar Palomo figura dado de baja “por defunción”.

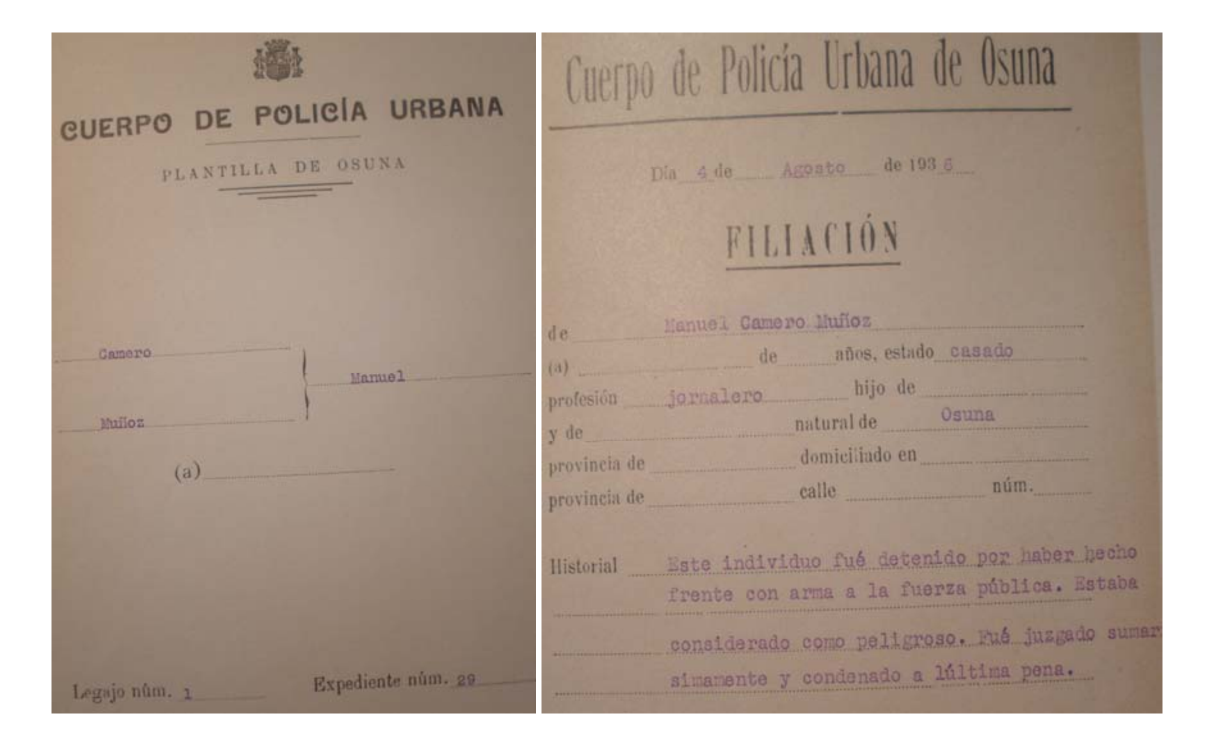
Fuentes.- AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

4. MANUEL CAMERO MUÑOZ

Según el libro registro de la cárcel partido judicial de Osuna, Manuel Camero Muñoz estuvo recluido en dicha prisión desde el día 21 de julio al 3 de agosto de 1936.

Al día siguiente, en la jefatura de la policía municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 29, y en ella, tras consignar que era jornalero y estaba casado, dejaron anotado lo siguiente:

Este individuo, considerado peligroso, fue detenido, “juzgado sumarísimamente y condenado a la última pena” por haber hecho frente con arma a la fuerza pública.



CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

Camero
Manuel
Muñoz

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 29

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 4 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Camero Muñoz
(a) de años, estado casado
profesión jornalero hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo fué detenido por haber hecho frente con arma a la fuerza pública. Estaba considerado como peligroso. Fué juzgado sumarisimamente y condenado a lúltima pena.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro registro de la cárcel.

5. ANTONIO FERNÁNDEZ DELGADO

Posiblemente era un zapatero, de 55 años de edad, natural de Puente Genil y residente en Osuna desde el año 1927, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle San Francisco, número 7.

Antonio Fernández Delgado fue detenido y encarcelado en la prisión de la cuesta de San Antón el día 21 de julio de 1936; y, aunque lo sacaron de ella nueve días después, no sería hasta el 3 de agosto siguiente cuando lo enterraron en el hoyo número 1 del patio tercero del cementerio de Osuna, al igual que hicieron con José María Aguilar Palomo, Juan José Aguilar Martín, Francisco Bautista Torrente o José Blas Risco, entre otros hombres asesinados ese mismo día.

Fuentes.- AMO: Libro 397. Libros registros de la cárcel y del cementerio.

6. FRANCISCO BAUTISTA TORRENTE

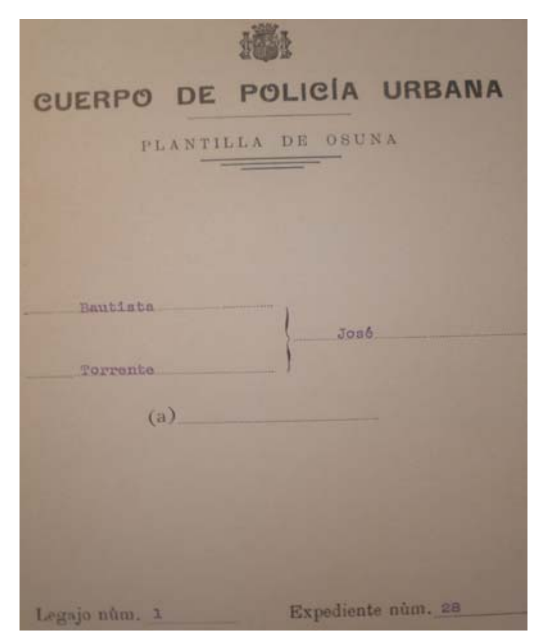
Vendedor, de 31 años de edad, hijo de Francisco y Carmen, natural de Sanlúcar de Barrameda y residente en Osuna desde el año 1930, estaba casado con una mujer de El Saucejo llamada Catalina Flores Moreno, tenía un hijo de 8 años de nombre Juan, nacido en Málaga, y vivía en la casa número 12 de la calle Martos, donde también habitaban con ellos tres, su cuñada Obdulia Flores Moreno y su suegra Dolores Moreno Rodríguez, ambas oriundas de El Saucejo igualmente.

Francisco Bautista Torrente fue detenido y encerrado en la cárcel de la calle de San Antón el día 26 de julio de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y ocho días después lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número uno del patio tercero.

En la inscripción de su muerte, practicada el mismo día 3 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

Al día siguiente, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 28, y en ella pusieron lo siguiente:

Este individuo, detenido por haber hecho frente con arma a la fuerza pública “en los pasados sucesos”, fue “juzgado sumarísimamente y condenado a la última pena”.



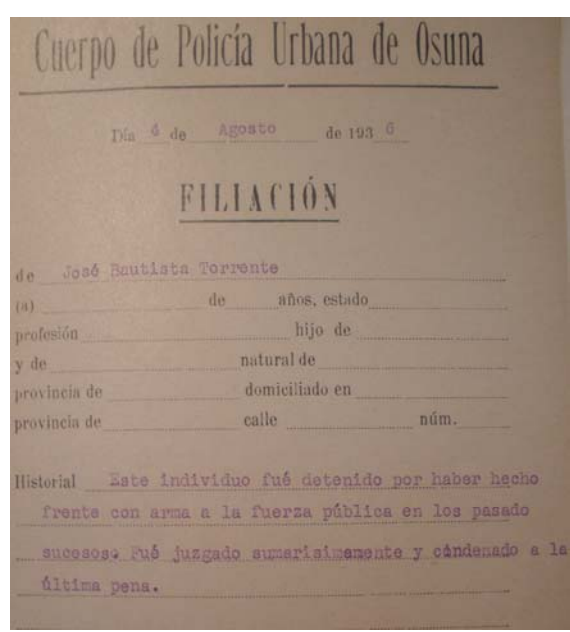
CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

Bautista
Torrente } José

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 28



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 4 de Agosto de 193 6

FILIACIÓN

de José Bautista Torrente
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo fué detenido por haber hecho frente con arma a la fuerza pública en los pasado sucesos. Fué juzgado sumarisimamente y cóndenado a la última pena.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 397. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

7. JUAN JOSÉ AGUILAR MARTÍN

Obrero agrícola, de 35 años de edad y estado civil soltero, vivía con sus padres: José María Aguilar Palomo y Josefa Martín Vázquez, en la casa número 101 de la calle Joaquín Costa (Cruz), donde también residían tres de sus hermanos: Antonio, Mercedes y Dolores.

En el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna figura una detención de Juan José Aguilar Martín entre los días 20 y 23 de abril de 1936 por orden del delegado gubernativo, pero el hombre no aparece entre los detenidos con posterioridad a la insurrección. Sin embargo, consta que el día 3 de agosto de ese mismo año se produjo, tanto su enterramiento en el hoyo número uno del patio tercero del cementerio municipal, como la inscripción de su muerte en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna; donde se consignó que, según un oficio de la comandancia militar, el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Juan José Aguilar Martín también quedó registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

8. JOSÉ BLAS RISCO

Chofer, de 22 años de edad, hijo de Juan y Juana, vivía en la calle Cardenal Spínola (Nueva), número 2, con su tío el carpintero Jerónimo Risco Blas, que estaba casado con Remedios Díaz García y dos de cuyos hijos, Pedro e Isidoro, también eran carpinteros.

José Blas Risco fue detenido y encerrado en la cárcel de la calle de San Antón el día 30 de julio de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y cuatro días después lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número uno del patio tercero.

Al día siguiente, 4 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 30, y en ella anotaron:

Que estaba considerado como peligroso y fue detenido "por haber sido uno de los que se dedicaron a robar armas en los cortijos de este término para hacer frente con ellas a las fuerzas del Ejército"; siendo "juzgado sumarísimamente y condenado a la última pena".

CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

Blas

Rico

José

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 30

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 4 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de José Blas Rico.

(a) Rico de años, estado

profesión Chofer hijo de

y de natural de

provincia de domiciliado en

provincia de calle núm.

Historial Fue detenido por haber sido uno de los que se dedicaron a robar armas en los cortijos de este término para hacer frente con ellas las fuerzas del Ejercito. Estaba considerado como peligroso. Fué juzgado sumarisimente y condenado a la ultima pena.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 397. Libros registros de la cárcel y del cementerio.

9. MANUEL REAL ESCACENA

Apodado Realito. Zapatero, de 32 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Francisco Real Martín y Francisca Escacena Terrón, con los cuales vivía en la casa número 19 de la calle Luis de Molina; donde, además de la suya, residían otras cuatro familias.

Manuel Real Escacena

En el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna figura una detención de Manuel Real Escacena durante los días 10 a 12 de enero de 1936 por orden del gobernador civil de Sevilla; y otra, entre el 20 de julio y el 6 de agosto de ese mismo año, que ya sería ordenada por el capitán Pedro López Perea como comandante militar de la localidad.

Ese último 6 de agosto a Real Escacena lo sacaron de la cárcel y al día siguiente en el cementerio del pueblo, adonde lo condujeron, lo fusilaron y enterraron en el hoyo

número uno del patio tercero. En una especie de ficha que con el número 34 le abrieron el día 6 en la jefatura de la guardia municipal pusieron:

Que estaba considerado como peligroso. Y que, tras ser detenido por haber hecho frente con arma a la fuerza pública "el día de la toma del Ayuntamiento", fue "juzgado sumarísimamente y condenado a la última pena".

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 6 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Manuel "eal Escacena
(a) Realito de años, estado
profesión Zapatero hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detendio por haber hecho frente con arma a la fueza publica el dia de la toma del Ayuntamie to. "staba considerado como peligro. Fué juzgado sumarisimente cy condenado a la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada el día 7 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel Real Escacena quedó también registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre aparece dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 397. Legajos 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

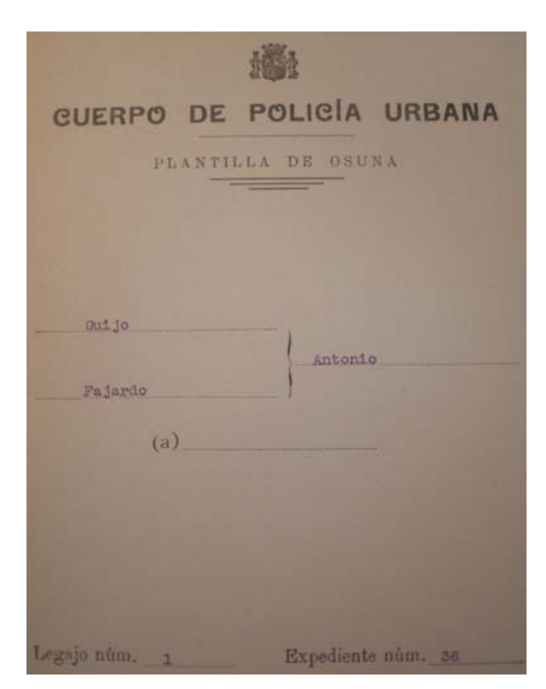
10. ANTONIO GUIJO FAJARDO

El único hombre así llamado que aparece en el padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1935 es un muchacho, de 19 años de edad y estado civil soltero, hijo de Antonio Guijo Rodríguez y Carmen Fajardo Heredia, que vivía con sus padres en la calle Labrador, número 5; una casa en la que también habitaban sus hermanos Luis y Carmen, y su cuñado Francisco Gracia Ríos.

Antonio Guijo Fajardo, obrero agrícola de profesión, fue detenido y encerrado en la cárcel de la calle San Antón el día 1 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y cinco días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, donde en la madrugada siguiente lo fusilaron y enterraron en el hoyo número uno del patio tercero.

El día 6 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 36, y en ella consignaron sobre él lo siguiente:

Este individuo, considerado como extremista peligroso, fue detenido, “juzgado sumarísimamente y condenado a la última pena” por haber hecho frente con arma a la fuerza pública.



CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

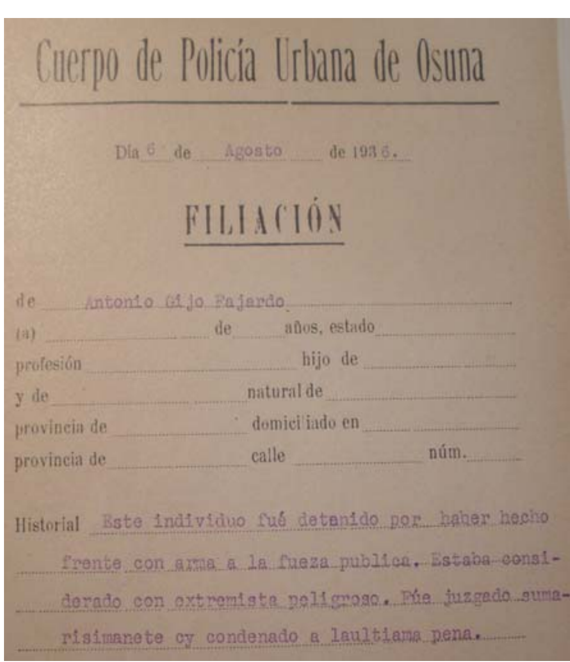
Guijo

Fajardo

Antonio

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 36



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 6 de Agosto de 1936.

FILIACIÓN

de Antonio Gijo Fajardo
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo fué detenido por haber hecho frente con arma a la fueza publica. Estaba considerado con extremista poligroso. Fúe juzgado sumarisimanete cy condenado a laultiama pena.

En la inscripción de su muerte, practicada el mismo día 7 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, consta que Antonio Guijo Fajardo tenía “36” años de edad y era hijo de “Juan y María”, y figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Antonio Guijo Fajardo quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 398. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

11. CARLOS GÓMEZ DE TEJADA SANZ



Médico, de 30 años de edad, hijo de Carlos Gómez de Tejada Bengoa y Margarita Sanz de la Vega; según la rectificación del censo electoral correspondiente al año 1934, este hombre vivía en la casa número 45 de la calle Evandro (Gordillo), mientras que en el número 30 de la misma calle residían sus padres y hermanos: Margarita, José, Pablo, Ramona y Luis (éste futbolista del Sevilla FC en las temporadas 1934-1935 y 1935-1936, conocido como Tejada).

A Carlos Gómez de Tejada Sanz, cuyo hermano Pablo, que era licenciado en derecho, fue concejal socialista del Ayuntamiento de Osuna, lo nombraron médico interino de la casa de socorro el día 16 de julio de 1936, en la misma sesión del Ayuntamiento en que se dio cuenta del nombramiento de su padre, hecho seis días antes por el alcalde Manuel Morales García, como recaudador de repartos de utilidades.

Dos semanas después de su nombramiento como médico de la casa de socorro, se recibió en el Ayuntamiento un oficio del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea, en el que este individuo decía lo siguiente:

Habiendo llegado a conocimiento de mi autoridad que en la sesión celebrada en la noche del día 16 de los corrientes por "el ex-Ayuntamiento del Frente Popular" fue nombrado "Médico de la Casa de Socorro de esta villa, con carácter interino, D. Carlos Gómez de Tejada Sanz", dispóngase quede sin efecto el expresado nombramiento, "por haber tomado parte activa el mencionado Médico en la lucha contra el Ejército Español salvador de la Patria"; y, al mismo tiempo, tómense las medidas oportunas "para que dicho Sr. sea capturado donde fuese habido y puesto a disposición de esta Comandancia Militar".

El 7 de agosto de 1936, ocho días después de recibirse esa comunicación en el Ayuntamiento de Osuna, el médico Carlos Gómez de Tejada Sanz, capturado al parecer en Marinaleda, sería fusilado por los rebeldes en Écija.

Fuentes.- AMO: Libros 211 y 367. Legajo 754. Revista de Feria de 1934.
A. del Río Sánchez: http://www.todoslosnombres.org/
http://www.bdfutbol.com/es/j/j11404.html

12. MANUEL MALDONADO FERNÁNDEZ

Aunque era hijo de Francisco Maldonado Ruiz y Carmen Fernández García, como su madre no estaba casada con su padre, él, al igual que sus hermanos Francisco, Rosario, Antonio y José, figura en el padrón municipal de habitantes de 1935 con los dos

apellidos maternos. Obrero agrícola de profesión y de estado civil soltero, tenía 18 años de edad y vivía con sus padres y hermanos en la casa número 43 de la calle Cervantes (Mancilla).

Manuel Maldonado Fernández resultó herido por “una perdigonada” en la “pared abdominal” el día 20 de julio de 1936 en que se sublevó la guardia civil de Osuna y fue ingresado en el hospital municipal de Nuestra Señora de las Mercedes por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea. Tras cinco días de convalecencia, al muchacho lo recluyeron en la cárcel de la cuesta de San Antón, donde permaneció durante ocho días, y el 7 de agosto siguiente sería fusilado y enterrado en el hoyo número uno del patio tercero del cementerio local.

Hospital de Nuestra Señora de las Mercedes

Número 28

Solicita ingresar en este Establecimiento Manuel Maldonado Fernández de 19 años, natural de Osuna provincia de Sevilla de estado soltero hijo de Francisco y de Carmen de profesión campo domiciliado en la calle Cervantes número 43 padece una perdigonada en pared abdominal

Osuna, 20 de julio de 1936.

ADMÍTASE:
El Alcalde,
El Comandante Militar
Pedro López Perea

El Director Facultativo,

Hasta el 26 julio de 1936.

Causó 7 estancias a 2 ptas, importa 14 ptas — cénts.

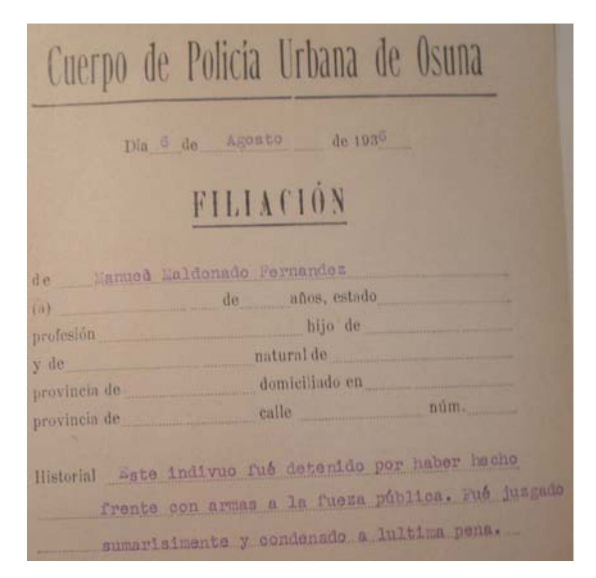
Imp. de E. Trujillo—Osuna

En la inscripción de su muerte, practicada el mismo día 7 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, consta que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

Los días 6 y 7 de agosto, en la jefatura de la guardia urbana, también le abrieron un par de ficha, con los números 32 y 38, y en ellas consignaron lo siguiente:

Este individuo estuvo haciendo frente con armas a la fuerza pública en la plaza “llamada de la Constitución” y resultó herido durante el enfrentamiento. Detenido, fue “juzgado sumarísimamente” tras ser dado de alta y “condenado a la última pena”.

La muerte de Manuel Maldonado Fernández quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este joven figura dado de baja “por defunción”.



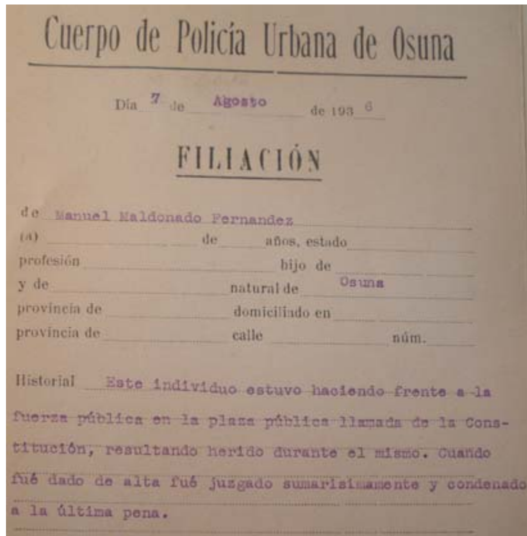
Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 6 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Manueâ Maldonado Fernandez
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este indivuo fué detenido por haber hecho frente con armas a la fueza pública. Fué juzgado sumarisimente y condenado a lultima pena.



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Agosto de 193 6

FILIACIÓN

de Manuel Maldonado Fernandez
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo estuvo haciendo frente a la fuerza pública en la plaza pública llamada de la Constitución, resultando herido durante el mismo. Cuando fué dado de alta fué juzgado sumarisimamente y condenado a la última pena.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Libros registros del hospital, de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

13. MANUEL ANGULO MOYA

Obrero agrícola, de 46 años de edad, viudo de Rafaela Ríos Fajardo, vivía en la calle José Nakens (San Cristóbal), número 81, en compañía de sus hijos: Manuel, Ángeles, Rosario y Eduardo.

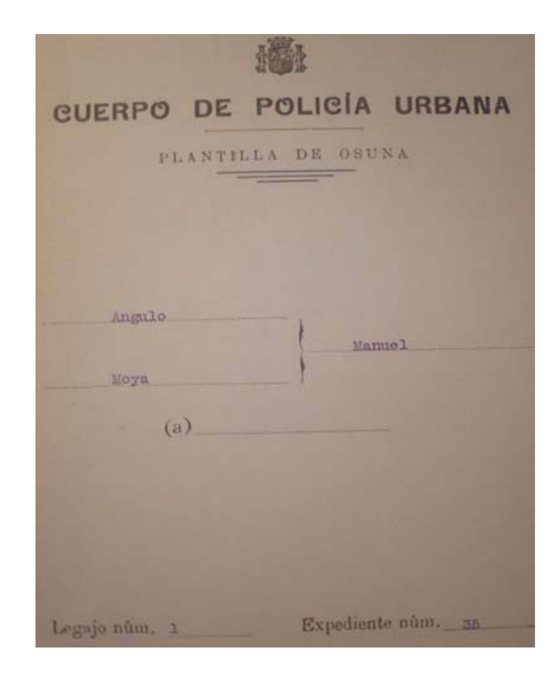
Manuel Angulo Moya, hijo de José y María, fue detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 1 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y seis días después lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número uno del patio tercero.

El día 6 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 35, y en ella pusieron lo siguiente:

Este individuo fue detenido por haber sido sorprendido haciendo fuego contra la fuerza pública. Fue “juzgado sumarísimamente y condenado a la última pena”.

En la inscripción de su muerte, practicada al día siguiente en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel Angulo Moya quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.



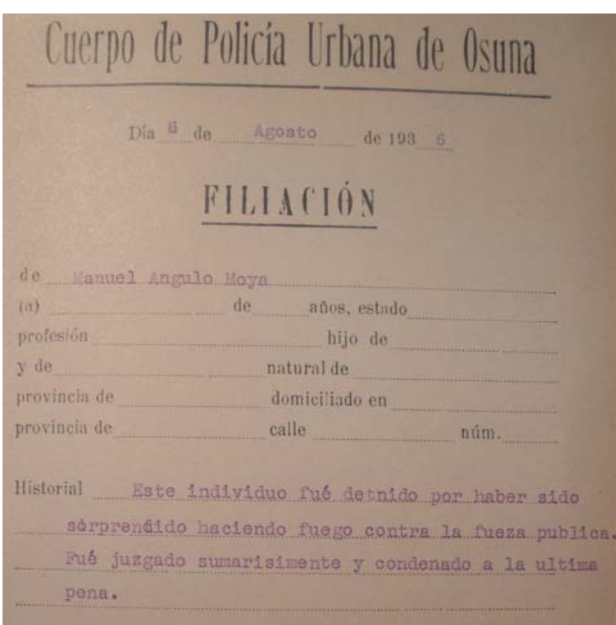
CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

Angulo
Moya
Manuel

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 35



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 6 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Angulo Moya
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo fué detenido por haber sido sorprendido haciendo fuego contra la fueza publica. Fué juzgado sumarisimente y condenado a la ultima pena.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 398. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

14. ANTONIO MELERO MIGUEL

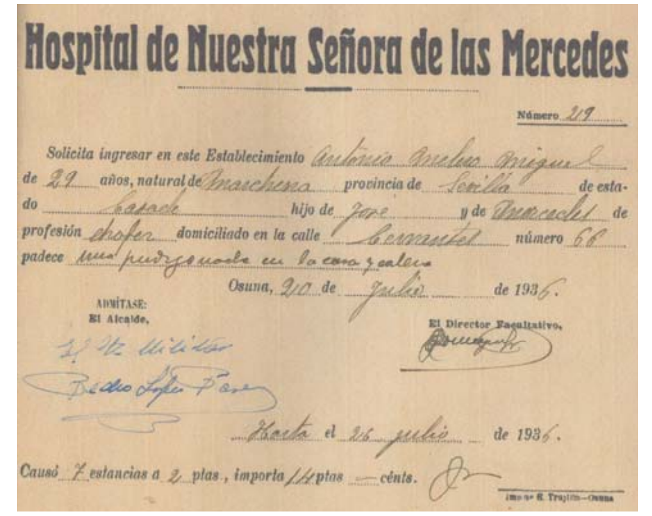
Chofer, de 39 años de edad, residente en Osuna desde el año 1933, aproximadamente, al igual que su esposa, Luisa Vega Carrasqueño y sus dos hijos, Antonio y Purificación, todos ellos naturales de Marchena, menos el hijo varón que nació en Sevilla. Los cuatro vivían en la calle Cervantes (Mancilla), número 61; una casa en la que, además de la suya, habitaban otras cuatro familias.

Antonio Melero Miguel resultó herido por "una perdigonada" en la cara y la cabeza el día 20 de julio de 1936 en que se sublevó la guardia civil de Osuna y fue ingresado en el hospital municipal de Nuestra Señora de las Mercedes por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea. Tras seis días de convalecencia, al hombre lo recluyeron en la cárcel de la cuesta de San Antón, donde permaneció durante doce días, y el 7 de agosto siguiente sería fusilado y enterrado en el hoyo número uno del patio tercero del cementerio local.

En la inscripción de su muerte, practicada el mismo día 7 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, consta que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

El día 6 de agosto, en la jefatura de la guardia urbana, también le habían abierto una especie de ficha, con el número 33, y en ella consignaron lo siguiente:

Este sujeto, considerado como comunista peligroso, “el día de la toma del Ayuntamiento sostuvo tiroteo con la fuerza pública en la plaza de la Constitución” y resultó herido de poca importancia. Tras ser dado de alta, fue “juzgado sumarísimamente” y “condenado a la última pena”.



Hospital de Nuestra Señora de las Mercedes

Número 219

Solicita ingresar en este Establecimiento Antonio Melero Miguel de 29 años, natural de Marchena provincia de Sevilla de estado casado hijo de José y de Mercedes de profesión chófer domiciliado en la calle [illegible] número 68 padece [illegible]

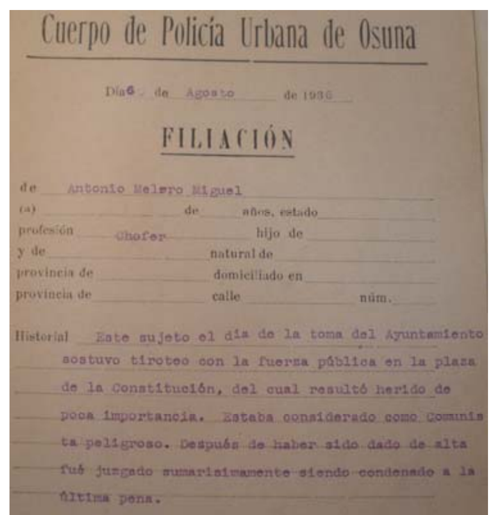
Osuna, 20 de julio de 1936.

ADMÍTASE:
El Alcalde.

El Director Facultativo,

Hasta el 26 julio de 1936.

Causó 7 estancias a 2 ptas., importa 14 ptas — cénts.



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 6 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Antonio Melero Miguel
(a) de años, estado
profesión Chofer hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este sujeto el día de la toma del Ayuntamiento sostuvo tiroteo con la fuerza pública en la plaza de la Constitución, del cual resultó herido de poca importancia. Estaba considerado como Comunista peligroso. Después de haber sido dado de alta fué juzgado sumarísimamente siendo condenado a la última pena.

La muerte de Antonio Melero Miguel quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Libros registros del hospital, de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

15. MANUEL VELA NAVARRETE

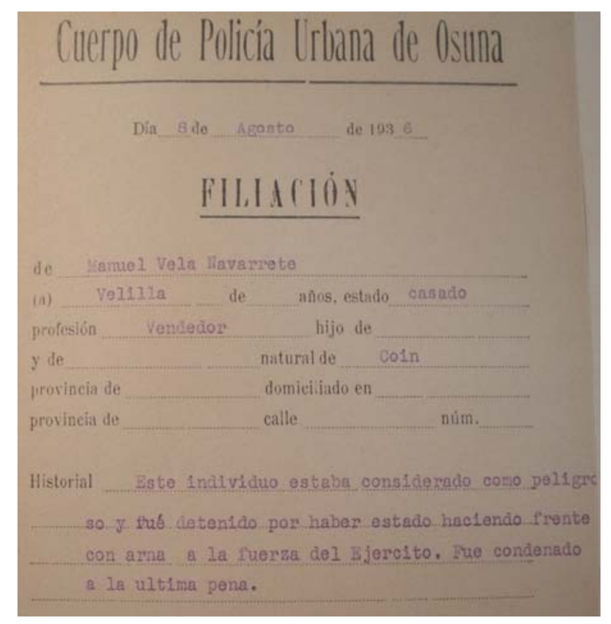
Vendedor, de 40 años de edad, estaba casado con María Jiménez Vela y tenía cuatro hijos: Antonio, Manuel, José y Francisco. Menos este último, todos ellos eran malagueños y residían desde el año 1929 en Osuna, donde habitaban en la calle Párroco García Luque (Aguilar), número 65, una casa en la que vivían cuatro familias.

Manuel Vela Navarrete, apodado Velilla, en las elecciones del día 16 de febrero de 1936 actuó, como interventor designado por el veterinario de Osuna y candidato del Frente Popular Rafael Aguilar Ruiz, en la sección 2ª del distrito 4º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en un local de la casa número 58 de calle Joaquín Costa (Cruz).

Detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 24 de julio siguiente por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea, quince días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número dos del patio tercero.

El mismo día 8 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, a Manuel Vela Navarrete le abrieron dos fichas, con los números 41 y 45, y en ellas dejaron consignado:

Que estaba afiliado al partido de Unión Republicana y era considerado como “sujeto peligrosísimo dentro de la Sociedad y por sus agresiones a las personas de orden”. Que fue detenido “durante los sucesos” por haber estado haciendo frente con arma “a la fuerza del Ejército”, por alentar a las masas para que cometieran desmanes y por haberse dedicado a proferir amenazas contra las personas de orden. Y que, tras ser “juzgado sumarísimamente”, fue “condenado a la última pena”.



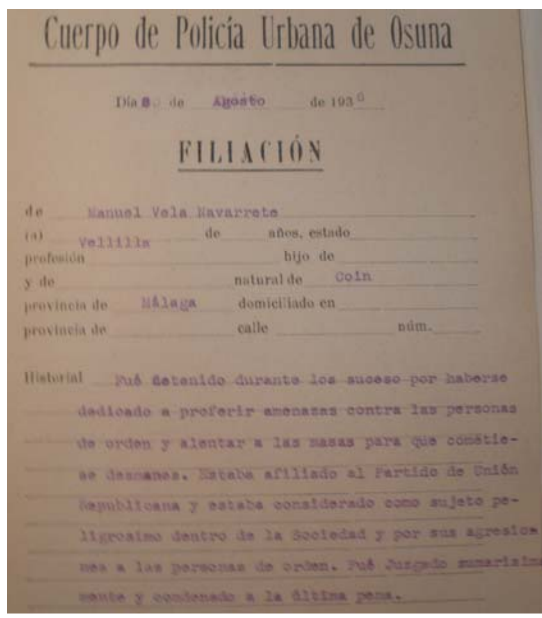
Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 8 de Agosto de 193 6

FILIACIÓN

de Manuel Vela Navarrete
(a) Velilla de años, estado casado
profesión Vendedor hijo de
y de natural de Coin
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo estaba considerado como peligro-
so y fué detenido por haber estado haciendo frente
con arna a la fuerza del Ejercito. Fue condenado
a la ultima pena.



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 8 de Agosto de 193 6

FILIACIÓN

de Manuel Vela Navarrete
(a) Velilla de años, estado
profesión hijo de
y de natural de Coin
provincia de Málaga domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detenido durante los suceso por haberse
dedicado a proferir amenazas contra las personas
de orden y alentar a las masas para que cometie-
se desmanes. Estaba afiliado al Partido de Unión
Republicana y estaba considerado como sujeto pe-
ligrosimo dentro de la Sociedad y por sus agresio
nes a las personas de orden. Fué Juzgado sumarisima
mente y condenado a la última pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 8 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió ese mismo día a consecuencia, en efecto, de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel Vela Navarrete quedó registrada igualmente en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 398. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.
ADPS: Legajo 575.

16. JOSÉ CRUCES LEDESMA

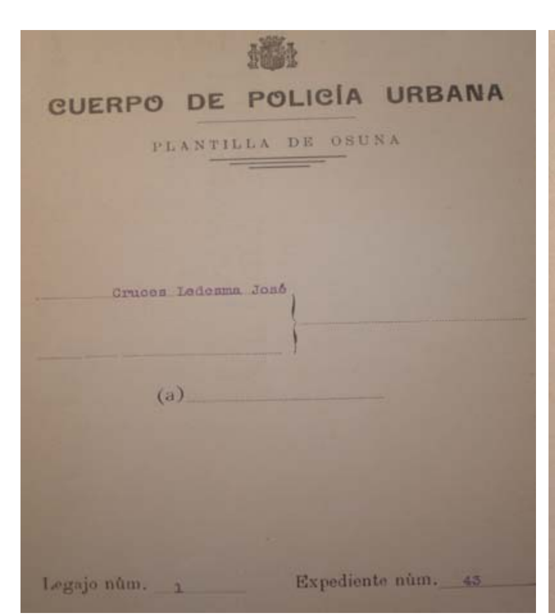
Conocido por el apodo de Pototo. Obrero agrícola, de 50 años de edad, hijo de Juan y Carmen, estaba casado con Josefa Sánchez Díaz, tenía cinco hijos: Rafaela, Pilar,

Antonio, José y Francisco, y vivía en la casa número 109 de la calle José Nakens (San Cristóbal).

José Cruces Ledesma fue detenido y encerrado en la cárcel del partido judicial de Osuna el día 24 de julio de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y quince días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número uno del patio tercero.

El mismo día 8 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 43, y en ella anotaron lo siguiente:

Este individuo estuvo haciendo fuego contra la fuerza pública. Fue “juzgado sumarísimamente y condenado a la última pena”.

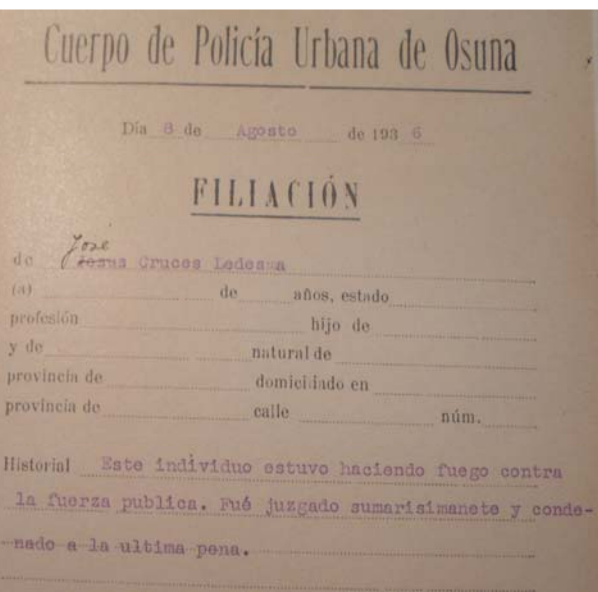

CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

Cruces Ledesma José

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 43


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 8 de Agosto de 193 6

FILIACIÓN

de Jose ~~Jesus~~ Cruces Ledesma

(a) de años, estado

profesión hijo de

y de natural de

provincia de domiciliado en

provincia de calle núm.

Historial Este individuo estuvo haciendo fuego contra la fuerza publica. Fué juzgado sumarisimanete y condenado a la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 8 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de José Cruces Ledesma quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 398. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

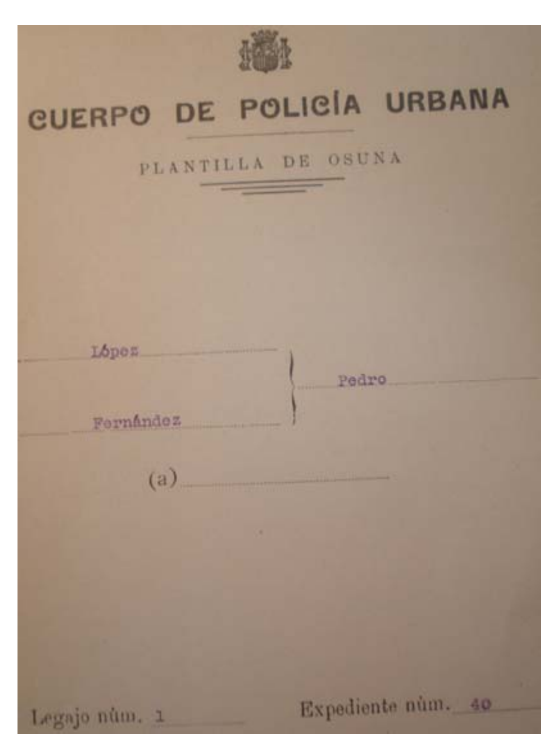
17. PEDRO LÓPEZ FERNÁNDEZ

Muchacho de 15 años de edad, hijo del ferroviario Juan López López y de Manuela Fernández Guerra, vivía en la estación del tren con sus padres y sus tres hermanas: Isabel, Francisca y Adela.

Pedro López Fernández fue detenido y encerrado en la cárcel de la calle San Antón el día 5 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y tres días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número dos del patio tercero.

El mismo día 8 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 40, y en ella consignaron lo siguiente:

"Jornalero, fue detenido y "condenado a la última pena en juicio sumarísimo", por haber estado en varios cortijos robando armas con que hacer frente a las fuerzas del Ejército.



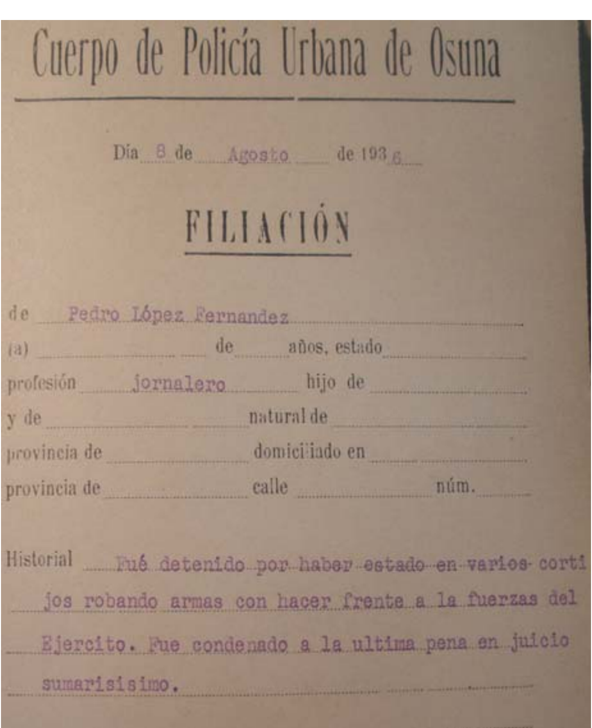
CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

López
Fernández
Pedro

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 40



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 8 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Pedro López Fernandez
(a) de años, estado
profesión jornalero hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detenido por haber estado en varios cortijos robando armas con hacer frente a la fuerzas del Ejercito. Fue condenado a la ultima pena en juicio sumarisisimo.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 8 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que tenía 23 años y que el nombre de su madre era María; pero consta igualmente que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 402. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

18. JOSÉ DÍAZ GÓMEZ



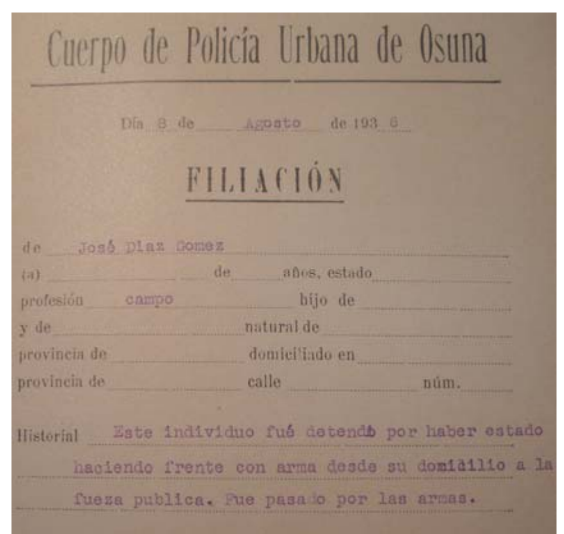
Obrero agrícola, de 30 años de edad, hijo de Juan y María, estaba casado con Mercedes Maraver Quijada, tenía cuatro hijos pequeños: Rafael, Dolores, Antonio y José, y vivía en la casa número 108 de la calle Arcadio Moreno Ruiz (Granada).

José Díaz Gómez, en las elecciones del día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor en la sección 4ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en una dependencia de la casa número 32 de la calle José Nakens (San Cristóbal). También trabajó para el Ayuntamiento, como inspector de laboreo, en diferentes periodos de tiempo durante la República: hasta el 16 de agosto de 1934, en que lo destituyó el alcalde Manuel Rodríguez García; y desde el 21 de febrero de 1936, nombrado por el alcalde Juan Picamill González, hasta el 10 de julio del mismo año, en que volvió a ser destituido por el alcalde Manuel Morales García.

Trece días después fue detenido y encerrado en la cárcel del partido judicial de Osuna, donde permaneció recluido hasta el día 8 del mes siguiente, en que lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, siendo fusilado y enterrado en el hoyo número uno del patio tercero.

Una semana antes, en la jefatura de la guardia municipal, le habían abierto una especie de ficha, con el número 23, aunque también el mismo día 8 de agosto le abrieron otra, con el número 44, y en ellas pusieron lo siguiente:

Este individuo era agitador y "propagandista peligroso". Se significó "en la persecución y agresión a las personas de orden". Detenido "por sus ideas comunistas" y por haber estado haciendo frente con arma "desde su domicilio" a la fuerza pública, fue "juzgado sumarísimamente", condenado a la última pena y "pasado por las armas".



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 8 de Agosto de 193 6

FILIACIÓN

de José Díaz Gomez
(a) de años, estado
profesión campo hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo fué detendo por haber estado haciendo frente con arma desde su domiàilio a la fueza publica. Fue pasado por las armas.

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 1 de Agosto de 193 6

FILIACIÓN

de José Díaz Gómez
(a) de años, estado casado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo fué detenido por sus ideas Comunistas. Era ajitador propagandista peligroso habiendose significado en la persecución y agresión a las personas de orden. Fué Juzgado sumarisimamente y condenado a la última pena.

En la inscripción de su muerte, practicada igualmente el día 8 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar,

figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de José Díaz Gómez quedó también registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 208, 211 y 398. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

19. RAFAEL PALOMO MORENO

Jornalero, de 27 años de edad, hijo de Carmen Moreno y del aguador Manuel Palomo Ramírez, estaba casado con Ángeles Buzón Valle, tenía sólo una hija muy pequeña llamada Carmen y vivía en la casa número 25 de la calle Alcalá Zamora (San Agustín).

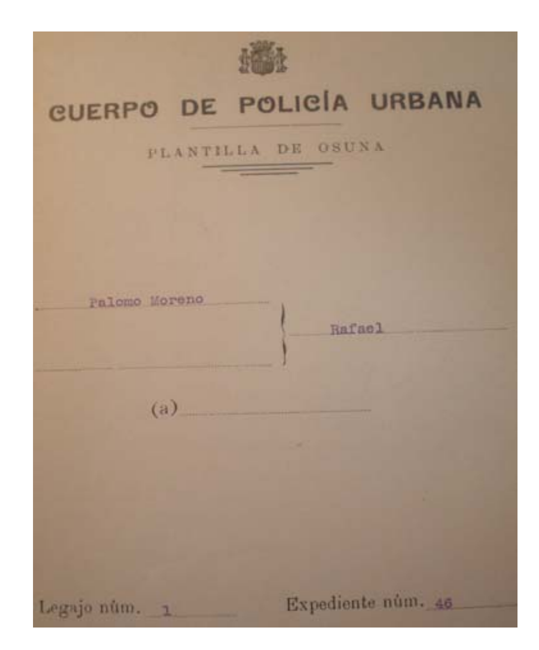
Rafael Palomo Moreno, que en las elecciones del día 16 de febrero de 1936 actuó como interventor designado por el candidato del Frente Popular Gregorio Jara Bellido en la sección 3ª del distrito 1º cuyo colegio electoral estuvo instalado en una dependencia de la casa número 14 de la calle Arcadio Moreno Ruiz (Granada), fue detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial de Osuna el mismo día 20 de julio de ese año en que la guardia civil del pueblo se sublevó y asaltó el Ayuntamiento.

Sacado de la cárcel el 3 de agosto siguiente, cinco días después sería fusilado, y enterrado en el hoyo número dos del patio tercero del cementerio municipal. Constando en la ficha que mismo día 8 de agosto le abrieron, con el número 46, en la jefatura de la policía urbana:

Que estaba considerado como extremista peligroso. Y que, tras ser detenido por haber hecho frente con arma a la fuerza pública, fue "juzgado sumarísimamente y condenado a la última pena".

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 8 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Rafael Palomo Moreno quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".



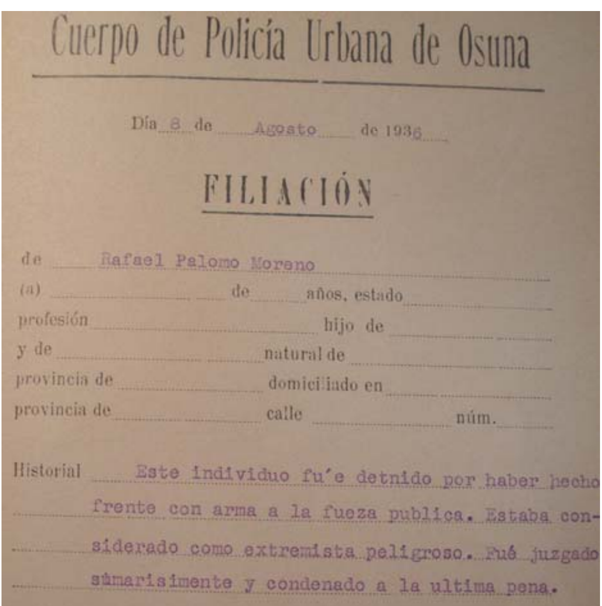
CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

Palomo Moreno — Rafael

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 46



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 8 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Rafael Palomo Moreno

(a) de años, estado

profesión hijo de

y de natural de

provincia de domiciliado en

provincia de calle núm.

Historial Este individuo fu'e detnido por haber hecho frente con arma a la fueza publica. Estaba considerado como extremista peligroso. Fué juzgado sumarisimente y condenado a la ultima pena.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 401. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.
ADPS: Legajo 575.

20. JUAN GUTIÉRREZ ESCAMILLA

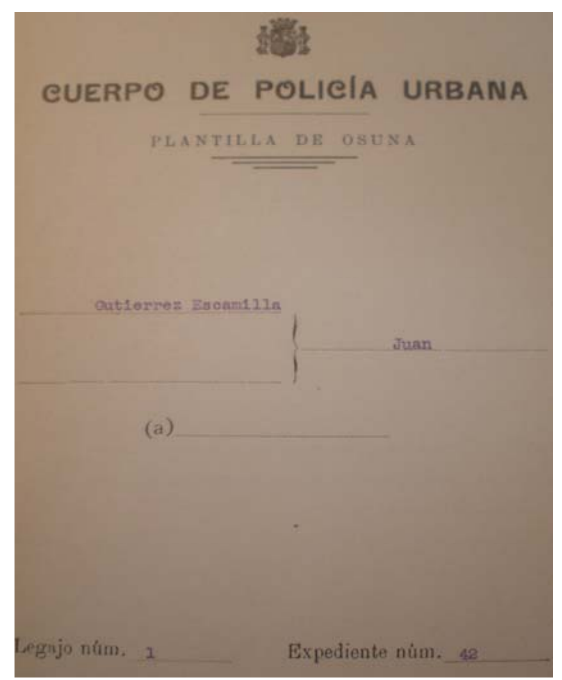


Obrero agrícola, de 46 años de edad, hijo de José Gutiérrez Reyes y Ana María Escamilla Marín, estaba casado con Ana Aguilar Rosa y vivía en la casa número 7 de la calle San Francisco. Su madre, viuda, y su hermana Margarita habitaban en la calle Alejandro Lerroux (San Pedro), número 29; otra hermana suya, Rosario, que era costurera, residía en la casa número 10 de la calle Cardenal Spínola (Nueva); su hermano Antonio, herrero de profesión, tenía su domicilio en la calle García Hernández (Alfonso XII), número 8; y su hermano José, de oficio carpintero, era vecino de El Rubio desde hacía más de 20 años.

Juan, o Francisco, Gutiérrez Escamilla (con los dos nombres figura en el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna) fue detenido y encerrado en dicha prisión el día 27 de julio de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y doce días después lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número dos del patio tercero.

El mismo día 8 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 42, y en ella pusieron lo siguiente:

Este individuo, considerado como extremista peligroso, fue detenido y "pasado por las armas" por haber asaltado varios domicilios con armas.



CUERPO DE POLICÍA URBANA

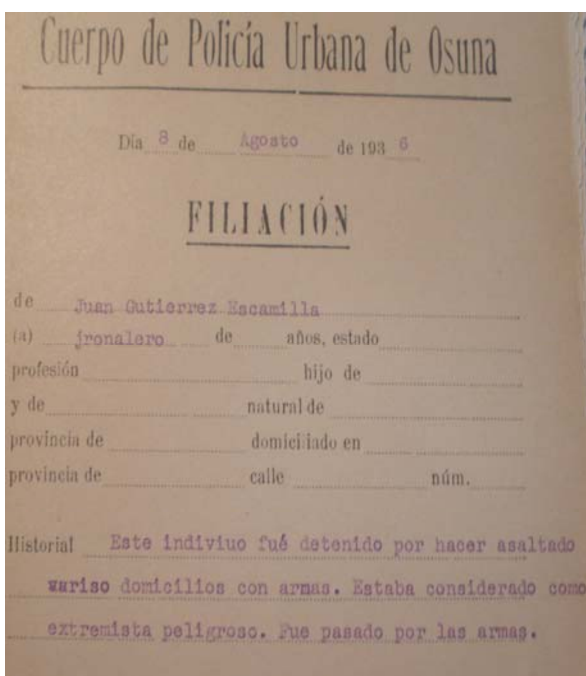
PLANTILLA DE OSUNA

Gutierrez Escamilla

Juan

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 42



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 8 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Juan Gutierrez Escamilla

(a) jronalero de años, estado

profesión hijo de

y de natural de

provincia de domiciliado en

provincia de calle núm.

Historial Este indiviuo fué detenido por hacer asaltado wariso domicilios con armas. Estaba considerado como extremista peligroso. Fue pasado por las armas.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 8 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, consta que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Francisco, o Juan, Gutiérrez Escamilla quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 397, 398 y 399. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

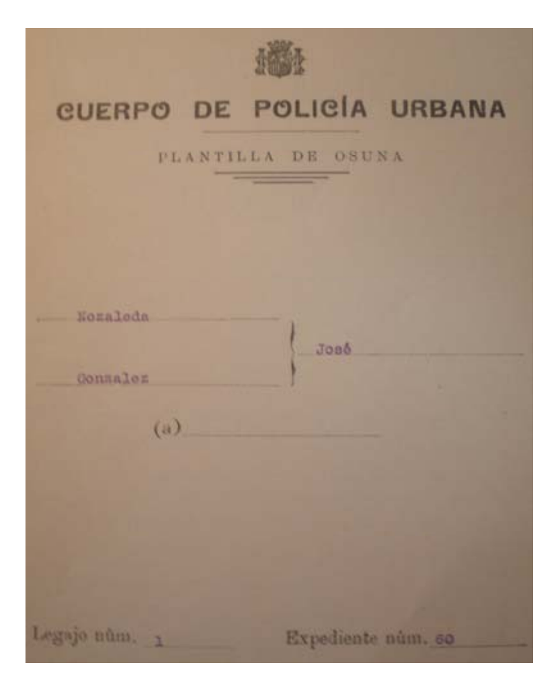
21. JOSÉ NOZALEDA GONZÁLEZ

Obrero agrícola, de 44 años de edad, hijo de Manuel Nozaleda y Consolación González Morillo, estaba casado con Encarnación Delgado Fernández y vivía en la calle Luis de Molina, número 18; una casa en la que, además, habitaban otras cuatro familias, entre ellas la formada por su suegra, viuda, Rosario Fernández Prieto, y dos hijos solteros de ésta.

José Nozaleda González, quien en el padrón municipal de habitantes de 1935 también figura como residente en una finca de campo llamada El Barranco junto a su esposa y una sobrina política de nombre Josefa Acejo Delgado, no aparece en el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna entre los detenidos con posterioridad a la insurrección. Sin embargo, consta que el día 17 de agosto de 1936 se produjo, tanto su enterramiento en el hoyo número tres del patio tercero del cementerio local, como la inscripción de su muerte en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna; donde se consignó que, según un oficio de la comandancia militar, el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

El mismo día 17 de agosto, en la jefatura de la policía urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 60, y en ella anotaron lo siguiente:

Este individuo, domiciliado en "el Barranco", fue detenido y "juzgado sumarísimamente", siendo "condenado a la última pena", "por haber proferido amenazas contra las Autoridades Militares de esta Plaza y habérsele intervenido una escopeta" cuya posesión no había declarado previamente, contraviniendo así "el bando de Excmo. Sr. General de la 2ª División".


CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

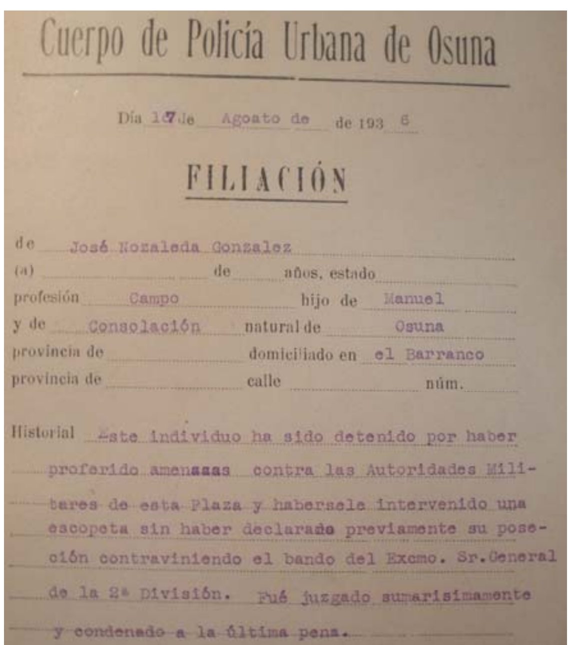
Nozaleda

Gonzalez

José

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 60


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 17 de Agosto de de 1936

FILIACIÓN

de José Nozaleda Gonzalez
(a) de años, estado
profesión Campo hijo de Manuel
y de Consolación natural de Osuna
provincia de domiciliado en el Barranco
provincia de calle núm.

Historial Este individuo ha sido detenido por haber proferido amenasas contra las Autoridades Militares de esta Plaza y habersele intervenido una escopeta sin haber declarado previamente su poseción contraviniendo el bando del Excmo. Sr. General de la 2ª División. Fué juzgado sumarisimamente y condenado a la última pena.

La muerte de este otro de los hermanos Nozaleda González también quedó registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que José Nozaleda figura asimismo dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 397 y 402. Legajo 93. Libro registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

22. ANTONIO TORREJÓN HERRERA

También conocido por el apodo de Bojano. Obrero agrícola, de 51 años de edad, hijo de Antonio y Dolores, estaba casado con Encarnación Pérez Valencia y vivía con ella y sus hijos: Carmen, Antonio y Rafaela, en la calle Joaquín Costa (Cruz), número 14; una casa en la que, además de suya, residían otras cinco familias, entre ellas la de sus suegros, Manuel Pérez Torrejón y Carmen Valencia López.

El nombre de Antonio Torrejón Herrera no consta en los libros registros de la cárcel del partido judicial de Osuna y del cementerio municipal, ni figura en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, ni tampoco aparece en los tomos del libro de defunciones del Registro Civil correspondientes a los años 1936-1944.

Sin embargo, según un informe dado al alcalde de Osuna el día 23 de octubre de 1942 por Francisco López Domínguez, el jefe de orden público de la localidad, a Antonio Torrejón Herrera se le aplicó "el bando de guerra" el día 15 de agosto de 1936.

Una semana después que a su hermano Manuel.


JEFATURA
DE
ORDEN PUBLICO
OSUNA

Nº 552

En contestación a lo ordenado el Sr. Juez de Instrucción de fecha 21 de Octubre tengo el honor de informar a V.S. que Antonio Torrejón Herrera (a) Bojano de 43 años, casado, hijo de Antonio y de Dolores, tuvo en esta su residencia en calle Cruz habiéndosele aplicado el bando de Guerra el 15 de Agosto de 1936.

Dios guarde a V.S. muchos años

Osuna a 23 Octubre 42

Franc.º López

JEFATURA DE POLICIA URBANA · OSUNA

Sr. Alcalde Presidente

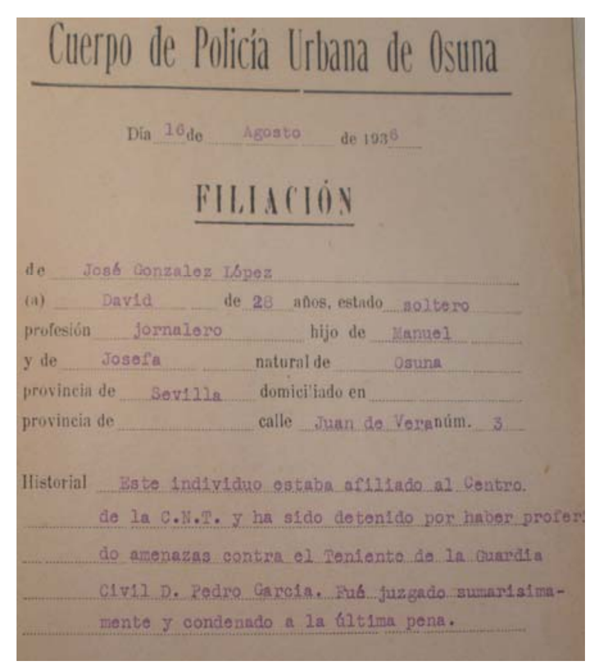
Fuentes.- AMO: Libro 400. Legajo 53.

23. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ

Obrero agrícola, de 28 años de edad y estado civil soltero, hijo de Manuel González y Josefa López Villar, vivía en la calle Juan de Vera, número 3, en compañía de su madre, viuda, y de sus hermanos: Manuel, Carmen, Rosario, Antonio, Rafael y Francisco. En la misma casa, donde también residían otras cinco familias, además de la suya, habitaban igualmente su sobrino Manuel Torrejón González y otro hermano, sólo por parte de madre, llamado Rafael López Villar.

Los días 16 y 17 de agosto de 1936, a José María González López, conocido por David, le abrieron sendas fichas en la jefatura de la guardia municipal de Osuna, con los números 54 y 57, y en ellas pusieron lo siguiente:

Este individuo era comunista y estaba afiliado "al Centro" de la CNT. Al igual que su hermano Manuel se jactaba de decir que "la carne de guardias civiles" se iba a vender "a real el kilo", y el día de la toma del Ayuntamiento estuvo haciendo fuego con una escopeta contra la fuerza pública. Detenido y "juzgado sumarísimamente" por haber proferido amenazas "contra el Teniente de la Guardia Civil D. Pedro García", fue "condenado a la última pena" y se le aplicó "el Bando de Guerra".



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 16 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de José Gonzalez López
(a) David de 28 años, estado soltero
profesión jornalero hijo de Manuel
y de Josefa natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en
provincia de calle Juan de Vera núm. 3
Historial Este individuo estaba afiliado al Centro de la C.N.T. y ha sido detenido por haber proferido amenazas contra el Teniente de la Guardia Civil D. Pedro Garcia. Fué juzgado sumarisimamente y condenado a la última pena.

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 17 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de José Gonzalez López
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.
Historial Este individuo era comunista y al igual que su hermano Manuel, se jactaba en decir que se iba á vender á real el kilo la carne de guardias civiles; estuvo haciendo fuego con una escopeta contra la fuerza publica el dia de la toma del Ayuntamiento, siendo detenido y juzgado sumarisimamente aplicandosele el Bando de Guerra.

Su enterramiento, en el hoyo número tres del patio tercero del cementerio de Osuna, se produjo el último de los días citados. Y en la inscripción de su muerte, practicada también ese mismo día 17 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de la localidad a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de José María González López quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 398. Legajo 93. Libro registro del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

24. ANTONIO BELLIDO GUTIÉRREZ

Obrero agrícola, de 19 años de edad, hijo de Francisco Bellido Martín y Antonia Gutiérrez Bueno, vivía en compañía de sus padres y hermanos: José, Francisco y Rosario en la calle Joaquín Costa, número 51, una casa en la que además de la suya residían otras cinco familias.

Antonio Bellido Gutiérrez resultó herido por disparo de arma de fuego el día 20 de julio de 1936 en que se sublevó la guardia civil de Osuna y fue ingresado en el hospital municipal de Nuestra Señora de las Mercedes por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea. Tras 29 días de convalecencia, al muchacho lo sacaron del hospital y en el cementerio del pueblo, adonde lo condujeron, lo fusilaron y enterraron en el hoyo número tres del patio tercero.

En la inscripción de su muerte, practicada el mismo día 17 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

El día 17 de agosto también, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 56, y en ella pusieron lo siguiente:

Comprobada la participación que este individuo tuvo "en el movimiento contra el Ejército alzado contra el gobierno marxista de España", se le aplicó el bando de guerra y fue "pasado por las armas el día 16 de agosto de este año".

Su muerte quedó también registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que Antonio Bellido Gutiérrez figura dado de baja "por defunción".

Hospital de Nuestra Señora de las Mercedes

Número 26

Solicita ingresar en este Establecimiento Antonio Bellido Gutiérrez de 19 años, natural de Osuna provincia de Sevilla de estado soltero hijo de Francisco y de Antonia de profesión campo domiciliado en la calle J. Costa número 51 padece una herida por arma de fuego

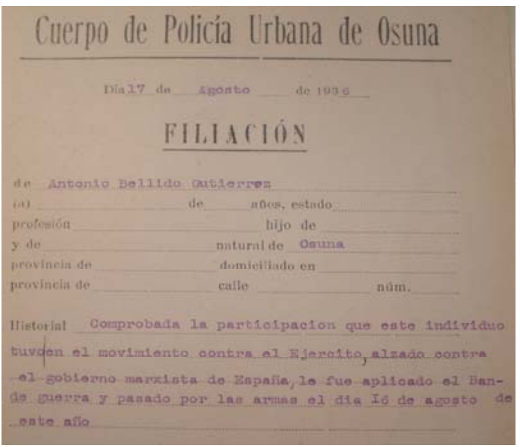
Osuna, 20 de julio de 1936.

ADMÍTASE:
El Alcalde,
El Cte. Militar
Pedro López Perea

El Director Facultativo,

Hasta el 31 julio de 1936.

Causó 12 estancias a 2 ptas, importa 24 ptas — cénts.


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 17 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Antonio Bellido Gutierrez
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Comprobada la participacion que este individuo tuvo en el movimiento contra el Ejercito, alzado contra el gobierno marxista de España, le fue aplicado el Bando de guerra y pasado por las armas el dia 16 de agosto de este año

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Libros registros del hospital y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

25-26. JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ Y FERNANDO RAMÍREZ CAMÚÑEZ

Industrial, de 17 años de edad, José López Domínguez era hijo de Antonio López Álvarez y Carmen Domínguez Gutiérrez, con los cuales vivía en la casa número 12 de la calle Rodríguez Durán (Asistente Arjona), donde también residían sus hermanos: Francisco, Concepción, Antonio y Carmen. Conocido como Antonio López "Arjona", el padre de este muchacho era propietario de unas canteras de yeso situadas en el término municipal de Osuna entre las carreteras de Aguadulce y El Saucejo a unos dos kilómetros del cortijo Navaterrines de su cuñado Francisco Domínguez Gutiérrez. Para quien trabajaba, como encargado aperador de dicho cortijo, Fernando Ramírez Camúñez, obrero agrícola, de 51 años de edad, casado con Rosario Ortiz Pérez y padre de un solo hijo, Manuel, zapatero de profesión; los cuales vivían en la calle Párroco García Luque (Aguilar), número 94, donde también habitaba con ellos tres Carmen Ortiz Pérez, cuñada de Fernando Ramírez.

El día 21 de agosto, a primeras horas de la mañana, cuando estos dos hombres se hallaban trabajando en las faenas agrícolas e iban en un camión conducido por el primero de ellos, fueron interceptados por un grupo de unos doce individuos, casi todos armados, que los capturaron y, a pie, se los llevaron detenidos por caminos entre lomas próximas a los cortijos de Navaterrines, Bocatinaja, el Carrizoso y el Galán, hasta meterlos en uno de los regajos de la zona, donde los asesinaron disparando contra ellos nueve o diez veces.

El citado grupo estaba compuesto en su mayor parte por gente de Osuna y, según declararía después de la guerra el padre de José López, estaba capitaneado por "un tal Crujera", vecino de este pueblo. Otro de sus componentes era un hombre de Los Corrales llamado Francisco Segura Izquierdo, conocido por el apodo de El Hijo del Manco de María Asunción; y un tercero, vecino también de Osuna, se llamaba Antonio Milla Gracia y tenía 17 años de edad. Tanto éste como Francisco Segura fueron condenados a reclusión perpetua por rebelión militar.

Enterrados ambos en sendos nichos del cementerio de Osuna, en las inscripciones de sus muertes, practicadas las dos el día 22 de agosto de 1936 en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que José López Domínguez y Fernando Ramírez Camúñez fallecieron a consecuencia de heridas por arma de fuego.

Sus muertes quedaron también registradas en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que estos dos hombres aparecen dados de baja "por defunción".

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 6854/39: legajo 421-15590. DC sn/46: legajo 1517-302. Causa nº 994/47: legajo 564-8263. Causa nº 16/37: legajo 22-426.

AHNM: Causa general: Legajo 1040.

AMO: Libros 398 y 401. Legajo 93. Libro registro del cementerio.

RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

27. JOSÉ HOLGADO SÁNCHEZ

Albañil, de 21 años de edad, natural de Sevilla, residía en Osuna desde el año 1926, estaba casado con una muchacha de Nerva llamada Dolores López Berlanga, que era la madre de su hijo José, y vivía en la casa número 28 de la calle Alcalá Zamora (San Agustín).

José Holgado Sánchez resultó herido por disparo de arma de fuego el día 20 de julio de 1936 en que se sublevó la guardia civil de Osuna y fue ingresado en el hospital municipal de Nuestra Señora de las Mercedes por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea. Tras 29 días de convalecencia, al joven lo sacaron del hospital y en el cementerio del pueblo, adonde lo condujeron, lo fusilaron y enterraron en el hoyo número tres del patio tercero.

En la inscripción de su muerte, practicada el mismo día 17 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

El día 17 de agosto también, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 59, y en ella consignaron lo siguiente:

Este individuo, afiliado al partido comunista, estaba considerado "peligroso por sus ideas" extremistas y revolucionarias. Estuvo haciendo fuego con una escopeta contra la fuerza pública "el día de la toma del Ayuntamiento" y por ello fue detenido, "juzgado sumarísimamente" y "condenado a la última pena".

Su muerte quedó también registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1937 en el padrón de habitantes del año 1935; apéndice en el que José Holgado Sánchez figura dado de baja "por defunción".

Hospital de Nuestra Señora de las Mercedes

Número 27

Solicita ingresar en este Establecimiento José Holgado Sánchez de 21 años, natural de Osuna provincia de Sevilla de estado Casado hijo de — y de Esperanza de profesión albañil domiciliado en la calle S. Agustín número 28 padece una herida por arma de fuego.

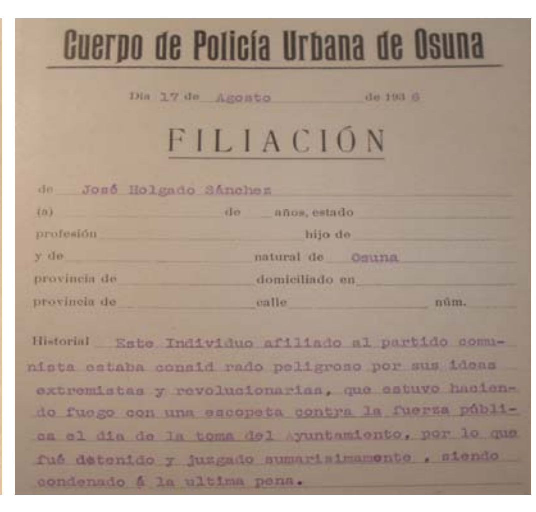
Osuna, 20 de julio de 1936.

Admítase:
El Alcalde,
El Cte Militar
Pedro López Perea

El Director Facultativo.

Hasta el 31 julio de 1936.

Causó 12 estancias a 2 ptas, importa 24 ptas — cénts.



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 17 de Agosto de 193 6

FILIACIÓN

de José Holgado Sánchez
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial: Este Individuo afiliado al partido comunista estaba considerado peligroso por sus ideas extremistas y revolucionarias, que estuvo haciendo fuego con una escopeta contra la fuerza pública el día de la toma del Ayuntamiento, por lo que fué detenido y juzgado sumarisimamente, siendo condenado á la ultima pena.

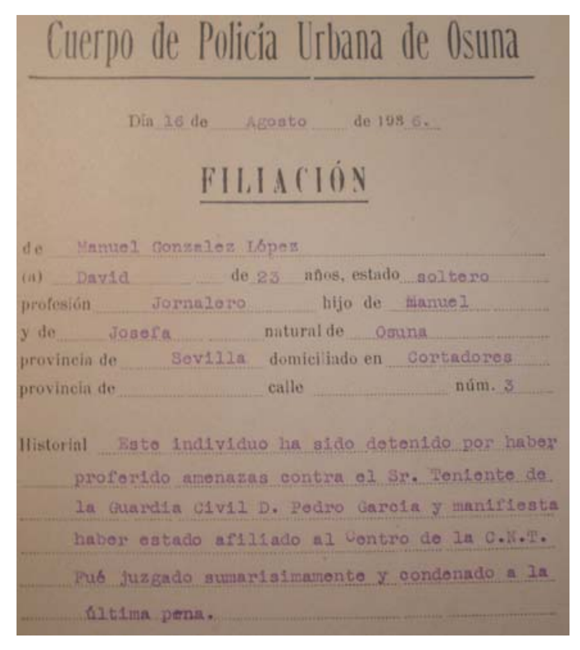
Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 401. Legajo 94. Libros registros del hospital y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

28. MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ

Obrero agrícola, de 25 años de edad y estado civil soltero, hijo de Manuel González y Josefa López Villar, vivía en la calle Juan de Vera, número 3, en compañía de su madre, viuda, y de sus hermanos: José María, Carmen, Rosario, Antonio, Rafael y Francisco. En la misma casa, donde también residían otras cinco familias además de la suya, habitaban igualmente su sobrino Manuel Torrejón González y otro hermano, sólo por parte de madre, llamado Rafael López Villar.

Los días 16 y 17 de agosto de 1936, a Manuel González López, conocido por David, le abrieron sendas fichas en la jefatura de la guardia municipal de Osuna, con los números 55 y 58, y en ellas pusieron lo siguiente:

Este individuo era comunista y "manifiesta" haber estado afiliado "al Centro" de la CNT. Se jactaba de decir "que la carne de los guardias civiles la vendería a real el kilo", y el día de la toma del Ayuntamiento estuvo disparando con una escopeta contra la fuerza pública. Detenido por haber proferido amenazas contra "el Sr. Teniente de la Guardia Civil D. Pedro García", fue "juzgado sumarísimamente y condenado a la última pena".



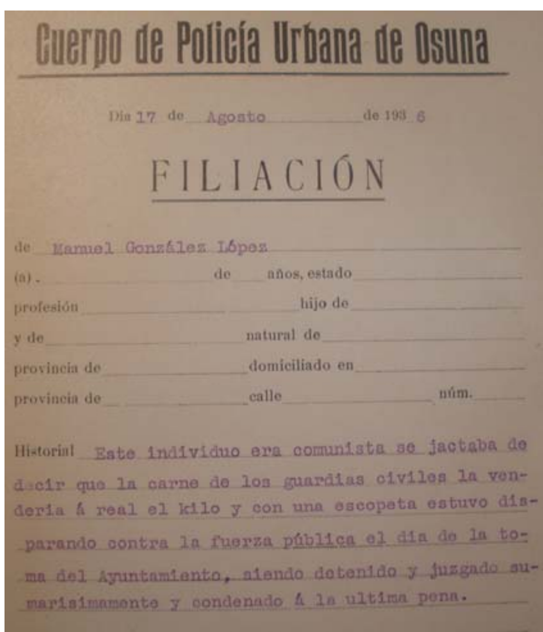
Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 16 de Agosto de 1936.

FILIACIÓN

de Manuel Gonzalez López
(a) David de 25 años, estado soltero
profesión Jornalero hijo de Manuel
y de Josefa natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en Cortadores
provincia de calle núm. 3

Historial Este individuo ha sido detenido por haber proferido amenazas contra el Sr. Teniente de la Guardia Civil D. Pedro Garcia y manifiesta haber estado afiliado al Centro de la C.N.T. Fué juzgado sumarisimamente y condenado a la última pena.



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 17 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Manuel González López
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo era comunista se jactaba de decir que la carne de los guardias civiles la vendería á real el kilo y con una escopeta estuvo disparando contra la fuerza pública el día de la toma del Ayuntamiento, siendo detenido y juzgado sumarisimamente y condenado á la ultima pena.

Su enterramiento, en el hoyo número tres del patio tercero del cementerio de Osuna, se produjo el último de los días citados. Y en la inscripción de su muerte, practicada también ese mismo día 17 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de la localidad a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel González López quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 398. Legajo 93. Libro registro del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

29. PEDRO MORA VÁZQUEZ

Confitero, de 19 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Pedro Mora Pozo, confitero también, y de Rosario Vázquez Alfaro, y vivía con ellos, y con sus hermanas: Concepción, Carmen, Ana y Rosario, en la calle Luis de Molina, número 40; una casa en la que, además de la suya, residían otras ocho familias.

Pedro Mora Vázquez fue detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial de Osuna el día 19 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y cuatro días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número tres del patio tercero.

El mismo día 23 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 76; y en ella consignaron lo siguiente:

"Este individuo fue detenido por haber estado con dos individuos más robando armas en un camión conducido por el Melilla en varios caseríos existentes en las Viñas, en los cuales se apoderaron de varias armas largas que le fueron intervenidas por la Guardia Civil del puesto de Hornía".

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 23 de Agosto de 193 6.

FILIACIÓN

de Pedro Mora Vazquez.
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo fue detenido por haber estado con dos individuos mas robando armas en un camion conducido por el Melilla en varios caserios existentes en las viñas, en los cuales se apoderaron de varias armas largas que le fueron intervenidas por la Guardia Civil del puesto de Hornia.

En la inscripción de su muerte, practicada igualmente el día 23 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, se le atribuye al difunto -cuyos apellidos se cambiaron por los de Vázquez Alfaro- la

profesión de chofer, y figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Pedro Mora Vázquez quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este muchacho figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 397. Legajos 93 y 144. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

30. JOSÉ HIDALGO VALLE

Según un informe de la guardia municipal de Osuna fechado el día 23 de agosto de 1936 y cuya copia se conserva en el archivo intermedio de la región militar sur, José Hidalgo Valle, jornalero, de 42 años de edad y estado civil viudo, hijo de Francisco y Ana, era conocido por el apodo de Pelito y estaba domiciliado en la calle Albareda (Granada), número 100.

Este hombre -quien tenía un hermano mayor que él llamado Francisco, camarero de profesión y afiliado al partido de Unión Republicana, el cual vivía en la casa número 36 de la calle Luis de Molina- fue detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 19 de agosto 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y cuatro días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número tres del patio tercero.

En el citado informe de la policía municipal sobre José Hidalgo pusieron lo siguiente:

"Este sujeto ha declarado" que con una escopeta proporcionada por "el Sargento Vasallo" estuvo haciendo servicio "a las órdenes de Francisco Nozaleda". También estuvo, con su hermano Rafael y unión de otros varios "que dice no conocer", en el asalto al domicilio de "D. Carlos Lomelino", donde rompieron el mobiliario que cogieron al paso, "porraseando la casa con las escopetas", y exigieron la entrega de las armas que hubiera en la vivienda. Por lo que fue "condenado a la última pena".

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 23 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura -como hijo de "Juan y María", y con "31" años de edad- que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de José Hidalgo Valle quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de

habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 23 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Jose Hidalgo Valle.
(a) Pelito de 42 años, estado cas Viudo
profesión jornalero hijo de Francisco
y de Ana natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en Albareda 100
provincia de calle núm.

Historial Este sujeto ha declarado haber estado armado con una escopeta que le proporcionó el Sagerto Vasallo con la cual estuvo haciendo servicio a las órdenes de Francisco Nozaleda. Este individuo en compañia de otro hermano llamdo Rafael estuvieron en casa de D. Carlos Lomelino porraseando la casa con las escopetas y en unión de otros varios que dice no conocer asaltaron la casa rompiendo el moviliario que cojieron al paso, al mismo tiempo de exijir la entrega de las armas que habia en la casa.
Fué condeando a la ultima pena.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 397. Legajos 52 y 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

31. ANTONIO CALVO GONZÁLEZ

Obrero agrícola, de 35 años de edad, hijo de Manuel y Encarnación, estaba casado con Dolores Dueñas Rivera, tenía tres hijos: Manuel, Rosario y Encarnación, y vivía en la calle Rodríguez Marín (Antequera), número 10; una casa en la que, además de las suya, habitaban otras trece familias, entre ellas la de sus suegros: José Dueñas Mendoza y Concepción Rivera García, y la de su cuñada Concepción Dueñas Rivera.

Antonio Calvo González, en las elecciones del día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor, designado por el candidato del Frente Popular Juan Bautista Román González, en la sección 3ª del distrito 4º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en una

dependencia de la casa número 9 de la calle Menéndez Pelayo (Ortigosa). Y el día 14 de julio siguiente fue nombrado guardia municipal por el recién elegido alcalde, Manuel Morales García.

Seis días después sería detenido e ingresado en la cárcel del partido judicial de Osuna por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y justamente un mes más tarde fue sacado, siendo conducido el día 23 de agosto al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número tres del patio tercero.

Ese mismo día, en la jefatura de la policía urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 65, y en ella anotaron sobre este hombre:

Que era empleado del Ayuntamiento y estaba afiliado "al partido Comunista". Que "con una Tercerola" estuvo haciendo fuego contra la fuerza de la guardia civil "desde el edificio del Ayuntamiento". Y que fue "pasado por las armas".



CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

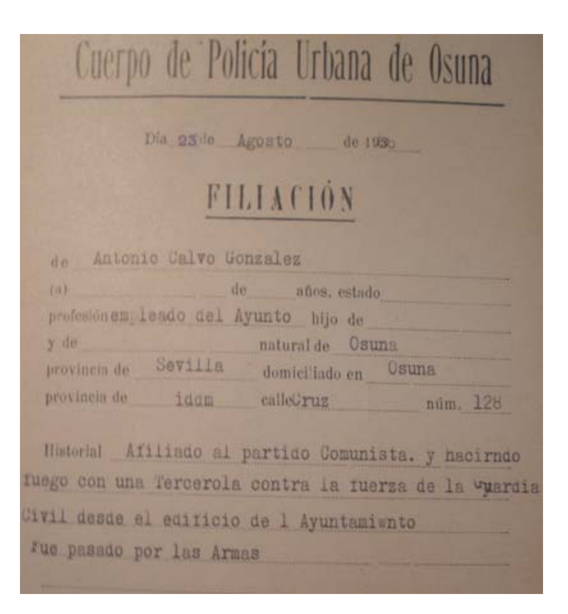
CALVO

GONZALEZ

ANTONIO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 65



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 23 de Agosto de 193

FILIACIÓN

de Antonio Calvo Gonzalez

(a) de años, estado

profesión empleado del Ayunto hijo de

y de natural de Osuna

provincia de Sevilla domiciliado en Osuna

provincia de idem calle Cruz núm. 128

Historial Afiliado al partido Comunista. y hacirndo fuego con una Tercerola contra la fuerza de la Guardia Civil desde el edificio de l Ayuntamiento fue pasado por las Armas

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 23 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 211 y 401. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

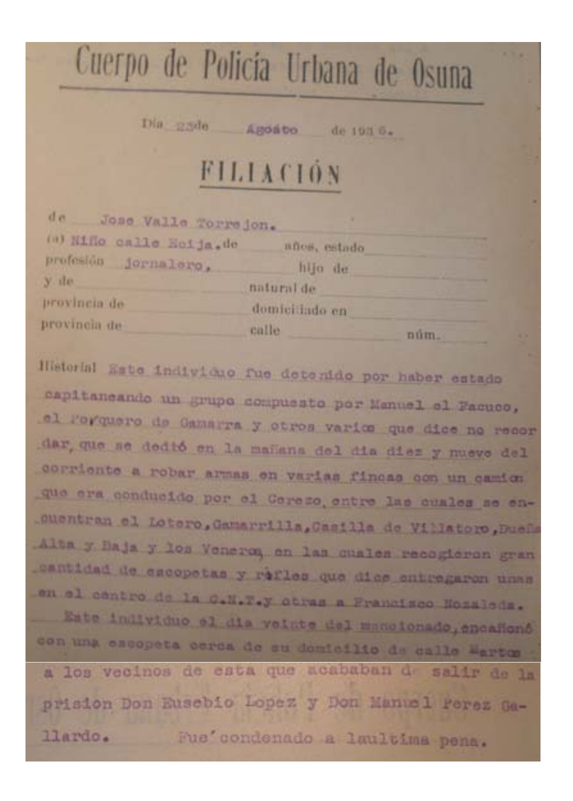
32. JOSÉ VALLE TORREJÓN

Conocido también como el Niño de la Calle Écija. Obrero agrícola, de 42 años de edad, hijo de Juan y María, estaba casado con Rosario Fajardo Heredia, tenía nueve hijos: Carmen, José, Asunción, Manuel, Rosario, Francisco, Ángeles, Antonio y Juan (fallecido éste el mismo año 1936 con ocho meses de edad), y vivía en la calle Martos, número 17; una casa en la que, además de la suya, residían otras cinco familias.

José Valle Torrejón fue detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial de Osuna el día 11 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y doce días después lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número tres del patio tercero.

También el día 23 de agosto, en la jefatura de la guardia urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 64, y en ella dejaron anotado lo siguiente:

Este individuo fue detenido y "condenado a la última pena" por haber estado capitaneando "un grupo compuesto por Manuel el Facuco, el Porquero de Gamarra y otros varios que dice no recordar", los cuales se dedicaron "en la mañana del día diez y nueve" de julio, con un camión "conducido por el Cerezo", a robar armas en varias fincas, entre ellas "el Lotero, Gamarrilla, Casilla de Villatoro, Dueña Alta y Baja y los Veneros", en donde recogieron gran cantidad de escopetas y rifles que él dice haber entregado, "unas en el centro de la CNT y otras a Francisco Nozaleda". Al día siguiente, 20 de julio, este mismo individuo "encañonó con una escopeta cerca de su domicilio" de la calle Martos a los vecinos de esta localidad "que acababan de salir de la prisión Don Eusebio López y Don Manuel Pérez Gallardo".


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 23 de Agosto de 1936.

FILIACIÓN

de Jose Valle Torrejon.
(a) Niño calle Hoija. de años, estado
profesión jornalero, hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo fue detenido por haber estado capitaneando un grupo compuesto por Manuel el Facuco, el Porquero de Gamarra y otros varios que dice no recordar, que se dedicó en la mañana del dia diez y nueve del corriente a robar armas en varias fincas con un camion que era conducido por el Cerezo, entre las cuales se encuentran el Lotero, Gamarrilla, Casilla de Villatoro, Dueña Alta y Baja y los Veneros, en las cuales recogieron gran cantidad de escopetas y rifles que dice entregaron unas en el centro de la C.N.T. y otras a Francisco Nozaleda.
Este individuo el dia veinte del mencionado, encañonó con una escopeta cerca de su domicilio de calle Martos a los vecinos de esta que acababan de salir de la prision Don Eusebio Lopez y Don Manuel Perez Gallardo. Fué condenado a laultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada igualmente el día 23 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de José Valle Torrejón quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 397. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

33. ANTONIO CAMERO DÍAZ

Obrero agrícola, de 24 años de edad, hijo de Antonio Camero Marín y Carmen Díaz Castillo, medía 1,67 de estatura y 90 centímetros de perímetro torácico, estaba casado con Dolores Pardillo Escacena y tenía dos hijos: Antonio y José.

Antonio Camero Díaz fue detenido y encerrado en la cárcel del partido judicial de Osuna el día 20 de julio de 1936. Permaneció recluido hasta el día 22 del mes siguiente, en que lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, donde ya en la madrugada del día 23 lo fusilaron y enterraron en el hoyo número tres del patio tercero.

El mismo día 23 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 67, y en ella anotaron sobre este hombre:

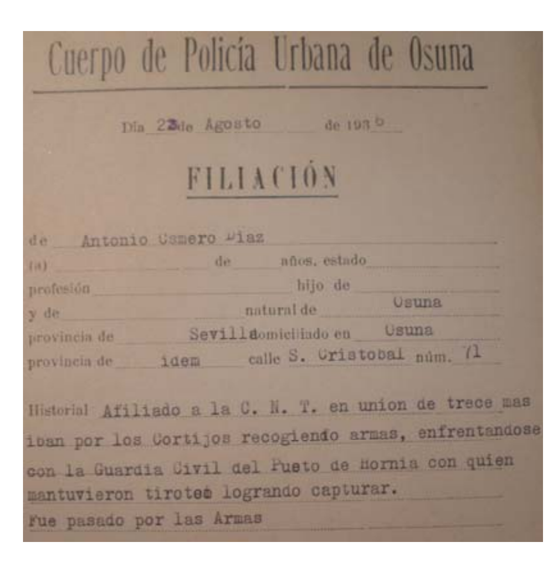
Que vivía en la calle San Cristóbal, número 71 y estaba afiliado a la CNT. Que estuvo recogiendo armas por los cortijos "en unión de trece más", los cuales se enfrentaron y mantuvieron un tiroteo con la guardia civil "del Puesto de Hornia", que logró capturarlos. Y que fue "pasado por las Armas".


CUERPO DE POLICÍA URBANA
PLANTILLA DE OSUNA

CAMERO
DIAZ
ANTONIO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 67


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 23 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Antonio Camero Diaz
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en Osuna
provincia de idem calle S. Cristobal núm. 71

Historial Afiliado a la C. N. T. en union de trece mas iban por los Cortijos recogiendo armas, enfrentandose con la Guardia Civil del Pueto de Hornia con quien mantuvieron tiroteo logrando capturar.
Fue pasado por las Armas

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 23 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Antonio Camero Díaz quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.

AMO: Libro 398. Legajos 93 y 131. Libros registros de la cárcel y del cementerio.

RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

34. ANTONIO ALCANTARILLA RODRÍGUEZ

Chofer, de 22 años de edad y estado civil soltero, vivía con sus tíos Antonio Rodríguez Hidalgo y Antonia Céspedes Domínguez en la calle Martos, número 7, una casa en la que habitaban otras nueva familias.

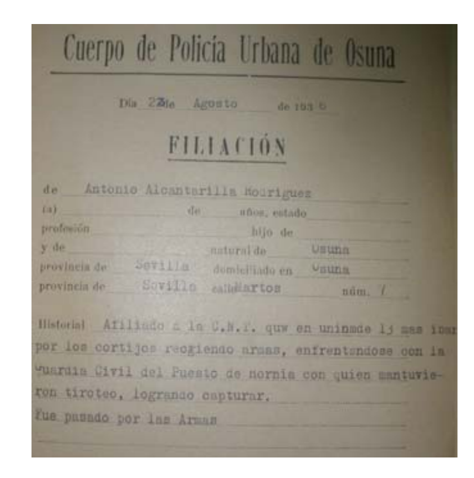
En el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna figura una detención de Antonio Alcantarilla Rodríguez durante los días 26 y 27 de junio de 1936 por orden del gobernador civil de Sevilla; y otra, de más de un mes, entre el día 21 de julio y el 23 de agosto de ese mismo año, ordenada por el comandante militar de la localidad, Pedro López Perea.

Ese último día 23 de agosto a Antonio Alcantarilla lo sacaron de la cárcel y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número tres del patio tercero. En un par de fichas que el mismo día le abrieron en la jefatura del cuerpo de policía urbana de Osuna anotaron lo siguiente:

Este sujeto, afiliado a la CNT y considerado como peligroso, iba por los cortijos recogiendo armas en unión de doce o trece individuos más dentro de un camión que habían robado y todos provistos de armas robadas en varios caseríos, que les fueron intervenidas "en la carretera de Cachimonte" por la guardia civil "del Puesto de Hornia". Con la cual se enfrentaron y mantuvieron un tiroteo, siendo él capturado y "pasado por las Armas" tras ser "condenado a la última pena".

En la inscripción de su muerte, practicada el propio día 23 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Antonio Alcantarilla Rodríguez también quedó registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".



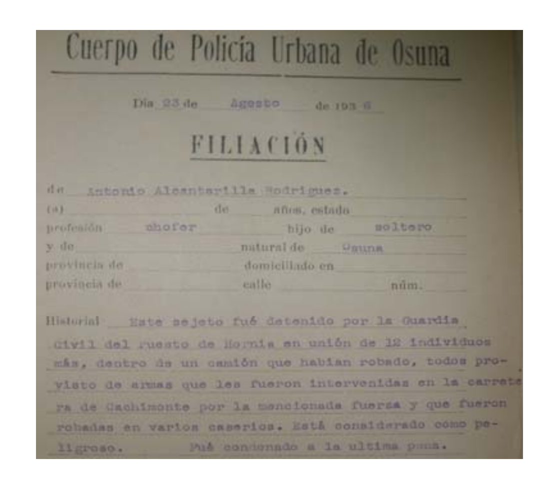
Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 23 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Antonio Alcantarilla Rodriguez
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en Osuna
provincia de Sevilla calle Martos núm. 7

Historial Afiliado a la C.N.T. que en unión de 13 mas iba por los cortijos recogiendo armas, enfrentandose con la Guardia Civil del Puesto de Hornia con quien mantuvieron tiroteo, logrando capturar.
Fue pasado por las Armas



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 23 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Antonio Alcantarilla Rodriguez.
(a) de años, estado
profesión chofer hijo de soltero
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este sujeto fué detenido por la Guardia Civil del Puesto de Hornia en unión de 12 individuos más, dentro de un camión que habian robado, todos provisto de armas que les fueron intervenidas en la carretera de Cachimonte por la mencionada fuerza y que fueron robadas en varios caserios. Está considerado como peligroso. Fué condenado a la ultima pena.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 397. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

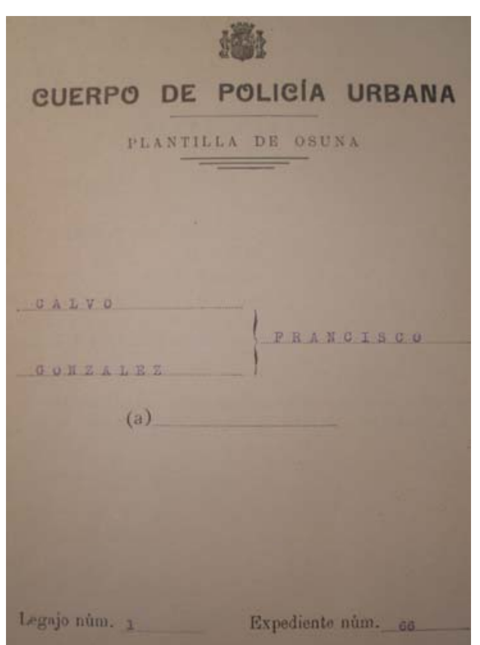
35. FRANCISCO CALVO GONZÁLEZ

Obrero agrícola, de 27 años de edad, hijo de Manuel y Encarnación, medía 1,72 de estatura y 87 centímetros de perímetro torácico, estaba casado con Ana González Ortega, tenía dos hijos pequeños: Manuel y Encarnación, y vivía en la calle Joaquín Costa (Cruz), número 128.

Francisco Calvo González fue nombrado guardia municipal el día 14 de julio de 1936 por el recién elegido alcalde, Manuel Morales García; y seis días después sería detenido e ingresado en la cárcel del partido judicial de Osuna por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea. Sacado de la cárcel el día 23 de agosto, lo condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número tres del patio tercero.

Ese mismo día, en la jefatura de la policía urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 66, y en ella pusieron lo siguiente:

Este individuo, empleado del Ayuntamiento y afiliado “al Partido Comunista”, estuvo “el día 20 de Julio pasado” haciendo fuego “con una Tercerola” contra la fuerza de la guardia civil “desde el edificio del Ayuntamiento”, y fue “pasado por las Armas”.

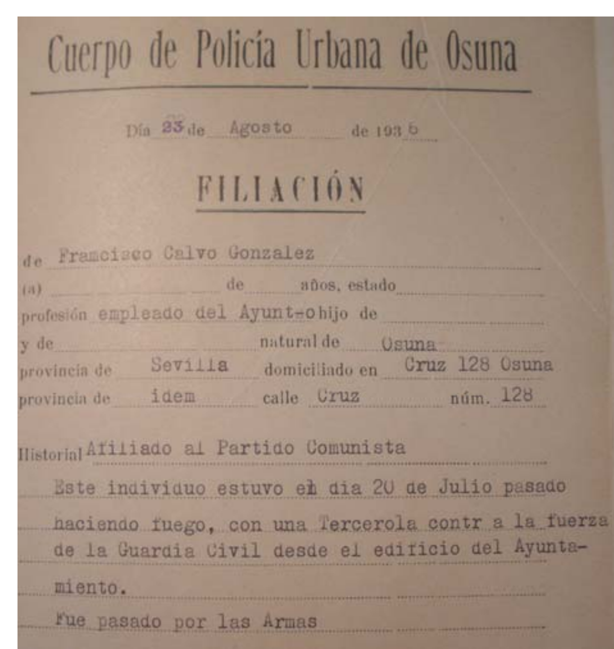

CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

CALVO
GONZALEZ
FRANCISCO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 66


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 23 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Francisco Calvo Gonzalez
(a) de años, estado
profesión empleado del Ayunt-o hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en Cruz 128 Osuna
provincia de idem calle Cruz núm. 128

Historial Afiliado al Partido Comunista
Este individuo estuvo el dia 20 de Julio pasado haciendo fuego, con una Tercerola contr a la fuerza de la Guardia Civil desde el edificio del Ayuntamiento.
Fue pasado por las Armas

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 23 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Francisco Calvo González, ocurrida en circunstancias análogas a la de su hermano mayor Antonio, quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 211 y 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

36. JUAN MARTÍN CHIRINO

Obrero agrícola y chofer, de 30 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Matilde Chirino Berraquero y de Matías Martín Olmedo, éste nacido en la localidad malagueña de El Colmenar; y vivía con sus padres y su hermana Carmen en la casa número 57 de la calle Cánovas del Castillo (Cilla).

Juan Martín Chirino fue detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 1 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y veintidós días después lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número tres del patio tercero.

El mismo día 23 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 71, y en ella pusieron lo siguiente:

Este "sujeto", conocido por el apodo de Chirino y considerado como "pistolero peligroso", fue detenido y "condenado a la última pena" porque estuvo "tiroteándose" con la fuerza pública "en la plaza de Salitre", provisto de una tercerola que robó en un caserío de este término municipal; también porque, "en unión de un tal Sierra y otros que dice no conocer", se apoderó con amenazas de varias armas "en unas cuantas casas", como las de "Don Antonio López Álvarez y Don Francisco Domínguez"; e igualmente porque capitaneaba un grupo que el día 19 "del actual" estuvo dedicado a robar armas en varias fincas del propio término municipal.

En la inscripción de su muerte, practicada asimismo el día 23 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Juan Martín Chirino quedó también registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 23 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Juan Martin Chirino.
(a) Chirino. de años, estado
profesión Chofer hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo ha sido detenido por haber estado tiroteandose con las fuerza Publica en la plaza de Salitre provisto de una tercerola que robo en un caserio de este termino.Tambien se sabe de una manera cierta que este sujeto estuvo capitaneando un grupo que el dia diez y nueve del actual se dedicó a robar armas en varias fincas de este termino.Tambien estuvo amenazando para apoderarse de varias armas en unas cuantas casas entre las que se encuentra la de Don Antonio Lopez Alvarez y Do Francisco Dominguez,lo cual consiguió en union de un tal Sierra y otros que dice no conocer.Esta considerado como pistolero peligroso.

Fue condenado a la ultima pena.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 399. Legajos 93 . Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

37. RAFAEL CARMONA RUIZ

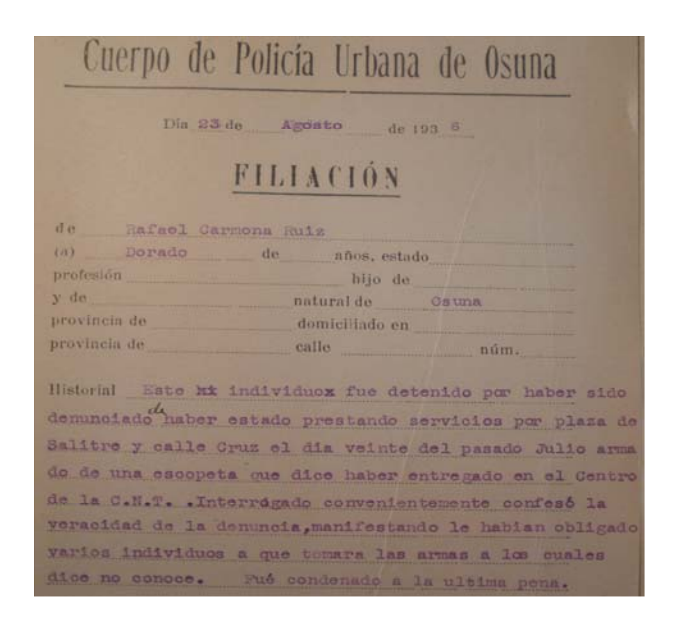
Obrero agrícola, de 29 años de edad, conocido por el apodo de Dorado, estaba casado con Rafaela Vega Cuevas, tenía dos hijos: Manuel y Carmen, y vivía en la casa número 19 de la calle Pablo Iglesias (Carretería), donde también residían sus hermanos: Josefa, Juan, Manuel y Encarnación.

Rafael Carmona Ruiz fue detenido y encerrado en la cárcel del partido judicial de Osuna el día 26 de julio de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y el día 22 de agosto lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, donde en la madrugada del día siguiente lo fusilaron y enterraron en el hoyo número tres del patio tercero.

El mismo día 23 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 70, y en ella anotaron lo siguiente:

Denunciado por haber estado prestando servicios en la plaza del Salitre y la calle Cruz el día 20 “del pasado Julio” armado de una escopeta “que dice haber entregado en el Centro de la CNT”, este individuo fue detenido e interrogado “convenientemente”, confesando la veracidad de la denuncia. Y, aunque manifestó que varios individuos a

los que no conocía le habían obligado a tomar las armas, fue "condenado a la última pena".



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 23 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Rafael Carmona Ruiz
(a) Dorado de años, estado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este xx individuox fue detenido por haber sido denunciado de haber estado prestando servicios por plaza de Salitre y calle Cruz el dia veinte del pasado Julio armado de una escopeta que dice haber entregado en el Centro de la C.N.T. .Interrógado convenientemente confesó la veracidad de la denuncia,manifestando le habian obligado varios individuos a que tomara las armas a los cuales dice no conoce. Fué condenado a la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 23 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Rafael Carmona Ruiz quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

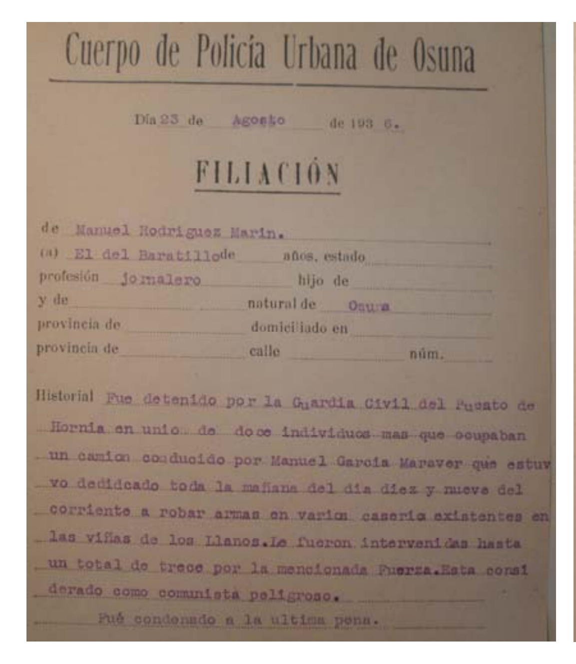
38. MANUEL RODRÍGUEZ MARÍN

Conocido como "El del Baratillo". Obrero agrícola, de 21 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Juan Rodríguez Reyes y de la costurera Francisca Marín Delgado, y vivía en la casa número 19 de la calle Caldenegros, en compañía de sus padres y hermanos: Cándida, Francisco, Encarnación, Baldomero, Juana, Salud y Josefa.

Manuel Rodríguez Marín fue detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial de Osuna el día 10 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y salió trece días después para el cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número tres del patio tercero.

El mismo día 23 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron un par de fichas, con los números 62 y 73; y en ellas dejaron anotado lo siguiente:

Afiliado a la CNT, estaba considerado como comunista peligroso. Se enfrentó, manteniendo un tiroteo, “con la Guardia Civil del Puesto de Hornia”, que lo detuvo en unión de doce o trece individuos más ocupantes todos ellos de un camión “conducido por Manuel García Maraver” que estuvo dedicado toda la mañana del día 19 de julio a robar armas en cortijos y en varios caseríos existentes “en las viñas de los Llanos”, y a cuyos individuos se les intervino por la mencionada fuerza un total de trece armas. Fue “condenado a la última pena” y “pasado por las Armas”.



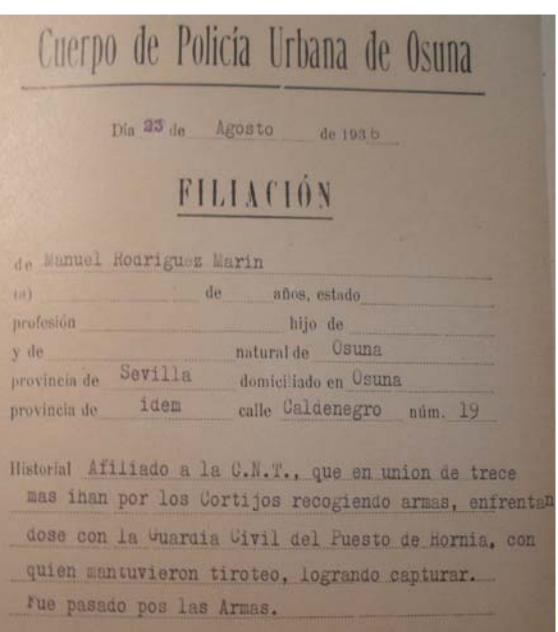
Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 23 de Agosto de 193 6.

FILIACIÓN

de Manuel Rodriguez Marin.
(a) El del Baratillo de años, estado
profesión jornalero hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fue detenido por la Guardia Civil del Puesto de Hornia en unio de doce individuos mas que ocupaban un camion conducido por Manuel Garcia Maraver que estuvo dedicado toda la mañana del dia diez y nueve del corriente a robar armas en varios caserios existentes en las viñas de los Llanos. Le fueron intervenidas hasta un total de trece por la mencionada Fuerza. Esta considerado como comunista peligroso.
Fué condenado a la ultima pena.



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 23 de Agosto de 193 6

FILIACIÓN

de Manuel Rodriguez Marin
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en Osuna
provincia de idem calle Caldenegro núm. 19

Historial Afiliado a la C.N.T., que en union de trece mas ihan por los Cortijos recogiendo armas, enfrentandose con la Guardia Civil del Puesto de Hornia, con quien mantuvieron tiroteo, logrando capturar.
Fue pasado pos las Armas.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 23 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, consta que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel Rodríguez Marín quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 401. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

39. JESÚS FRANCO RODRÍGUEZ

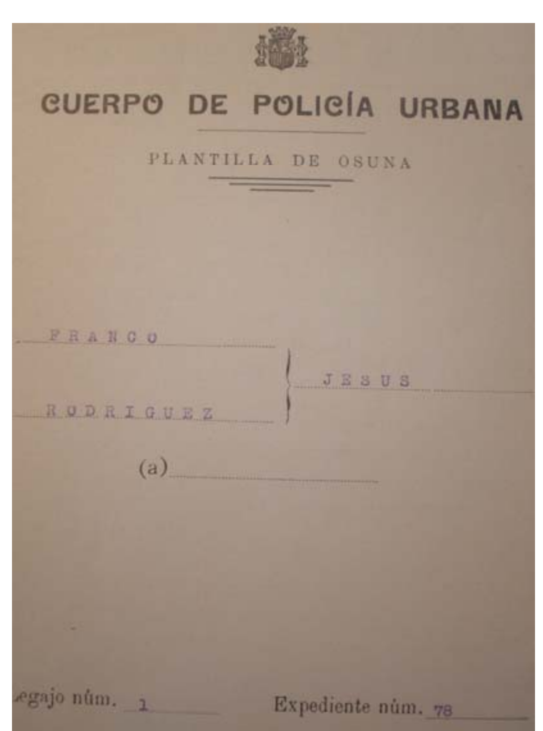
De las seis familias que en el año 1936 habitaban en la casa número 4 de la calle Párroco García Luque (Aguilar), cinco eran del pueblo malagueño de Villanueva de Algaidas; y con una de ellas, la de José García Sillero y Gracia García Gómez, vivía y estaba de sirviente Jesús Franco Rodríguez, hombre de 49 años de edad y estado civil

viudo, natural de Alhama de Granada, que residía en Osuna desde el año 1927, aproximadamente.

Jesús Franco fue detenido y encerrado en la cárcel de la calle San Antón el mismo día 20 de julio de 1936 en que la guardia civil de Osuna atacó el Ayuntamiento, pero lo soltaron trece días después. Lo volvieron a detener el 22 de agosto, y al día siguiente lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número tres del patio tercero.

El propio día 23 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 78, y en ella anotaron lo siguiente:

Este individuo de "pésimos" antecedentes, apodado "El Jesús", hijo de Francisco y Francisca, ha sido detenido "por haber proferido palabras molestas y de amenazas para las fuerzas del Ejército en la Carrera de Tetuán". Fue "juzgado sumarísimamente y condenado a la última pena".



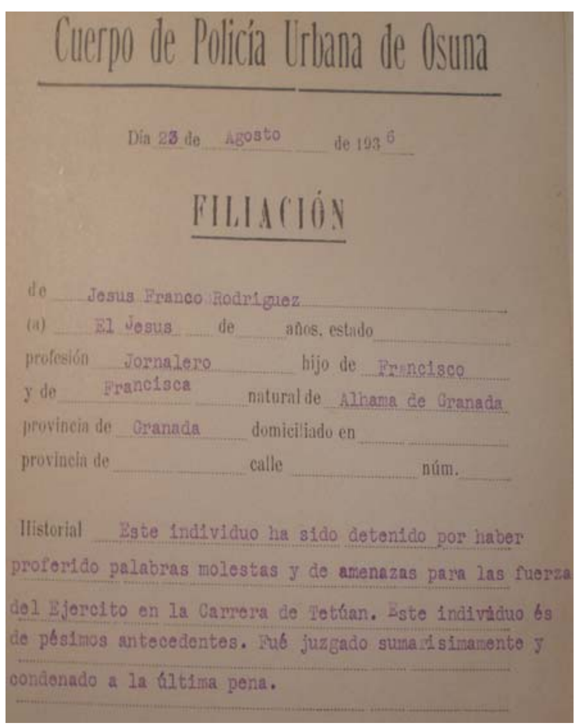
CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

FRANCO
RODRIGUEZ
JESUS

(a)

egajo núm. 1 Expediente núm. 78



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 23 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Jesus Franco Rodriguez
(a) El Jesus de años, estado
profesión Jornalero hijo de Francisco
y de Francisca natural de Alhama de Granada
provincia de Granada domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo ha sido detenido por haber proferido palabras molestas y de amenazas para las fuerza del Ejercito en la Carrera de Tetúan. Este individúo és de pésimos antecedentes. Fué juzgado sumarisimamente y condenado a la última pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 23 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió ese día, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Jesús Franco Rodríguez quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 398. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

40. MANUEL GARCÍA REY

Mecánico, de 24 años de edad y estado civil soltero, hijo de Antonio García e Isabel Rey Berlanga, vivía con su madre, viuda, en la casa número 113 de la calle José Nakens (San Cristóbal).

Manuel García Rey, apodado Campanita, fue detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 19 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y cuatro días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número tres del patio tercero.

El mismo día 23 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 75, y en ella -atribuyéndole la profesión de vendedor- pusieron sobre él lo siguiente:

"Este sujeto" fue detenido y "condenado a la última pena" por haber tomado parte activa "en el movimiento marxista" provisto de una escopeta que se le intervino en su domicilio. En principio negó haber sacado la escopeta de su casa, pero luego, al tenerse conocimiento de que había andado con ella por la plaza de la Constitución, calle Asistente Arjona y "Bodeguetas", se ampliaron diligencias y se comprobó de una manera cierta que había estado con la escopeta "pidiendo un poco de aceite" para engrasarla y que éste se lo facilitó "una joven que vive en calle Bodeguetas", a la cual le fue presentado el individuo en cuestión y ella lo reconoció enseguida.

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 23 de Agosto de 1936.

FILIACIÓN

de Manuel García Rey
(a) Campanita de años, estado
profesión vendedor hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este sujeto fue detenido por haber tomado parte activa en el movimiento marxista provisto de una escopeta la cual le fue intervenida escondida en su domicilio.En principio negó haber sacado la escopeta de suu domicilio pero posteriormente y al tenerse conocimiento de que habia andado con ella por la plaza de la Constitucion,Asistente Arjona y Bodeguetas,se ampliaron diligencias y se comprobó de una manera cierta de que habia estado con ella pidiendo un poco de aceite que le fue facilitado para engrasarla por una joven que vive en calle Bodeguetas a la cual le fue presentado y reconoció enseguida.

Fue condenado a la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 23 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel García Rey quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 398. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones

41. MANUEL SÁNCHEZ PACHÓN

Obrero agrícola, de 36 años de edad, hijo de Antonio Sánchez Ramos y Carmen Pachón Delgado, era viudo de Ana Díaz Moreno, con la que tuvo dos hijos: Antonio y Manuel, y vivía con todos ellos en la calle Joaquín Costa (Cruz), número 102; una casa en la que además de la suya, residían otras seis familias.

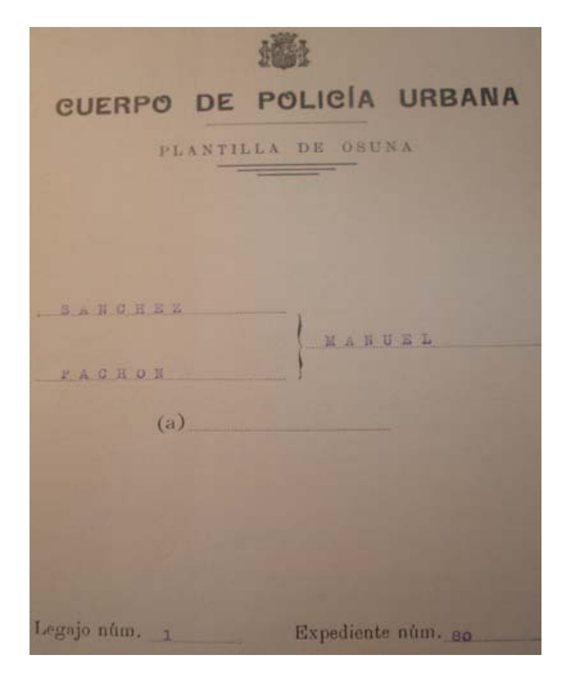
Manuel Sánchez Pachón fue detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 19 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y cuatro días después lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número tres del patio tercero.

El mismo día 23 de agosto, en la jefatura de la guardia urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 80, y en la misma consignaron lo siguiente:

Este individuo, considerado como peligroso, estuvo prestando servicio al lado de “las fuerzas Marxistas” armado de una tercerola con la cual hizo frente a la fuerza pública “desde el Fielato de la calle Capitán” el pasado día 20 de julio. Después de la toma del Ayuntamiento se marchó al campo “en compañía de Morón Ostos” y se escondió “en un olivar inmediato a la Farfana”; siendo, por todo ello, detenido y “condenado a la última pena”.

Según la propia policía municipal, Manuel Sánchez habría reconocido en el interrogatorio a que lo sometieron, que su hermano Antonio le entregó la guerrera y el sombrero de guardia rural con los que estuvo haciendo servicio en el fielato de la calle Capitán junto al guardia José Morón Ostos, y que el día de la toma del Ayuntamiento, “en el momento en que sonaron los disparos de la fuerza pública”, José Morón y él corrieron hacia los olivares existentes al lado de la Farfana, donde ambos estuvieron escondidos “hasta que oscureció” y después cada uno se fue a su casa.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 23 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que Manuel Sánchez Pachón falleció ese mismo día a consecuencia, efectivamente, de una herida por arma de fuego.



CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

SANCHEZ
PACHON } MANUEL

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 80

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 23 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Sanchez Pachón
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fue detenido por haber estado prestando servicio con la fuerzas Marxista con una tercerola con la cual estuvo haciendo frente a la fuerza pública desde el Fielato de calle Capitán el día 20 de Julio Este individuo después de la toma del Ayuntamiento marchó al campo en compañía de Moron Osto, escondiendiendose en un olivar inmediato a la Farfana. Está considerado como peligroso. Fué condenado a la última pena.

Su muerte quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

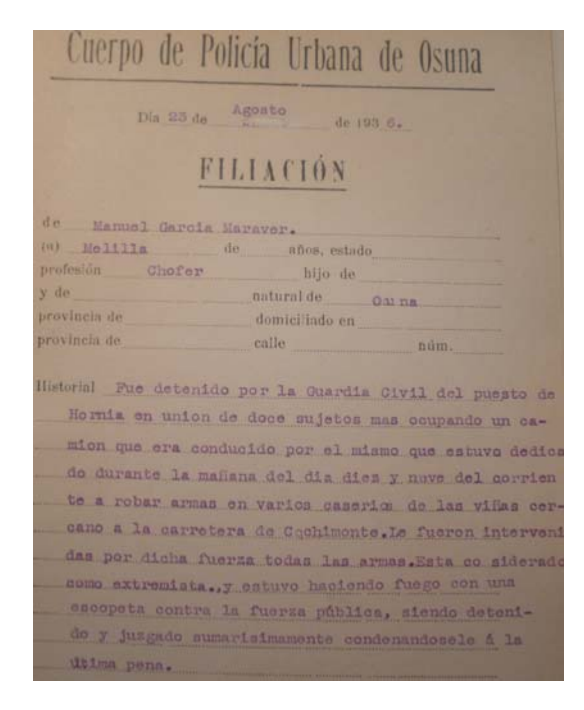
42. MANUEL GARCÍA MARAVER

Obrero agrícola y chofer, de 28 años de edad, hijo de José y Encarnación, estaba casado con Rosario López Aguilar, tenía sólo una hija muy pequeña llamada Encarnación y vivía en la calle Joaquín Costa (Cruz), número 51; una casa en la que, además de la suya, residían otras cinco familias, entre ellas la de sus suegros: José López Bejarano y Rosario Aguilar Perea.

Manuel García Maraver, apodado Melilla, fue detenido y encerrado en la cárcel del partido judicial de Osuna el día 2 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y veintiún días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número tres del patio tercero.

En un par de fichas que el mismo día 23 de agosto le abrieron en la jefatura del cuerpo de policía urbana de Osuna, con los números 63 y 77, vinieron a decir acerca de este hombre:

Que estaba afiliado a la CNT y era considerado como extremista. Que en unión de doce o trece sujetos más y “ocupando un camión” conducido por él “estuvo dedicado durante la mañana del día diez y nueve” de julio “a robar armas en varios caseríos de las viñas” junto a “la carretera de Cachimonte”. Que los de ese camión iban “por los Cortijos recogiendo armas” y se enfrentaron, manteniendo un tiroteo, “con la Guardia Civil del puesto de Hornia”, la cual los detuvo e intervino todas las armas que llevaban. Que él también estuvo haciendo fuego con una escopeta contra la fuerza pública; por lo que, tras ser detenido, fue “juzgado sumarísimamente”, condenado a “la última pena” y “pasado por las Armas”.



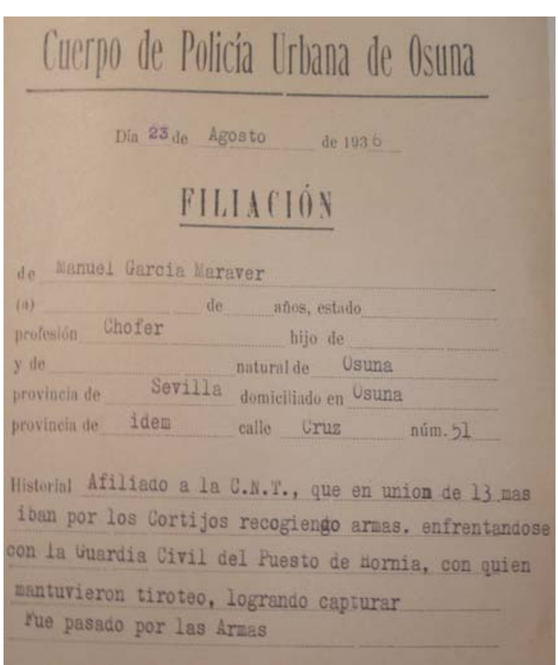
Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 23 de Agosto de 1936.

FILIACIÓN

de Manuel Garcia Maraver.
(a) Melilla de años, estado
profesión Chofer hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fue detenido por la Guardia Civil del puesto de Hornia en union de doce sujetos mas ocupando un camion que era conducido por el mismo que estuvo dedicado durante la mañana del dia diez y nuve del corriente a robar armas en varios caserios de las viñas cercano a la carretera de Cachimonte.Le fueron intervenidas por dicha fuerza todas las armas.Esta considerado como extremista.,y estuvo haciendo fuego con una escopeta contra la fuerza pública, siendo detenido y juzgado sumarisimamente condenandosele á la ultima pena.



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 23 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Garcia Maraver
(a) de años, estado
profesión Chofer hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en Osuna
provincia de idem calle Cruz núm. 51

Historial Afiliado a la C.N.T., que en union de 13 mas iban por los Cortijos recogiendo armas. enfrentandose con la Guardia Civil del Puesto de Hornia, con quien mantuvieron tiroteo, logrando capturar
Fue pasado por las Armas

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 23 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel García Maraver quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

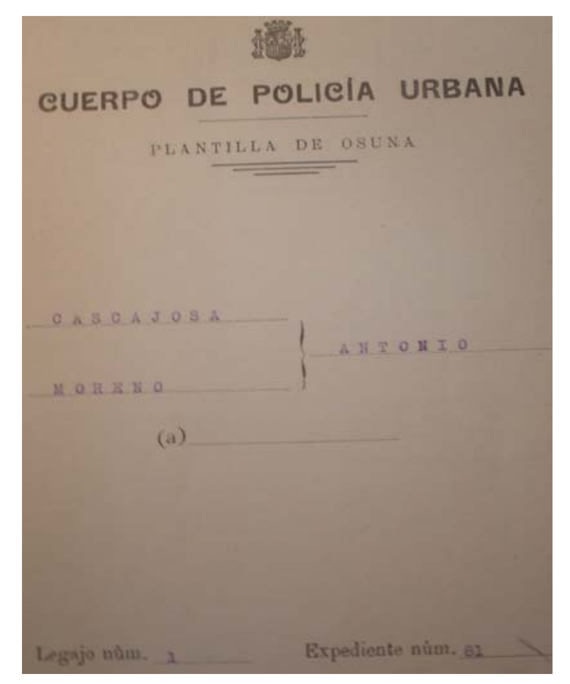
43. ANTONIO CASCAJOSA MORENO

Apodado el Caco. Obrero agrícola, de 27 años de edad y estado civil soltero, medía 1,58 de estatura y 84 de centímetros de perímetro torácico, era hijo de José Cascajosa Ruiz y Rosalía Moreno García, y vivía en la casa número 38 de la calle Pérez Galdós (Sosa), en compañía de sus padres y hermanos: Manuela, Aurelia, Encarnación, Manuel y Rosario.

Antonio Cascajosa Moreno fue detenido y encerrado en la cárcel del partido judicial de Osuna el día 11 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y doce días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número tres del patio tercero.

El mismo día 23 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 81, y en ella pusieron:

Que, por haber estado en la plaza del Salitre haciendo frente a la fuerza pública con una escopeta, fue detenido, "juzgado sumarísimamente y condenado a la última pena".

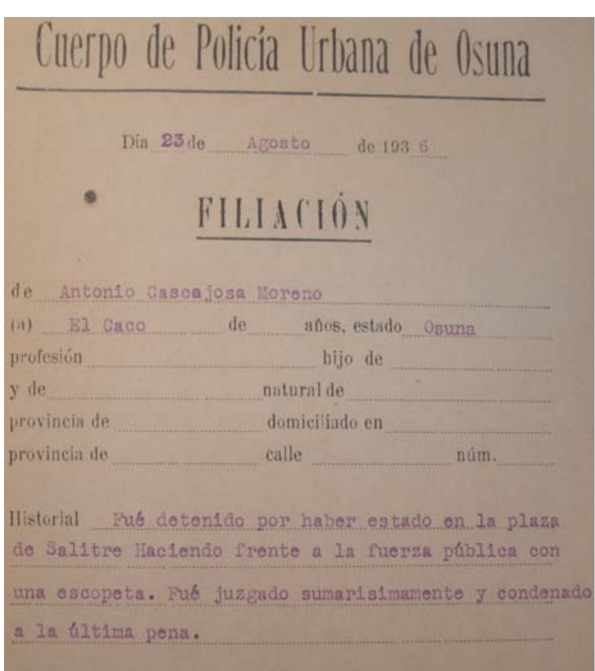

CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

CASCAJOSA
MORENO
ANTONIO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 81


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 23 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Antonio Cascajosa Moreno
(a) El Caco de años, estado Osuna
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detenido por haber estado en la plaza de Salitre Haciendo frente a la fuerza pública con una escopeta. Fué juzgado sumarisimamente y condenado a la última pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 23 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Antonio Cascajosa Moreno quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajos 93 y 131. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

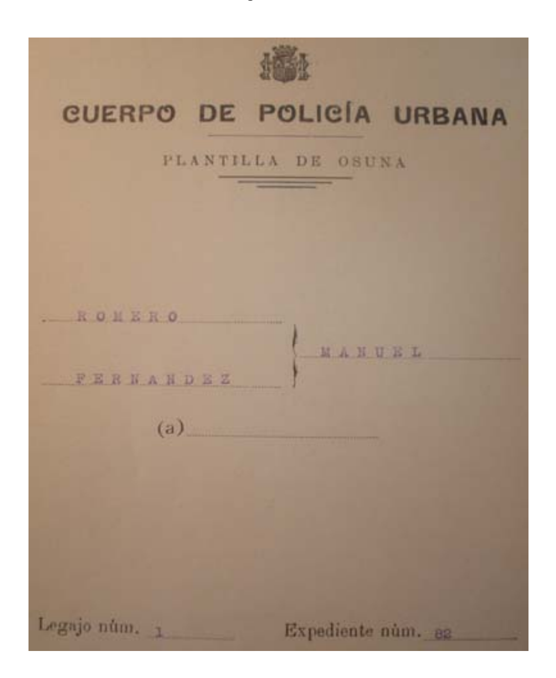
44. MANUEL ROMERO FERNÁNDEZ

En el padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1935 aparece un hombre así llamado, natural de Osuna, de 28 años de edad, soltero y de profesión ferroviario, con domicilio, fuera de la población, en la estación del tren.

Un Manuel Romero Fernández fue detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 11 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y doce días después sería sacado y conducido al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número tres del patio tercero.

El mismo día 23 de agosto, en la jefatura de la guardia urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 82, y en ella dejaron consignado lo siguiente:

Manuel Romero Fernández, jornalero, apodado “El de Virrete”, estuvo con una escopeta “el día 22 del pasado Julio” tiroteándose con la fuerza pública. “Después del día del Aeroplano” se marchó huido al campo y llegó hasta la sierra de Estepa, en donde permaneció dos días. A continuación se dirigió al inmediato pueblo de Aguadulce y se reunió con otros elementos marxistas que fueron los que atacaron desde el tren a las fuerzas de Osuna el día “25” del mes pasado. Y, por todo ello, fue detenido, “juzgado sumarísimamente” y “condenado a la última pena”.

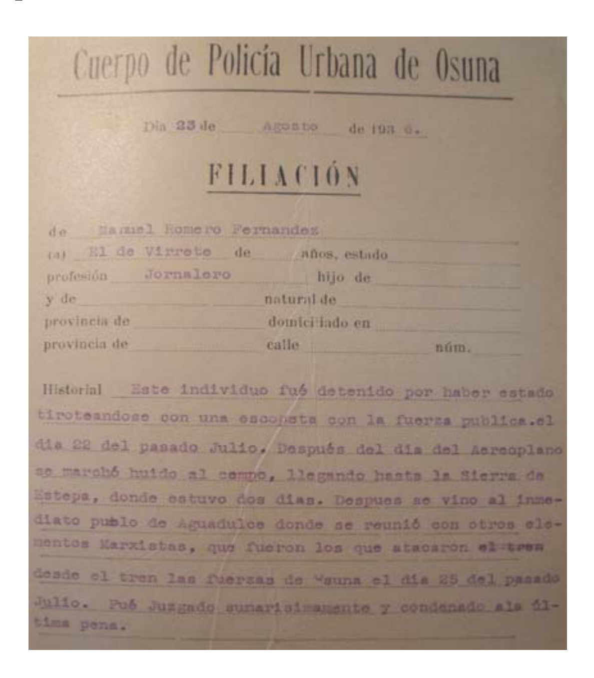

CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

ROMERO
FERNANDEZ
MANUEL

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 82


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 23 de Agosto de 1936.

FILIACIÓN

de Manuel Romero Fernandez
(a) El de Virrete de años, estado
profesión Jornalero hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo fué detenido por haber estado tiroteandose con una escopeta con la fuerza publica.el dia 22 del pasado Julio. Después del dia del Aeroplano se marchó huido al campo, llegando hasta la Sierra de Estepa, donde estuvo dos dias. Despues se vino al inmediato publo de Aguadulce donde se reunió con otros elementos Marxistas, que fueron los que atacaron ~~el tren~~ desde el tren las fuerzas de Osuna el dia 25 del pasado Julio. Fué Juzgado sumarisimamente y condenado ala última pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 23 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que Manuel Romero Fernández, jornalero, de “26” años de edad, hijo de Pedro y Rosario, con domicilio en la “calle Cruz”, número 14, falleció ese mismo día a consecuencia, efectivamente, de una herida por arma de fuego.

Su muerte quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que Manuel Romero figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 402. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

45. MANUEL LEDESMA GARCÍA

Obrero agrícola, de 60 años de edad, hijo de José y María, estaba casado con Rosario Gómez Cejudo, tenía siete hijos: Rosario, Encarnación, José, Dolores, Antonio, Carmen y Rafael, y vivía en la calle Arcadio Moreno Ruiz (Granada), número 82; una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias.

Manuel Ledesma García, apodado Facuco, fue detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 11 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y doce días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número tres del patio tercero.

El mismo día 23 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 74, y en ella consignaron lo siguiente:

Este individuo, considerado como extremista peligroso, fue detenido y "condenado a la última pena" por haber formado parte de un grupo "capitaneado por José Valle Torrejón" que se dedicó, "en un camión conducido por el Cerezo", a robar armas por varias fincas de este término, entre las que se encuentran "el Otero, Gamarrilla, Casilla de Villatoro, Rancho de Parejo, Dueñas Alta y Baja y los Veneros", donde recogieron varias armas que, según dice él, "entregaron en el Centro de la CNT y algunas de ellas a Francisco Nozaleda". Él iba provisto de una escopeta de dos cañones, que se niega a decir donde la escondió, aunque sí declara que "otra de un cañón en mal estado" la arrojó en el pozo de su casa, del que fue sacada "con unos ganchos".

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 23 de Agosto de 1936.

FILIACIÓN

de Manuel Ledesma Garcia.
(a) Facuco de años, estado
profesión jornalero hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo fue detenido por haber formado un grupo que era capitaneado por Jose Valle Torrejon que se dedicó en un camion conducido por el Cerezo a robar armas por varias fincas de este termino entre las que se encuentran el Otero, Gamarrilla, Casilla de Villatoro, Rancho de Parejo, Dueñas Alta y Baja y los Veneros, entre las cuales recogieron varias armas que dice entregaron en el Centro de la C.N.T. y algunas de ellas a Francisco Nozaleda. Este individuo iba provisto de una escopeta de dos cañones que se niega a decir el lugar donde la escondió y si declara haber arrojado otra de un cañon en mal estado en el pozo de su domicilio, que fue sacada del mismo con unos ganchos. Está co sidorado como extremista Peligroso.

Fué condenado a la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 23 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, consta que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel Ledesma García quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 398. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

46. ANTONIO SÁNCHEZ PACHÓN

Obrero agrícola, de 46 años de edad, hijo de Antonio Sánchez Ramos y Carmen Pachón Delgado, estaba casado con Carmen Arenilla Martín, tenía dos hijos: Antonio y Rosario, y vivía en la casa número 19 de la calle Joaquín Costa (Cruz).

Antonio Sánchez Pachón, que el día 11 de julio de 1936 había sido nombrado guardia rural por el recién elegido alcalde, Manuel Morales García, fue detenido e ingresado en la prisión del partido judicial de Osuna el día 19 del mes siguiente, y cuatro días después lo sacaron de ella y lo condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número tres del patio tercero.


CUERPO DE POLICÍA URBANA
PLANTILLA DE OSUNA

SANCHEZ
PACHON
ANTONIO
(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 79

El mismo día 23 de agosto, en la jefatura de la guardia urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 79, y en la misma consignaron lo siguiente:

"Este sujeto", Antonio Sánchez Pachón, alias "Paquilo", de profesión "hilador", estuvo prestando servicio con una tercerola, en compañía de "otro guarda rural conocido por el Dientón", durante los días 19 y 20 del pasado mes de julio, en el fielato de la calle Capitán. Interrogado, manifiesta que tenía órdenes de no dejar entrar en ese lugar a ningún coche "que no fuese afecto al movimiento marxista"; y que el día 20, "cuando se tomó el Ayuntamiento", les ordenó su jefe "que se parapetaran detrás de una tapia existente en el higueral de Pinichi", desde el cual se domina la entrada de la carretera de Aguadulce y la calle Capitán, con el fin de que en cuanto "viesen avanzar a alguien hiciesen fuego contra él". Cuenta también que en el momento en que se enteró "de que el Ayuntamiento había sido abandonado por los marxistas", se dirigió "al Cuartel de San Roque" y le hizo entrega "al Jefe" de la carabina y las municiones, "porque no se encontraba con ánimo de hacer frente a la fuerza pública". Y explica que, una vez dentro del cuartel, se marchó por la tapia del mismo en dirección a su casa, la

cual abandonó el día en "que vino el aeroplano", yéndose al campo, en donde ha permanecido varios días y en diferentes sitios, hasta que decidió regresar a su domicilio y en éste fue detenido. Vuelto a interrogar el individuo en cuestión, expone que el día 20 "al medio día" le entregó la tercerola "a su hermano Manuel", que no era Guarda Rural ni nada", y que éste estuvo prestando servicio hasta después de haberse tomado el Ayuntamiento. Antonio Sánchez Pachón, quien ha sido reconocido "en el acto" por el teniente de la guardia civil "Rodríguez Palacio" como el guardia rural que en la tarde del pasado día 20 de julio vio bajar por la calle Rodríguez Marín "cargando una tercerola", fue "juzgado" y condenado "a la última pena".

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 23 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que Antonio Sánchez Pachón falleció ese mismo día a consecuencia, efectivamente, de una herida por arma de fuego.

Su muerte quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 211 y 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

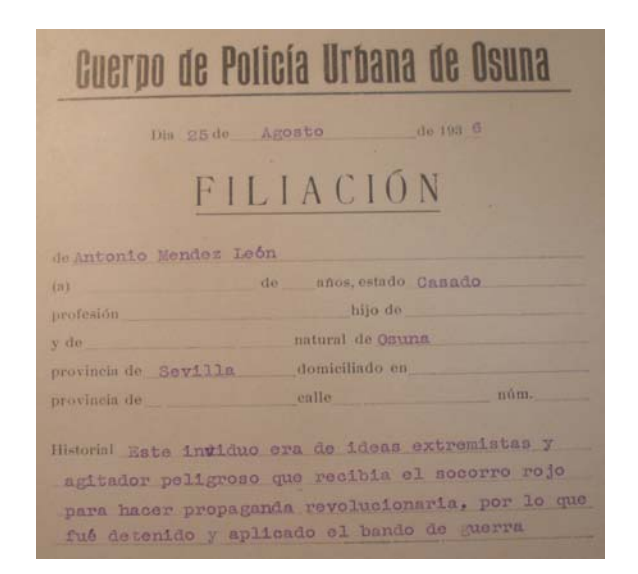
47. ANTONIO MÉNDEZ LEÓN

Propietario, de 62 años de edad, hijo de Ramón y Concepción, estaba casado con Agustina Moreno González, tenía nueve hijos: Consolación, María de la Concepción, Ramón, Antonio, Carmen, Hortensia, Diego, África y Pilar, y vivía en la casa número 18 de la calle Martos; donde también residía, no esa familia suya citada, sino la viuda Manuela López Mesa y cuatro hijos de esta mujer, apellidados Buzón López.

Antonio Méndez León fue detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 29 de julio de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y casi un mes después, el 25 de agosto, lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y le dieron sepultura en un nicho de la calle Santa Isabel.

El mismo día 25 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 88, y en ella consignaron los siguiente:

Este individuo era de ideas extremistas y agitador peligroso "que recibía el socorro rojo para hacer propaganda revolucionaria", por lo que fue detenido y se le aplicó "el bando de guerra".



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 25 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Antonio Mendez León
(a) de años, estado Casado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en
provincia de calle núm.
Historial Este intviduo era de ideas extremistas y agitador peligroso que recibia el socorro rojo para hacer propaganda revolucionaria, por lo que fué detenido y aplicado el bando de guerra

OSUNA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.° del Bando de 11 de septiembre último, ratificado en el artículo 3.° del de la fecha 5 de noviembre del año actual, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra Antonio Méndez León, vecino de esta villa.

Osuna, 30 de noviembre de 1936.
El Juez militar eventual, SANTOS BOZAL CASADO. N. 6225

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 25 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, consta que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Antonio Méndez León quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Unos tres meses después de su asesinato, y en aplicación de otro bando de guerra, “sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”, el juez de Osuna Santos Bozal Casado decidió abrir un expediente contra Antonio Méndez. A quien el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla también incoaría otro expediente de depuración, a los cuatro años de su muerte, e impuso la importante sanción de 25.000 pesetas a sus herederos. Sanción que éstos hubieron de pagar para recobrar la libre disposición de los bienes del asesinado.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 397. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.
ADPS: BOP de Sevilla de 16-12-36, 20-7-40 y 29-9-40.

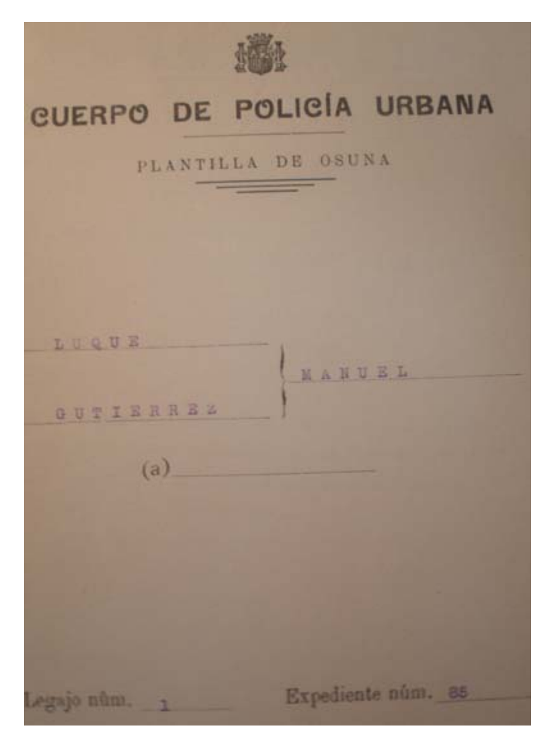
48. MANUEL LUQUE GUTIÉRREZ

Obrero agrícola, de 29 años de edad, hijo de Francisca Gutiérrez y Manuel Luque Romero, estaba casado con Purificación Serrato Mijens, tenía cuatro hijos muy pequeños: Francisco, Manuel, Antonio e Isabel, y vivía en la calle Luis de Molina, número 29; una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias.

Manuel Luque Gutiérrez fue nombrado cabo de la guardia municipal el día 14 de julio de 1936 por el recién elegido alcalde, Manuel Morales García, y seis días después sería detenido e ingresado en la cárcel del partido judicial de Osuna, donde permaneció más de un mes, hasta el día 25 de agosto siguiente, en que lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.

El mismo día 25 de agosto, en la jefatura de la policía urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 85, y en ella anotaron lo siguiente:

Este individuo, afiliado a la CNT, fue "sometido a juicio sumarísimo y condenado a la última pena" por haber hecho resistencia a la fuerza pública con armas.

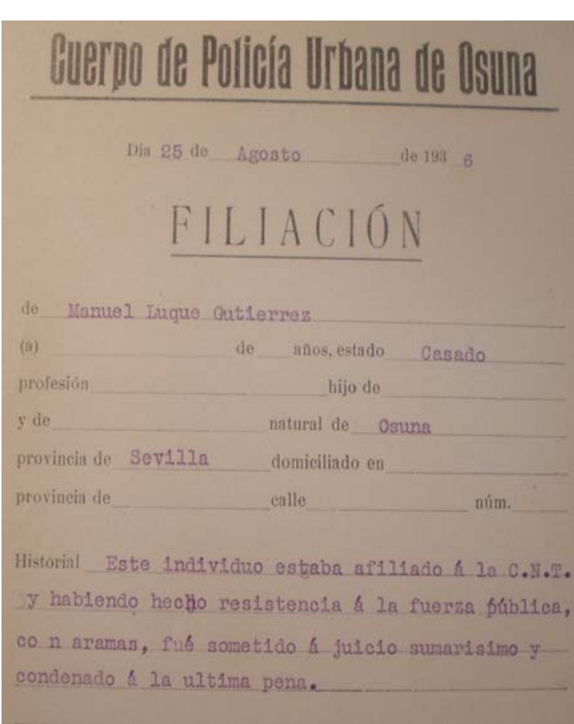

CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

LUQUE
GUTIERREZ
MANUEL

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 85


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 25 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Luque Gutierrez
(a) de años, estado Casado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo estaba afiliado á la C.N.T. y habiendo hecho resistencia á la fuerza pública, co n aramas, fué sometido á juicio sumarisimo y condenado á la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 25 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, consta que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel Luque Gutiérrez quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 211 y 397. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

49. ANTONIO PORRAS RIVAS

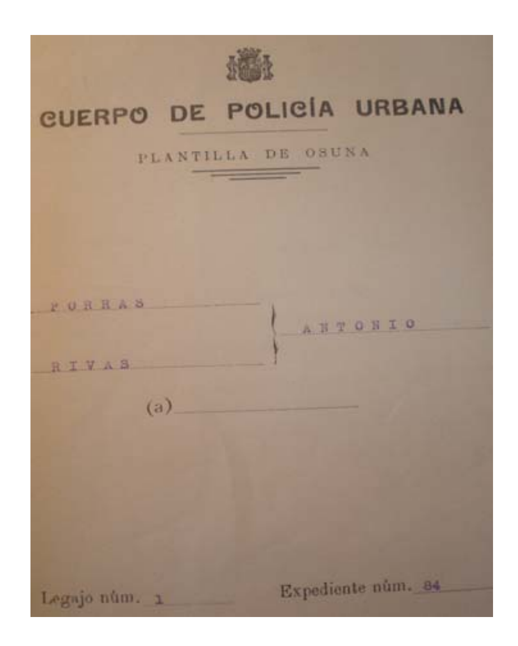
Abogado, de 35 años de edad, hijo de Antonio Porras Hidalgo y Leocadia Rivas Gómez, quienes vivían en la casa número 17 de la calle Cervantes (Mancilla), donde también residía su tío Manuel Porras Hidalgo, esposo de Rosario Andújar Serrato; estaba casado con una mujer de El Saucejo llamada Carmen Rodríguez Gago y tenía cuatro hijos: Antonio, José, Leocadia y Ana.

Antonio Porras Rivas llevaba ya tiempo viviendo y trabajando fuera de Osuna. Cuando se produjo la rebelión militar contra el Gobierno de España se hallaba desempeñando el cargo de interventor del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, pueblo éste en el que también era presidente de la agrupación socialista local y del cual debió de venirse con la familia a casa de sus padres en los primeros días de agosto de 1936.

Detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial de Osuna el día 20 de ese mismo mes por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea, cinco días después lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y le dieron sepultura en un nicho de la calle San Juan.

También el día 25 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 84; y en ella consignaron lo siguiente:

Este individuo, destacado socialista y agitador peligroso, “como lo prueban los documentos adjuntos”, fue “sometido a juicio sumarísimo y “condenado a la última pena”.

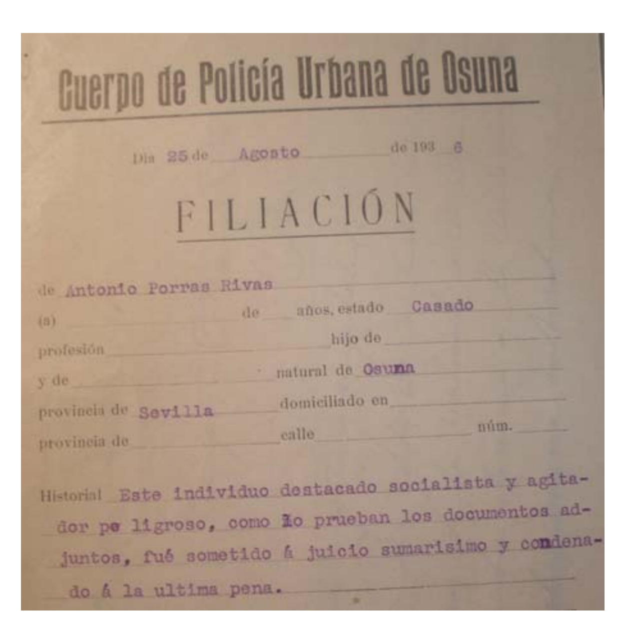


CUERPO DE POLICÍA URBANA
PLANTILLA DE OSUNA

PORRAS
RIVAS
ANTONIO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 84



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 25 de Agosto de 193 6

FILIACIÓN

de Antonio Porras Rivas
(a) de años, estado Casado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en
provincia de calle núm.

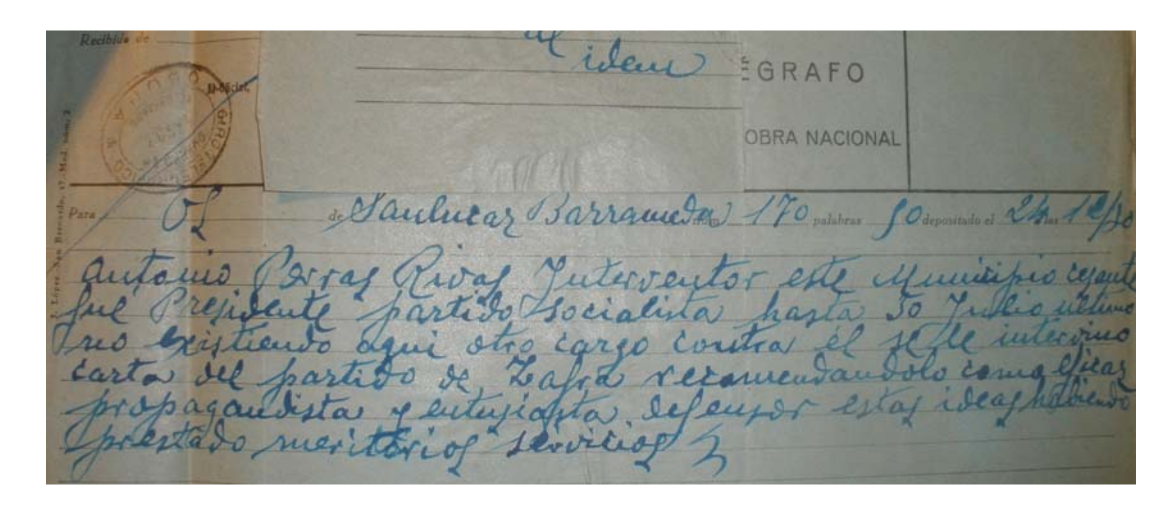
Historial Este individuo destacado socialista y agitador pe ligroso, como lo prueban los documentos adjuntos, fué sometido á juicio sumarisimo y condenado á la ultima pena.

Los “documentos adjuntos” ahí citados eran una carta suya manuscrita dirigida al alcalde Manuel Morales García, y un telegrama del comandante militar de Sanlúcar de Barrameda remitido al de Osuna. En la carta, fechada en ese pueblo gaditano el día 12 de julio de 1936, Porras daba la enhorabuena a Manuel Morales por su reciente y “justa elevación a la Alcaldía”; lo animaba “a marchar firme y decidido con nuestras ideas”, y

le deseaba “una labor afortunada en beneficio de la causa”. También le informaba de que hasta el día 30 de junio anterior había estado encargado “de la Presidencia de la Agrupación” socialista de Sanlúcar realizando “una labor de reorganización y unidad”, y se despedía enviando “saludos fraternales a todos los compañeros” de Osuna.

Por su parte, el telegrama, de fecha 24 de agosto, decía lo siguiente:

“Antonio Porras Rivas Interventor este Municipio cesante fue Presidente partido socialista hasta 30 Julio último no existiendo aquí otro cargo contra él se le intervino carta del partido de Zafra recomendándolo como eficaz propagandista y entusiasta defensor estas ideas habiendo prestado meritorios servicios”.


Recibido de
idem
…EGRAFO
OBRA NACIONAL
Para OL de Sanlucar Barrameda 170 palabras 50 depositado el 24 a las
Antonio Porras Rivas Interventor este Municipio cesante fue Presidente partido socialista hasta 30 Julio último no existiendo aquí otro cargo contra él se le intervino carta del partido de Zafra recomendandolo como eficaz propagandista y entusiasta defensor estas ideas habiendo prestado meritorios servicios

Su muerte se inscribió el mismo día 25 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, y en la inscripción se hizo constar que el fallecimiento de Antonio Porras Rivas ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

50. ZACARÍAS DELGADO BEJARANO

Corredor, de 63 años de edad, hijo de Manuel y Carmen, estaba casado con Carmen Castro Maldonado, tenía cinco hijos: Manuel, Carmen, Mercedes, Concepción y José, y vivía en la casa número 2 de la calle Menéndez Pelayo (Ortigosa).

En el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna no consta que Zacarías Delgado Bejarano hubiera sido recluido en ella después del 18 de julio de 1936. Aunque sí hay constancia de que el día 25 de agosto de ese mismo año se produjo, tanto su enterramiento en el hoyo número cuatro del patio tercero del cementerio municipal, como la inscripción de su muerte en el libro de defunciones del Registro Civil de

Osuna; donde se consignó que, según un oficio de la comandancia militar, el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de este hombre, a quien el alcalde Antonio Pérez Rodríguez nombró como encargado del depósito municipal de detenidos el día 8 de junio de 1931, también quedó registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que Zacarías Delgado Bejarano figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AMO: Libro 401. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

51. SANTIAGO PARDOS SIMÓ

Maestro nacional, de 23 años de edad y estado civil soltero, natural de un pueblo de la provincia de Gerona y desde el año 1933 residente en Osuna, donde dos años después llegaron también varios miembros de su familia: el padre, Urbano Pardos Ramírez, maestro nacional retirado, oriundo del pueblo zaragozano de Villanueva de Huerva; la madre, Margarita Simó Palezún, mallorquina de Alcudia; y su hermana Dolores, natural de otro pueblo de Gerona. Todos ellos vivían en la casa número 37 de la calle Evandro (Gordillo).

Santiago Pardos Simó fue detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 24 de julio de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y un mes después lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.

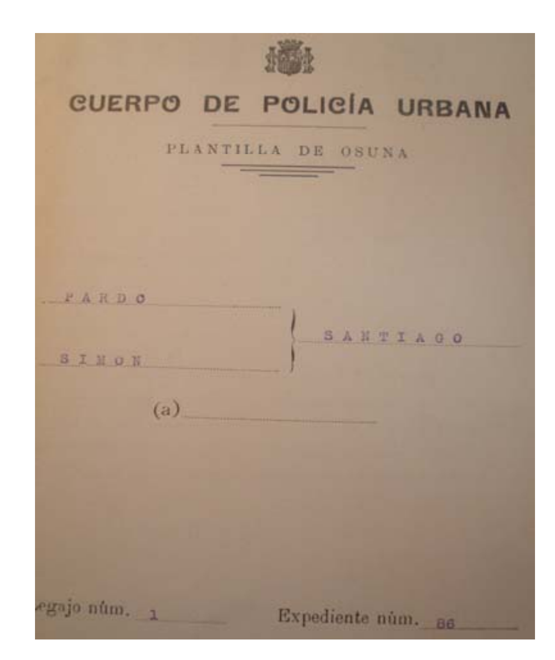
En la inscripción de su muerte, practicada el día 25 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió ese mismo día a consecuencia de una herida por arma de fuego.

El día 25 de agosto también, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 86, y en ella pusieron lo siguiente:

"Este sujeto" estaba afiliado a Izquierda Republicana y era un agitador peligroso. "El día de la toma del Ayuntamiento hizo armas contra la fuerza pública" y fue, por ello, detenido, "sometido a juicio sumarísimo y condenado a la última pena".

La muerte de Santiago Pardos Simó quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este joven maestro de escuela figura dado de baja "por defunción".

Sus tres familiares, antes de que terminara el año, se trasladaron a Cádiz.


CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

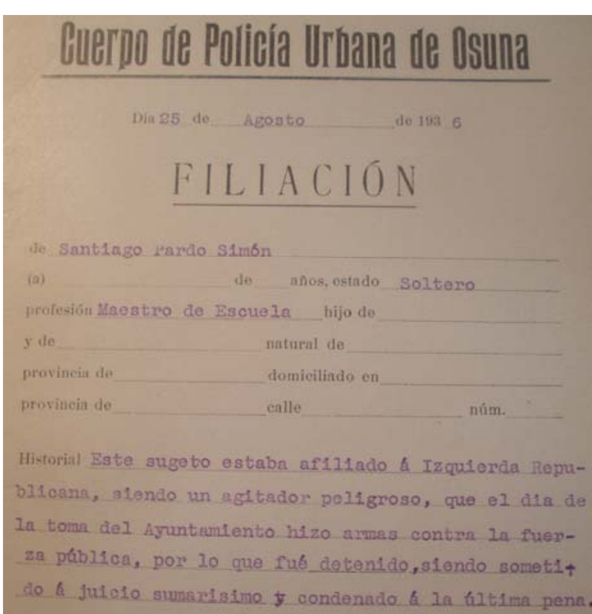
PARDO

SIMON

SANTIAGO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 86


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 25 de Agosto de 193 6

FILIACIÓN

de Santiago Pardo Simón

(a) de años, estado Soltero

profesión Maestro de Escuela hijo de

y de natural de

provincia de domiciliado en

provincia de calle núm.

Historial Este sugeto estaba afiliado á Izquierda Republicana, siendo un agitador peligroso, que el dia de la toma del Ayuntamiento hizo armas contra la fuerza pública, por lo que fué detenido, siendo sometido á juicio sumarisimo y condenado á la última pena.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 399. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

52. LUIS GÓMEZ MONTERO

Corredor, de 45 años de edad y estado civil soltero, hijo de Manuel y María, este hombre vivía solo en la casa número 63 de la calle Alejandro Lerroux (San Pedro).

Luis Gómez Montero fue detenido y encerrado en la cárcel de la calle San Antón el día 16 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y nueve días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.

El mismo día 25 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 91, y en ella anotaron lo siguiente:

Este individuo, gran propagandista de las ideas extremistas, estaba afiliado al partido socialista y era “el que repartía entre los obreros el socorro rojo”, lo cual le servía para propagar sus ideas revolucionarias. Fue, por ello, detenido y se le aplicó “el Bando de Guerra”.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 25 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 25 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Luis Gómez Montero
(a) de años, estado Soltero
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo estaba afiliado al partido socialista, gran propagandista de ideas extremistas y el que repartia entre los obreros el socorro rojo que le servia para propogar sus ideas revolucionarias, por lo que fué detenido siendole aplicado el Bando de Guerra.

OSUNA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.° del Bando de 11 de septiembre último, ratificado en el art. 3.° del de la fecha 5 de noviembre del año actual sobre incautaciones de bienes pertenecientes a indivíduos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra Luís Gómez Montero, vecino de esta villa.

Osuna, 30 de noviembre de 1936.
El Juez militar eventual, SANTOS BOZAL CASADO.
N. 6226

La muerte de Luis Gómez Montero quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Unos tres meses después de su asesinato, y en aplicación del bando de guerra “sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes”, el juez de Osuna Santos Bozal Casado decidió abrir un expediente contra Luis Gómez. Y probablemente para surtir efectos, si no en dicho expediente, sí en otro con una finalidad semejante, fue por lo que el jefe de la guardia municipal del pueblo, Francisco López Domínguez, informó en los meses de enero y agosto de 1942 que el expedientado carecía de antecedentes políticos y “observó buena conducta”, aunque era de ideas izquierdistas y muy destacado, habiéndole sido aplicado el bando de guerra el día 25 de agosto de 1936 “por tener relación con el Socorro Rojo”. Francisco López añadía en sus informes que no vivía “ascendiente alguno” de Luis Gómez Montero ni éste había dejado “ningún hijo natural reconocido”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 399. Legajos 52, 53 y 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.
ADPS: BOP de Sevilla de 15-12-36.

53. ANTONIO PEREA OLIVA

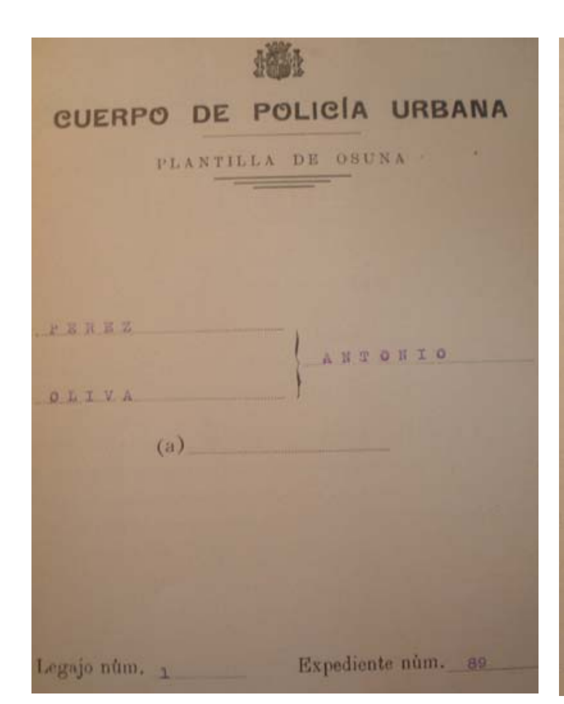
Obrero agrícola, de 38 años de edad, hijo de José y Carmen, estaba casado con Antonia Serrato Maldonado, era padre de siete hijos: Carmen, Josefa, Antonio, Francisco,

Asunción, Encarnación y Rosario, y vivía en una casa sin número de la calle Albarizuela, que quizás fuera un fielato del consumo que había pegando con la calle Puerta de Ronda.

El 25 de agosto de 1936, tras haber sido detenido e ingresado veintidós días antes en cárcel de la cuesta de San Antón por orden de Pedro López Perea, el comandante militar de Osuna, Antonio Perea Oliva fue sacado y conducido al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.

Ese mismo día, en la jefatura de la policía urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 89; y en ella anotaron lo siguiente:

"Este sujeto", afiliado a la CNT y considerado como extremista peligroso, "hizo armas contra la fuerza pública" y fue, por ello, detenido y "sometido a juicio sumarísimo, siendo condenado a la última pena".

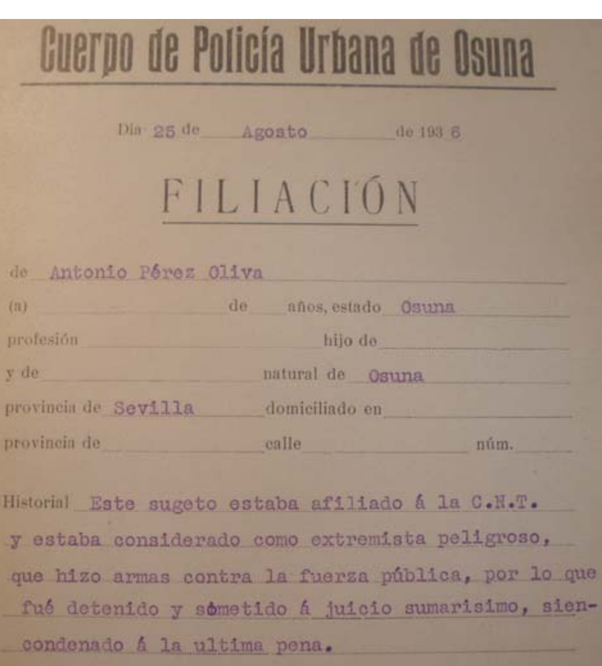

CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

PEREZ
OLIVA
ANTONIO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 89


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 25 de Agosto de 193 6

FILIACIÓN

de Antonio Pérez Oliva
(a) de años, estado Osuna
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este sugeto estaba afiliado á la C.N.T. y estaba considerado como extremista peligroso, que hizo armas contra la fuerza pública, por lo que fué detenido y sómetido á juicio sumarisimo, sien- condenado á la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 25 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Antonio Perea Oliva quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

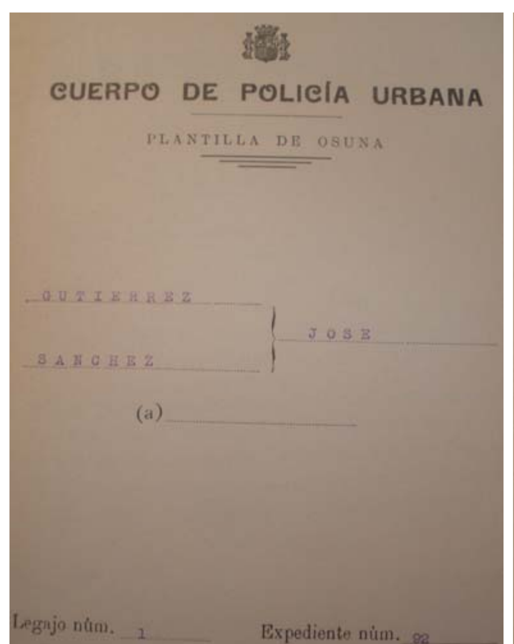
Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

54. JOSÉ GUTIÉRREZ SÁNCHEZ

Obrero agrícola, de 36 años de edad y estado civil soltero, José Gutiérrez Sánchez vivía en la casa número 73 de la calle Cervantes (Mancilla), en compañía de sus tíos, José Valle López y Encarnación Sánchez Aguilar, y de un primo suyo, hijo de éstos, llamado Francisco.

Este hombre, que también se había dedicado al oficio de zapatero, fue detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial de Osuna el día 22 de agosto de 1936, y salió de ella tres días después. Según una especie de ficha que, con el número 92, le abrieron en la jefatura de la guardia municipal el mismo día 25 de agosto:

Pertenecía a la CNT y era considerado como peligroso por sus ideas exaltadas. Estuvo haciendo fuego con una escopeta sobre la fuerza pública; y fue, por ello, detenido, "sometido a juicio sumarísimo y condenado a la última pena".



CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

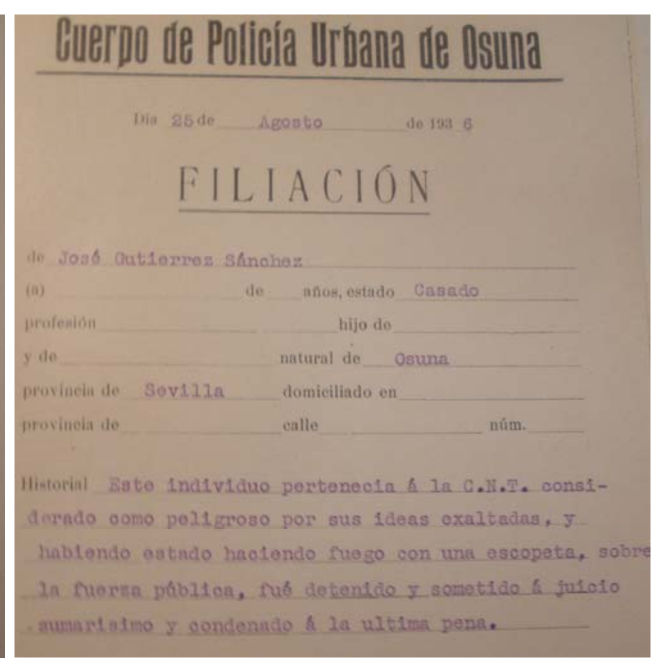
GUTIERREZ

SANCHEZ

JOSE

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 92



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 25 de Agosto de 193 6

FILIACIÓN

de José Gutierrez Sánchez

(a) de años, estado Casado

profesión hijo de

y de natural de Osuna

provincia de Sevilla domiciliado en

provincia de calle núm.

Historial Este individuo pertenecia á la C.N.T. considerado como peligroso por sus ideas exaltadas, y habiendo estado haciendo fuego con una escopeta, sobre la fuerza pública, fué detenido y sometido á juicio sumarisimo y condenado á la ultima pena.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 754. Libro registro de la cárcel.

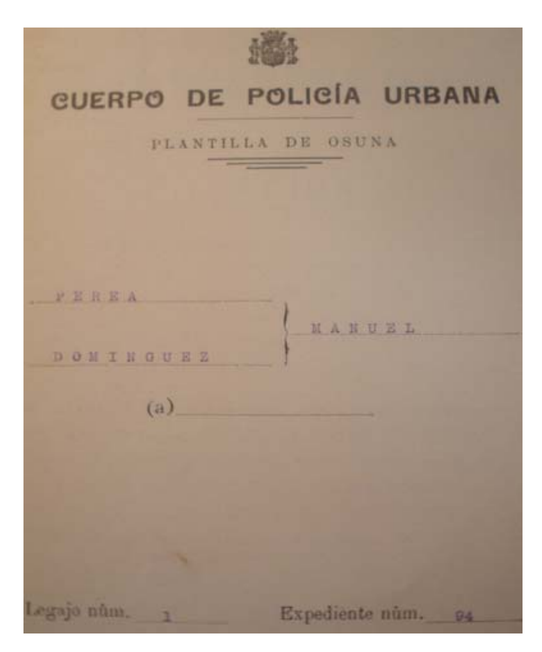
55. MANUEL PEREA DOMÍNGUEZ

Del comercio, hijo de José y Rosario, estaba casado con Matilde Moncayo Torrejón, tenía dos hijos pequeños: Manuel y José María, y vivía en la calle Teniente Saborido (Las Prensas), número 18; casa en la que también habitaban sus suegros: José Moncayo García y Encarnación Torrejón Vera.

Manuel Perea Domínguez, de 36 años de edad, fue detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial de Osuna el día 14 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y once días después lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.

El mismo día 25 de agosto, en la jefatura de la policía urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 94; y en ella dejaron anotado lo siguiente:

Considerado peligroso por sus ideas y propagandas revolucionarias, "este sujeto" pertenecía a la CNT y el día 20 del mes pasado estuvo haciendo frente a la guardia civil con un una escopeta, por lo que, tras ser detenido y "juzgado sumarísimamente", le fue "aplicado el Bando de Guerra".

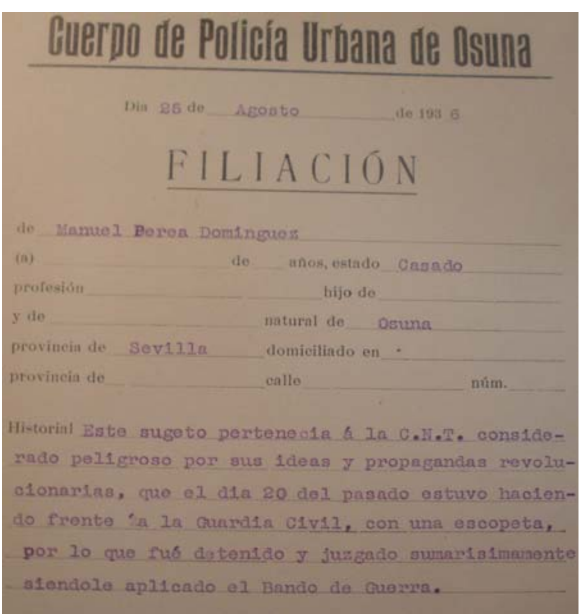

CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

PEREA
DOMINGUEZ } MANUEL

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 94


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 25 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Perea Dominguez
(a) de años, estado Casado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este sugeto pertenecia á la C.N.T. considerado peligroso por sus ideas y propagandas revolucionarias, que el dia 20 del pasado estuvo haciendo frente a la Guardia Civil, con una escopeta, por lo que fué detenido y juzgado sumarisimamente siendole aplicado el Bando de Guerra.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 25 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel Domínguez Perea quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

56. FRANCISCO GUTIÉRREZ VILLAR

Herrero, de 41 años de edad y de estado civil soltero, hijo de Manuel y Concepción, estaba domiciliado en la calle Derramadero, número 1; una casa en la que residían siete familias y en la cual él vivía en compañía de una mujer de Sevilla llamada Dolores Caballero Romero.

Francisco Gutiérrez Villar fue detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 27 de julio de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y veintinueve días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.

El mismo día 25 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 27, y en ella consignaron lo siguiente:

"Este sujeto" estaba afiliado "al partido CNT" e "hizo armas" contra la fuerza pública; por lo que, tras ser detenido, fue "sometido a juicio sumarísimo" y se le aplicó "el Bando de Guerra".

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 25 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Francisco Gutierrez Villar
(a) de años, estado Casado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este sugeto estaba afiliado al partido C.N.T. que hizo armas contra la fuerza pública, siendo detenido y sometido á juicio sumarisimo y aplicado el Bando de Guerra

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 25 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Francisco Gutiérrez Villar quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Más de cuatro años y medio después de su asesinato, el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla abrió un expediente de depuración contra este vecino de Osuna.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 401. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.
ADPS: BOP de Sevilla de 14-5-41.

57. MANUEL GUTIÉRREZ LARA

Obrero agrícola, de 26 años de edad y estado civil soltero, hijo de Juan y de Carmen Lara Gutiérrez, vivía en la casa número 51 de la calle José Nakens (San Cristóbal), en compañía de su madre, viuda, y de sus hermanos: José, Rosario, Encarnación, Juan y Francisco.

En el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna no consta que Manuel Gutiérrez Lara hubiera sido recluido en ella después del 18 de julio de 1936. Aunque sí hay constancia de que el día 25 de agosto de ese mismo año se produjo, tanto su enterramiento en el hoyo número cuatro del patio tercero del cementerio municipal, como la inscripción de su muerte en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna; donde se consignó que, según un oficio de la comandancia militar, el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel Gutiérrez Lara quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AMO: Libro 398. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

58. ANTONIO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ

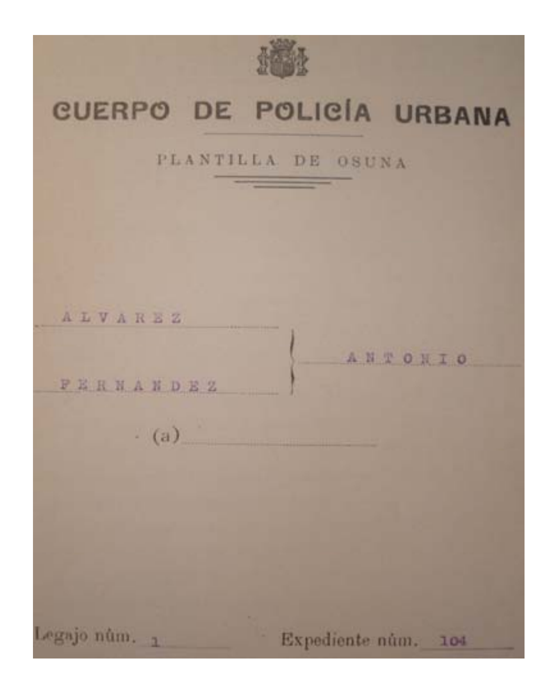
Obrero agrícola, de 22 años de edad, hijo de Antonio Álvarez López y Encarnación Fernández Vargas, vivía en la casa número 43 de la calle Fernán González, en compañía de sus padres y siete hermanos: José, Manuel, Rafael, Gloria, Francisco, Encarnación y Ángeles, con todos los cuales residía además la abuela materna, Encarnación Vargas Caro.

Antonio Álvarez Fernández fue detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 19 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y diez días después lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.

El mismo día 29 de agosto, en la jefatura de la policía urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 104, y en ella pusieron:

Que estaba afiliado al partido de la CNT y se encontraba en el camino de la Farfana con una escopeta “impidiendo la entrada en el pueblo bajo amenaza de muerte a los individuos que venían para abastecer de leche a la población”. Y que con la misma escopeta hizo fuego a la fuerza pública el día de la toma del Ayuntamiento, por lo que fue detenido y se le aplicó el bando de guerra.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 29 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, aparece que el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.



CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

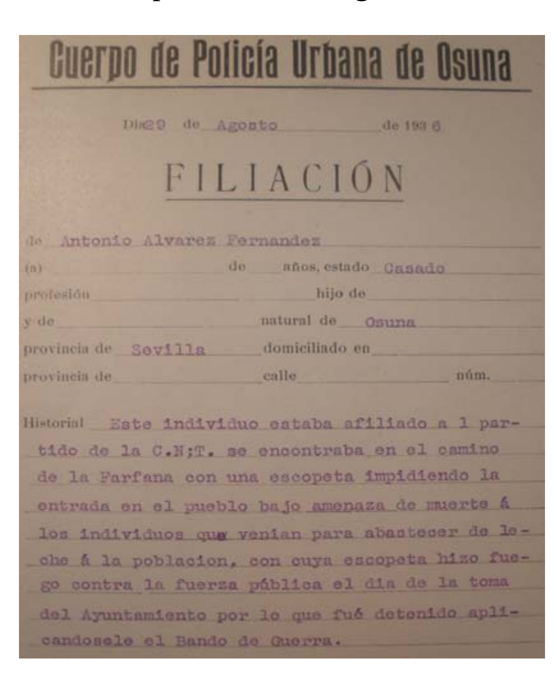
ALVAREZ

FERNANDEZ

ANTONIO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 104



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 29 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Antonio Alvarez Fernandez

(a) de años, estado Casado

profesión hijo de

y de natural de Osuna

provincia de Sevilla domiciliado en

provincia de calle núm.

Historial Este individuo estaba afiliado a l partido de la C.N;T. se encontraba en el camino de la Farfana con una escopeta impidiendo la entrada en el pueblo bajo amenaza de muerte á los individuos que venian para abastecer de leche á la poblacion, con cuya escopeta hizo fuego contra la fuerza pública el dia de la toma del Ayuntamiento por lo que fué detenido aplicandosele el Bando de Guerra.

La muerte de Antonio Álvarez Fernández quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

59. MANUEL RIVERA BEJARANO

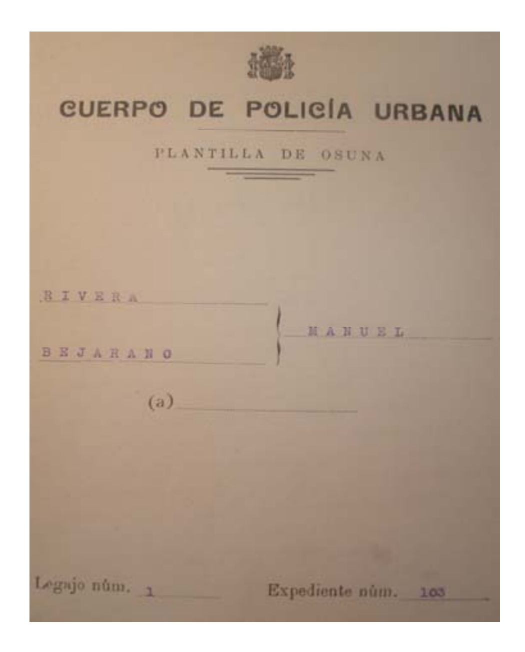
Obrero agrícola, de 26 años de edad y estado civil soltero, medía 1,66 de estatura y 87 centímetros de perímetro torácico, era hijo de Manuel Rivera Fajardo y Dolores Bejarano Pereira, y vivía con ellos en la calle Rodríguez Marín (Antequera), número 110; casa en la que también residían sus hermanos: Ángeles, Antonio, José María y Miguel.

Manuel Rivera Bejarano fue detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial de Osuna el día 26 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de la localidad,

Pedro López Perea; y tres días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.

El mismo día 29 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 103; y en ella dejaron anotado lo siguiente:

Este individuo, muy conocido por sus ideas extremistas, estaba afiliado a la CNT y "el día de la toma del Ayuntamiento" hizo fuego con una escopeta contra la fuerza pública; por lo que fue detenido y "juzgado sumarísimamente", siendo "condenado a la última pena".

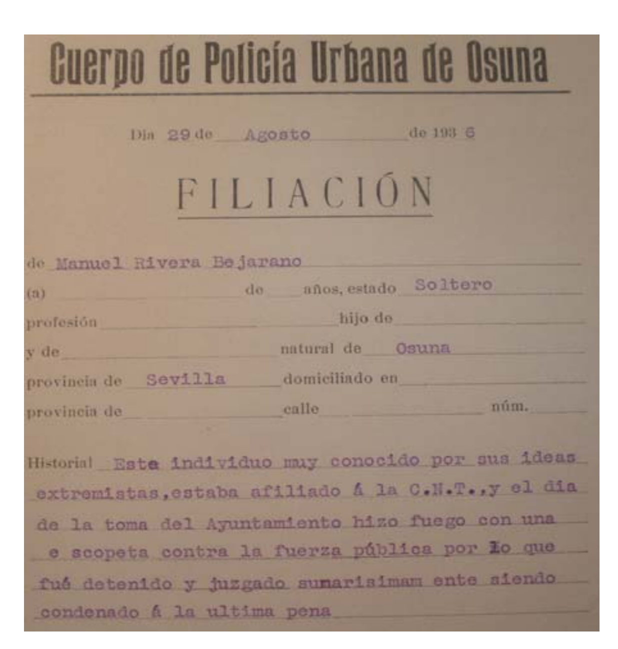


CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

RIVERA
BEJARANO
MANUEL
(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 103



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 29 de Agosto de 193 6

FILIACIÓN

de Manuel Rivera Bejarano
(a) de años, estado Soltero
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo muy conocido por sus ideas extremistas, estaba afiliado á la C.N.T., y el dia de la toma del Ayuntamiento hizo fuego con una e scopeta contra la fuerza pública por lo que fué detenido y juzgado sumarisimam ente siendo condenado á la ultima pena

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 29 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel Rivera Bejarano quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este joven aparece dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 401. Legajos 93 y 131. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

60. MANUEL BUZÓN LÓPEZ

De 26 años de edad, hijo de Antonio Buzón Jiménez y Manuela López Mesa, medía 1,54 de estatura y 88 centímetros de perímetro torácico; tenía seis hermanos: Carmen,

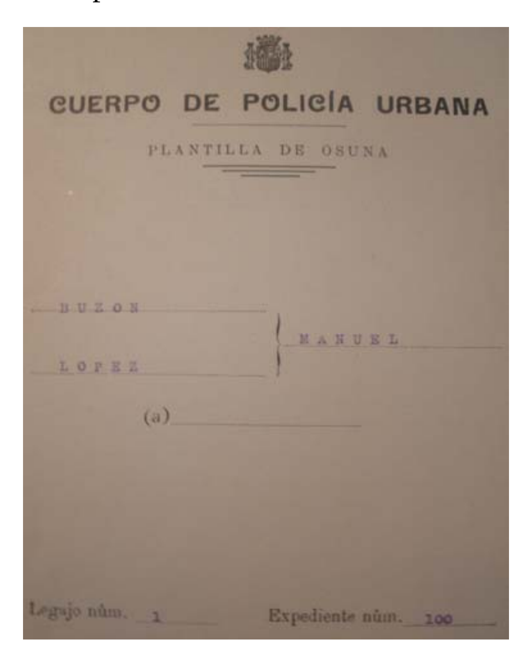
Antonio, José, Manuela, Aurora y Araceli; estaba casado con Concepción Aguilar Muñoz y era padre de dos hijos: Manuel y Antonio.

Manuel Buzón López, conocido por el apodo de Piana, figura en el censo electoral del año 1934 con el oficio de camarero y domiciliado en la casa número 18 de la calle Martos. En las elecciones del día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor en la sección 4ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en una dependencia de la casa número 32 de la calle José Nakens (San Cristóbal). Y el 29 de agosto de ese mismo año, tras haber sido detenido e ingresado el día anterior en cárcel de la cuesta de San Antón por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea, fue sacado y conducido al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 29 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, aparece que el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

El propio día 29, en la jefatura de la policía urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 100, y en ella anotaron lo siguiente:

Este individuo fue "condenado a la última pena" tras ser detenido por haber estado "en varios caseríos de las Viñas de Los Cerros en compañía de 12 individuos más", a quienes "la Guardia Civil del Puesto de Hornia" intervino "varias armas cortas y largas que habían sido robadas por los mismos" y con las cuales "intentaban hacer frente a la fuerza pública".

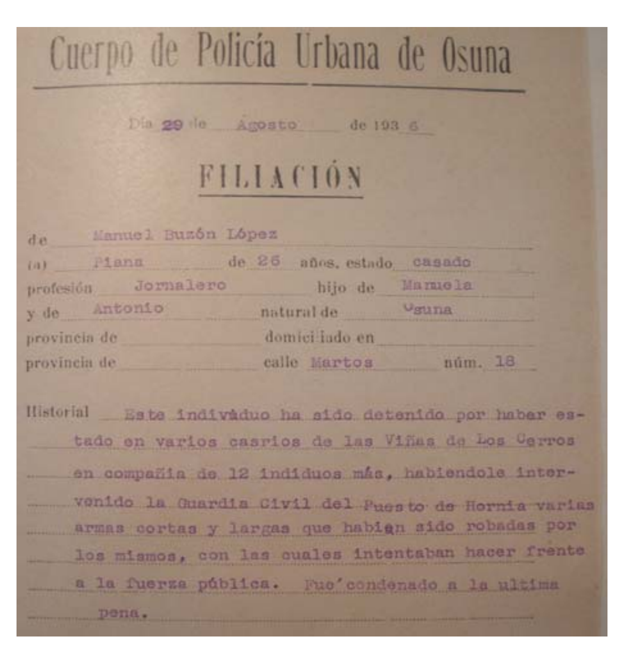

CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

BUZON
LOPEZ
MANUEL

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 100


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 29 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Buzón López
(a) Piana de 26 años, estado casado
profesión Jornalero hijo de Marmela
y de Antonio natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle Martos núm. 18

Historial Este indivàduo ha sido detenido por haber estado en varios casrios de las Viñas de Los Cerros en compañia de 12 indiduos más, habiendole intervenido la Guardia Civil del Puesto de Hornia varias armas cortas y largas que habian sido robadas por los mismos, con las cuales intentaban hacer frente a la fuerza pública. Fue'condenado a la ultima pena.

La muerte de Manuel Buzón López quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.

AMO: Libro 397. Legajos 93, 131 y 754. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.
ADPS: Legajo 575.

61. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ

En el padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1935 aparece un hombre llamado así, de 30 años de edad y de profesión vendedor, casado con Antonia Ponce Valle, una mujer de Alcalá del Valle que era la madre de sus tres hijo: José, Francisco -los dos nacidos en Brasil- y Primitiva. Todos ellos vivían en la calle Rodríguez Marín (Antequera), número 10; una casa en la que, además, residían otras trece familias.

Este Eduardo López Pérez es, sin duda, el que, según el libro registro del cementerio de Osuna, fue enterrado el día 29 de agosto de 1936 en el hoyo número cuatro del patio tercero; y el que, en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, figura dado de baja "por defunción".

Probablemente se trata también del mismo hombre que, con la profesión de industrial y como hijo de José y Francisca, consta varias veces en el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna: detenido durante seis días en diciembre de 1935 y durante dieciocho días en marzo de 1936, y cumpliendo condena desde el 8 de abril al 3 de junio de ese mismo año. Asimismo debe de tratarse del mismo Eduardo López que estuvo encarcelado en dicha prisión entre los días 19 y 29 de agosto siguiente.

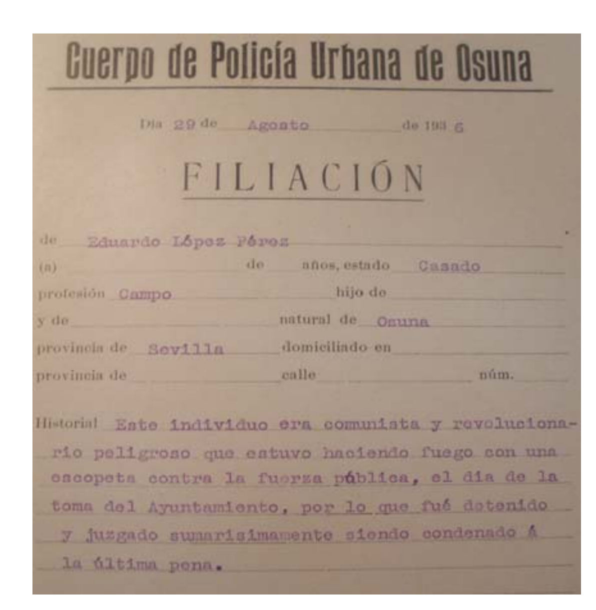
Ese último día 29, en la jefatura del cuerpo de policía urbana de Osuna, a Eduardo López Pérez le abrieron una especie de ficha, con el número 101, y en ella consignaron:

Que era comunista y revolucionario peligroso. Y que fue detenido, "juzgado sumarísimamente" y "condenado a la última pena" porque estuvo haciendo fuego con una escopeta contra la fuerza pública "el día de la toma del Ayuntamiento".


CUERPO DE POLICÍA URBANA
PLANTILLA DE OSUNA

LOPEZ
PEREZ
EDUARDO
(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 101


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna
Día 29 de Agosto de 1936
FILIACIÓN
de Eduardo López Pérez
(a) de años, estado Casado
profesión Campo hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en
provincia de calle núm.
Historial Este individuo era comunista y revolucionario peligroso que estuvo haciendo fuego con una escopeta contra la fuerza pública, el día de la toma del Ayuntamiento, por lo que fué detenido y juzgado sumarisimamente siendo condenado A la última pena.

En la inscripción de su muerte, practicada igualmente día 29 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, aparece que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego. Aunque los datos que figuran del difunto son: que era hijo de José y María, y padre de dos hijos llamados Manuel y Antonio; que tenía 25 años de edad y estaba casado con Concepción Aguilar Muñoz; y que vivía en la calle Martos, número 8.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 401. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

62. JUAN RIVERA ARMAYONES

Chofer, de 28 años de edad, natural de Almargen, aunque residía en Osuna desde los 8 años; era hijo de Manuel y Francisca, estaba casado con una joven de Gilena llamada Francisca Segura Maireles, y vivía en la calle Écija, número 2; casa en la que también habitaban sus suegros: el hortelano Domingo Segura Castillo y su mujer Dolores Maireles Ruiz, así como otros dos hijos de este matrimonio: Manuel y Encarnación Segura Maireles.

En el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna figura una detención de Juan Rivera Armayones durante los días 26 y 27 de junio de 1936 por orden del gobernador civil de Sevilla; y otra, de más de un mes, entre los días 23 de julio y 29 de agosto siguientes, ya ordenada por la comandancia militar insurrecta.

Hay también constancia documental de que ese último día 29 de agosto se produjo, tanto el enterramiento de Juan Rivera en el hoyo número cuatro del patio tercero del cementerio municipal, como la inscripción de su muerte en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna; donde se consignó que, según un oficio de la comandancia militar, el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Juan Rivera Armayones quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AMO: Libro 398. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

63. JUAN CUEVAS DOMÍNGUEZ

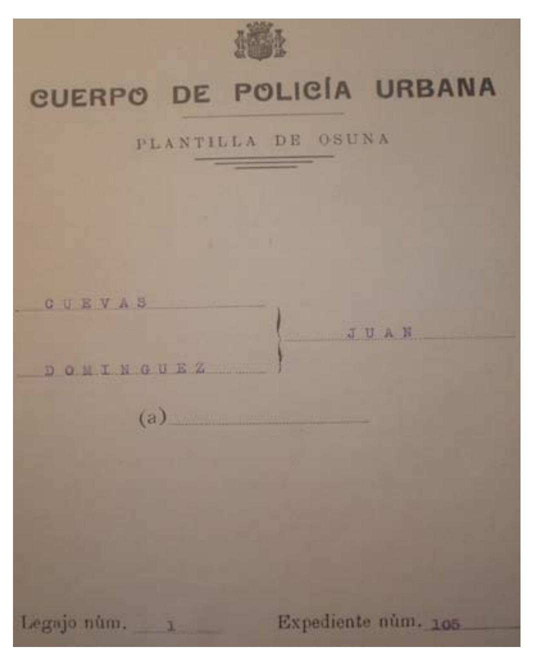
Obrero agrícola, de 26 años de edad, hijo de Juan Cuevas Fernández y María Manuela Domínguez Cabrerizo, medía 1,68 de estatura y 82 centímetros de perímetros torácico,

era nieto de Manuel Cuevas, Carmen Fernández, Manuel Domínguez Jiménez y María Jesús Cabrerizo Herrera; estaba casado con Carmen Sánchez Núñez, y vivía, fuera de la población, en la llamada "Viña Calle", donde también residía y trabajaba con él su cuñado Juan Sánchez Núñez.

Juan Cuevas Domínguez, a quien le faltaba la vista en el ojo derecho por opacidad en la córnea, fue detenido y encerrado en la cárcel del partido judicial de Osuna el día 26 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y tres días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.

El mismo día 29 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 105, y en ella pusieron lo siguiente:

Este individuo, perteneciente a la CNT y "agitador peligroso", fue "sometido a juicio sumarísimo y condenado a la última pena" por habérsele "pillado" una escopeta con la que estuvo haciendo fuego contra la fuerza pública "el día de la toma del Ayuntamiento".

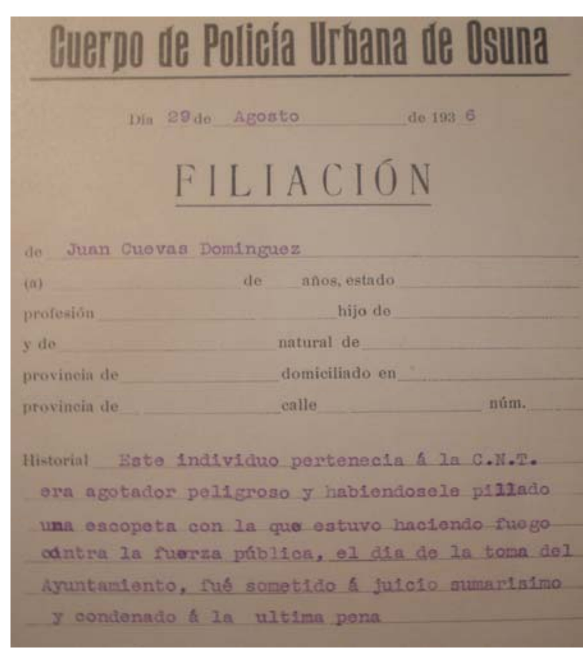

CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

CUEVAS
DOMINGUEZ
JUAN

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 105


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 29 de Agosto de 193 6

FILIACIÓN

de Juan Cuevas Dominguez
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo pertenecia á la C.N.T. era agotador peligroso y habiendosele pillado una escopeta con la que estuvo haciendo fuego contra la fuerza pública, el día de la toma del Ayuntamiento, fué sometido á juicio sumarisimo y condenado á la ultima pena

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 29 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Juan Cuevas Domínguez quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Según un informe dado en el mes de mayo de 1939 por Pedro García Escobar, el conocido teniente de la guardia civil de Osuna, a Juan Cuevas se le aplicó "el Bando de Guerra" porque llegó "a comentarse que un tal Cuevas fue el autor de la muerte del guardia civil Miguel Rico Fernández".

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 4434/39: legajo 29-592.
AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 402. Legajos 93 y 131. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

64. MANUEL RIVERA HERRERA

Alias Michi. Obrero agrícola, de 45 años de edad, hijo de Manuel y Teresa, estaba casado con Isabel López Luque, era padre de tres hijos: Manuel, Pilar y Antonio, y vivía en la calle José Nakens (San Cristóbal), número 40; una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias, entre ellas las de sus hermanos Antonio y Pilar.

En el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna figura que Manuel Rivera Herrera estuvo ahí recluido durante los días 27 de julio a 10 de agosto de 1936. Y en el Registro Civil del propio municipio, donde dieciséis días después se practicó la inscripción de su muerte por orden del comandante militar del pueblo, Pedro López Perea, consta que el fallecimiento se produjo el mismo día 29 de agosto como consecuencia de una herida por arma de fuego. El 29 de agosto, igualmente, lo enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero del cementerio municipal.

Los días 28 y 29 de agosto de 1936, en la jefatura de la guardia urbana de Osuna, le abrieron un par de fichas, con los números 98 y 106; y en ellas dejaron consignado lo siguiente:

"Este sujeto", que era comunista y peligroso extremista, "hizo armas contra la Guardia Civil". Estuvo "en acecho" del guardia "Moncayo para matarlo en su domicilio", lo que no pudo realizar gracias al aviso dado por una hermana de éste. "José Moya Jiménez" lo reconoció en el acto, al serle presentado, como el individuo a quien vio con una escopeta "en compañía de un tal Sarria por la Callejuela de las Comedias". Fue detenido, "sometido a juicio sumarísimo" y "condenado a la última pena", siéndole "aplicado el Bando de Guerra".

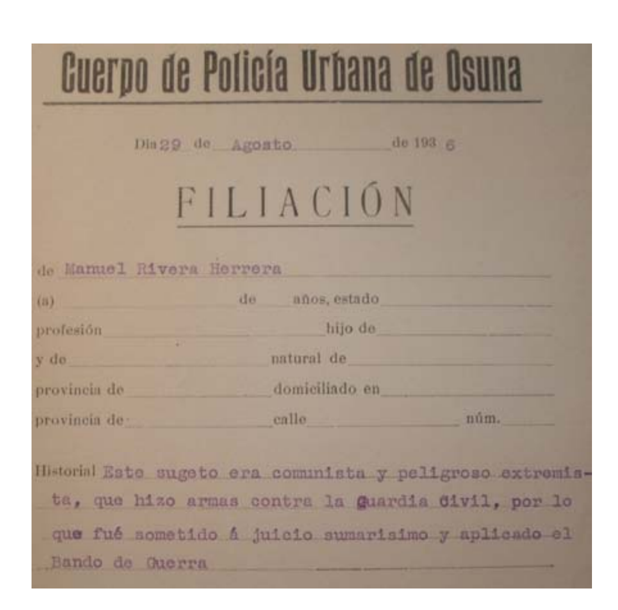
Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 28 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Rivera Herrera
(a) Michâ de 45 años, estado casado
profesión jronalero hijo de Manuel
y de Teresa natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle San Cristobal núm. 40

Historial Este individuo fué detenido por haber sido visto con una escopeta por José Moya Jimenez en compañía de un tal Sarria por la Callejuela de las Comedias. le fue presentado y reconocido en el acto por el mencionado individuo.
Este individuo estuvo en acecho del Guardia Civil Moncayo para matarlo en su domicilio. lo que no pudo realizar para haber sido aviasdo por una hermana de este.
Fué condenado a la ultima pena.


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 29 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Rivera Herrera
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Esto sugeto era comunista y peligroso extremista, que hizo armas contra la Guardia Civil, por lo que fué sometido á juicio sumarisimo y aplicado el Bando de Guerra

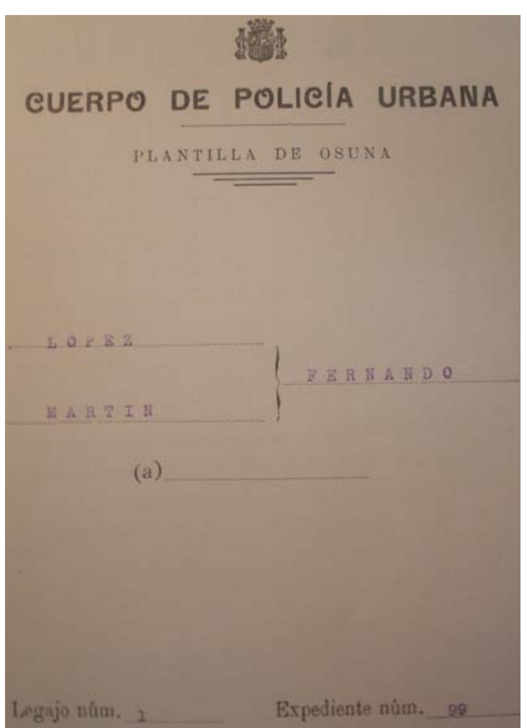
La muerte de Manuel Rivera Herrera quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre aparece dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 398. Legajos 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

65. FERNANDO LÓPEZ MARTÍN

Obrero agrícola, de 20 años de edad y estado civil soltero, hijo de Ángeles Martín Serrano y de un empleado del ferrocarril llamado Fernando López Díaz, vivía con sus padres y hermanos: José, Margarita y Antonio, en la casilla del ferrocarril situada en el paso a nivel de la carretera de Sevilla. Residentes todos ellos en Osuna desde el año 1933, eran naturales del pueblo malagueño de Cártama, menos Antonio, el más pequeño de la familia, que nació en Loja.

Fernando López Martín fue detenido y encerrado en la cárcel de la calle San Antón el día 26 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y tres días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.


CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

LOPEZ
MARTIN
FERNANDO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 99

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 29 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Fernando López Martin
(a) de años, estado soltero
profesión Ferroviario hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo era comunista peligroso que estuvo haciendo frente á la fuerza pública, con una escopeta, siendo detenido y juzgado sumarisimamente aplicandosele el Bando de Guerra

El mismo día 29 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 99; y en ella, tras atribuirle la profesión de ferroviario, pusieron:

Que era comunista peligroso y estuvo haciendo frente a la fuerza pública con una escopeta. Y que fue detenido y "juzgado sumarísimamente, aplicándosele el Bando de Guerra".

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 29 de agosto en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Fernando López Martín quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este joven figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 402. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

66. ENRIQUE RAMOS MONTAÑO

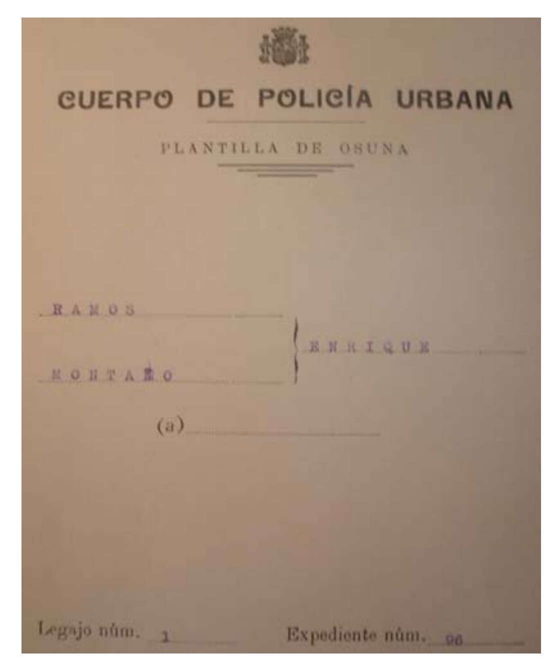
Este hombre, natural de Aguadulce, fue detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial de Osuna el día 28 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y al día siguiente sería sacado y conducido al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número 4 del patio tercero.

En la inscripción de su muerte, practicada el mismo día 29 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que Enrique Ramos Montaño, jornalero, de 30 años de edad, casado con María Sánchez, falleció, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Enrique Ramos también quedó registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre aparece -como obrero agrícola, de 30 años y con domicilio en la calle Luis Molina, número 18- dado de baja "por defunción".

El día antes de su asesinato, en la jefatura del cuerpo de policía urbana de Osuna, le abrieron una especie de ficha, con el número 96; y en ella, tras consignar que tenía 33 años de edad, era de profesión electricista y estaba domiciliado en la casa número 17 de una calle de Aguadulce llamada Nueva España, anotaron lo siguiente:

Este individuo es de pésimos antecedentes y ha sido detenido por su peligrosidad. Pedidos informes a Aguadulce, resultó que había estado en el mencionado pueblo haciendo fuego contra la fuerza pública. “Fue condenado a la última pena”.



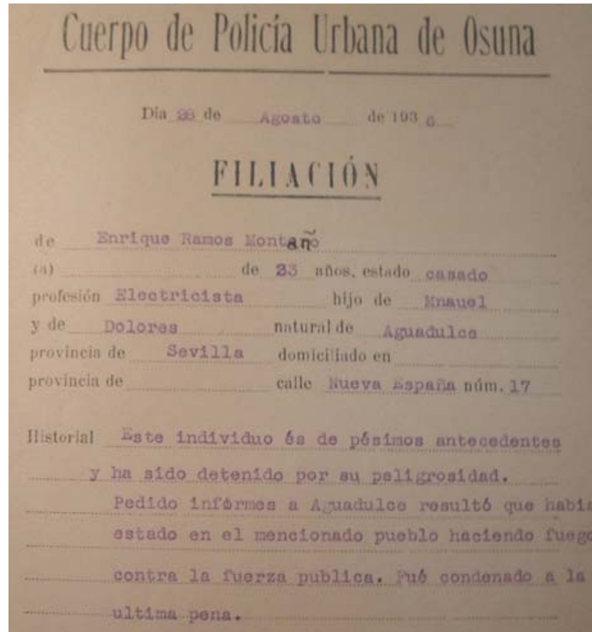
CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

RAMOS
MONTAÑO
ENRIQUE

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 96



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 28 de Agosto de 1936

FILIACIÓN

de Enrique Ramos Montaño
(a) de 23 años, estado casado
profesión Electricista hijo de Mnauel
y de Dolores natural de Aguadulce
provincia de Sevilla domiciliado en
provincia de calle Nueva España núm. 17

Historial Este individuo és de pésimos antecedentes y ha sido detenido por su peligrosidad.
Pedido infórmes a Aguadulce resultó que habia estado en el mencionado pueblo haciendo fuego contra la fuerza publica. Fué condenado a la ultima pena.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

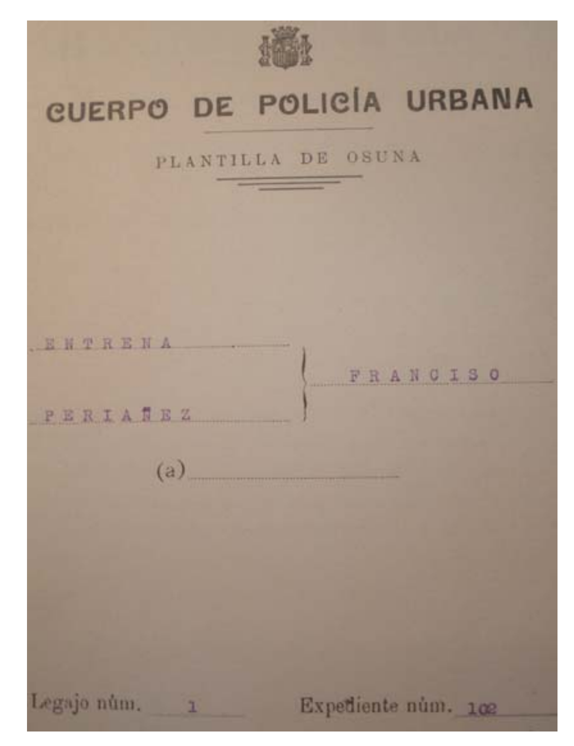
67. FRANCISCO ENTRENA PERIÁÑEZ

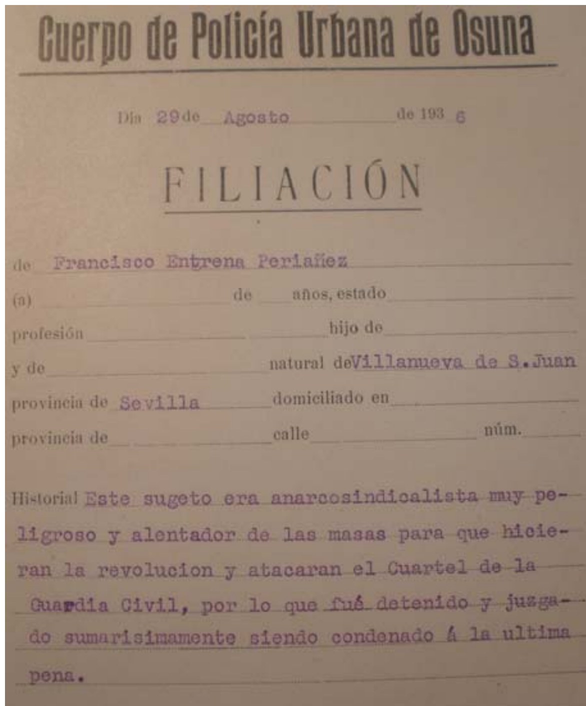
Puede que este hombre: jornalero, de 35 años de edad, natural de Villanueva de San Juan o de Olvera, y de estado civil casado, hubiera vivido durante algún tiempo en Osuna; tal vez en la casa número 96 de la calle Joaquín Costa (Cruz).

En el libro registro de la prisión del partido judicial de Osuna sí figura que Francisco Entrena Periáñez fue encarcelado el día 27 de agosto de 1936 y salió dos días después. Constando también, en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna y en libro registro de su cementerio municipal, que el mismo día en que el hombre salió de la cárcel se produjo, tanto su fallecimiento a consecuencia de una herida por arma de fuego, según resultaba de un oficio de la comandancia militar de la localidad, como el enterramiento de su cadáver en el hoyo número cuatro del patio tercero del propio cementerio local.

El mismo día 29 de agosto, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 102, y en ella anotaron lo siguiente sobre Francisco Entrena:

“Este sujeto” era un anarcosindicalista muy peligroso y “alentador de las masas para que hicieran la revolución y atacaran el Cuartel de la Guardia Civil”, por lo que fue detenido, “juzgado sumarísimamente” y “condenado a la última pena”.


CUERPO DE POLICÍA URBANA
PLANTILLA DE OSUNA
ENTRENA
PERIAÑEZ
FRANCISO
(a)
Legajo núm. 1 Expediente núm. 102


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna
Día 29 de Agosto de 1936
FILIACIÓN
de Francisco Entrena Periañez
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de Villanueva de S. Juan
provincia de Sevilla domiciliado en
provincia de calle núm.
Historial Este sugeto era anarcosindicalista muy peligroso y alentador de las masas para que hicieran la revolucion y atacaran el Cuartel de la Guardia Civil, por lo que fué detenido y juzgado sumarisimamente siendo condenado Á la ultima pena.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

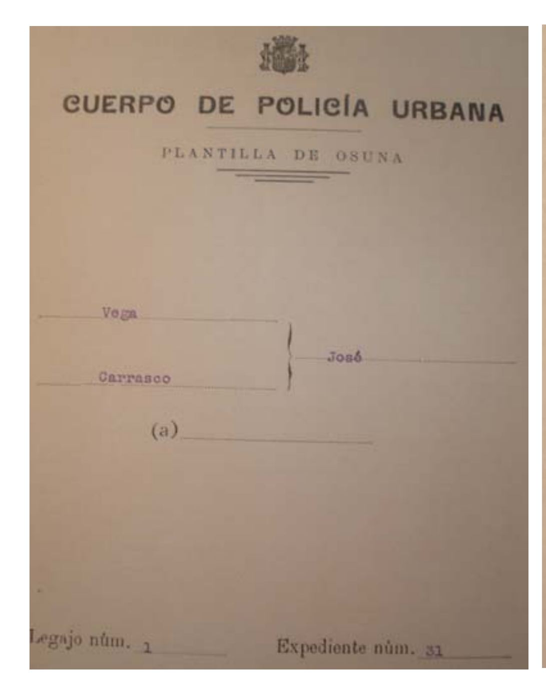
68. JOSÉ MARÍA VEGA CARRASCO

Chofer, de 26 años de edad y estado civil soltero, medía 1,67 de estatura y 92 centímetros de perímetro torácico, era hijo de Manuel Vega y Cecilia Carrasco Márquez, tenía un hermano casado llamado Manuel, y vivía, en compañía de su tías Carmen y Manuela Carrasco Márquez y de su primo el herrero Juan Aguilar Carrasco, en la calle Martos, número 17; una casa en la que residían diecisiete familias.

José María Vega Carrasco, quien por ser hijo de viuda pobre a la que mantenía, se había librado de hacer el servicio militar con su reemplazo, que era el de 1930, fue detenido y encarcelado en la cárcel del partido judicial de Osuna el mismo día 20 de julio de 1936, y dos semanas más tarde lo sacaron y probablemente lo condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilarían y sería enterrado. Aunque su nombre no figura en el libro registro del cementerio, ni tampoco aparece en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, ni consta en los tomos del libro de defunciones del Registro Civil correspondientes a los años 1936-1944.

Sin embargo, el día 4 de agosto de 1936, en la jefatura de la policía urbana de Osuna, le abrieron una especie de ficha, con el número 31, y en ella dejaron anotado que José Vega Carrasco

Fue detenido, "juzgado sumarísimamente y condenado a la última pena", por haber hecho frente con arma a la fuerza pública.

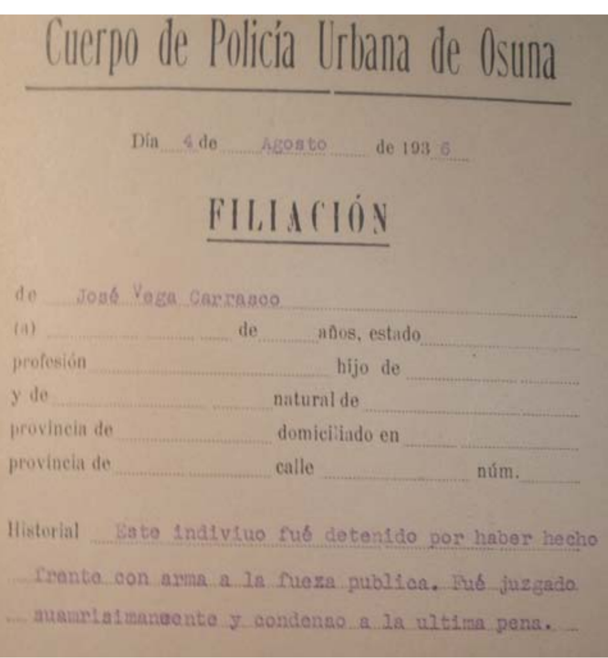

CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

Vega
Carrasco
José

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 31


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 4 de Agosto de 193 6

FILIACIÓN

de José Vega Carrasco
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este indiviuo fué detenido por haber hecho frente con arma a la fueza publica. Fué juzgado suamrisimaneente y condenao a la ultima pena.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 397. Legajo 131. Libro registro de la cárcel.

69. MIGUEL MERCHÁN RUIZ

Este hombre, según el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna, era natural del pueblo malagueño de Junquera, hijo de Felipe y Dolores, jornalero y de estado civil soltero, tenía 26 años de edad y estaba domiciliado en la calle Fernán González, número 14.

Según el padrón municipal de habitantes de 1935, en la casa número 14 de la calle Fernán González vivía una familia, oriunda de Junquera y residente en Osuna desde dos años antes, cuyos componentes se llamaban: Felipe Morales Toledo, Salud Ruiz Martín, y Miguel, Ana, Isabel, Manuel y Antonio Morales Ruiz; estos cinco últimos, hijos de los dos primeros. Por tanto, el mayor de los hermanos, que era obrero agrícola, tenía 27 años de edad y aún permanecía soltero, se llamaba Miguel Morales Ruiz; y es muy probable que él fuera en realidad el Miguel "Merchán" Ruiz que, según la inscripción de su muerte practicada el día 23 de julio de 1936 en el citado libro de defunciones del Registro Civil de Osuna por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López

Perea, había fallecido el día anterior en la calle del Carmen a consecuencia de tres heridas por arma de fuego.

Sin embargo, como en el libro registro del cementerio de Osuna figuran dos anotaciones dando cuenta del enterramiento de Miguel "Merchán" Ruiz y ambas- una en un nicho y la otra en el llamado hoyo judicial número cuatro- son de fecha 21 de julio de 1936, también es muy probable que la muerte de este hombre se produjera, si no el mismo 21, el día anterior, cuando la guardia civil se sublevó y precisamente en la calle del Carmen y su entorno provocó un nutrido tiroteo.

La muerte de Miguel "Merchán" Ruiz quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre, el cual no sería muy conocido en Osuna por llevar sólo tres años en el pueblo, aparece dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AMO: Libro 400. Legajos 93. Libros registro del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

70. JUAN RODRÍGUEZ RANGEL

Ganadero, de 48 años de edad, hijo de José y Ana, estaba casado con Josefa Gutiérrez Ferrete, tenía seis hijos: Teresa, Encarnación, Manuel, Francisco, Ángeles y Antonio, y vivía en la calle Sevilla, número 93; una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias.

En el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna no consta que Juan Rodríguez Rangel hubiera sido recluido en ella después del 18 de julio de 1936. Aunque sí hay constancia de que tres días después lo enterraron en el llamado hoyo judicial número cuatro del cementerio municipal.

Su muerte se inscribió el día 23 de julio de ese mismo año en libro de defunciones del Registro Civil de Osuna por iniciativa del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y en la inscripción aparece que el fallecimiento de Juan Rodríguez Rangel se produjo como consecuencia de una herida por arma de fuego.

Fuentes.- AMO: Libro 399. Libro registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

71. EMILIO VILLATE MARTÍN

Confitero, de 27 años de edad y estado civil soltero, medía 1,60 de estatura y 76 centímetros de perímetro torácico, era hijo del librero Manuel Villate Gómez y de

Dolores Martín Gómez, y vivía con ellos y su hermana Esperanza en la calle Martagón, número 10; una casa en la que, además de la suya, residían otras cinco familias.

A Emilio Villate Martín lo asesinaron frente al vallado de la Farfana el día 29 de julio de 1936 y ese mismo día lo enterraron en el llamado hoyo judicial número 4 del cementerio de Osuna. En la inscripción de su muerte, practicada al día siguiente en el libro de defunciones del Registro Civil por orden del comandante militar, Pedro López Perea, se hizo constar que el fallecimiento fue consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de este hombre quedó registrada también en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que Emilio Villate figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AMO: Libro 399. Legajos 93 y 131. Libro registro del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

72. JOSÉ SÁNCHEZ JIMÉNEZ

Obrero agrícola, de 22 años de edad y estado civil soltero, hijo de Manuel y Carmen, este joven fue detenido y encarcelado en la prisión de la cuesta de San Antón el día 20 de julio de 1936.

Según una inscripción practicada diez días después por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea, en el libro de defunciones del Registro Civil de la localidad, José Sánchez Jiménez, con domicilio en la casa número 69 de la calle Cruz, había fallecido el día anterior, 29 de julio, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

En el libro registro del cementerio municipal consta que el día 30 de julio José Sánchez fue enterrado, traído desde el hospital de Nuestra Señora de las Mercedes, en el llamado hoyo judicial número cuatro.

Su muerte también quedó registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este joven aparece dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AMO: Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

73. MANUEL MALDONADO GÓMEZ

Carpintero, de 26 años de edad, medía 1,70 de estatura y 83 centímetros de perímetro torácico, era hijo de Antonio Maldonado Ruiz y Rosalía Gómez Cecilia, estaba casado

con Rafaela Escacena Maldonado, tenía tres hijos pequeños: Rafaela, Antonio y Manuel, y vivía con su familia en la casa número 8 de la calle Cervantes (Mancilla), donde también habitaban sus padres y su hermana mayor, Josefa.

Manuel Maldonado Gómez pertenecía al reemplazo de 1931, y en la ficha que con motivo de su alistamiento le hicieron en el Ayuntamiento de Osuna figura una anotación manuscrita con lápiz que dice: “Pasado por las armas”.

Exactamente la misma anotación aparece en las fichas de alistamiento de otros mozos del reemplazo de 1931 como Manuel Buzón López, Manuel Candelera Aguilar o Juan Cuevas Domínguez, cuyos asesinatos están acreditados por otros medios documentales.

A la madre de este joven también la asesinaron: el día 8 de agosto de 1936, en Osuna.

Fuentes.- AMO: Libro 400. Legajo 131.

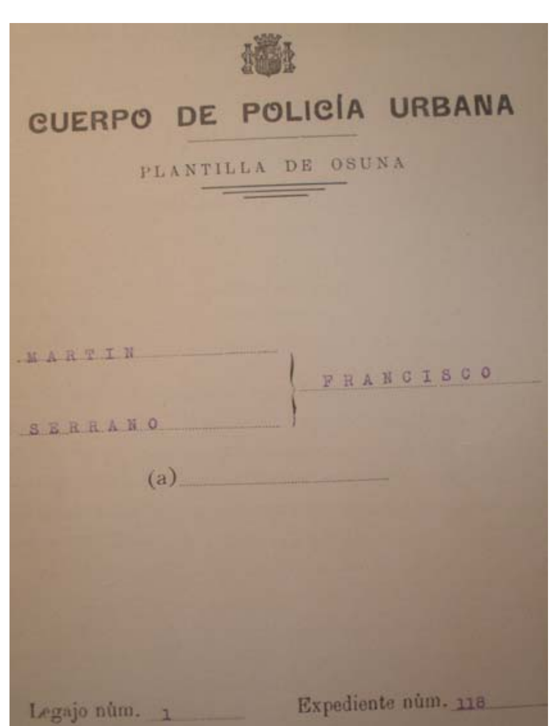
VI
SEIS DÍAS DE SEPTIEMBRE

1. JUAN ANTONIO MARTÍN SERRANO

De las cinco familias que en 1935 vivían en la casa número 28 de la calle Pablo Iglesias (Carretería), una de ellas era la formada por los esposos Juan Martín Haro y Carmen Serrano Márquez, y el hijo de ambos llamado Juan Antonio: obrero agrícola, de 38 años de edad y estado civil soltero.

Apodado Juanera o el Fraile, ese Juan Antonio Martín Serrano, aunque con la edad de 28 años, es el que aparece dado de baja "por defunción" en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. Y es muy probable que se trate del mismo hombre a quien, con el nombre de "Francisco", el día 1 de septiembre de 1936 le abrieron una especie de ficha en la jefatura de la guardia urbana de Osuna, con el número 118, y en la cual pusieron:

Que estaba afiliado al partido comunista y era muy peligroso "por sus predicaciones revolucionarias". Que "el día de la toma del Ayuntamiento por la Guardia Civil" estuvo disparando contra la fuerza. Y que por ello fue "sometido a juicio sumarísimo" y "condenado a la última pena".

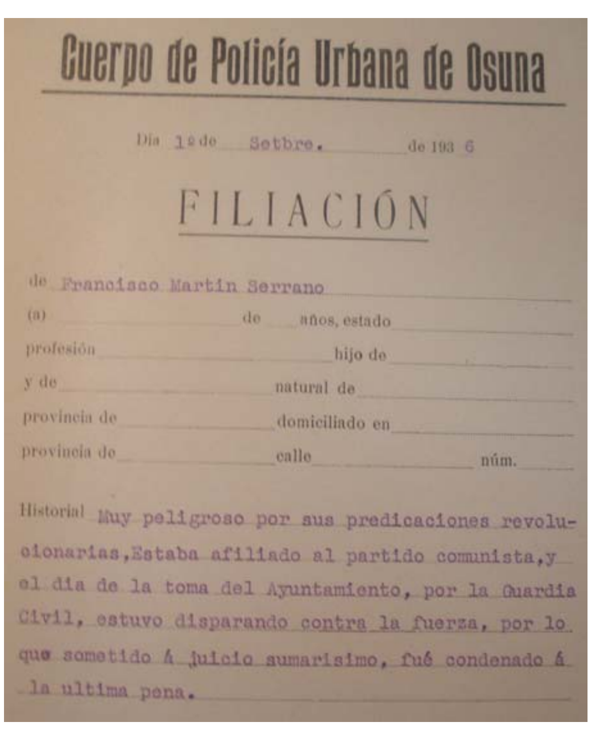

CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

MARTIN
SERRANO
FRANCISCO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 118


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 1º de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Francisco Martin Serrano
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Muy peligroso por sus predicaciones revolucionarias,Estaba afiliado al partido comunista,y el dia de la toma del Ayuntamiento, por la Guardia Civil, estuvo disparando contra la fuerza, por lo que sometido á juicio sumarisimo, fué condenado á la ultima pena.

En el libro registro del cementerio municipal figura que ese día 1 de septiembre se produjo el enterramiento, en el hoyo número cuatro del patio tercero, de un "Francisco" Martín "Serrato", con domicilio en la calle Carretería, número 28. Y en la inscripción de su muerte, practicada el mismo día en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, consta que el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego; consignándose igualmente que el difunto, de 29 años de edad, era soltero, hijo de Juan y Carmen y tuvo su domicilio en la calle Carretería, número 28.

Creo, por tanto, que también este "Francisco" Martín "Serrato" es en realidad Juan Antonio Martín Serrano. Ninguno de cuyos nombres, por cierto, aparece en la extensa relación de gente recluida después del 18 de julio de 1936 en la prisión del partido judicial de Osuna.

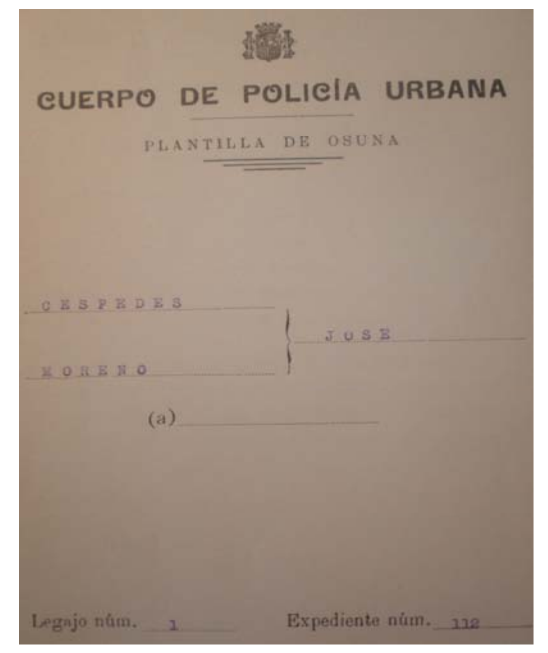
Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

2. JOSÉ CÉSPEDES MORENO

Limpiabotas, de 39 años de edad, hijo de Carmen Céspedes Moreno, estaba casado con Encarnación Sáez Márquez y vivía, fuera de la población, en el caserío del llamado Higueral de Márquez.

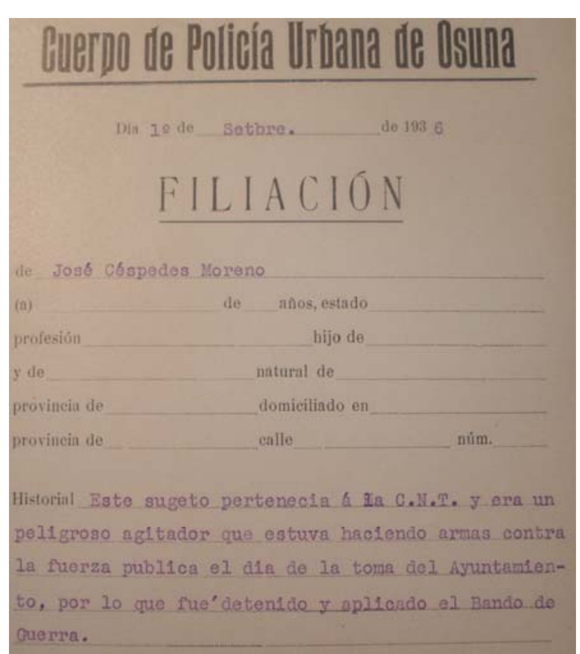
José Céspedes Moreno, en las elecciones del día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor, designado por el boticario de Osuna, y candidato de las derechas, Manuel Calle López, en la sección 2ª del distrito 4º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en una dependencia de la casa número 58 de la calle Joaquín Costa (Cruz). Y el 1 de septiembre de ese mismo año, tras haber sido detenido e ingresado trece días antes en cárcel de la cuesta de San Antón por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea, fue sacado y conducido al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.

El mismo día 1 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 112; y en ella anotaron lo siguiente:


CUERPO DE POLICÍA URBANA
PLANTILLA DE OSUNA

CESPEDES
MORENO
JOSE
(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 112


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 1º de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de José Céspedes Moreno
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este sugeto pertenecia á la C.N.T. y era un peligroso agitador que estuva haciendo armas contra la fuerza publica el dia de la toma del Ayuntamiento, por lo que fue detenido y aplicado el Bando de Guerra.

“Este sujeto”, perteneciente a la CNT, era un “peligroso agitador” que “estuvo haciendo armas” contra la fuerza pública “el día de la toma del Ayuntamiento”, por lo que fue detenido y se le aplicó “el Bando de Guerra”.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 1 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de José Céspedes Moreno quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 402. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.
ADPS: Legajo 575.

3. JUAN AMADOR GARCÍA

Obrero agrícola, de 39 años de edad, hijo de Juan y Concepción, vivía en la casa número 105 de la calle Arcadio Moreno Ruiz (Granada), en compañía de tres hermanos suyos, solteros como él: Manuel, herrero de profesión; Antonio y Rafael, panaderos estos dos.

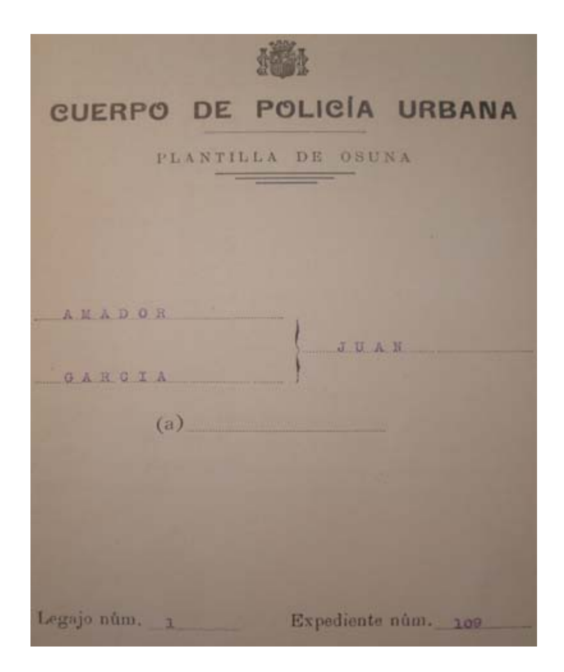
Juan Amador García fue nombrado guardia municipal el día 14 de julio de 1936 por el recién elegido alcalde, Manuel Morales García, y una semana después sería detenido e ingresado en la cárcel del partido judicial de Osuna, donde permaneció hasta el día 29 siguiente. Detenido de nuevo el 16 de agosto y recluido otra vez en la misma cárcel por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea, dieciséis días más tarde lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.

El mismo día 1 de septiembre, en la jefatura de la policía urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 109, y en ella anotaron lo siguiente:

Este individuo pertenecía a la CNT y con una escopeta estuvo haciendo fuego contra la fuerza pública el día de la toma del Ayuntamiento por la guardia civil; por lo que, “sometido a juicio sumarísimo, fue condenado a la última pena”.

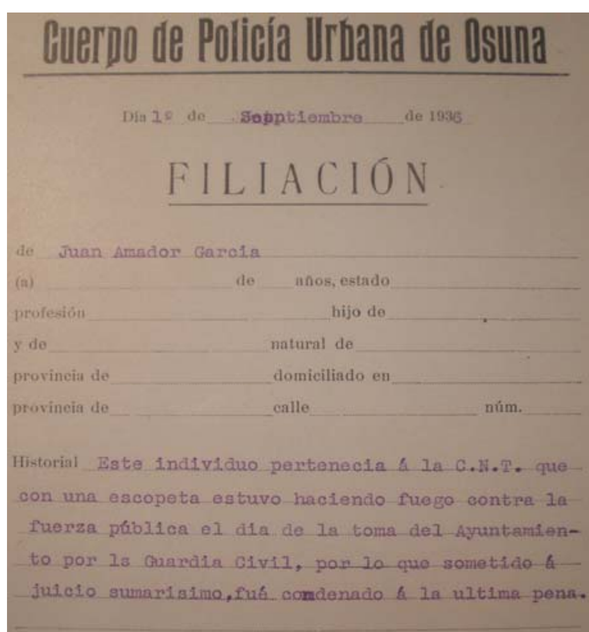
En la inscripción de su muerte, practicada también el día 1 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, aparece que el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Juan Amador García quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.


CUERPO DE POLICÍA URBANA
PLANTILLA DE OSUNA

AMADOR
GARCIA
JUAN
(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 109


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 1º de Septiembre de 1936

FILIACIÓN

de Juan Amador Garcia
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo pertenecia á la C.N.T. que con una escopeta estuvo haciendo fuego contra la fuerza pública el dia de la toma del Ayuntamiento por la Guardia Civil, por lo que sometido á juicio sumarisimo,fué condenado á la ultima pena.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 211 y 398. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

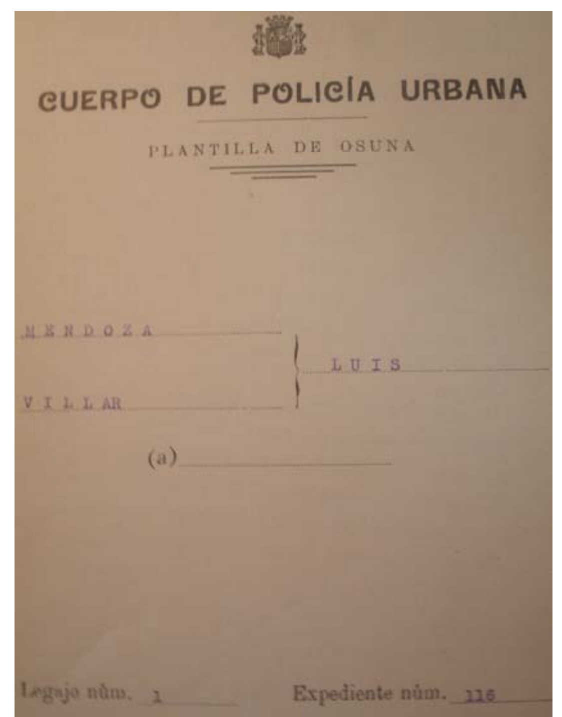
4. LUIS MENDOZA VILLAR

En las elecciones del día 16 de febrero de 1936, este hombre actuó como interventor, designado por el candidato del Frente Popular Francisco González Romero, en la sección 2ª del distrito 5º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en una dependencia de la casa número 34 de la calle Rodríguez Marín (Antequera).

El día 20 de julio del mismo año fue detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial de Osuna, donde permaneció durante trece días y volvió a ser recluido el último de agosto por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea.

Sacado esta vez de la cárcel al día siguiente y conducido al cementerio municipal, aquí sería fusilado, y recibió sepultura en un nicho de la calle San Arcadio, el mismo día 1 de septiembre. Día éste también en el que, en la jefatura de la policía urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 116, y en ella pusieron:

Que estaba afiliado al partido socialista y "era peligroso por sus ideas" avanzadas y agresivas. Que con una escopeta estuvo disparando contra la fuerza pública "el día de la toma del Ayuntamiento por la Guardia Civil. Y que, tras ser detenido y "sometido a juicio sumarísimo", fue "condenado a la última pena".



CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

MENDOZA
VILLAR
LUIS

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 116

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 1º de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Luis Mendoza Villar
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Estaba afiliado al partido socialista y era peligroso por sus ideas avanzadas y agresivas que con una escopeta estuvo disparando contra la fuerza publica el dia de la toma del Ayuntamiento, por la Guardia Civil, siendo detenido y sometido á juicio sumarisimo y condenado á la ultima pena.

Según el libro registro del cementerio de Osuna, Luis Mendoza Villar, a quien se le dio sepultura el día 1 de septiembre de 1936, había tenido su domicilio en la casa número 8 de la calle Quintana. Pero, en dicha casa, según el padrón municipal de habitantes elaborado el año anterior, el único hombre que entonces vivía –en compañía de su esposa María Rivera Povea, natural de El Saucejo, y de su madre, Rosario Villar Rodríguez- era un empleado, de 28 años de edad, de nombre Luis Villar Rodríguez. Cuya muerte se inscribió el día 1 de septiembre de 1936 en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, constando en la inscripción que su fallecimiento, a la edad de 29 años, se produjo precisamente aquel mismo día, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

De esos dos nombres, el que figura dado de baja "por defunción" en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes de 1935 es Luis Villar Rodríguez, de 29 años de edad y con domicilio en la calle Quintana, número 8.

Creo, por tanto, que Luis Mendoza Villar y Luis Villar Rodríguez eran la misma persona.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 401. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.
ADPS: Legajo 575.

5. JOSÉ (O JUAN) BERLANGA CARREÑO

Obrero agrícola, de 29 años de edad, hijo de Martín Berlanga Rey y Encarnación Carreño Pérez, quienes vivían en la calle José Nakens (San Cristóbal), número 60, donde también residía una hermana suya, de nombre Encarnación, casada con Manuel Cruz Moya, que fue jefe de resguardo de consumo; Juan Berlanga Carreño estaba casado con Rafaela Álvarez García, tenía dos hijos muy pequeños llamados Martín y José, y habitaba en la casa número 91 de la calle Arcadio Moreno Ruiz (Granada).

En el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna no consta que hubiera sido recluido en ella después del 18 de julio de 1936 ningún Berlanga Carreño. Aunque sí hay constancia de que el día 1 de septiembre de ese mismo año se produjo, tanto el enterramiento de José Berlanga Carreño en el hoyo número cuatro del patio tercero del cementerio municipal, como la inscripción de su muerte en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna; donde se consignó que, según un oficio de la comandancia militar, el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

Fuentes.- AMO: Libro 398. Legajo 52. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

6. FRANCISCO GÁLVEZ RODRÍGUEZ

Obrero agrícola, de 47 años de edad, natural del pueblo malagueño de Pizarra y residente en Osuna desde el año 1932, estaba casado con Estrella Gordillo Pérez, tenía tres hijos: Josefa, José y Manuel, y vivía en la casa número 93 de la calle José Nakens (San Cristóbal).

Francisco Gálvez Rodríguez fue nombrado guardia municipal el día 14 de julio de 1936 por el recién elegido alcalde, Manuel Morales García, y un mes y pico después sería detenido e ingresado en la cárcel del partido judicial de Osuna por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea. Permaneció preso hasta el día 1 de septiembre siguiente, en que lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.

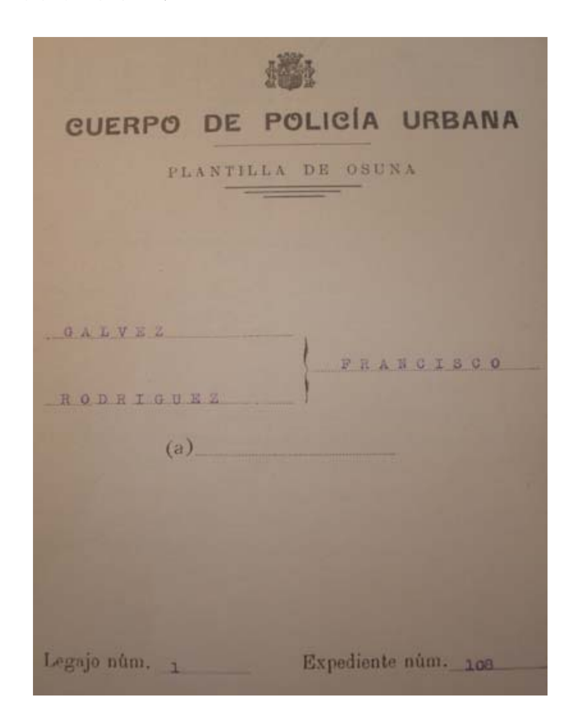
El mismo día 1 de septiembre, en la jefatura de la policía urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 108, y en ella consignaron lo siguiente:

"Este sujeto", afiliado al partido comunista, "era peligroso por sus ideas avanzadas y propagandas revolucionarias". Estuvo "tiroteándose" con la fuerza pública "el día de la toma del Ayuntamiento", por lo que se le aplicó "el Bando de Guerra", tras ser detenido y "sometido a juicio sumarísimo".

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 1 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar,

figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Francisco Gálvez Rodríguez quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.



CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

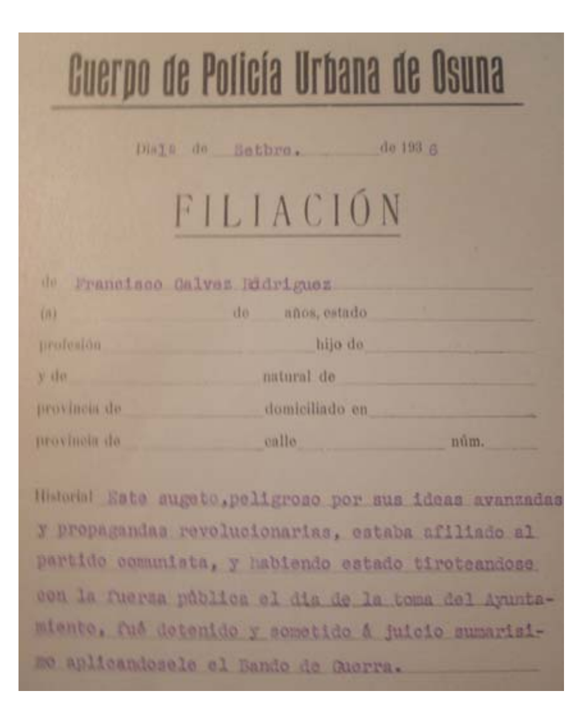
GALVEZ

RODRIGUEZ

FRANCISCO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 108



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 18 de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Francisco Galvez Rodriguez

(a) de años, estado

profesión hijo de

y de natural de

provincia de domiciliado en

provincia de calle núm.

Historial Este sugeto, peligroso por sus ideas avanzadas y propagandas revolucionarias, estaba afiliado al partido comunista, y habiendo estado tiroteandose con la fuerza pública el dia de la toma del Ayuntamiento, fué detenido y sometido á juicio sumarisimo aplicandosele el Bando de Guerra.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 398. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

7. ANTONIO VARGAS DOMÍNGUEZ

Espartero como su padre, de 19 años de edad y estado civil soltero, era hijo de José Vargas Gutiérrez y Concepción Domínguez Tejada, con los cuales vivía en la casa número 18 de la calle Pablo Iglesias (Carretería), donde también residían sus hermanos: Carmen, Manuel, Rafael, Juan y Rosario.

En el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna no consta que Antonio Vargas Domínguez hubiera sido recluido en ella después del 18 de julio de 1936. Aunque sí hay constancia de que el día 1 de septiembre de ese mismo año se produjo, tanto su enterramiento en el hoyo número cuatro del patio tercero del cementerio municipal, como la inscripción de su muerte en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna; donde se consignó que, según un oficio de la comandancia militar, el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

El mismo día 1 de septiembre, en la jefatura de la guardia urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 114, y en ella dejaron anotado lo siguiente sobre este muchacho:

Perteneciente a la CNT y agitador peligroso, estuvo disparando con una escopeta contra la fuerza pública "el día de la toma del Ayuntamiento". Fue "sometido a juicio sumarísimo" y "se le aplicó el Bando de Guerra".

CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

VARGAS DOMINGUEZ ANTONIO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 114

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 1º de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Antonio Vargas Dominguez

(a) de años, estado

profesión hijo de

y de natural de

provincia de domiciliado en

provincia de calle núm.

Historial Perteneciente á la C.N.T. y agitador peligroso, estuvo disparando con una escopeta contra la fuerza publica el dia de la toma del Ayuntamiento, y sometido á juicio sumarisimo se le aplicó el Bando de Guerra.

La muerte de Antonio Vargas Domínguez también quedó registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este muchacho figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

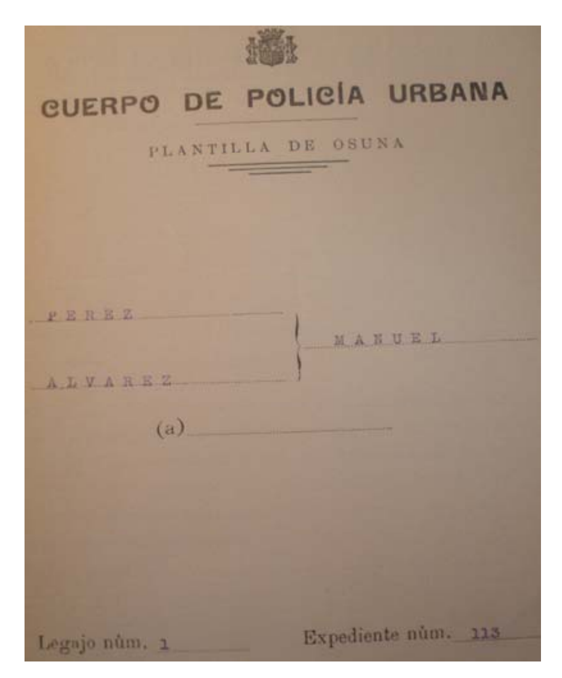
8. MANUEL PÉREZ ÁLVAREZ

Aguador, de 47 años de edad y estado civil soltero, hijo de José y Josefa, vivía al parecer en la casa número 80 de la calle Arcadio Moreno Ruiz o Albareda (Granada), aunque en el padrón municipal de habitantes del año 1935 su nombre no figura entre los residentes en ese domicilio y el único Pérez Álvarez que aparece en esa calle es un Rafael, obrero agrícola, de 53 años de edad, casado con Francisca Rosa Martín y padre de varios hijos.

Manuel Pérez Álvarez fue detenido y encarcelado en la cárcel del partido judicial de Osuna el día 22 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y diez días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.

El mismo día 1 de septiembre, en la jefatura de la policía urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 113; y en ella anotaron lo siguiente:

"Este sujeto", peligroso por sus ideas avanzadas y propagandas revolucionarias, estaba afiliado al partido comunista y con una escopeta estuvo haciendo fuego contra la fuerza pública; por lo que, tras ser detenido y "enjuiciado sumarísimamente", se le aplicó "el Bando de Guerra".



CUERPO DE POLICÍA URBANA

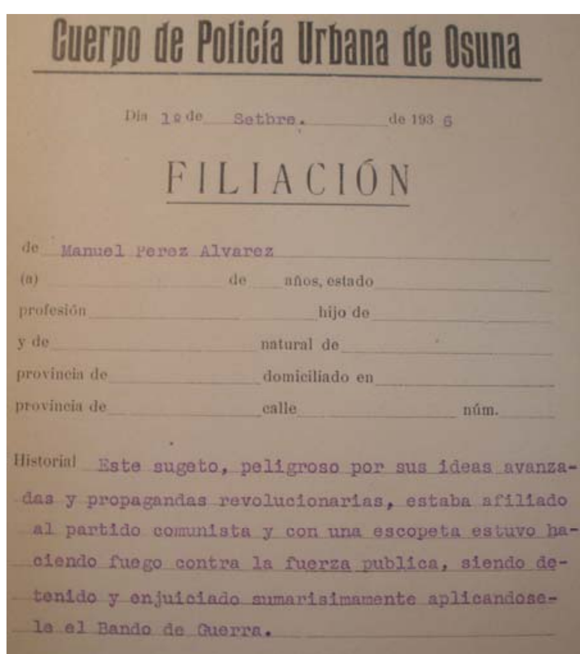
PLANTILLA DE OSUNA

PEREZ — MANUEL

ALVAREZ

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 113



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 1º de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Perez Alvarez

(a) de años, estado

profesión hijo de

y de natural de

provincia de domiciliado en

provincia de calle núm.

Historial Este sugeto, peligroso por sus ideas avanzadas y propagandas revolucionarias, estaba afiliado al partido comunista y con una escopeta estuvo haciendo fuego contra la fuerza publica, siendo detenido y enjuiciado sumarisimamente aplicandosele el Bando de Guerra.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 1 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel Pérez Álvarez quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 398. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

9. JOSÉ FAJARDO MUÑOZ

Obrero agrícola, de 37 años de edad, hijo de Manuel Fajardo Vera y Ángeles Muñoz Blanquet, estaba casado con Dolores Díaz Jiménez, tenía cinco hijos: Dolores, José, Ángeles, Antonio y Manuel; y vivía, fuera de la población, en el paraje conocido como los Humilladeros o Santuario del Humilladero. Sus padres residían en la casa número 19 de la calle Párroco García Luque (Aguilar), donde también habitaba su hermano Manuel y la familia de su hermana Carmen, que estaba casada con el cochero Emilio Vázquez Moreno.

José Fajardo Muñoz fue nombrado guardia municipal el día 14 de julio de 1936 por el recién elegido alcalde, Manuel Morales García. Y hay constancia de que el día 1 de septiembre siguiente se produjo, tanto su enterramiento en el hoyo número cuatro del patio tercero del cementerio municipal, como la inscripción de su muerte en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna; donde se consignó que, según un oficio de la comandancia militar, el fallecimiento ocurrió ese mismo día a consecuencia de una herida por arma de fuego.

En el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna no figura que José Fajardo Muñoz hubiera sido recluido en ella después del 18 de julio de 1936; pero su muerte sí quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre aparece dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AMO: Libros 211 y 402. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

10. MANUEL CAMERO DÍAZ

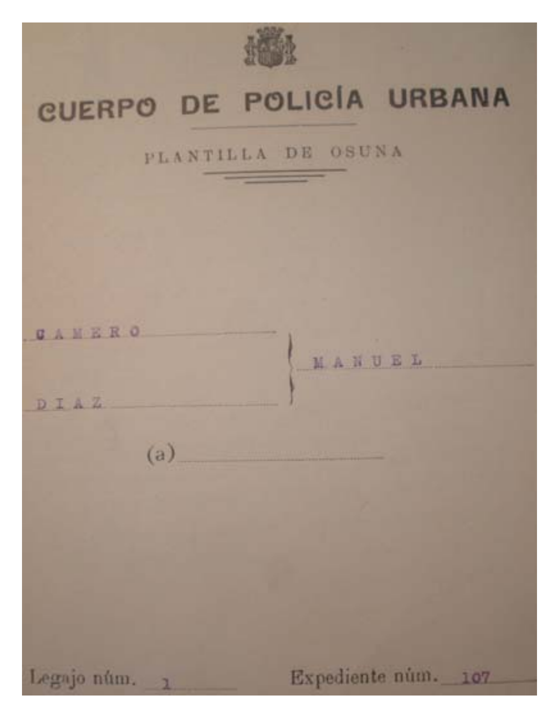
Obrero agrícola, de 19 años de edad y estado civil soltero, hijo de Antonio Camero Marín y Carmen Díaz Castillo, vivía en la casa número 71 de la calle José Nakens (San Cristóbal), en compañía de sus padres y hermanos: José, Dolores, María Antonia, Carmen, Ángeles y Francisco.

Manuel Camero Díaz fue detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 31 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y al día siguiente lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.

El mismo día 1 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 107, y en ella pusieron lo siguiente:

Este individuo era socialista de ideas avanzadas y "agitador peligroso". Estuvo haciendo fuego con una escopeta contra la fuerza pública "el día de la toma del

Ayuntamiento”, por lo que “fue sometido a juicio sumarísimo y condenado a la última pena”.


CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

CAMERO
DIAZ
MANUEL

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 107

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 1º de Sbre. de 193 6

FILIACIÓN

de Manuel Camero Díaz
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo era socialista de ideas avanzadas y agitador peligroso quw estuvo haciendo fuego con una escopeta, contra la fuerza publica, el dia de la toma del Ayuntamiento, por lo cual, fué sometido á juicio sumarisimo y condenado á la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 1 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel Camero Díaz quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 398. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

11. ARCADIO AGUILAR GARCÍA

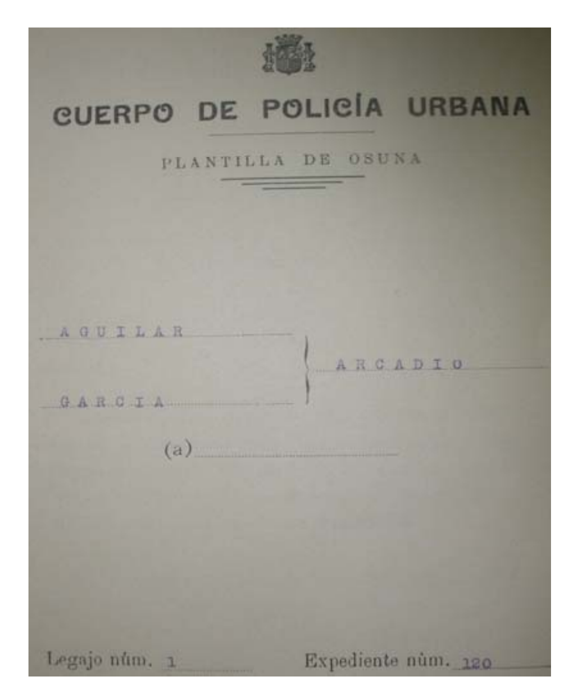
Obrero agrícola, de 50 años de edad, hijo de José y Ana, estaba casado con Mercedes Heredia Vargas, tenía ocho hijos: José, Ana, Carmen, Arcadio, María, Mercedes, Rosario e Isabel, y vivía en la calle Santa Ana, número 29.

Arcadio Aguilar García fue detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 30 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro

López Perea; y dos días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.

El mismo día 1 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 120, y en ella anotaron sobre él:

Que era de "filiación comunista" y un "peligroso revolucionario". Que estuvo haciendo fuego con una escopeta contra la fuerza pública el día de la toma del Ayuntamiento; y que, tras ser detenido, le fue aplicado el bando de guerra, "por haber sido condenado en juicio sumarísimo".



CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

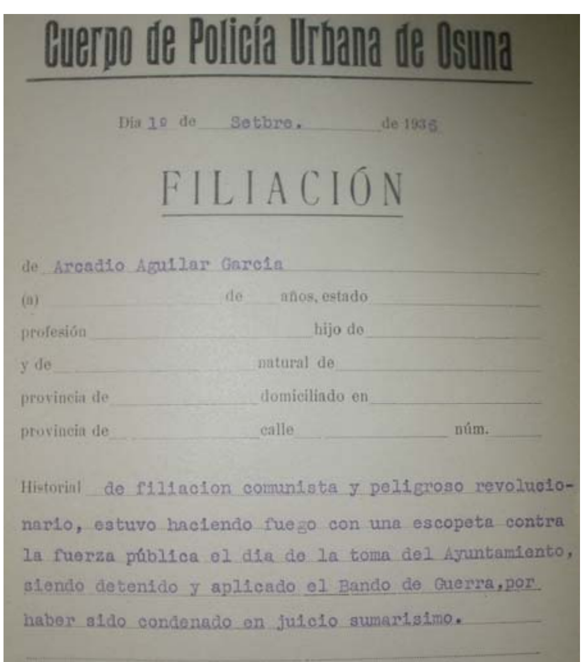
AGUILAR

GARCIA

ARCADIO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 120



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 1º de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Arcadio Aguilar García
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial de filiacion comunista y peligroso revolucionario, estuvo haciendo fuego con una escopeta contra la fuerza pública el dia de la toma del Ayuntamiento, siendo detenido y aplicado el Bando de Guerra, por haber sido condenado en juicio sumarisimo.

En la inscripción de su muerte, practicada también día 1 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Arcadio Aguilar García quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 401. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

12. MANUEL PÉREZ SERRATO

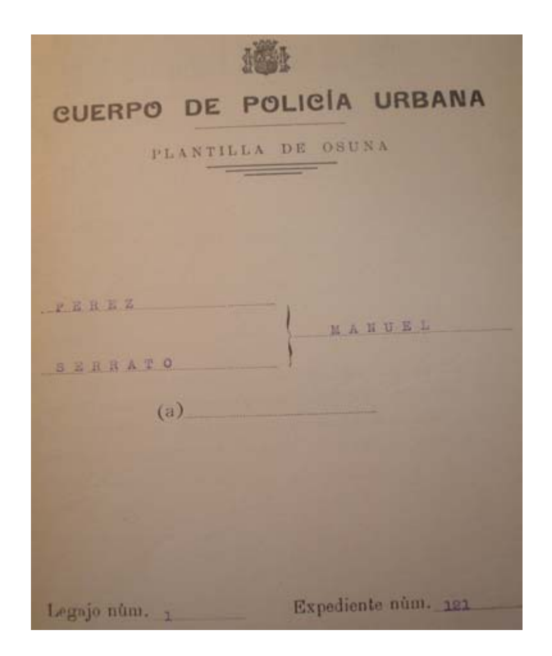
Obrero agrícola, de 25 años de edad y estado civil soltero, medía 1,63 de estatura y 78 centímetros de perímetro torácico, era hijo de Juan Manuel Pérez y Carmen Serrato

Ortiz, y vivía en la casa número 29 de la calle Cervantes (Mancilla), en compañía de su madre, viuda, que trabajaba en el servicio doméstico, y de una hermana llamada Josefa.

Manuel Pérez Serrato fue detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial de Osuna el día 26 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y seis días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.

El mismo día 1 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 121; y en ella pusieron:

Que estaba afiliado al partido comunista. Y que fue "condenado a la última pena en juicio sumarísimo", por haber estado disparando con una escopeta contra la fuerza pública "el día de la toma del Ayuntamiento".


CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

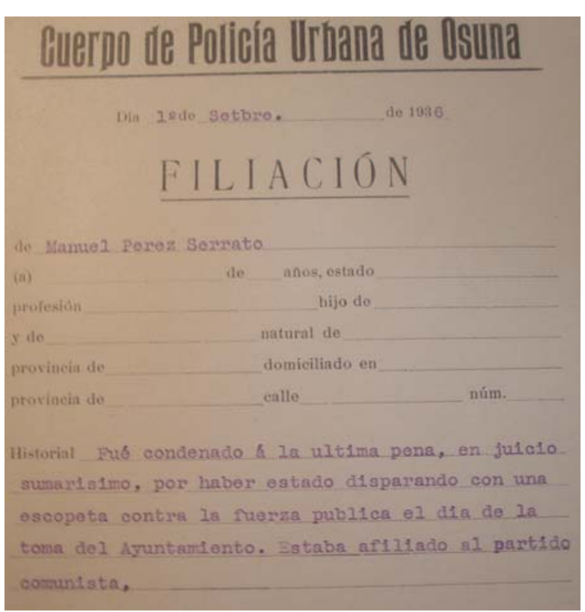
PEREZ

SERRATO

MANUEL

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 121


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 1º de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Perez Serrato

(a) de años, estado

profesión hijo de

y de natural de

provincia de domiciliado en

provincia de calle núm.

Historial Fué condenado á la ultima pena, en juicio sumarisimo, por haber estado disparando con una escopeta contra la fuerza publica el dia de la toma del Ayuntamiento. Estaba afiliado al partido comunista.

En la inscripción de su muerte, practicada igualmente el día 1 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel Pérez Serrato también quedó registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este joven aparece dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajos 93 y 131. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

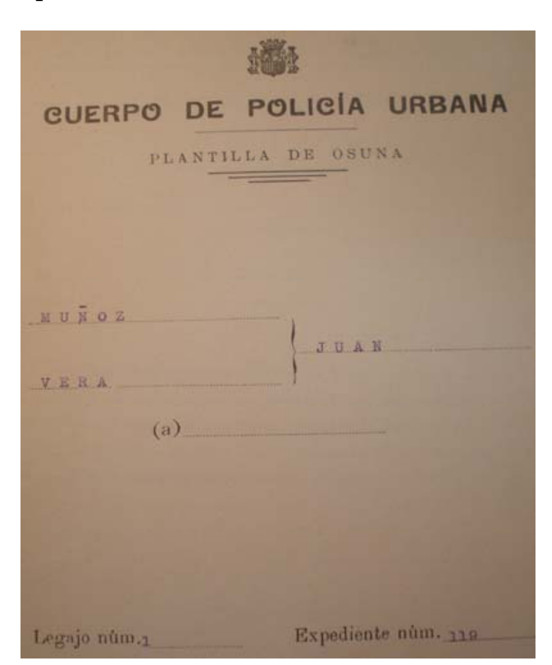
13. JUAN MUÑOZ VERA

Zapatero, de 63 años de edad, hijo de Juan y María, estaba casado con Dolores Chito Jiménez, ambos naturales de El Saucejo y residentes en Osuna desde el año 1921, aproximadamente; era padre de dos hijas: María y Rosario, y vivía en la casa número 5 de la calle Maricadena, donde también habitaba la familia de su hija María.

Juan Muñoz Vera, en las elecciones del día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor, designado por el candidato del Frente Popular Jacinto Catela Guillén, en la sección 1ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en una dependencia de la casa número 5 de la calle García Hernández (Alfonso XII). Y el 1 de septiembre de ese mismo año, tras haber sido detenido e ingresado dos días antes en cárcel de la cuesta de San Antón por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea, fue sacado y conducido al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.

El mismo día 1 de septiembre, en la jefatura de la policía urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 119, y en ella anotaron lo siguiente:

Este individuo, perteneciente a la CNT y peligroso por sus propagandas revolucionarias, estuvo disparando con una escopeta contra la fuerza pública "el día de la toma del Ayuntamiento"; por lo que, tras ser "sometido a juicio sumarísimo", le fue "aplicado el Bando de Guerra".



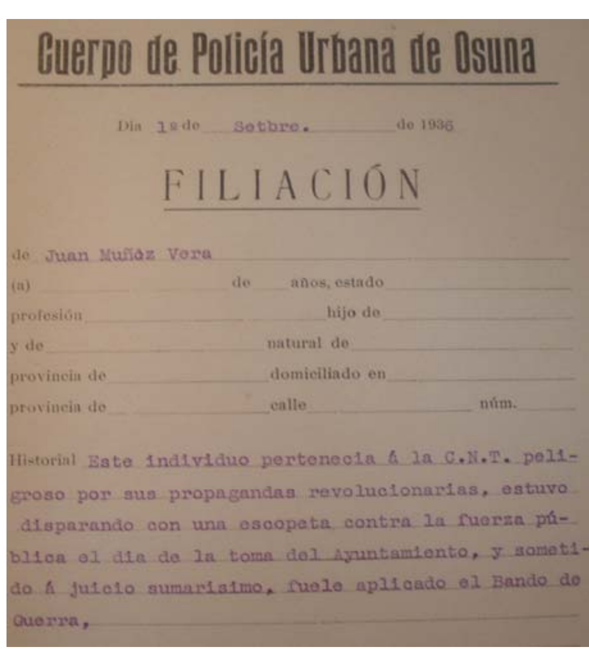
CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

MUÑOZ
VERA
} JUAN

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 119



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 1º de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Juan Muñóz Vera
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo pertenecia á la C.N.T. peligroso por sus propagandas revolucionarias, estuvo disparando con una escopeta contra la fuerza pública el dia de la toma del Ayuntamiento, y sometido á juicio sumarisimo, fuele aplicado el Bando de Guerra,

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 1 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, aparece que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Juan Muñoz Vera quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de

habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

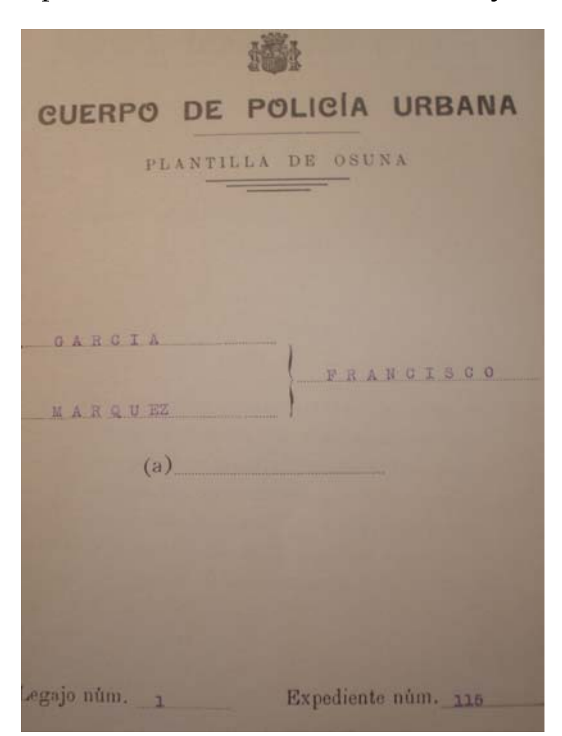
Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajos 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.
ADPS: Legajo 575.

14. FRANCISCO GARCÍA MÁRQUEZ

Obrero agrícola, de 38 años de edad, hijo de Manuel y Carmen, estaba casado con Encarnación Ojeda Postigo y vivía en la casa número 21 de la calle Teniente Saborido (Las Prensas).

Francisco García Márquez fue detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 27 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y cinco días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.

El mismo día 1 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 115, y en ella anotaron lo siguiente:

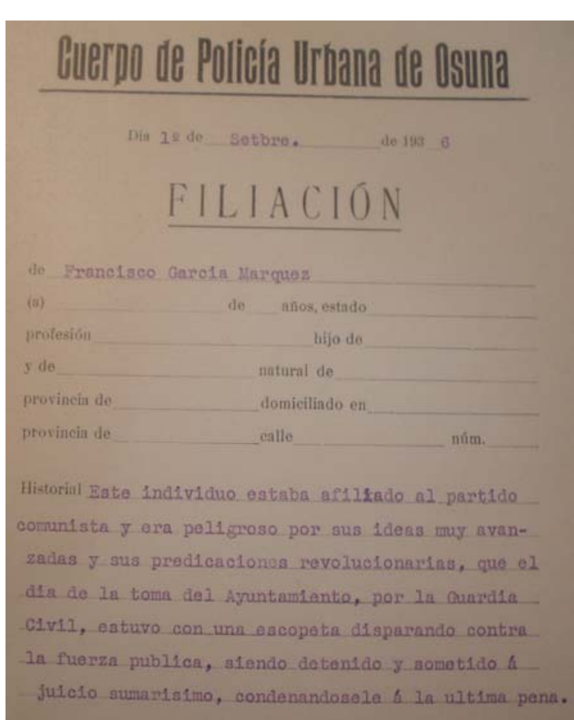


CUERPO DE POLICÍA URBANA
PLANTILLA DE OSUNA

GARCIA
MARQUEZ
FRANCISCO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 115



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 1º de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Francisco Garcia Marquez
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo estaba afiliado al partido comunista y era peligroso por sus ideas muy avanzadas y sus predicaciones revolucionarias, que el día de la toma del Ayuntamiento, por la Guardia Civil, estuvo con una escopeta disparando contra la fuerza publica, siendo detenido y sometido á juicio sumarisimo, condenandosele á la ultima pena.

Este individuo, afiliado al partido comunista, era “peligroso por sus ideas muy avanzadas y sus predicaciones revolucionarias”. El “día de la toma del Ayuntamiento por la Guardia Civil” estuvo con una escopeta disparando contra la fuerza pública, por lo que fue detenido y “sometido a juicio sumarísimo”, siendo condenado “a la última pena”.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 1 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

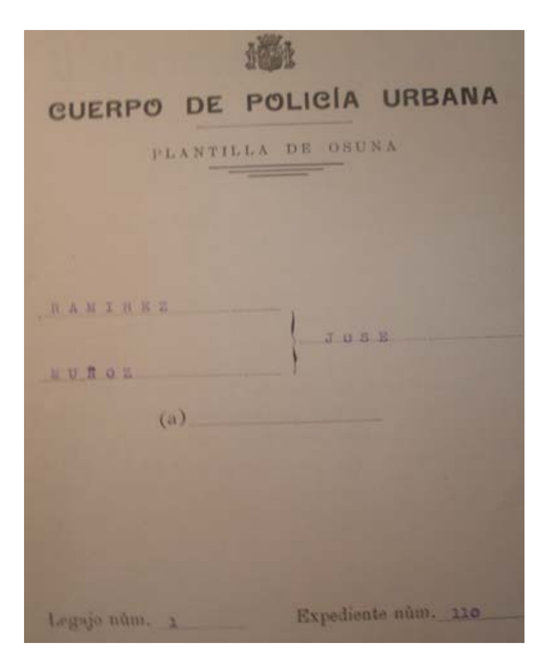
La muerte de Francisco García Márquez quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones

15. JOSÉ RAMÍREZ MUÑOZ

Obrero agrícola, de 28 años de edad, hijo de José y Ángeles, estaba casado con Carmen Mancera Angulo, tenía cuatro hijos pequeños: José, Antonio, Manuel y Carmen, y vivía en la calle Luis de Molina, número 56; una casa en la que, además de la suya, residían otras siete familias.

José Ramírez Muñoz fue detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial de Osuna el día 16 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y dieciséis días después lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.



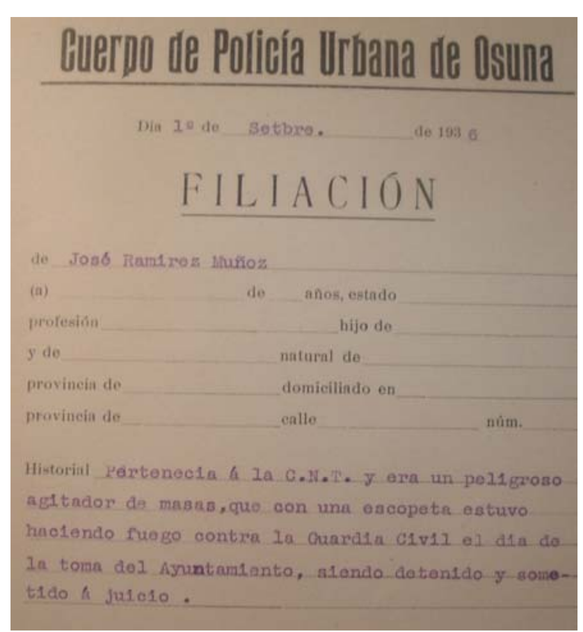
CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

RAMIREZ
MUÑOZ
JOSE

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 110



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 1º de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de José Ramirez Muñoz
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Pertenecia á la C.N.T. y era un peligroso agitador de masas, que con una escopeta estuvo haciendo fuego contra la Guardia Civil el día de la toma del Ayuntamiento, siendo detenido y sometido á juicio .

El mismo día 1 de septiembre, en la jefatura de la policía urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 110; y en ella dejaron anotado:

Que pertenecía a la CNT y era un peligroso agitador de masas. Que con una escopeta estuvo haciendo fuego contra la guardia civil "el día de la toma del Ayuntamiento". Y que, tras ser detenido, fue "sometido a juicio".

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 1 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento de José Muñoz Ramírez ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 397. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

16. MANUEL DOMÍNGUEZ UREÑA

Carpintero, de 18 años de edad y estado civil soltero, hijo de Hilario y Milagros, vivía en la casa número 68 de la calle Sevilla, en compañía de sus abuelos: Carmen Saldaña Nieto y Manuel Ureña Navarro, éste zapatero de profesión.

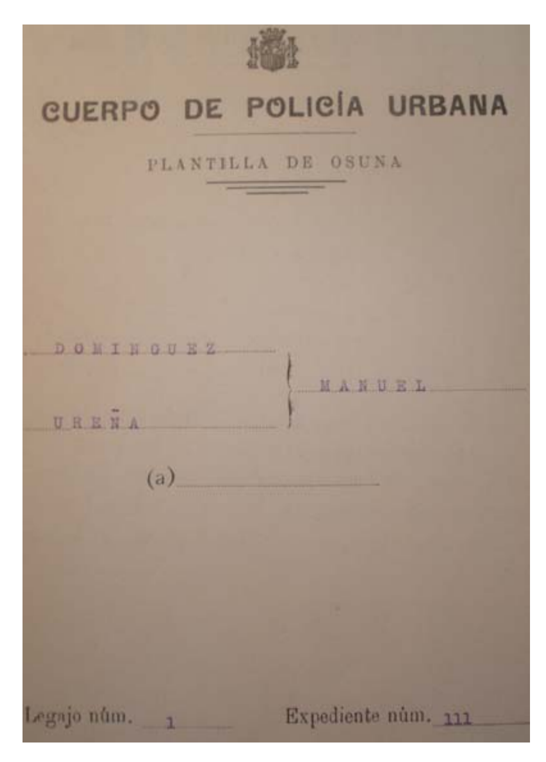
Manuel Domínguez Ureña fue detenido y encerrado en la cárcel del partido judicial de Osuna el día 19 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y trece días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del hoyo tercero.

El mismo día 1 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 111, y en ella anotaron lo siguiente:

"Este sujeto", afiliado al partido comunista y "peligroso por sus ideas avanzadísimas", estuvo tiroteando con una escopeta a la guardia civil "el día de la toma del Ayuntamiento", por lo que fue detenido y se le aplicó "el Bando de Guerra".

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 1 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel Domínguez Ureña quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este muchacho figura dado de baja "por defunción".



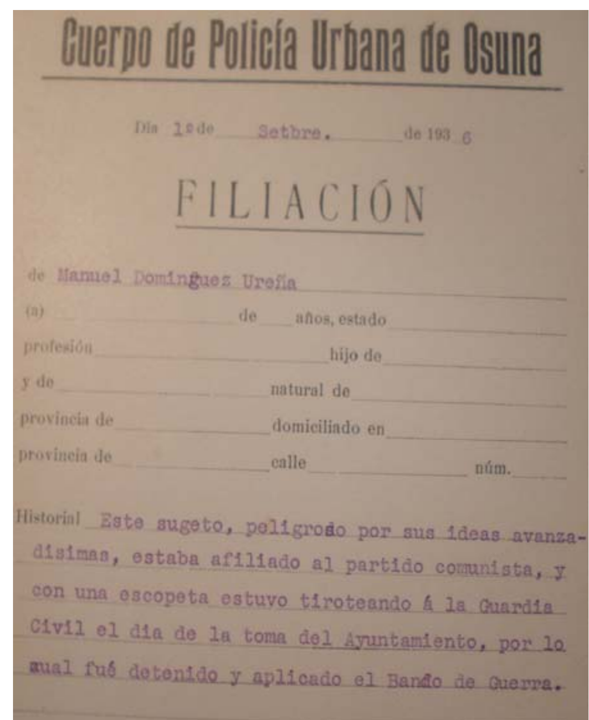
CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

DOMINGUEZ
UREÑA } MANUEL

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 111



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 1º de Setbre. de 1936

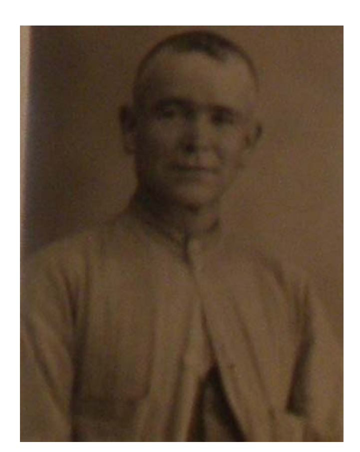
FILIACIÓN

de Manuel Domingues Ureña
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este sugeto, peligroso por sus ideas avanzadisimas, estaba afiliado al partido comunista, y con una escopeta estuvo tiroteando á la Guardia Civil el dia de la toma del Ayuntamiento, por lo cual fué detenido y aplicado el Bando de Guerra.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 399. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

17. MANUEL RAMOS SERRATO

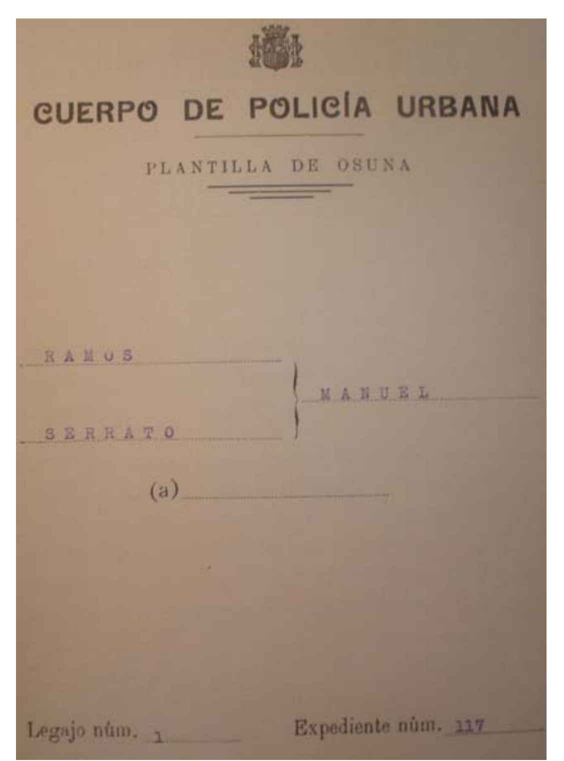


Carretero, de 48 años de edad, hijo de Francisco y Carmen, estaba casado con Mercedes Montero López, tenía cuatro hijos: Antonio, Carmen, Encarnación y Manuel, y vivía en la calle Cánovas del Castillo (Cilla), número 66; una casa en la que residían más de 80 personas pertenecientes a 18 familias.

Manuel Ramos Serrato, en las elecciones del día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor, designado por el candidato del Frente Popular Juan Bautista Román González, en la sección 3ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en una dependencia de la casa número 14 de la calle Arcadio Moreno Ruiz (Granada). El día 31 de agosto de ese mismo año sería detenido y encarcelado en la prisión de la cuesta de San Antón por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y al día siguiente fue sacado y conducido al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.

El día 1 de septiembre también, en la jefatura de la policía urbana de Osuna, le abrieron una especie de ficha, con el número 117; y en ella consignaron lo siguiente:

"Este sujeto", perteneciente a la CNT y peligroso por sus ideas revolucionarias, estuvo disparando con una escopeta contra la fuerza pública "el día de la toma del Ayuntamiento por la Guardia Civil"; por lo que, tras ser detenido y "sometido a juicio sumarísimo", fue "condenado a la última pena".

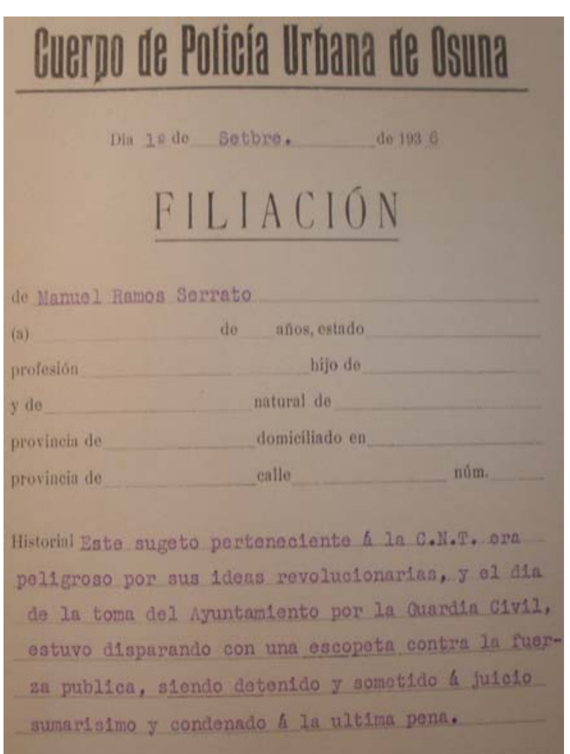

CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

RAMOS
SERRATO } MANUEL

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 117


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 1º de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Ramos Serrato
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este sugeto perteneciente á la C.N.T. era peligroso por sus ideas revolucionarias, y el dia de la toma del Ayuntamiento por la Guardia Civil, estuvo disparando con una escopeta contra la fuerza publica, siendo detenido y sometido á juicio sumarisimo y condenado á la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada igualmente el día 1 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel Ramos Serrato quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 399. Legajo 93. Libros registro de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.
ADPS: Legajo 575.

18. ARCADIO DOMÍNGUEZ BELLIDO

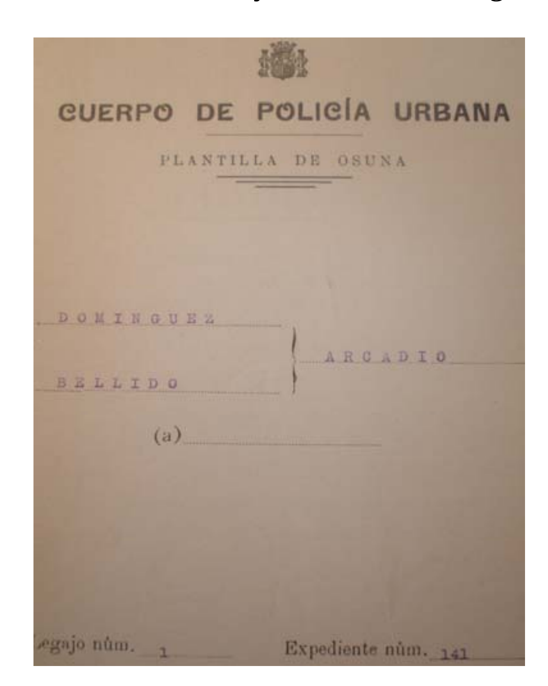
Panadero, de 51 años de edad, hijo de José y María, estaba casado con Carmen Bonilla Pazos, tenía dos hijos pequeños: José y Rafaela, y vivía en la calle Rodríguez Marín

(Antequera), número 136; una casa en la que, además de la suya, residía otras seis familias.

Arcadio Domínguez Bellido, en las elecciones del día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor, designado por el candidato del Frente Popular Juan Bautista Román González, en la sección 1ª del distrito 3º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en un local de “la Escuela de Niñas”. Y el 5 de septiembre de ese mismo año, tras haber sido detenido e ingresado tres días antes en cárcel de la cuesta de San Antón por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea, fue sacado y conducido al cementerio municipal, donde en la madrugada siguiente lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.

El día 7 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 141, y en ella consignaron acerca de este hombre:

Que estaba considerado como “extremista peligroso” y había sido detenido por asaltar “la casa de D. Francisco Galván”, de la calle Antequera, en compañía de varios individuos más cuyos nombres se negó a dar. Y que fue “condenado a la última pena”.



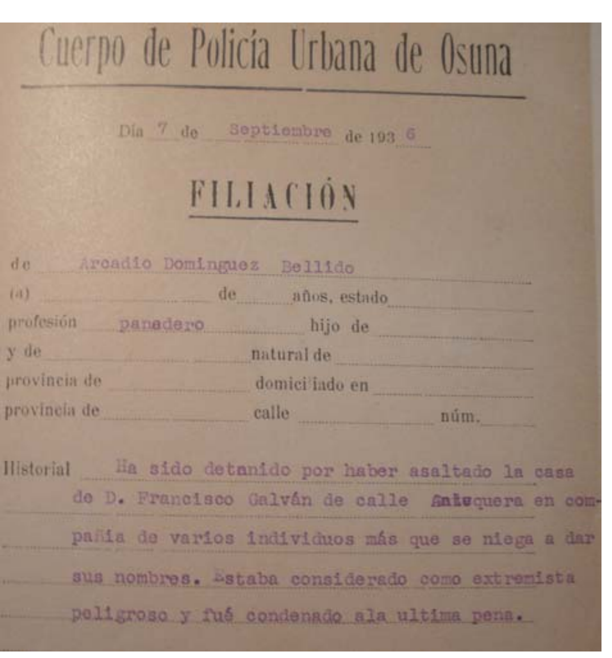
CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

DOMINGUEZ
BELLIDO
ARCADIO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 141



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Septiembre de 1936

FILIACIÓN

de Arcadio Dominguez Bellido
(a) de años, estado
profesión panadero hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Ha sido detenido por haber asaltado la casa de D. Francisco Galván de calle Antequera en compañia de varios individuos más que se niega a dar sus nombres. Estaba considerado como extremista peligroso y fué condenado ala ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada el día 6 anterior en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Arcadio Domínguez Bellido quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 401. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

19. SALVADOR AGUILAR SÁNCHEZ

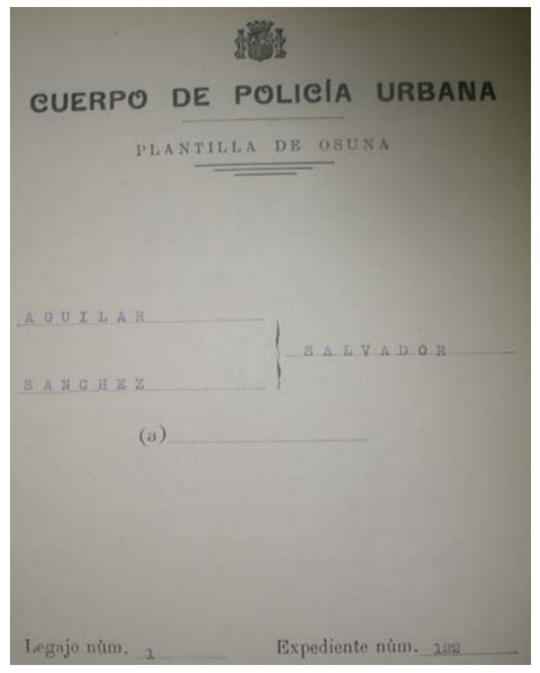
Verdulero conocido como Salvador el de los Plátanos, de 27 años de edad, hijo de Francisco y Milagros, estaba casado con Dolores Vargas Pérez y tenía tres hijos pequeños: Salvador, Arcadio y José. Carente de instrucción, medía 1,68 de estatura y 86 centímetros de perímetro torácico, y vivía con su familia en la calle Joaquín Costa (Cruz), número 88: la misma casa en que también residían los padres y hermanos de su mujer.

En el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna no consta que Salvador Aguilar Sánchez hubiera sido recluido en ella después del 18 de julio de 1936. Aunque sí hay constancia de que el día 6 de septiembre de ese mismo año se produjo, tanto su enterramiento en el hoyo número cuatro del patio tercero del cementerio municipal, como la inscripción de su muerte en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna; donde se consignó que, según un oficio de la comandancia militar, el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

El mismo día 6 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 122, y en ella anotaron acerca de este hombre:

Que estaba afiliado a la CNT y era considerado peligroso "por sus predicaciones revolucionarias". Que estuvo "disparando contra la Guardia Civil" desde el Ayuntamiento, en donde resultó herido y fue detenido. Y que se le aplicó el bando de guerra tras ser "juzgado sumarísimamente".

Su muerte también quedó registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que Salvador Aguilar Sánchez figura dado de baja "por defunción".



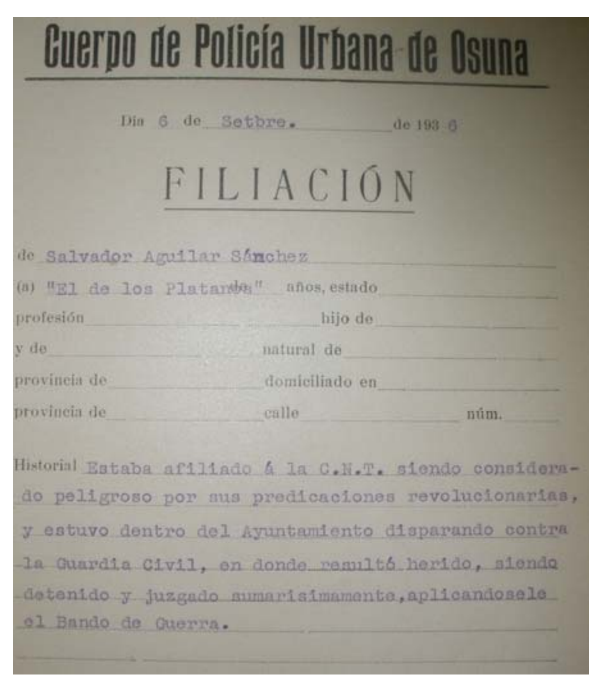
CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

AGUILAR
SANCHEZ
SALVADOR

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 122



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 6 de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Salvador Aguilar Sánchez
(a) "El de los Platanos" años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Estaba afiliado á la C.N.T. siendo considerado peligroso por sus predicaciones revolucionarias, y estuvo dentro del Ayuntamiento disparando contra la Guardia Civil, en donde resultó herido, siendo detenido y juzgado sumarisimamente, aplicandoselo el Bando de Guerra.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajos 93 y 131. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

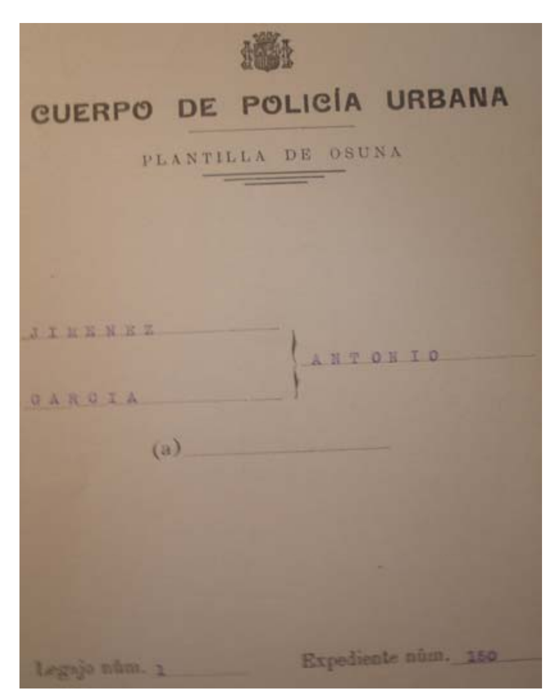
20. ANTONIO JIMÉNEZ GARCÍA

Obrero agrícola, de 19 años de edad y estado civil soltero, vivía en una casa sin número de la calle Santa Ana en compañía de sus padres: Rosario García Aranda y Juan Jiménez Guerrero, que era natural del pueblo malagueño de Ardales, pero que residía en Osuna desde los veinte años.

Antonio Jiménez García fue detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 29 de julio de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y ocho días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.

El día 7 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 150, y en ella anotaron lo siguiente sobre este muchacho:

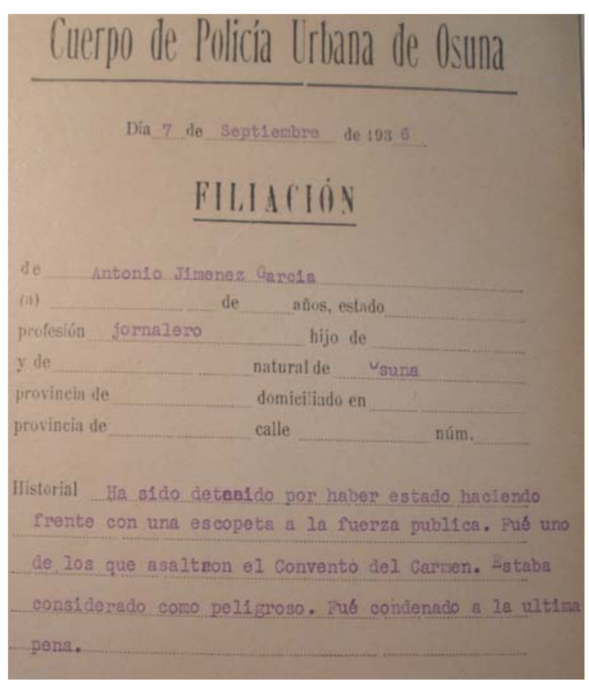
Considerado como peligroso, fue detenido y "condenado a la última pena" por ser "uno de los que asaltaron el Convento del Carmen" y por haber estado haciendo frente con una escopeta a la fuerza pública.


CUERPO DE POLICÍA URBANA
PLANTILLA DE OSUNA

JIMENEZ
GARCIA } ANTONIO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 150


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Septiembre de 1936

FILIACIÓN

de Antonio Jimenez Garcia
(a) de años, estado
profesión jornalero hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Ha sido detenido por haber estado haciendo frente con una escopeta a la fuerza publica. Fué uno de los que asaltron el Convento del Carmen. Estaba considerado como peligroso. Fué condenado a la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada el día 6 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió ese día, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Antonio Jiménez García quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 401. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

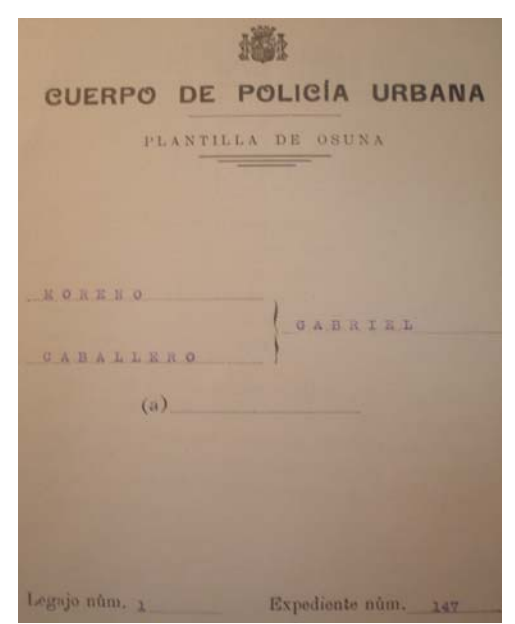
21. GABRIEL MORENO CABALLERO

Obrero agrícola, de 55 años de edad, hijo de Antonio y Ángeles, estuvo casado con Milagros Cruz Luna, tenía cuatro hijos: Encarnación, Milagros, Antonio y Ángeles, y vivía ya viudo con estos dos últimos en la calle Cervantes (Mancilla), número 30; una casa en la que, además de ellos tres, residían otras cuatro familias.

Gabriel Moreno Caballero fue detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 5 de septiembre de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y sólo dos días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 7 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 147, y en ella anotaron lo siguiente:

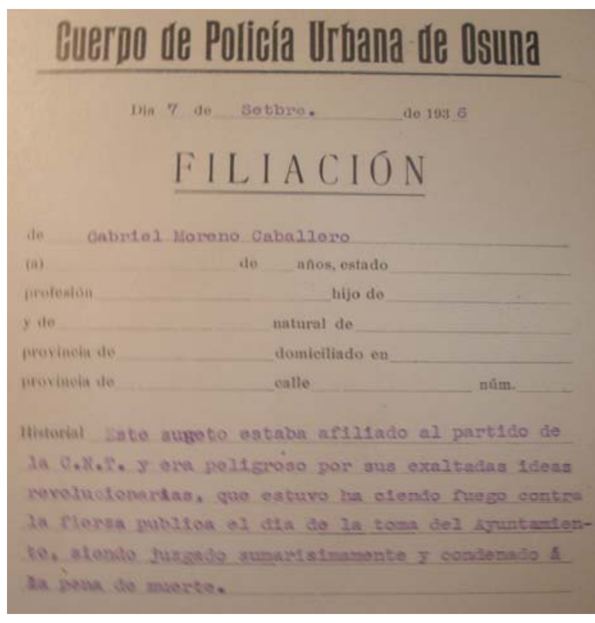
"Este sujeto" estaba afiliado al partido de la CNT y era peligroso por sus exaltadas ideas revolucionarias. Estuvo haciendo fuego contra la fuerza pública "el día de la toma del Ayuntamiento", por lo que fue "juzgado sumarísimamente y condenado a la pena de muerte".



CUERPO DE POLICÍA URBANA
PLANTILLA DE OSUNA

MORENO
CABALLERO
GABRIEL
(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 147



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Gabriel Moreno Caballero
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial: Este sujeto estaba afiliado al partido de la C.N.T. y era peligroso por sus exaltadas ideas revolucionarias, que estuvo ha ciendo fuego contra la fierza publica el dia de la toma del Ayuntamiento, siendo juzgado sumarisimamente y condenado á la pena de muerte.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 7 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió ese día, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Gabriel Moreno Caballero quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

22. DIEGO FERNÁNDEZ GARCÍA

Obrero agrícola, de 35 años de edad y estado civil soltero, hijo de José Fernández Ortega y Dolores García González, vivía en la casa número 12 de la calle José Nakens (San Cristóbal), en compañía de sus padres y hermanas: Rosario, María y Milagros.

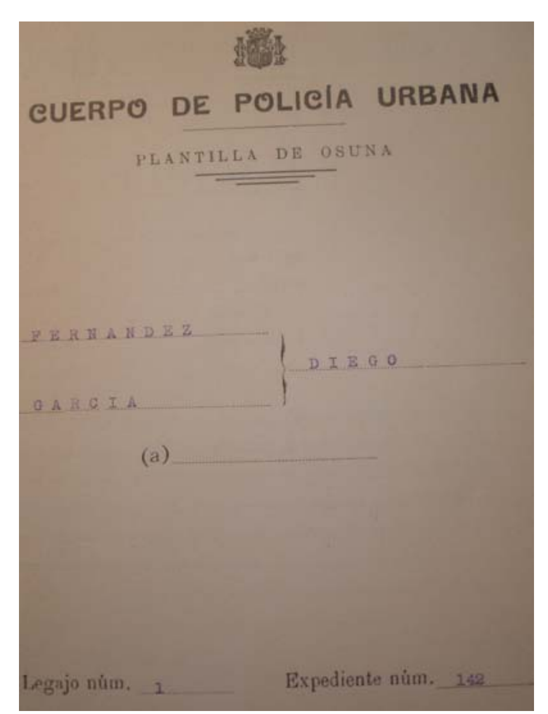
Diego Fernández García fue detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 3 de septiembre de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y cuatro días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 7 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 142, y en ella anotaron lo siguiente:

“Este sujeto” de filiación comunista, “peligroso por sus ideas exaltadas y predicaciones revolucionarias”, estuvo disparando una escopeta contra la guardia civil el día en “que se tomó el Ayuntamiento”, por lo que, detenido y “juzgado sumarísimamente”, fue “condenado a la última pena”.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 7 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Diego Fernández García quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.



CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

FERNANDEZ
GARCIA
DIEGO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 142

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Diego Fernandez Garcia
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este sugeto de filiación comunista y peligroso por sus ideas exaltadas y predicaciones revolucionarias, estuvo disparando una escopeta contra la Guardia Civil el día que se tomó el Ayuntamiento por lo que detenido y juzgado sumarísimamente, fué condenado á la ultima pena.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 398. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

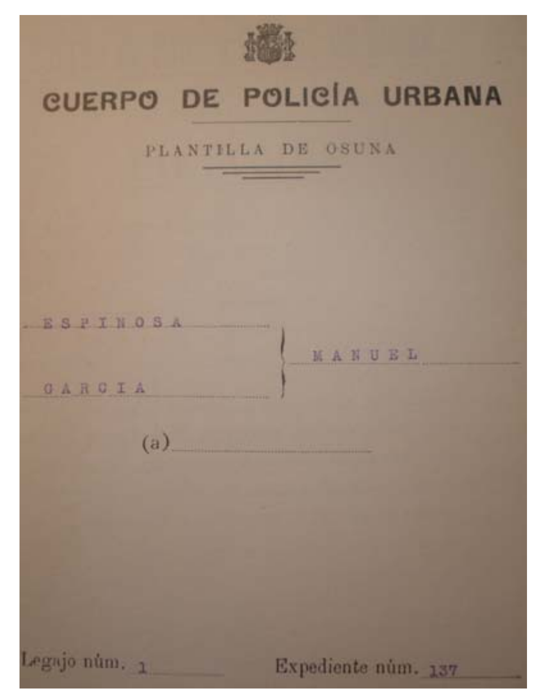
23. MANUEL ESPINOSA GARCÍA

Obrero agrícola, de 20 años de edad y estado civil soltero, hijo de Julián Espinosa e Isabel García Mejías, ésta natural de Aguadulce; vivía en la casa número 31 de la calle Cervantes (Mancilla), en compañía de su madre, viuda, y de sus hermanas: Antonia, Isabel y Milagros.

Manuel Espinosa García fue detenido y encerrado en la cárcel del partido judicial de Osuna el día 3 de septiembre de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y cuatro días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patrio tercero.

El mismo día 7 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 137, y en ella consignaron acerca de este joven:

Que estaba afiliado al partido de la CNT y era considerado "peligroso por sus ideas revolucionarias". Que estuvo haciendo fuego con una escopeta contra la guardia civil. Y que fue "juzgado sumarísimamente", siendo "condenado a la última pena".



CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

ESPINOSA

GARCIA

MANUEL

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 137

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Espinosa Garcia

(a) de años, estado

profesión hijo de

y de natural de

provincia de domiciliado en

provincia de calle núm.

Historial Estaba afiliado al partido de la C,N.T. y era considerado peligroso por sus ideas revolucionarias,que estuvo haciendo fuego con una escopeta contra la guardia civil,siendo juzgado sumarisimamente y condenado á la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 7 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel Espinosa García quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

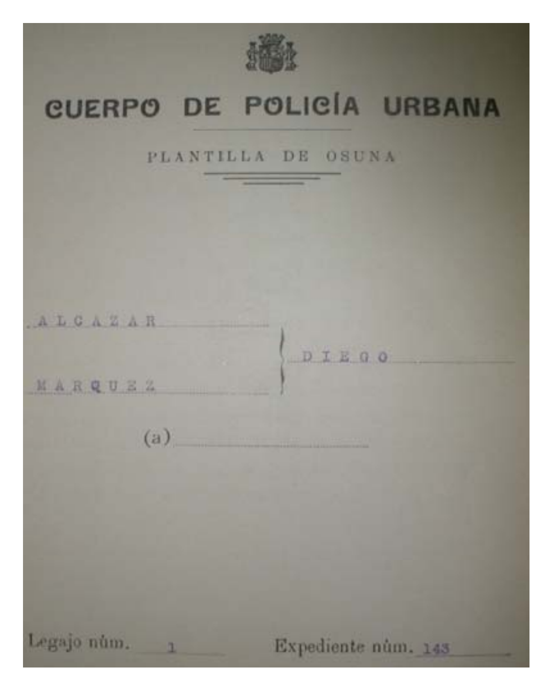
24. DIEGO ALCÁZAR MÁRQUEZ

Obrero agrícola, de 32 años de edad, hijo de Juan José Alcázar Herrera y Francisca Márquez Ríos, estaba casado con Encarnación Perea Rueda y vivía en la casa número 67 de la calle José Nakens (San Cristóbal), donde también residía su suegra, Dolores Rueda Jiménez.

Diego Alcázar Márquez fue detenido y encerrado en la cárcel del partido judicial de Osuna el día 3 de septiembre de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y cuatro días después lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 7 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 143, y en ella pusieron:

Que era un "anarquista muy peligroso" por sus ideas avanzadas y predicaciones revolucionarias. Que estuvo haciendo fuego con una escopeta contra la fuerza pública el día de la toma del Ayuntamiento. Y que, por ello, "fue juzgado sumarísimamente y condenado a la última pena".



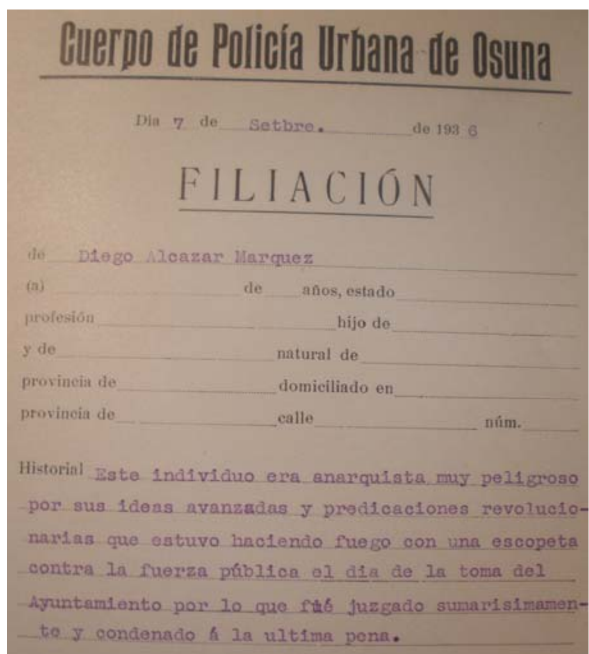
CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

ALCAZAR
MARQUEZ } DIEGO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 143



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Diego Alcazar Marquez

(a) de años, estado

profesión hijo de

y de natural de

provincia de domiciliado en

provincia de calle núm.

Historial Este individuo era anarquista muy peligroso por sus ideas avanzadas y predicaciones revolucionarias que estuvo haciendo fuego con una escopeta contra la fuerza pública el día de la toma del Ayuntamiento por lo que fué juzgado sumarísimamente y condenado á la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 7 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, aparece que el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Diego Alcázar Márquez quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 398. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

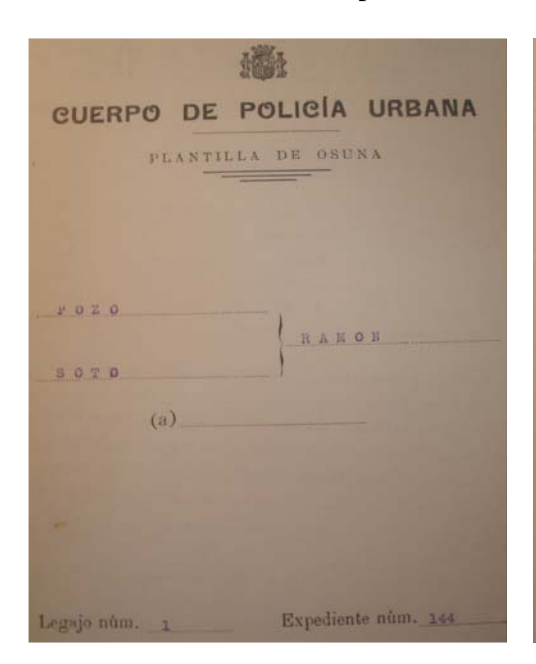
25. RAMÓN POZO SOTO

Cantero, de 38 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Manuel Pozo y Ana Soto Rodríguez, y vivía en la casa número 26 de la calle Luis de Molina, en compañía de su madre, viuda, y de la familia de su hermano Manuel.

En el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna figura una detención de Ramón Pozo Soto durante los días 26 de julio a 2 de agosto de 1936; y otra más, entre los días 5 y 7 de septiembre siguiente, ordenada por el comandante militar de la localidad, Pedro López Perea.

Ese último día 7 de septiembre a Ramón Pozo lo sacaron de la cárcel y en el cementerio del pueblo, adonde lo condujeron, lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero. En una especie de ficha que ese mismo día le abrieron, con el número 144, en la jefatura de la guardia municipal, anotaron lo siguiente:

"Este sujeto", de filiación comunista y peligroso por sus exaltadas ideas, estuvo "arengando a las masas" y disparando una escopeta contra la fuerza pública "el día de la toma del Ayuntamiento"; por lo que, tras ser detenido y "juzgado sumarísimamente", fue "condenado a la última pena".


CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

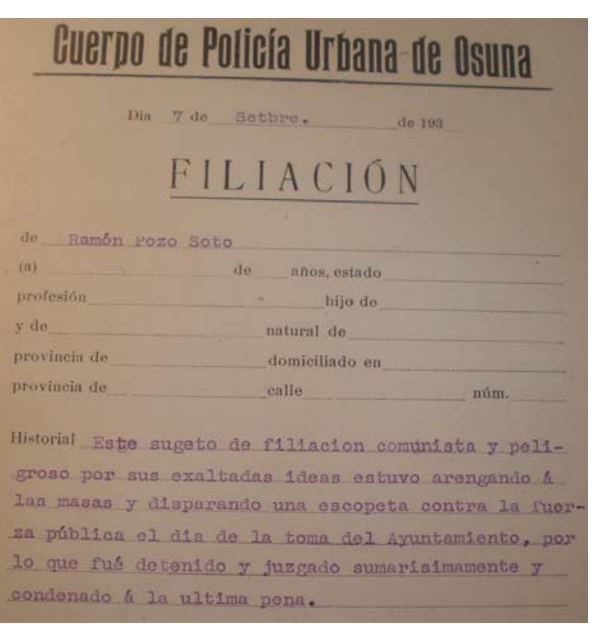
POZO

SOTO

RAMON

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 144


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Setbre. de 193

FILIACIÓN

de Ramón Pozo Soto

(a) de años, estado

profesión hijo de

y de natural de

provincia de domiciliado en

provincia de calle núm.

Historial Este sugeto de filiacion comunista y peligroso por sus exaltadas ideas estuvo arengando á las masas y disparando una escopeta contra la fuerza pública el dia de la toma del Ayuntamiento, por lo que fué detenido y juzgado sumarisimamente y condenado á la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada asimismo el día 7 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, consta que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Ramón Pozo Soto quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 397. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

26. MANUEL GARCÍA MEDINA

Obrero agrícola, de 41 años de edad, hijo de Manuel y Francisca, estaba casado con Pilar Gutiérrez Valle, tenía tres hijos: Carmen, Ángeles y Jesús María, y vivía en la calle Cervantes (Mancilla), número 32; una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias.

Manuel García Medina fue nombrado guardia municipal el día 11 de julio de 1936 por el recién elegido alcalde, Manuel Morales García; y el día 3 de septiembre siguiente sería detenido y encerrado en la cárcel del partido judicial de Osuna por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea. Cuatro días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patrio tercero.

El mismo día 7 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 139, y en ella consignaron lo siguiente:

Este individuo era anarquista “muy peligroso por sus ideas exaltadas”. Estuvo alentando a las masas y disparando una escopeta “el día de la toma del Ayuntamiento”, por lo que fue detenido y “sometido a juicio sumarísimo, aplicándosele el Bando de Guerra”.

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Garcia Medina
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo era anarquista muy peligroso por sus ideas exaltadas que estuvo alentando á las masas y disparando una escopeta el dia de la toma del Ayuntamiento, por lo que fué detenido y sometido á juicio sumarisimo aplicandosele el Bando de Guerra.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 7 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

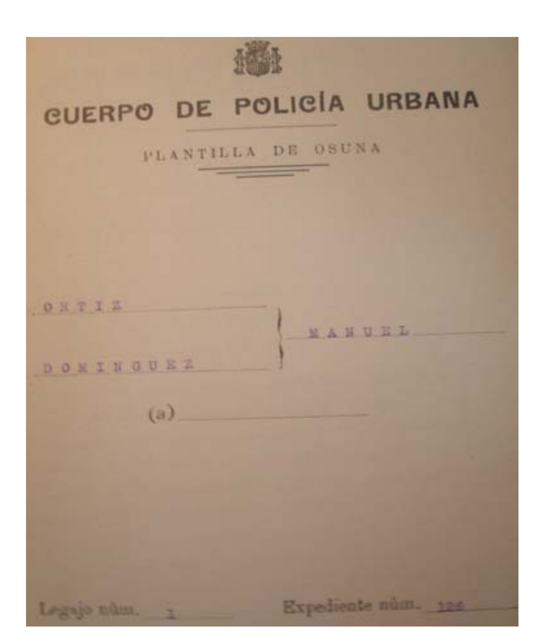
La muerte de Manuel García Medina quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

27. MANUEL ORTIZ DOMÍNGUEZ

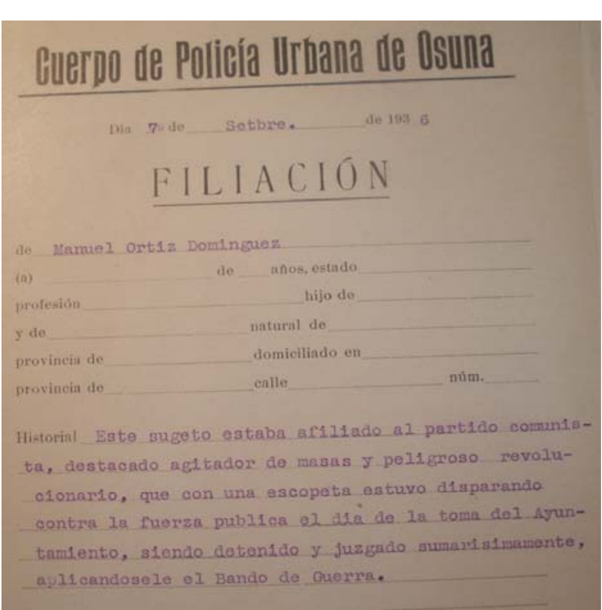
Obrero agrícola, de 51 años de edad, hijo de Cristóbal y Carmen, estaba casado con Concepción Rodríguez Villegas, tenía seis hijos: Isabel, Antonio, Cristóbal, José, Matilde y Carmen, y vivía en la casa número 82 de la calle José Nakens (San Cristóbal).

Manuel Ortiz Domínguez era hermano de un concejal republicano del Ayuntamiento de Osuna y fue barrendero municipal durante dos periodos de tiempo: desde el 25 de marzo al 16 de agosto de 1934 y del 5 de marzo al 11 de julio de 1936. Este mismo año, en las elecciones del día 16 de febrero, había actuado como interventor, designado por el candidato del Frente Popular Jacinto Catela Guillén, en la sección 3ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en una dependencia de la casa número 14 de la calle Arcadio Moreno Ruiz (Granada); y el día 30 de agosto sería detenido y encarcelado en la prisión de la cuesta de San Antón por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea.


CUERPO DE POLICÍA URBANA
PLANTILLA DE OSUNA

ORTIZ
DOMINGUEZ
MANUEL
(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 124


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Setbre. de 193 6

FILIACIÓN

de Manuel Ortiz Dominguez
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este sugeto estaba afiliado al partido comunista, destacado agitador de masas y peligroso revolucionario, que con una escopeta estuvo disparando contra la fuerza publica el dia de la toma del Ayuntamiento, siendo detenido y juzgado sumarisimamente, aplicandosele el Bando de Guerra.

Ocho días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cuatro del patio tercero.

El mismo día 7 de septiembre, en la jefatura de la policía urbana de Osuna, le abrieron una especie de ficha, con el número 126; y en ella consignaron lo siguiente:

"Este sujeto", destacado agitador de masas y peligroso revolucionario, estaba afiliado al partido comunista y con una escopeta estuvo disparando contra la fuerza pública "el día de la toma del Ayuntamiento"; por lo que, tras ser detenido y "juzgado sumarísimamente", se le aplicó "el Bando de Guerra".

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 7 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel Ortiz Domínguez quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Más de cinco años después de su asesinato, aún andaba el Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas de Sevilla tramitando un expediente de depuración contra él.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 206, 207, 211 y 398. Legajo 93. Libros registro de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.
ADPS: Legajo 575 y BOP de Sevilla de 15-10-41.

28. ANTONIO CAMÚÑEZ CARO

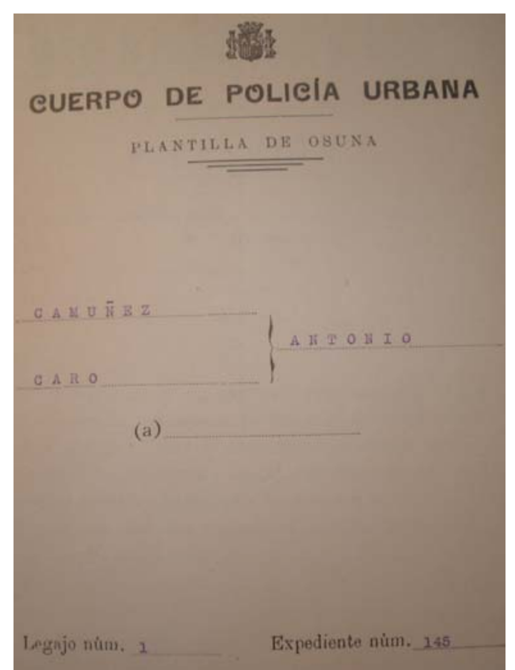
Obrero agrícola, de 19 años de edad y estado civil soltero, hijo de Manuel Camúñez Maldonado y Josefa Caro Morón, vivía con ellos en la calle Cervantes (Mancilla), número 40, una casa en la que también residían las familias de sus hermanas Encarnación y Rosario, y la de su tío José Caro Morón.

Antonio Camúñez Caro fue detenido y encerrado en la cárcel del partido judicial de Osuna el día 5 de septiembre de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y dos días después lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 7 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 145, y en ella anotaron acerca de este muchacho:

Que era comunista y exaltado propagandista de sus ideas, por lo que estaba considerado como peligroso. Que "el día de la toma del Ayuntamiento estuvo alentando

a las masas para que hicieran armas contra la fuerza pública", haciéndolo él con una escopeta, por lo que fue detenido y se le aplicó "el Bando de Guerra".

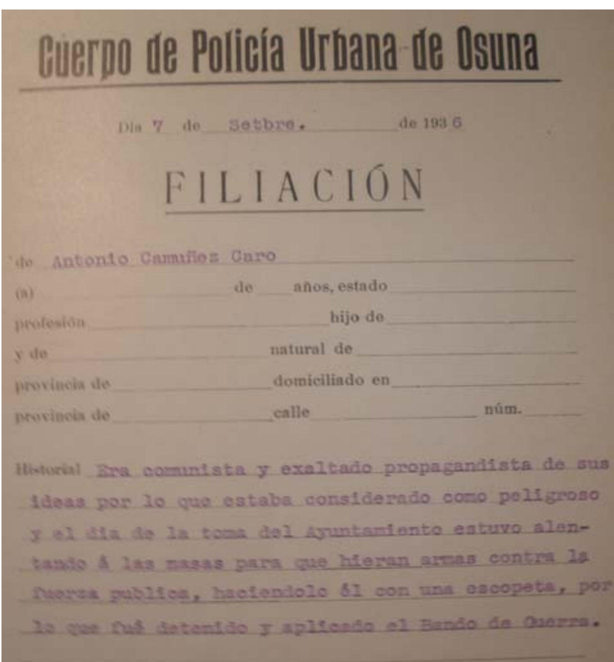

CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

CAMUÑEZ
CARO
ANTONIO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 145


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Antonio Camuñez Caro
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Era comunista y exaltado propagandista de sus ideas por lo que estaba considerado como peligroso y el día de la toma del Ayuntamiento estuvo alentando á las masas para que hieran armas contra la fuerza publica, haciendolo él con una escopeta, por lo que fué detenido y aplicado el Bando de Guerra.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 7 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Antonio Camúñez Caro quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este muchacho figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

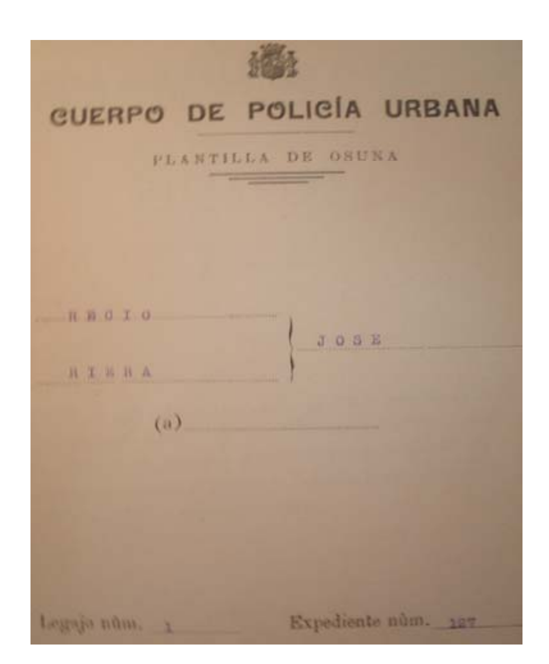
29. JOSÉ RECIO RIERA

Hijo de Ana Riera Pérez y del panadero Manuel Recio Núñez, dos de sus hermanos, Rafael y Manuel, también eran panaderos, como él, que tenía 23 años de edad y había nacido en Nerva, aunque residía en Osuna desde los tres años; sus otros hermanos se llamaban: Rosario, Carmen y Antonio, y todos ellos vivían en la calle Arcadio Moreno Ruiz (Granada), número 54; una casa en la que, además de la suya, habitaban otras cuatro familias.

José Recio Riera fue detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 1 de septiembre de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y seis días después lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 7 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 127, y en ella pusieron:

Que pertenecía a la CNT y era de ideas avanzadas y revolucionarias. Que “el día de la toma del Ayuntamiento” estuvo disparando con una escopeta contra la fuerza pública. Y que, tras ser detenido y “juzgado sumarísimamente”, se le aplicó “el Bando de Guerra”.



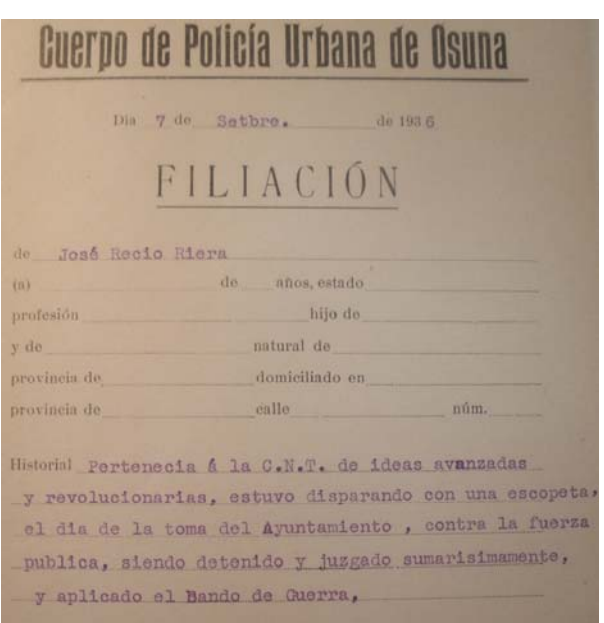
CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

RECIO
RIERA
JOSE

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 127



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de José Recio Riera
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Pertenecia á la C.N.T. de ideas avanzadas y revolucionarias, estuvo disparando con una escopeta, el dia de la toma del Ayuntamiento , contra la fuerza publica, siendo detenido y juzgado sumarisimamente, y aplicado el Bando de Guerra,

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 7 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de José Recio Riera quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre joven todavía soltero aparece dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 398. Legajos 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

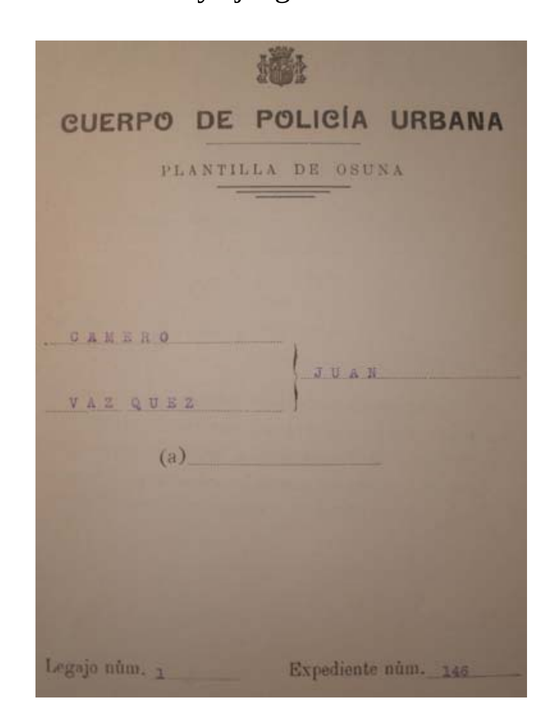
30. JUAN CAMERO VÁZQUEZ

Obrero agrícola, de 25 años de edad, hijo de Natividad Vázquez y Juan Camero Aguilar, medía 1,62 de estatura y 82 centímetros de perímetro torácico, y vivía con su padre, viudo, en la calle Cervantes (Mancilla), número 15, una casa en la que residían otras seis familias además de la suya.

Juan Camero Vázquez fue detenido y encerrado en la cárcel de la calle de San Antón el día 5 de septiembre de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y dos días después lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 7 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 146, y en ella pusieron lo siguiente sobre este hombre:

Anarquista muy exaltado y propagandista de sus ideas extremistas. Estuvo haciendo fuego con una escopeta contra la guardia civil “el día de la toma del Ayuntamiento”. Fue detenido y “juzgado sumarísimamente”, siéndole “aplicado el Bando de Guerra”.

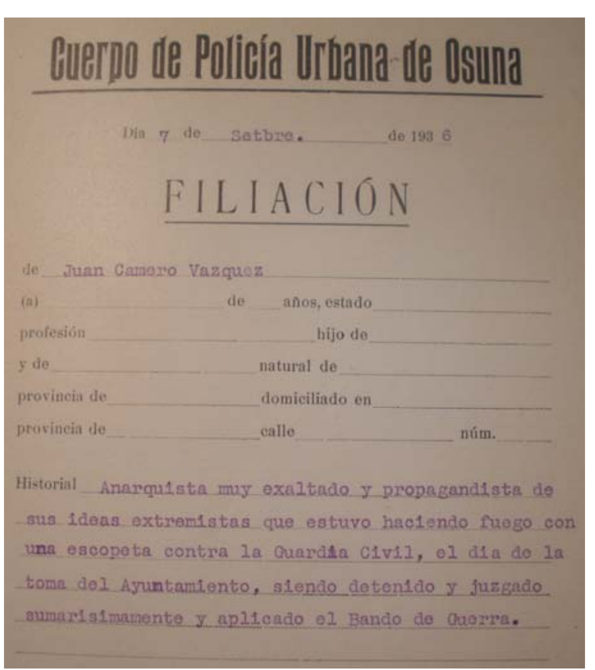

CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

CAMERO
VAZQUEZ } JUAN

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 146


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Sptbre. de 193 6

FILIACIÓN

de Juan Camero Vazquez
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Anarquista muy exaltado y propagandista de sus ideas extremistas que estuvo haciendo fuego con una escopeta contra la Guardia Civil, el día de la toma del Ayuntamiento, siendo detenido y juzgado sumarisimamente y aplicado el Bando de Guerra.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 7 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Juan Camero Vázquez quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajos 93 y 131. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

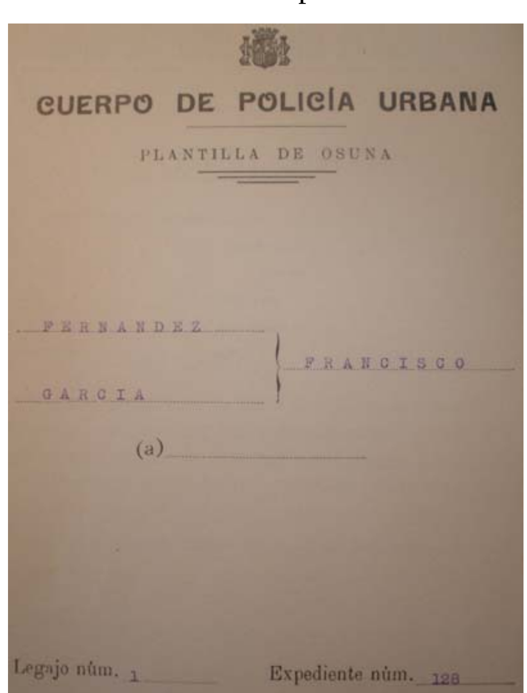
31. FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA

Obrero agrícola, de 24 años de edad y estado civil soltero, medía 1,66 de estatura y 93 centímetros de perímetro torácico, era hijo de Carmen Fernández García y vivía con ella y sus hermanos: Rosario, Manuel, Antonio y José, en la casa número 43 de la calle Cervantes (Mancilla), domicilio éste también de un hombre llamado Francisco Maldonado Ruiz.

Francisco Fernández García fue detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 2 de septiembre de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y cinco días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 7 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 128, y en ella anotaron lo siguiente:

Este sujeto, de filiación comunista y considerado peligroso por sus propagandas revolucionarias, “el día de la toma del Ayuntamiento” estuvo disparando una escopeta contra la fuerza pública, por lo que fue detenido, “sometido a juicio sumarísimo” y “condenado a la última pena”.

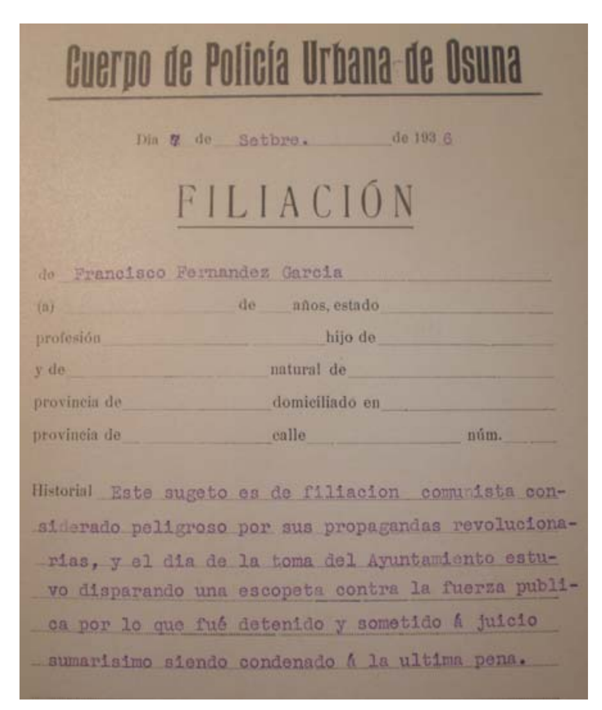

CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

FERNANDEZ
GARCIA
FRANCISCO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 128


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Francisco Fernandez Garcia
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este sugeto es de filiacion comunista considerado peligroso por sus propagandas revolucionarias, y el dia de la toma del Ayuntamiento estuvo disparando una escopeta contra la fuerza publica por lo que fué detenido y sometido á juicio sumarisimo siendo condenado á la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 7 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar,

figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Francisco Fernández García quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones

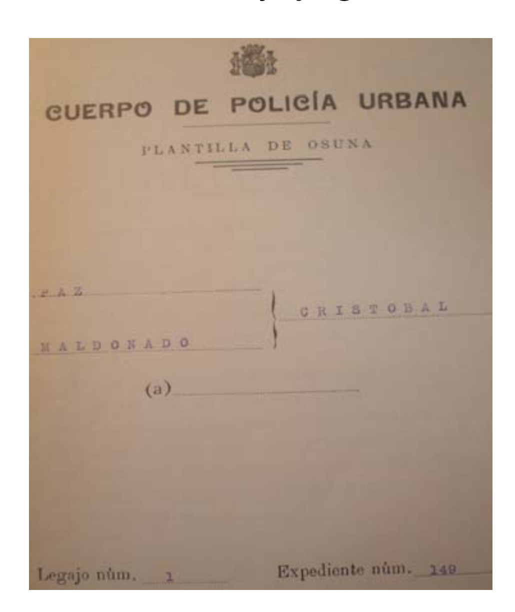
32. CRISTÓBAL PAZ MALDONADO

Barbero, de 59 años de edad, hijo de Bernardo y Rosario, estaba casado con Carmen Galindo Ruda y vivía en la casa número 36 de la calle Pérez Galdós (Sosa), en la que también residía la familia de su cuñada Mercedes Galindo Ruda.

Cristóbal Paz Maldonado, a quien el alcalde lerrouxista Manuel Rodríguez García había nombrado cabo vigilante de arbitrios el día 16 de agosto de 1934, fue detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial de Osuna el día 5 de septiembre de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y dos días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 7 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 149; y en ella dejaron puesto:

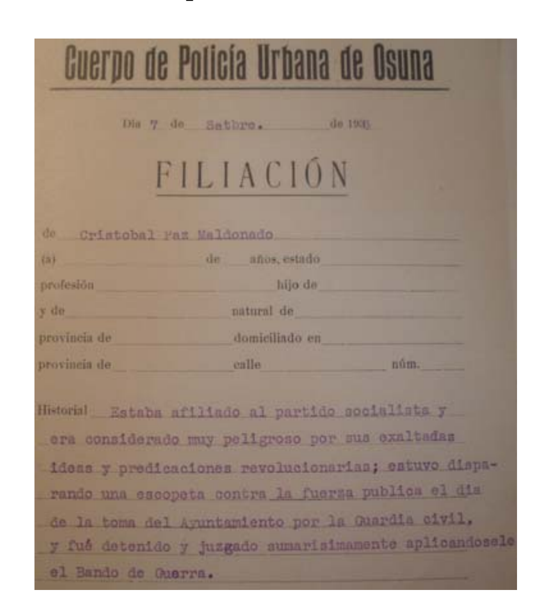
Que estaba afiliado al partido socialista y era considerado muy peligroso por sus "exaltadas ideas y predicaciones revolucionarias". Que estuvo disparando una escopeta contra la fuerza pública "el día de la toma del Ayuntamiento por la Guardia civil". Y que, tras ser detenido y "juzgado sumarísimamente", se le aplicó "el Bando de Guerra".


CUERPO DE POLICÍA URBANA
PLANTILLA DE OSUNA

PAZ
MALDONADO
CRISTOBAL

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 149


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Setbre. de 193_

FILIACIÓN

de Cristobal Paz Maldonado
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Estaba afiliado al partido socialista y era considerado muy peligroso por sus exaltadas ideas y predicaciones revolucionarias; estuvo disparando una escopeta contra la fuerza publica el dia de la toma del Ayuntamiento por la Guardia civil, y fué detenido y juzgado sumarisimamente aplicandosele el Bando de Guerra.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 7 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

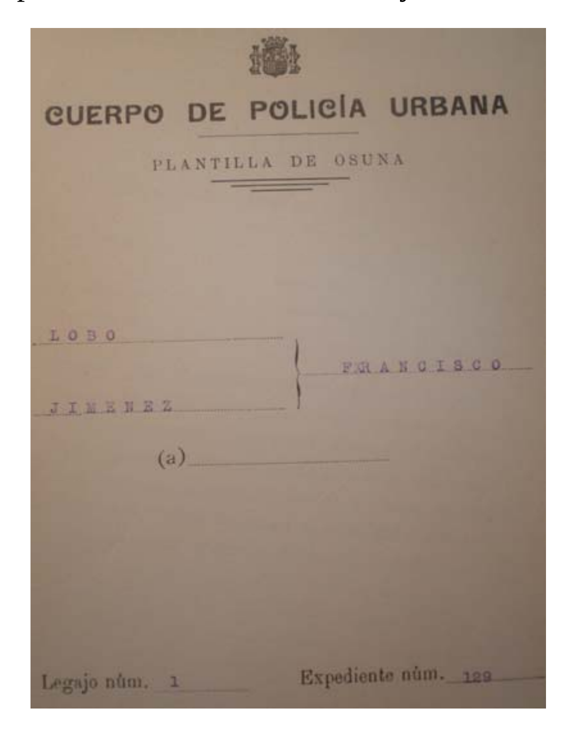
La muerte de Cristóbal Paz Maldonado quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 202 y 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

33. FRANCISCO LOBO JIMÉNEZ

Obrero agrícola, de 24 años de edad, hijo de Miguel Lobo García y Ana María Jiménez Zamora, estaba casado con Ana María Sánchez Crujera y vivía en la casa número 12 de la calle Santa Ana.

Francisco Lobo Jiménez fue detenido y encerrado en la cárcel del partido judicial de Osuna el día 2 de septiembre de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y cinco días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.



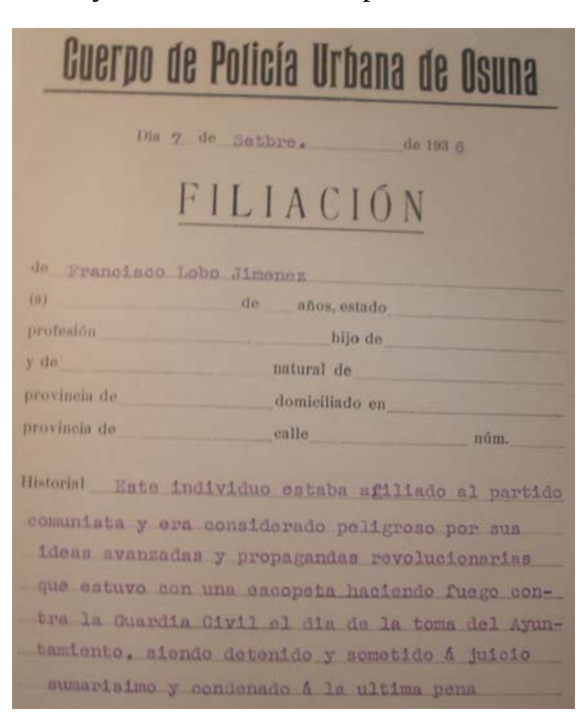
CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

LOBO
JIMENEZ
FRANCISCO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 129



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Francisco Lobo Jimenez
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo estaba afiliado al partido comunista y era considerado peligroso por sus ideas avanzadas y propagandas revolucionarias que estuvo con una escopeta haciendo fuego contra la Guardia Civil el día de la toma del Ayuntamiento, siendo detenido y sometido á juicio sumarisimo y condenado á la ultima pena

El mismo día 7 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 129, y en ella pusieron:

Que estaba afiliado al partido comunista y era considerado peligroso por sus ideas avanzadas y propagandas revolucionarias. Que estuvo haciendo fuego con una escopeta contra la guardia civil "el día de la toma del Ayuntamiento". Y que, tras ser detenido, fue "sometido a juicio sumarísimo y condenado a la última pena".

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 7 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, consta que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Francisco Lobo Jiménez quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 401. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

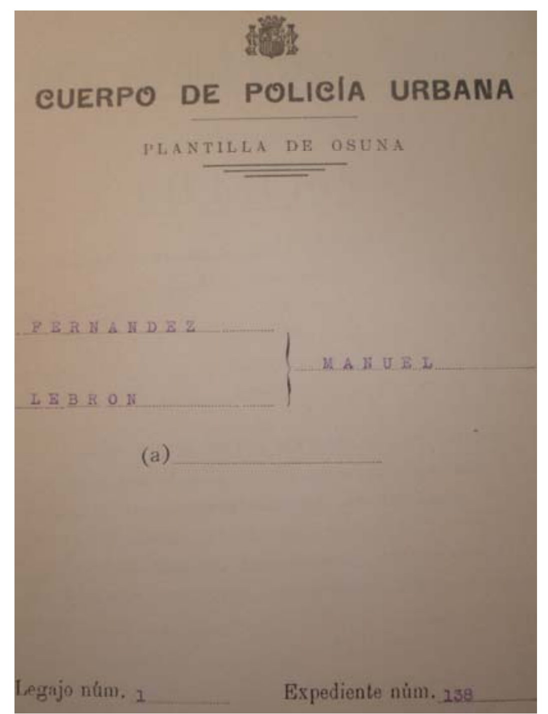
34. MANUEL FERNÁNDEZ LEBRÓN

Obrero agrícola, de 28 años de edad y estado civil soltero, hijo de Antonio Fernández y Dolores Lebrón Acejo, vivía con su madre, que era sirvienta y viuda, en la calle Cervantes (Mancilla), número 38, donde tenían con ellos a su abuela materna, María Acejo Morales. Y entre las ocho familias que, además de la suya, residían en la misma casa se encontraba la de su hermana mayor, Ángeles, casada con Antonio Jiménez Núñez.

Manuel Fernández Lebrón fue detenido y encerrado en la cárcel del partido judicial de Osuna el día 3 de septiembre de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y cuatro días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero. Como habían hecho 24 días antes con su madre.

El mismo día 7 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 138, y en ella anotaron lo siguiente:

Este sujeto estaba afiliado al partido comunista y era considerado "peligrosísimo por sus exaltadas ideas y predicaciones revolucionarias". Estuvo disparando una escopeta "contra la fuerza el día de la toma del Ayuntamiento", por lo que fue "sometido a juicio sumarísimo" y se le aplicó "el Bando de Guerra".


CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

FERNANDEZ
LEBRON
MANUEL

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 138

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Fernandez Lebrón
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este sugeto estaba afiliado al partido comunista y era considerado peligrosisimo por sus exaltadas ideas y predicaciones revolucionarias. Estuvo disparando una escopeta contra la fuerza el dia de la toma del Ayuntamiento, siendo sometido á juicio sumarisimo y aplicado el Bando de Guerra.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 7 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel Fernández Lebrón quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

35. MANUEL SERRATO RODRÍGUEZ

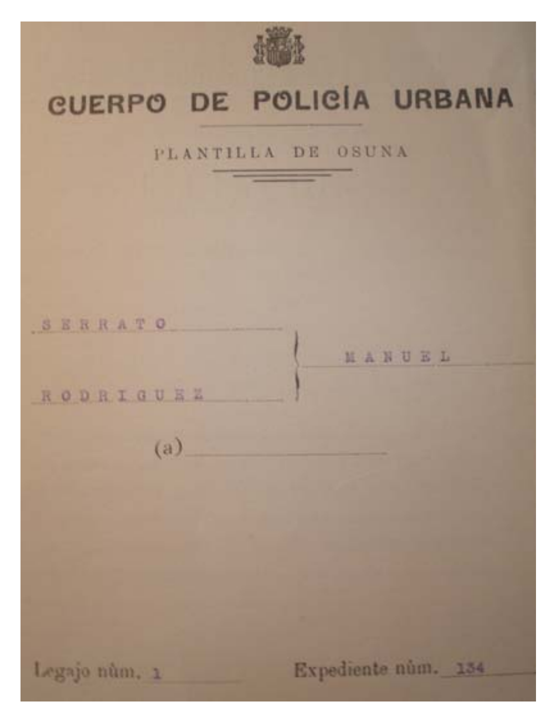
Obrero agrícola, de 32 años de edad, hijo de Juan y Rosario, estaba casado con Encarnación Gálvez Carreño, tenía tres hijos pequeños: Manuel, Encarnación y Rosario, y vivía en la casa número 45 de la calle José Nakens (San Cristóbal), donde también residía su suegra, viuda, Agustina Carreño Pérez.

Manuel Serrato Rodríguez fue detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial de Osuna el día 2 de septiembre de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y cinco días después lo sacaron y condujeron al

cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 7 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 134, y en ella pusieron lo siguiente:

"Este sujeto" pertenecía a la CNT y estaba considerado como peligroso por "sus predicaciones revolucionarias". El "día de la toma del Ayuntamiento" estuvo haciendo fuego con una escopeta contra la fuerza pública, por lo que fue detenido y sometido "a juicio sumarísimo, siendo condenado a la última pena".



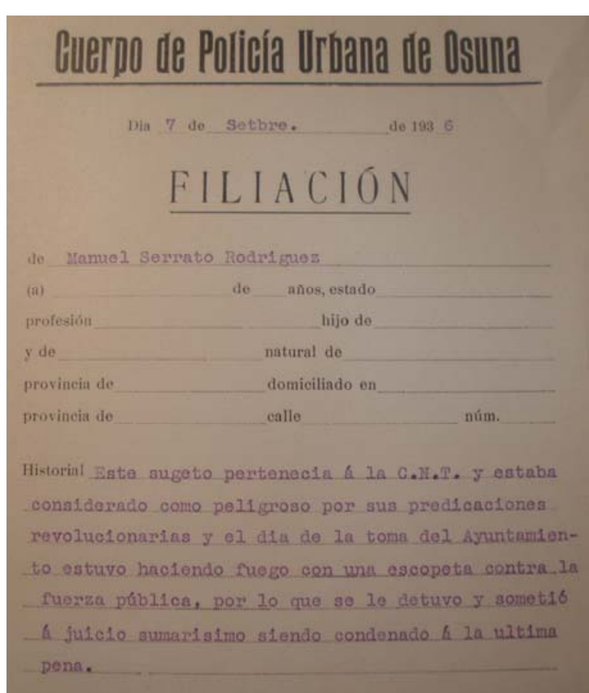
CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

SERRATO
MANUEL
RODRIGUEZ

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 134



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Serrato Rodriguez
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este sugeto pertenecia á la C.N.T. y estaba considerado como peligroso por sus predicaciones revolucionarias y el dia de la toma del Ayuntamiento estuvo haciendo fuego con una escopeta contra la fuerza pública, por lo que se le detuvo y sometió á juicio sumarisimo siendo condenado á la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 7 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel Serrato Rodríguez quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 398. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

36. JOSÉ NÚÑEZ PEREA

Obrero agrícola, de 45 años de edad, hijo de Manuel y Dolores, estaba casado con Rosario Gutiérrez Aguilar, tenía tres hijos: Francisco, Ángeles y Carmen, y vivía en la calle Cervantes (Mancilla), número 23; una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias, entre ellas, la de su suegro, viudo, Francisco Gutiérrez Delgado y un hijo soltero de éste llamado Rafael Gutiérrez Aguilar.

José Núñez Perea fue detenido y encarcelado en la cárcel del partido judicial de Osuna el día 4 de septiembre de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y tres días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

En la inscripción de su muerte, practicada el mismo día 7 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de José Núñez Perea quedó también registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

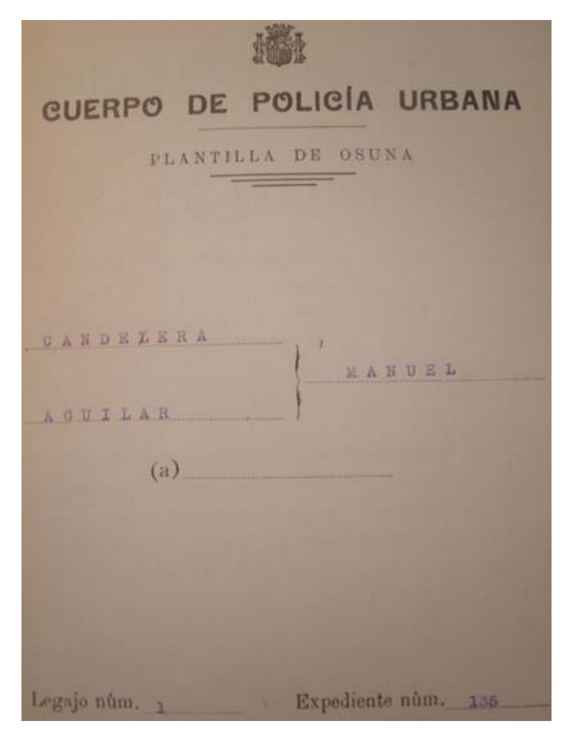
37. MANUEL CANDELERA AGUILAR

Herrero, de 26 años de edad y estado civil soltero, medía 1,56 de estatura y 81 centímetros de perímetro torácico, era hijo de José Candelera Cardoso y Rosario Aguilar Galán, y vivía en la calle Rodríguez Marín (Antequera), número 10, en compañía de sus padres y hermanos: José, Enrique, Carmen y Antonio.

Manuel Candelera Aguilar fue detenido y encerrado en la cárcel del partido judicial de Osuna el día 2 de septiembre de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y cinco días después lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

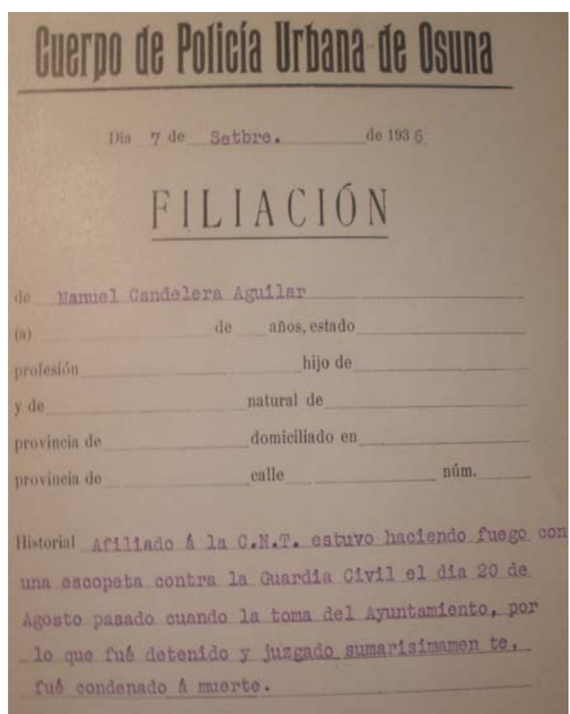
El mismo día 7 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 135, y en ella pusieron lo siguiente sobre este hombre:

Afiliado a la CNT, estuvo haciendo fuego con una escopeta contra la guardia civil el día 20 “de Agosto pasado” cuando la toma del Ayuntamiento, por lo que fue detenido, “juzgado sumarísimamente” y “condenado a muerte”.


CUERPO DE POLICÍA URBANA
PLANTILLA DE OSUNA

CANDELERA
AGUILAR
MANUEL
(a)

Legajo núm. 1   Expediente núm. 135


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Candelera Aguilar
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Afiliado á la C.N.T. estuvo haciendo fuego con una escopeta contra la Guardia Civil el dia 20 de Agosto pasado cuando la toma del Ayuntamiento, por lo que fué detenido y juzgado sumarisimamen te. fué condenado á muerte.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 7 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel Candelera Aguilar quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 401. Legajos 93 y 131. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones

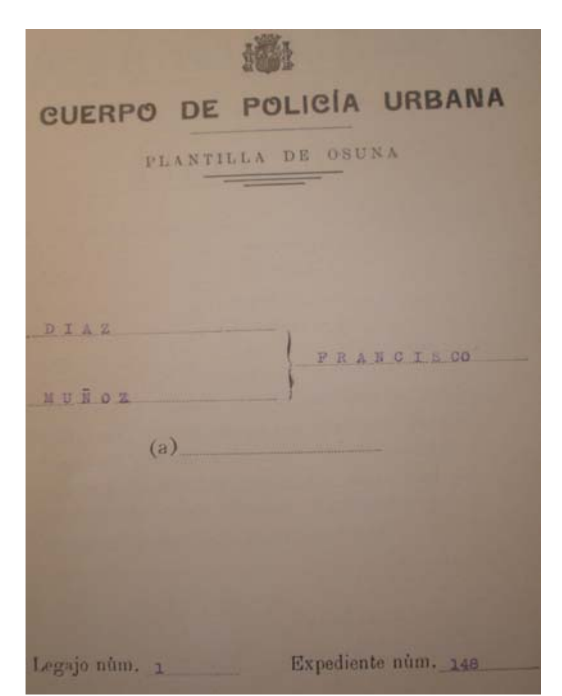
38. FRANCISCO DÍAZ MUÑOZ

Obrero agrícola, de 31 años de edad, hijo de Manuel y Rosario, estaba casado con Francisca Lara Berraquero, tenía tres hijos pequeños: Rosario, Antonio y Manuel, y vivía en la calle General Prim (Alpechín), número 41; una casa en la que, además de la suya -incluido su suegro, viudo, Hipólito Lara Pérez- residían otras nueve familias.

Francisco Díaz Muñoz fue detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 5 de septiembre de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y dos días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 7 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 148, y en ella anotaron lo siguiente:

Este individuo, afiliado al partido socialista y "muy peligroso por sus ideas revolucionarias", estuvo disparando una escopeta contra la fuerza pública "el día de la toma del Ayuntamiento", por lo que fue detenido, "juzgado sumarísimamente y condenado a la última pena".



CUERPO DE POLICÍA URBANA

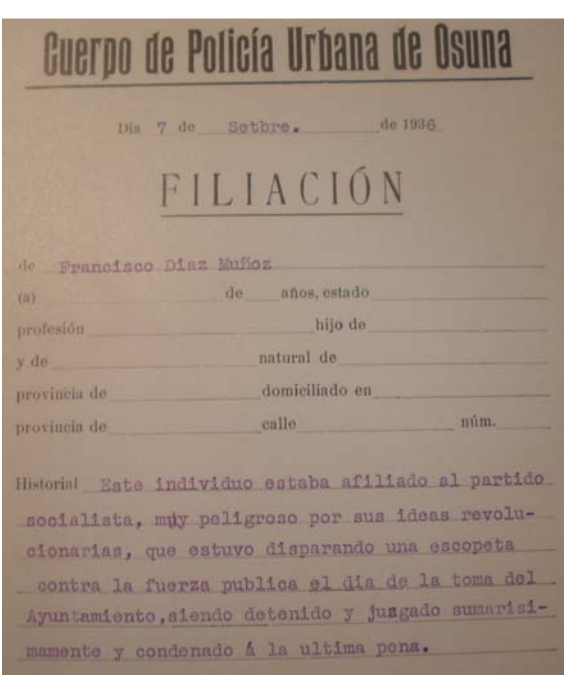
PLANTILLA DE OSUNA

DIAZ — FRANCISCO

MUÑOZ

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 148



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Francisco Diaz Muñoz

(a) de años, estado

profesión hijo de

y de natural de

provincia de domiciliado en

provincia de calle núm.

Historial Este individuo estaba afiliado al partido socialista, muy peligroso por sus ideas revolucionarias, que estuvo disparando una escopeta contra la fuerza publica el dia de la toma del Ayuntamiento, siendo detenido y juzgado sumarisimamente y condenado á la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también día 7 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Francisco Díaz Muñoz quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 397. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

39. MANUEL GÓMEZ CEJUDO

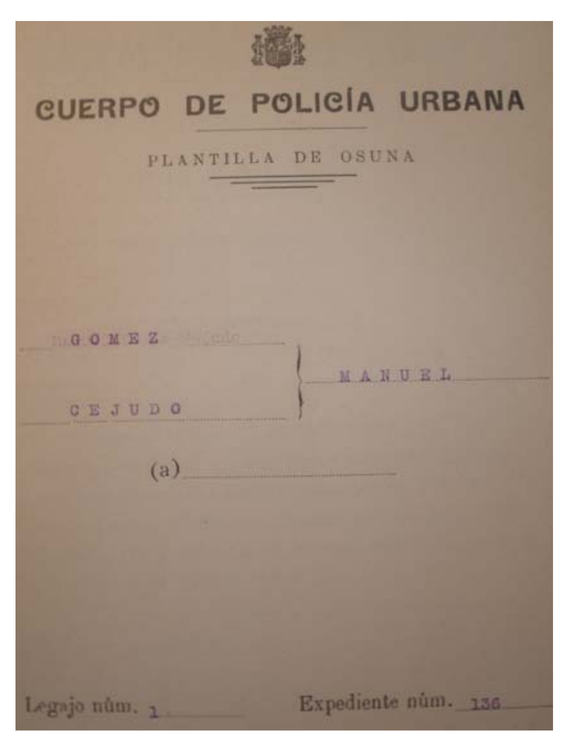
Obrero agrícola, de 48 años de edad, estaba casado con Josefa Fernández García, tenía cuatro hijos: Manuel, Carmen, Juan y Francisco, y vivía en la casa número 18 de la calle Cervantes (Mancilla).

Manuel Gómez Cejudo, en las elecciones del día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor, designado por el candidato del Frente Popular Jacinto Catela Guillén, en la sección 1ª del distrito 4º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en una dependencia de la casa número 61 de la calle Joaquín Costa (Cruz). Y el día 11 de julio siguiente fue nombrado guardia municipal por el recién elegido alcalde, Manuel Morales García.

El día 3 de septiembre siguiente sería detenido e ingresado en la cárcel del partido judicial de Osuna por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y cuatro días después lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 7 de septiembre, en la jefatura de la policía urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 136, y en ella anotaron sobre este hombre:

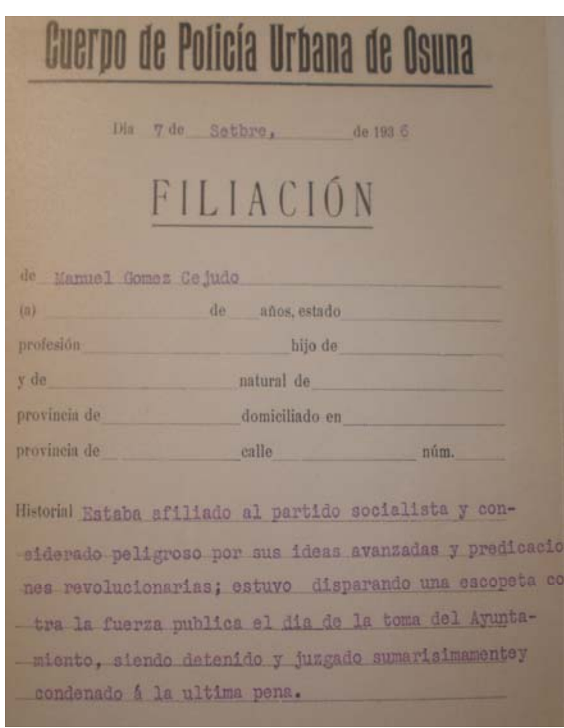
Que estaba afiliado al partido socialista y era considerado "peligroso por sus ideas avanzadas y predicaciones revolucionarias". Que estuvo disparando una escopeta contra la fuerza pública "el día de la toma del Ayuntamiento". Y que, tras ser detenido, fue "juzgado sumarísimamente y condenado a la última pena".


CUERPO DE POLICÍA URBANA
PLANTILLA DE OSUNA

G O M E Z
C E J U D O
M A N U E L

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 136


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Setbre, de 193 6

FILIACIÓN

de Manuel Gomez Cejudo
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Estaba afiliado al partido socialista y con-
siderado peligroso por sus ideas avanzadas y predicacio
nes revolucionarias; estuvo disparando una escopeta co
tra la fuerza publica el dia de la toma del Ayunta-
miento, siendo detenido y juzgado sumarisimamentey
condenado á la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 7 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

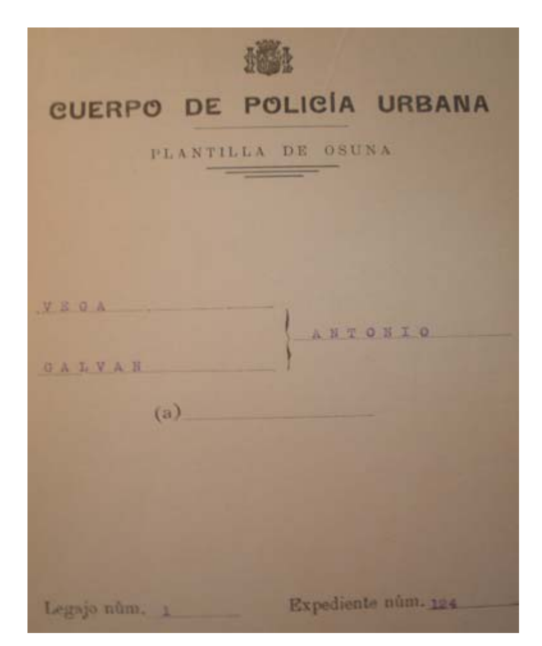
La muerte de Manuel Gómez Cejudo quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 211 y 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones
ADPS: Legajo 575.

40. ANTONIO VEGA GALVÁN

Obrero agrícola, de 44 años de edad, hijo de Manuel y Carmen, estaba casado con Manuela Ligero Calderón, tenía cuatro hijos: Manuel, Carmen, Concepción y Rosario, y vivía en calle Cervantes (Mancilla), número 41; una casa en la que, además de la suya, residían otras cinco familias, entre ellas la formada por su suegra, viuda, Concepción Calderón Bellido y su cuñado José Ligero Calderón.

En el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna no consta que Antonio Vega Galván hubiera sido recluido en ella después del 18 de julio de 1936. Aunque sí hay constancia de que el día 8 de septiembre de ese mismo año se produjo, tanto su enterramiento en el hoyo número cinco del patio tercero del cementerio municipal, como la inscripción de su muerte en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna; donde se consignó que, según un oficio de la comandancia militar, el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.



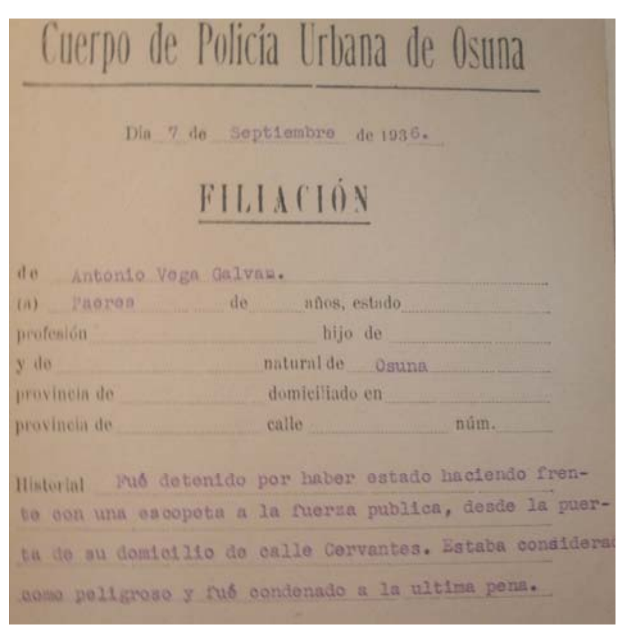
CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

VEGA
GALVAN
ANTONIO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 124



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Septiembre de 1936.

FILIACIÓN

de Antonio Vega Galvan.
(a) Pacres de años, estado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detenido por haber estado haciendo frente con una escopeta a la fuerza publica, desde la puerta de su domicilio de calle Cervantes. Estaba considera[do] como peligroso y fué condenado a la ultima pena.

El mismo día 8 de septiembre, en la jefatura de la guardia urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 124, y en ella dejaron pusieron sobre este hombre a quien atribuían el apodo de “Paeres”:

Que estaba considerado como peligroso. Y que fue detenido y “condenado a la última pena” por haber estado haciendo frente con una escopeta a la fuerza pública “desde la puerta de su domicilio” en la calle Cervantes.

La muerte de Antonio Vega Galván también quedó registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

41. JOSÉ RUIZ PÉREZ

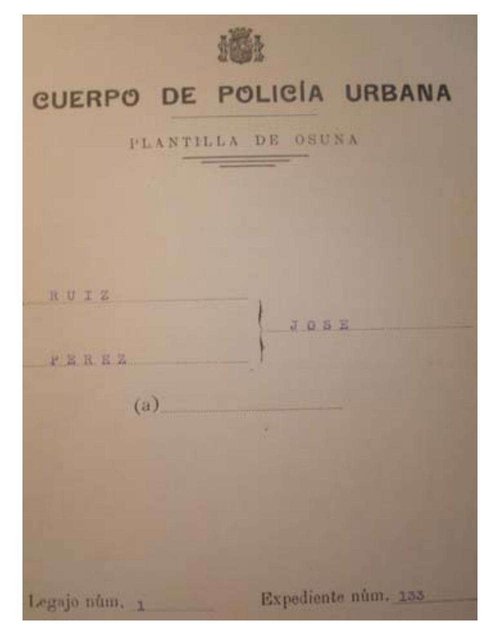
Obrero agrícola, de 24 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Manuel Ruiz Ruiz y Rosario Pérez Porras, medía 1,60 de estatura y 88 centímetros de perímetro torácico, y vivía con sus padres y sus hermanos: Rosario, Ángeles, Juan y Rafael, en la calle Cervantes (Mancilla), número 38; una casa en la que, además de la suya, residían otras ocho familias.

En el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna figura que José Ruiz Pérez estuvo ahí recluido durante los días 15 a 31 de agosto de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea. Y en el Registro Civil del propio municipio, donde ocho días después se practicó la inscripción de su muerte a instancias de la misma comandancia militar, consta que el fallecimiento se produjo igualmente el día 8 de septiembre como consecuencia de una herida por arma de fuego. El 8 de septiembre, también, lo enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero del cementerio municipal.

Un día antes, en la jefatura de la guardia urbana de Osuna, le habían abierto una especie de ficha, con el número 133; y en ella dejaron consignado lo siguiente:

Considerado como peligroso, estuvo haciendo frente a la fuerza pública con una pistola, que se le intervino “escondida en los Enredaderos”; por lo que fue detenido y “condenado a la última pena”.

La muerte de José Ruiz Pérez quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este joven aparece dado de baja “por defunción”.



CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

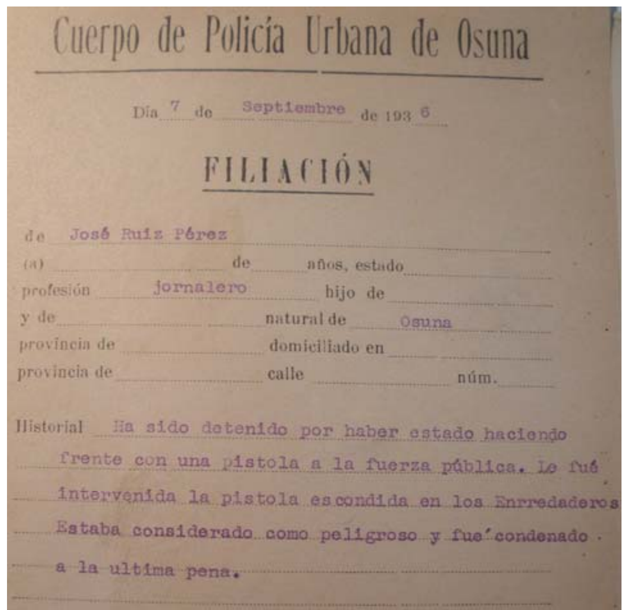
RUIZ

PEREZ

JOSE

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 133



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Septiembre de 193 6

FILIACIÓN

de José Ruiz Pérez
(a) de años, estado
profesión jornalero hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Ha sido detenido por haber estado haciendo frente con una pistola a la fuerza pública. Le fué intervenida la pistola escondida en los Enrredaderos Estaba considerado como peligroso y fue´condenado a la ultima pena.

Y en otra ficha que le abrieron en el Ayuntamiento de Osuna a finales de febrero del año siguiente con motivo de la revisión de la situación militar de quienes como él pertenecían al reemplazo de 1933, hicieron constar que:

"Este mozo, según antecedentes, fue pasado por las armas en 6 de Septiembre del año anterior".

NÚMERO 152 del alistamiento de 1933 JOSE RUIZ PEREZ
hijo de Manuel y de Rosario natural
de Osuna y domiciliado en esta población, con residencia
en ; sabe leer y escribir;
tallado que fué, resultó tener la talla de un metro
milímetros.
Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó con un perímetro
torácico de centímetros y
Este mozo segun antecedentes, fue pasado por las armas en
6 de Septiembre del año anterior.

falleció

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajos 93, 131 y 144. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

42. MANUEL FERRETE BARRAGÁN

Obrero agrícola, de 22 años de edad y estado civil soltero, hijo de Manuel Ferrete Aguilar y Rosario Barragán Linares, vivía en la calle Molinos, número 26, junto a la plaza del Duque, en compañía de sus padres y hermanos: Ana, Carmen, Encarnación, Rosario, José, Isabel y Francisca. En la misma casa residía también la familia de su tía materna Ana Barragán Linares, esposa de Juan Ortiz Aguilar.

El día 7 de septiembre de 1936, en la jefatura de la guardia municipal de Osuna, a Manuel Ferrete Barragán le abrieron una especie de ficha, con el número 132, y en ella pusieron:

Que estaba afiliado a la CNT y era considerado como peligroso. Que fue detenido por haber estado haciendo frente a la fuerza pública con una escopeta “por la calle de la Cruz”. Y que fue “condenado a la última pena”,

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Septiembre de 193 6.

FILIACIÓN

de Manuel Ferrete Barragán
(a) de años, estado
profesión jornalero hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detenido por haber estado con una escopeta haciendo feente a la fuerza publica por la calle de la Cruz. Eś afiliado a C.N.T. y está considerado como peligroso. Fué condenado a la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada al día siguiente en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, el mismo día 8 de septiembre a consecuencia de una herida por arma de fuego.

En el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna no figura que Manuel Ferrete Barragán hubiera sido recluido en ella después del 18 de julio de 1936; pero su muerte sí quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre aparece dado de baja “por defunción”. Constando también que su cadáver fue enterrado el propio día 8 de septiembre en el hoyo número cinco del patio tercero del cementerio municipal.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 399. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

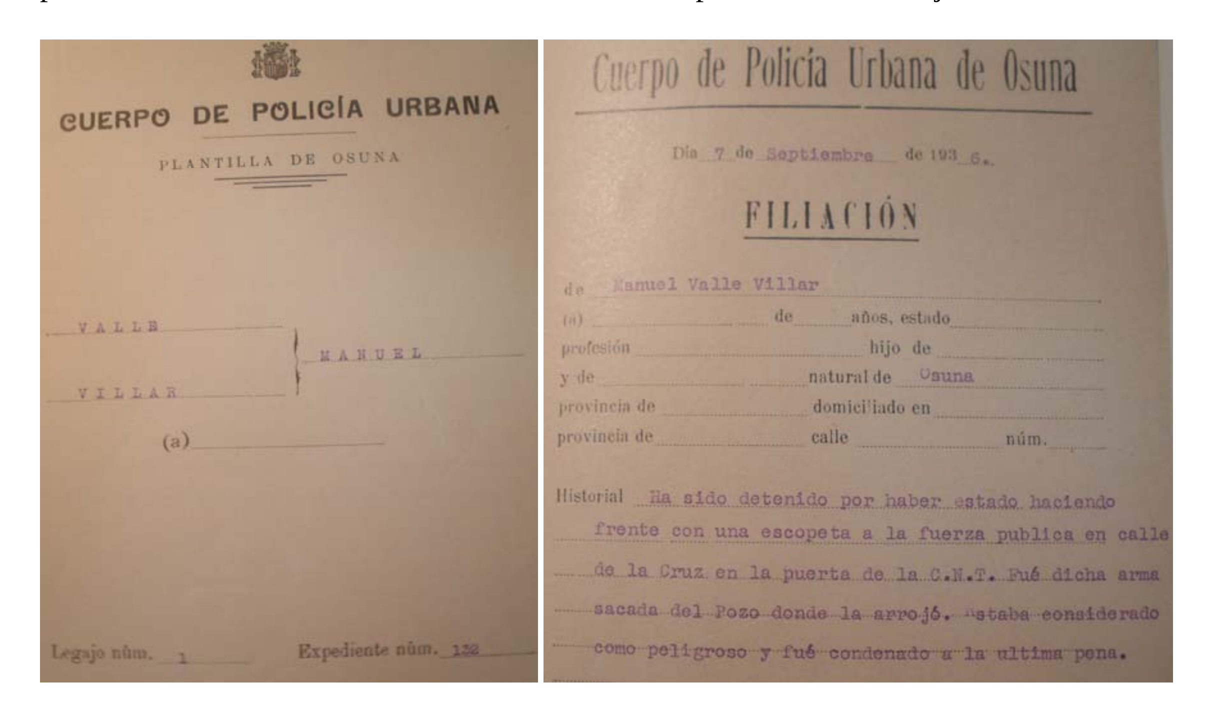
43. MANUEL VALLE VILLAR

Obrero agrícola, de 24 años de edad y estado civil soltero, medía 1,68 de estatura y 93 centímetros de perímetro torácico, era hijo de Manuel Valle Chavarría y Encarnación Villar Rodríguez, y vivía en la casa número 40 de la calle Joaquín Costa (Cruz), en compañía de sus padres y su hermana Carmen.

En el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna no consta que Manuel Valle Villar hubiera sido recluido en ella después del 18 de julio de 1936. Aunque sí hay constancia de que el día 8 de septiembre de ese mismo año se produjo, tanto su enterramiento en el hoyo número cinco del patio tercero del cementerio municipal, como la inscripción de su muerte en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna; donde se consignó que, según un oficio de la comandancia militar, el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

El día antes, en la jefatura de la guardia urbana, le habían abierto una especie de ficha, con el número 132, y en ella dejaron anotado lo siguiente sobre este joven:

Considerado como peligroso, fue detenido y "condenado a la última pena" por haber estado haciendo frente con una escopeta a la fuerza pública en la "calle de la Cruz, en la puerta de la CNT". Habiéndose sacado el arma del pozo donde la arrojó.


CUERPO DE POLICÍA URBANA
PLANTILLA DE OSUNA

VALLE
VILLAR
MANUEL
(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 132

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Septiembre de 1936.

FILIACIÓN

de Manuel Valle Villar
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Ha sido detenido por haber estado haciendo frente con una escopeta a la fuerza publica en calle de la Cruz en la puerta de la C.N.T. Fué dicha arma sacada del Pozo donde la arrojó. Estaba considerado como peligroso y fué condenado a la ultima pena.

La muerte de Manuel Valle Villar también quedó registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este joven figura dado de baja "por defunción".

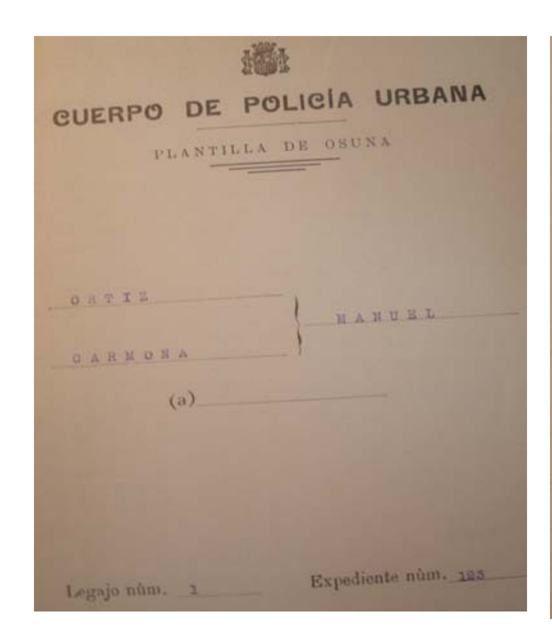
Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajos 93 y 131. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

44. JUAN MANUEL ORTIZ CARMONA

De las cinco familias que en 1936 vivían en la casa número 56 de la calle Fernán González, una de ellas era la formada por José María Ortiz Dorado, viudo de Antonia Carmona, y sus hijos: Antonio, Juan Manuel, Dolores, Milagros y Carmen.

El día 7 de septiembre de ese año, a Juan Manuel Ortiz Carmona, obrero agrícola, de 20 años de edad y estado civil soltero, le abrieron una especie de ficha, con el número 123, en la jefatura de la policía urbana de Osuna; y en ella, tras atribuirle el apodo de “Hambre Anieja”, consignaron lo siguiente:

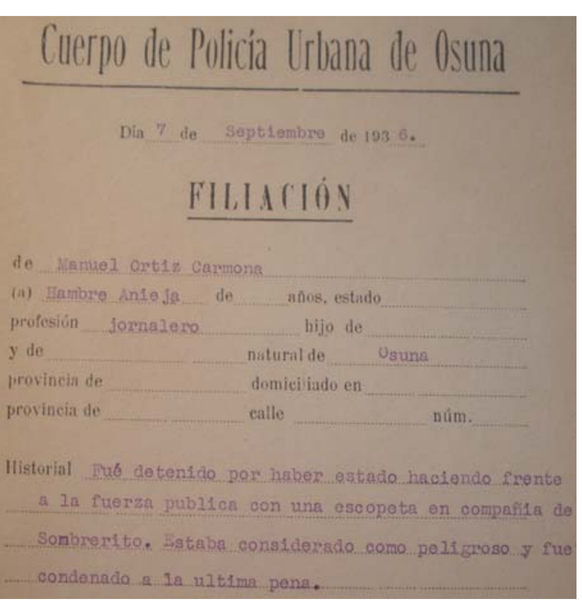
Considerado peligroso, fue detenido y “condenado a la última pena” por haber estado haciendo frente a la fuerza pública con una escopeta “en compañía de Sombrerito”.



CUERPO DE POLICÍA URBANA
PLANTILLA DE OSUNA

ORTIZ
CARMONA
MANUEL
(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 123



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Septiembre de 1936.

FILIACIÓN

de Manuel Ortiz Carmona
(a) Hambre Anieja de años, estado
profesión jornalero hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detenido por haber estado haciendo frente a la fuerza publica con una escopeta en compañía de Sombrerito. Estaba considerado como peligroso y fue condenado a la ultima pena.

A este muchacho lo enterraron, al día siguiente, en hoyo número cinco del patio tercero del cementerio municipal; y en la inscripción de su muerte, practicada también el día 8 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de José Manuel Ortiz Carmona quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este joven figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajos 93 y 144. Libro registro del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

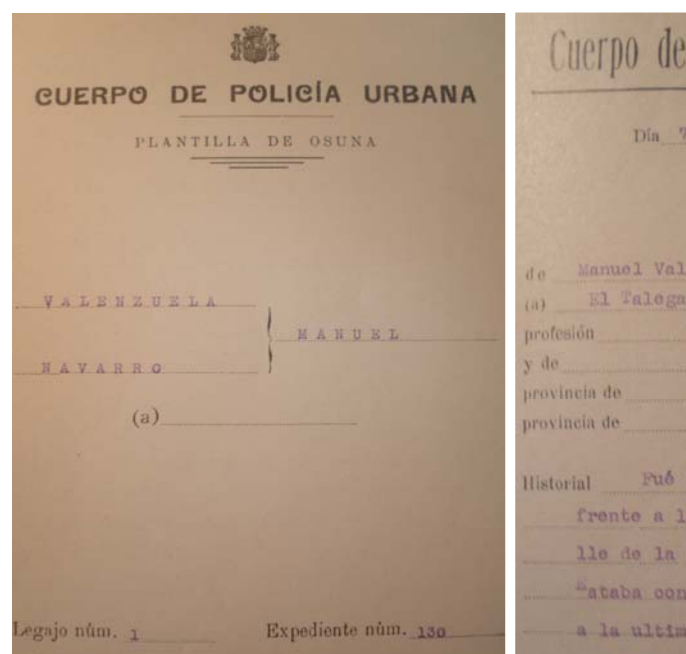
45. MANUEL VALENZUELA NAVARRO

Obrero agrícola, de 18 años de edad y estado civil soltero, era hijo de José Valenzuela García y Antonia Navarro Morales, y vivía en la casa número 63 de la calle Párroco García Luque (Aguilar), en compañía de sus padres y dos de sus hermanos: Juan y José.

En el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna no consta que Manuel Valenzuela Navarro hubiera sido recluido en ella después del 18 de julio de 1936. Aunque sí hay constancia de que el día 8 de septiembre de ese mismo año se produjo, tanto su enterramiento en el hoyo número cinco del patio tercero del cementerio municipal, como la inscripción de su muerte en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna; donde se consignó que, según un oficio de la comandancia militar, el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

El día antes, en la jefatura de la guardia urbana, le habían abierto una especie de ficha, con el número 130, y en ella dejaron anotado lo siguiente sobre este muchacho a quien apodaban “El Talega”:

Considerado como peligroso, fue detenido y “condenado a la última pena” por haber estado haciendo frente a la fuerza pública con una escopeta en la “calle de la Cruz en compañía del Cerezo y el Lobito”.

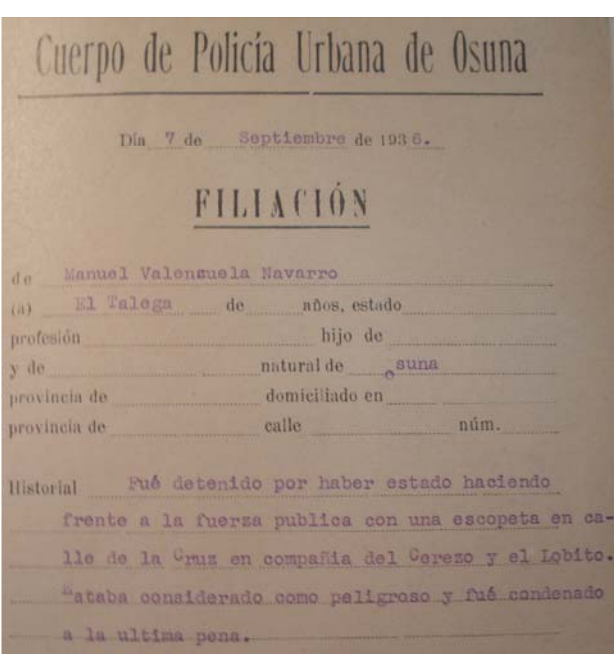

CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

VALENZUELA
NAVARRO
MANUEL

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 130


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 7 de Septiembre de 1936.

FILIACIÓN

de Manuel Valenzuela Navarro
(a) El Talega de años, estado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detenido por haber estado haciendo frente a la fuerza publica con una escopeta en calle de la Cruz en compañia del Cerezo y el Lobito. Estaba considerado como peligroso y fué condenado a la ultima pena.

La muerte de Manuel Valenzuela Navarro también quedó registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este muchacho figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 398. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

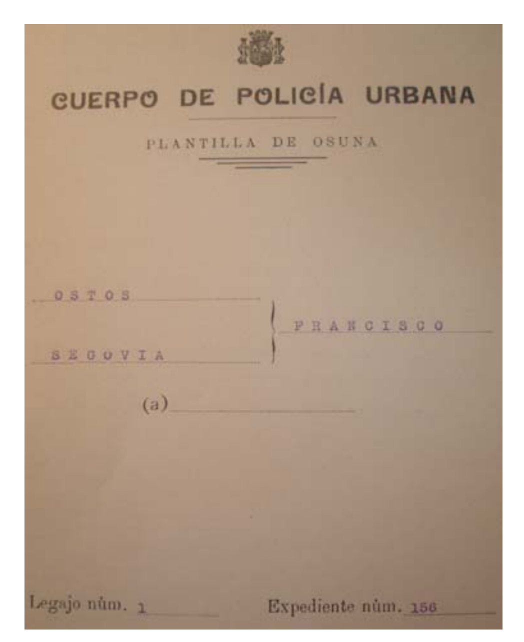
46. FRANCISCO OSTOS SEGOVIA

Obrero agrícola, de 18 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Francisco Ostos Aguilar y Rafaela Segovia Cano, y vivía en la casa número 133 de la calle Joaquín Costa (Cruz), en compañía de sus padres y hermanos Rafael y Rosario.

Francisco Ostos Segovia, cuyo hermano Rafael era guardia rural del Ayuntamiento de Osuna, fue detenido el día 5 de agosto de 1936 y permaneció encarcelado en la prisión de la calle San Antón hasta el día 21 siguiente. Volvieron a detenerlo y encarcelarlo el 7 de septiembre por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea, y ocho días después lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 15 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 156; y en ella pusieron:

Que, tras ser detenido por haber hecho frente a la fuerza pública con una escopeta, fue “juzgado sumarísimamente y condenado a la última pena”.

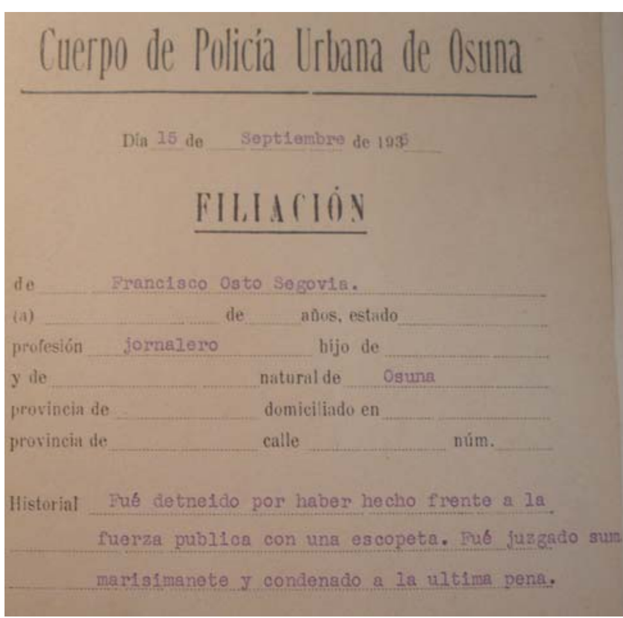

CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

OSTOS
SEGOVIA
FRANCISCO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 156


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 15 de Septiembre de 193

FILIACIÓN

de Francisco Osto Segovia.
(a) de años, estado
profesión jornalero hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detneido por haber hecho frente a la fuerza publica con una escopeta. Fué juzgado sumarisimanete y condenado a la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 15 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Francisco Ostos Segovia quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este muchacho figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.

AMO: Libros 211 y 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.

RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

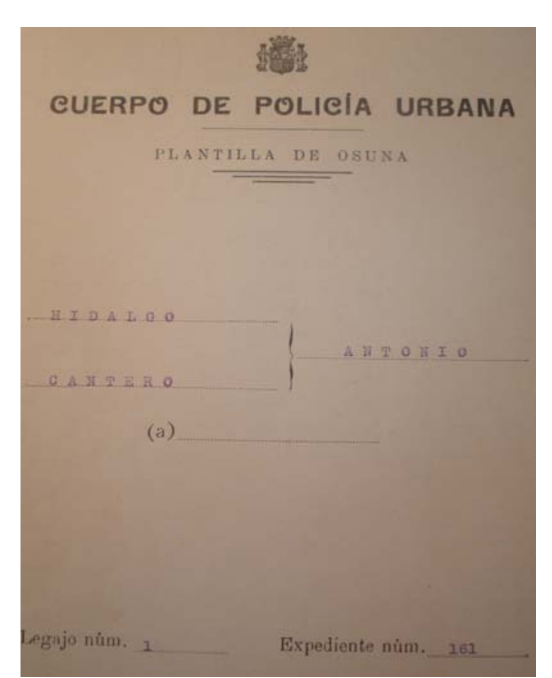
47. ANTONIO HIDALGO CANTERO

Obrero agrícola, de 31 años de edad, hijo de Juan y Josefa, estaba casado con Ángeles Montero Fernández, era padre de cuatro hijos: Manuel, Antonio, José y Luis, y vivía en la casa número 14 de la calle Hazuela.

En el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna no consta que Antonio Hidalgo Cantero, conocido por el apodo de Palomo, hubiera sido recluido en ella después del 18 de julio de 1936. Aunque sí hay constancia de que el día 15 de septiembre de ese mismo año se produjo, tanto su enterramiento en el hoyo número cinco del patio tercero del cementerio municipal, como la inscripción de su muerte en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna; donde se consignó que, según un oficio de la comandancia militar, el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

El mismo día 15 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 161, y en ella anotaron sobre él:

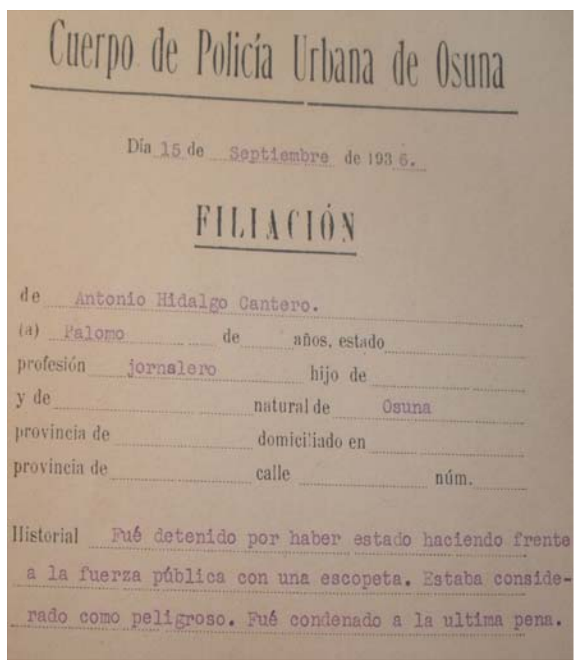
Que estaba considerado como peligroso y fue detenido por haber hecho frente a la fuerza pública con una escopeta, habiendo sido "condenado a la última pena".


CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

HIDALGO
CANTERO
ANTONIO
(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 161


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 15 de Septiembre de 1936.

FILIACIÓN

de Antonio Hidalgo Cantero.
(a) Palomo de años, estado
profesión jornalero hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detenido por haber estado haciendo frente a la fuerza pública con una escopeta. Estaba considerado como peligroso. Fué condenado a la ultima pena.

La muerte de Antonio Hidalgo Cantero quedó también registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

48. MANUEL TORRES PACHÓN

Conocido por el apodo de Carrasco. Cabrero, de 23 años de edad y estado civil soltero, nacido en el pueblo onubense de Nerva, era hijo de Manuel Torres Montero y Manuela Pachón Vargas, y vivía con sus padres en la casa número 8 de la calle Caldenegros, donde también residía la familia de su hermana Antonia.

Manuel Torres Pachón fue detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial de Osuna el día 13 de septiembre de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y dos días después lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 15 de septiembre, en la jefatura de la guardia urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 167, y en ella dejaron consignado:

Que fue detenido y "condenado a la última pena" por haber estado robando escopetas por varios cortijos del término municipal de Osuna "en compañía de cinco individuos más" armados.

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 15de Septiembre de 193 6.

FILIACIÓN

de Manuel Torres Pachón
(a) Carrasco de años, estado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detenido por haber estado robando escopeta por varios cortijos de este termino en compañia de cinco individuos más armados. Fué condenado a la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 15 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel Torres Pachón quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este joven figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 401. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

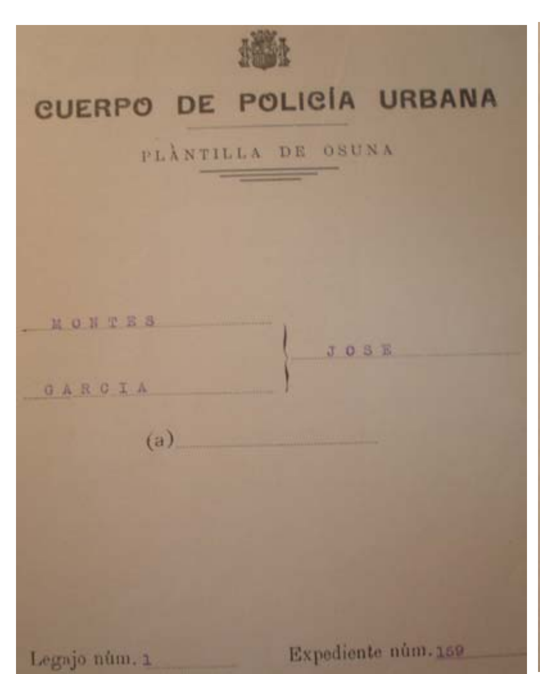
49. JOSÉ MONTES GARCÍA

Obrero agrícola, de 30 años de edad, hijo de José Montes Pavón e Isabel García Mariscal, estaba casado con Carmen Borrego Lomares, tenía tres hijos pequeños: José, Raimundo e Isabel, y vivía con todos ellos en la calle Joaquín Costa (Cruz), número 162; casa en la que también habitaban sus hermanos: Francisca, Antonio y Juan. Natural del pueblo malagueño de Montejaque, al igual que su madre y esa hermana suya, su mujer era de Casariche, su padre de Pruna y su hermano Antonio nació en La Puebla de Cazalla.

Residente en Osuna desde el año 1915, aproximadamente, José Montes García fue detenido e ingresado el día 9 de septiembre de 1936 en la cárcel de la cuesta de San Antón por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y seis días después lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 15 de septiembre, en la jefatura de la policía urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 159, y en ella anotaron lo siguiente:

Afiliado al partido comunista y detenido por considerarse extremista peligroso, fue "condenado a la última pena" y se le aplicó "el Bando del Excmo. Sr. General de la 2ª División".

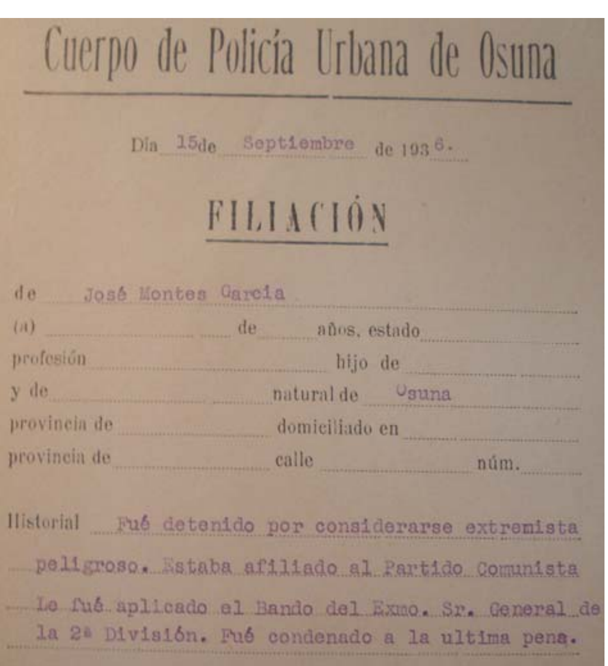

CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

MONTES
GARCIA
JOSE

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 159


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 15 de Septiembre de 1936.

FILIACIÓN

de José Montes Garcia
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detenido por considerarse extremista peligroso. Estaba afiliado al Partido Comunista Le fué aplicado el Bando del Exmo. Sr. General de la 2ª División. Fué condenado a la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 15 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, consta que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

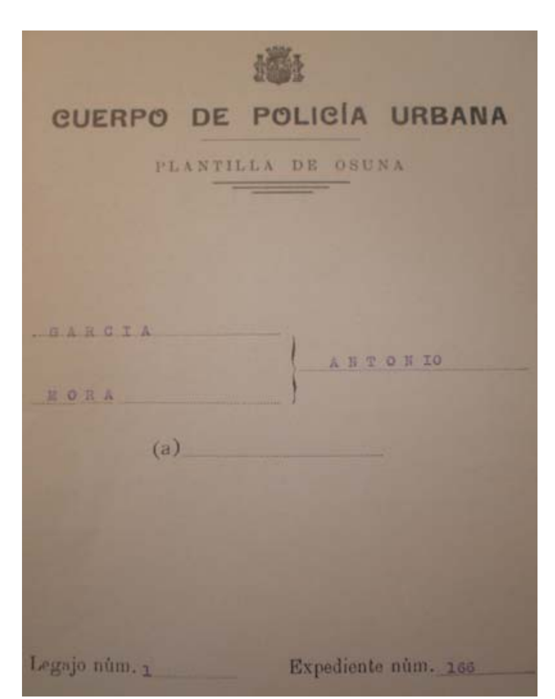
50. ANTONIO GARCÍA MORA

Obrero agrícola, de 18 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Dolores Mora y Manuel García Reina, y vivía, en compañía de su padre, viudo, y de sus hermanos: José y Rosario, en la calle Joaquín Costa (Cruz), número 74; una casa en la que, además de la suya, residían otras seis familias.

Antonio García Mora, apodado el Moro, fue detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 13 de septiembre de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y sólo dos días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

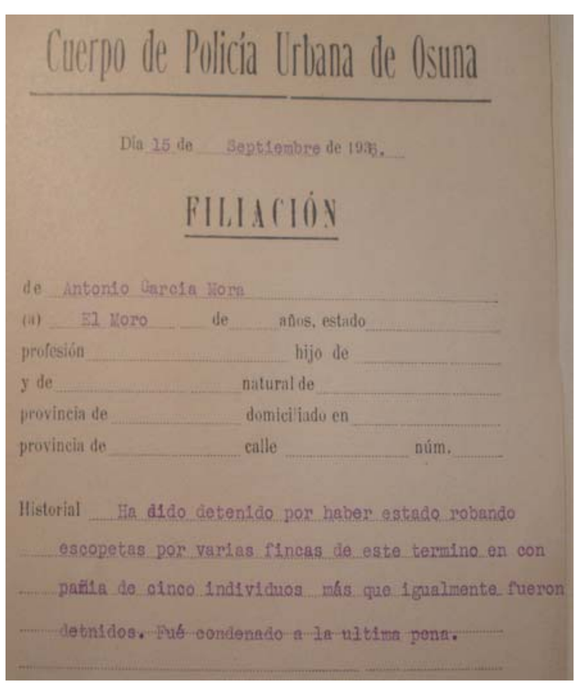
El mismo día 15 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 166, y en ella anotaron sobre este muchacho:

Que fue detenido y "condenado a la última pena", por haber estado robando escopetas por varias fincas del término municipal de Osuna "en compañía de cinco individuos más" que igualmente fueron detenidos.


CUERPO DE POLICÍA URBANA
PLANTILLA DE OSUNA

GARCIA
MORA
ANTONIO
(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 166


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 15 de Septiembre de 1936.

FILIACIÓN

de Antonio García Mora
(a) El Moro de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Ha dido detenido por haber estado robando escopetas por varias fincas de este termino en compañia de cinco individuos más que igualmente fueron detnidos. Fué condenado a la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 15 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Antonio García Mora quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este joven figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

51. JOSÉ JIMÉNEZ BENÍTEZ

Obrero agrícola, de 21 años de edad y estado civil soltero, hijo de Manuel Jiménez Fajardo y Carmen Benítez Lara, vivía, fuera de la población, en la llamada "Casilla Peñuelas", en compañía de sus padres y hermanos: Manuel, Rosario, Antonio y Manuela.

José Jiménez Benítez, apodado Calceto, fue detenido y encerrado en la cárcel del partido judicial de Osuna el día 14 de septiembre 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y al día siguiente lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 15 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 162, y en ella anotaron sobre este joven:

Que estaba afiliado a la CNT y era considerado peligroso. Que fue detenido y "condenado a la última" pena, por haber estado "robando armas en los cortijos" armado con una escopeta y en compañía de varios individuos más de ideas extremistas.

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 15 de Septiembre de 193[illegible].

FILIACIÓN

de José Jimenez Benitez.
(a) Calceto de años, estado casado
profesión jornalero hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detenido por haber estado con una escopeta robando armas en los cortijos en compañía de vari[os] individuos más de ideas extremistas. Estaba afiliado a C.N.T. y considerado como peligroso. FUé condenado a la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 15 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de José Jiménez Benítez quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 402. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

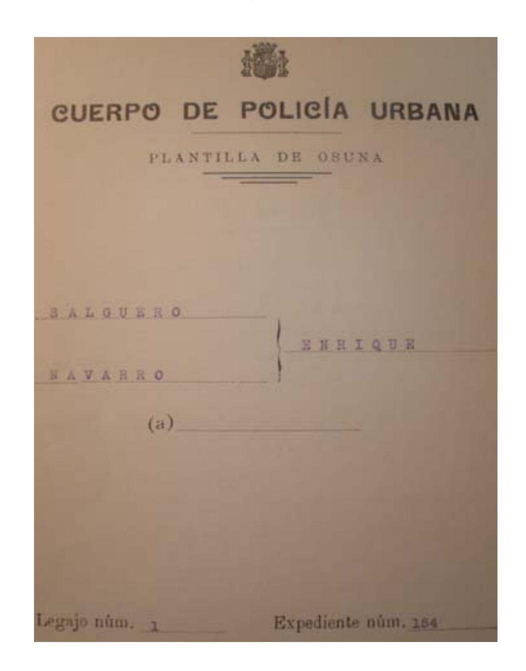
52. ENRIQUE SALGUERO NAVARRO

Obrero agrícola, de 29 años de edad, hijo de Juan Salguero Andújar y Encarnación Navarro Montero, estaba casado con Antonia Lara Muñoz, tenía dos hijos pequeños: Encarnación y Juan Manuel, y vivía en la casa número 10 de la calle Marrubial.

Enrique Salguero Navarro fue detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial de Osuna el día 7 de septiembre de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y ocho días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 15 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 154, y en ella dejaron anotado:

Que estaba considerado como extremista peligroso. Que se le detuvo por haber estado haciendo frente a la fuerza pública con una escopeta. Y que fue "juzgado sumarísimamente y condenado a la última pena".

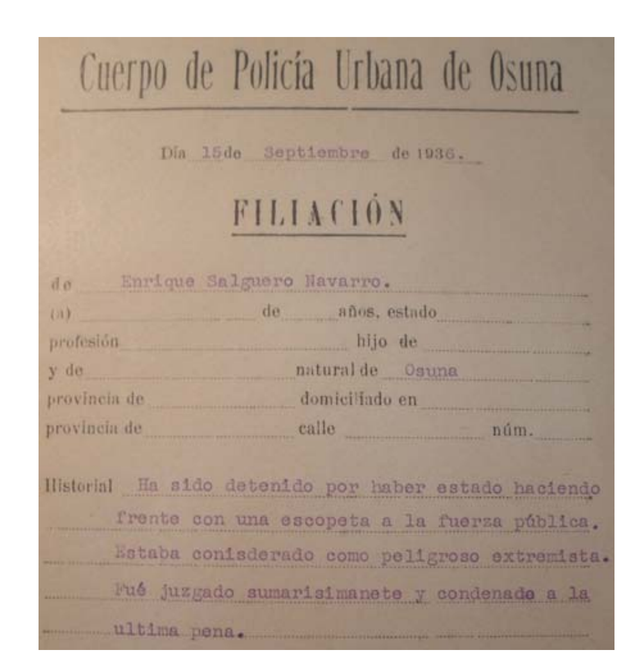

CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

SALGUERO
NAVARRO
ENRIQUE

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 154


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 15 de Septiembre de 1936.

FILIACIÓN

de Enrique Salguero Navarro.
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Ha sido detenido por haber estado haciendo frente con una escopeta a la fuerza pública. Estaba conisderado como peligroso extremista. Fué juzgado sumarisimanete y condenado a la ultima pena.

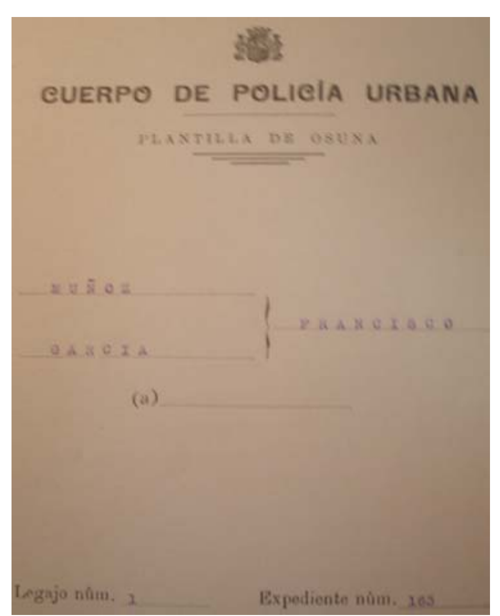
En la inscripción de su muerte, practicada también el día 15 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, aparece que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Enrique Salguero Navarro quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 401. Legajos 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

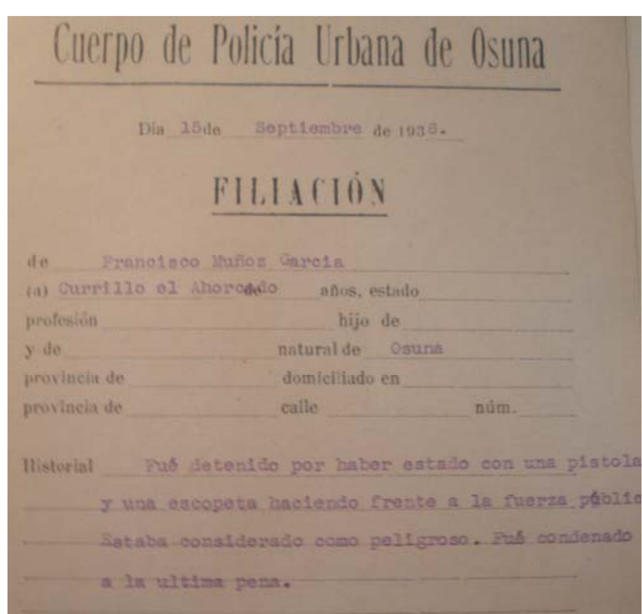
53. FRANCISCO MUÑOZ GARCÍA

Albañil, de 39 años de edad, hijo de Francisco y Manuela, estaba casado con Dolores Solano Aguilar, tenía tres hijos: Manuela, Francisco y Juan Manuel, y vivía en la calle Joaquín Costa (Cruz), número 145; una casa en la que, además de la suya, residían otras siete familias.


CUERPO DE POLICÍA URBANA
PLANTILLA DE OSUNA

MUÑOZ
GARCIA } FRANCISCO
(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 163


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 15 de Septiembre de 1936.

FILIACIÓN

de Francisco Muñoz Garcia
(a) Currillo el Ahorcado de años, estado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Fué detenido por haber estado con una pistola y una escopeta haciendo frente a la fuerza pública. Estaba considerado como peligroso. Fué condenado a la ultima pena.

Francisco Muñoz García, a quien llamaban Currillo el Ahorcado, fue detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial de Osuna el día 13 de septiembre 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y sólo dos días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 15 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 163, y en ella consignaron lo siguiente:

Detenido por haber estado haciendo frente a la fuerza pública una pistola y una escopeta, estaba considerado como peligroso y fue “condenado a la última pena”.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 15 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Francisco Muñoz García quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

54. ANTONIO CARMONA RODRÍGUEZ

Obrero agrícola, de 28 años de edad, hijo de José y Carmen, estaba casado con Carmen Domínguez García, tenía dos hijas: Acracia -o Encarnación- y Carmen, y vivía en la casa número 10 de la calle Teniente Saborido (Las Prensas).

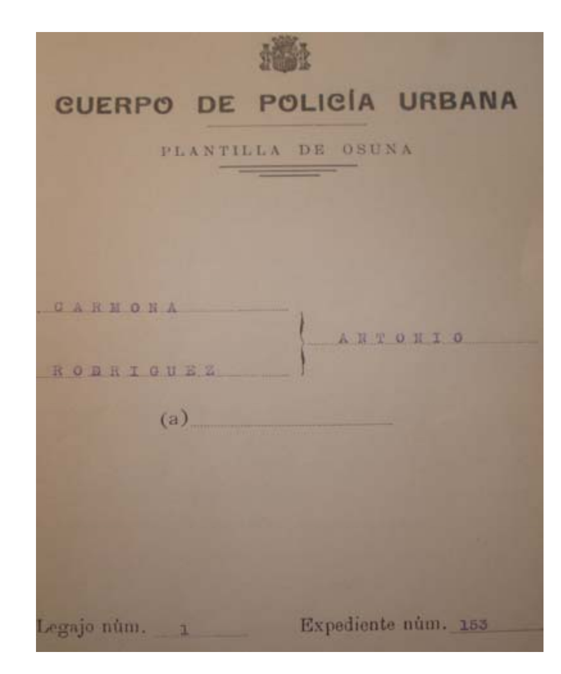
Antonio Carmona Rodríguez fue detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 7 de septiembre de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y ocho días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 7 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 153, y en ella anotaron lo siguiente:

Este individuo, de filiación socialista y considerado como peligroso, fue detenido y “condenado a la última pena” por haber estado “el día del movimiento” haciendo frente “con un revólver” a la fuerza pública.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 15 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Antonio Carmona Rodríguez quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.



CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

CARMONA

RODRIGUEZ

ANTONIO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 153

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 15 de Septiembre de 1936.

FILIACIÓN

de Antonio Carmona Rodriguez.
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo ha sido detneido por haber estado el dia del movimiento haciendo frente con un revolver a la fuerza pública. Eera de filiación Socilialista y estaba considerado como peligroso. Fué condenado a la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 15 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Antonio Carmona Rodríguez quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

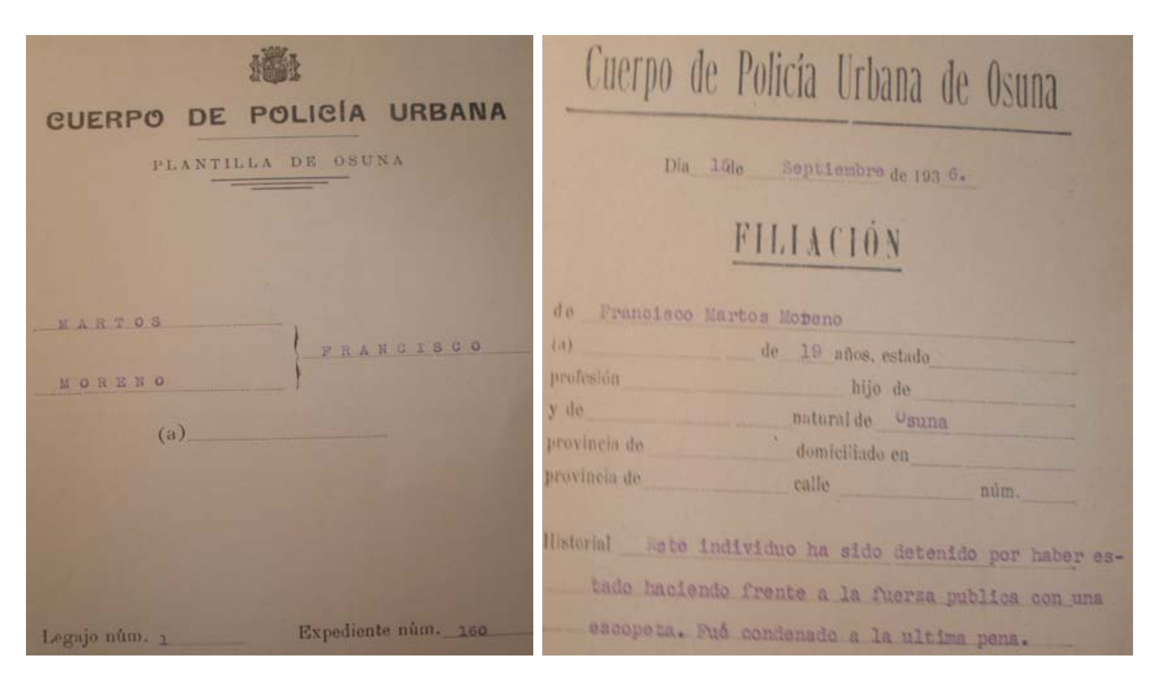
55. FRANCISCO MARTOS MORENO

Obrero agrícola, de 19 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Manuel Martos Sánchez y Josefa Moreno Oliva, y vivía en la casa número 46 de la calle Joaquín Costa, en compañía de sus padres y hermanos: Ana, Rafael, Carmen y Luis

Francisco Martos Moreno fue detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 10 de septiembre de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y cinco días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 15 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 160, y en ella anotaron lo siguiente:

Por haber estado haciendo frente a la fuerza pública con una escopeta, este individuo fue detenido y “condenado a la última pena”.


CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

MARTOS
MORENO
FRANCISCO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 160

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 15de Septiembre de 1936.

FILIACIÓN

de Francisco Martos Moreno
(a) de 19 años, estado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo ha sido detenido por haber estado haciendo frente a la fuerza publica con una escopeta. Fué condenado a la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 15 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió ese día, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Francisco Martos Moreno quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este muchacho figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

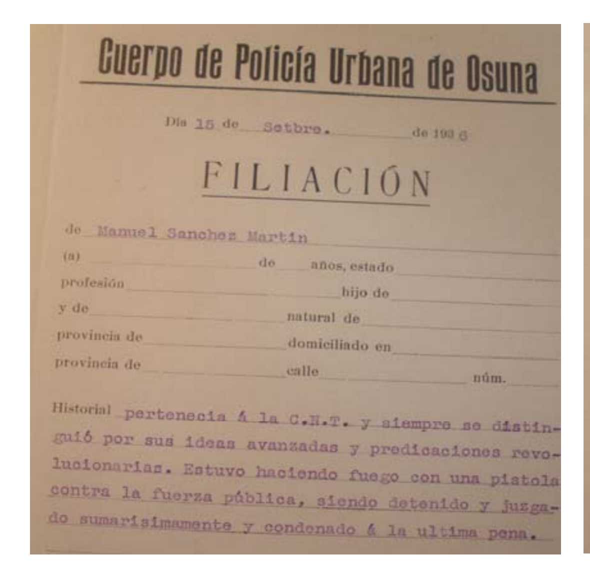
56. MANUEL SÁNCHEZ MARTÍN

Conocido por el apodo de Sombrerito. Obrero agrícola, de 21 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Manuel Sánchez Burgos y María Martín Escobar, y vivía en la casa número 22 de la calle Luis de Molina, en compañía de sus padres y hermanos: Francisco Javier, Francisco, José, Antonio, Pilar y Dolores.

En el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna figura dos detenciones de Manuel Sánchez Martín tras la sublevación militar contra el Gobierno de España: una, durante todo el mes de agosto de 1936; y otra, ordenada por el comandante militar de la localidad, Pedro López Perea, del 7 al 15 de septiembre siguiente.

Ese último día 15 de septiembre, al joven Manuel Sánchez lo sacaron de la cárcel y en el cementerio del pueblo, adonde lo condujeron, lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero. En un par de fichas que ese mismo día le abrieron, con los números 155 y 164, en la jefatura de la guardia municipal, anotaron lo siguiente:

Pertenecía a la CNT, estaba considerado como peligroso y siempre se distinguió por sus ideas avanzadas y predicaciones revolucionarias. Estuvo haciendo fuego con una pistola -y con una escopeta- contra la fuerza pública, por lo que fue detenido y "juzgado sumarísimamente", siendo "condenado a la última pena".



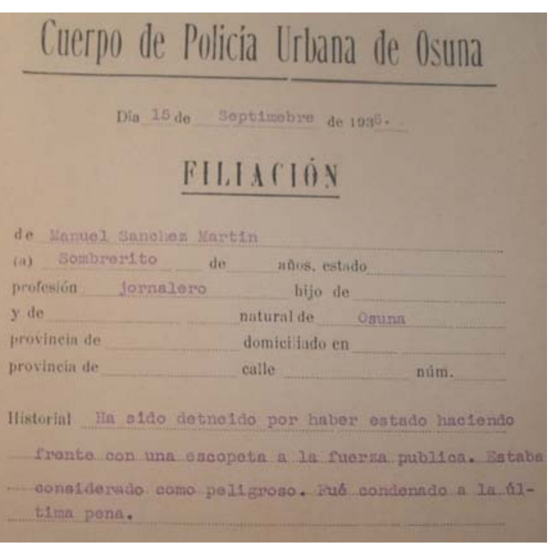
Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 15 de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Sanchez Martin
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial pertenecia á la C.N.T. y siempre se distinguió por sus ideas avanzadas y predicaciones revolucionarias. Estuvo haciendo fuego con una pistola contra la fuerza pública, siendo detenido y juzgado sumarísimamente y condenado á la ultima pena.



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 15 de Septimebre de 1936.

FILIACIÓN

de Manuel Sanchez Martin
(a) Sombrerito de años, estado
profesión jornalero hijo de
y de natural de Osuna
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Ha sido detneido por haber estado haciendo frente con una escopeta a la fuerza publica. Estaba considerado como peligroso. Fué condenado a la última pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 15 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, aparece que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel Sánchez Martín quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este joven figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 397. Legajos 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

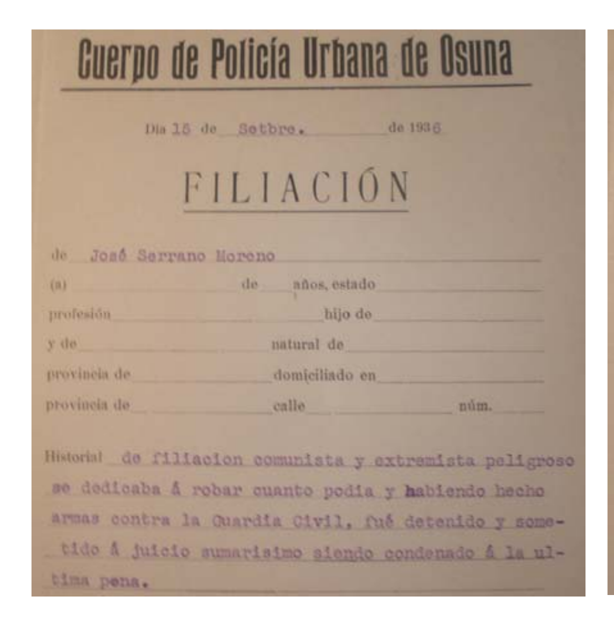
57. JOSÉ SERRANO ROMERO

Obrero agrícola, de 59 años de edad, hijo de Manuel y Carmen, estuvo casado con Encarnación López Gutiérrez, tenía cuatro hijos: Manuel, Antonia, José y Francisco, y vivía ya viudo con estos dos últimos en la casa número 32 de la calle Fernán González.

José Serrano Romero fue detenido y encerrado en la cárcel de la calle de San Antón el día 7 de septiembre de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y ocho días después lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 15 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron un par de fichas, con los números 157 y 158, y en ellas anotaron lo siguiente:

De filiación comunista y extremista peligroso, “se dedicaba a robar cuanto podía”. El “día de la toma del Ayuntamiento” estuvo disparando una pistola “contra la Guardia Civil”; por lo que, tras ser detenido y “sometido a juicio sumarísimo”, fue “condenado a la última pena” y se le aplicó “el Bando de Guerra”.



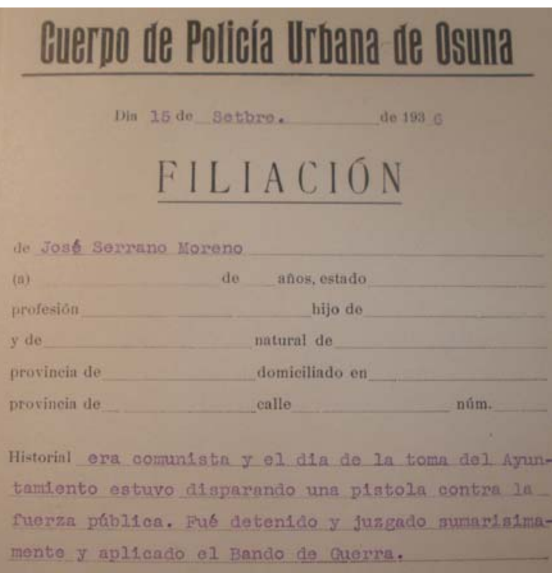
Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 15 de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de José Serrano Moreno
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial de filiacion comunista y extremista peligroso se dedicaba á robar cuanto podia y habiendo hecho armas contra la Guardia Civil, fué detenido y sometido á juicio sumarisimo siendo condenado á la ultima pena.



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 15 de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de José Serrano Moreno
(a) de años, estado
profesión hijo de
y de natural de
provincia de domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial era comunista y el día de la toma del Ayuntamiento estuvo disparando una pistola contra la fuerza pública. Fué detenido y juzgado sumarisimamente y aplicado el Bando de Guerra.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 15 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió ese día, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de José Serrano Romero quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

58. RAFAEL CUEVAS FERNÁNDEZ

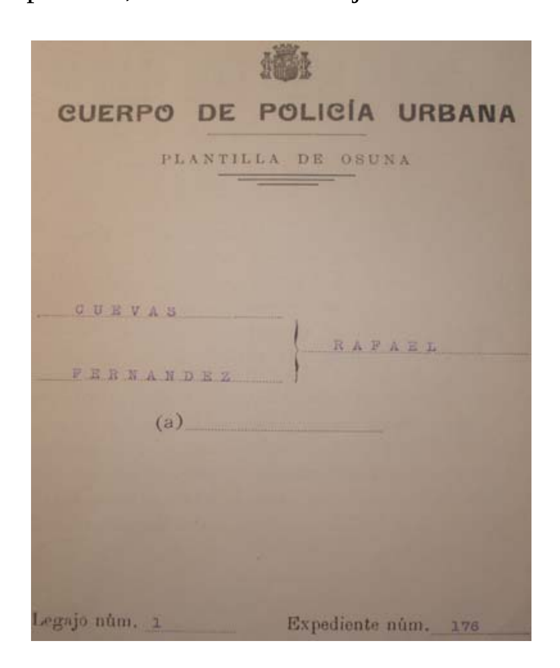
Obrero agrícola, de 41 años de edad, hijo de Manuel y Carmen, estaba casado con Isabel Dueñas Moreno, tenía seis hijos: Manuel, Luis, Encarnación, Rafaela, Antonio y

Rafael, y vivía en la calle Puerta de Ronda, número 18; una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias.

Rafael Cuevas Fernández fue detenido y encerrado en la cárcel del partido judicial de Osuna el día 24 de septiembre de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y al día siguiente lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 25 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 176, y en ella anotaron lo siguiente:

“Este sujeto es comunista peligroso”. El día de la toma del Ayuntamiento estuvo haciendo fuego contra la fuerza pública, se le intervino una escopeta y un cuchillo; y, por ello, “se le sometió a juicio sumarísimo”, siéndole “aplicado el Bando de Guerra”.



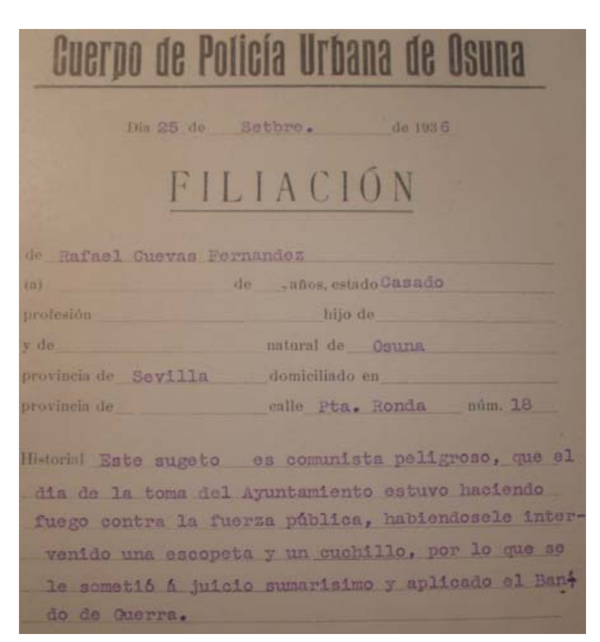
CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

CUEVAS
FERNANDEZ
RAFAEL

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 176



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 25 de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Rafael Cuevas Fernandez
(a) de años, estado Casado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en
provincia de calle Pta. Ronda núm. 18

Historial Este sugeto es comunista peligroso, que el dia de la toma del Ayuntamiento estuvo haciendo fuego contra la fuerza pública, habiendosele intervenido una escopeta y un cuchillo, por lo que se le sometió á juicio sumarisimo y aplicado el Bando de Guerra.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 25 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Rafael Cuevas Fernández quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

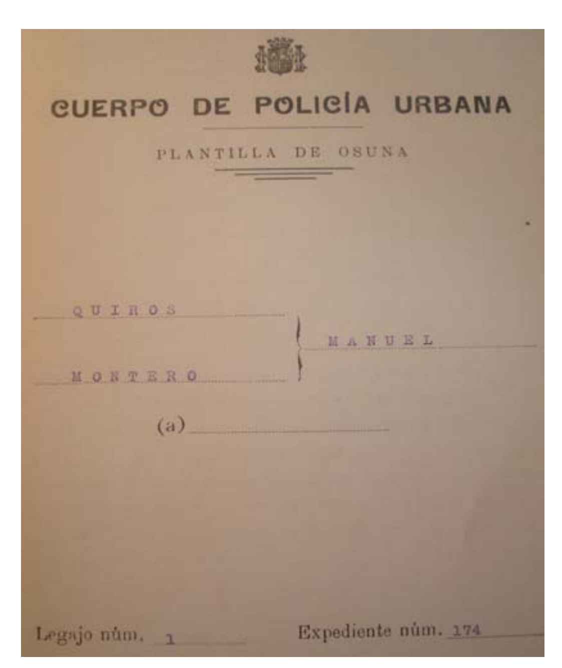
59. RAFAEL QUIRÓS MONTERO

Peón caminero, de 42 años de edad, hijo de Miguel y Antonia, era natural de Aguadulce, al igual que su mujer, Encarnación Mejías Rangel, y su hija mayor, Antonia, mientras que los dos hijos menores: Ángeles y Miguel, nacieron en Osuna. Residente en este pueblo desde el año 1920, aproximadamente, vivía con su familia, fuera de la población, en la casilla de peones camineros de la carretera de El Saucejo, donde también habitaba su hermano Eloy con su mujer e hijos.

Rafael Quirós Montero fue detenido e ingresado el día 18 de septiembre de 1936 en la cárcel de la cuesta de San Antón por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y una semana después lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 25 de septiembre, en la jefatura de la policía urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 174; y en ella -llamándole erróneamente Manuel- anotaron lo siguiente:

Este individuo, comunista peligroso, estaba situado de vigía en la carretera de El Saucejo y "cuando la columna del Comandante Redondo se dirigía a tomar dicho pueblo", marchó rápidamente al mismo para dar aviso a los rojos, a los que se unió y estuvo haciendo fuego contra las fuerzas, por lo que al ser detenido "se le juzgó sumarísimamente" y le fue "aplicado el Bando de Guerra".


CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

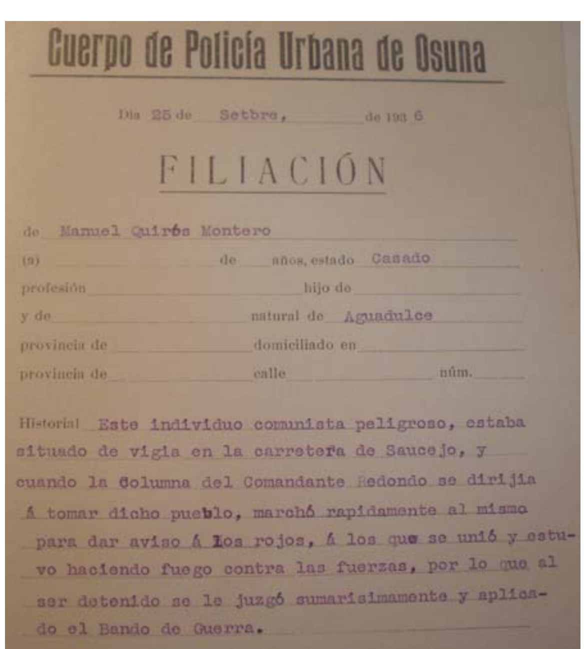
QUIROS

MONTERO

MANUEL

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 174


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 25 de Setbre, de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Quirós Montero

(a) de años, estado Casado

profesión hijo de

y de natural de Aguadulce

provincia de domiciliado en

provincia de calle núm.

Historial Este individuo comunista peligroso, estaba situado de vigia en la carretera de Saucejo, y cuando la Columna del Comandante Redondo se dirijia á tomar dicho pueblo, marchó rapidamente al mismo para dar aviso á los rojos, á los que se unió y estuvo haciendo fuego contra las fuerzas, por lo que al ser detenido se le juzgó sumarisimamente y aplicado el Bando de Guerra.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 25 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, consta que el fallecimiento de Rafael Quirós Montero ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 402. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

60. FRANCISCO LUQUE ANGULO

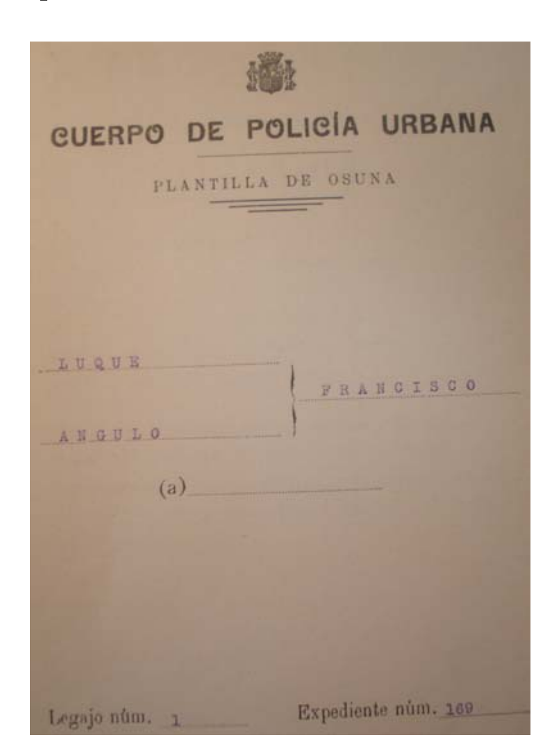
Obrero agrícola, de 51 años de edad, hijo de Antonio y Ana, estaba casado con una valenciana llamada Francisca Gutiérrez Barrado, tenía dos hijos: Eduardo Luque López y José Luque Gutiérrez, y vivía en la casa número 131 de la calle Joaquín Costa (Cruz).

Francisco Luque Angulo, conocido por el apodo de Gomera, fue nombrado guardia municipal el día 18 de mayo de 1932 por el alcalde Manuel Rodríguez García, y en las elecciones del día 16 de febrero de 1936 actuó como interventor, designado por el candidato del Frente Popular Francisco González Romero, en la sección 1ª del distrito 4º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en una dependencia de la casa número 61 de la misma calle Joaquín Costa. De su empleo de guardia municipal sería destituido el día 11 de julio siguiente por el recién elegido alcalde Manuel Morales García.

Detenido e ingresado el día 7 de septiembre de 1936 en la cárcel del partido judicial de Osuna por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea, dieciocho días más tarde lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 25 de septiembre, en la jefatura de la policía urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 169, y en ella anotaron lo siguiente:

Este individuo estaba afiliado "al partido socialista" y "el día del movimiento" fue visto tiroteando a la fuerza pública; por lo que, "sometido a juicio sumarísimo", se le aplicó "el Bando de Guerra".



CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

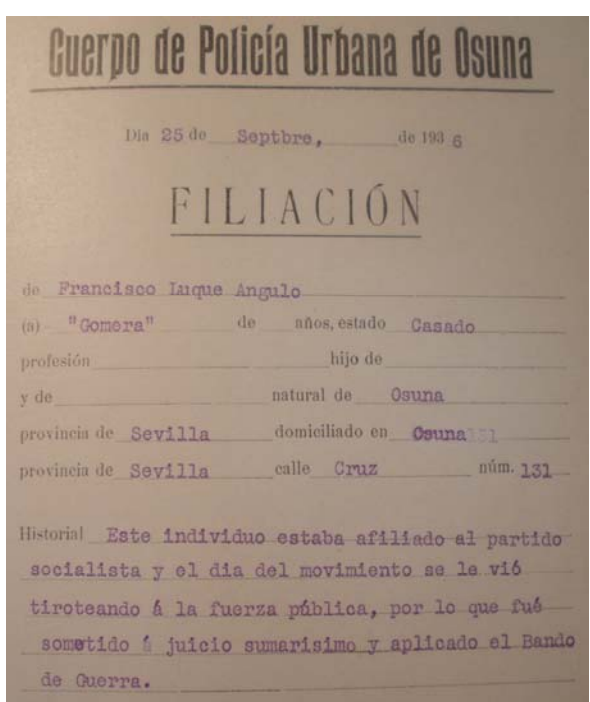
LUQUE

ANGULO

FRANCISCO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 169



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 25 de Septbre, de 1936

FILIACIÓN

de Francisco Luque Angulo

(a) "Gomera" de años, estado Casado

profesión hijo de

y de natural de Osuna

provincia de Sevilla domiciliado en Osuna

provincia de Sevilla calle Cruz núm. 131

Historial Este individuo estaba afiliado al partido socialista y el dia del movimiento se le vió tiroteando á la fuerza pública, por lo que fué sometido á juicio sumarisimo y aplicado el Bando de Guerra.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 25 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar,

consta que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Francisco Luque Angulo quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 202, 211 y 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.
ADPS: Legajo 575.

61. FRANCISCO DÍAZ SÁNCHEZ

Encargado de estación, de 50 años de edad, hijo de Francisco y Florentina, era natural de Écija y residía en Osuna desde el año 1927, al igual que su mujer, Josefa Baena Blanco, oriunda de Marinaleda. Ambos vivían en la casa número 86 de la calle Rodríguez Marín (Antequera).

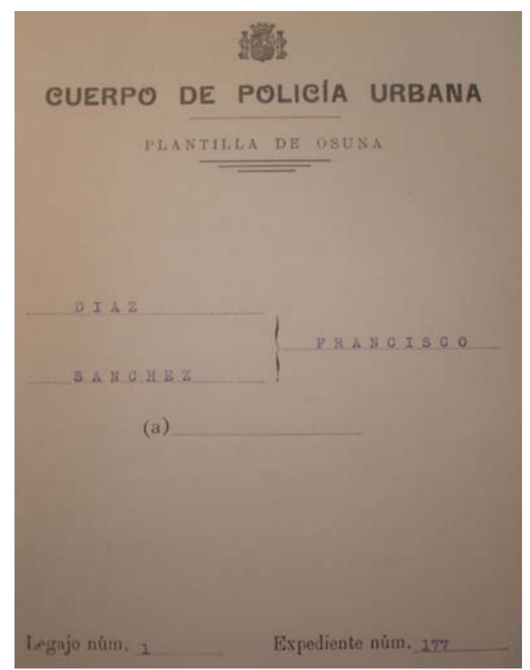
Francisco Díaz Sánchez fue detenido y encerrado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 4 de septiembre de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y veintiún días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y le dieron sepultura en un nicho de la calle San Francisco de Paula.

El mismo día 25 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 177, y en ella anotaron lo siguiente:

Este individuo estaba considerado como "agitador peligroso" y "el día veinte del pasado Julio" estuvo tiroteando a la fuerza pública, por lo que fue "sometido a juicio sumarísimo y condenado a la última pena". Se le intervino la pistola con la que había estado haciendo fuego a la fuerza pública.

En la inscripción de su muerte, practicada también día 25 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Francisco Díaz Sánchez quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".



CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

DIAZ

SANCHEZ

FRANCISCO

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 177

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 25 de Septbre, de 1936

FILIACIÓN

de Francisco Diaz Sánchez
(a) de años, estado Casado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en
provincia de Sevilla calle R. Marin núm. 86

Historial Este individuo estaba considerado como agitador peligroso y el dia veinte del pasado Julio, estuvo tiroteando á la fuerza pública, por lo que fué sometido á juicio sumarisimo y condenado á la ultima pena. S. le intervino la pistola con la que estuvo haciendo fuego á la fª publª.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 401. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

62. ANTONIO RAMOS RECIO

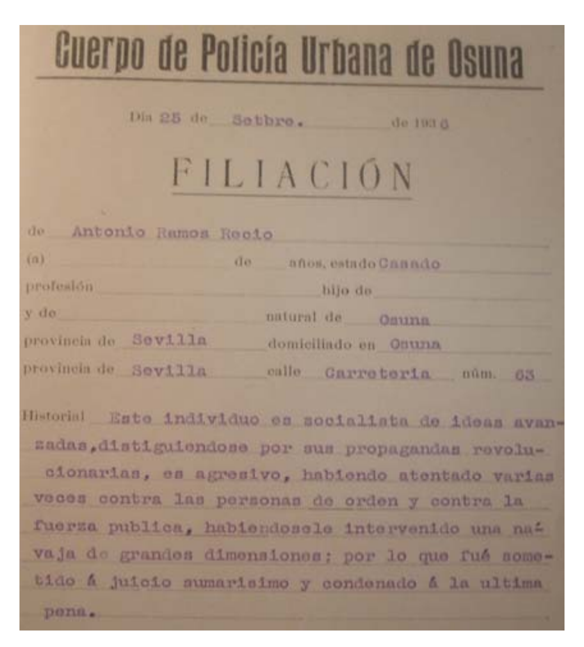
Carpintero, de 31 años de edad y estado civil soltero, era hijo del carpintero Antonio Ramos Buzón y de Josefa Recio Cárdenas, y vivía con ellos en la calle Pablo Iglesias (Carretería), número 63; una casa en la que también habitaban sus hermanas Rosario y Patrocinio; esta última, costurera de profesión, casada con el herrero Francisco Montes Rodríguez.

En el libro registro de la cárcel del partido judicial de Osuna figura una detención de Antonio Ramos Recio durante los días 21 a 24 de abril de 1936 por orden del delegado gubernativo; y otra, entre los días 22 y 25 de septiembre de ese mismo año, ordenada ya por el capitán Pedro López Perea como comandante militar de la localidad.

Ese último día 25 de septiembre a Antonio Ramos lo sacaron de la cárcel y en el cementerio del pueblo, adonde lo condujeron, lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero. En una especie de ficha que con el número 175 le abrieron el mismo día en la jefatura del cuerpo de policía urbana de Osuna anotaron lo siguiente:

Este individuo es socialista de ideas avanzadas y se ha distinguido por sus propagandas revolucionarias. También es agresivo, pues atentó varias veces contra las personas de orden y contra la fuerza pública, habiéndosele intervenido una navaja de

grandes dimensiones. Por lo que fue “sometido a juicio sumarísimo y condenado a la última pena”.



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 25 de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Antonio Ramos Recio
(a) de años, estado Casado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en Osuna
provincia de Sevilla calle Carreteria núm. 63

Historial Esto individuo es socialista de ideas avanzadas,distiguiendose por sus propagandas revolucionarias, es agresivo, habiendo atentado varias veces contra las personas de orden y contra la fuerza publica, habiendosele intervenido una navaja de grandes dimensiones; por lo que fué sometido á juicio sumarisimo y condenado á la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada igualmente el día 25 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Antonio Ramos Recio quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre aparece dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajos 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

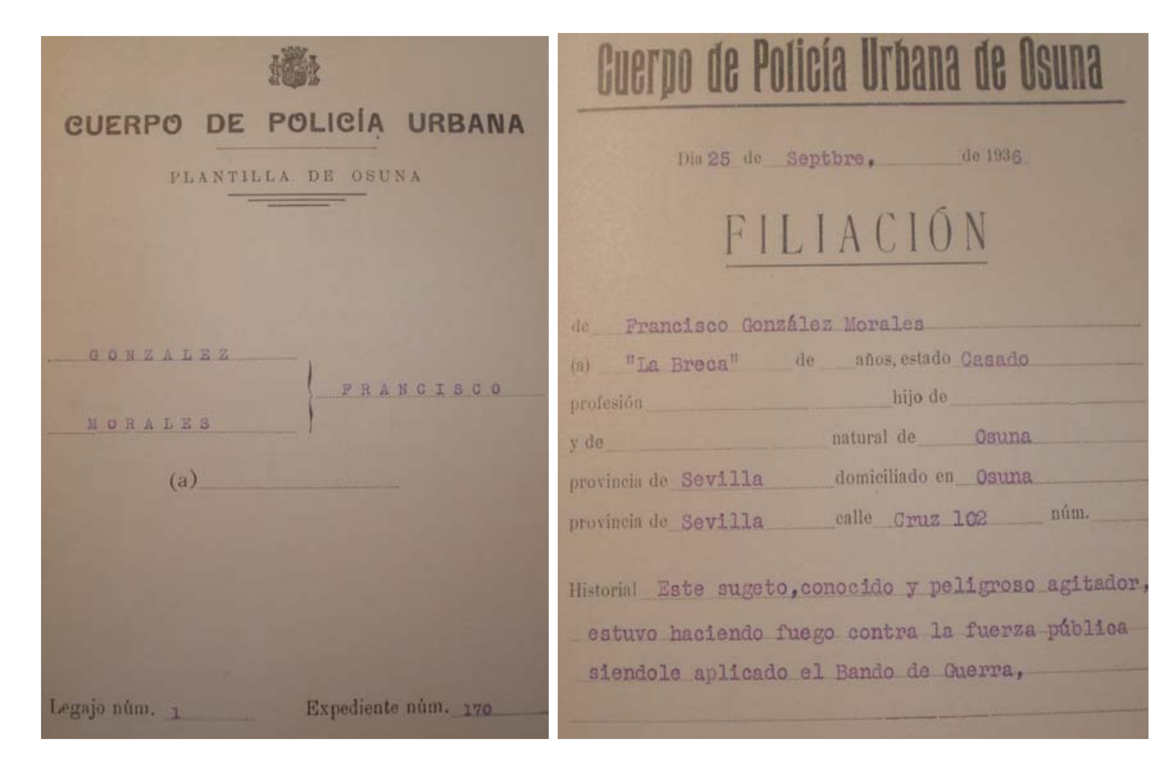
63. FRANCISCO GONZÁLEZ MORALES

Obrero agrícola, de 39 años de edad, hijo de Antonio y Josefa, estaba casado con Ángeles Camúñez Pérez y vivía en la calle Joaquín Costa (Cruz), número 102; una casa en la que también residían varios hermanos de su mujer y otras cinco familias.

Francisco González Morales, apodado la Breca, fue detenido y encerrado en la cárcel de la calle San Antón el día 14 de septiembre de 1936 por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea; y once días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 25 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 170, y en ella consignaron sobre él lo siguiente:

A este "sujeto", conocido y peligroso agitador, que estuvo haciendo fuego contra la fuerza pública, le fue "aplicado el Bando de Guerra".



CUERPO DE POLICÍA URBANA
PLANTILLA DE OSUNA

GONZALEZ
MORALES
FRANCISCO
(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 170

Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 25 de Septbre. de 1936

FILIACIÓN

de Francisco González Morales
(a) "La Breca" de años, estado Casado
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en Osuna
provincia de Sevilla calle Cruz 102 núm.
Historial Este sugeto,conocido y peligroso agitador, estuvo haciendo fuego contra la fuerza pública siendole aplicado el Bando de Guerra,

En la inscripción de su muerte, practicada igualmente el día 25 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Francisco González Morales quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 400. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

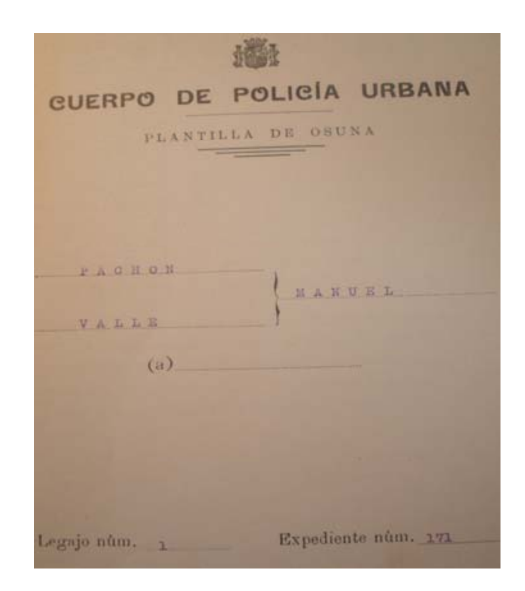
64. MANUEL PACHÓN VALLE

De 21 años de edad y estado civil soltero, hijo de Francisco y Rosario, era carrero de profesión, al igual que su hermano Francisco, con el que vivía en la calle Tamarit de Guzmán (Cueto), número 51; una casa en la que residía con ellos como sirvienta una mujer de El Rubio llamada Concepción Prada Prieto, y en la cual habitaban además otras cuatro familias, entre ellas la de su hermano Antonio, casado con Rafaela Alfaro Sánchez.

Manuel Pachón Valle, conocido como el Niño de la Pinto, fue detenido y encerrado en la cárcel del partido judicial de Osuna el día 14 de septiembre 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y once días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 25 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 171, y en ella consignaron:

Que era comunista, gran agitador y peligroso revolucionario. Que estuvo tiroteando a la fuerza pública "el día de la toma del Ayuntamiento". Y que, sometido "a juicio sumarísimo", fue "condenado a la última pena".



CUERPO DE POLICÍA URBANA

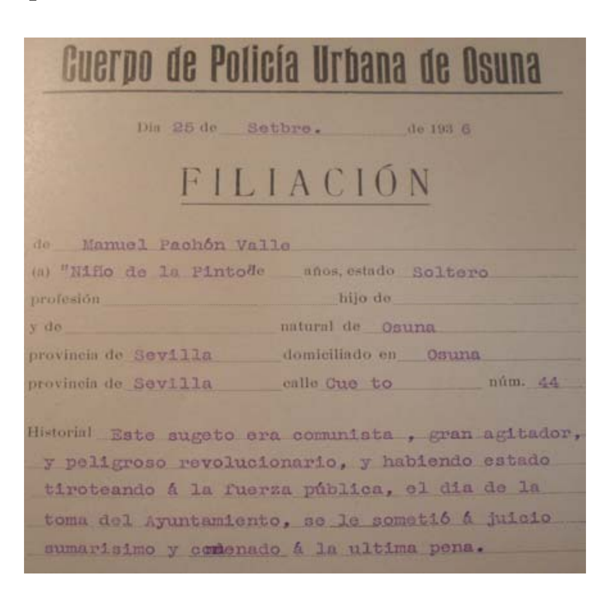
PLANTILLA DE OSUNA

PACHON
VALLE

MANUEL

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 171



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 25 de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Manuel Pachón Valle
(a) "Niño de la Pinto" de años, estado Soltero
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en Osuna
provincia de Sevilla calle Cue to núm. 44

Historial Este sugeto era comunista , gran agitador, y peligroso revolucionario, y habiendo estado tiroteando á la fuerza pública, el dia de la toma del Ayuntamiento, se le sometió á juicio sumarisimo y condenado á la ultima pena.

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 25 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel Pachón Valle quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este joven figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 397. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

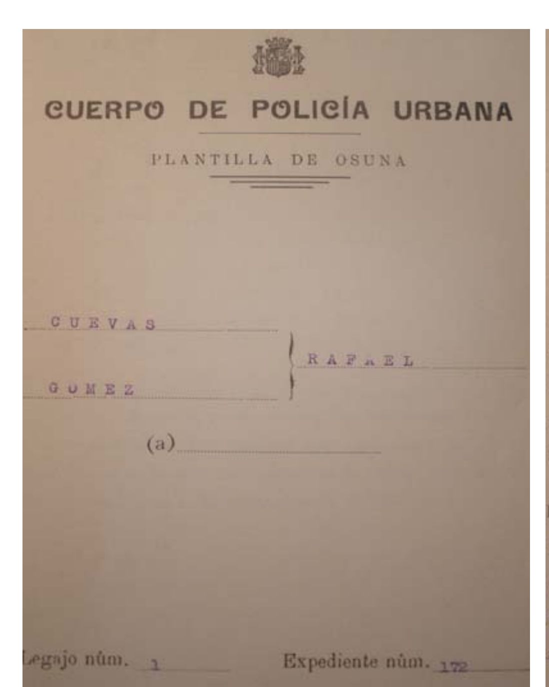
65. RAFAEL CUEVAS GÓMEZ

Obrero agrícola, de 23 años de edad y estado civil soltero, hijo de Manuel Cuevas Berraquero y Manuela Gómez Ferrón, vivía en la casa número 4 de la calle Caldenegros, en compañía de sus padres y hermanas: Asunción y Manuela.

Rafael Cuevas Gómez fue detenido y encerrado en la cárcel del partido judicial de Osuna el día 13 de septiembre de 1936 por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y doce días después lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde lo fusilaron y le dieron sepultura en el nicho número 50 de la calle de San Arcadio.

El mismo día 25 de septiembre, en la jefatura de la guardia municipal, le abrieron una especie de ficha, con el número 172, y en ella anotaron lo siguiente:

Anarcosindicalista que estuvo haciendo fuego contra la fuerza pública y al que se le intervino una escopeta y un cuchillo, este individuo fue sometido por ello "a juicio sumarísimo y condenado a la última pena".

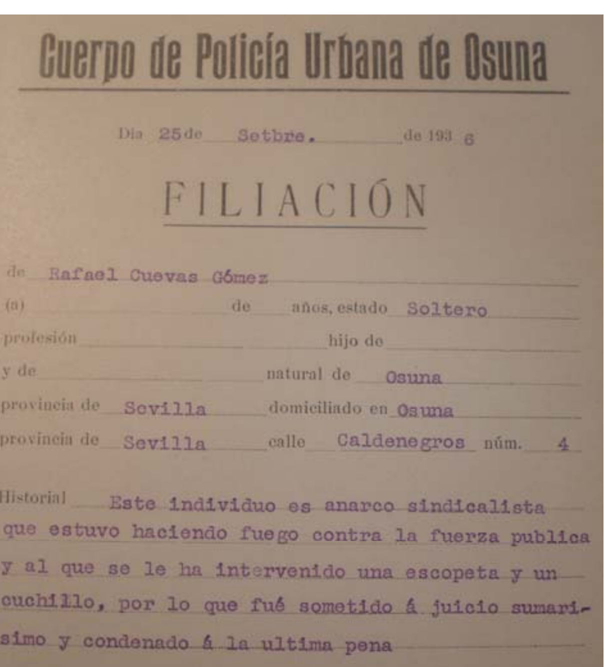

CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

CUEVAS
GOMEZ
RAFAEL

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 172


Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 25 de Setbre. de 1936

FILIACIÓN

de Rafael Cuevas Gómez
(a) de años, estado Soltero
profesión hijo de
y de natural de Osuna
provincia de Sevilla domiciliado en Osuna
provincia de Sevilla calle Caldenegros núm. 4

Historial Este individuo es anarco sindicalista que estuvo haciendo fuego contra la fuerza publica y al que se le ha intervenido una escopeta y un cuchillo, por lo que fué sometido á juicio sumarísimo y condenado á la ultima pena

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 25 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Rafael Cuevas Gómez quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 401. Legajo 93. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

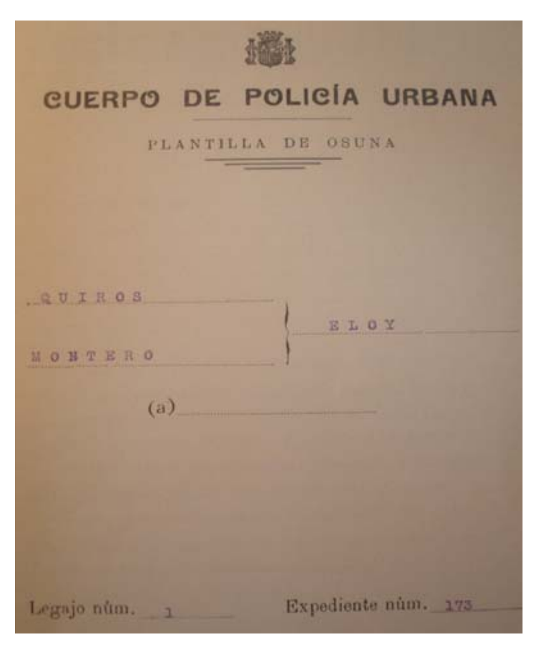
66. ELOY QUIRÓS MONTERO

Peón caminero, de 38 años de edad, hijo de Miguel y Antonia, era natural de El Saucejo, al igual que su mujer, Carmen González Domínguez, y sus dos hijos mayores: Antonio y Miguel, mientras que los cuatro menores: Isabel, José, Dolores y Alonso, nacieron en Osuna. Residente en este pueblo desde el año 1922, aproximadamente, vivía con su familia, fuera de la población, en la casilla de peones camineros de la carretera de El Saucejo, donde también habitaba su hermano Rafael con su mujer e hijos.

Eloy Quirós Montero fue detenido e ingresado el día 18 de septiembre de 1936 en la cárcel de la cuesta de San Antón por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y una semana después lo sacaron y condujeron al cementerio municipal, en donde lo fusilaron y enterraron en el hoyo número cinco del patio tercero.

El mismo día 25 de septiembre, en la jefatura de la policía urbana, le abrieron una especie de ficha, con el número 173; y en ella anotaron lo siguiente:

Este individuo, apodado Tagano, es comunista peligroso y “cuando la columna del Comandante Redondo se dirigía con las fuerzas a sus órdenes para tomar El Saucejo”, estando situado en sitio estratégico de vigía, marchó rápidamente a dicha localidad para dar aviso a los rojos, a los que se unió y estuvo tiroteando a las fuerzas de la indicada columna; por lo que fue “sometido a juicio sumarísimo” y se le aplicó “el Bando de Guerra”.



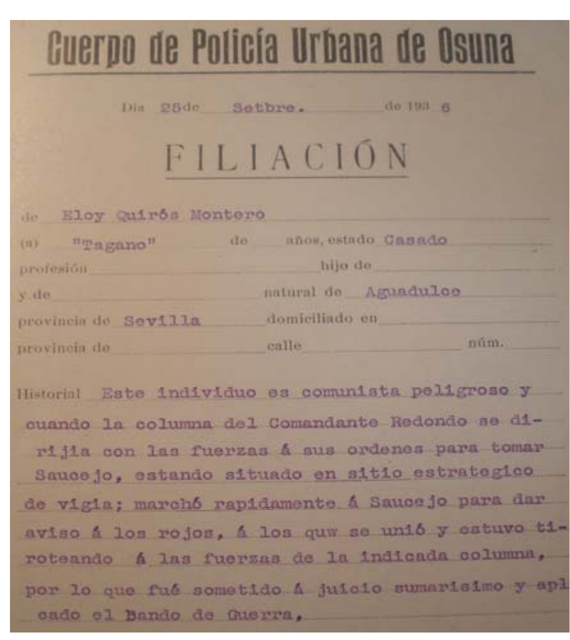
CUERPO DE POLICÍA URBANA

PLANTILLA DE OSUNA

QUIROS
MONTERO
ELOY

(a)

Legajo núm. 1 Expediente núm. 173



Cuerpo de Policía Urbana de Osuna

Día 25 de Setbre. de 193 6

FILIACIÓN

de Eloy Quirós Montero
(a) "Tagano" de años, estado Casado
profesión hijo de
y de natural de Aguadulce
provincia de Sevilla domiciliado en
provincia de calle núm.

Historial Este individuo es comunista peligroso y cuando la columna del Comandante Redondo se dirijia con las fuerzas á sus ordenes para tomar Saucejo, estando situado en sitio estrategico de vigia; marchó rapidamente á Saucejo para dar aviso á los rojos, á los quw se unió y estuvo tiroteando á las fuerzas de la indicada columna, por lo que fué sometido á juicio sumarisimo y apl cado el Bando de Guerra,

En la inscripción de su muerte, practicada también el día 25 de septiembre en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna a instancias de la comandancia militar, consta que el fallecimiento de Eloy Quirós Montero ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 402. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

67. JUAN CORONA FABRE

Jornalero, de 27 años de edad, sin instrucción, hijo de Miguel Corona Heredia y Manuel Fabre Sánchez, medía 1,65 de estatura y 81 centímetros de perímetro torácico, estaba casado con Rosario Martínez Burguillo, una mujer natural del pueblo cordobés de Aguilar con la cual vivía en la casa número 92 de la calle José Nakens (San Cristóbal), donde además residían varios familiares de ella dedicados a la venta ambulante.

Juan Corona Fabre, que también terminó haciéndose vendedor, pertenecía al reemplazo de 1930, y en la ficha que con motivo de su alistamiento le hicieron en el Ayuntamiento de Osuna figura una anotación manuscrita y subrayada con lápiz que dice: “Fallecido”.

Según un informe dado el 24 de diciembre de 1940 por Miguel Ángel Govantes Soto, el jefe de orden público de Osuna, acerca de Miguel Corona Fabre, éste, tras producirse el glorioso alzamiento, huyó al campo rojo en compañía de sus padres y “tres hermanos”, mientras que a otro hermano, el cual se quedó en Osuna, le fue aplicado “el Bando de Guerra”.

Teniendo en cuenta que en el mes de abril de 1939 regresaron al pueblo cuatro hermanos Corona Fabre: Antonio, Manuel, Miguel y Francisco, es muy probable que el quinto hermano, el que se que quedó en Osuna y al cual se le aplicó el bando de guerra, fuera Juan Corona Fabre.

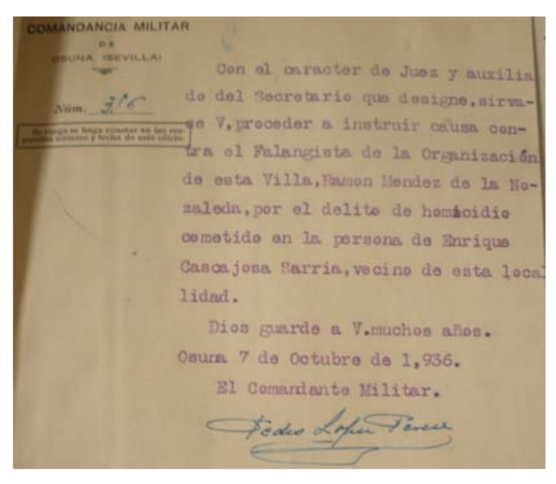
Fuentes.- AMO: Libro 398. Legajos 52 y 131.

VII
SE SABE QUIENES FUERON

1. ENRIQUE CASCAJOSA SARRIA

Panadero, de 41 años de edad, hijo de Francisco y Dolores, estaba casado con Dolores Montero Reyes, tenía cinco hijos pequeños: Enrique, Alejandro, Francisco, Antonio y Dolores, y vivía en la casa número 15 de la calle Puentezuela. Hasta el día 7 de octubre de 1936, en que lo mató el falangista Ramón Méndez Nozaleda, setenta días después de que Antonio Castejón Espinosa hubiera ordenado el asesinato de su hermano Pablo.

Ese día 7 de octubre, el jefe de la guardia urbana de Osuna, Manuel Morillo Martín, comunicó al comandante militar de la localidad que a las cinco y media de la tarde del propio día había sido detenido "en casa de La Portuguesa" el vecino Ramón Méndez de la Nozaleda como presunto autor de un homicidio en la persona de Enrique Cascajosa Sarria; habiéndosele intervenido una pistola automática, de cañón largo y modelo anticuado, marca Rival, del calibre 7´65; un cargador con tres cartuchos, tres vainas del mismo calibre, una bala y una cartera.



COMANDANCIA MILITAR
DE
OSUNA (SEVILLA)

Núm. 316

Con el caracter de Juez y auxilia-
do del Secretario que designe, sirva-
se V. proceder a instruir causa con-
tra el Falangista de la Organización
de esta Villa, Ramon Mendez de la No-
zaleda, por el delito de homicidio
cometido en la persona de Enrique
Cascajosa Sarria, vecino de esta local-
lidad.

Dios guarde a V. muchos años.
Osuna 7 de Octubre de 1,936.
El Comandante Militar.

El comandante militar, que era un capitán de infantería de la Caja de recluta número 11, llamado Pedro López Perea -de 41 años de edad, natural de Antequera y residente en Osuna desde hacía unos cinco años, domiciliado en la calle Victoriano Aparicio (Quijada), número 1- ordenó al alférez Manuel Alonso Calderón, perteneciente a la plantilla de la misma Caja de recluta, que instruyera una causa por el delito de homicidio contra el falangista detenido. Orden que el alférez comenzó a cumplir el mismo día 7, tras nombrar como secretario suyo al sargento Rafael Chaves Barrera, pacense de 26 años de edad, con destino y residencia en la propia Caja de recluta (Carrera de Tetuán, número 104) desde el año 1933, aproximadamente.

Acompañados del médico Antonio Repetto Rey y de una pareja de la guardia civil, Alonso y Chaves se presentaron a las seis de la tarde de ese día en la calle Luis de Molina, número 24, en donde existía "una casa de lenocinio conocida por la Portuguesa", y en ella, sin observar señales de lucha, encontraron el cadáver de un hombre: moreno, delgado, de pelo castaño y buena estatura, vestido con americana, corbata y pantalón negros, y camisa clara, que se hallaba en posición de decúbito supino, con la pierna derecha flexionada, la izquierda extendida, el brazo izquierdo flexionado sobre el pecho y el derecho extendido con la mano empuñando un paraguas. El cadáver, de quien fue reconocido como Enrique Cascajosa Sarria, estaba situado en paralelo a la puerta de entrada de la casa y presentaba dos heridas por arma de fuego: una, leve, en el brazo derecho y otra, mortal de necesidad, en el ángulo interno de la ceja derecha. Por la disposición de las heridas, según la autopsia practicada al día siguiente en el depósito de cadáveres del cementerio municipal por los médicos Antonio Repetto Rey y Arturo Garrigó Caro, los disparos habían sido realizados "encontrándose agresor y agredido frente a frente".

El alférez Alonso Calderón ordenó al jefe la guardia municipal, Manuel Morillo, que entregara el detenido “a una pareja de Falangistas” para que éstos lo condujesen a la cárcel del partido judicial; también pidió, a Morillo y a la jefatura de la Falange, que le informasen sobre el detenido. Y al día siguiente les tomó declaración a todos los individuos que se encontraban presentes en el lugar de los hechos cuanto éstos ocurrieron. Tales individuos, aparte del homicida, eran: la portuguesa, de Faro, Margarita Pereira Amaral, soltera, de 30 años de edad y residente en Osuna desde el año 1923; Antonio Reyes Reyes, natural de Montilla, de 45 años de edad y de profesión “desbravador y corredor de caballos”, con domicilio en la calle San Antón, número 18; Isabel del Pozo Rodríguez, de 27 años de edad, prostituta, de Nerva; Carmen Pérez Castañeda, sevillana, de 32 años de edad, criada de la casa número 24 de la calle Luis de Molina; Miguel Guillén Pérez, viudo, de 36 años de edad, de profesión albañil y con domicilio en la calle Alfonso XII, número 37; Francisco Montes Perea, panadero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Albareda (Granada), número 102; José Fuentes González, panadero, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Albareda, número 44; Remedios Reina Reyes, de 24 años de edad, prostituta, de Olvera; y José Buzón Sarria, alias el Varilla, “aparador de calzado”, de 18 años de edad, con domicilio en la calle Rodríguez Marín (Antequera), número 145.

Según el jefe de la guardia urbana, la conducta de Ramón Méndez “antes de su ingreso” en la Falange había sido “muy lamentable”, pues “es” de carácter pendenciero, se “embriaga” con frecuencia y “no sale” de las casas de prostitución, donde “maltrata” a las mujeres. En cambio, para el subjefe de milicias de la Falange, Miguel Ángel Govantes Soto, el falangista Méndez había observado buena conducta durante el tiempo que llevaba afiliado a esa organización, si bien había sido “corregido” dos veces por “faltas leves” cometidas.

Labrador, domiciliado en la calle Hazuela, número 1, Juan Ramón Méndez Nozaleda nació en esa misma casa el día 22 de septiembre de 1913; su padre, Cristóbal Méndez Terrón, y sus abuelos paternos, Juan Ramón Méndez Álvarez y Dolores Terrón García, eran de El Saucejo; mientras que su madre, Rosario Nozaleda León, y sus abuelos maternos, Manuel Nozaleda Olivares y Carmen León Báez, eran de Osuna. De pelo y ojos negros, cara ovalada y labios un poco gruesos, medía 1,71 de estatura; y, cuando compareció ante el alférez Alonso, vestía un traje marrón “con camisa de Falange”. Méndez, tras confesar que había cumplido una condena de 2 meses y 1 día por el delito de desacato (lo cual, según explicó en otro momento, se debió a una “venganza personal de uno de los Jefes de Orden Público en la fecha en que ocurrieron los hechos, que era primo hermano suyo y cuya familia estaba enemistada con la suya”), hizo la siguiente declaración:

Ayer, después de salir a las ocho de la mañana del cuartel de la Falange de esta localidad, donde había estado prestando el “servicio de la guardia de retén”, me dirigí a mi casa para asearme y a las nueve salí y estuve paseándome por la Carrera y la calle Sevilla. Sobre las diez, me encontré con José Buzón Sarria, apodado el Varilla, y lo invité a dar un paseo y tomar unas copas. Y de dos a dos y media de la tarde, los dos nos encaminamos a la casa número 24 de la calle Luis de Molina. Al rato de estar allí bebiendo aguardiente, llamaron a la puerta y entró “un señor de cierta edad vestido de luto”; y después de otro rato “bien largo” volvieron a llamar en la puerta, aunque esta vez la dueña de la casa no abrió, sino que por la mirilla les dijo a quienes llamaban que no podían entrar porque las muchachas estaban ocupadas. A continuación la mujer

volvió sobre sus pasos para "seguir planchando", pero los golpes en la puerta siguieron mucho más fuertes; y no sé si fue la criada de la casa o la dueña la que acudió de nuevo a la mirilla y les dijo a los que llamaban que no insistieran porque no podían abrirles. He de confesar que como estaba un poco mareado quizás no pueda explicar con claridad y detalle exacto lo que siguió; pero, si no me es "infiel la memoria aletargada por los efectos del alcohol", lo que sucedió a partir de ese momento fue que continuaron los golpes en la puerta más violentamente aún que antes, acompañados de frases de amenaza proferidas por los que estaban al otro lado de la puerta. Alguien de la casa se acercó de nuevo a la mirilla y rogó a los de fuera que no diesen tales golpes pues había "un muchacho de Falange" dentro e iban a echar la puerta abajo. Como respuesta escuché decir que abrieran la puerta o la echaban abajo, que "él era rojo" y tenía más cojones que los que estaban dentro. Entonces, no recuerdo si fui yo el que abrí la puerta, o fue otro de los que estaban en el comedor, pero lo cierto es que entró Enrique Cascajosa acompañado de dos individuos más, panaderos de oficio. Una vez en el comedor, Cascajosa se dirigió a mí directamente interpelándome con las siguientes palabras: "¿Tú eres el falangista? Yo tengo más cojones que tú, me cago en tus muertos y en los de Falange". Yo le respondí que me respetara y no me comprometiera, pero él siguió insultándome, me cogió por la garganta y me zarandeó. Luego, desprendiéndome de él, me alejé huyendo hasta la puerta de un patio contiguo al comedor, pero Enrique me siguió hasta allí, volvió a cogerme por la garganta y me pinchó "con un bastón o paraguas". En ese momento saqué la pistola, le dije que me soltara o le dispararía y, aunque él me contestó que yo no tenía cojones para tirarle, seguí rogándole que me soltara hasta que, viendo que resultaban infructuosos cuantos esfuerzos hacía para contener la agresión, disparé al menos dos o tres veces seguidas. He de añadir que yo jamás tuve animosidad alguna contra Enrique Cascajosa, pero creo que él sí la tenía no contra mí precisamente sino "contra los elementos de derechas y de Falange", ya que "profesaba ideas de izquierdas, aunque no muy avanzadas", y puede que también, "con motivo de la pérdida de un hermano de ideas extremistas a quien le fue aplicado el bando de guerra, llevara en el corazón algún resentimiento". Que, unido a la bebida que llevaba encima, le condujeron a proferir frases insultantes "para los muertos de la gloriosa Institución de Falange" a la que tengo, "o tenía", el honor inmerecido de pertenecer. De todas maneras, reconozco la enorme falta que he cometido al quitar "imprudentemente" la vida a un semejante mío, y confieso que me encuentro muy arrepentido de mi grave "error".

Margarita Pereira, la dueña del prostíbulo, le dijo al instructor que ella en el momento de la agresión se encontraba con Antonio Reyes en una habitación del piso alto de la casa y que, como se asustó al oír los disparos, no bajó hasta que fue requerida para hacerlo por un guardia civil. Reyes adujo la misma razón que la portuguesa para explicar que tampoco presenció la agresión, aunque sí oyó las voces y los disparos. Isabel del Pozo contó que ella, hacía tiempo, fue la "amiga" del agresor, obligada por las "amenazas constantes" de que éste la hacía objeto y debido a las cuales en una ocasión le presentó una denuncia ante el jefe de orden público de la localidad; pero aseguró que no vio la agresión porque se hallaba en su cuarto acostada y con la puerta cerrada. Según manifestó la criada Carmen Pérez, fue en ese cuarto de la planta alta de la casa, ocupado por "la pupila" Isabel del Pozo, donde ella se refugió, asustada, cuando, tras haberles negado la entrada "al muerto" y a otros "dos señores", volvió a oír fuertes golpes en la puerta de la calle. De manera que tampoco presenció la agresión, aunque sí escuchó "cuatro" disparos.

Miguel Guillén refirió que cuando él llegó al prostíbulo sobre las tres de la tarde ya se hallaban sentados en el comedor el falangista Ramón Méndez Nozaleda y un individuo conocido por el Varilla. Él también se sentó, aparte, con una de las muchachas y permaneció allí hasta que entró Enrique Cascajosa acompañado por dos hombres, a quienes, después de llamar repetidamente con grandes golpes en la puerta de la calle y haber dicho que eran la autoridad, el falangista les franqueó la entrada. En ese momento, él se retiró del comedor a una habitación lateral en compañía de la "pupila" llamada Remedios Reina, y estando en dicha habitación escuchó, primero, unas palabras en tonos exaltados, que se intercambiaron Méndez y Cascajosa, e inmediatamente a continuación varios disparos. Salió entonces de la habitación y se encontró: a Enrique Cascajosa ya en el suelo, en medio de un charco de sangre "y sin ejecutar movimiento de ninguna clase que indicase que estuviera con vida"; a Méndez Nozaleda, con una pistola en la mano, y al Varilla, al lado de éste, "asustadísimos" los dos. Rápidamente, salió a la calle, se fue "derecho" a la jefatura de orden público y dio conocimiento de lo que había ocurrido.

Francisco Montes y José Fuentes relataron que el día anterior, sobre las once de la mañana, salieron de la panadería en que ambos trabajaban, en unión de "su patrono" Enrique Cascajosa; y los tres, "como buenos amigos que son", estuvieron tomando unas copas "con motivo de la festividad de la Virgen del Rosario" en distintos establecimiento del pueblo, "hasta las tres y pico" de la tarde en que se dirigieron juntos a la casa de la Portuguesa, en la calle Luis de Molina. Llamaron a la puerta de la calle varias veces, sin violencia, y, como no acudió nadie a las llamadas, volvieron a repetir "los porrazos", abriéndoles entonces la puerta el falangista Méndez Nozaleda. Quien, "con la pistola que tenía en la mano", al penetrar ellos en el comedor, disparó un tiro sobre Enrique Cascajosa "sin mediar palabras de ninguna clase, y, al caer éste, le disparó dos o tres tiros más, "ya en el suelo". A continuación, los dos increparon al agresor diciéndole: "¡Qué has hecho, criminal, has matado a este hombre!". A lo que el Méndez respondió: "Y a ustedes también los voy a matar". Y ante esta amenaza, ambos salieron huyendo a la calle, completamente nerviosos y asustados.

Remedios Reina, que llevaba de "pupila" en el prostíbulo sólo unos quince o veinte días, declaró que, entre las dos y las dos y media de la tarde del día anterior, se encontraba ella en el comedor de la casa con el fin "de hacer la primera comida" cuando llamaron a la puerta de la calle. Abrió la dueña y entraron el Ramón Méndez y el Varilla, los cuales llegaron hasta el comedor, se sentaron y entablaron conversación, después de pedir unas copas. Al rato volvieron a llamar a la puerta, que de nuevo abrió la dueña, y entró Miguel Guillén, quien también se sentó. Pasado otro buen rato, otra vez se sintieron golpes en la puerta, ahora dados con violencia, y por eso la dueña de la casa no abrió, sino que se asomó por la mirilla y les dijo a los que llamaban que perdonasen, pero que no les podía abrir porque adentro había una reunión. Continuaron los golpes cada vez más fuertes y se oyeron voces de quienes los daban, que decían: "¡Somos autoridades, hay que abrir la puerta por la fuerza!". Ante el escándalo, la dueña subió a las habitaciones altas de la casa y seguramente se encerró en la suya. Lo cierto era que un momento después entró en el comedor Enrique Cascajosa acompañado de dos individuos; y entonces ella se metió en su habitación, contigua al comedor, cuya puerta dejó entreabierta para poder ver y oír lo que ocurría en esta última dependencia. Así, escuchó cómo Cascajosa decía, dirigiéndose a Méndez: "Yo soy autoridad"; a lo que el falangista contestó: "¿Usted autoridad"; replicándole el primero: "Yo soy autoridad con más cojones que usted". Luego oyó decir a Méndez: "Suéltame, que te

voy a dar un tirito"; a lo que Cascajosa respondió: "Si tú tienes eso, tírame". E inmediatamente a continuación de pronunciada esta frase oyó unos disparos, cuyo número no sabía precisar.

José Buzón, que era pariente por parte de su madre de Enrique Cascajosa, le explicó al alférez Alonso que a las diez y media de la mañana del día anterior se encontró con Ramón Méndez en la calle Palomo y éste le propuso ir a dar una vuelta. Estuvieron tomando copas en varios establecimientos y sobre las dos de la tarde, invitado por Méndez, subieron ambos a la casa de la Portuguesa, donde la dueña les abrió la puerta y, tras sentarse ellos en el comedor, les sirvió dos copas de aguardiente. Al rato llegó un paisano conocido por el Viudo, y aproximadamente a las cuatro volvieron a llamar a puerta, un poco fuerte. La dueña acudió a la llamada, observó por la mirilla de la puerta e indicó a los que estaban fuera que se fuesen a dar una vuelta ya que las mujeres estaban "ocupadas con unos muchachitos". Se repitieron entonces las llamadas, aunque de forma más violenta y acompañadas de voces que decían que abrieran a la autoridad; y, como nadie de la casa se atrevía a abrir la puerta, lo hizo Méndez. Quien, al entrar Cascajosa y dos hombres más, le preguntó al primero: "Enrique, ¿usted es la autoridad?". A lo que éste contestó: "Yo soy la autoridad, tengo más cojones que tú, me cago en tus muertos y en la Falange". Méndez le replicó: "Hombre, Enrique, respéteme usted". Entonces, Cascajosa cogió a Méndez por la garganta, los dos empezaron a forcejear y de pronto, a este último, "le vio la pistola en la mano". Méndez disparó un tiro contra su contrincante e inmediatamente él, José Buzón, salió corriendo en dirección a las escaleras para meterse en alguna de las habitaciones altas de la casa. Y mientras huía oyó "dos o tres disparos más".

El mismo día 8 de octubre, la muerte de Enrique Cascajosa se inscribió en el Registro Civil de Osuna ante el juez municipal, José Calle López, y el secretario, Adelardo del Castillo Hernández, quienes hicieron constar en la inscripción que el fallecimiento ocurrió a las 17 horas del día anterior como consecuencia de heridas producidas por arma de fuego. También se le dio sepultura al cadáver: en un nicho de la calle San Francisco de Paula, en el patio segundo del cementerio municipal. Mientras que el falangista Méndez fue procesado por homicidio atenuado por una posible embriaguez propia y provocación de la "parte contraria"; siendo recluido en la cárcel de la cuesta de San Antón.

A la viuda Dolores Montero le entregaron al día siguiente los efectos encontrados en el cadáver de su esposo. Que eran: una cartera usada de piel conteniendo dos facturas de la fábrica de harina de Francisco Fernández Alcázar, un recibo de la Hermandad de Nuestra Madre de las Angustias, una cédula de notificación del Ayuntamiento, una nota de liquidación de harinas, un oficio del servicio Agronómico de Sevilla, un recibo talonario de la Dirección General de Ganadería y dos cédulas personales extendidas a favor del matrimonio; cinco billetes del Banco de España por valor de 25 pesetas cada uno; tres monedas de 5 pesetas y 65 céntimos en moneda de cobre; un encendedor automático; una petaca para el tabaco; un librito de papel de fumar Bambú, y un pañuelo de bolsillo.

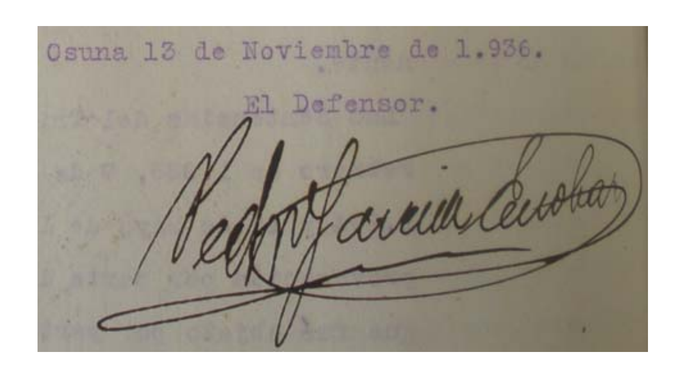
Remitidas las actuaciones practicadas por el instructor a la auditoría de guerra de Sevilla, y considerado por ésta que era la jurisdicción militar la competente para conocer de ellas por haberse cometido el delito "en acto de servicio o con ocasión de él", Méndez Nozaleda fue juzgado por un Consejo de guerra ordinario que se celebró el

día 13 de noviembre de 1936, por la mañana, en la sede de la Caja de recluta número 11 de Osuna, y cuya sentencia lo condenó a 17 años, 4 meses y 1 día de reclusión, como autor de un delito de homicidio, agravado por el hecho de vestir el uniforme de la Falange y portar el armamento "que usualmente se atribuye a los componentes de dichas Milicias", en el momento de ocurrir los hechos. Al condenado se le impuso, además, la obligación de abonar 15.000 pesetas a los herederos de Enrique Cascajosa en concepto de indemnización.

Entre los miembros de ese Consejo se guerra se hallaban los capitanes de infantería de la propia Caja de recluta número 11: Pedro López Perea, que era además el comandante militar de Osuna, y Antonio Fernández Calvo, quien catorce días más tarde sería designado alcalde de la ciudad; así como también el capitán de artillería Manuel Rojas Feigenspan, de celebridad siniestra por su implicación en los fusilamientos de Casas Viejas, y que entonces estaba destinado en el regimiento de artillería ligera número 3, establecido en el cuartel Daoiz y Velarde de la carretera de Dos Hermanas.

Al acusado lo defendió el teniente de la guardia civil de Osuna Pedro García Escobar, algunos de cuyos argumentos de defensa fueron los siguientes:

…Mi defendido "es hijo de un incapacitado mental" y quizás por herencia directa puede que tenga alguna disposición psicopática que le haya inducido a hacer una vida poco ordenada y aficionarse a la bebida y los placeres sexuales…Estuvo procesado en octubre del año pasado por desacato a la autoridad "porque protestó del Sargento de la Guardia Municipal Joaquín de la Nozaleda González, individuo de la extrema izquierda" que lo detuvo arbitrariamente por cuestiones política, ya que mi patrocinado era hombre de significadas ideas derechistas, como lo demuestra el hecho de que al iniciarse "el actual movimiento militar patriótico" atendió a la conservación del orden y a la defensa nacional, y, "formando parte de la Columna del Comandante Don Luis Redondo, luchó en la conquista de los pueblo de El Saucejo, Algámitas y otros", desde el día 4 de septiembre último hasta fin de dicho mes. Además, siendo falangista "tenía que ser bueno y patriota, porque Falange no puede admitir en su seno a individuos que no sean honorables y sientan verdadero amor a su patria". Y si el informe del jefe de la guardia urbana no le es favorable se debe "sin duda a que dicho Señor desempeña tal cometido desde unos pocos días antes de ocurrir los hechos", de manera que "no podía estar enterado, cosa que no tiene nada de particular, y tuvo que asesorarse por elementos extraños, quizás de la meretriz Isabel del Pozo Rodríguez, con quien mi defendido había tenido relaciones carnales, ya terminadas, y ella por despecho pudo informarle mal"… Mi patrocinado obró en legítima defensa por cuanto Enrique Cascajosa, quien sin duda fue a la casa de la Portuguesa "a buscar quimera" con él sabiendo que estaba allí, agredió a éste cogiéndolo por el cuello para estrangularlo… De Enrique Cascajosa se sabe públicamente, "y yo lo sé por los antecedentes de mi propio conocimiento", que era hombre de significadas ideas izquierdistas, y que "a un hermano suyo le había sido aplicado pocos días antes el Bando de Guerra por su actuación en la política de izquierda, motivo por el cual sentía gran animadversión a los individuos de Falange y a todo cuanto representaba orden y autoridad". Desde "la ejecución" de su hermano no podía ocultar el odio que sentía "hacia todos los elementos de orden", lo que exteriorizaba "con sus miradas y gestos despectivos. Y no me explico cómo a él no le había sido aplicado también dicho Bando siendo de la misma condición que su hermano…"


Osuna 13 de Noviembre de 1.936.

El Defensor.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 366/36: legajo 111-3261.
AMO: Libro 400.

2. AGUSTÍN MARTÍN SÁNCHEZ

El día 25 de octubre de 1936, el médico de Osuna José Ruiz Vera, hombre de 50 años de edad, con domicilio en la calle que todavía se llamaba Salmerón (Huerta), número 18, y que desde el día primero de ese mes de octubre era el director del hospital municipal de la localidad, dio parte de que a las once de la noche del día anterior había fallecido, en la cama número seis de la sala llamada de San Juan de Dios del citado hospital y "a consecuencia de la herida por arma de fuego que sufría", Agustín Martín Sánchez, un vecino de La Lantejuela de 81 años de edad.



Al muerto le hicieron la autopsia en el depósito de cadáveres del cementerio de Osuna los médicos forenses del pueblo Antonio Reppeto Rey y Arturo Garrigó Caro; a continuación, le dieron sepultura en el hoyo número cinco del patio tercero del propio cementerio, y luego el juez local de primera instancia e instrucción, Santos Bozal Casado, comenzó a investigar las circunstancias de la muerte.

Interrogados, además de José Ruiz Vera, el también médico y predecesor del anterior como director del hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Osuna, José Domínguez Gago, de 39 años de edad, domiciliado en la casa número 15 de la calle Salmerón, y el practicante Emilio Franco Montero, empleado del mismo hospital, de 22 años de edad y con domicilio en la calle General Prim (Alpechín), número 21; resultó que el difunto ingresó en el hospital de Osuna el día 5 de septiembre anterior, conducido desde La Lantejuela por dos individuos de Falange Española y un guardia civil de esa población, quienes manifestaron que el anciano se hallaba trabajando en el campo cuando unos

falangistas que estaban patrullando le dieron el alto y como no obedeció porque era sordo, sino que salió corriendo, le dispararon e hirieron.

Por las pesquisas que realizó en La Lantejuela el juez de Osuna, éste averiguó: Que quienes condujeron al hospital de este pueblo al herido fueron los falangistas José García Hidalgo, industrial, de 28 de edad y Francisco Montes Romero, labrador, de 19 años, así como el guardia civil, natural de Alcalá de los Gazules y de 29 años de edad, Jerónimo Casas Mancilla. Que los componentes de la patrulla falangista que dio el alto a Agustín Martín Sánchez eran el citado José García Hidalgo, José Angorrilla Torres: individuo, natural y vecino de La Puebla de Cazalla, de 18 años de edad; un tal Domingo Perea y Pastor Miró Quirós. Que este último, jornalero, de 21 años de edad, fue el autor del disparo que hirió a su convecino Martín Sánchez. Y que, según la viuda de éste, Carmen Fuentes Aranda, su marido era, en efecto, sordo, "estaba algo mal de la cabeza" y el día en que lo hirieron había ido "por palmas" al campo "para hacer escobas".

Frente a la calificación de lo sucedido, según el fiscal jurídico-militar de la segunda región orgánica, Eduardo Jiménez Quintanilla, como un posible delito de homicidio cometido por individuos pertenecientes a Falange Española, el juez de Osuna, Santos Bozal, estimó que se trataba de "un accidente de la campaña"; mientras que el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, consideró que lo ocurrido podía constituir un delito de homicidio realizado en acto de servicio de armas e imputable a militar, "ya que tienen este carácter los individuos de las Milicias que cooperan con el Ejército", pero que, habiéndose comprobado "perfectamente" que la actuación del falangista Pastor Miró fue "estrictamente reglamentaria" en todo momento y el disparo causante de la muerte de Agustín Martín Sánchez respondió a la desobediencia de éste a los requerimientos efectuados por los individuos que componían la fuerza, procedía sin más poner fin definitivamente al procedimiento.

Y así lo decidió el propio Queipo de Llano el último día del año 1936.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 533/36: legajo 104-2900.
Fotografía tomada del libro "Imágenes y Recuerdos desde los Hospitales de la Merced. Osuna 1950-1993", de Manuel Flores Muñoz y Encarnación Jiménez García.

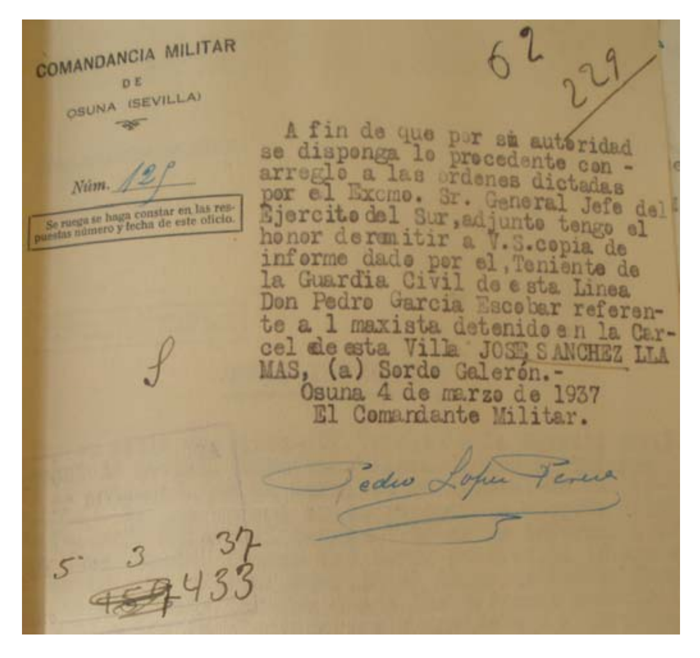
VIII
TRAS LA CAÍDA DE MÁLAGA

1. JOSÉ SÁNCHEZ LLAMAS

Conocido como el Sordo Galerón. Obrero del campo, de 49 años de edad (en 1936), hijo de Juan Manuel y Ana, estaba casado con Pelaya Ramírez Narbona, era padre de ocho hijos: Antonio, Rafaela, Manuel, José, María, Francisco, Juan Manuel y Rafael, y vivía en la calle Joaquín Costa (Cruz), número 134: una casa en la que, además de la suya, residían otras ocho familias.

José Sánchez Llamas, en las elecciones del día 16 de febrero de 1936, actuó, como interventor designado por el candidato del Frente Popular Jacinto Catela Guillén, en la sección 1ª del distrito 4º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en la casa número 61 de misma calle de la Cruz; y el día 11 de julio siguiente fue nombrado guardia rural por el recién elegido alcalde, Manuel Morales García.

Huido de Osuna doce o trece días después, marchó hacia El Saucejo y luego se dirigió a la provincia de Málaga, en cuya capital permaneció hasta que la tomaron los fascistas. Regresó entonces al pueblo, donde lo detuvieron y el día 25 de febrero de 1937 lo ingresaron en la cárcel del partido judicial. Ese mismo día, el comandante militar de Osuna, Pedro López Perea, pidió un informe sobre el detenido al teniente y jefe de la línea de la guardia civil, Pedro García Escobar. Quien manifestó lo siguiente: José Sánchez Llamas, alias el Sordo Galerón, estaba afiliado a la UGT y se considera peligroso. Al iniciarse el movimiento militar ejercía el cargo de guardia rural en el municipio, y desde los primeros momentos se unió a los revolucionarios. Armado con una carabina, formó parte de los distintos grupos que patrullaban por la población; contribuyó al asalto de varias casas particulares; prestó servicios con los rojos "en el fielato de la calle Capitán", donde detenía a los coches que circulaban, examinaba la documentación de los viajeros y se incautaba de las armas que éstos llevaran. "El día 23 de julio, al evacuar los marxistas esta población", huyó con ellos, sin darle tiempo de recoger la carabina, que dejó en su domicilio y fue entregada por su esposa en la comandancia militar.


COMANDANCIA MILITAR
DE
OSUNA (SEVILLA)

Núm. 125

Se ruega se haga constar en las respuestas número y fecha de este oficio.

62
229

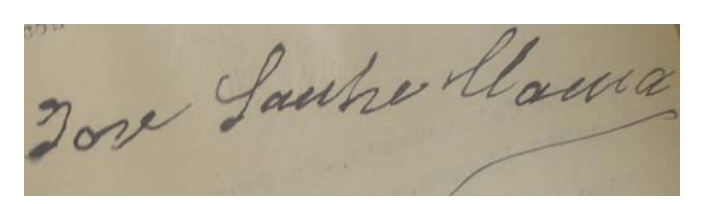
A fin de que por su autoridad se disponga lo procedente con - arreglo a las órdenes dictadas por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejercito del Sur, adjunto tengo el honor de remitir a V.S. copia de informe dado por el, Teniente de la Guardia Civil de esta Linea Don Pedro García Escobar referente a 1 maxista detenido en la Carcel de esta Villa JOSE SANCHEZ LLAMAS, (a) Sordo Galerón.-
Osuna 4 de marzo de 1937
El Comandante Militar.

Pedro López Perea

5 3 37
433

El informe del teniente Pedro García fue remitido por López Perea al auditor de guerra del ejército del sur, Francisco Bohórquez Vecina, el cual lo envió a su vez, con la orden de instruir una causa contra José Sánchez Llamas, al juez de carrera, puesto al servicio de los insurrectos, Joaquín Pérez Romero. Que, desde Sevilla, donde estaba a cargo del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1, se trasladó a Osuna el día 8 de abril de 1937 y le tomó declaración al detenido.

Éste reconoció que había estado afiliado a la UGT y que obtuvo un nombramiento como guardia rural, pero negó su participación en los actos referidos en el informe del teniente Pedro García, asegurando que él no había hecho nada ni fue nunca extremista, y que la carabina la tenía en su casa desde bastante antes del Movimiento. También explicó que cuando éste estalló se encontraba en el campo y que, por miedo a que le fuera a pasar algo, al campo se marchó cuando entró "la fuerza", llegando hasta El Saucejo, desde donde se dirigió a Málaga y en esta ciudad estuvo "paseándose", sin hacer nada tampoco, hasta que entraron las fuerzas y entonces se vino para Osuna.



A petición del juez instructor, desde el Ayuntamiento de Osuna dieron un informe sobre José Sánchez Llamas diciendo que el apodado como el Sordo Galerón era un extremista muy peligroso, que actuó en todo durante el Movimiento. Así, el día en que la guardia civil tomó el Ayuntamiento estuvo disparando con una tercerola "desde el andén de la Iglesia Mayor", en unión "de Pérez, el hermano del Concejal Antonio Pérez que asumió las funciones de Alcalde, y de los llamados El Chato y Ardaleño"; formaba parte de los "dirigentes asaltantes" de algunos domicilios particulares, y con frecuencia iba provisto de un grueso bastón "en plan de guardar las espaldas a las autoridades marxistas".

Ya no hizo más indagaciones el juez Pérez Romero. El día 1 de mayo de 1937 dictó auto de procesamiento contra el detenido por considerarlo autor de un delito de rebelión militar, basándose para ello en la siguiente argumentación: Fruto o consecuencia de la verdadera anarquía que venía imperando en España, fue la rebelión militar que estalló en julio del año pasado "tan pronto como se apercibieron los rebeldes de que el Ejército Nacional se aprestaba a la defensa de la Patria". Uno de los pueblos "que dio chispazos de esa Rebelión" fue el de Osuna, en el que el paisano José Sánchez Llamas, alias el Sordo Galerón, prevaliéndose del cargo que desempeñaba de guarda rural municipal, se puso al frente de las turbas desde el primer momento y, armado de una carabina, tomó parte en el asalto de distintas casas particulares, deteniendo a cuantas personas estimaba de orden y obligándolas a que se dejaran cachear.

Diez días después, el procesado fue conducido hasta el salón de sesiones del Ayuntamiento de Osuna, donde sería juzgado por el Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, presidido por el coronel de caballería José Alonso de la Espina y Cuñado. Durante el transcurso del juicio, el fiscal, Francisco Fernández Fernández, también lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a muerte; mientras que su defensor, un capitán de complemento procedente de la guardia civil llamado Miguel García-Loma Barrachina, solicitó del tribunal que, "como siempre", compatibilizara el rigor de la justicia militar con la benevolencia y se dignase dictar un fallo justo sin la gravedad extrema solicitada por el fiscal, aunque sin negar que su defendido fuera responsable del delito de cuya acusación era objeto. Por su parte, la sentencia del Consejo de guerra, de la que fue vocal-ponente el teniente auditor de segunda José Luis Navarrete Talero, consideró probado que el vecino de Osuna José Sánchez Llamas, prevaliéndose del cargo de guarda rural que desempeñaba, "se puso al frente de las turbas desde el primer momento y armado de una carabina tomó parte en diversos

atracos de casas particulares, deteniendo también a numerosas personas de orden a las que cacheaba".

El tribunal describió así el contexto en que esa actuación del acusado tuvo lugar:

Frente al estado de anarquía que imperaba en todo el territorio nacional, con manifiesta infracción de los principios en que ha de basarse todo régimen legal y civilizado, el ejército hubo de asumir el poder, previa la declaración del estado de guerra, y "quedó por ello constituido en el único Gobierno legítimo que podía y puede dirigir los destinos de la Patria afirmando su propia existencia". Fue entonces cuando "los facciosos marxistas" procedieron en su actuación contra el ejército, "alzándose en armas en distintos lugares del país" y "promoviendo de esta manera un movimiento revolucionario" que "revistió los caracteres de una rebelión de tipo militar".

El Consejo de guerra, uno de cuyos vocales fue el capitán de artillería Manuel de la Lastra y Liendo, marqués consorte de Benamejí y de las Cuevas, declaró que José Sánchez Llamas había intervenido, de la forma expuesta, en un "alzamiento en armas contra el Gobierno legítimo del Estado Español" y calificó su actuación como constitutiva de un delito de rebelión militar, del cual lo consideró responsable criminalmente, apreciando la concurrencia de dos circunstancias agravantes: la mucha trascendencia del delito cometido y la "gran perversidad, traducida en la peligrosidad" del referido individuo "demostrada en el presente caso por la índole y características de su actuación delictiva".



Condenado a la pena de muerte, y una vez recibido el telegrama de la "Asesoría Jurídica del Cuartel General del Generalísimo", de 29 de mayo de 1937, en el que se comunicaba que "S.E. el Jefe del Estado se da por enterado" de la pena impuesta al vecino de Osuna, a éste se le notificó la sentencia a las dos de la madrugada del siguiente día 16 de junio en el local de la prisión del partido judicial. Cuyo jefe, Pedro Calderón Osorio, hizo entrega del reo a la guardia civil para la ejecución de la condena. La que se llevó a efecto, por fusilamiento, a las cinco horas de ese mismo día, en el cementerio municipal, donde también fue enterrado el cadáver de José Sánchez Llamas tras su reconocimiento por el teniente médico José Ruiz Vera, del hospital cívico-militar Nuestra Señora de las Mercedes, de Osuna.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 16/37: legajo 22-426.
AMO: Libros 211 y 400.
ADPS: Legajo 575.

2. JOSÉ MORENO AGUILAR

El Niño de la Viuda. Obrero agrícola, de 34 años de edad, estaba casado con Josefa Serrano Guillén, tenía tres hijos muy pequeños: Manuel, Rosario y Ángeles, y vivía en la casa número 59 de la calle Pablo Iglesias (Carretería).

José Moreno Aguilar, en las elecciones del día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor, designado por el candidato del Frente Popular Jacinto Catela Guillén, en la sección 1ª del distrito 3º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en una dependencia de "la Escuela de Niñas". Y el día 12 de julio siguiente fue nombrado guardia municipal por el recién elegido alcalde, Manuel Morales García.

El día 16 de febrero de 1937, el jefe de orden público de Osuna, Manuel Morillo Martín, comunicó al comandante militar de la localidad, Pedro López Perea, que ese mismo día había sido detenido, e ingresado en la cárcel a disposición suya, José Moreno Aguilar, alias el Niño de la Viuda, a quien Morillo calificaba de conocido extremista. El capitán López Perea, a su vez, ordenó al día siguiente al teniente y jefe de la línea de la guardia civil de Osuna, Pedro García Escobar, que con toda urgencia le informase de la participación de Moreno "en el movimiento revolucionario", al objeto de resolver lo procedente. Y tres días después, el teniente García dio el siguiente informe:

Afiliado a la CNT y sujeto muy peligroso, José Moreno Aguilar, apodado el Niño de la Viuda, "estuvo en la calle Rodríguez Marín, armado de una Tercerola, formando parte de los grupos que asaltaron el Convento de los Hermanos Carmelitas", y ante la presencia de la guardia civil huyó, siendo visto por "José Campano Rodríguez".

A la vista de tal informe, el comandante militar de Osuna ordenó el día 21 de febrero al jefe de la cárcel, Pedro Calderón Osorio, que entregara el detenido a la guardia civil. A cuyo capitán de su segunda compañía también dio ese mismo día la siguiente orden:

"Sírvase V. disponer que, por fuerza de ese Instituto y con las seguridades debidas, le sea aplicado el Bando de Guerra en la madrugada del día 22 del corriente" al extremista José Moreno Aguilar, el Niño de la Viuda.

El hombre, en efecto, fue fusilado el día 22 de febrero de 1937, y enterrado en el llamado "hoyo judicial" del cementerio de Osuna. Figurando en la inscripción de su muerte, practicada al día siguiente en el libro de defunciones del Registro Civil de la localidad a instancias de la comandancia militar, que el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de José Moreno Aguilar quedó también registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1937 en el padrón de habitantes del año 1935; apéndice en el que Moreno aparece dado de baja "por defunción".

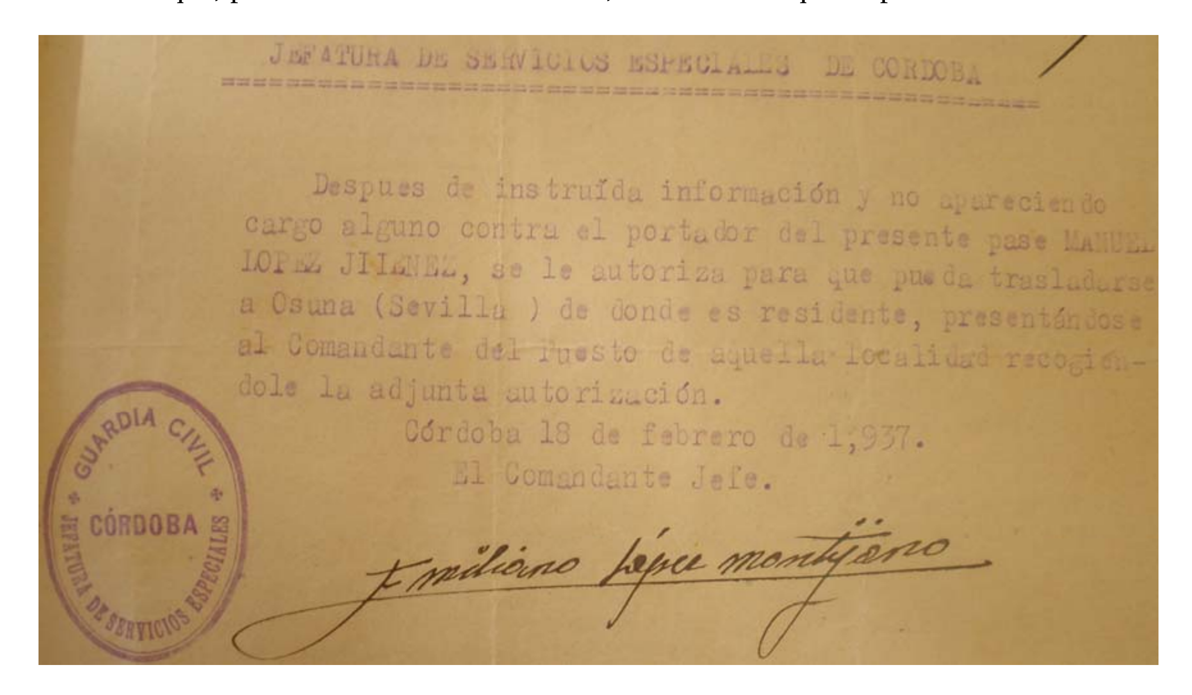
Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libros 211 y 400. Legajo 94. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.
ADPS: Legajo 575.

3. MANUEL LÓPEZ JIMÉNEZ

De 26 años de edad, hijo de Juan López Torres y María Jiménez Cárdenas, natural de Villanueva de San Juan, residía en Osuna desde el año 1930, aproximadamente, al igual

que su mujer, María Hidalgo Reyes, oriunda de Los Corrales; mientras que los dos hijos pequeños habidos de su matrimonio, Juan y María, nacieron en Osuna. En este pueblo, Manuel López Jiménez labraba unas tierras que le tenía arrendadas a Diego Jiménez Rangel en el cortijo de los Higuerones, y estaba domiciliado en la casa número 86 de la calle Joaquín Costa (Cruz), donde también vivían otras cuatro familias.

A los pocos días de producirse la rebelión militar contra el Gobierno de España, este hombre se fue a El Saucejo y luego se dirigió hacia la provincia de Málaga, en cuya capital ingresó en la primera compañía del batallón Avance, con la que estuvo ocupando el pueblo de El Burgo. Después, y cuando en los primeros días de febrero de 1937 iba con su compañía de regreso a Málaga, se escapó con otro miliciano en dirección a la provincia de Córdoba, donde ambos se entregaron a la guardia civil en el lugar conocido como las Ermitas. En Córdoba lo interrogaron y lo tuvieron preso hasta el día 18 de febrero en que, provisto de un salvoconducto, le ordenaron que se presentara en Osuna.



JEFATURA DE SERVICIOS ESPECIALES DE CORDOBA

Despues de instruída información y no apareciendo cargo alguno contra el portador del presente pase MANUEL LOPEZ JIMENEZ, se le autoriza para que pueda trasladarse a Osuna (Sevilla) de donde es residente, presentándose al Comandante del Puesto de aquella localidad recogiéndole la adjunta autorización.

Córdoba 18 de febrero de 1,937.

El Comandante Jefe.

Emiliano López Montijano

GUARDIA CIVIL
CÓRDOBA
JEFATURA DE SERVICIOS ESPECIALES

Cuatro días más tarde, el jefe de la policía municipal de Osuna, Manuel Morillo Martín, escribió al comandante militar de la localidad, Pedro López Perea, diciéndole que ese mismo día 22 de febrero había sido detenido, y recluido en la prisión del partido judicial, el vecino del pueblo Manuel López Jiménez, “extremista fugitivo” procedente “del frente rojo de Málaga” que, presentado en Córdoba, había sido obligado por las autoridades de esa ciudad a “repatriarse” al lugar en que residía cuando estalló el Movimiento.

Encomendado por el comandante militar al capitán de infantería retirado Domingo Elena Márquez que averiguara la participación del detenido en el “movimiento marxista revolucionario”, dicho capitán -hombre de 64 años de edad, natural del pueblo gaditano de Zahara y residente en Osuna desde el año 1924, con domicilio en la casa número 130 de la calle Antequera- dio cumplimiento a la orden recibida interrogando unos veinte días después a Manuel López Jiménez y a dos vecinos del pueblo citados por éste como personas que le conocían y podían testimoniar sobre su conducta anterior al Movimiento.

En respuesta a las preguntas del capitán Elena, el detenido contestó lo siguiente: Como yo me encontraba en El Saucejo el día en que las fuerzas nacionales entraron en esta población, los rojos me obligaron a ir con ellos a Málaga, donde permanecí sin ocupación alguna hasta que, pasado algún tiempo, fui obligado a tomar las armas en defensa de la causa roja, siendo destinado al batallón Avance, con cuya primera compañía estuve en la ocupación de El Burgo. Seis días después tuvimos que replegarnos hacia Málaga porque las fuerzas nacionales venían avanzando por aquel frente, pero antes de llegar a la capital pude evadirme de la formación junto con otro compañero. Ambos escondimos nuestras armas y salimos de huida con el propósito de entregarnos a las tropas nacionales, aunque al final no lo hicimos por temor a que nos mataran, sino que seguimos el camino hasta llegar al "pueblo de la Ermita de Córdoba". Aquí nos presentamos a la guardia civil, a la que revelamos el lugar en que habíamos ocultado las armas, siendo luego trasladados a la ciudad de Córdoba, en donde a mí me dieron un salvoconducto para presentarme ante el comandante del puesto de la guardia civil de Osuna. Una vez hecha la presentación el pasado día 22 de febrero, fui conducido a la prisión en que me encuentro, por "el Cabo" de la policía urbana de esta localidad. Y debo decir, por último, que si he estado actuando con las fuerzas rojas fue obligado por las circunstancias, pero que no llegué a participar en ninguna acción contra las fuerzas nacionales

Vicente Sierra Cabezas, uno de los testigos de descargo invocados por Manuel López, era un chofer, natural de Herrera, al que la primera Comisión gestora municipal de los sublevados había nombrado como guardia urbano con efectos de 1 de agosto de 1936. En su declaración ante el capitán Elena expuso que al hombre por quien se le preguntaba lo conoció durante unos dos meses, aunque nunca tuvo trato íntimo con él, cuando hacía unos tres años éste cultivaba unas tierras "en el Cortijo llamado los Higuerones" y el declarante se encontraba convaleciendo de unas "calenturas maltas" en una finca colindante. Entonces le pareció una buena persona, pero como no lo había vuelto a tratar después de aquella fecha ignoraba su comportamiento posterior y la participación que pudiera haber tenido durante el movimiento revolucionario marxista en Osuna.

El otro testigo, Diego Jiménez Rangel, perito agrícola de profesión, manifestó que conocía a López Jiménez desde hacía más de tres años, pues le tenía arrendadas unas tierras en "Los Higuerones", y siempre lo había considerado como una persona formal, ya que "nunca regateó ni discutió el pago de la renta correspondiente". Sabía, por rumores, que estaba afiliado a partidos de izquierda, "como la mayoría de los colonos del mencionado cortijo de los Higuerones", y que "en la primera semana del movimiento salvador de España" desapareció de la finca, trasladándose a El Saucejo; adonde, según sus familiares y convecinos, había ido "por comestibles". Lo cierto era que ya no volvió más a sus labores; de modo que el testigo desconocía la actuación posterior de su arrendatario y si éste tomó parte en el movimiento revolucionario marxista.

Remitidas las actuaciones por el comandante militar de Osuna, Pedro López Perea, al auditor de guerra del ejército del sur, Francisco Bohórquez Vecina, éste las envió a su vez, con la orden de instruir una causa contra Manuel López, al juez de carrera, puesto al servicio de los insurrectos, Joaquín Pérez Romero. Que, desde Sevilla, donde estaba a cargo del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1, se trasladó a Osuna el día 8 de abril de 1937 y le tomó declaración al encartado.

Quien, tras reconocer que había pertenecido al sindicato de la UGT para poder trabajar, explicó que el día en que estalló el Movimiento se encontraba en el sitio conocido por los Higuerones, de donde, pasados “unos días”, se fue a El Saucejo. Pero como su llegada a este pueblo coincidió con la entrada de las fuerzas del ejército, “el Comité” le obligó a marcharse “con ellos” hasta Málaga, en cuya capital le pusieron a trabajar y estuvo “unos cinco meses”, hasta que ingresó en el batallón Avance. Fue entonces llevado por su compañía a El Burgo, donde permaneció hasta que lo volvieron a llamar al batallón de Málaga porque se esperaba la llegada de las fuerzas nacionales. Sin embargo, cuando iban de regreso a dicha ciudad, él y otro muchacho de la provincia de Córdoba se fueron a campo traviesa con dirección a Córdoba y en “la Ermita” se presentaron a la guardia civil, a la que dijeron donde habían escondido los fusiles y con ella fueron a recogerlos. Después lo metieron preso y al ponerlo en libertad le entregaron un salvoconducto que le fue intervenido al presentarse en Osuna. Manuel López aseguró que no había cometido ningún hecho delictivo, pues sólo estuvo en el frente de El Burgo, obligado, y que tan pronto como pudo evadirse lo hizo, presentándose a las autoridades.

A petición del juez instructor, desde el Ayuntamiento de Osuna dieron un informe sobre Manuel López Jiménez diciendo que era un extremista peligroso, el cual “capitaneaba un grupo de rebeldes” que coaccionó “a los colonos de la finca La Ratera” y recorrió otros caseríos y chozas “invitando a sus moradores a marchar al campo rojo”. Por su parte, el brigada de la guardia civil, Justo Cánovas Aybar, informó al propio juez que el encausado, natural de Villanueva de San Juan, pero residente en el cortijo de los Higuerones, en la “demarcación de Hornía”, era de ideas izquierdistas, aunque se ignoraba su actuación, y al iniciarse el Movimiento se fugó “del mencionado caserío”.

Ya no hizo más indagaciones el juez Pérez Romero. El día 1 de mayo de 1937 dictó auto de procesamiento contra el detenido por considerarlo autor de un delito de rebelión militar, basándose para ello en la siguiente argumentación: Fruto o consecuencia de la verdadera anarquía que venía imperando en España, fue la rebelión militar que estalló en julio del año pasado “tan pronto como se apercibieron los rebeldes de que el Ejército Nacional se aprestaba a la defensa de la Patria”. Uno de los pueblos “que dio chispazos de esa Rebelión” fue el de Osuna, en el que el paisano Manuel López Jiménez ayudó en el asalto de distintas casas particulares y en la detención de personas de orden a las que cacheaba.

Diez días después, el procesado fue conducido hasta el salón de sesiones del Ayuntamiento de Osuna, donde sería juzgado por el Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, presidido por el coronel de caballería José Alonso de la Espina y Cuñado. Durante el transcurso del juicio, el fiscal, Francisco Fernández Fernández, también lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a muerte. Mientras que la sentencia del tribunal, redactada por el teniente auditor de segunda José Luis Navarrete Talero, consideró probado que el vecino de Osuna Manuel López Jiménez estaba conceptuado en el pueblo como extremista peligroso y actuó al frente de un grupo de rebeldes que coaccionó a los colonos de las fincas la Ratera y otros caseríos para que se marcharan al campo rojo; se alistó después en la provincia de Málaga al batallón Avance, con el que estuvo en El Burgo; y fue, por último, detenido en el lugar conocido como las Ermitas, de la provincia de Córdoba, precisamente cuando trataba de hacer su presentación en unión de “otros individuos”.

El Consejo de guerra fundamentó así su resolución:

Frente al estado de anarquía que imperaba en todo el territorio nacional, con manifiesta infracción de los principios en que ha de basarse todo régimen legal y civilizado, el ejército hubo de asumir el poder, previa la declaración del estado de guerra, y "quedó por ello constituido en el único Gobierno legítimo que podía y puede dirigir los destinos de la Patria afirmando su propia existencia". Fue entonces cuando "los facciosos marxistas" procedieron en su actuación contra el ejército, "alzándose en armas en distintos lugares del país" y "promoviendo de esta manera un movimiento revolucionario" que "revistió los caracteres de una rebelión de tipo militar".

El tribunal, uno de cuyos vocales fue el capitán de artillería Manuel de la Lastra y Liendo, marqués consorte de Benamejí y de las Cuevas, declaró que Manuel López Jiménez había intervenido, de la forma expuesta, en un "alzamiento en armas contra el Gobierno legítimo del Estado Español" y calificó su actuación como constitutiva de un delito de rebelión militar, del cual lo consideró responsable criminalmente, apreciando la concurrencia de dos circunstancias agravantes: la mucha trascendencia del delito cometido y la "gran perversidad, traducida en la peligrosidad" del referido individuo "demostrada en el presente caso por la índole y características de su actuación delictiva".

Condenado a la pena de muerte, y una vez recibido el telegrama de la "Asesoría Jurídica del Cuartel General del Generalísimo", de 29 de mayo de 1937, en el que se comunicaba que "S.E. el Jefe del Estado se da por enterado" de la pena impuesta al vecino de Osuna, a éste se le notificó la sentencia a las dos de la madrugada del siguiente día 16 de junio en el local de la prisión del partido judicial. Cuyo jefe, Pedro Calderón Osorio, hizo entrega del reo a la guardia civil para la ejecución de la condena. La que se llevó a efecto, por fusilamiento, a las cinco horas de ese mismo día, en el cementerio municipal, donde también fue enterrado el cadáver de Manuel López Jiménez tras su reconocimiento por el teniente médico José Ruiz Vera, del hospital cívico-militar Nuestra Señora de las Mercedes, de Osuna.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 16/37: legajo 22-426.
AMO: Libro 400.

4. MANUEL CABALLERO ÁLVAREZ

Manta al Hombro. Obrero agrícola, de 50 años de edad, hijo de José y Encarnación, estaba casado con Isabel Ojeda Oliva y vivía en la casa número 31 de la calle Caldenegros.

El día 16 de febrero de 1937, el jefe de orden público de Osuna, Manuel Morillo Martín, comunicó al comandante militar de la localidad, Pedro López Perea, que ese mismo día había sido detenido, e ingresado en la cárcel a disposición suya, Manuel Caballero Álvarez, alias Manta al Hombro, a quien Morillo calificaba de conocido extremista. El capitán López Perea, a su vez, ordenó al día siguiente al teniente y jefe de

la línea de la guardia civil de Osuna, Pedro García Escobar, que con toda urgencia le informase de la participación de Caballero "en el movimiento revolucionario", al objeto de resolver lo procedente. Y tres días después, el teniente García dio el siguiente informe:

Durante "los días del movimiento revolucionario" en Osuna, el individuo afiliado a la CNT y conocido como Manta al Hombro asaltó el domicilio de "don Joaquín Estrada en la Carrera de Caballos", armado de una escopeta y en unión de otros individuos de este pueblo, llevándose las armas que ese señor poseía y causando destrozos en el mobiliario de la casa. En la calle Capitán "golpeó con la escopeta a Manuel Alfaro Alfaro"; "quiso dar muerte de un tiro" a Rosario Pozo Herrera y se llevó a un hijo de esta mujer, llamado Manuel Bueno Pozo, para que le entregara "la llave de los graneros del señor Estrada" con el fin de "entrar al saqueo".

A la vista de tal informe, el comandante militar de Osuna ordenó el día 21 de febrero al jefe de la cárcel, Pedro Calderón Osorio, que entregara el detenido a la guardia civil. A cuyo capitán de su segunda compañía también dio ese mismo día la siguiente orden:

"Sírvase V. disponer que, por fuerza de ese Instituto y con las seguridades debidas, le sea aplicado el Bando de Guerra en la madrugada del día 22 del corriente" al extremista Manuel Cabello Álvarez, alias Manta al Hombro.

El hombre, en efecto, fue fusilado el día 22 de febrero de 1937, y enterrado en el llamado "hoyo judicial" del cementerio de Osuna. Figurando en la inscripción de su muerte, practicada el mismo día en el libro de defunciones del Registro Civil de la localidad a instancias de la comandancia militar, que el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Manuel Caballero Álvarez quedó también registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1937 en el padrón de habitantes del año 1935; apéndice en el que Caballero aparece dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 401. Legajo 94. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

5. ADOLFO RAMOS ÁLVAREZ

Obrero agrícola, natural de Pedrera, hijo de Antonio y María, tenía 42 años de edad, estaba casado con una mujer del pueblo malagueño de Sierra de Yeguas, llamada Feliciana Nieto Páez, y era padre de cinco hijos: Alonso, María, Encarnación, Feliciana y Adolfo. Domiciliado en la calle Rodríguez Marín (Antequera), número 116, una casa en la que además de la suya vivían otras siete familias, también residía en el cortijo o rancho de Porras, donde trabajaba en las canteras de yeso propiedad del industrial y labrador Antonio López Álvarez.

Este hombre, Adolfo Ramos Álvarez, se marchó al pueblo de su mujer a finales de agosto o principios de septiembre de 1936 y luego se trasladó a Monda, localidad en la que estuvo hasta que en los primeros días de febrero del año siguiente llegaron a ella las tropas rebeldes. Entonces regresó a Sierra de Yeguas, donde fue detenido por la guardia civil, que lo condujo varios días después a Osuna, siendo recluido en la cárcel del partido judicial el día 24 de ese mismo mes de febrero.

Dieciocho días más tarde, el teniente Pedro García Escobar, jefe de la línea de la guardia civil de Osuna, escribió dando cuenta de la detención "de un hombre marxista" al comandante militar, Pedro López Perea, a quien explicó que el detenido se encontraba trabajando en los primeros días del movimiento militar en el "Rancho de Porras", lugar donde "se albergaban los marxistas más peligrosos" de Osuna y en el cual "se tramó el asesinato del joven D. José López, muerto por aquellos días".

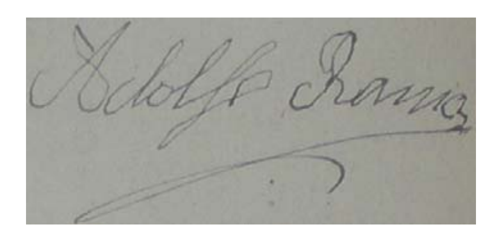
Encomendado por López Perea al capitán de infantería retirado Domingo Elena Márquez que averiguara la participación de Ramos en el "movimiento revolucionario marxista", dicho capitán dio cumplimiento a la orden recibida interrogando al detenido y a dos convecinos suyos citados por él como personas que le conocían y podían testimoniar sobre su conducta, aunque también prestó declaración el citado Antonio López Álvarez, hombre de 53 años de edad, domiciliado en la calle Asistente Arjona, número 12.

Éste expuso que conocía a Adolfo Ramos Álvarez, por haberlo tenido trabajando en las faenas de unas canteras de yeso de las que él era propietario, y que le merecía un concepto "bien pésimo" por la actuación que, "con mucho fundamento", suponía que tuvo "en el campo" ese trabajador suyo, al cual consideraba, si no uno de "los meros ejecutores del asesinato de su hijo", José López Domínguez, sí un conocedor y quizás instigador de dicho asesinato, ya que era "del dominio público en aquellos alrededores" que la noche anterior al suceso, y en el rancho de Porras, "sitio donde paraban las familias de los Álvarez", estuvieron reunidos "varios marxistas", "tramando sin duda la fechoría que después cometieron" al matar a su hijo. Cuya muerte tuvo lugar "como a un kilómetro" del citado rancho, "camino del cortijo de Navaterrines" y, "en dirección al pueblo de Los Corrales", a poca distancia de ese cortijo. Donde "también se apoderaron los extremistas del capataz de la finca" y lo asesinaron juntamente con el hijo del declarante. Quien añadió que, después de la muerte de su hijo, Adolfo Ramos permaneció en su finca "un mes" aproximadamente, e ignoraba el rumbo que éste tomó cuando se marchó. Refiriendo, por último, sobre él que había sufrido condena en El Puerto de Santa María como consecuencia de unos sucesos ocurridos "en Gilena", según había oído decir.

Ramos, en respuesta a las preguntas del capitán Elena, contestó lo siguiente:

Yo, antes del Movimiento, pertenecía a la UGT y trabajaba en el cortijo de Porras con don Antonio López "Arjona" en una cantera de yeso, donde permanecí hasta "más de cincuenta días después de iniciado" aquél. A continuación me marché a Sierra de Yeguas, pueblo en el que sólo estuve dos días y desde el cual me dirigí a Monda, donde pasé cinco meses sin ocupación de ninguna clase, hasta que llegaron las fuerzas nacionales y regresé a Sierra de Yeguas. Aquí fui detenido por la guardia civil y al cabo de doce días de detención me trasladaron a esta prisión en que me encuentro desde el pasado día 24 de febrero. Sobre la muerte del joven llamado José López Domínguez,

que tuvo lugar en las proximidades del rancho de Porras “unos días” después de estallar el Movimiento, nada sé de ella ni conozco a sus posibles autores, aunque de oídas me enteré del suceso y éste fue la causa de mi marcha del rancho donde trabajaba, ya que “el dueño, Don Antonio López, padre del muerto”, me “amenazaba” para que le dijera “quien había matado a su hijo”, y como yo no podía acusar a nadie porque lo ignoraba temí “ser objeto de alguna agresión” y por eso me marché a Sierra de Yeguas. No siendo cierto que al rancho de Porras concurrieran “algunos marxistas de los que andaban por el campo en aquellos días”.



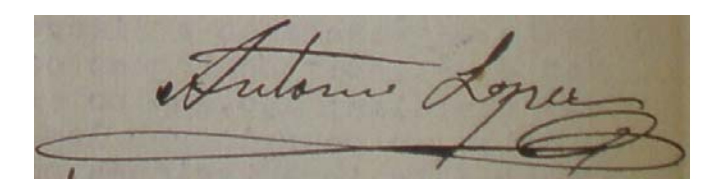
Francisco Guerrero Muñoz, uno de los testigos de descargo invocados por Adolfo Ramos, era maestro talabartero y vivía en la casa número 116 de la calle Antequera. En su declaración ante el capitán Elena, prestada en el cuartel de las llamadas “Milicias Nacionales” de Osuna, contó que conocía al hombre por quien se le preguntaba porque hacía algún tiempo estuvo “de cacería” con un amigo en las canteras donde trabajaba Ramos y también porque éste había ido con frecuencia a la casa del declarante, acompañando a un tío suyo que habitaba en el mismo domicilio; pero nunca tuvo intimidad ni relación social de ninguna clase con él, y por eso no sabía qué ideas profesaba ni tenía conocimiento de que hubiese participado “en la revolución marxista” o hubiera cometido ningún atentado contra persona alguna de Osuna.

El otro testigo, José Chavarría, campesino, de 46 años de edad y con domicilio en la calle de la Cruz, manifestó que conocía a Adolfo Ramos desde hacía más de un año, “por haber trabajado en sus propiedades alguna que otra vez”, y no le merecía mal concepto, aunque no había tenido relación íntima con él de ninguna clase e ignoraba si participó en el movimiento revolucionario marxista; sabía que al estallar el Movimiento estaba trabajando en las canteras del señor López “Arjona”, pero no recordaba con exactitud los días en se marchó de su lugar de trabajo, ni conocía los motivos de su marcha. También indicó Chavarría que ciertamente se enteró de la muerte del joven José López Domínguez, “ocurrida en las proximidades de las fincas del Palmitero, donde él labra”; pero que no sabía qué personas pudieron intervenir en dicho “atentado”, ni tenía conocimiento de que en alguno de los caseríos de aquella zona, como el rancho de Porras, se reuniesen marxistas para fraguar atentados, ya que, al menos “en el chozo que él habita”, nunca entró persona extraña por aquellos días “en actitud de marxistas”.

Remitidas las actuaciones por el comandante militar de Osuna, Pedro López Perea, al auditor de guerra del ejército del sur, Francisco Bohórquez Vecina, éste las envió a su vez, con la orden de instruir una causa contra Adolfo Ramos, al juez de carrera, puesto al servicio de los rebeldes, Joaquín Pérez Romero. Que, desde Sevilla, donde estaba a cargo del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1, se trasladó a Osuna el día 8 de abril de 1937 y les tomó declaración a Antonio López Álvarez y al propio encartado.

Ramos, tras reconocer que estaba afiliado a la UGT, explicó que el movimiento nacional le sorprendió en el "Rancho Porras", donde permaneció "unos días", hasta que, después de que hubiesen matado a un hijo de don Antonio López, éste comenzó a requerirlo para que le dijera quienes eran los autores de aquella muerte, y entonces, por temor a que fuese a tomar alguna represalia contra él, se marchó a Sierra de Yeguas y luego a Monda, donde "el Comité" le pasaba la comida, obligándole a trabajar en la recogida de aceitunas. En Monda continuó hasta la entrada de las fuerzas, en que se marchó otra vez a Sierra de Yeguas, de donde, tras ser detenido, fue trasladado a la cárcel de Osuna. El hombre aseguró que no había tenido intervención alguna en los hechos revolucionarios, ni en los asesinatos del hijo de don Antonio López y "del Capataz de la finca Cortijo Navaterrines", e igualmente negó que él se hubiera reunido o hubiese estado en contacto con los elementos revolucionarios que se reunían en el rancho de Porras; aclarando, además, que no era él, sino su hermano Manuel, "que se encuentra huido", quien había sufrido condena en el penal de El Puerto de Santa María como consecuencia de unos sucesos ocurridos en Sierra de Yeguas.

Antonio López, por su parte, reiteró que tenía un concepto "malísimo" de Ramos e insistió en que éste, si bien no había venido para nada al pueblo de Osuna durante el Movimiento, en el campo, desde luego, estaba "en relación y convivencia con todos los que se sublevaron". Respecto a la muerte de su hijo, contó que, una vez practicadas las correspondientes averiguaciones para conocer detalles acerca de dicha muerte, lo único que había podido poner en claro era que "los catorce o quince individuos que capitaneados por un tal Crujera, de Osuna", y de los cuales se suponía que planearon el asesinato de su hijo, estuvieron reunidos "aquella noche" en el rancho donde residía el encartado; por lo que resultaba que éste o participó en el asesinato o estuvo "allí" presente cuando el mismo se cometió.



A petición del juez instructor, desde el Ayuntamiento de Osuna dieron un informe sobre Adolfo Ramos diciendo que era un extremista peligroso, en cuyo domicilio: "la Casilla de Porras", se reunían los extremistas más exaltados de la población, existiendo vehementes sospechas de que, en ese mismo domicilio y en presencia suya, "se concertó el plan para asesinar al joven labrador de esta localidad "Antonio" López Domínguez". Por su parte, el brigada de la guardia civil, Justo Cánovas Aybar, informó al propio juez que el encausado tenía su domicilio en "el Rancho denominado de Porras", donde al estallar el Movimiento se reunían varios revolucionarios de Osuna y, según se creía, se acordó cometer el asesinato de un hijo del vecino de la localidad Antonio López Álvarez; asesinato que, en efecto, se llevó a cabo "en uno de los días del mes de Agosto próximo pasado", en el término municipal "de Los Corrales".

Con estos elementos de juicio en su poder, el juez Pérez Romero dictó el día 1 de mayo de 1937 auto de procesamiento contra el detenido por considerarlo autor de un delito de rebelión militar, basándose para ello en la siguiente argumentación: Fruto o consecuencia de la verdadera anarquía que venía imperando en España, fue la rebelión militar que estalló en julio del año pasado "tan pronto como se apercibieron los rebeldes de que el Ejército Nacional se aprestaba a la defensa de la Patria". Uno de los pueblos

“que dio chispazos de esa Rebelión” fue el de Osuna, en el que Adolfo Ramos Álvarez, “siendo marxista y estando en un Cortijo en donde se reunían los revolucionarios y en donde asesinaron a dos personas”, lógicamente tenía que estar “complicado” en esas muertes.

Diez días después, el procesado fue conducido hasta el salón de sesiones del Ayuntamiento de Osuna, donde sería juzgado por el Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, presidido por el coronel de caballería José Alonso de la Espina y Cuñado. Durante el transcurso del juicio, el fiscal, Francisco Fernández Fernández, también lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a muerte. Mientras que la sentencia del tribunal, de la que fue vocal-ponente el teniente auditor de segunda José Luis Navarrete Talero, consideró probado que Ramos era de antecedentes extremistas y habitaba en el cortijo donde se reunían los elementos revolucionarios marxistas que asesinaron a dos personas en un lugar cercano, yéndose a la provincia de Málaga cuando tuvo noticias de que se acercaban las fuerzas del ejército.

El Consejo de guerra resolvió con arreglo al siguiente fundamento:

Frente al estado de anarquía que imperaba en todo el territorio nacional, con manifiesta infracción de los principios en que ha de basarse todo régimen legal y civilizado, el ejército hubo de asumir el poder, previa la declaración del estado de guerra, y “quedó por ello constituido en el único Gobierno legítimo que podía y puede dirigir los destinos de la Patria afirmando su propia existencia”. Fue entonces cuando “los facciosos marxistas” procedieron en su actuación contra el ejército, “alzándose en armas en distintos lugares del país” y “promoviendo de esta manera un movimiento revolucionario” que “revistió los caracteres de una rebelión de tipo militar”.

El tribunal, uno de cuyos vocales fue el capitán de artillería Manuel de la Lastra y Liendo, marqués consorte de Benamejí y de las Cuevas, declaró que Adolfo Ramos Álvarez había intervenido, de la forma expuesta, en un “alzamiento en armas contra el Gobierno legítimo del Estado Español” y calificó su actuación como constitutiva de un delito de rebelión militar, del cual lo consideró responsable criminalmente en concepto de autor y con la calidad de mero ejecutor, por su intervención directa y voluntaria en la comisión del mismo, apreciando la concurrencia, como circunstancia agravante, de la mucha trascendencia del delito cometido.

Condenado a la pena de 30 años de reclusión, lo que se le notificó a las seis de la tarde del siguiente día 28 de mayo en el local de la prisión del partido judicial, parte de esta condena la cumplió Adolfo Ramos en la colonia penitenciaria de El Dueso, en Santoña, donde se encontraba cuando el día 25 de junio de 1941, a la edad de 47 años, murió de tuberculosis.

Algo más de tres años después, el día 24 de julio de 1944, el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le redujo a 20 años y 1 día la pena impuesta por el Consejo de guerra.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 16/37: legajo 22-426.
AMO: Libro 401.

6. MANUEL MOYA MALDONADO

Obrero agrícola, de 18 años de edad y estado civil soltero, hijo de Manuel Moya Muñoz y Rafaela Maldonado López, vivía con ellos y sus tres hermanas: Rafaela, Rosario y Encarnación, en la casa número 10 de la calle Rodríguez Marín (Antequera); donde, además de la suya, también residían otras trece familias.

El día 16 de febrero de 1937, el jefe de orden público de Osuna, Manuel Morillo Martín, comunicaría al comandante militar de la localidad, Pedro López Perea, que ese mismo día había sido detenido, e ingresado en la cárcel a disposición suya, Manuel Moya Maldonado. El capitán López Perea, a su vez, ordenaría al día siguiente al teniente y jefe de la línea de la guardia civil de Osuna, Pedro García Escobar, que con toda urgencia le informase de la participación del muchacho "en el movimiento revolucionario", al objeto de resolver lo procedente. Y tres días después, el teniente García dio el siguiente informe:

Manuel Moya Maldonado, extremista y afiliado a la CNT, "profesa ideas disolventes" y "es un vago profesional", aunque "no se ha podido comprobar" que durante "el movimiento revolucionario" en Osuna estuviera con armas. Sin embargo, "formaba parte de los grupos que patrullaban las calles", y luego "se marchó con los marxistas" cuando éstos evacuaron la población, habiendo permanecido desde entonces "en el frente rojo de Málaga" hasta su reciente regreso a esta localidad.

A la vista de tal informe, el comandante militar de Osuna ordenó el día 21 de febrero al jefe de la cárcel, Pedro Calderón Osorio, que entregara el detenido a la guardia civil. A cuyo capitán de su segunda compañía también dio ese mismo día la siguiente orden:

"Sírvase V. disponer que, por fuerza de ese Instituto y con las seguridades debidas, le sea aplicado el Bando de Guerra en la madrugada del día 22 del corriente" al extremista Manuel Moya Maldonado.

El joven, en efecto, fue fusilado el día 22 de febrero de 1937, y enterrado en el llamado "hoyo judicial" del cementerio de Osuna. Figurando en la inscripción de su muerte, practicada el mismo día en el libro de defunciones del Registro Civil de la localidad a instancias de la comandancia militar, que el fallecimiento ocurrió a consecuencia de una herida por arma de fuego.

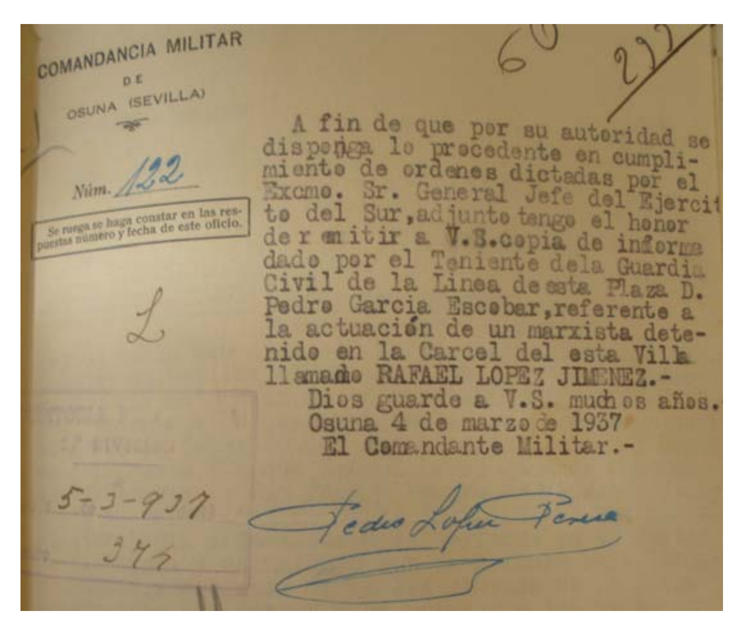
La muerte de Manuel Moya Maldonado quedó también registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1937 en el padrón de habitantes del año 1935; apéndice en el que este muchacho aparece dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 401. Legajo 94. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

7. RAFAEL LÓPEZ JIMÉNEZ

Obrero agrícola, de 24 años de edad y estado civil soltero, hijo de Juan López Torres y María Jiménez Cárdenas, todos ellos naturales de Villanueva de San Juan y residentes en Osuna desde el año 1922, aproximadamente, vivía con sus padres en la calle de la Cruz, número 60, una casa en la que también habitaban otras cuatro familias, y con su padre labraba unas tierras en la Gomera.

A los pocos días de producirse la rebelión militar contra el Gobierno de España, Rafael López Jiménez se fue a El Saucejo y luego se dirigió hacia la provincia de Málaga, en cuya capital ingresó en el regimiento Vitoria número 8, con el que estuvo en los frentes de Antequera y Estepona. Después, tras la caída de Málaga, regresó a Osuna, donde lo detuvieron y el día 20 de febrero de 1937 lo ingresaron en la cárcel del partido judicial. Ese mismo día, el comandante militar de la localidad, Pedro López Perea, pidió un informe sobre el detenido al teniente y jefe de la línea de la guardia civil, Pedro García Escobar. Quien manifestó lo siguiente: Rafael López Jiménez es un marxista peligroso que al iniciarse el movimiento militar tenía arrendadas unos terrenos en el cortijo la Ratera y contribuyó con un hermano suyo llamado Manuel a que casi todos los colonos de la finca abandonaran sus faenas y se unieran a los rojos; estaba afiliado a la UGT y durante los sucesos revolucionarios en el pueblo “estuvo con armas en la calle de la Cruz”, formando parte de los grupos que patrullaban por la población.


COMANDANCIA MILITAR
DE
OSUNA (SEVILLA)

Núm. 122

Se ruega se haga constar en las respuestas número y fecha de este oficio.

A fin de que por su autoridad se disponga lo procedente en cumplimiento de órdenes dictadas por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejercito del Sur, adjunto tengo el honor de remitir a V.S. copia de informe dado por el Teniente de la Guardia Civil de la Linea de esta Plaza D. Pedro Garcia Escobar, referente a la actuación de un marxista detenido en la Carcel del esta Villa llamado RAFAEL LOPEZ JIMENEZ.-
Dios guarde a V.S. muchos años.
Osuna 4 de marzo de 1937
El Comandante Militar.-

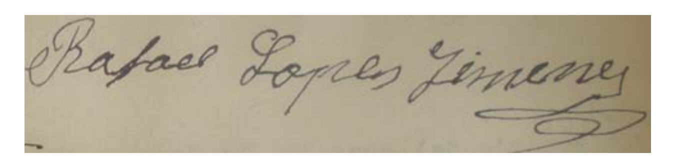
Pedro López Perea

5-3-937
347

El informe del teniente Pedro García fue remitido por López Perea al auditor de guerra del ejército del sur, Francisco Bohórquez Vecina, el cual lo envió a su vez, con la orden de instruir una causa contra Rafael López Jiménez, al juez de carrera, puesto al servicio de los insurrectos, Joaquín Pérez Romero. Que, desde Sevilla, donde estaba a cargo del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1, se trasladó a Osuna el día 8 de abril de 1937 y le tomó declaración al detenido.

Éste reconoció su afiliación a la UGT, pero negó que hubiera estado patrullando con armas por las calles de Osuna durante los sucesos revolucionarios, puesto que al estallar el Movimiento se encontraba en el campo, concretamente en el sitio conocido por la Gomera, y no vino para nada al pueblo, sino que desde el campo se marchó a El Saucejo para un asunto suyo, sin que después de resolverlo le dejaran volver a Osuna. Estando en El Saucejo, los rojos llamaron a su quinta y a él se lo llevaron a Málaga, donde ingresó en el regimiento Vitoria número 8 y después de aprender la instrucción lo mandaron al frente de Antequera, en el que estuvo doce días. Tras ser relevado volvió a Málaga, fue luego a Estepona y de nuevo regresó a Málaga, donde se licenció “porque

su padre lo había reclamado por la edad", y después de licenciado "el Comité" lo dedicó a realizar varios trabajos como recoger naranjas y segar. Hasta que entraron las tropas y hubo de regresar a Osuna, cuyo comandante militar, ante el que se presentó, lo detuvo e ingresó en la cárcel en que se hallaba.



A petición del juez instructor, desde el Ayuntamiento de Osuna dieron un informe sobre Rafael López diciendo que era un individuo "de ideario extremista", el cual censuró a un vecino conocido como "el del Rancho de Pescao Vivo" por haberse incorporado "a las Milicias Nacionales en calidad de Sargento", y manifestó a los padres de éste que ellos no tenían nada que temer, pero que su hijo, el miliciano, "se habría de acordar". En el mismo informe se aseguraba también que, cuando fue llamado para incorporarse al ejército, López Jiménez huyó al campo rojo y se unió "a los enemigos de la Patria".

Sin más indagaciones, el juez Pérez Romero dictó el día 1 de mayo de 1937 auto de procesamiento contra el detenido por considerarlo autor de un delito de rebelión militar, basándose para ello en la siguiente argumentación: Fruto o consecuencia de la verdadera anarquía que venía imperando en España, fue la rebelión militar que estalló en julio del año pasado "tan pronto como se apercibieron los rebeldes de que el Ejército Nacional se aprestaba a la defensa de la Patria". Uno de los pueblos "que dio chispazos de esa Rebelión" fue el de Osuna, en el que el paisano Rafael López Jiménez, "que acaso sea desertor del Ejército", ayudó, provisto de arma de fuego, en el asalto de distintas casas particulares y en la detención de personas de orden a las que cacheaba.

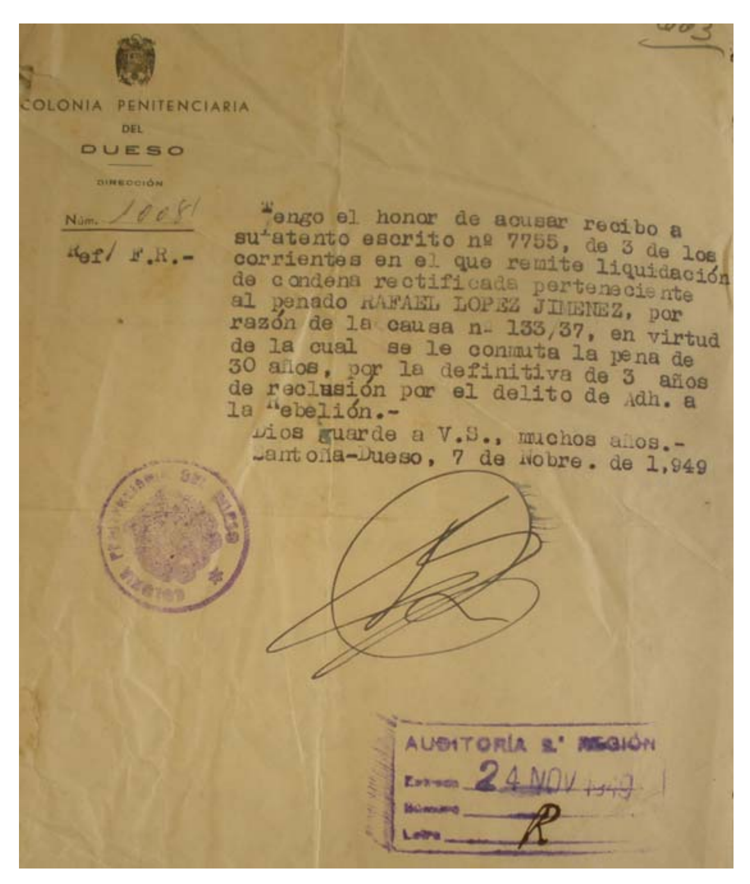
Diez días después, el procesado fue conducido hasta el salón de sesiones del Ayuntamiento de Osuna, donde sería juzgado por el Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, presidido por el coronel de caballería José Alonso de la Espina y Cuñado. Durante el transcurso del juicio, el fiscal, Francisco Fernández Fernández, también lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a muerte; mientras que su defensor, un capitán de complemento procedente de la guardia civil llamado Miguel García-Loma Barrachina, solicitó del tribunal que, "como siempre", compatibilizara el rigor de la justicia militar con la benevolencia y se dignase dictar un fallo justo sin la gravedad extrema solicitada por el fiscal, aunque sin negar que su defendido fuera responsable del delito de cuya acusación era objeto. Por su parte, la sentencia del Consejo de guerra, de la que fue vocal-ponente el teniente auditor de segunda José Luis Navarrete Talero, consideró probado que Rafael López Jiménez prestó servicios con armas en Osuna y luego fue movilizado por los rojos cuando se encontraba huido en la provincia de Málaga, siendo destinado al regimiento de infantería Vitoria, en el que permaneció algún tiempo, hasta que fue desmovilizado por haberlo interesado así su padre.

El tribunal fundamentó su resolución de esta guisa:

Frente al estado de anarquía que imperaba en todo el territorio nacional, con manifiesta infracción de los principios en que ha de basarse todo régimen legal y civilizado, el ejército hubo de asumir el poder, previa la declaración del estado de

guerra, y “quedó por ello constituido en el único Gobierno legítimo que podía y puede dirigir los destinos de la Patria afirmando su propia existencia”. Fue entonces cuando “los facciosos marxistas” procedieron en su actuación contra el ejército, “alzándose en armas en distintos lugares del país” y “promoviendo de esta manera un movimiento revolucionario” que “revistió los caracteres de una rebelión de tipo militar”.

El Consejo de guerra, uno de cuyos vocales fue el capitán de artillería Manuel de la Lastra y Liendo, marqués consorte de Benamejí y de las Cuevas, declaró que Rafael López Jiménez había intervenido, de la forma expuesta, en un “alzamiento en armas contra el Gobierno legítimo del Estado Español” y calificó su actuación como constitutiva de un delito de rebelión militar, del cual lo consideró responsable criminalmente en concepto de autor y con la calidad de mero ejecutor, por su intervención directa y voluntaria en la comisión del mismo, apreciando la concurrencia como circunstancia agravante de la mucha trascendencia del delito cometido.



COLONIA PENITENCIARIA
DEL
DUESO
DIRECCIÓN

Núm. 1008

Ref/ F.R.-

Tengo el honor de acusar recibo a su atento escrito nº 7755, de 3 de los corrientes en el que remite liquidación de condena rectificada perteneciente al penado RAFAEL LOPEZ JIMENEZ, por razón de la causa n- 133/37, en virtud de la cual se le conmuta la pena de 30 años, por la definitiva de 3 años de reclusión por el delito de Adh. a la Rebelión.-

Dios guarde a V.S., muchos años.-
Santoña-Dueso, 7 de Nobre. de 1,949

AUDITORÍA 2ª REGIÓN
Entrada 24 NOV 1949
Número
Letra R

Condenado a la pena de 30 años de reclusión, lo que se le notificó a las seis de la tarde del siguiente día 28 de mayo en el local de la prisión del partido judicial, parte de esta condena la cumplió Rafael López en la colonia penitenciaria de El Dueso, en Santoña, donde se encontraba cuando el día 18 de julio de 1940 le concedieron la libertad condicional.

Menos de dos años después, el día 3 de abril de 1942, el ministro del Ejército, José Enrique Varela Iglesias, le redujo a 3 la pena de 30 años impuesta por el Consejo de guerra.

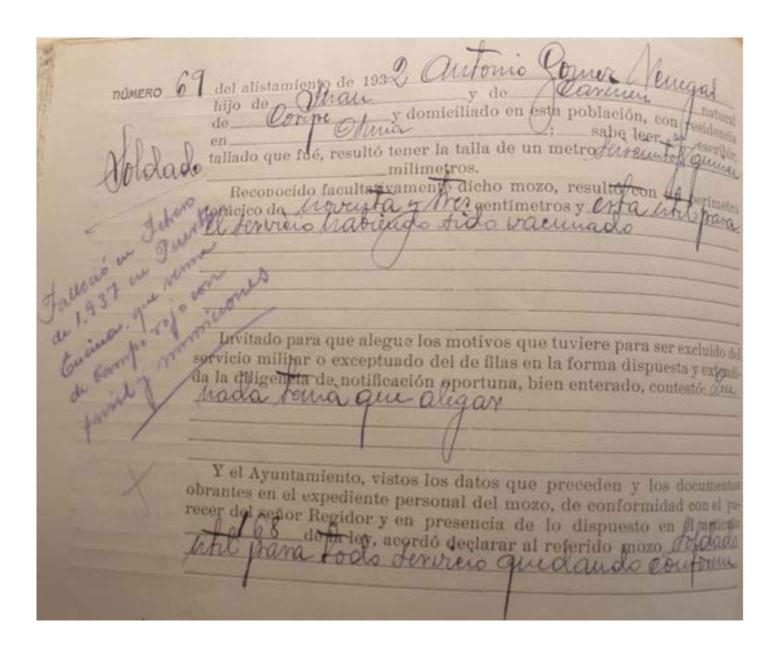
Fuentes.- ATMTS: Causa nº 16/37: legajo 22-426.
AMO: Libro 400.

8. ANTONIO GÓMEZ VENEGAS

Obrero agrícola, del reemplazo de 1932 y, por tanto, nacido en el año 1911, medía 1,61 de estatura y 93 centímetros de perímetro torácico, era natural de Coripe, aunque residía

en Osuna desde que tenía un año de edad, y vivía en el Puerto de la Encina en compañía de sus padres, Juan Gómez López y Carmen Venegas Guillén, y de sus siete hermanos: Mariana, Francisco, Manuela, Aurora, Carmen, Consuelo y Juan.

En el archivo municipal de Osuna se conserva la ficha del alistamiento de Antonio Gómez Venegas para su servicio militar, ficha al margen de la cual consta una nota manuscrita que pone: "Falleció en Febrero de 1937 en Puerto Encina, que venía de Campo rojo con fusil y municiones".


NÚMERO 69 del alistamiento de 1932 Antonio Gómez Venegas
hijo de Juan y de Carmen natural
de y domiciliado en esta población, con residencia
en Osuna; sabe leer, escribir;
tallado que fué, resultó tener la talla de un metro
milímetros.
Reconocido facultativamente dicho mozo, resultó con perímetro
torácico de ochenta y tres centímetros y está útil para
el servicio habiendo sido vacunado

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para ser excluido del servicio militar o exceptuado del de filas en la forma dispuesta y extendida la diligencia de notificación oportuna, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor y en presencia de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado útil para todo servicio quedando conforme

Soldado

Falleció en Febrero de 1.937 en Puerto Encina que venía de Campo rojo con fusil y municiones

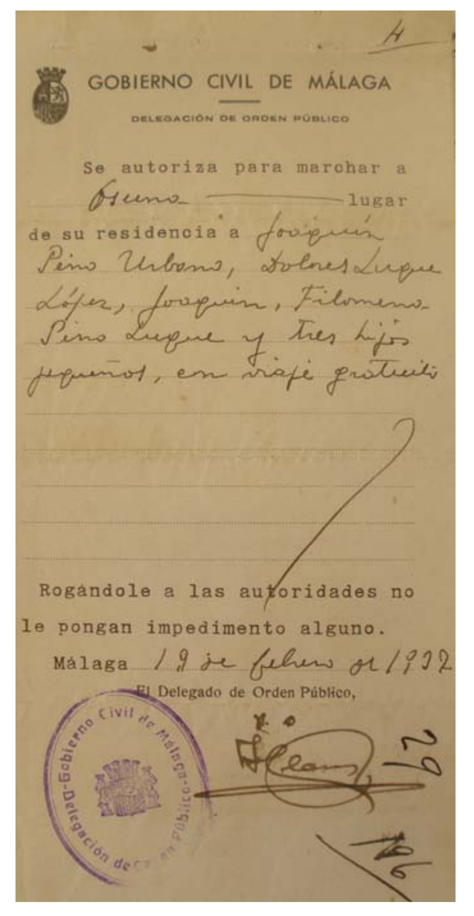
Su enterramiento, en el llamado hoyo judicial del cementerio de Osuna, se produjo el día 24 de febrero de 1937. Y en la inscripción de su muerte, practicada también ese mismo día en el libro de defunciones del Registro Civil de la localidad a instancias de la comandancia militar, figura que el fallecimiento ocurrió, en efecto, a consecuencia de una herida por armas de fuego, y, probablemente, a las seis de la mañana.

La muerte de Antonio Gómez Venegas quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1937 en el padrón de habitantes del año 1935; apéndice en el que este hombre figura dado de baja "por defunción".

Fuentes.- AMO: Libro 402. Legajos 94 y 131. Libro registro del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

9. JOAQUÍN PINO URBANO

Campesino, de 44 años de edad, natural de Iznájar, hijo de Joaquín y Encarnación, residía en Osuna desde el año 1924 aproximadamente, al igual que su mujer, Dolores Luque López, oriunda del mismo pueblo cordobés y madre de sus cinco hijos: Joaquín, Filomena, Cristina, Rafael y José, todos los cuales vivían, junto a cinco familias más, en la casa número 26 de la calle Doctor Navarro (Navalagrulla).


GOBIERNO CIVIL DE MÁLAGA

DELEGACIÓN DE ORDEN PÚBLICO

Se autoriza para marchar a Osuna lugar de su residencia a Joaquín Pino Urbano, Dolores Luque López, Joaquín, Filomena Pino Luque y tres hijos pequeños, en viaje gratuito

Rogándole a las autoridades no le pongan impedimento alguno.

Málaga 19 de febrero de 1937

El Delegado de Orden Público,

Gobierno Civil de Málaga - Delegación de Orden Público

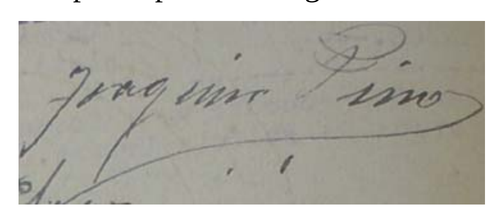
Joaquín Pino Urbano labraba unas tierras que tenía arrendadas al propietario Antonio Puerta Cepeda en la finca de las Aguilillas, y varios días después de producirse la rebelión militar contra el Gobierno de España se marchó con su familia a El Saucejo, de donde luego se trasladaron a los pueblos malagueños de Teba y Casarabonela. Se fueron después a Málaga y, un día antes de que el ejército insurrecto entrara en la capital, tomaron el camino de la costa con dirección a Vélez-Málaga, aunque siguieron hasta la localidad de La Herradura, ya en la provincia de Granada, donde se encontraron con fuerzas rebeldes que los obligaron a regresar a Málaga. En esta ciudad estuvieron hasta el día 19 de febrero de 1937, en que el delegado de orden público les entregó un salvoconducto para regresar a Osuna "en viaje gratuito".

Llegado al pueblo dos días después, Joaquín Pino se presentó al jefe de la policía municipal, Manuel Morillo Martín, quien el día 24 siguiente escribió al comandante militar, Pedro López Perea, diciéndole que ese mismo día se le había presentado el "extremista fugitivo del frente rojo de Málaga" Joaquín Pino Urbano, al que había ordenado detener y encarcelar en la prisión del partido judicial de Osuna. Varios días más tarde, también escribió a López Perea el teniente y jefe de la línea de la guardia civil, Pedro García Escobar, comunicándole que Joaquín Pino Urbano profesaba ideas disolventes y al iniciarse el movimiento revolucionario se encontraba en una finca del término municipal de Osuna llamada "Las Aguilillas", de donde se marchó con los rojos a El Saucejo y unos días después se fue a Teba, en cuyo pueblo permaneció hasta los primeros días de septiembre, en que se trasladó a Casarabonela y aquí ya se quedó hasta que la población ésta fue tomada por las fuerzas nacionales. El teniente García agregaba en su informe sobre Joaquín Pino que éste hizo una activa propaganda "en favor de la causa" durante el tiempo en que convivió con los marxistas, pero que no se había podido comprobar que hubiera estado con armas ni que hubiese participado en atentados contra las personas.

Encomendado por el comandante militar al capitán de infantería retirado Domingo Elena Márquez que averiguara la participación del detenido en el "movimiento revolucionario marxista", dicho capitán, que era también el jefe de las llamadas fuerzas cívicas de Osuna, dio cumplimiento a la orden recibida interrogando a mediados del mes de marzo de 1937 a Joaquín Pìno y a dos convecinos suyos citados por él como personas que le conocían y podían testimoniar sobre su conducta anterior al Movimiento.

En respuesta a las preguntas del capitán Elena, el detenido -cuya profesión, según dijo, era la de "zapatero"- contestó lo siguiente:

El día 18 de julio del año pasado yo me encontraba en terrenos del cortijo de las Aguililllas labrando un pedazo de tierra que tenía allí “en aparcería con Don Antonio Puertas Cepeda” y a los pocos días me fui a El Saucejo, de donde al día siguiente salí para Teba. De este pueblo, en que estuve veinticinco días dedicado al trabajo, me trasladé a Casarabonela y en esta localidad ya permanecí hasta el día 7 de febrero del presente año, en que los marxistas me ordenaron evacuar la población y marchar con dirección a Málaga. Al día siguiente, 8 de febrero, salí de esta capital y me dirigí hacia Vélez-Málaga, pero “un poco más allá de Torre del Mar” fui detenido por las fuerzas nacionales, cuyo jefe me ordenó que regresara a Málaga, donde estuve hasta el día 19 del mismo mes, en que me dieron un salvoconducto para venir a Osuna acompañado de mis familiares, de los cuales no me he separado en todo el tiempo que he estado fuera. Una vez en Osuna me presenté en la jefatura de la policía urbana y desde ella pasé, en compañía de mi hijo Joaquín, a esta cárcel del partido en que me hallo desde el día 24 de febrero anterior. Debiendo añadir que yo estaba afiliado a la CNT, aunque no tomé parte alguna “en las revueltas”, y que si me marché de mi residencia fue debido a que “iba en busca de trabajo”; de modo que en las localidades en que he estado durante mi ausencia de Osuna sólo me dediqué, “particularmente” o por orden del “Comité Rojo”, al trabajo que salía, sin haber participado en ninguna acción de guerra.



José Guillén Cabezas, apodado Pepe Rinconao, uno de los testigos de descargo invocados por Pino, era un industrial, de 46 años de edad, que tenía una tienda en la calle Doctor Navarro, número 20; y en su declaración ante el capitán Elena negó que pudiera informar nada acerca de la conducta del vecino de su misma calle por quien se le preguntaba, o sobre la participación de éste en el movimiento revolucionario marxista o la afiliación del mismo “a partidos de izquierdas ni a partidos de derechas”, puesto que no había tenido trato alguno con él y sólo lo conocía “de ir a su domicilio a hacer compras en una tienda que tiene” el declarante.

En cuanto al otro testigo, Elías Verdugo Moreno, campesino, de 77 años de edad, domiciliado en la calle Rodríguez Marín (Antequera), número 102; este hombre declaró que conocía al detenido desde hacía unos cuatro años por haber trabajado alguna veces “en sus propiedades” y siempre le pareció buena persona, aunque no tenía amistad íntima con él, e ignoraba tanto su participación en el Movimiento como el partido a que pudiera estar afiliado o por qué y cuándo se marchó de Osuna.

Terminada así la investigación que encargó el comandante militar de Osuna, éste remitió las actuaciones al auditor de guerra del ejército del sur, quien las envió a su vez, con la orden de instruir una causa contra Pino Urbano, al juez de carrera, puesto al servicio de los rebeldes, Joaquín Pérez Romero. Que, desde Sevilla, donde estaba a cargo del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1, se trasladó a Osuna el día 8 de abril de 1937 y también le tomó declaración al encartado.

Joaquín Pino explicó que estaba afiliado a la CNT y cuando estalló el Movimiento, se hallaba con su familia en el cortijo de las Aguilillas; de donde, a los veinte días se marchó para El Saucejo “a ver si encontraba trabajo”, aunque al llegar a este pueblo “las

Milicias" le obligaron a seguir hacia Teba. Aquí estuvo trabajando por orden del comité, que le entregaba "a cada uno setenta y cinco céntimos diarios". Después se trasladó a Casarabonela, donde permaneció cinco meses, también trabajando, hasta que se fue a Málaga y, un día antes de entrar las tropas, salió con dirección a Vélez-Málaga. Obligado a volverse, en Málaga le dieron un salvoconducto, con el que se presentó en Osuna a las autoridades y quedó detenido.

Tras esta explicación, el juez Pérez Romero le preguntó a Pino si no era más cierto que, "por sus ideas extremistas y avanzadas", lo que hizo fue huir con el propósito de "reunirse con los elementos revolucionarios para hacer frente al Ejército" y después formó parte "de las milicias antifascistas de Málaga, actuando en las operaciones de guerra como tal miliciano"; a lo cual el hombre respondió que todo el contenido de la pregunta era incierto, ya que él se fue a El Saucejo "para buscar trabajo" y luego no había hecho más que trabajar a la fuerza "por orden del Comité".

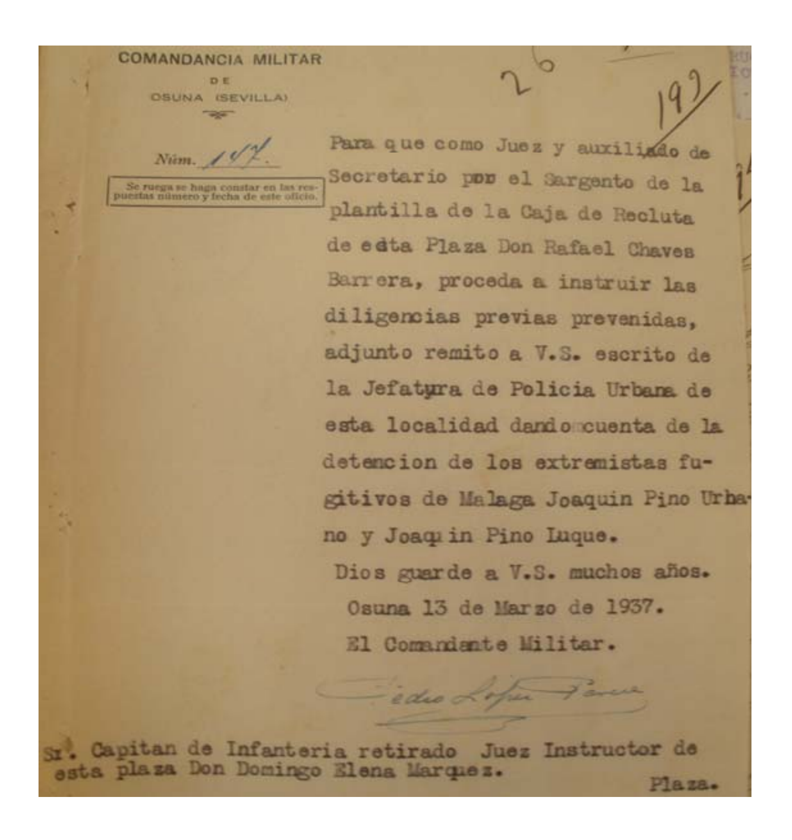
Desde el Ayuntamiento de Osuna, y a petición del juez instructor, dieron un informe sobre Joaquín Pino manifestando que éste era "colono" del cortijo "Las Aguilillas", donde tenía su domicilio en una choza de la propia finca y, hasta que "en los primeros días del mes de agosto anterior" marchó a Teba, "no se movió de su choza". De ideas "algo avanzadas", aunque no extremistas, ya antes del movimiento militar estaba "mal visto" por el propietario del cortijo, "D. Antonio Puerta Cepeda, a quien adeudaba alguna cantidad por renta u otros conceptos, y quizás para eludir su pago se marchó de la finca pocos días antes de la liberación de El Saucejo". Por su parte, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil, Justo Cánovas Aybar, informó al mismo juez que el encausado estuvo afiliado a la CNT, pero que se ignoraba si tuvo alguna participación activa durante el Movimiento, puesto que se ausentó de Osuna "unos días después de la toma del Ayuntamiento", yéndose a El Saucejo desde su residencia habitual en una choza de la finca, propiedad de "D. Antonio Puertas", denominada "Las Aguilillas"; y de El Saucejo, donde sólo pasó "una noche", se marchó a Teba y Casarabonela, permaneciendo en la provincia de Málaga hasta la toma de su capital.

Sin más indagaciones, el juez Pérez Romero procesó a Joaquín Pino el día 1 de mayo de 1937 por considerarlo autor de un delito de rebelión militar, y se basó para ello en la siguiente argumentación: Fruto o consecuencia de la verdadera anarquía que venía imperando en España, fue la rebelión militar que estalló en julio del año pasado "tan pronto como se apercibieron los rebeldes de que el Ejército Nacional se aprestaba a la defensa de la Patria". Uno de los pueblos "que dio chispazos de esa Rebelión" fue el de Osuna, de donde, a su liberación, el paisano de ideales marxistas Joaquín Pino Urbano se marchó "por su gusto" a la zona roja, aunque no constaba claramente cual fue su actuación.

Conducido diez días después hasta el salón de sesiones del Ayuntamiento de Osuna, donde sería juzgado por el Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, durante el transcurso del juicio, el fiscal, Francisco Fernández Fernández, lo acusó del delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de 20 años de prisión. Mientras que la sentencia del tribunal declaró que los antecedentes de conducta del procesado eran buenos y que en su expediente sólo constaba que se marchó huido a la provincia de Málaga, deduciéndose del informe emitido por la alcaldía de Osuna que el hombre era colono del cortijo "Las Aguilillas" y estaba conceptuado como "mal visto" por el propietario de la finca don Antonio Puerta Cepeda, a quien adeudaba alguna

cantidad por rentas u otros conceptos y quizás para eludir su pago se marchó de dicha finca pocos días antes de la liberación de El Saucejo.

Considerando, por ello, que no había elementos de prueba suficientes para imputarle la comisión de hechos constitutivos de delito, el Consejo de guerra decidió absolverlo con todos los pronunciamientos favorables. Lo que se le notificó a las seis de la tarde del siguiente día 28 de mayo en el local de la prisión del partido judicial. Aunque Joaquín Pino Urbano no fue puesto en libertad hasta diecinueve días después. A las seis de la mañana.



COMANDANCIA MILITAR
DE
OSUNA (SEVILLA)

Núm. 187

Se ruega se haga constar en las respuestas número y fecha de este oficio.

26

192

Para que como Juez y auxiliado de Secretario por el Sargento de la plantilla de la Caja de Recluta de esta Plaza Don Rafael Chaves Barrera, proceda a instruir las diligencias previas prevenidas, adjunto remito a V.S. escrito de la Jefatura de Policia Urbana de esta localidad dando cuenta de la detencion de los extremistas fugitivos de Malaga Joaquin Pino Urbano y Joaquin Pino Luque.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Osuna 13 de Marzo de 1937.

El Comandante Militar.

Sr. Capitan de Infanteria retirado Juez Instructor de esta plaza Don Domingo Elena Marquez.

Plaza.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 16/37: legajo 22-426.
AMO: Libro 401.

10. JUAN SANTILLANA RAMÍREZ

Obrero agrícola, de 33 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Cristóbal Santillana y Antonia Ramírez Vargas, y vivía con su madre, viuda, en la calle Pablo Iglesias (Carretería), número 57; casa en la que también residían las familias de sus hermanos Cristóbal y Antonia.

Juan Santillana Ramírez debió de ser uno de los que huyeron de Osuna después del día 20 de julio de 1936 y regresaron tras la caída de Málaga. Lo detuvieron y encarcelaron en la prisión de la calle San Antón el día 21 de febrero del año siguiente

por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea; y cinco días más tarde lo sacaron y condujeron al cementerio del pueblo, en donde ya al día siguiente lo fusilaron y enterraron en el llamado hoyo judicial.

Su muerte se inscribió en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna el mismo día 27 de febrero de 1937 por iniciativa de la comandancia militar; figurando en la inscripción que el fallecimiento ocurrió, efectivamente, a consecuencia de una herida por arma de fuego.

La muerte de Juan Santillana Ramírez quedó asimismo registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1937 en el padrón de habitantes del año 1935; apéndice en el que este hombre aparece dado de baja “por defunción”.

Fuentes.- AMO: Libro 400. Legajos 94. Libros registros de la cárcel y del cementerio.
RCO: Tomo 105 del libro de defunciones.

11. JUAN PACHÓN GUTIÉRREZ

Campesino, de 56 años de edad, hijo de Agustín y Remedios, nació en La Puebla de Cazalla, pero residía en Osuna desde los 15 ó 16 años; estaba casado con Ana Cárdenas Torres, vivía en el Puerto de la Encina y era padre de seis hijos, tres de los cuales: Agustín, Ana y Juan, aún solteros en 1936, seguían habitando en el domicilio familiar.

Juan Pachón Gutiérrez se fue a la provincia de Málaga en busca de dos de sus hijos huidos a los pocos días de producirse la insurrección militar contra el Gobierno de España y estuvo con ellos en Casarabonela y Ardales; pueblo este último desde el que, a los dos días de la entrada de los insurrectos en la ciudad de Málaga, regresó solo al Puerto de la Encina y el día 19 de febrero de 1937 se presentó al jefe de los requetés, Juan Martín Recio, que lo detuvo y condujo después a Osuna, donde lo entregó al jefe de la policía municipal, Manuel Morillo Martín.

Éste, al día siguiente, escribió al comandante militar de la localidad, Pedro López Perea, diciéndole que ese mismo día le había sido entregado, procedente del Puerto de la Encina, “donde se encontraba detenido, el extremista fugitivo del frente rojo de Málaga” Juan Pachón Gutiérrez, hermano de dos individuos de pésimos antecedentes, Francisco y Agustín, que se hallaban huidos y eran “bastante más peligrosos” que este Juan, a quien había ordenado detener y encarcelar en la prisión del partido judicial de Osuna.

Encomendado por el comandante militar al capitán de infantería retirado Domingo Elena Márquez que averiguara la participación del detenido en el “movimiento revolucionario marxista”, dicho capitán dio cumplimiento a la orden recibida interrogando unos veinticuatro días después a Juan Pachón y a dos vecinos del Puerto de la Encina citados por él como personas que le conocían y podían testimoniar sobre su conducta y posible participación en el “movimiento marxista”.

En contestación a las preguntas del capitán Elena, el detenido respondió lo siguiente:

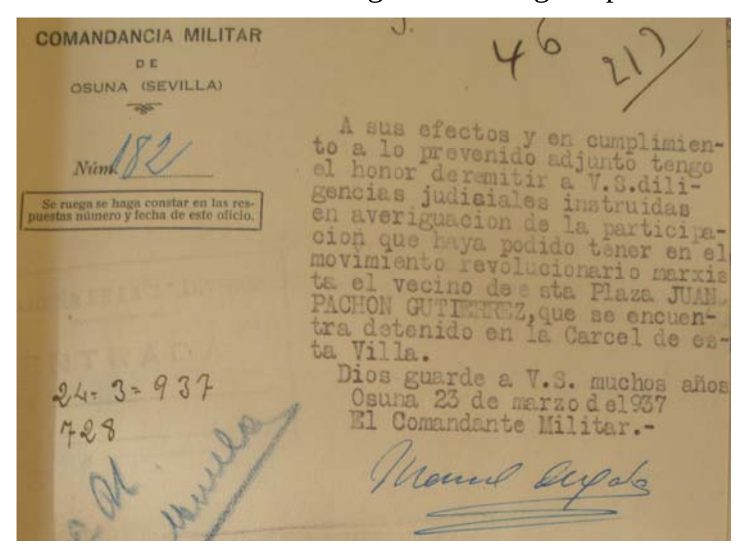
Desde hacía muchos años yo me dedicaba a labrar la tierra en el Puerto de la Encina y el Pinalejo, pero a los pocos días de estallar el Movimiento salí de la aldea del Puerto de la Encina, donde habitaba, y me fui a Casarabonela en busca de mis hijos Agustín y Francisco, que también en los primeros días del Movimiento se habían marchado "de huida" hacia la provincia de Málaga. En Casarabonela, donde conseguí encontrarlos, permanecí tres meses y estuve dedicado "a la mendicidad". Luego me trasladé con mis hijos a Ardales, donde trabajé abriendo "zanjas en el cementerio", y en la recogida de aceitunas. Hasta que, dos días después de entrar las tropas en Málaga, regresé al Puerto de la Encina yo solo, puesto que mis hijos se habían marchado hacia esa capital como un mes y medio antes de que se produjera el avance de las fuerzas nacionales, sin que haya vuelto a saber nada de ellos desde que salieron de Ardales. Cuando llegué al Puerto de la Encina me presenté a "Juan Martín, Jefe de los Requetés", el cual me condujo a Osuna y me llevó a la jefatura de la policía urbana, de donde pasé seguidamente a esta prisión en que me encuentro desde el pasado día 20 de febrero.

El citado Juan Martín Recio, uno de los testigos de descargo invocados por Pachón, era un arrendatario, de 45 años de edad, natural de El Saucejo y avecindado en el Puerto de la Encina. En su declaración ante el capitán Elena explicó que tenía un buen concepto de ese convecino suyo, ya que nunca le había "notado intenciones ni acciones con tendencias revolucionarias", ni tampoco sabía que hubiese tomado parte en ningún acto de violencia durante el tiempo que permaneció en la aldea, que fue hasta los primeros días del pasado mes de agosto, en que se ausentó de su residencia. Martín Recio manifestó también que ignoraba tanto el rumbo que tomó Pachón al irse como la actuación posterior de éste durante su ausencia. Cuya causa atribuía, más que a estar afiliado a partidos de izquierdas, al temor al castigo que las fuerzas nacionales "pudieran hacer en los campos", puesto que él personalmente nada tenía que temer. El individuo éste, por último, contó que él, "en compañía de otro requeté", cuando el ausente regresó a su residencia el día 19 de febrero "actual", lo condujo a la jefatura de policía urbana de Osuna "a los efectos de esclarecimiento de su conducta".

El otro testigo, Antonio Santos Gutiérrez, propietario, de 57 años de edad, oriundo de Villanueva de San Juan y también vecino del Puerto de la Encina, declaró que ignoraba si Juan Pachón tuvo alguna participación "en el movimiento revolucionario marxista" después de ausentarse de su lugar de residencia, pero que antes no se había destacado ni cometido violencia alguna. Añadiendo que dos hermanos suyos, llamados Francisco y Agustín Pachón Gutiérrez, se marcharon igualmente con los rojos en los primeros días del Movimiento y con los rojos seguían.

A solicitud del capitán Elena, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil de Osuna, Justo Cánovas Aybar, dio un informe sobre el detenido diciendo que éste era hombre de ideas "extremistas y bastante avanzadas", aunque no se había podido averiguar que tuviese participación activa alguna en el movimiento revolucionario.

Concluida así la investigación encargada por el comandante militar de Osuna, éste remitió las actuaciones al auditor de guerra del ejército del sur, quien las envió a su vez, con la orden de instruir una causa contra Juan Pachón, al juez de carrera, puesto al servicio de los rebeldes, Joaquín Pérez Romero. Que, desde Sevilla, donde estaba a cargo del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1, se trasladó a Osuna el día 8 de abril de 1937 y también le tomó declaración al encartado.


COMANDANCIA MILITAR
DE
OSUNA (SEVILLA)

46 217

Núm. 182

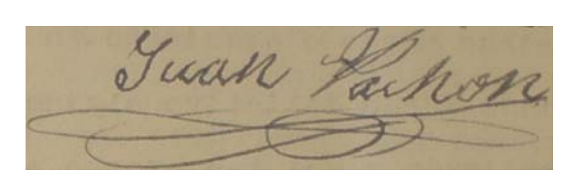
Se ruega se haga constar en las respuestas número y fecha de este oficio.

A sus efectos y en cumplimiento a lo prevenido adjunto tengo el honor de remitir a V.S. diligencias judiciales instruidas en averiguacion de la participacion que haya podido tener en el movimiento revolucionario marxista el vecino de esta Plaza JUAN PACHON GUTIERREZ, que se encuentra detenido en la Carcel de esta Villa.

Dios guarde a V.S. muchos años
Osuna 23 de marzo de 1937
El Comandante Militar.-

24-3-937
728

Pachón expuso que no pertenecía a sindicato alguno, y que al estallar el Movimiento se encontraba en el Puerto de la Encina; de donde, por haberse enterado de que sus hijos Agustín y Francisco se habían marchado con dirección a Málaga, salió en busca de ellos y los encontró en Casarabonela. De este pueblo, en que estuvo con sus hijos, se marchó a Ardales con ellos también, y en esta otra localidad estuvo trabajando "en el cementerio, abriendo zanjas donde enterraban a los que mataban", o en la recogida de aceitunas, cuando no tenía que abrir zanjas ni enterrar a ningún muerto. Después, como sus hijos se habían ido a Málaga, él se marchó a esa ciudad a buscarlos, pero al no conseguir dar con ellos se volvió a Ardales y en este pueblo le cogió la entrada de las fuerzas en la capital de Málaga, viniéndose entonces a Osuna, donde fue detenido por la guardia municipal. También dijo Pachón que él no había tenido intervención alguna en el movimiento revolucionario, ya que sólo se limitó "a enterrar a los individuos que le llevaban"; los cuales, según le decían a él, procedían unas veces "del frente" y otras de "aparatos" caídos o derribados, aunque también dio sepultura a gente fusilada, sin que hubiera presenciado nunca ningún fusilamiento.



Desde el Ayuntamiento de Osuna, y a petición del juez instructor, dieron un informe sobre Juan Pachón diciendo que era persona de buena conducta y que no había intervenido en contra el movimiento militar, "a pesar de tener un hermano llamado Francisco (a) El Cantoral", sujeto muy peligroso que seguramente no habría dejado de coaccionarlo para atraerlo a su ideario. Por su parte, el brigada de la guardia civil, Justo Cánovas, informó escuetamente al propio juez que no se tenían noticias de que el encausado hubiera tomado parte alguna en el movimiento revolucionario en Osuna.

Sin más indagaciones, el juez Pérez Romero dictó el día 1 de mayo de 1937 auto de procesamiento contra Pachón por considerarlo autor de un delito de rebelión militar, basándose para ello en la siguiente argumentación: Fruto o consecuencia de la verdadera anarquía que venía imperando en España, fue la rebelión militar que estalló en julio del año pasado "tan pronto como se apercibieron los rebeldes de que el Ejército Nacional se aprestaba a la defensa de la Patria". Uno de los pueblos "que dio chispazos

de esa Rebelión” fue el de Osuna, de donde, a su liberación, el paisano de ideales marxistas Juan Pachón Gutiérrez, se fue “por su gusto” a la zona roja, aunque no constaba claramente cual fue su actuación.

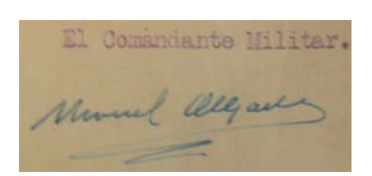
Conducido diez días después hasta el salón de sesiones del Ayuntamiento de Osuna, donde sería juzgado por el Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, durante el transcurso del juicio, el fiscal, Francisco Fernández Fernández, también lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a muerte. Mientras que la sentencia del tribunal declaró que el procesado, con residencia en el Puerto de la Encina, “Aldea perteneciente al término municipal de esta Ciudad”, era persona de buena conducta, que no había tenido intervención en el movimiento revolucionario marxista, si bien se marchó a la provincia de Málaga en busca de sus hijos Agustín y Francisco y permaneció varios meses en Ardales, trabajando en el cementerio y en la recolección de aceitunas, hasta que ese pueblo fue liberado.

Considerando, por ello, que no había elementos de prueba suficientes para imputarle la comisión de hechos constitutivos de delito, el Consejo de guerra decidió absolverlo con todos los pronunciamientos favorables. Lo que se le notificó a las seis de la tarde del siguiente día 28 de mayo en el local de la prisión del partido judicial. Aunque Juan Pachón Gutiérrez no fue puesto en libertad hasta diecinueve días después.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 16/37: legajo 22-426.
AMO: Libro 402.

12. FRANCISCO SÁENZ MÁRQUEZ

Este hombre, apodado Chane o Chánez, fue detenido e ingresado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 12 de abril de 1937 tras llegar de Álora, siendo puesto a disposición del comandante militar y jefe de la Caja de recluta número 11 de Osuna, Manuel Delgado Brackembury. Quien tres días más tarde ordenó al juez de primera instancia e instrucción de la localidad, Santos Bozal Casado, que con toda urgencia procediera a instruir “una información” sobre la participación que, “en los actuales sucesos revolucionarios que sufre España”, pudiera haber tenido “el paisano” Francisco Sáenz Márquez, uno “de los huidos de Málaga”.



El juez Bozal, que vivía con su familia en la calle Sevilla, número 40 y ejercía como “Delegado de la Auditoría de Guerra de la Segunda División Orgánica”, pidió informes a su vez sobre el detenido a la guardia civil y al Ayuntamiento e interrogó a Sáenz en la cárcel sobre su participación “en el movimiento revolucionario”.

De 43 años de edad, soltero, hijo de Manuel y Encarnación, con domicilio en la calle Cervantes (Mancilla), número 44, donde vivía en compañía de su madre, viuda, y de su hermano Arcadio, que era panadero; esto fue lo que contestó el hombre:

Yo nunca he estado afiliado a ningún partido político, ni en Osuna ni en ningún otro pueblo. Yo soy ganadero a quien "contratan los patronos para arrear el ganado" y antes del día 24 de junio del año pasado salí de Osuna con la intención de llegar "a la feria de Algeciras" para ver si allí encontraba trabajo. Mi salida de Osuna en esa fecha la puedo justificar "con los casilleros de la carretera de Aguadulce a la salida de esta villa". Como no tenía recursos iba de pueblo en pueblo "pidiendo", hasta que llegué a Álora, donde me sorprendió "el movimiento revolucionario" y ya tuve que quedarme hasta que la localidad ha sido tomada por las fuerzas nacionales. En Álora he estado trabajando sólo en faenas agrícolas: "haciendo suelos a los olivos y cogiendo aceitunas a cambio de la comida, que consistía en pan y aceite"; pero ni trabajé en trincheras ni he prestado servicios de armas en el campo marxista. En Álora, también, vi varias veces a José Chías Rodríguez "con tres o cuatro caballerías acarreando estiércol" al servicio de un patrono cuyo nombre ignoro.

Justo Cánovas Aybar, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil de Osuna, informó al juez instructor que, sobre el 24 de junio último, Francisco Sáenz Márquez "estuvo parando" frente a la casilla de la carretera de Aguadulce que hay "a la salida de la población", pero que se marchó de ese sitio con su familia, sin decirle adonde iba "a la esposa del Peón Caminero, Encarnación Escamilla González". Por su parte, el presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento, Antonio Fernández Calvo, manifestó que el detenido perteneció a la CNT "al principio de su constitución", pero que dejó de estar afiliado a dicha organización obrera "cuando gobernó el gabinete Lerroux" y no se le había conocido actuación alguna después.

El juez Santos Bozal concluyó su tarea diciéndole al comandante militar de Osuna que no parecía que Sáenz hubiese tomado parte "en el Movimiento contra España" ni realizado acto delictivo alguno; y, por tanto, que no presentaba indicios racionales de peligrosidad. Por lo que se decidió –lo hizo el propio Queipo de Llano- poner punto final al procedimiento seguido contra Francisco Sáenz Márquez y éste fue excarcelado de la prisión de Osuna el día 15 de abril de 1937.

Sobre este hombre, el jefe de orden público, Manuel Morillo Martín, dio un informe a finales de enero de 1939, diciendo que era de regular conducta personal y figuraba "en la casa del pueblo con el nº 479"; que estuvo preso en la cárcel de Osuna "por sus ideas marxistas" desde el día "13" de febrero al 15 de abril de 1937, y que "a un cuñado suyo le fue aplicado el Bando de Guerra por haber usado armas contra la fuerza pública".

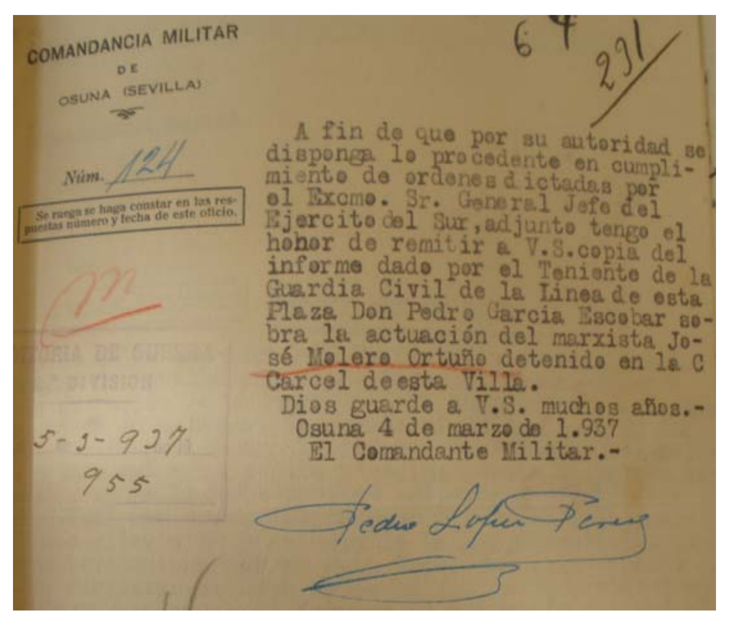
Fuentes.- ATMTS: Causa nº 561/37, legajo 109-3163.
AMO: Libro 400 y legajos 52 y 754.

13. JOSÉ MOLERO ORTUÑO

Obrero agrícola, de 52 años de edad, hijo de Francisco y María, estaba casado con Rosa Roldán Roldán y era natural de Rute como su mujer, aunque ambos residían en Osuna

desde el año 1910, aproximadamente. Padre de seis hijos: María, Francisco, Antonio, Arcadia, Ana y Encarnación, vivía en la "Viña de Benito Puerta", pero también tenía domicilio en la calle Joaquín Costa (Cruz), número 128.

El día 20 de febrero de 1937, tras haberle sido comunicado el día anterior por el jefe de la policía municipal de Osuna, Manuel Morillo Martín, que el mismo día 19 había sido detenido y recluido en la cárcel del partido judicial el "extremista fugitivo" procedente "del frente rojo de Málaga" José Molero Ortuño, el comandante militar de la localidad, Pedro López Perea, ordenó que le informara sobre la participación que Molero pudiera haber tenido "en los actuales sucesos revolucionarios" al teniente y jefe de la línea de la guardia civil de Osuna, Pedro García Escobar. Quien manifestó que el detenido estaba afiliado a la UGT y durante los sucesos revolucionarios en el pueblo, aunque no se había podido comprobar que hubiera estado con armas, sí que "estuvo unido a los marxistas", con los cuales se marchó a la provincia de Málaga cuando los rojos evacuaron Osuna.


COMANDANCIA MILITAR
DE
OSUNA (SEVILLA)

Núm. 124

Se ruega se haga constar en las respuestas número y fecha de este oficio.

6 4
231

A fin de que por su autoridad se disponga lo procedente en cumplimiento de ordenes dictadas por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejercito del Sur, adjunto tengo el honor de remitir a V.S. copia del informe dado por el Teniente de la Guardia Civil de la Linea de esta Plaza Don Pedro García Escobar sobra la actuación del marxista José Molero Ortuño detenido en la C Carcel de esta Villa.

Dios guarde a V.S. muchos años.-
Osuna 4 de marzo de 1.937
El Comandante Militar.-

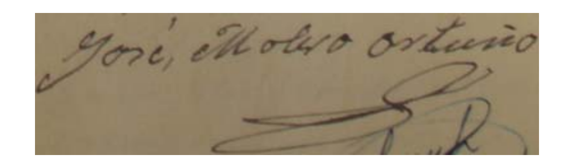
Pedro López Perea

5-3-937
955

El informe del teniente Pedro García fue remitido por López Perea al auditor de guerra del ejército del sur, Francisco Bohórquez Vecina, el cual lo envió a su vez, con la orden de instruir una causa contra José Molero, al juez de carrera, puesto al servicio de los insurrectos, Joaquín Pérez Romero. Que, desde Sevilla, donde estaba a cargo del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1, se trasladó a Osuna el día 8 de abril de 1937 y le tomó declaración al detenido.

Éste, tras reconocer que pertenecía a la UGT, explicó que al estallar el Movimiento se encontraba en Osuna, donde no había intervenido en nada; pero que, debido a que "un cuñado" suyo "demasiado extremista fue dos o tres veces en comisión a su casa", se marchó a El Saucejo cuando se aproximaban las fuerzas, creyendo que "tenía responsabilidad" por haber estado con él; y luego, desde El Saucejo, se traslado a Ardales, pueblo éste en el que estuvo trabajando hasta que entraron las fuerzas y fue detenido al presentarse ante el comandante militar.

Después de esta explicación, el juez instructor le preguntó a Molero si no era más cierto que durante los sucesos revolucionarios en Osuna había estado patrullando por la calle con los marxistas y a continuación se marchó con ellos a Málaga, donde estuvo trabajando "en trincheras y otras faenas por orden del Comité", habiendo tenido armas tanto en Osuna como en Málaga; a lo cual el hombre respondió que nada de eso era cierto, ya que él no se había reunido con ningún grupo de marxistas, ni había usado armas en Osuna o en Málaga, sino que únicamente se marchó por temor a que lo hiciesen responsable de los actos que pudiera haber realizado su cuñado.



A petición del juez Pérez Romero, desde el Ayuntamiento de Osuna dieron un informe sobre el detenido diciendo que era una persona de buenos antecedentes, y que no había intervenido en ningún acto contrario al movimiento militar, si bien se ignoraba la conducta que hubiera observado durante su ausencia del pueblo.

Ya no hizo más indagaciones el juez. El día 1 de mayo de 1937 dictó auto de procesamiento contra José Molero por considerarlo autor de un delito de rebelión militar, basándose para ello en la siguiente argumentación: Fruto o consecuencia de la verdadera anarquía que venía imperando en España, fue la rebelión militar que estalló en julio del año pasado "tan pronto como se apercibieron los rebeldes de que el Ejército Nacional se aprestaba a la defensa de la Patria". Uno de los pueblos "que dio chispazos de esa Rebelión" fue el de Osuna, de donde, a su liberación, el paisano de ideales marxistas José Molero Ortuño se marchó "por su gusto" a la zona roja, aunque no constaba claramente cual fue su actuación.

Conducido diez días después hasta el salón de sesiones del Ayuntamiento de Osuna, donde sería juzgado por el Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, durante el transcurso del juicio, el fiscal, Francisco Fernández Fernández, lo acusó del delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de 20 años de prisión. Mientras que la sentencia del tribunal declaró que el procesado, aunque se dio a la fuga yéndose a El Saucejo y a la provincia de Málaga cuando las fuerzas nacionales se aproximaban a Osuna, era persona de buenos antecedentes y no había participado en acto alguno contrario al glorioso movimiento nacional.

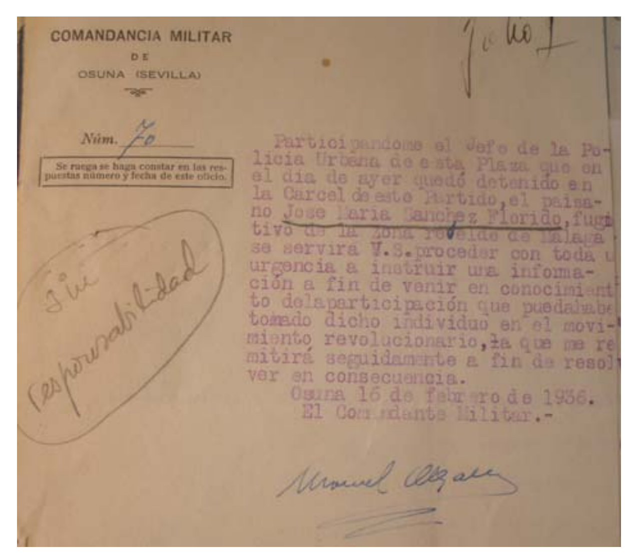
Considerando, por ello, que no había elementos de prueba suficientes para imputarle la comisión de hechos constitutivos de delito, el Consejo de guerra decidió absolverlo con todos los pronunciamientos favorables. Lo que se le notificó a las seis de la tarde del siguiente día 28 de mayo en el local de la prisión del partido judicial. Aunque José Molero Ortuño no fue puesto en libertad hasta diecinueve días después. A las seis de la mañana.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 16/37: legajo 22-426.
AIMS: Legajo 8166, carpeta 6.
AMO: Libros 400 y 402.

14. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ FLORIDO

Agricultor, de 40 años de edad, natural de Algámitas y con domicilio en un chozo de la finca la Ratera Nueva perteneciente al término municipal de Osuna, donde labraba unas tierras que tenía arrendadas, estaba casado con Isabel Álvarez Torres y era padre tres

hijas pequeñas: María Josefa, Isabel y Josefa. Con todos los cuales vivía también María Álvarez Torres, una hija sólo de su mujer; y en otro chozo de la misma finca residía la familia de su hermana Rosalía Sánchez Florido.


COMANDANCIA MILITAR
DE
OSUNA (SEVILLA)

Núm. 70

Se ruega se haga constar en las respuestas número y fecha de este oficio.

Participándome el Jefe de la Policía Urbana de esta Plaza que en el día de ayer quedó detenido en la Carcel de este Partido, el paisano Jose María Sanchez Florido, fugitivo de la zona rebelde de Málaga se servirá V.S. proceder con toda urgencia a instruir una información a fin de venir en conocimiento dela participación que pueda haber tomado dicho individuo en el movimiento revolucionario, la que me remitirá seguidamente a fin de resolver en consecuencia.
Osuna 16 de febrero de 1936.
El Comandante Militar.-

Sin responsabilidad

Este hombre fue detenido e ingresado en la cárcel de la cuesta de San Antón el día 15 de febrero de 1937 tras llegar de su pueblo natal procedente de la provincia de Málaga, siendo puesto a disposición del comandante militar y jefe de la Caja de recluta número 11 de Osuna, Manuel Delgado Brackembury. Quien al día siguiente ordenó al juez de primera instancia e instrucción de la localidad, Santos Bozal Casado, que con toda urgencia procediera a instruir "una información" sobre la participación que "en el movimiento revolucionario" pudiera haber tenido "el paisano" José María Sánchez Florido, "fugitivo de la zona rebelde de Málaga".

El juez Bozal, que ejercía como "Delegado de la Auditoría de Guerra de la Segunda División Orgánica", pidió, a su vez, informes sobre el detenido a la guardia civil y al Ayuntamiento e interrogó a Sánchez Florido en la cárcel sobre su participación "en el Movimiento Nacional".

El hombre, que para entonces ya se había quedado viudo y sin una de sus hijas, respondió lo siguiente:

Yo me fui el día 3 del pasado mes de septiembre del cortijo la Ratera porque algunos fugitivos de la parte occidental de la provincia de Sevilla llegaron diciendo que "las fuerzas" fusilaban "a todos los hombres de 50 años abajo", y "a las mujeres las violaban y las mataban". Desde la Ratera me marché a Algámitas y luego a Ardales, pueblos en los que estuve 3 ó 4 días; a continuación me dirigí a Álora, donde permanecí unos dos meses dedicado a la recogida de aceitunas "solamente por la comida", y "como la vida estaba tan mala en Álora" me trasladé a Coín, localidad en la que no conseguí trabajo, aunque al principio nos daban "rancho" y, en los últimos tiempos, "sólo pan de maíz". Los comités de Álora y Coín me mandaban a dormir con mi familia "a un convento y a una casa de la estación", respectivamente. Y cuando Coín "se rindió", todos los que estábamos allí refugiados hubimos de regresar a nuestros pueblos de nacimiento. Yo me presenté en Algámitas, pero el cabo de la guardia civil me dijo que donde tenía que presentarme, para justificar mi conducta anterior, era en Osuna, puesto que aquí había tenido mi residencia.

Justo Cánovas Aybar, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil de Osuna, informó al juez instructor que, según la dueña del cortijo la Ratera, "Doña Sara Sol Saborido", José María Sánchez Florido no tomó parte activa "en el movimiento", y que si se marchó del cortijo fue porque lo obligó "un individuo de El Saucejo", conocido como "el Pescado", que se presentó en el caserío. Por su parte, el presidente

de la Comisión gestora del Ayuntamiento, Antonio Fernández Calvo, manifestó que el detenido, vecino de Osuna con residencia en el cortijo la Ratera, no había tenido intervención alguna, directa ni indirecta, "en el movimiento revolucionario".

El juez Santos Bozal concluyó su tarea diciéndole al comandante militar de Osuna que Sánchez Florido, en efecto, no había tenido ninguna participación "en el movimiento revolucionario contra España y el Ejército", y que no existía antecedente ni dato racional alguno para considerarlo peligroso.

En vista de lo cual, Delgado Brackembury ordenó al jefe de la cárcel, Pedro Calderón Osorio, que pusiera en libertad al detenido el día 23 de febrero de 1937.

En el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1937 en el padrón de habitantes del año 1935, aparece dada de baja "por defunción" una mujer, de 34 años de edad y estado civil "soltera", con domicilio en la calle Luis de Molina, número 35, llamada Isabel Álvarez Torres. Como la esposa de José María Sánchez Florido y aproximadamente de la misma edad que ella.

Fuentes.- AIMS: Legajo 8166.
AMO: Libro 402. Legajo 94. Libro registro de la cárcel.

15. SALVADOR RAMOS ÁLVAREZ

Obrero agrícola, con instrucción, natural del pueblo malagueño de Sierra de Yeguas, hijo de Antonio y María, estaba casado con Catalina Gallardo Villanueva, una mujer de Villanueva de San Juan, madre del único hijo que tenía: Antonio, nacido en El Coronil, vivía en Osuna en la casa número 81 de la calle Rodríguez Marín (Antequera) y trabajaba en las canteras de yeso propiedad del industrial y labrador Antonio López Álvarez, en el cortijo o rancho de Porras.

Este hombre, de 33 años de edad, Salvador Ramos Álvarez, se marchó a su pueblo natal a finales de agosto o principios de septiembre de 1936 y luego se trasladó a Ardales y Monda, localidad esta última en la que estuvo hasta que en los primeros días de febrero del año siguiente llegaron a ella las tropas rebeldes. Entonces, pasando antes por Cártama, regresó a Sierra de Yeguas, donde fue detenido por la guardia civil, que lo condujo varios días después a Osuna, siendo recluido en la cárcel del partido judicial el día 24 de ese mismo mes de febrero.

Dieciocho días más tarde, el teniente Pedro García Escobar, jefe de la línea de la guardia civil de Osuna, escribió dando cuenta de la detención "de un hombre marxista" al comandante militar, Pedro López Perea, a quien explicó que el detenido se encontraba trabajando en los primeros días del movimiento militar en el "Rancho de Porras", lugar donde "se albergaban los marxistas más peligrosos" de Osuna y en el cual "se tramó el asesinato del joven D. José López, muerto por aquellos días".

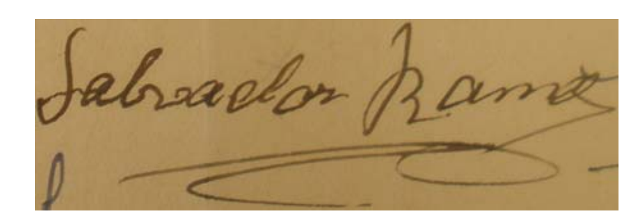
Encomendado por López Perea al capitán de infantería retirado Domingo Elena Márquez que averiguara la participación de Ramos en el “movimiento revolucionario marxista”, dicho capitán, que era también el jefe de las llamadas “Milicias Nacionales” de Osuna, dio cumplimiento a la orden recibida interrogando al detenido y a dos convecinos suyos citados por él como personas que le conocían y podían testimoniar sobre su conducta anterior al Movimiento, aunque también prestó declaración el citado Antonio López Álvarez.

Éste expuso que conocía a Salvador Ramos Álvarez, por haberlo tenido trabajando en las faenas de unas canteras de yeso de las que él era propietario, y que le merecía un concepto “bien pésimo” por la actuación que, “con mucho fundamento”, suponía que tuvo “en el campo” ese trabajador suyo, al cual consideraba, si no uno de “los meros ejecutores del asesinato de su hijo”, José López Domínguez, sí un conocedor y quizás instigador de dicho asesinato, ya que era “del dominio público en aquellos alrededores” que la noche anterior al suceso, y en el rancho de Porras, “sitio donde paraban las familias de los Álvarez”, estuvieron reunidos “varios marxistas”, “tramando sin duda la fechoría que después cometieron” al matar a su hijo. Cuya muerte tuvo lugar “como a un kilómetro” del citado rancho, “camino del cortijo de Navaterrines” y, “en dirección al pueblo de Los Corrales”, a poca distancia de ese cortijo. Donde “también se apoderaron los extremistas del capataz de la finca” y lo asesinaron juntamente con el hijo del declarante. Quien añadió que, después de la muerte de su hijo, Salvador Ramos permaneció en su finca “un mes” aproximadamente, e ignoraba el rumbo que tomó éste cuando se marchó. Además, refirió Antonio López que en una ocasión exhortó al detenido para que procurase decirle la verdad acerca de la muerte de su hijo, pues tenía indicios de que él, y particularmente “su hermano Adolfo”, no estaban muy ajenos a lo ocurrido, ya que este último, al parecer, andaba constantemente entrevistándose con los revolucionarios marxistas que en “aquellos días transitaban por aquellos campos”; debiendo la advertencia surtir efectos en el ánimo de los hermanos Ramos Álvarez, puesto que la misma noche del día en que se la hizo al menor de ellos los dos salieron de huida.

Salvador Ramos, en respuesta a las preguntas del capitán Elena, contestó lo siguiente:

Yo, cuando estalló el Movimiento, estaba afiliado a la UGT y trabajaba desde hacía unos dos años en unas canteras de yeso propiedad de don Antonio López. Trabajo del que me marché “unos cincuenta días después” del 18 de julio, yéndome a Sierra de Yeguas, donde permanecí dos días con mi hermano Adolfo; después nos fuimos a Ardales y luego a Monda, pueblo éste en el que estuve cinco meses aproximadamente, hasta que llegaron las fuerzas nacionales y volví otra vez a Sierra de Yeguas, pasando antes por Cártama. En mi pueblo natal fui detenido por la guardia civil y al cabo de doce días de reclusión en la cárcel me trasladaron a esta prisión en que me encuentro desde el pasado día 24 de febrero. Durante el tiempo que he pasado fuera, en las localidades citadas, no me he dedicado a nada, pues no tenía ocupación alguna. Y sobre la muerte del joven llamado José López Domínguez, que tuvo lugar “en las proximidades del rancho de Navaterrines unos días después de iniciado el movimiento revolucionario”, nada sé al respecto, ni conozco a nadie que hubiera podido intervenir en ella; aunque de resultas de ese suceso el dueño de la cantera en que trabajaba me dijo que si bien yo podía seguir tranquilo en la casilla de la cantera, pues conmigo no se metería nadie, era sin embargo menester que le dijera la verdad de lo que yo supiese,

puesto que él sospechaba que mi hermano Adolfo "podía saber algo" de la muerte de su hijo. Ante tal situación, mi hermano y yo decidimos abandonar el trabajo que realizábamos e irnos a Sierra de Yeguas. Sin que nunca hubiésemos visto a gente extraña en el rancho de Porras o en las inmediaciones de la cantera, donde tampoco sabíamos que se hubiera fraguado atentado alguno contra ninguna persona de Osuna.



Francisco Guerrero Muñoz, uno de los testigos de descargo invocados por Salvador Ramos, era maestro talabartero y vivía en la casa número 116 de la calle Antequera. En su declaración ante el capitán Elena, prestada en el cuartel de las llamadas "Milicias Nacionales" de Osuna, contó que conocía al hombre por quien se le preguntaba porque hacía algún tiempo estuvo "de cacería" con un amigo en las canteras donde trabajaba Ramos, y también porque éste había ido con frecuencia a la casa del declarante, acompañando a un tío suyo que habitaba en el mismo domicilio; sin embargo, nunca tuvo intimidad ni relación social de ninguna clase con él, y por eso no sabía qué ideas profesaba ni tenía conocimiento de que hubiese participado "en la revolución marxista" o hubiera cometido ningún atentado contra persona alguna de Osuna.

El otro testigo, José Chavarría, campesino, de 46 años de edad y con domicilio en la calle de la Cruz, manifestó que conocía a Salvador Ramos desde hacía más de un año, "por haber trabajado en sus propiedades alguna que otra vez", y no le merecía mal concepto, aunque no había tenido relación íntima con él de ninguna clase e ignoraba si participó en el movimiento revolucionario marxista; sabía que al estallar el Movimiento estaba trabajando en las canteras del señor López "Arjona", pero no recordaba con exactitud los días en se marchó de su lugar de trabajo, ni conocía los motivos de su marcha. También indicó Chavarría que ciertamente se enteró de la muerte del joven José López Domínguez, "ocurrida en las proximidades de las fincas del Palmitero, donde él labra"; pero que no sabía qué personas pudieron intervenir en dicho "atentado", ni tenía conocimiento de que en alguno de los caseríos de aquella zona, como el rancho de Porras, se reuniesen marxistas para fraguar atentados, ya que, al menos "en el chozo que él habita", nunca entró persona extraña por aquellos días "en actitud de marxistas".

Remitidas las actuaciones por el comandante militar de Osuna, Pedro López Perea, al auditor de guerra del ejército del sur, Francisco Bohórquez Vecina, éste las envió a su vez, con la orden de instruir una causa contra Salvador Ramos, al juez de carrera, puesto al servicio de los rebeldes, Joaquín Pérez Romero. Que, desde Sevilla, donde estaba a cargo del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1, se trasladó a Osuna el día 8 de abril de 1937 y les tomó declaración a Antonio López Álvarez y al propio encartado.

Ramos, tras reconocer que había pertenecido al sindicato de la UGT, explicó que al estallar el Movimiento se encontraba trabajando a las órdenes de don Antonio López en el "Cortijo Porras" junto con su hermano Adolfo y la mujer de éste, Feliciana Nieto. Que, con motivo de haberse quedado sin "dinamita para el trabajo", suspendieron las

faenas en la cantera, aunque él y su hermano continuaron en el rancho, donde comían; hasta que don Antonio López "los amenazó" a ambos porque decía que ellos sabían quien había matado a su hijo. Entonces se asustó y se marchó, primero, a Sierra de Yeguas y luego a Monda, donde "el Comité" le estuvo dando de comer y obligándole a trabajar en el campo hasta la entrada de las tropas, en que regresó a Sierra de Yeguas y fue detenido, siendo después conducido a Osuna e ingresado en la cárcel donde se hallaba. El hombre aseguró también que no había tenido intervención alguna "en ninguno de los hechos ocurridos en Málaga", y que no era cierto que se hubiera entrevistado con nadie para acordar el asesinato del hijo de don Antonio López, o que hubiese participado en dicho asesinato y en el del "Capataz del Cortijo Navaterrines".

Antonio López, por su parte, reiteró que tenía un concepto "malísimo" de Ramos e insistió en que éste, si bien no había venido para nada al pueblo de Osuna durante el Movimiento, en el campo, desde luego, estaba "en relación y convivencia con todos los que se sublevaron". Respecto a la muerte de su hijo, contó que, una vez practicadas las correspondientes averiguaciones para conocer detalles acerca de dicha muerte, lo único que había podido poner en claro era que "los catorce o quince individuos que capitaneados por un tal Crujera, de Osuna", y de los cuales se suponía que planearon el asesinato de su hijo, estuvieron reunidos "aquella noche" en el rancho donde residía el encartado; por lo que resultaba que éste o participó en el asesinato o estuvo "allí" presente cuando el mismo se cometió. Puesto que, además, "el Salvador Ramos sabía perfectamente que el muerto asesinado" iba "aquella mañana" al cortijo Navaterrines "a recoger los últimos garbanzos que quedaban y a pagarle cinco duros que tenía que darle al Salvador", y fue "un poquito más allá del Cortijo" donde cayeron asesinados el hijo del declarante y el capataz de la finca.

A petición del juez instructor, desde el Ayuntamiento de Osuna dieron un informe sobre Salvador Ramos diciendo que era un extremista peligroso, en cuyo domicilio: "la Casilla de Porras", se reunían los extremistas más exaltados de la población, existiendo vehementes sospechas de que, en ese mismo domicilio y en presencia suya, "se concertó el plan para asesinar al joven labrador de esta localidad "Antonio" López Domínguez". Por su parte, el brigada de la guardia civil, Justo Cánovas Aybar, informó al propio juez que el encausado tenía su domicilio en "el Rancho denominado de Porras", donde al estallar el Movimiento se reunían varios revolucionarios de Osuna y, según se creía, se acordó cometer el asesinato de un hijo del vecino de la localidad Antonio López Álvarez; asesinato que, en efecto, se llevó a cabo "en uno de los días del mes de Agosto próximo pasado", en el término municipal "de Los Corrales".

Con estos elementos de juicio en su poder, el juez Pérez Romero dictó el día 1 de mayo de 1937 auto de procesamiento contra el detenido por considerarlo autor de un delito de rebelión militar, basándose para ello en la siguiente argumentación: Fruto o consecuencia de la verdadera anarquía que venía imperando en España, fue la rebelión militar que estalló en julio del año pasado "tan pronto como se apercibieron los rebeldes de que el Ejército Nacional se aprestaba a la defensa de la Patria". Uno de los pueblos "que dio chispazos de esa Rebelión" fue el de Osuna, en el que Salvador Ramos Álvarez, "siendo marxista y estando en un Cortijo en donde se reunían los revolucionarios y en donde asesinaron a dos personas", lógicamente tenía que estar "complicado" en esas muertes.

Diez días después, el procesado fue conducido hasta el salón de sesiones del Ayuntamiento de Osuna, donde sería juzgado por el Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, presidido por el coronel de caballería José Alonso de la Espina y Cuñado. Durante el transcurso del juicio, el fiscal, Francisco Fernández Fernández, también lo acusó de rebelión militar y pidió que lo condenaran a muerte. Mientras que la sentencia del tribunal, de la que fue vocal-ponente el teniente auditor de segunda José Luis Navarrete Talero, consideró probado que Ramos era de antecedentes extremistas y habitaba en el cortijo donde se reunían los elementos revolucionarios marxistas que asesinaron a dos personas en un lugar cercano, yéndose a la provincia de Málaga cuando tuvo noticias de que se acercaban las fuerzas del ejército.

El Consejo de guerra dictó su fallo con arreglo al siguiente fundamento:

Frente al estado de anarquía que imperaba en todo el territorio nacional, con manifiesta infracción de los principios en que ha de basarse todo régimen legal y civilizado, el ejército hubo de asumir el poder, previa la declaración del estado de guerra, y "quedó por ello constituido en el único Gobierno legítimo que podía y puede dirigir los destinos de la Patria afirmando su propia existencia". Fue entonces cuando "los facciosos marxistas" procedieron en su actuación contra el ejército, "alzándose en armas en distintos lugares del país" y "promoviendo de esta manera un movimiento revolucionario" que "revistió los caracteres de una rebelión de tipo militar".

El tribunal, uno de cuyos vocales fue el capitán de artillería Manuel de la Lastra y Liendo, marqués consorte de Benamejí y de las Cuevas, declaró que Salvador Ramos Álvarez había intervenido, de la forma expuesta, en un "alzamiento en armas contra el Gobierno legítimo del Estado Español" y calificó su actuación como constitutiva de un delito de rebelión militar, del cual lo consideró responsable criminalmente en concepto de autor y con la calidad de mero ejecutor, por su intervención directa y voluntaria en la comisión del mismo, apreciando la concurrencia, como circunstancia agravante, de la mucha trascendencia del delito cometido.

Condenado a la pena de 30 años de reclusión, lo que se le notificó a las seis de la tarde del siguiente día 28 de mayo en el local de la prisión del partido judicial, parte de esta condena la cumplió Salvador Ramos en el sanatorio penitenciario de la prisión fortaleza de San Cristóbal, en Pamplona. Mientras que el día 24 de julio de 1944, cuando ya se encontraba en libertad condicional, el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le redujo a 20 años y 1 día la pena impuesta por el Consejo de guerra. La cual no quedaría extinguida hasta el 8 de marzo de 1958.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 16/37: legajo 22-426.
AMO: Libro 401.

16. JUAN GÓMEZ LÓPEZ

Labrador, de 53 años de edad, natural de Casarabonela y residente en Osuna desde los 26 años, estaba casado con Carmen Venegas Guillén, tenía ocho hijos: Antonio, Mariana, Francisco, Manuela, Aurora, Carmen, Consuelo y Juan, y era vecino del Puerto de la Encina.

Huido a Málaga tras la sublevación militar contra el Gobierno de España, a Juan Gómez López, según García Márquez, lo asesinaron en su pueblo natal durante el año 1937. Como hicieron en Osuna el día 24 de febrero de ese mismo año con su hijo mayor, Antonio Gómez Venegas.

Fuentes.- AMO: Libro 402.
José María García Márquez: Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (p. 485).

17. JOAQUÍN PINO LUQUE

Obrero agrícola, de 21 años de edad, hijo de Joaquín Pino Urbano y Dolores Luque López, nació en Montilla, pero residía desde los 10 años en Osuna, donde vivía en compañía de sus padres y hermanos: Filomena, Cristina, Rafael y José, en la calle Doctor Navarro (Navalagrulla), número 26, una casa en la que además de la suya habitaban otras cinco familias.

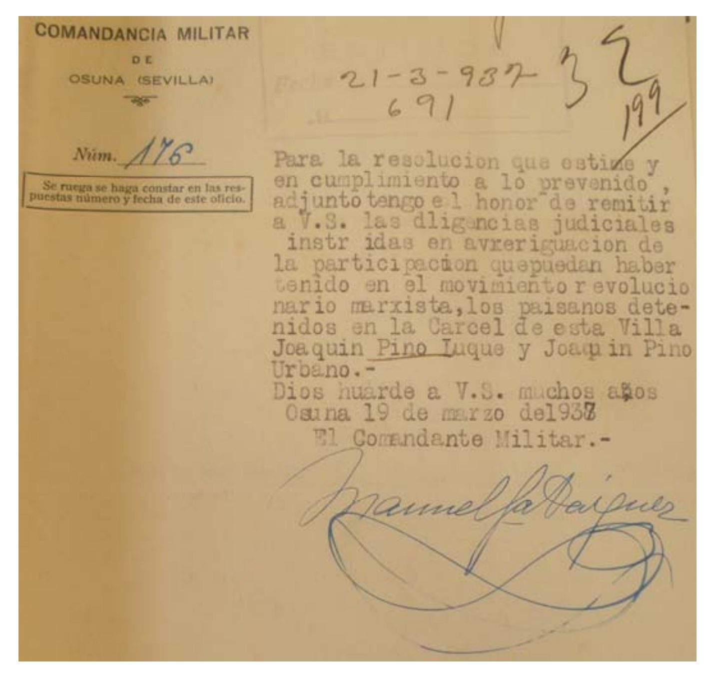
Joaquín Pino Luque trabajaba con su padre en unas tierras que éste llevaba en arrendamiento en la finca de las Aguilillas, propiedad de Antonio Puerta Cepeda, y varios días después de producirse la rebelión militar contra el Gobierno de España se marchó con su familia a El Saucejo, de donde luego se trasladaron a los pueblos malagueños de Teba y Casarabonela. Se fueron después a Málaga y, un día antes de que el ejército insurrecto entrara en la capital, tomaron el camino de la costa con dirección a Vélez-Málaga, aunque siguieron hasta la localidad de La Herradura, ya en la provincia de Granada, donde se encontraron con fuerzas rebeldes que los obligaron a regresar a Málaga. En esta ciudad estuvieron hasta el día 19 de febrero de 1937, en que el delegado de orden público les entregó un salvoconducto para regresar a Osuna "en viaje gratuito".

Llegado al pueblo dos días después, Joaquín Pino se presentó al jefe de la policía municipal, Manuel Morillo Martín, quien el día 24 siguiente escribió al comandante militar, Pedro López Perea, diciéndole que ese mismo día se le había presentado el "extremista fugitivo del frente rojo de Málaga" Joaquín Pino Luque, al que había ordenado detener y encarcelar en la prisión del partido judicial de Osuna. Varios días más tarde, también escribió a López Perea el teniente y jefe de la línea de la guardia civil de Osuna, Pedro García Escobar, comunicándole que Joaquín Pino Luque profesaba ideas disolventes y al iniciarse el movimiento revolucionario se encontraba en una finca del término municipal de Osuna llamada "Las Aguilillas", de donde se marchó con los rojos a El Saucejo y unos días después se fue a Teba, en cuyo pueblo permaneció hasta los primeros días de septiembre, en que se trasladó a Casarabonela y aquí ya se quedó hasta que la población ésta fue tomada por las fuerzas nacionales. El teniente García agregaba en su informe sobre Joaquín Pino que éste hizo una activa propaganda "en favor de la causa" durante el tiempo en que convivió con los marxistas, pero que no se había podido comprobar que hubiera estado con armas ni que hubiese participado en atentados contra las personas.

Encomendado por el comandante militar al capitán de infantería retirado Domingo Elena Márquez que averiguara la participación del detenido en el "movimiento revolucionario marxista", dicho capitán dio cumplimiento a la orden recibida interrogando a mediados del mes de marzo de 1937 a Joaquín Pìno y a dos convecinos suyos citados por él como personas que le conocían y podían testimoniar sobre su conducta anterior al Movimiento.

En respuesta a las preguntas del capitán Elena, el detenido contestó lo siguiente:

Yo, al estallar el Movimiento, estaba con mis padres trabajando en unas tierras que éstos tenían arrendadas en la finca de las Aguilillas, de donde "veintitantos" días después nos marchamos "todos" a El Saucejo, pueblo en el que sólo estuvimos un día, yéndonos a continuación a Teba y, "veintitantos" días más tarde, a Casarabonela, donde ya permanecimos hasta que, ante el avance del ejército nacional, nos fuimos a Málaga. Un día antes de la entrada de las fuerzas en esta capital emprendimos la marcha hacia Vélez por el camino de la costa, pero llegamos hasta el pueblo de Herradura, "o sea, un poco más allá", y aquí nos encontramos con las tropas nacionales, que nos ordenaron regresar a Málaga, pues nada nos pasaría. Así lo hicimos y estuvimos en esta ciudad hasta el pasado día 19 de febrero, en que nos pusimos en camino hacia Osuna, donde llegamos el día 21, y tres días después yo y mi padre, tras habernos presentado en la jefatura de la policía urbana, fuimos detenidos e ingresados en esta cárcel del partido judicial en que todavía sigo. Debiendo añadir que, en las localidades citadas en que he estado, sólo me dediqué a trabajar con mi padre y no formé parte de ninguna fuerza armada de los marxistas.


COMANDANCIA MILITAR
DE
OSUNA (SEVILLA)

Núm. 176

Se ruega se haga constar en las respuestas número y fecha de este oficio.

21-3-937
691
3 2
199

Para la resolucion que estime y en cumplimiento a lo prevenido, adjunto tengo el honor de remitir a V.S. las dligencias judiciales instr idas en avreriguacion de la participacion quepuedan haber tenido en el movimiento revolucionario marxista, los paisanos detenidos en la Carcel de esta Villa Joaquin Pino Luque y Joaquin Pino Urbano.-
Dios huarde a V.S. muchos años
Osuna 19 de marzo del1937
El Comandante Militar.-

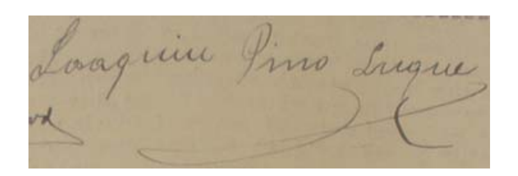
José Guillén Cabezas, apodado Pepe Rinconao, uno de los testigos de descargo invocados por Pino, era un industrial, de 46 años de edad, que tenía una tienda en la calle Doctor Navarro, número 20; y en su declaración ante el capitán Elena negó que pudiera informar nada acerca de la conducta del vecino de su misma calle por quien se le preguntaba, o sobre la participación de éste en el movimiento revolucionario marxista o la afiliación del mismo "a partidos de izquierdas ni a partidos de derechas", puesto que no había tenido trato alguno con él y sólo lo conocía "de ir a su domicilio a hacer compras en una tienda que tiene" el declarante.

En cuanto al otro testigo, Elías Verdugo Moreno, campesino, de 77 años de edad, domiciliado en la calle Rodríguez Marín (Antequera), número 102; este hombre declaró que conocía al detenido desde hacía unos cuatro años por haber trabajado alguna veces "en sus propiedades" y siempre le pareció buena persona, aunque no tenía amistad

íntima con él, e ignoraba tanto su participación en el Movimiento como el partido a que pudiera estar afiliado o por qué y cuándo se marchó de Osuna.

Terminada así la investigación que encargó el comandante militar de Osuna, éste remitió las actuaciones al auditor de guerra del ejército del sur, quien las envió a su vez, con la orden de instruir una causa contra Pino Luque, al juez de carrera, puesto al servicio de los rebeldes, Joaquín Pérez Romero. Que, desde Sevilla, donde estaba a cargo del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1, se trasladó a Osuna el día 8 de abril de 1937 y también le tomó declaración al encartado.

El muchacho explicó que estaba afiliado a la CNT, para poder trabajar en el campo, y que el 18 de julio, cuando estalló el Movimiento, se hallaba en la finca de las Aguilillas con su padre "en una choza"; de donde, al aproximarse las fuerzas, se fue con su padre y con "su hermana" hasta El Saucejo. Aquí las milicias marxistas les obligaron a irse a Teba y en este pueblo estuvieron unos veinticuatro días trabajando por orden del comité marxista, que les daba "setenta y cinco céntimos diarios de socorro a cada uno". Después se trasladaron a Casarabonela, donde permanecieron unos cinco meses, también trabajando por orden "del Comité", y a continuación salieron para Málaga, ciudad de la que el día antes de que entraran las tropas se marcharon con dirección a Vélez-Málaga, aunque debido a la entrada de las fuerzas en esta localidad tuvieron que volverse otra vez a Málaga, donde les dieron un salvoconducto con el cual se presentaron en Osuna y él fue detenido. Joaquín Pino aseguró que durante su ausencia del pueblo no había intervenido en ninguna operación de guerra ni formado parte de milicia alguna; y, a la pregunta por el motivo de dicha ausencia, contestó "que iban para un rancho que su padre tiene en Puente Genil", con el propósito de "segarlo para arrendarlo", pero que al pasar por El Saucejo fueron detenidos por las milicias y llevados a Teba.



Desde el Ayuntamiento de Osuna, y a petición del juez instructor, dieron un informe sobre Joaquín Pino manifestando que tenía su domicilio en una choza del cortijo "Las Aguilillas" y que se limitó a seguir los pasos de su padre. Mientras que el brigada y comandante del puesto de la guardia civil, Justo Cánovas Aybar, informó al propio juez que el encausado estuvo afiliado a la CNT, pero que se ignoraba si tuvo alguna participación activa durante el Movimiento, puesto que se ausentó de la localidad "unos días después de la toma del Ayuntamiento", yéndose a El Saucejo desde su residencia habitual en una choza de la finca, propiedad de "D. Antonio Puertas", denominada "Las Aguilillas"; y de El Saucejo, donde sólo pasó "una noche", se marchó a Teba y Casarabonela, permaneciendo en la provincia de Málaga hasta la toma de su capital.

Sin más indagaciones, el juez Pérez Romero procesó a Joaquín Pino el día 1 de mayo de 1937 por considerarlo autor de un delito de rebelión militar, y se basó para ello en la siguiente argumentación: Fruto o consecuencia de la verdadera anarquía que venía imperando en España, fue la rebelión militar que estalló en julio del año pasado "tan pronto como se apercibieron los rebeldes de que el Ejército Nacional se aprestaba a la defensa de la Patria". Uno de los pueblos "que dio chispazos de esa Rebelión" fue el de

Osuna, de donde, a su liberación, el paisano de ideales marxistas Joaquín Pino Luque se marchó "por su gusto" a la zona roja, aunque no constaba claramente cual fue su actuación.

Conducido diez días después hasta el salón de sesiones del Ayuntamiento de Osuna, donde sería juzgado por el Consejo de guerra especial permanente de Sevilla, durante el transcurso del juicio, el fiscal, Francisco Fernández Fernández, lo acusó del delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de 20 años de prisión. En tanto que la sentencia del tribunal declaró que los antecedentes de conducta del procesado eran buenos y que en su expediente sólo constaba que se marchó huido a la provincia de Málaga, limitándose a seguir a su padre.

Considerando, por ello, que no había elementos de prueba suficientes para imputarle la comisión de hechos constitutivos de delito, el Consejo de guerra decidió absolverlo con todos los pronunciamientos favorables. Lo que se le notificó a las seis de la tarde del siguiente día 28 de mayo en el local de la prisión del partido judicial. Aunque Joaquín Pino Luque no fue puesto en libertad hasta diecinueve días después. A las seis de la mañana.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 16/37: legajo 22-426.
AMO: Libro 401.

18. FRANCISCO SERRANO LÓPEZ

Obrero agrícola, de 24 años de edad y estado civil soltero, Francisco Serrano López era hijo de José Serrano Romero y Encarnación López Gutiérrez, medía 1,60 de estatura y 86 centímetros de perímetro torácico, y vivía en la casa número 32 de la calle Fernán González, en compañía de su padre, viudo, y de su hermano José. En la ficha de su alistamiento para el servicio militar con el reemplazo de 1932 figura una anotación manuscrita con lápiz que dice: "Huido. Prófugo".

A Francisco Serrano López, según García Márquez, lo asesinaron en Granada el día 21 de febrero de 1937. Como unos cinco meses antes habían hecho en Osuna con su padre.

Fuentes.- AMO: Libro 400. Legajo 131.
José María García Márquez: Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (p. 488).

19. JOSÉ GARCÍA CASTELLANO

Aunque por alguna razón que ignoro se hallaba residiendo en Campillos, José García Castellano, obrero agrícola, de 31 años de edad y estado civil soltero, era natural y vecino de Osuna, donde estaba empadronado en la calle Alejandro Lerroux (San Pedro), número 54, con sus padres, Juan José García Fernández y Josefa Castellano Álvarez, con su hermana Ángeles y con una sobrina de 10 años llamada Carmen Núñez Castellano.

Es probable que este hombre ya se encontrara en la provincia de Málaga cuando se produjo la insurrección militar contra el Gobierno de España. Y puede que sea el mismo José García Castellanos, de 32 años de edad y de oficio zapatero, a quien, según García Márquez, asesinaron en Málaga el día 2 de marzo de 1937.

Fuentes.- AMO: Libro 399.
José María García Márquez: Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (p. 485).

20. JOSÉ CHÍAS RODRÍGUEZ

Con un salvoconducto expedido el día 11 de febrero de 1937 por el Ayuntamiento de Álora para trasladarse a Osuna "con cuatro de familia", José Chías Rodríguez llegó a este pueblo dos días después y fue detenido e ingresado en la cárcel de la cuesta de San Antón, puesto a disposición del comandante militar de la localidad, Manuel Delgado Brackembury, un teniente coronel de infantería que era también el jefe de la Caja de recluta número 11. Y que dos días más tarde ordenó al juez de primera instancia e instrucción, Santos Bozal Casado, que con toda urgencia procediera a instruir "una información" sobre la participación que, "en los actuales sucesos revolucionarios que sufre España", pudiera haber tenido José Chías, uno "de los huidos de Málaga".

El juez Bozal, que vivía con su familia en la calle Sevilla, número 40 y estaba actuando como "Delegado de la Auditoría de Guerra de la Segunda División Orgánica", pidió informes a su vez sobre el detenido a la guardia civil y al Ayuntamiento e interrogó a Chías en la cárcel sobre su participación "en el movimiento revolucionario".

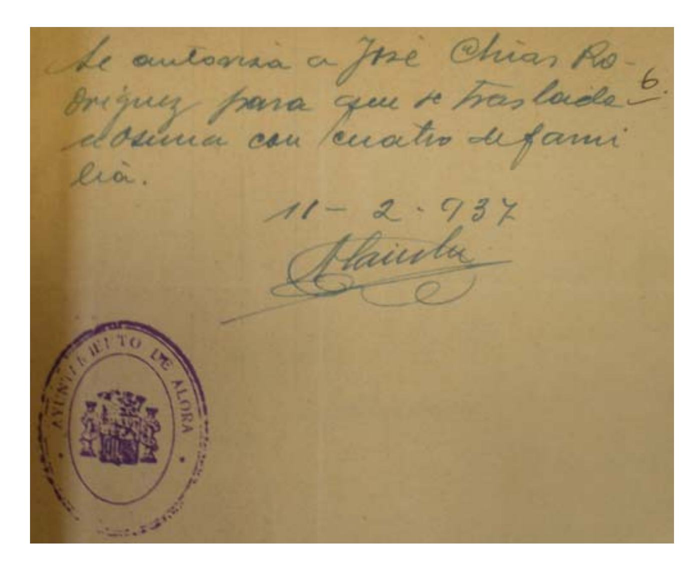
De 33 años de edad, hijo de Julián y Josefa, natural de Gilena, casado y padre de tres hijos, cantero de profesión y con domicilio en la calle José Nakens (San Cristóbal), número 29, esto fue lo que contestó el hombre:

Yo, en los primeros días del Movimiento, estuve en el rancho que tiene mi madre en el término municipal de Los Corrales, "conocido por el Vínculo"; y el día "en que los marxistas dieron muerte al hijo de Antonio López" vine a Osuna, donde me enteré de lo que había ocurrido, aunque no sé quienes fueron los autores del hecho. Aquel mismo día, cuando volví al rancho, mi madre me dijo que tenía miedo de estar en el campo y que se iba a Los Corrales. Yo me quedé en el rancho, pero al día siguiente mi madre me envió un recado para que le llevara a ese pueblo "ocho cerdos" que ella tenía y así lo

hice, aunque los animales se me "perdieron" cuando los conducía. Mi llegada a Los Corrales coincidió con la entrada en esta misma población "de los marxistas de Campillos, los cuales obligaron al personal" a marcharse con ellos, por lo que yo también me vi "precisado a seguirles", si bien luego me desvié de los rojos y me dirigí a Teba. En esta localidad estuve segando cuatro o cinco días y a continuación me fui a Álora, donde he permanecido todo el tiempo trabajando en faenas del campo "a las órdenes de Juan Márquez Trujillo", una persona de filiación derechista, la cual "tenía recogido en su casa a unos milicianos que lo protegían y por eso" yo conseguí verme "libre de las operaciones marxistas". Por tanto, ni en ese pueblo ni en ningún otro he prestado servicios como miliciano, y mi actuación es bien conocida. Hasta el punto de que el citado patrono quiso que yo continuara a su servicio después de la toma de Álora; pero, como yo no temía nada porque no tengo ninguna culpabilidad, pedí venir a Osuna en la confianza de que nada me pasaría y fue el propio alcalde actual de Álora el que me facilitó el salvoconducto para regresar.

Justo Cánovas Aybar, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil de Osuna, informó al juez instructor que José Chías Rodríguez era de ideas izquierdistas, pero que no había dato alguno que indicase que participó en el Movimiento, sino que "estuvo en el Rancho del Vínculo hasta el día en que fue asesinado el hijo de Don Antonio López". Por su parte, el presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento, Antonio Fernández Calvo, manifestó que el detenido estaba afiliado a la organización obrera CNT y era considerado un sujeto peligroso y simpatizante con la causa roja, como lo probaba su huida de Osuna "después de pacificada" y su marcha "al campo enemigo".

El juez Santos Bozal concluyó su tarea diciéndole al comandante militar de Osuna que no parecía que Chías hubiese participado "en el Movimiento contra España" en ningún momento ni realizado acto delictivo alguno, por lo que no presentaba indicios racionales de peligrosidad; pues, aunque hubiera podido ser un extremista en épocas anteriores, cabía pensar que había evolucionado "en pleno dominio rojo" y se le podía considerar como "un arrepentido a tiempo".


Se autoriza a José Chías Rodríguez para que se traslade a Osuna con cuatro de familia.

11-2-937

Decretada por el mismo Queipo de Llano la terminación del procedimiento seguido contra José Chías Rodríguez, éste fue excarcelado de la prisión de Osuna el día 15 de abril de 1937

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 561/37, legajo 109-3163.
AMO: Legajo 754.

21. JOSÉ FERNÁNDEZ CUEVAS

De 29 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Francisco Fernández Marín y Dolores Cuevas Friaza, y vivía en la casa número 43 de la calle Tamarit de Guzmán (Cueto), en compañía de sus padres y hermanos: Arcadio, Francisco, Antonio, y Jerónimo, una familia en la que los seis varones eran carpinteros.

Puede que este hombre huyera a la provincia de Málaga tras producirse el levantamiento militar contra el Gobierno de España. Y es probable que se trate del mismo José Fernández Cuevas, de oficio zapatero, a quien, según García Márquez, asesinaron en Málaga el día 20 de febrero de 1937.

Fuentes.- AMO: Libro 397.
José María García Márquez: Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (p. 485).

IX
DENUNCIAS

1. MANUEL ORTEGA BERLANGA

Obrero agrícola, de 25 años de edad, hijo de Manuel Ortega Carreño y Carmen Berlanga Sánchez, vivía con ellos, todavía soltero, en la casa número 29 de la calle Arcadio Moreno Ruiz (Granada), al igual que sus hermanos: Manuela, Antonio, José y Rosario.

Manuel Ortega Berlanga, de estatura media, pelo castaño y ojos pardos, fue detenido en Osuna por las fuerzas sublevadas y estuvo preso en la cárcel del partido judicial desde el día 26 de julio al 4 de agosto de 1936, en que lo dejaron salir para alistarse en el ejército insurrecto. Destinado como soldado al segundo grupo divisionario de sanidad militar, cuyo cuartel estaba en la fábrica de tabacos de Sevilla, el día 24 de abril del año siguiente se subió a un camión de viajeros con el propósito de llegar a Osuna para ver a su madre, pero en una parada que hicieron en La Puebla de Cazalla, sobre las cuatro de la tarde, entró en una taberna llamada "El Ocho" a tomarse un vaso de vino y ya no llegó a su pueblo.

Al dueño de la taberna le faltó tiempo para denunciar a aquel soldado que en su uniforme llevaba puesto un brazalete negro, de luto. En cuanto éste salió del local y el camión reanudó la marcha con dirección a Osuna, Arcadio Macho Nieto, que así se llamaba el tabernero, se fue al cuartel de la guardia civil y al sargento Julio del Ama Díaz, que era el comandante del puesto, le contó que acababa de irse de su establecimiento un soldado que, tras pedirle que le sirviera un vaso de vino, se puso a hacer manifestaciones en contra del glorioso movimiento nacional: como que las fuerzas nacionales habían tenido que retroceder 70 u 80 kilómetros en el frente de Pozoblanco; que estas cosas no las decía en sus charlas "el Excmo. Señor General", y que éste no contaba la verdad de lo que "nos está ocurriendo" con los rojos. El soldado, quien -según su denunciante- explicó también que había solicitado permiso a sus jefes para despedirse de su madre y que al negárselo éstos se lo había tomado él por su cuenta, salió poco después del local y, al pasar por la puerta de éste subido en un camión que marchaba en dirección a Osuna, "levantó la mano izquierda y con el puño cerrado y en alto recorrió varios metros hasta que se perdió de vista".

Inmediatamente, el sargento receptor de la denuncia salió del cuartel, acompañado del guardia Cristóbal Carreño Carreño, en busca del soldado en cuestión. El cual, tras ser detenido, y en respuesta al interrogatorio a que lo sometieron, manifestó que ese mismo día, en vista de que no tenía servicio en el "Segundo Grupo de la Primera Comandancia de Sanidad Militar" al que estaba adscrito, aprovechó la ocasión para despedirse de su familia, por tener noticias de que pronto tendría que salir para el frente de Córdoba, y al llegar a La Puebla de Cazalla entró en un establecimiento donde estuvo tomando unas copas y hablando de la guerra; en particular del armamento, acerca del cual refirió que, como a él le habían recogido el mosquetón que antes tenía y le habían dado otro fusil nuevo al que no estaba acostumbrado, suponía que no iba a poder "hacer puntería y menos matar a ningún rojo".

GRUPO DIVISIONARIO DE
SANIDAD MILITAR

Al día siguiente, por la mañana, Manuel Ortega fue conducido a Sevilla por los guardias civiles Francisco Velduque Ballesteros y Cristóbal Carreño Carreño, quienes

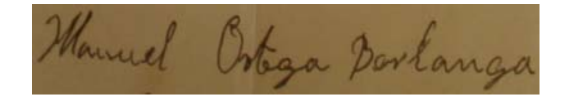
lo entregaron en el cuartel del grupo divisionario de sanidad militar, cuyo jefe, el comandante médico Juan Utube Fernández, ordenó que fuera recluido en los calabozos del propio cuartel, donde quedó incomunicado y puesto a disposición del auditor de guerra de la segunda división orgánica, por haber proferido en público manifestaciones supuestamente subversivas.

El auditor de guerra, a su vez, ordenó que tramitara una causa contra el vecino de Osuna al juez de carrera Antonio Camoyán Pascual, quien, en cumplimiento de dicha orden, pidió un informe sobre el encausado al comandante militar de su pueblo e interrogó tanto al denunciante como al denunciado.

Según el comandante militar de Osuna, el soldado Manuel Ortega Berlanga era una persona “de extremadas ideas disolventes”, que estaba afiliado a la CNT y cuyos “familiares todos” profesaban las mismas ideas, razón por la cual a su padre se le aplicó el bando de guerra el día 28 de julio del año anterior: “por ser un peligroso marxista”. Arcadio Macho, el denunciante, expuso al juez Camoyán, que el soldado al que había denunciado ante la guardia civil de La Puebla de Cazalla iba algo mareado y llevaba puesta una señal de luto en el brazo, habiéndole oído decir que era debido a “que le habían matado a su padre”; y que por tanto -añadió- “no podía ir con gusto a defender al Ejército”. Manuel Ortega, por su parte, contestó lo siguiente:

El día en que “se iniciaron los sucesos” en Osuna yo me encontraba con mi familia en el campo, donde se presentaron “los rojos” y obligaron a todos a irse al pueblo, aunque nosotros nos quedamos. Al día siguiente, sin embargo, volvieron con la misma pretensión y, como venían “en forma violenta”, tuvimos que marcharnos. Cuando llegamos, “las tropas del pueblo se habían posesionado ya del mando” y, puesto que veníamos del campo con los rojos, al llegar “al centro” de Osuna fuimos detenidos, pese a que íbamos separados de ellos. A mí me soltaron “a los ocho días”, y después supe que a mi padre también “lo iban a poner en libertad, pero cuando fueron a hacerlo ya le habían aplicado el Bando de Guerra”. Esto ocurrió, “sin duda”, debido a “la expresada circunstancia” y a que durante “algún tiempo perteneció a las ideas extremistas, aunque ya no las profesaba”; y a mí, para que me apartase de ellas, siempre me dio buenos consejos diciéndome “que todo era una mentira”, motivo éste por el que yo nunca pertenecí “a dicha clase” de ideas. En cuanto a lo que ocurrió el pasado día 24 de abril, ello fue que habiendo oído rumores de que íbamos a marchar al frente, y teniendo en cuenta que de Sevilla a Osuna “se podía ir y volver en el día sin causar falta”, decidí ir a ver a mi madre, pese a que no tenía permiso para hacerlo. En el camino me reuní con otros soldados y cuando llegamos a La Puebla de Cazalla estuvimos en una taberna donde bebimos unas tres o cuatro copas. Allí hablamos de la guerra y yo, en particular, me lamenté de que nos hubieran quitado los mosquetones que teníamos y nos hubiesen dado fusiles italianos, a los cuales no nos adaptábamos. Luego, cuando el camión en que viajábamos reanudó la marcha, “al pasar ante un grupo de muchachas”, yo, desde la parte alta del vehículo en que iba encaramado con algunos otros, las saludé repetidas veces con la mano -no recuerdo si la izquierda o la derecha- empuñando el gorro que llevaba quitado; y poco después me detuvieron, sin saber por qué. Lo dicho anteriormente es lo único que hablé en la taberna de La Puebla de Cazalla, de manera que no es cierto que hiciera manifestación alguna contra el Movimiento ni que dijese que las fuerzas nacionales habían tenido que retroceder en el frente de Pozoblanco o que “el General” no contaba estas cosas “en la charla” y, por tanto, que no decía la verdad de lo que estaba ocurriendo. Además, lo de levantar la mano fue en la forma y con el

propósito que he expuesto, pero no con la intención de “simular ningún movimiento característico de los rojos”.



El 4 de junio de 1937, cuatro días después de ese interrogatorio, Ortega sería procesado por el juez instructor; y el día 22 siguiente fue juzgado por el Consejo de guerra especial permanente de Sevilla que, bajo la presidencia del coronel retirado de caballería Alonso de la Espina y Cuñado, se había reunido a las diez en punto de la mañana en el local de la plaza de San Francisco donde tenía su sede la Audiencia territorial. En el transcurso del juicio, el fiscal, Francisco Fernández Fernández, lo acusó del delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de 20 años de reclusión; mientras el acusado manifestó en su descargo que él no había pronunciado las palabras que se le atribuían, y hasta llegó a decir que “a su padre quienes lo mataron fueron los rojos”.

La sentencia, redactada por el magistrado titular del Juzgado de instrucción número 1 de Sevilla, Joaquín Pérez Romero, declaró lo siguiente:

Siguiendo este Consejo de guerra especial permanente en su tarea de juzgar a todos los que “más o menos activamente” han intervenido en la “Rebelión Militar que azota a España y que tan gloriosamente está venciendo el Ejército Nacional sin que haya ejemplo de paridad en la historia del mundo”, hoy le toca el turno al soldado Manuel Ortega Berlanga del cual “constan sus antecedentes marxistas” y que sin permiso de sus jefes hizo un viaje a Osuna, deteniéndose en un establecimiento de La Puebla de Cazalla donde expresó públicamente “y con marcada sorna” que, “como le habían cambiado los fusiles y con el nuevo no estaba acostumbrado, suponía” que no iba a poder “hacer puntería y menos matar a ningún rojo”; refirió, además, supuestos descalabros que las tropas nacionales sufrían y que “el General” callaba en sus charlas, y terminó “por saludar puño en alto y con visible ostentación” al tiempo de marcharse. Tales hechos constituyen el delito previsto en el “Bando General de declaración del Estado de Guerra del Gobierno Nacional de Burgos” de 28 de julio del pasado año de 1936, de propalación de noticias falsas o tendenciosas con el fin de quebrantar el prestigio de las fuerzas militares y de los elementos que prestan servicios de cooperación al ejército, un delito del que por su participación directa y voluntaria resulta autor el procesado; en el que, además, concurre la circunstancia agravante de “mayor daño”, ya que sus manifestaciones tuvieron lugar en un establecimiento público y “lógicamente tenían que producir gran impresión al ser proferidas por quien en aquellos momentos vestía el honrosísimo uniforme de soldado Español”.

Semejante sentencia condenó a Manuel Ortega a la pena de 12 años de prisión; aunque, “habida cuenta de los cuantiosos daños ocasionados al Estado por la Rebelión Militar que se persigue en gran número de provincias de España”, también lo condenó a indemnizar los perjuicios causados, en la cuantía que habría de fijarse más adelante, ya que “la responsabilidad civil es inherente a la criminal y la sigue como la sombra al cuerpo.



Entre otras cárceles, Ortega estuvo cumpliendo la condena de privación de libertad -cuya extinción no se produciría hasta el 20 de

abril de 1949- en la prisión provincial de Oviedo. De la cual salió en libertad condicional, y a continuación regresó a su domicilio en Osuna, el día 25 de junio de 1941.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 33/37, legajo 1505-75.
AMO: Libro 398 y legajo 52. Libro registro de la cárcel.

2. DESVENENCIAS ENTRE FALANGISTAS

El día 13 de noviembre de 1937, siendo jefe local de la Falange y jefe municipal de orden público en Osuna el teniente de la guardia civil Pedro García Escobar, hombre de 56 años de edad, natural del hoy inexistente pueblo malagueño de Peñarrubia, puso éste en conocimiento del comandante militar de la localidad la denuncia que a él le había presentado el vecino José González Martín, falangista también, dueño de un establecimiento de bebidas en la plaza de España (Mayor), número 8, contra Cristóbal Rodríguez Berraquero, por unos hechos calificados por el propio denunciante como constitutivos de un delito contra "la forma del Gobierno actual" y que consistían en que el denunciado, cuando era "Jefe de Orden Público", en un baile que "una noche de Carnaval" se organizó en "los Colegios de niños" de la calle José Antonio Primo de Rivera (Sevilla), dijo delante de todos los concurrentes al acto "que se ensuciaba en los padres de todo el que no fuera republicano".



Trasladada la denuncia por el comandante militar de Osuna, José Gómez Carbó, a las autoridades militares de Sevilla, desde la Auditoría de guerra se encomendó que realizara una investigación sobre los hechos denunciados al secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Osuna, Ismael Isnardo Sangay, individuo puesto incondicionalmente al servicio de los rebeldes y a quien éstos habían investido como juez militar. El cual, auxiliado por el oficial habilitado de su propio Juzgado, Juan Antonio Galán Molina, otro falangista, comenzó a realizar su trabajo el día 3 de diciembre siguiente.

José González, hombre de 36 años de edad, al ratificar su denuncia ante el juez militar, también explicó que Cristóbal Rodríguez Berraquero, pese a ser "republicano", desempeñaba un cargo "de los más importantes" en el Ayuntamiento y tenía además "dos flechas blancas como dirigente de Falange"; aclarando que la imputación contra él tenía su origen en una información suministrada por José Villar González y Rafael Sánchez Cotta, a quien "el Cristóbal" molestó "directamente".

Tomada declaración al denunciado, éste, de 38 años y con domicilio en la calle Emilio Castelar (Compañía), número 3, manifestó que, en efecto, fue "Jefe de Orden Público" en el año 1934, pero que no había tenido ninguna cuestión ni faltó nunca a su convecino Rafael Sánchez Cotta, como tampoco era cierto que en un baile organizado "en el Colegio de niños" de la calle José Antonio Primo de Rivera hubiera dicho "que se

ensuciaba en los padres de todo el que no fuese republicano". Y a continuación agregó lo siguiente:

Para demostrar la animosidad que tiene contra mí el vecino de esta villa y "concuñado" mío José González Martín, quiero hacer constar al Juzgado que su denuncia obedece a una venganza porque en cumplimiento de mi "cargo de Administrador de Arbitrios de este Ayuntamiento" y por orden del señor alcalde practiqué un registro en el establecimiento de bebidas de su propiedad, en los primeros días del mes de noviembre del presente año, para comprobar si con el fin de eludir el pago del arbitrio correspondiente había introducido clandestinamente "cuatro garrafas de aguardiente" que recogió el día anterior de la "Hacienda llamada de Santa Ana"; lo que efectivamente se comprobó, pues los citados envases los introdujo en su domicilio "por la noche dentro de un coche de turismo". Además, hace varios meses supe por mi suegra, Rosario Cuevas Berraquero, la cual me lo dijo en presencia de "un empleado del Ayuntamiento llamado Alfonso Friaza", que ese otro yerno suyo le había remitido "con un chofer conocido por Francisco y con otro conocido por Callejuela", desde Bujalance donde él se encontraba accidentalmente: un cajón lleno de contadores eléctricos y una estufa; una máquina registradora, que fue vendida a don José María Jiménez Rodríguez en 250 pesetas; una máquina de picar carne, que también había vendido a un individuo de Granada tratante de cerdos y amigo suyo; así como una báscula automática de pesar, para cuya venta comisionó al representante Manuel Vargas Mora, el cual se la propuso en 400 pesetas a un comerciante de la Puerta de Ronda apellidado Díaz, pero que éste no llegó a adquirir por encontrarla algo defectuosa. Actualmente ha sido requerido para el pago de los descubiertos que tiene en la administración de arbitrios desde que se estableció como industrial de bebidas; ha sostenido muchos altercados con las autoridades y el público a propósito de la recaudación de los "tiques Pro-combatientes", lo que ha motivado frecuentes multas que aún no ha satisfecho, e incidentes como el habido hace unos días con un carpintero "conocido por Quijada" a quien "le maldijo la madre" porque éste le exigió que le pusiera los tiques correspondientes a la consumición, "ya que cobraba su importe y no ponía el tique". Está también dedicado a matutear con los alcoholes para no pagar impuestos, lo que ha motivado varias intervenciones mías como recaudador de arbitrios; es un sujeto "dado al vicio de la embriaguez", y "en Falange Española" de esta población tiene abierto un expediente por desobediencia y amenazas "al Jefe de Milicias de Segunda Línea Don Antonio Sierra Mazuelos", por negarse hace ya algún tiempo "a prestar servicios dentro de la Organización". En definitiva, que la denuncia contra mí la atribuyo a la "malquerencia propia de un degenerado sin escrúpulos", que no regatea ningún medio "para apoderarse de lo que no es suyo, no pagar a nadie y comerciar con especies y objetos de mala procedencia". Imputaciones todas éstas que hago al José González Martín sin otra intención que hacer ver al Juzgado "la talla moral" de este individuo y que su denuncia sólo responde a un ánimo "vengativo" por haberme tenido yo que interponer "en su mal camino" debido al cargo oficial que tengo de administrador de arbitrios.

Isnardo Sangay también les tomó declaración a Rafael Sánchez Cotta y José Villar González. El último de los cuales, un "carpintero", de 41 años de edad y con domicilio en la calle García Blanco (Palomo), número 14, expuso que lo único que recordaba era que en un baile que celebró en carnaval del año 1934, por la noche, "en las escuelas de niñas" de la calle José Antonio Primo de Rivera, el "Jefe de Policía" Cristóbal Rodríguez Berraquero estaba muy incomodado, quizás "con los socialistas que había en el baile", pues estuvo discutiendo con un "Concejal apodado Mojones", que ahora "se

encuentra huido en Barcelona", y se acordaba de haberle oído frases contra quienes no fuesen republicanos y también "contra los que fueran socialistas", aunque no le oyó pronunciar la palabra "monárquicos".

Hermano de un veterinario con el que vivía en la casa de una hermana de ambos en la calle Écija, número 7, Rafael Sánchez Cotta, de 29 años de edad, era sargento provisional de automovilismo y estaba destinado en el parque automovilístico de Sevilla. Este individuo contó que, efectivamente, una noche de carnaval de 1934, estando en un baile que se celebraba "en los Colegios de niños" de la calle José Antonio Primo de Rivera, oyó decir a Cristóbal Rodríguez Berraquero, el cual era entonces "Jefe de Orden público" en Osuna, "que se ensuciaba en el padre de todo aquel que no fuera republicano", dirigiéndose al público en general y sin referirse a ninguna persona determinada, aunque el motivo bien pudiera haber sido la presencia en aquel lugar de un "buen número de socialistas", ya que "entonces existía gran antagonismo entre éstos y los llamados republicanos". Añadió este declarante que a él personalmente el denunciado lo llamó "chulo de una manera indirecta", pues le dijo "que iba a partir la cara a todos los chulos", a lo que él le contestó que él no era chulo ni se metía con nadie.

Una vez terminada la investigación y remitidas las actuaciones al auditor de guerra, éste dio por probado que Cristóbal Rodríguez Berraquero pronunció la frase que se le atribuía en la denuncia de que "se ensuciaba en la madre del que no fuera republicano", pero que por "el local y público" donde se produjo más bien parecía ir dirigida "contra los socialistas que contra los elementos de orden". Por lo que, estimando que los hechos no podían considerarse delictivos dada la fecha en que fueron realizados y teniendo en cuenta además que el denunciado al iniciarse "el Movimiento Militar" adoptó "una actitud de correcto acatamiento al mismo", decidió el auditor poner fin al procedimiento sin declaración de responsabilidad. En Sevilla, a 2 de mayo de 1938.

Fuentes.- ATMTS: DP nº 2277/37, legajo 168-6999.
AMO: Libros 398, 399 y 402.

3. MANUEL ALCÁZAR VÁZQUEZ

Obrero agrícola, de 24 años de edad, hijo de Juan Manuel Alcázar Mazuelos y Dolores Vázquez Morillo, con los cuales vivía, todavía soltero, en la calle Pérez Galdós (Sosa), número 50, donde también habitaban sus hermanas Encarnación y Carmen, así como su abuela materna, Carmen Morillo Gutiérrez.

Manuel Alcázar Vázquez, después de la toma de Osuna por los rebeldes, se presentó en la Caja de recluta número 11 para ofrecer sus servicios y fue destinado como soldado a la segunda compañía del segundo grupo divisionario de intendencia, que tenía su residencia en el cuartel de la Puerta de la Carne, en Sevilla. Donde el hombre se encontraba cuando varios meses después, el día 6 de marzo de 1937, llegó a manos del

comandante jefe del citado grupo una denuncia puesta contra él en Cañete la Real por un guardia civil de la comandancia de Málaga, que decía así:

El día 21 de julio del año pasado, sobre las once de la mañana, en ocasión de hallarme con licencia por enfermedad en la casa de mis padres en Osuna: calle Sosa, número 21, se estacionó junto a una de las ventanas que dan a la calle uno de los grupos "que patrullaban por aquella barriada", dirigido por "el paisano", con domicilio en la misma calle Sosa, número 50, Manuel Alcázar Vázquez. Al cual le oí decir las siguientes palabras: "Para estas cosas lo primero que hace falta es armamento y en esta casa vive un guardia civil que tiene una buena pistola Star, por lo que hay que entrar por ella como sea". Aunque el grupo se disolvió por no estar todos sus componentes de acuerdo con la medida propuesta, "el Alcázar" se fue en busca de refuerzos para lograr quitarme la pistola, y con el fin de evitarlo decidí entonces escapar hacia el cuartel de la guardia civil del pueblo para unirme a mis "compañeros de Instituto, lo cuales tenían dominada media población". De todo ello, quien, por encontrarse conmigo en el domicilio de mis padres y hacer además frecuentes salidas al exterior, puede dar "detalles concretos" es José Ortiz Serrato que en la actualidad está de guardia civil en La Roda de Andalucía.

El autor de la denuncia era José Oliva Jiménez, cuñado de José Ruda Martín, uno de los asesinados por orden de Castejón el día 29 de julio de 1936, y cuñado también de José Serrato Rodríguez, hermano -creo- del Manuel Serrato Rodríguez fusilado por orden de Pedro López Perea, el comandante militar de Osuna. Igualmente era cuñado suyo, y vecino de la misma calle que el denunciado, el otro guardia civil aludido en la denuncia: José Ortiz Serrato.

A ninguno de los dos guardias le tomó declaración el juez de carrera militarizado Domingo Onorato Peña, a quien el auditor de guerra había encomendado a mediados del mes de mayo siguiente que instruyera una causa sumaria contra el soldado de Osuna, después de que el comandante jefe del segundo grupo divisionario de intendencia le hubiera dado cuenta de la denuncia recibida. De José Ortiz, que según el teniente de la guardia civil de La Roda de Andalucía se encontraba en San Sebastián, el juez militar no obtuvo absolutamente ninguna información; y de José Oliva, el denunciante, se contentó con el informe por escrito que éste le envió desde Málaga.

En tal informe, aparte de reiterar lo expuesto en la denuncia, el guardia decía, además, que Manuel Alcázar era un elemento peligroso y de los más destacados marxistas de Osuna, el cual, en unión de un individuo apodado "el Titopán", que también iba en el grupo dirigido por Alcázar en la calle Sosa y "posteriormente fue ejecutado", participó en la tarde del día 20 de julio de 1936 en un tiroteo que "unos grupos de su ideología" entablaron en la Plaza del Salitre "contra la Fuerza que defendía el Convento de Carmelitas" y de cuya "refriega" resultó muerto un guardia civil.

Otro informe que le llegó al instructor fue el del brigada de la guardia civil de Osuna, Justo Cánovas Aybar, quien exponía que Manuel Alcázar Vázquez era conocido en el pueblo por el apodo de "Berrinche" y antes del "Movimiento salvador de España" estuvo afiliado a la CNT, donde figuraba con el número 490; tomó parte activa en el "movimiento extremista revolucionario" de sentido "francamente opuesto al Militar", e intentó quitarle la pistola reglamentaria al guardia José Oliva Jiménez; aunque, una vez dominada la situación y ya Osuna "en poder de la España liberada", se presentó en la

Caja de recluta número 11 de la localidad, “aparentando estar al lado de la causa dignificadora de la Patria”, y se incorporó al ejército en Sevilla.

Por orden de Onorato Peña, que era el titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Sevilla, a Manuel Alcázar le tomaron declaración el día 11 de junio de 1937 en el pueblo granadino de Bubión, donde estaba destacado, y dijo que no eran ciertos los hechos de la denuncia, pero que no podía precisar si justo a las once de la mañana del día 21 de julio del año anterior se encontraba por las inmediaciones de la casa número 21 de la calle Sosa, de Osuna, teniendo en cuenta que él vivía enfrente. Añadió que conocía a José Oliva desde la infancia y que le unía una estrecha amistad con un cuñado suyo “llamado Mariano” que también era guardia civil. Negó que hubiera tenido intervención de ninguna clase, ni conversación alguna con nadie, en contra del glorioso movimiento militar, puesto que estuvo metido en su casa durante los primeros días del mismo y cuando salió fue para irse al campo a trabajar. Y, por último, también se negó a nombrar defensor porque creía que no existía “responsabilidad alguna para él”.

Eso es lo que creía; pero diez días después fue procesado por el delito de rebelión militar y el 10 de septiembre siguiente lo condenaron a muerte: la pena pedida por el fiscal de carrera Francisco Fernández Fernández durante el juicio celebrado en el local de la Audiencia territorial de Sevilla ante el Consejo de guerra especial permanente de urgencia presidido por el coronel de caballería José Alonso de la Espina y Cuñado, en tanto que el abogado Joaquín Sánchez Valverde, que fue el “defensor” que le pusieron, alegó que su defendido era una persona inculta víctima “de los dirigentes marxistas” y solicitó al tribunal que dictara una sentencia “justa y compatible con la benevolencia” que éste siempre aplicaba. La sentencia, redactada por el juez decano de Sevilla, Joaquín Pérez Romero, declaró lo siguiente:

Siguiendo este Consejo de guerra especial permanente en su “elevada misión” de ir juzgando a los “culpables de esa bochornosa revolución marxista que tan sangrientamente ha encharcado el suelo patrio, arrojando sobre la historia de España y sobre su civilización una mancha imposible de borrar”, hoy le toca el turno a un encartado que viste el honroso uniforme de soldado “de España”: “Miguel” Alcázar Vázquez, alias Berrinche, un individuo que en su pueblo natal, donde tiene malos antecedentes, “al estallar el movimiento revolucionario” se sumó al mismo y propuso a otros individuos que, para hacer bien las cosas, se apoderaran de la pistola de un guardia civil que se encontraba en su casa con licencia por enfermedad; aunque no llegó a efectuar el hecho porque, antes de que se presentaran “los individuos requeridos”, el guardia aludido, noticioso de lo que se tramaba contra él, se marchó al cuartel de la guardia civil, donde se refugió; habiéndose visto “más tarde” al “Miguel” Alcázar en la plaza del Salitre de Osuna sosteniendo un vivo tiroteo con fuerzas de la guardia civil que defendían el convento de “Las Carmelitas” y en cuya “refriega” resultó muerto “un número del Benemérito Instituto”. Tales hechos -continuaba diciendo la sentencia- constituyen el delito de rebelión militar, del cual debe responder como autor el procesado, por su participación directa y voluntaria, ya que “no puede ponerse en duda” que siguiendo sus convicciones marxistas se puso al frente de la revolución desde el primer momento en que estalló y participó activamente en ella “cometiendo toda clase de atropellos y excesos”; sin que importe nada que no esté bien precisado si “el movimiento” estaba o no mandado, sostenido o auxiliado por fuerzas del ejército,

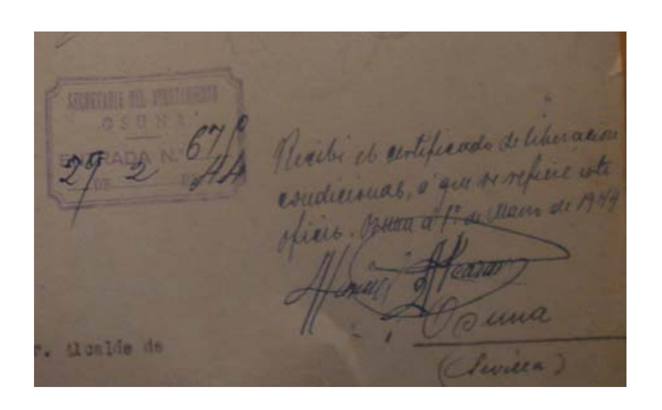
puesto que era evidente que iba contra éste, “tratando de oponerse por la fuerza a sus providenciales designios”.

El tribunal apreció, además, en el vecino de Osuna las circunstancias agravantes de máxima “perversidad”, “trascendencia del delito” y “peligrosidad social”; pero, en cambio, descartó que su actuación posterior pudiera variar “lo más mínimo” la calificación hecha por el propio Consejo al juzgar “objetivamente” los actos realizados antes por el encartado, ya que la ponderación de “rehabilitaciones posteriores de conducta” escapaba a la esfera de actuación del tribunal y era materia reservada “a las Altas Autoridades Militares y al Glorioso Caudillo que las rige y conduce el destino de España”. Por todo ello, la sentencia impuso a Manuel Alcázar la pena de muerte, así como la obligación de indemnizar en cuantía indeterminada “por los cuantiosos daños causados en la Rebelión Militar marxista que se persigue y castiga”.

Debió de ser el mismo día en que fue juzgado, al volver de la Audiencia a los calabozos del cuartel de la Puerta de la Carne donde lo habían recluido y sin conocer aún la sentencia del Consejo de guerra, cuando se puso a escribir la carta que envió a Manuel Valdivia Govantes, un propietario de Osuna que estaba de comandante mayor en el servicio de automóviles del ejército del sur; pues fue al día siguiente, 11 de septiembre, cuando este hombre escribió, a su vez, otra carta al general jefe de dicho ejército. En la cual, “creyendo cumplir un deber de conciencia y justicia”, y para que las tuviera en cuenta “al informarse de la sentencia”, le decía a Queipo de Llano, entre otras cosas: Que el soldado Manuel Alcázar Vázquez, a quien se le había pedido pena de muerte en el Consejo de guerra celebrado el día anterior por considerársele un marxista peligroso y haber formado parte de un grupo que tiroteó la iglesia del convento del Carmen en Osuna, estuvo de empleado suyo en esa localidad, junto con su padre y demás familia, durante la recolección de aceitunas “en el año agrícola 1935-36”, e igualmente tuvo empleada sólo a su familia en el año siguiente, por estar ya incorporado Alcázar al segundo grupo de intendencia; sin que en todo ese tiempo diera el menor disgusto, pues “fue siempre muy respetuoso” y ninguno de sus trabajadores de confianza le dio nunca la menor queja de él. Que resultaba “verdaderamente incomprensible” que el procesado, si era “tan peligroso marxista” y participó en los sucesos ocurridos en Osuna, no hubiese sido detenido, como lo fueron otros, a requerimiento de nadie, “y muy principalmente del guardia civil Oliva, testigo de cargo” que, por encontrarse con licencia en el pueblo y vivir en casa inmediata a la del soldado Alcázar, debía conocer los hechos por sí mismo “al ejecutarse y no por referencias o informaciones posteriores”; consideración ésta que era corroborada por un hijo suyo, llamado Miguel Valdivia Garzón, el cual estaba en Osuna cuando “los luctuosos sucesos” se produjeron “y en cuya represión” participó activamente “desde los primeros momentos”. Señalaba Manuel Valdivia, por último, que el encartado había estado casi un año en los frentes de guerra, de donde habría podido evadirse si hubiera sospechado que pesaban sobre él cargos tan graves; y que, hasta entonces, había permanecido “en completa libertad”, habiendo incluso ido a visitarlo a él en diversas ocasiones.

Parece casi seguro que la carta del comandante Valdivia le salvó la vida a Manuel Alcázar porque Queipo de Llano, con el dictamen favorable del auditor Bohórquez, pidió a Franco que le quitara al condenado la pena de muerte; y Franco, en efecto, se la conmutó por la de reclusión perpetua.

El hombre, que desde los calabozos del cuartel de intendencia había pasado el día 14 de septiembre de 1937 a la prisión militar de Ranilla, estuvo cumpliendo después su condena, entre otros lugares: en el penal de El Puerto de Santa María, en la prisión de Barbastro, en un destacamento de penados en Noales -también en la provincia de Huesca- y en la prisión provincial de Lérida. Estando en esta cárcel lo pusieron en libertad condicional el día 28 de septiembre de 1943, luego de que unos cuatro meses antes el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le hubiese rebajado la pena a 12 años y 1 día de reclusión: hasta el 7 de septiembre de 1949, y después de que desde el Ayuntamiento de Osuna se hubiera manifestado que Manuel Alcázar Vázquez era una persona de buena conducta y no existía razón alguna que oponer para que se le concediera la libertad condicional con residencia en el pueblo. Adonde, en efecto, regresó y se estableció en la casa número 48 de la calle Écija.


OSUNA
ENTRADA N.º 671
27 2 44

Recibí el certificado de liberación condicional, a que se refiere este oficio. Osuna a 1º de Marzo de 1944

r. Alcalde de
Osuna
(Sevilla)

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 28/37, legajo 3-43.
AMO: Libro 400. Legajo 54 y 55.

4. OTRA VEZ LA LUCHA DE CLASES

El día 18 de noviembre de 1937, Pedro García Escobar, el teniente retirado de la guardia civil, jefe de orden público y jefe de la Falange de Osuna, envió al comandante militar de la localidad, José Gómez Carbó, la siguiente denuncia:

Según me ha informado la jefe local femenina de FET y de las JONS, “Señorita Lola Pérez Jiménez”, en el día de ayer “las Camaradas de dicha Falange Carmen Arce Gutiérrez y Carmen Rodríguez Rodríguez” visitaron por encargo suyo distintas casas “pudientes” de esta población requiriendo a las “señoras y señoritas”, que voluntariamente quisieran, para que confeccionasen prendas de abrigo con destino a los soldados y falangistas combatientes, y donaran alguna cantidad para el sostenimiento de los comedores de los “Flechas”. Entre las casas que visitaron estaba la de doña Gertrudis Domínguez Gutiérrez, quien las recibió “con un gesto desagradable” y les dijo que ni confeccionaba prendas ni daba nada para nadie “porque sus dineros eran para ella”. Las muchachas se marcharon contrariadas, y al salir, cuando iban comentando por la calle “la falta de prestación de las personas pudientes, cuanto más pudientes más refractarias a dar nada, ni tan siquiera el trabajo personal para los que luchan por España y su bienestar”, se cruzaron con los hermanos “Don Jaime y Don Antonio de Oriol y de la Puerta, señores adinerados”, el primero de los cuales se dirigió a ellas y, sin duda apercibido de lo que éstas hablaban, “las llamó pordioseras”, exhortándolas a “que no

pidieran más ni molestaran tanto"; e hizo este comentario: "Pues estamos arreglados con el Nacional Sindicalismo". Y como entiendo que el comportamiento del señor Oriol y de la señora Domínguez descubre la "adversión" de ambos "al régimen actual", y, en el caso del señor Oriol, además "revela al antiguo cacique monterilla", es por lo que tengo el honor de ponerlo en su superior conocimiento para lo que estime oportuno. "Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista".

Trasladada la denuncia del jefe falangista de Osuna a la Auditoría de guerra de Sevilla, y ordenada por ésta que se realizara una investigación sobre los hechos denunciados, se encomendó la tarea al secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Osuna, Ismael Isnardo Sangay, quien, investido como juez militar, nombró para que lo auxiliara al oficial habilitado de su propio Juzgado, Juan Antonio Galán Molina, otro falangista.

Isnardo Sangay pidió informes sobre los denunciados al alcalde, al capitán de la guardia civil y al cura arcipreste de Osuna; tomó declaración al denunciante y a los propios denunciados, e interrogó también como testigos a Carmen Arce Gutiérrez, estudiante, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Rodríguez Marín (Antequera), número 35; Carmen Rodríguez Rodríguez, estudiante, de 15 años de edad, nacida en Utrera y con domicilio en la casa número 47 de la misma calle Rodríguez Marín; Dolores Pérez Jiménez, estudiante, de 20 años de edad, natural de Alcalá la Real, domiciliada en la calle General Mola (Gordillo), número 24; José Morales Lebrón, industrial, de 64 años de edad, con domicilio en la avenida del General Franco (Carrera), número 35; Manuel Calle López, farmacéutico y propietario, de 52 años de edad, domiciliado también en la avenida del General Franco, números 2, 4 y 6; y José Cruz Cordero, propietario, de 72 años de edad, con domicilio en la calle General Mola, número 21.

Hombre de 56 años de edad, natural del pueblo malagueño de Peñarrubia, el teniente García, que residía en Osuna desde hacía unos siete años y estaba domiciliado en la calle Alfonso XII, número 6, ratificó su denuncia y explicó que la había presentado por el malestar que los hechos acaecidos suscitaron "entre los elementos del mando de Falange". Cuya jefe local femenina, Dolores Pérez, confirmó que ella, en efecto, transmitió a García Escobar lo que las dos muchachas falangistas le contaron "al llegar al Cuartel", que era lo que figuraba en la denuncia, si bien no estaba muy segura de que éstas le hubieran dicho que la señora Gertrudis Domínguez expresó que "sus dineros eran para ella", y negó haberle comunicado al jefe de la Falange que don Jaime Oriol pronunció la frase de "arreglados estamos con el Nacionalsindicalismo"; aunque aseguró que éste sí les dijo a las muchachas "que se fueran a coger aceitunas" y no pidieran más ni molestaran tanto. Según la jefe de las mujeres falangistas de Osuna, ni la señora Domínguez ni el señor Oriol contribuían con mensualidades fijas al sostenimiento de los comedores de auxilio social.

Carmen Arce y Carmen Rodríguez, hija esta última del teniente de la guardia civil retirado Cristóbal Rodriguez Palacios, expusieron al juez militar que ambas pertenecían a FET y de las JONS, y que el día 17 de noviembre de 1937, por orden de su jefe Dolores Pérez, salieron con una lista de domicilios para visitarlos y tratar de obtener en ellos prendas de abrigo destinadas a los combatientes. Con esa misión estuvieron, entre otras, en la casa de doña Gertrudis Domínguez, donde, tras ser recibidas por una criada, las dejaron pasar al interior y se entrevistaron con "la Señora", a la que explicaron el

motivo de su visita; respondiéndoles ésta que, debido a su avanzada edad y poca vista, no le era posible confeccionar las prendas solicitadas. Sin más, se despidieron; y cuando, al salir a la calle comentando entre sí que bien podría "esta clase de Señoras que tienen capital" mandar que hicieran las prendas si es que ellas personalmente no podían confeccionarlas, se cruzaron con los hermanos don Jaime y don Antonio de Oriol y de la Puerta, los cuales seguramente oirían la palabra "capital" o "capitalista" y ello motivó que "el Don Jaime" se dirigiera a ella diciéndoles: "Señoritas, ya hemos dado bastante para el Ejército y todos los días lo venimos haciendo". Ninguna de las dos escuchó del señor Oriol más palabras que esas; y ambas negaron que la señora Domínguez las hubiera recibido despectivamente o hubiese protestado "lo más mínimo", como negaron también que el señor Oriol las hubiera llamado pordioseras o les hubiese dicho que no molestaran más a las personas pudientes, o hubiera pronunciado frase alguna contra la Falange.

Esposa del propietario Ramón García Domínguez y ella también propietaria, Gertrudis Domínguez Gutiérrez, de 60 años de edad y con domicilio en la casa número 33 de la calle General Mola, manifestó que el día 16 ó 17 de noviembre por la tarde estuvieron en su casa dos muchachas que dijeron pertenecer a la Falange y le preguntaron si quería confeccionar algunas prendas de abrigo para los soldados, a lo que ella contestó que no podía coser por una artritis articular que tenía en los dedos y por lo mal que estaba de la vista dada su avanzada edad. Las muchachas entonces le reprocharon que no quisiera hacer nada teniendo mucho dinero, a lo cual ella les replicó, antes de que se marchasen protestando, que no era cierto que tuviese tanto dinero, pero que podían indicarle lo que hubiera que confeccionar y ella misma pagaría el importe de una costurera. Esta mujer alegó, a continuación, que su marido, pese a tener 62 años de edad, había prestado servicios "en las Milicias Nacionales" desde el principio del Movimiento, y los seguía prestando "en la censura militar"; además de haber contribuido económicamente del siguiente modo: el día 30 de julio de 1936 donó 5.000 pesetas a la Comisión recaudadora de fondos para sufragar los gastos "impensados" que se estaban ocasionando en Osuna con motivo del "Glorioso Movimiento Salvador de España", según acreditó con el correspondiente recibo firmado por los miembros de dicha Comisión: Francisco Fernández, Luis Mancera, J. Muñoz, A. Puerta y Carlos Lomelino; el 2 de septiembre del mismo año hizo entrega al comandante militar de Osuna, Pedro López Perea, de un reloj de caballero con cadena, un reloj de señora con pulsera de cadena, un colgante, una pulsera de cadena, un par de gemelos con cuatro moneditas, un anillo, un pasador de dos telas, un lapicero y cinco moneditas, "todo de oro" y con destino a la suscripción abierta con motivo del "Movimiento Salvador de España"; el día 24 de febrero de 1937 entregó 100 pesetas a la "Comisión Pro Auxilio de la Ciudad de Málaga", para atender al pago de los efectos enviados a dicha ciudad en socorro de "sus supervivientes", según acreditó con el correspondiente recibo firmado por los miembros de la citada Comisión: Francisco Fernández, F. Domínguez, Manuel Calvo y A. González; había contribuido en metálico a la ayuda de los militarizados de Osuna con la cuota que le correspondía con arreglo a su capital; contribuía también "con el plato único" a razón de 15 pesetas mensuales, y realizaba los demás "donativos corrientes de teatros y suscripciones".

Sobre Gertrudis Domínguez, en los informes del alcalde, Rafael Biedma Sedano, del capitán de la guardia civil, Francisco Rodríguez Hinojosa, y del arcipreste, Francisco Javier Govantes García, se afirmaba que siempre había sido una persona de derechas y de adhesión completa al glorioso movimiento nacional desde su iniciación, cuyo capital

se calculaba en unas 40 a 50.000 pesetas, sin contar los bienes que tenía en el término municipal de Écija.

El otro denunciado, Jaime Oriol Puerta, abogado y propietario, de 59 años de edad, casado con la barcelonesa María Teresa Puerta Acquaroni, vivía en la casa número 33 de la calle José Antonio Primo de Rivera (Sevilla), donde también residían como criados del matrimonio Francisco Soto Bermúdez y su hija Dolores Maldonado Soto. En su declaración ante Ismael Isnardo, que éste le permitió dictar por sí mismo, Oriol dijo lo siguiente:

Un día bajaba yo por la calle General Mola en compañía de mi hermano Antonio y mi mujer cuando, "frente a la puerta de Don Antonio de Castro", nos cruzamos con dos muchachas, una de las cuales dijo al pasar: "estos capitalistas". Como "en el tomo y en las palabras" creí ver "el mismo sentido de odio y amenaza con que levantaban el puño los marxistas", me dirigí a la joven, que no llevaba insignias ni distintivos de ninguna clase, y le pregunté qué agravios había recibido ella de mí; a lo que contestó: "que los ricos no dan nunca nada". Mientras tanto, la otra muchacha pugnaba por tapar con la mano la boca de su compañera, sin duda porque comprendió, al reconocernos, que aquella actitud no estaba de acuerdo ni con mi "significación" ni con mi actitud de "pacífico transeúnte". Y ante semejante "provocación" yo repliqué: "Pero, ¿es que se cree usted que todos pueden dar cuanto se les pida? Los que os inducen deberían enseñaros más a trabajar y menos a pedir".

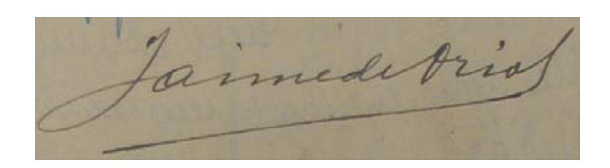
Pues es verdaderamente inconcebible el afán recaudatorio que desde el principio del Movimiento viene desplegándose en Osuna "aprovechando todos los pretextos", y a veces por aquellos que por no dar nada "no dan siquiera cuenta de lo que recaudan ni de su inversión". Realmente estoy sonrojado de verme "en este trance que está inspirado en el mismo odio de clases que fue causa de la catástrofe que estamos combatiendo"; un odio de clases que ya sufrí "en trance idéntico a éste ante el Juzgado Municipal de Osuna en el primer año de la República", y que aún puede observarse en ciertos elementos de este pueblo que, "alentados por políticos viejos", llegan a ataques de difamación y escándalo, encaminados, como el que nos ocupa, "a inutilizar a los que estorban". Pero lo que más me sonroja de esta situación es que me vea obligado a alardear de los servicios que "gustosísimo" he prestado por mi patria, sin pensar en que fuera a darse el caso de tener que recordarlos:

A mí el Movimiento me cogió en Sevilla, donde en la madrugada del 18 al 19 de julio de 1936 fui "de la primera docena de personas" que acudimos al llamamiento que "por la Radio" hizo el general Queipo de Llano. "Allí" recibí una licencia para el uso de armas de fuego "mientras dure el actual estado de guerra", expedida por el teniente coronel de estado mayor de la segunda división, y también un fusil máuser, un correaje completo y una dotación de cartuchos, con todo lo cual actué en las calles de la capital desde aquel mismo momento y durante todos los días de mayor peligro, como pueden atestiguar muchos sevillanos que me vieron, entre ellos el actual gobernador civil, Don Pedro Parias. El día 23 de julio me inscribí como soldado voluntario, con el número 395, en las Milicias Nacionales de Sevilla, con las cuales sigo actuando en servicio activo; y a las inmediatas órdenes del coronel Genaro Conde Bujón participé en la toma de El Saucejo por las tropas del entonces comandante señor Redondo. Durante los cuatro meses anteriores al Movimiento estuve dando en Sevilla para los gastos del mismo 300 pesetas mensuales "por conducto de Don Luis Parias y Calvo de León"; y

en Osuna también di, "a los que se llamaban organizadores del Movimiento", varios cientos de pesetas, de las cuales se me dijo que "se habían perdido". El 28 julio del mismo año entregué la suma de 5.000 pesetas, y otro donativo el 21 de septiembre, con destino al ejército español. En el invierno de 1937 di en Osuna al entonces comandante militar don Pedro López Perea, ya fallecido, 70 mantas de cama para que las donara a los más necesitados según su criterio. Para los hospitales militares de Sevilla entregué tres camas completas con toallas y servilletas, y di además varios donativos para los soldados. El día 17 de octubre de 1936, en la División Militar de Sevilla, doné las trece monedas de oro que sirvieron de arras en mi matrimonio, más una cadena doble de reloj con dije y dos pendientes de oro. Para la compra de dos sabanas y dos almohadas para los heridos le di 25 pesetas a la señora de Soto, de Sevilla, calle Canalejas, número 2 duplicado. En Osuna, el día 30 de julio de 1936 entregué 4.000 pesetas a la Comisión recaudadora de fondos para sufragar los gastos "impensados" que se estaban ocasionando en el pueblo con motivo del glorioso movimiento salvador de España, como acredito con el correspondiente recibo firmado por los miembros de dicha Comisión: Francisco Fernández, Luis Mancera, A. Puerta, Carlos Lomelino y J. Muñoz; en Osuna, igualmente, di 500 pesetas el día 24 de febrero de 1937 a la "Comisión Pro Auxilios de la Ciudad de Málaga", para atender al pago de los efectos enviados a dicha ciudad en socorro de "supervivientes", como acredito con el recibo correspondiente firmado por los miembros de dicha Comisión: Francisco Fernández, Manuel Calvo, F. Domínguez y A. Fernández. Pocos días antes había dado 200 kilos de garbanzos para enviarlos a Málaga; y en "las Pascuas" de 1936 y 1937 entregué diversas cantidades para el aguinaldo del soldado tanto en Sevilla como en Osuna. He contribuido a todas las suscripciones iniciadas en el Círculo de Labradores y el cuartel de las milicias nacionales de Sevilla. Pese a "no ser más que dos personas de familia" y "no ser vecino de Osuna", dónde sólo paso temporadas, doy aquí todos los meses 32 pesetas para el plato único y el diez por ciento de esta cantidad para el día sin postre. No he desatendido ni una sola petición de las que en Osuna o en Sevilla se han hecho "con medianas garantías de seriedad", incluso cuando se ha tratado de peticiones para comprar cosas tan poco necesarias como una trompeta que costaba 75 pesetas. Un tractor oruga Caterpillar de 30 HP, que valía 30.000 pesetas y me fue requisado el día 12 de septiembre de 1936, lo dejé para el servicio del ejército; en cuyo beneficio también entregué en enero de 1937 cuatro mulos y el caballo que yo montaba, según acredito con los correspondiente recibos expedidos por la Comisión de requisa de ganado del Depósito de Recría y Doma de Écija. Después de una requisa de mi automóvil "Ford SE 16.578", ordenada el día 13 de agosto de 1936 por el capitán don Domingo Elena Márquez de la jefatura de orden público de Osuna "para prestar servicios a las órdenes de la Comandancia Militar", en febrero de 1937 hube de recoger los restos del coche "en Llerena", donde lo habían abandonado; le hice una compostura en la "Casa Garvey y Medina, SL", de Sevilla, que me costó 2.060 pesetas con 99 céntimos y, sin utilizarlo ni un solo día, lo puse voluntariamente al servicio del Estado "en la Auditoría de Guerra", donde, durante más de cuatro meses, lo he estado costeando de chófer, neumáticos, garaje, etc. En Sevilla, para el sostenimiento de los refugiados, di 150 pesetas; y en Osuna he venido dando 50 pesetas mensuales "durante todo el tiempo en que han estado aquí los refugiados". En Osuna, también, he entregado más de 1.000 kilos de chatarra en el cuartel de la guardia civil, y 200 kilos de aceitunas que me solicitó "para los desvalidos" el jefe local de la Falange, don Pedro García. Y para probar el sacrificio que todos estos donativos me han representado, exhibo este documento del Banco de España, de Sevilla, que muestra cómo el 30 de junio de 1936 tenía un crédito de préstamo personal con esa entidad

bancaria por valor de 100.000 pesetas y en la actualidad dicho crédito está reducido a 70.000 pesetas.

Jaime Oriol también le contó al juez militar que varios días después de su encuentro con las jóvenes falangistas aparecieron en la fachada de su casa, y en la de otras casas del pueblo, "unos letreros en que con grandes caracteres indelebles" se le injuriaba; y que por ello escribió una carta quejándose al jefe de los Flechas de Osuna, Agustín Serrano Delgado. El cual le había contestado diciéndole, entre otras cosas, que era "de todo punto inexacta" la información que atribuía a "Don Enrique Pineda" la condición de "propulsor" de esos hechos. Que tomaría medidas para que sucesos de esa índole no se repitieran, ya que redundaban "en desprestigio y desdoro de la clara y honrada ejecutoria de nuestra FET de las JONS". Y que podía tener "la garantía absoluta" de que "los muchachos que militan en Organizaciones juveniles" no volverían a incurrir en tales hechos, pues "tenemos una dialéctica más caballerosa" que la de "nuestros enemigos de siempre, los políticos".



Sobre Jaime Oriol, sus convecinos Morales Lebrón, Calle López y Cruz Cordero testificaron que había sido "Maurista" y después "Diputado a Cortes por las Derechas en Sevilla", pero que en Osuna nunca se inmiscuyó en política ni fue cacique. Mientras que el informe del alcalde de esta ciudad, Rafael Biedma Sedano, estimaba la riqueza del denunciado en un millón y medio de pesetas, y mantenía que al iniciarse "el movimiento salvador" demostró su decidida adhesión uniéndose a él en Sevilla y "formando parte como voluntario del Escuadrón de Voluntarios de Caballería, compuesto por Labradores y Propietarios de aquella Capital", quienes "entre otros hechos" participaron en "la toma de El Saucejo". El arcipreste de Osuna, Francisco Javier Govantes García, dijo de Oriol que fue diputado de Acción Popular y había sido durante toda su vida un arraigado hombre de derechas, que hasta sufrió persecución de "marxistas y otros sectarios" y que desde los primeros momentos participó personalmente con las armas a favor del "Movimiento Gloriosísimo Salvador de España"; de manera que, en justicia, nadie podía tener "ni sombra de duda" acerca de su clara adhesión al Movimiento y "su patriótico proceder". En cuanto al capitán de la guardia civil, Rodríguez Hinojosa, éste aseguró en su informe que Oriol había pertenecido a los partidos de derechas y se hallaba adherido al "Glorioso Movimiento Nacional-Sindicalista Salvador de la Patria" desde su inicio.

Ismael Isnardo Sangay, una vez terminada la investigación llevada a cabo a raíz de la denuncia puesta por el jefe de la Falange de Osuna, consideró que no se había comprobado en absoluto la supuesta falta de adhesión de los denunciados al movimiento nacional, y que no tenía ningún fundamento "la apreciación personal del denunciante" al definir al señor Oriol como "cacique monterilla".

Al auditor de guerra, Bohórquez, le pareció "evidente" que la investigación debía acabar sin declaración de responsabilidad. Y así lo decidió Queipo de Llano. Cuya resolución fue notificada en Osuna el día 12 de febrero de 1938 al jefe local de la Falange, que ya no era Pedro García Escobar, sino Manuel Calvo Díaz.

Fuentes.- ATMTS: Información nº 51/37: legajo 153-6041.
AMO: Libros 397, 398, 399 y 401.

5. ANTONIO BLAS RISCO
(EN TRIANA)

En un documento que se conserva en el archivo municipal de Osuna, fechado el día 27 de junio de 1941 y suscrito por el teniente coronel presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de recluta, figura que Antonio Blas Risco, mozo del reemplazo de 1938, hijo de Juan y Juana, continuaba clasificado como excluido temporalmente del servicio militar por encontrarse preso en la prisión provincial de Sevilla.

En realidad, donde se hallaba preso en esa fecha este hombre, cuyo hermano mayor José murió asesinado en Osuna el día 3 de agosto de 1936, era en la colonia penitenciaria del Dueso, en Santoña, cumpliendo una condena de reclusión perpetua por la que Franco le había conmutado la pena de muerte impuesta por un Consejo de guerra celebrado en Sevilla el día 10 de junio de 1937.

Cuando se produjo la insurrección militar contra el Gobierno de España, Antonio Blas Risco llevaba varios años viviendo y trabajando de panadero en Triana, donde también estaba afiliado a la CNT y hasta entonces era considerado, según informes de la policía y la guardia civil, como persona "recatada", de conducta "excelente" y moralidad buena "en todos los órdenes de la vida".

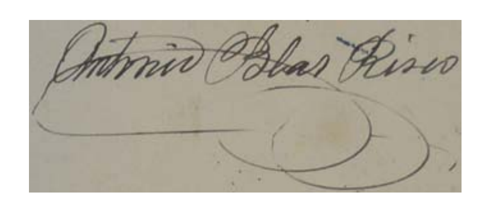


Unos ocho meses después, sin embargo, todo cambió para él. Sobre las tres de la tarde del día 29 de marzo de 1937, un individuo, natural de Ciudad Rodrigo, llamado Alberto Manjón Díez, que trabajaba de dependiente en la panadería de Vaca, situada en la calle San Jacinto, número 59, se presentó en el puesto de la guardia civil de Triana y ante el brigada Juan Mesa Nieto, que era el comandante del puesto, denunció a un joven, apodado "el Sobrino de Juanillo el de Camas" y a quien sólo conocía de vista, porque el día 20 de julio del año anterior, en torno a las doce del mediodía, éste llegó a la citada panadería armado con una pistola e insultó a los obreros que estaban dentro, llamándoles canallas, por seguir trabajando mientras "ellos" hacían frente al "movimiento militar". El joven, según su denunciante, se apostó después en el zaguán de la casa de enfrente a la panadería y con la pistola que llevaba se puso a disparar "contra las tropas del Ejército que circulaban por la calle San Jacinto".

De los cuatro trabajadores de la panadería citados por Manjón como testigos para que corroborasen su denuncia, todo ellos negaron ante la guardia civil que hubiesen visto disparar al denunciado; uno dijo que no se dio cuenta de que éste fuera armado, y otro aseguró que ni siquiera vio al individuo en cuestión. Pero ni los testigos ni el propio denunciante identificaron en ningún momento por su nombre a quien se estaban refiriendo.

De todas formas, el brigada Mesa detuvo al día siguiente a Blas Risco en la calle Valladares, donde vivía en una casa de vecinos, y en el cuartel de la guardia civil de Triana lo obligó a firmar, como si la hubiera hecho él, una declaración en la que este muchacho natural de Osuna y que entonces tenía 19 años de edad habría contado lo siguiente:

En la tarde del día 18 de julio del año anterior, al iniciarse el movimiento militar, estuve en el Altozano dedicado, con numerosos convecinos y amigos, a defender aquel lugar, y luego me marché en compañía de varios más a la calle Castilla, en donde un amigo mío "ya fusilado" conocido como el Quinto me entregó una pistola Astra con dos cargadores llenos. Con este amigo anduve recorriendo, además de la calle Castilla, las de Procurador, Alfarería y San Jacinto, en cuya esquina de esta última con la de Valladares presenciamos el asalto e incendio de la casa de Mensaque. Dos días después, sobre las doce del mediodía, al comprobar que los operarios de la panadería de Vaca seguían trabajando mientras yo y mis amigos defendíamos la causa del proletariado llamé a la puerta falsa del establecimiento que da a la calle Juan Romero y a quienes me abrieron la ventana los encañoné con la pistola y les recriminé su mal proceder por seguir trabajando mientras nosotros sosteníamos la huelga. A continuación, al ver que las tropas del Ejército entraban por la calle San Jacinto, me oculté en el zaguán de la casa de enfrente a la panadería y desde allí estuve disparando hacia la citada calle, pero al aire, sin ánimo de darle a los soldados.



Puesto a disposición del auditor de guerra y encarcelado en la prisión provincial de Sevilla el día 31 de marzo, aquí fue interrogado veinticuatro días después por el juez decano de la ciudad, Joaquín Pérez Romero, al que la autoridad militar había ordenado que instruyera una causa contra el muchacho de Osuna. Quien lo primero que dijo fue que "sólo por la coacción que realizaron con él" había accedido a firmar la declaración supuestamente suya prestada ante el comandante del puesto de la guardia civil de Triana, ya que todo su contenido era "completamente incierto". Añadiendo seguidamente que él no estaba ni había estado afiliado nunca a ningún partido político, ni era conocido como "el Sobrino de Juanillo el de Camas"; y que "la tarde del movimiento" se encontraba en su casa, en la calle Valladares, de la que no salió hasta el siguiente día 21 en que fue a la calle Relatores para ver si podía trabajar; sin que hubiera tenido intervención alguna en los hechos ocurridos en el barrio de Triana.

El juez instructor no tuvo para nada en cuenta el escrito firmado por varios vecinos de la calle de Blas en el que éstos ratificaban que el muchacho no faltó nunca de su domicilio durante los días 18, 19 y 20 de julio de 1936, y expresaban además que su conducta era intachable. Lo procesó por rebelión militar porque, siendo "público y notorio" que "el estado de anarquía que venía imperando en España cristalizó en un movimiento revolucionario que estalló al unísono en diferentes pueblos y capitales" de la nación "tan pronto como se apercibieron de que el Ejército se aprestaba a la defensa de los ideales que siempre le estuvieron encomendados", resultaba que el paisano Antonio Blas Risco participó materialmente en esa rebelión coaccionando a los obreros

para que no trabajaran y se sumasen “a la revuelta”, y, luego, “haciendo fuego a las tropas”.

El día 10 de junio de 1937, el procesado fue conducido al edificio de la Audiencia territorial de Sevilla, en la plaza de San Francisco, donde a las 10 de la mañana se reunió para juzgarlo el Consejo de guerra permanente presidido por el coronel de caballería José Alonso de la Espina y Cuñado y ante el que actuó por primera vez como fiscal el joven abogado y poeta Luis Camacho Carrasco. Quien pidió la pena de muerte para el muchacho de Osuna porque bastaba “recoger de la sumaria la prueba confirmatoria y las propias manifestaciones” del encartado “para venir en conclusión de la culpabilidad” del mismo, sin que en su descargo pudiera admitirse el escrito presentado por los vecinos de su calle, ya que el Consejo estaba constituido para hacer estricta justicia y no para atender “sensiblerías”.

Redactada por el abogado fiscal de la propia Audiencia de Sevilla, Francisco Fernández Fernández, la sentencia hizo el siguiente relato de hechos probados:

Declarado el día 18 de julio de 1936 por el “Excmo. Sr. Don Gonzalo Queipo de Llano” el estado de guerra en toda “la segunda División Orgánica”, los elementos de las agrupaciones extremistas dirigidos por los partidos que formaban “el llamado Frente Popular” se lanzaron en Sevilla y pueblos de la provincia a la comisión de múltiples desmanes y a la realización sistemática y reiterada de innumerables delitos contra las personas y propiedades, haciendo objeto a la fuerza pública de agresiones que determinaron que perdieran la vida numerosos servidores de la patria pertenecientes al ejército y a las milicias auxiliares así como gran cantidad de personas de orden que no habían cometido otro delito que el de no comulgar con el ideario marxista. Uno de los episodios de este levantamiento tuvo lugar en Sevilla, donde los extremistas se hicieron fuertes durante dos o tres días en determinados barrios de la ciudad y resistieron al ejército y fuerza pública hasta que fueron dominados y vencidos. Como ocurrió en el barrio de Triana, que fue uno de los lugares en que más oposición se hizo al empuje del ejército y donde el procesado en esta causa, Antonio Blas Risco, en unión de otros individuos de extrema izquierda, participó en toda la resistencia que se hizo al ejército nacional y armado de una pistola se presentó en una panadería de la calle San Jacinto con el propósito de obligar a quienes trabajaban en ella a que suspendieran sus faenas alegando que no podían continuar trabajando mientras que ellos estaban defendiendo la causa del proletariado; y cuando no pudo realizar este propósito porque las personas que estaban dentro de la panadería cerraron la puerta, el encartado se refugió en un portal de la misma calle San Jacinto y desde él “hizo múltiples disparos contra la fuerza del Ejército que avanzaba por el barrio para su conquista”. En este barrio de Triana donde actuó el Blas Risco se saquearon domicilios particulares, se incendiaron y profanaron iglesias, se asesinaron personas de orden, como el señor Mensaque “entre otros” y se realizaron toda clase de depredaciones: hechos llevados a cabo con unidad de propósito y fin “por grupos de los cuales formaba parte el procesado” y otros “simpatizantes” como él.

El tribunal consideró que tales hechos constituían el delito de rebelión militar porque “el alzamiento de los marxistas contra el Glorioso Ejército Nacional” era único por su propósito y dirección, dándose las circunstancias de que los rebeldes estaban “mandados por militares” que formaban “partidas en número inferior y superior (?) a diez individuos armados” y realizaron actos de agresión contra las fuerzas del ejército

"antes y después" de la declaración del estado de guerra. Puesto que, "asumido" el poder por el "Glorioso Ejército Nacional" el día 18 de julio de 1936 "por la exigencia ineludible de salvar a la Patria en trance de desaparición por la nefasta labor del llamado Frente Popular, conglomerado de separatistas, masones y delincuentes vulgares, por imperativo de la realidad y por pleno derecho se constituyó dicho Ejército Nacional en el único poder legítimo capaz de salvaguardar las esencias y fundamentos de la nacionalidad española, teniendo la condición indudable de rebeldes cuantos se alzaron contra ese Ejército y mantienen todavía en algunos lugares del territorio nacional la oposición al mismo, que tan cara está costando a España".

Semejante sentencia aplicó al muchacho de Osuna las circunstancias agravantes de "gravedad" de los hechos realizados; de "extrema perversidad", por "lo perseverante y destacado de su actuación", y de "gran trascendencia" de los actos llevados a cabo, "trascendencia fácilmente apreciable al examinar los daños que a España está ocasionando la rebelión a que nos referimos".

Le impusieron la pena de muerte y, además, declararon que tendría que hacer frente a "los múltiples daños causados a los particulares y al Estado" por la rebelión que ellos, los jueces militares al servicio de los rebeldes, decían que estaban persiguiendo.



El auditor de guerra, Bohórquez, dio su aprobación a la sentencia; pero, incongruentemente, decidió pedir a Franco la conmutación de la pena de muerte por la de reclusión perpetua, teniendo en cuenta los "antecedentes" del condenado y su "escasa peligrosidad". Concedida la conmutación de penas, Antonio Blas tuvo conocimiento de la condena que le habían impuesto el día 10 de julio de 1937, a las once y media de la mañana, en la prisión provincial de Sevilla. Y el día 2 de octubre de 1943, cuando todavía se hallaba preso en la colonia penitenciaria del Dueso, en Santoña, le notificaron que el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, había resuelto reducirle la pena de 30 a 20 años de reclusión: hasta el día 23 de marzo de 1957.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 19/37: legajo 2-29.
AMO: Legajos 52 y 131.

6. FALTABA MANO DE OBRA

El día 6 de noviembre de 1937, Antonio Rodríguez Galván, el capataz del cortijo Navaterrines, fue a Los Corrales por encargo del dueño de la finca a contratar obreros para que arasen en ella. De los cinco que contrató, y que estuvieron trabajando unos quince o veinte días, cuatro de ellos dejaron voluntariamente de trabajar por diversas razones, mientras que al quinto lo despidió el capataz porque, solo, no le interesa tenerlo.

El día 29 siguiente, el dueño del cortijo, Francisco Domínguez Gutiérrez, hombre de 58 años de edad, domiciliado en la calle San Agustín, número 6, regresó a Osuna por la

noche de un viaje y se enteró por su capataz de que los obreros de Los Corrales se habían marchado. Preguntado el motivo, Antonio Rodríguez le contestó que "suponía" que era porque él no accedió a darles las siete pesetas de jornal que ellos habían exigido unos días atrás para seguir trabajando. Y le explicó el capataz que esto no se lo había dicho antes porque él intentó salir del paso diciéndoles a los jornaleros que más valía "que se callasen", pues en Osuna "andaban prendiendo" a los obreros que pedían un jornal superior al establecido por las bases de trabajo agrícola. Entonces ellos, ante semejante argumento, respondieron "que si los iban a prender se aguantarían"; aunque lo que hicieron en realidad fue irse todos a Los Corrales y dejarlo a él solo en el cortijo.

Al otro día, 30 de noviembre, Francisco Domínguez denunció a los obreros de ese pueblo ante el teniente de la guardia civil Pedro García Escobar, que en esa fecha era también el jefe de orden público de Osuna, y que el mismo día dio traslado de la denuncia al comandante militar de la localidad:

En el día de hoy ha comparecido en esta jefatura el vecino de esta villa don Francisco Domínguez Gutiérrez manifestando que cinco hombres, vecinos de Los Corrales, que tenía arando en el cortijo de su propiedad llamado Navaterrines, de este término municipal, habían exigido 7 pesetas de jornal en vez de las 5´50 que cobraban y, como no accedió a su petición por ser un jornal superior al fijado en las bases, abandonaron el trabajo sin previo aviso dejando "las yuntas paradas". Hechas las investigaciones pertinentes "se ha venido en conocimiento" de que dos de esos individuos, a los cuales considero principales autores por inducción de los hechos realizado, son: uno de ellos, un exaltado extremista que en una ocasión, por carnaval, salió con su esposa vestidos ambos "de clerical", lo que constituyó un escarnio para "la Religión Cristiana"; y el otro, un extremado izquierdista también. Tales hechos constituyen "una huelga parcial sin previo aviso"; y, como las huelgas no están autorizadas, sino comprendidas "en los Bandos de Guerra", he interesado del comandante del puesto de la guardia civil de Los Corrales que proceda a la detención de los cinco individuos en cuestión y los ponga a disposición de la autoridad de V.S., a quien lo comunico para que adopte la resolución que estime pertinente.

El teniente de infantería Manuel García Vázquez, que ejercía accidentalmente el cargo de comandante militar de Osuna, ordenó que investigara los hechos denunciados al secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción del propio pueblo, Ismael Isnardo Sangay. El cual, auxiliado en la tarea encomendada por el falangista y oficial habilitado de su mismo Juzgado, Juan Antonio Galán Molina, llegó a la conclusión, tras practicar las pesquisas que creyó necesarias, de que los obreros contratados por el capataz del cortijo Navaterrines, cuatro de los cuales habían pertenecido al partido socialista, no llegaron a exigir un jornal de siete pesetas para seguir trabajando ni tampoco abandonaron el trabajo a causa del jornal que percibían, y eran todos ellos hombres de orden, no sospechosos en su actuación respecto al movimiento nacional para ser considerados peligrosos; de modo que los hechos por los que habían sido denunciados no constituían delito ni falta.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 79/37: legajo 154-6085.
AMO: Libro 401.

7. JOSÉ FRIAZA GARCÍA

Conocido como el Señor José. Calero de profesión, hijo de José y Paula, de 62 años de edad, estaba casado con Salud Jiménez Rodríguez y vivía en la casa número 16 de la calle Cardenal Spínola (Nueva), donde también residían dos de sus cuatro hijos: Francisco, que se encontraba impedido, y Carmen, casada con el herrero Manuel Sánchez Montero.

Sobre las siete de la tarde del día 30 de diciembre de 1936, José Friaza García fue detenido por los guardias civiles del puesto de Osuna Fernando Salvador Gallego y Francisco Rueda Marín, en la puerta del Café Nuevo, establecimiento situado en la Carrera de Tetuán, número 22, por haber proferido las siguientes palabras: "¡Salud, camaradas! ¡Viva la libertad!". El hombre, que llevaba bebiendo vino desde hacía unas ocho o nueve horas y se hallaba en completo estado de embriaguez, fue conducido a la jefatura de orden público, donde pasó la noche, y al día siguiente ingresó en la cárcel correccional.

Dado parte del hecho, por el brigada de la guardia civil Justo Cánovas Aybar, al juez militarizado Santos Bozal Casado, titular del Juzgado de primera instancia e instrucción de Osuna, éste, ayudado como secretario suyo por el auxiliar del propio Juzgado Mariano Ledesma Valdivia, se puso a instruir una causa contra Friaza por supuesta excitación a la rebelión mediante el uso de palabras subversivas; y el día de año nuevo de 1937 le tomó declaración en la cárcel.

El detenido contó que el pasado día 30 de diciembre, sobre las diez de la mañana, salió de trabajar de "la fábrica de los Fernández" y estuvo bebiendo vino en el bar de Regadera con sus compañeros de "cuadrilla". Luego, ya solo, siguió bebiendo vino en un establecimiento de la calle San Francisco y más tarde "en casa de Paco", en la Carrera de Caballos, sin que se acordara de nada de lo que sucedió a continuación debido a su estado de embriaguez. El hombre aseguró que no tenía ideas políticas de ninguna clase ni solía reunirse con individuos extremistas, y que si ese día dijo "Salud, camaradas" sería porque "estaba loco" a causa de su embriaguez y no porque él acostumbrara a emplear tales palabras para saludar.

En los dos días siguientes, el juez Santos Bozal también les tomó declaración a Antonio Puerta Cepeda, Antonio Castro Tamayo, José María Jiménez Rodríguez, Francisco Cárdenas Zamora, Manuel Maldonado Gutiérrez y José Regadera Gordillo.

Este último, industrial, de 43 años de edad, natural de Aguadulce y con domicilio en la calle San Pedro, número 84, explicó que a José Friaza García, alias el Señor José, no se le conocían ideas políticas de ninguna clase, ya que sólo era conocido porque cuando tenía dinero se lo gastaba en vino. Y era cierto que el pasado día 30 de diciembre estuvo en su establecimiento, donde se bebió dos vasos de vino y se encontraba completamente despejado, pues, según dijo éste, venía del trabajo. El también industrial Manuel Maldonado, alias Rinconao, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Cruz, número 23 y dueño de un establecimiento de bebidas en la calle San Francisco, manifestó que Friaza, a quien no se le conocían ideas políticas de ninguna clase, era un hombre trabajador y que "lo gana bien"; siendo verdad que el pasado día 30 de diciembre, sobre las once y media o doce de la mañana, había estado en su establecimiento, donde se

tomó tres o cuatro vasos grandes de vino y seguidamente se marchó, ya algo mareado. Francisco Cárdenas, "conocido por Paco", de 36 años de edad y de profesión industrial, con domicilio en la calle Carrera de Caballos, número 10, expuso, sobre el convecino suyo por quien le preguntaba el juez, que no lo consideraba peligroso, sino sólo un individuo, sin ideas políticas de ninguna clase, que trabajaba por su cuenta y se emborrachaba cuando tenía dinero, pero que era un buen trabajador cuando se hallaba en estado normal. Añadiendo que era cierto que éste el pasado día 30 de diciembre llegó "en estado de embriaguez" a su establecimiento de bebidas sobre las cuatro de la tarde y, tras decirle que había ido a pagarle medio litro de vino que le debía, se tomó dos vasos grandes de vino y se fue, ya casi completamente borracho.

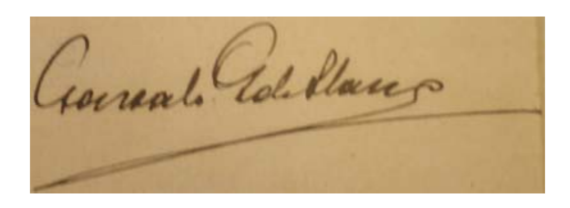


Cuñado de José Friaza y propietario del Café Nuevo, José María Jiménez Rodríguez, industrial, de 42 años de edad, le dijo al juez Santos Bozal que en su establecimiento no había ocurrido nada el día 30 de diciembre pasado, y que él ni siquiera estaba enterado de que a su "hermano político" -con el cual no se trataba desde hacía mucho tiempo- lo hubieran detenido, y menos aún en la puerta de dicho establecimiento. Agregó este Jiménez que su cuñado tenía bastante afición a la bebida, aunque era un gran trabajador cuando no bebía, y realizaba faenas "en casas serias de esta villa", como la del "Señor Marqués de la Gomera" y la de "Don Antonio Puerta Cepeda". Éste, abogado y propietario, de 46 años de edad, viudo y con domicilio en la casa numero 27 de la calle Sevilla, confirmó que a Friaza lo había tenido varias veces trabajando en su oficio de calero y lo consideraba un buen trabajador, sin que le constara nada que le hiciese suponer que era de ideas de izquierdas; aunque, por ser muy aficionado a la bebida, se embriagaba frecuentemente y a veces se ponía en un estado de completa inconsciencia. Por último, Antonio Castro, hombre de 44 años de edad, domiciliado en la casa número 7 de la calle Sevilla, "Abogado-Procurador" de profesión y "apoderado general" en Osuna "de Don Antonio Tamayo Contreras, Marqués de la Gomera, cuyo Señor reside habitualmente fuera de esta localidad" y no interviene "para nada en los asuntos de sus trabajadores", declaró que el "conocido vulgarmente por el Señor José" nunca había militado en partido político alguno ni podía considerarse peligroso, sino como un sujeto muy trabajador -"por su cuenta, ya que toma los trabajos de calería a destajo en varias casas de esta villa, entre ellas la que regentea el declarante"- aunque la afición que tenía por la bebida era tal que a veces llegaba a ponerse en un estado "verdaderamente irresponsable".

Para completar la instrucción de la causa contra José Friaza, el juez militar eventual de Osuna pidió informe sobre su conducta al Ayuntamiento y a la guardia civil. Manifestando el primero que el conocido como el Señor José no había estado afiliado a ningún partido político y votaba por las derechas cuando se celebraban elecciones. Mientras que en el otro informe, suscrito por el brigada Cánovas, se afirmaba que la conducta ciudadana del encausado era buena, pese a su afición a la bebida, y que no se le conocían otras actividades de carácter político-social que las de derechas.

Puesto en libertad el día 3 de enero de 1937 y exculpado por el instructor, para quien las frases pronunciadas por Friaza respondían a una excitación alcohólica con inhibición de la voluntad y no a la intención de excitar a nadie a la rebelión, la causa seguida por la

jurisdicción militar contra este vecino de Osuna fue sobreseída por disposición del mismo Queipo de Llano.

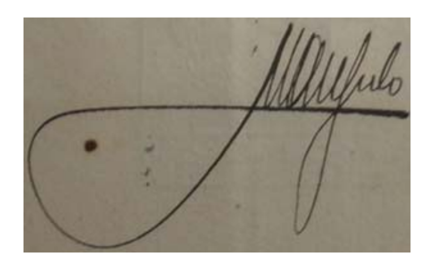


Fuentes.- ATMTS: Causa nº 23/37: legajo 109-3130.
AMO: Libro 397 y Revista de la Feria de Osuna de 1935.

8. MÁS DESAVENENCIAS ENTRE FALANGISTAS

El día 10 de febrero de 1937, desempeñando interinamente la jefatura de la Falange en Osuna Manuel Angulo Jiménez, un empleado, de 43 años de edad, que vivía en la casa número 106 de la calle Carrera de Tetuán, este mismo individuo dirigió un escrito al comandante militar de la localidad en el cual le denunciaba lo siguiente:

Anoche se presentó en el domicilio de don Manuel Pérez Díaz el representante comercial en Sevilla de la "Casa Zotal", don José del Río González, "adscrito a las Milicias Nacionales", con el objeto de cobrarle a aquel una cuenta por la compra de dicho producto y tal ocasión la aprovechó el señor Pérez Díaz para decir al citado comisionista que era un "mal negocio" para la casa que éste representa tenerme a mí "como delegado local" suyo, pues "yo soy rojo", hasta el punto de que durante la etapa de dominio del Frente Popular "aconsejaba a los Delegados Gubernativos que procedieran contra los bienes de los propietarios o contribuyentes que no eran de mi agrado". Estas manifestaciones, que considero altamente injuriosas, pues siempre he defendido las ideas de orden y de respeto a la propiedad y a la ley, perjudican tanto más el "buen concepto y honorabilidad de que disfruto entre mis conciudadanos cuanto que actualmente, de un modo interino, por delegación y orden superior, desempeño la Jefatura local de Falange Española de las JONS a la que me honro en pertenecer". Y como este hecho lo estimo "digno de sanción", a V.S. lo denuncio a los fines procedentes en justicia. Que con todo respeto pido.



Al día siguiente, el teniente coronel de infantería Manuel Delgado Brackenbury, que era el jefe de la Caja de recluta número 11 y comandante militar de Osuna, remitió la denuncia del jefe falangista Angulo al juez militarizado Santos Bozal Casado para que practicara una información al respecto. Tarea que éste llevó a cabo, con la ayuda del

secretario de su Juzgado, Ismael Isnardo Sangay, tomándoles declaración al denunciante y al denunciado, al citado José del Río y también a Rafael Cascajosa Ruiz, Adolfo López Martín y Francisco Fernández Martín.

Manuel Angulo, al ratificar su denuncia, añadió que tras oír lo dicho por su informante condujo a éste al domicilio del alcalde de Osuna, Antonio Fernández Calvo, para que repitiera lo que acababa de decirle a él, y así lo hizo, como el propio alcalde confirmaría por escrito al juez. También explicó el denunciante que las palabras dichas por Manuel Pérez Díaz las atribuía a que él, con motivo de haber pagado éste "de menos a unos obreros molineros rebajándole del jornal que señalaba la tarifa", declaró "la verdad de lo ocurrido" en los "juicios que le entablaron" y desde entonces el señor Pérez Díaz cortó las relaciones con él, habiendo lanzado ahora esta "especie" con el propósito de perjudicarlo.

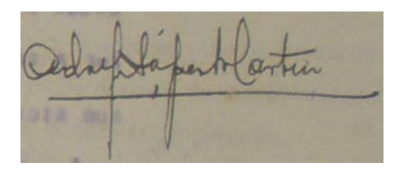
Propietario labrador, de 55 años de edad, natural de El Rubio, Manuel Pérez Díaz residía en Osuna desde el año 1926 y vivía en la calle Carrera de Tetuán, número 147. En su declaración ante el juez Bozal negó que fuese cierto que él hubiera dicho al representante de la casa Zotal, José del Río, que el Manuel Angulo era rojo y no lo debían tener de representante en Osuna pues "era de mal negocio", ya que a él no le importaba nada ni la significación política del señor Angulo ni que éste fuera o no representante de la casa Zotal; haciendo a continuación estas manifestaciones:

Con ocasión de llegar a mi casa para cobrar una cuenta el representante de la casa Zotal, don José del Río, lo primero que yo le dije a éste fue que no hubiese sido necesario que viniera a cobrar dicha cuenta si el señor Angulo Jiménez, en cuyo poder obraba "la letra" correspondiente, me la hubiera mandado al cobro, cosa que éste no había hecho debido probablemente a la enemistad que existe entre nosotros dos desde hace ya algún tiempo. Luego, y habiendo surgido en la conversación el nombre del denunciante, recuerdo que le estuve diciendo al citado representante que, "como todo el mundo sabe", el Angulo había convivido muy bien con los rojos. Tan bien que cuando éstos llegaron al Ayuntamiento "después de las elecciones" le dieron una gratificación y casi siempre era él quien acompañaba a los delegados gubernativos. Me consta, además, que cuando antes del glorioso movimiento nacional el Ayuntamiento socialista "echó entre los farmacéuticos y propietarios un prorrateo para una atención" municipal y el farmacéutico de esta villa don Rafael Cascajosa objetó que no tenía dinero pero que de la cuenta que le debía el Ayuntamiento "de cosas de la farmacia" se lo podían cobrar, el Angulo le contestó "que fuera al Banco y sacara lo que tuviera para pagar". Otro motivo para decir que el denunciante había convivido bien con los rojos es que, después, "al levantarse el pueblo en contra de los marxistas", un teniente del ejército, "acompañado del falangista Don Adolfo López", fue a requerir al señor Angulo para que saliera a la calle a prestar servicio "con los demás paisanos", y a tal requerimiento contestó "el Angulo" que como él no pertenecía a ninguna organización no tenía por qué salir a la calle. Este hecho se lo denunciaron "al Jefe de Falange Española de las JONS en aquella fecha, Don Francisco Fernández Martín", el cual me lo contó a mí "que estaba prestando servicios en la calle"; adonde el denunciante no salió para "defender el pueblo" hasta los primeros días del mes de agosto pasado. También me consta, por último, que a un banquete que le dieron en Sevilla al doctor Puelles, presidente de la Diputación antes del Movimiento, el único empleado del Ayuntamiento de Osuna que asistió fue Angulo. De modo que estos son los motivos por los que creo, no que el denunciante sea rojo, pero sí que "convivió muy bien con ellos".

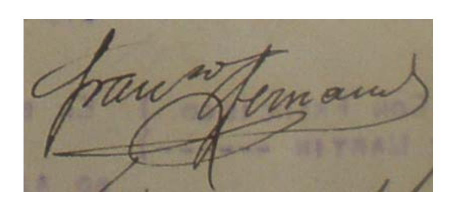
Interrogado en Sevilla por orden del juez de Osuna, José del Río confirmó que había estado en este pueblo para cobrar una factura de la casa Zotal al labrador Manuel Pérez Díaz, y que las palabras que éste le dijo con referencia a Manuel Angulo Jiménez fueron: que no sabía cómo la casa Zotal tenía de representante suyo en Osuna a una persona de izquierdas, "que ahora era Secretario de Falange y que debía estar en otra parte".

De 44 años de edad y con domicilio en la calle Carrera de Tetuán, número 69, el farmacéutico Rafael Cascajosa contó que una vez fue llamado por "el Delegado Gubernativo León Trejo", el cual "le obligó a firmar un recibo" de 250 pesetas, y al decirle él que no tenía dinero ninguno en su casa, Manuel Angulo Jiménez comentó: "Si quieres llamamos a un Banco". A lo que el declarante respondió que no tenía por qué llamar a ningún sitio.

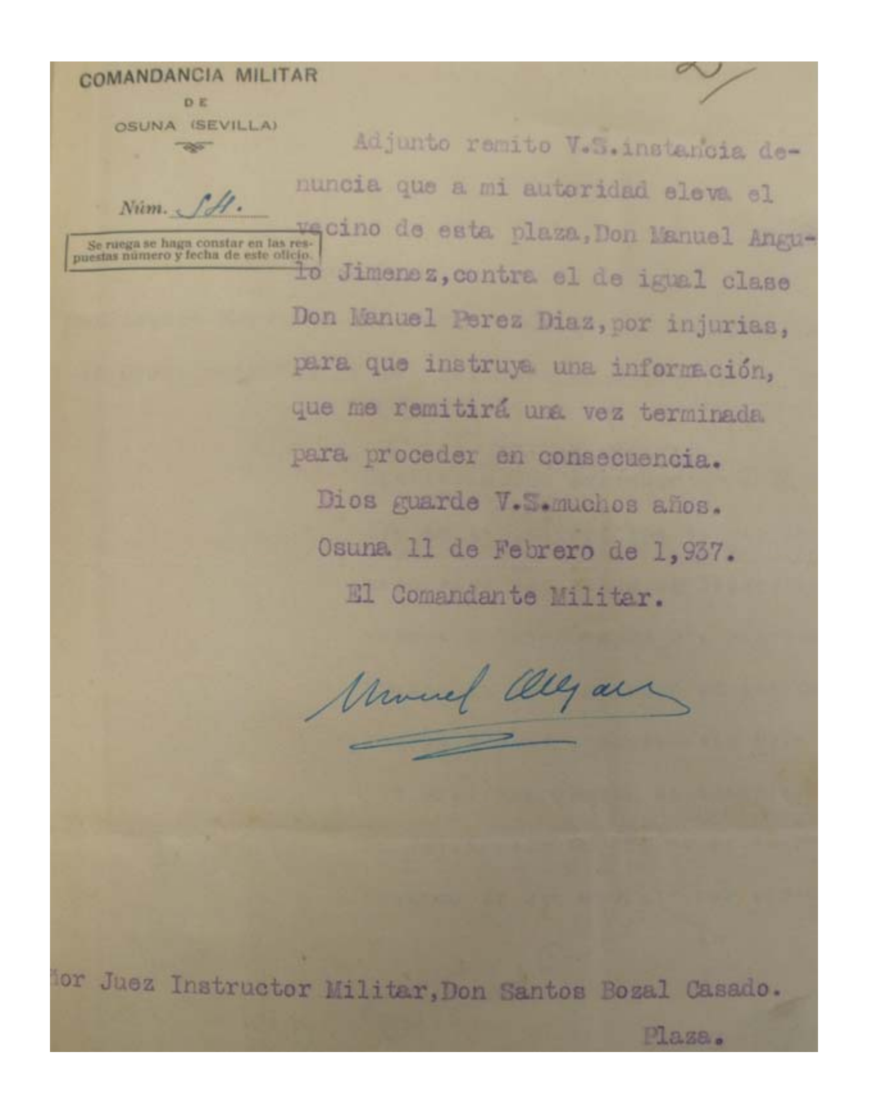
El abogado, de 25 años de edad, Adolfo López Martín, que vivía en la casa número 127 de la misma calle que el anterior, manifestó que efectivamente estuvo en casa del señor Angulo con un teniente de ejército, el cual le dijo a ese que iba por él para que prestara sus servicios; a lo que le contestó el señor Angulo que él no podía salir porque estaba "enfermo".



Finalmente, el labrador, de 44 años de edad y padre de diez hijos, Francisco Fernández Martín, con domicilio en la calle Aguilar, número 42, relató que, siendo él "Jefe Local de Falange" en Osuna durante "los primeros días del Movimiento y desde algún tiempo antes", fueron unos falangistas el día 20 de julio o al siguiente, "cuando salió la fuerza de la Guardia Civil a la calle", a requerir al señor Angulo Jiménez para que saliera también "a cooperar con las fuerzas a las órdenes del Excelentísimo Señor General Queipo de Llano", y al no verlo en la calle preguntó a Adolfo López Martín, que era uno de los que había ido en su busca, por los motivos de que Angulo no hubiera salido, informándole el señor López Martín de que la contestación de dicho individuo al requerimiento fue que él no estaba "ni con unos ni con otros".



Aunque el juez Santos Bozal sacó la conclusión de que llamar "rojo" a alguien constituía un delito, puesto que tal calificativo tenía un "significado depresivo" y envolvía un "concepto injurioso que ofende a aquel a quien se le aplica"; el auditor de guerra opinó que esa palabra, aplicada a Manuel Angulo Jiménez, quizás pudiera considerarse como delito ordinario de injuria o calumnia "contra particular", pero que no podía ser estimada como injuriosa u ofensiva "para Falange Española", organización a que pertenecía el destinatario de dicha palabra, ya que ésta no iba dirigida contra la Falange, ni contra la actuación del referido individuo dentro de la Falange. Y se decidió, por ello, dar por terminada la investigación de los hechos denunciados sin declaración de responsabilidad para nadie.


COMANDANCIA MILITAR
DE
OSUNA (SEVILLA)

Núm. 51.

Se ruega se haga constar en las respuestas número y fecha de este oficio.

Adjunto remito V.S. instancia denuncia que a mi autoridad eleva el vecino de esta plaza, Don Manuel Angulo Jimenez, contra el de igual clase Don Manuel Perez Diaz, por injurias, para que instruya una información, que me remitirá una vez terminada para proceder en consecuencia.

Dios guarde V.S. muchos años.

Osuna 11 de Febrero de 1,937.

El Comandante Militar.

[firma]

…ñor Juez Instructor Militar, Don Santos Bozal Casado.

Plaza.

Fuentes.- ATMTS: DP nº 817/37, legajo 120-3809.
AMO: Libros 397 y 398.

X

AL TÉRMINO DE LA GUERRA

1. MIGUEL BASILIO GARCÍA

De las nueve familias que en 1936 vivían en la casa número 134 de la calle Joaquín Costa (Cruz), una de ellas era la de este hombre, chofer de profesión, casado con Carmen Pérez Valle y padre de dos niñas: Carmen y Concepción. Nacido en la calle Valle, de Sevilla, el día 10 de diciembre de 1909, hijo de Francisco Basilio Gutiérrez y Carmen García Moya, naturales de Cádiz y Osuna, respectivamente, Miguel Basilio García residía en este pueblo desde los seis años de edad. De nariz achatada, ojos pardos, pelo castaño oscuro y constitución fuerte, medía 1,64 de estatura y se le conocía por el apodo de Cerezo.

Huido de Osuna a El Saucejo el día 24 de julio de 1936, se internó después en la zona republicana y estuvo, entre otros lugares, en Coín, Almería, Madrid, Paterna, Valencia y en la provincia de Murcia. Incorporado al ejército de la República el día 23 de septiembre de ese mismo año, sirvió en el cuerpo de carabineros como chofer adscrito al parque móvil número 3 de Valencia y el día 28 de marzo de 1939 se entregó en Murcia a los ganadores de la guerra.

Provisto de un salvoconducto expedido un mes más tarde en esa capital, Basilio se presentó en Osuna, donde el día 3 de mayo siguiente fue detenido e ingresado en la cárcel del partido judicial por el jefe de orden público, Manuel Morillo Martín -industrial, de 62 años de edad, domiciliado en la calle Calvo Sotelo (Huerta), número 19- quien ese mismo día pidió por teléfono al comandante del puesto de la guardia civil de El Saucejo que averiguase la actuación del detenido durante el dominio marxista en esa localidad.

Para ello, José Merinero Chía, un guardia habilitado como cabo que ejercía accidentalmente de comandante del puesto de la guardia civil de El Saucejo, interrogó a tres vecinos de este pueblo, Antonio Martínez Serrano, Isidoro García de Haro y Miguel Ramírez Ramírez, del primero de los cuales obtuvo esta información: Miguel Basilio García, alias el Cerezo, se presentó en El Saucejo sobre los primeros días de agosto de 1936 “con un coche turismo” y actuó como chofer provisto de armas al servicio de los marxistas haciendo viajes a Málaga y otros puntos junto a diversos elementos. El día 21 de agosto fue con otros marxistas en un coche a Teba para “recoger las bombas que después lanzaron sobre el edificio del Cuartel de la Guardia Civil” y luego participó en el asedio del mismo, así como en la muerte de las fuerzas que lo constituían. Al día siguiente, sobre las diez de la mañana, se presentó “en la Plaza principal” de la población con “un fusil, correaje” de guardia civil y “guerrera de oficial” e hizo varios disparos que sirvieron de “indicación a la fuerza de ellos” para empezar los saqueos en varias de las casas más importantes del pueblo.

El relato de los otros dos vecinos de El Saucejo al cabo Merinero incluía como variantes respecto del anterior: Que el Cerezo, al presentarse en esa localidad, lo que llevaba era “un camión” que le habían quitado a “los Fernández”, de Osuna, el día de la llegada del tren para tomar este pueblo. Que, tras la evacuación del cuartel de la guardia civil, el hombre salió en un coche con milicianos armados para cortar la retirada a las fuerzas. Y que, después de los saqueos del cuartel y las casas de las personas de orden, el Cerezo se marchó a Almargen, pero regresó al día siguiente “conduciendo un coche con las iniciales de la FAI” y “haciendo disparos por las calles y plaza”.

La información dada por el cabo de El Saucejo al jefe de la guardia municipal urbana de Osuna éste la remitió el día 4 de mayo al comandante militar del pueblo acompañando a un informe suyo en el que decía lo siguiente:

Miguel Basilio, “El Cerezo”, huido de Osuna el día 24 de julio de 1936 y llegado ahora a la localidad procedente de “zona recién liberada”, no figura aquí afiliado a ningún partido de izquierdas, aunque “como chofer estaría en el sindicato de Sevilla”. En Osuna “anduvo con un camión por varios cortijos recogiendo armas”; estuvo también con el mismo objeto “en el domicilio de D. Aniceto Puerta” y, además, formaba parte “del grupo que asaltó la casa de D. Carlos Lomelino”. Según manifiesta el propio detenido, en El Saucejo le entregaron una motocicleta, propiedad de “un tal García, capataz de carreteras”, pero la dejó abandonada en la puerta de la casa “de uno llamado Coscorrón”. Ha prestado servicios de carabinero en el ejército rojo y viene acompañado “de una, que dice ser su mujer, llamada Josefa Navarro Armijo”, de 18 años de edad, “y de un hijo pequeño de cinco meses”; quedando la mujer y el niño con una tía materna del individuo en cuestión, que vive en la calle Puentezuela, número 30.

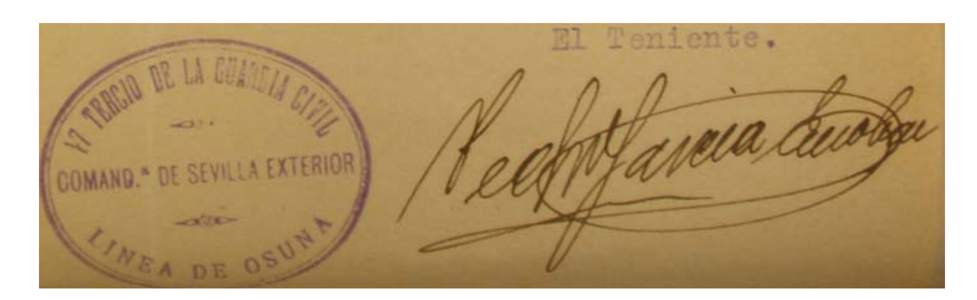
Trasladado el día 7 de mayo al campo de concentración “El Colector”, en Heliópolis, el teniente de infantería Manuel García Vázquez, que era quien ejercía accidentalmente el cargo de comandante militar de Osuna, advirtió al jefe de dicho campo que Miguel Basilio se había distinguido como “marxista de extrema izquierda” y partícipe en “algunos hechos delictivos” en el inmediato pueblo de El Saucejo, por lo que se le podía considerar un individuo peligroso.

Diecinueve días más tarde, en semejante lugar, le obligaron a prestar lo que allí llamaban una declaración informativa, en la que expresó, entre otros datos: Que la profesión de su padre era la de recadero y la de su hermano José la de chofer. Que pertenecía al reemplazo de 1930 e ingresó en la Caja de recluta de Sevilla, de modo que al estallar el Movimiento estaba licenciado; y se hallaba en Osuna, donde no formaba parte de ningún partido político ni sindicato, continuando en el pueblo hasta “seis días después”, cuando “entraron las fuerzas nacionales”. Que en El Saucejo permaneció durante unos “seis o siete días”; en Paterna estuvo trabajando en la sección de transportes del sindicato de la CNT, y luego, destinado en el parque de transportes número 3 de carabineros en Valencia, se dedicó a dar servicio de retaguardia “llevando aceite de Jaén y otros puntos”, sin haber participado en combate alguno ni recorrido ningún frente de guerra.

Comunicados todos estos antecedentes a la Auditoría de guerra de Sevilla, desde ella se ordenó que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Basilio al teniente provisional de infantería y juez militar número 23 de Osuna José Galán Navarro. Quien, a tales efectos, pidió informes sobre el encartado a las autoridades locales de Osuna y les tomó declaración a José Merinero y un hijo de Aniceto Puerta Govantes.

El teniente y jefe de la línea de la guardia civil de Osuna, Pedro García Escobar, informó que el encartado no le merecía buen concepto por ser persona de mala conducta y antecedentes; pues, pese a que antes del glorioso movimiento nacional no aparecía afiliado a ningún partido en la localidad, se creía que estaba afiliado “al Sindicato de Chóferes de Sevilla”; y al iniciarse el Movimiento anduvo conduciendo un camión con el que recorría las casas de campo del término municipal recogiendo armas, como hizo

también en el domicilio de la calle Tesorero de Don Aniceto de la Puerta Govantes; huyó de Osuna el día 28 de julio de 1936 y al siguiente día 21 de agosto tomó parte en el asalto al cuartel de la guardia civil de El Saucejo, donde "dieron" muerte a un oficial, un sargento, un cabo, siete guardias, un carabinero, al padre de un guardia, al cura párroco y a cuatro paisanos más "de derechas"; paseándose después por la población vestido con la guerrera del oficial y llevando el correaje y fusil de uno de los guardias.



De las otras autoridades de Osuna que informaron al juez instructor, sólo el juez municipal, José Calle López, añadió algo nuevo a lo dicho por el teniente Pedro García: que el Cerezo participó también "en el saqueo y destrucción de la Iglesia de Aguadulce".

De 42 años de edad y natural de Estepa, el cabo Merinero declaró que, por haber pertenecido al puesto de la guardia civil de Osuna antes y durante el glorioso movimiento nacional, hasta el año 1938 en que se marchó al frente, conocía bien toda la actuación de Miguel Basilio, alias el Cerezo, sujeto de malos antecedentes y "pésima" conducta, el cual intervino desde los primeros momentos, y "casi siempre como Jefe", en todos los actos vandálicos llevados a cabo en Osuna; hacia donde el día 27 de julio de 1936, cuando se presentó para tomar este pueblo un tren procedente de La Roda de Andalucía "con fuerzas y milicianos marxistas", venía él desde Aguadulce en un coche de turismo "con un gorro y fajín de General, desempeñando el papel de Generalato", como el tal Cerezo manifestaba", aunque el coche se quedó a "cuatro kilómetros" de Osuna, en el sitio en que "estaba parado el tren que conducía a las fuerzas al mando de las cuales se puso" dicho sujeto.

El hijo de Aniceto Puerta, Juan Puerta Yáñez-Barnuevo, propietario, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Tesorero, número 8, le contó al teniente Galán que el día 21 de julio de 1936, encontrándose él en su casa, se presentó un grupo formado por "treinta o treinta y cinco" individuos todos armados, unos con escopetas y otros con pistola, quienes lo primero que hicieron al entrar fue cachearlo y después registraron la casa, de la que se llevaron tres escopetas, una de ellas de dos cañones y otra "de las llamadas de salón", así como algunos cartuchos; no conociendo de "aquella avalancha" a nadie más que "al tal Basilio García", el cual desde luego "que iba armado", aunque no podía precisar si llevaba pistola o escopeta.

Procesado por el delito de rebelión militar, y trasladado a la prisión provincial de Sevilla el día 26 de junio de 1939, aquí fue interrogado por el juez instructor el día 8 de julio siguiente:

P.- ¿Has desempeñado algún cargo directivo en organizaciones del Frente Popular?

R.- No; aunque durante la guerra, en el pueblo de Paterna, trabajé en un sindicato de

la CNT.

P.- ¿Dónde te encontrabas el día 18 de julio de 1936?

R.- En Osuna, de donde me marché cuando llegaron “nuestros gloriosos aviadores” el día 24 ó 25 siguiente.

P.- ¿Interviniste en el saqueo de la casa número 8 de la calle Tesorero, propiedad de don Aniceto de la Puerta?

R.- Efectivamente estuve en esa casa “en unión de muchos”, aunque no recuerdo el nombre de ninguno de ellos.

P.- ¿Participaste en el asalto a la casa cuartel de El Saucejo?

R.- Sí, pero “a la fuerza”. Fui con un coche de turismo y en unión “de unos tres o cuatro mil hombres” entre guardias civiles y milicianos. Con el mismo coche también me hicieron ir a Teba, donde no encontramos “las bombas”, por lo que tuvimos que dirigirnos a Almargen y en este pueblo sí que cogimos “dos o tres bombas y una o dos botellas de líquido inflamable”, que fueron las que luego tiramos sobre la citada casa cuartel.

P.- ¿De quién era la guerrera de oficial, el correaje y el fusil de guardia civil que llevabas entonces?

R.- Yo no llevaba nada de eso, sino un mosquetón y municiones para el mismo.

P.- ¿Serviste en el ejército rojo?

R.- Sí; el día 23 de septiembre de 1936 ingresé en carabineros y fui destinado al parque de transportes número 3 en Valencia, donde presté servicios hasta la terminación de la guerra.

Cuatro días después de este interrogatorio, el teniente Galán Navarro les tomó declaración en el Juzgado militar de Osuna -que estaba en la calle Victoriano Aparicio (Quijada), número 16- a quienes el procesado había dicho que podían “garantizarlo”: el alcalde José López Mazuelos y un chofer llamado Manuel Serrato López.

Este último, hombre de 42 años de edad, con domicilio en la calle San Cristóbal, número 12, afirmó que conocía a Miguel Basilio, alias el Cerezo, pero que nunca tuvo con él roce ni amistad, y consideraba que había sido “toda su vida un sinvergüenza”, al que “desde luego” no garantizaba “bajo ningún concepto ni en fecha alguna”. Por su parte, José López, propietario, de 36 años de edad, domiciliado en la calle San Pedro, número 22, negó que conociera personalmente al procesado, aunque aseguró que éste intervino “abiertamente” desde los primeros momentos en contra del glorioso movimiento nacional.

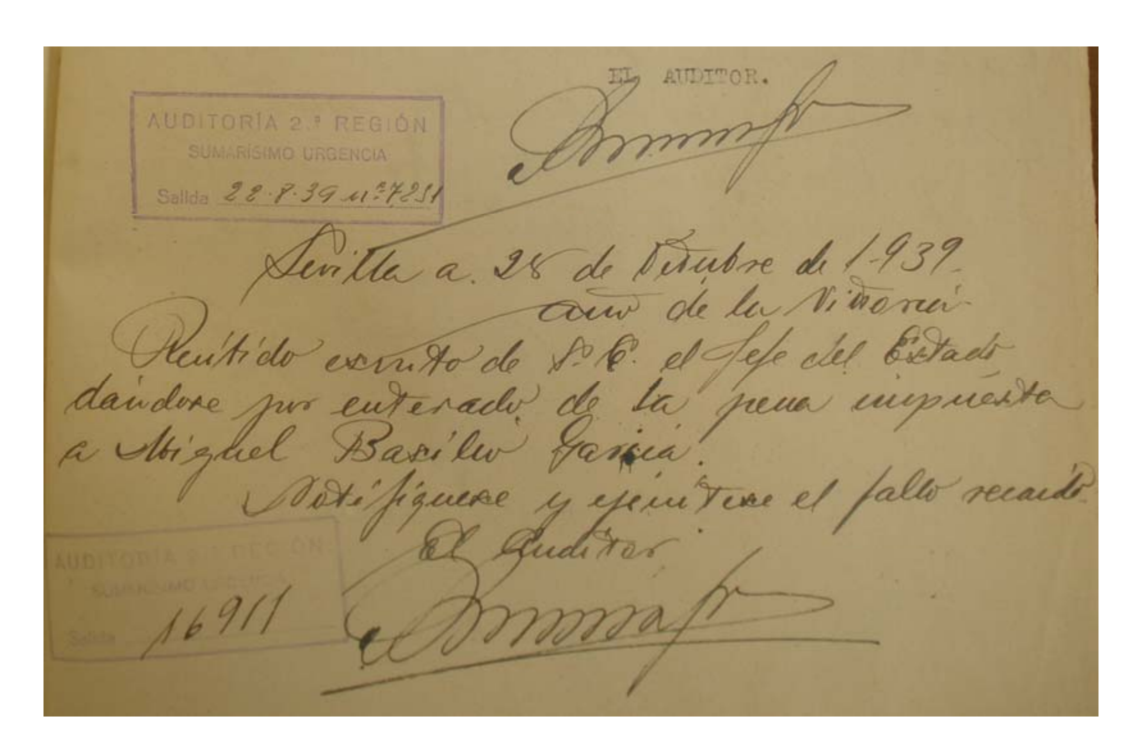
Una vez terminada la instrucción del procedimiento, Basilio fue juzgado en Sevilla el día 2 de agosto de 1939 por el Consejo de guerra sumarísimo de urgencia número 2, al que el abogado sevillano Isidoro Valverde Meana, que ejercía de fiscal, pidió que lo

condenara a muerte; su "defensor", un teniente de complemento, de artillería, llamado Antonio Ordóñez Romero, solicitó que le impusiera la pena de reclusión perpetua, mientras que el propio acusado manifestó que él no había usado "el uniforme de la Guardia Civil".

Redactada por un individuo que vivía y trabajaba en Osuna: el secretario de su Juzgado de primera instancia e instrucción, Ismael Isnardo Sangay, la sentencia del Consejo de guerra declaró como hechos probados que Miguel Basilio García, alias el Cerezo, persona de mala conducta, pero cuyos antecedentes penales no constaban, al iniciarse "el Movimiento de Julio" de 1936 anduvo con armas conduciendo un camión que recorría las casas de campo del término municipal de Osuna, "registrando y recogiendo armas para el movimiento marxista"; también en el pueblo penetró con gente armada en la casa de "Don Aniceto de la Puerta y Govantes", registrándola y apoderándose de tres escopetas y municiones; "al ser liberada Osuna" huyó a la cercana población de El Saucejo, donde con un coche de turismo se puso "al servicio marxista" e intervino en los hechos vandálicos que se desarrollaron en esa localidad, como en el asedio al cuartel de la guardia civil, para desalojar el cual, ya que no lograron que sus valientes defensores se rindiesen, fue el encartado a otros pueblos con el coche "para recabar bombas y botellas incendiarias", y con tales medios destructores, que al fin encontraron en Almargen, pudieron conseguir su objetivo, dando muerte al oficial y a los guardias que habían defendido el cuartel, cuando éstos lo abandonaban; luego se estuvo paseando por El Saucejo con una guerrera de oficial de la guardia civil, un correaje y fusil; y con unos disparos que hizo en la plaza del pueblo dio a las turbas "la señal para entrar a saqueo" en las casas de personas de derechas.

Según el tribunal, como el estado de anarquía imperante en el territorio nacional desde el año 1931 aumentaba progresivamente, creyeron los marxistas en julio de 1936 que ya había llegado "el momento de acabar con la civilización española" y de destruir todo cuanto significara y representase "disciplina, economía y trabajo", llevando a efecto "el levantamiento general de carácter anarquista" que ya habían ensayado en Asturias en el año 1934, y para conseguirlo "se alzaron en armas en distintos lugares del país promoviendo un movimiento revolucionario marxista" constitutivo del delito de rebelión militar. Siendo uno de los sitios en que se produjo ese movimiento marxista "el Partido Judicial de Osuna", donde el procesado Miguel Basilio García, alias el Cerezo, "militante de un Sindicato extremista", fue de los primeros en llevar a cabo registros y recogida de armas en las casas particulares durante los días de su actuación en Osuna. Luego, al ser liberada esta villa, huyó a la próxima de El Saucejo y en ella, "progresando en su criminal actuación marxista", dirigió hechos vandálicos de más envergadura criminal, como el asedio al cuartel de la guardia civil, en que unos guardias "fieles a la verdadera España disciplinada y religiosa" resistían sin entregarse a "las fieras marxistas" que, al ver que no podían cogerlos prisioneros, tuvieron que incendiar el cuartel para desalojarlos con las "bombas y botellas de líquido inflamable" que el mismo procesado trajo de Almargen en su coche, "cazándolos a la salida y por sus alrededores como si fueran fieras". A modo trofeo de la "horrible acción" en que el procesado tomó parte, éste se paseó después por el pueblo "llevando puestas prendas del Oficial del Benemérito Instituto", así como "un correaje, un fusil y municiones". Hasta que la entrada de "nuestras victoriosas tropas" en la población le hicieron huir "como buen marxista" y en la zona roja ingresó en las fuerzas de su ejército, donde continuó hasta que "la Victoria final" le obligó a presentarse en el pueblo de su vecindad.

Semejante sentencia terminó condenando a este vecino de Osuna, como autor de un delito de rebelión militar en quien concurrían las circunstancias agravantes de su “gran perversidad” y la “mucha trascendencia” de los hechos por él realizados, a la pena de muerte. Pena que, tras darse Franco “por enterado”, se comunicó al reo, negándose éste a firmar la notificación, en la prisión provincial de Sevilla el día 23 de noviembre de 1939.



EL AUDITOR.

AUDITORÍA 2.ª REGIÓN
SUMARÍSIMO URGENCIA
Salida 22·8·39 nº 7281

Sevilla a 28 de Octubre de 1.939
Año de la Victoria
Recibido escrito de S.E. el Jefe del Estado dándose por enterado de la pena impuesta a Miguel Basilio García.
Notifíquese y ejecútese el fallo recaído
El Auditor

AUDITORÍA 2.ª REGIÓN
SUMARÍSIMO URGENCIA
Salida 16911

De ese mismo día es la llamada “Diligencia de ejecución” mediante la cual un tal Francisco de Jesús, secretario del Consejo de guerra, acreditaba que “a las cuatro de la mañana del día de hoy, en las proximidades del costado derecho de las tapias del Cementerio de San Fernando de esta Ciudad, fue cumplimentada por la fuerza de asalto la sentencia de muerte recaída contra Miguel Basilio García”. Cuya defunción se inscribió en el Registro Civil del distrito sevillano de San Román.

Como la sentencia que lo condenó a muerte también había declarado su responsabilidad civil por los daños ocasionados en todo el territorio nacional “por la rebelión marxista”, el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla decidió abrir un expediente contra este hombre unos dieciséis meses después de que lo mataran.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2161/39: legajo 34-875.
AMO: Libro 400 y legajo 52.
ADPS: BOP de Sevilla de 11-9-41.

2. ANTONIO SEGURA GÓMEZ

Hijo de José y Josefa, nacido en La Puebla de Cazalla el día 23 de febrero de 1912; de estatura alta, pelo y ojos negros, tenía una cicatriz en la parte inferior de la barba y era carpintero de profesión.

Probablemente, Antonio Segura Gómez se vino a vivir a Osuna no mucho después de licenciarse en el ejército a primeros de diciembre de 1934, tras haber hecho el servicio militar en Sevilla y Córdoba. En Osuna fue detenido e ingresado en la cárcel de la calle San Antón el mismo día 20 de julio de 1936 en que la guardia civil se sublevó y atacó el Ayuntamiento; y el día 23 de agosto siguiente, cuando lo conducían para fusilarlo en el cementerio, logró escaparse del coche donde lo llevaban. Huyó a La Puebla de Cazalla, luego a El Saucejo y de aquí a Málaga, ciudad ésta en la que el día 23 de octubre del mismo año 1936 se incorporó al ejército republicano, para el que sirvió como soldado en el cuarto batallón de sanidad del cuarto cuerpo de ejército, habiendo estado, entre otras localidades, en Valencia y Pastrana, en el frente de Guadalajara, donde le cogió el fin de la guerra y se entregó a las nuevas autoridades. Que lo encerraron en el campo de concentración de León y unos dos meses después lo pasaportaron para su pueblo natal, desde el cual lo reenviaron inmediatamente a Osuna.



Detenido otra vez al presentarse en este pueblo y recluido de nuevo en la cárcel del partido judicial el día 2 de junio de 1939, al día siguiente le abrieron un ficha clasificatoria en la comandancia militar y en ella hicieron constar, entre otros datos, que antes del Movimiento, el cual le sorprendió en Osuna, pertenecía a Unión Republicana, aunque no desempeñó ningún cargo directivo, y que no poseía bienes en ningún lado.

El teniente de la guardia civil Pedro García Escobar -que estaba ejerciendo accidentalmente como capitán de la segunda compañía de la comandancia de Sevilla-Exterior de dicho instituto- dio un informe para el comandante militar de Osuna manifestando que consideraba a Antonio Segura “peligroso para la Causa Nacional” y éste le merecía un pésimo concepto, porque figuraba anotado como socio número “210” en el libro registro “de la llamada Unión Republicana” y con el número 1050 en la CNT; era, además, un destacado marxista y “desempeñó el cargo de guardia municipal en el Frente Popular”; actuó en contra del glorioso alzamiento nacional “para la salvación de España” desde los primeros días y formó parte del grupo “que asaltó la casa nº 3 de la calle San Cristóbal”, propiedad de Francisco Martín Galicia, a quien detuvo, como también participó activamente en otras detenciones de personas de orden; “fue sentenciado a la última pena con arreglo al Bando de Guerra”, pero cuando era conducido para su ejecución se fugó del coche que lo transportaba y desapareció, marchándose seguidamente “a zona roja-separatista”.

También José López Mazuelos, el presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento, y Francisco Olid Maysounave, el jefe de la Falange, hubieron de informar al comandante militar de Osuna acerca de Segura y ambos coincidieron en decir que estuvo afiliado al sindicato de la CNT con el número 1050 y al partido de Unión Republicana con el número “206”. Según López Mazuelos, el detenido, durante el tiempo que permaneció en la localidad, “vivía amancebado” y era un destacado marxista, que fue guardia municipal “con el Ayuntamiento frente-populista” y, en los primeros días del “Triunfante Movimiento Nacional”, obró muy activamente en contra del mismo, siendo uno de los que asaltaron la “morada” de Francisco Martín Galicia en la calle San Cristóbal, número 3, donde, con el propósito de prender a éste, efectuó un minucioso registro en su busca y como no lo encontró continuó buscándolo hasta que lo detuvo “en el Egido, a la salida de la fábrica de harinas San Luis”; participó, además, en otras detenciones que se llevaron a cabo por los marxistas, y por todos estos motivos, al

ser tomada la población "por las fuerzas públicas", fue detenido "y sentenciado a la última pena", aunque se fugó cuando era "conducido" y ya no se supo más de él hasta que se presentó después de terminar la guerra. Para el jefe falangista Olid, el hombre acerca del cual se le había pedido que informase, era de "regular" conducta y de ideas marxistas, aunque no fue dirigente, ni apoderado en las elecciones de febrero de 1936; ejerció el cargo de guardia municipal "en el último Ayuntamiento del Frente Popular, con cuyo uniforme y armamento" participó activamente en los primeros días del Movimiento, asaltando la casa número 3 de la calle San Cristóbal "en persecución de Francisco Martín Galicia", a quien, por no estar en este domicilio, detuvo más tarde "en la fábrica de harinas de Don Luis Centeno"; también tomó parte en otras detenciones efectuadas en aquellos primeros días del Alzamiento, y por todas estas razones fue detenido y "condenado a la última pena", cuya ejecución no pudo efectuarse por haberse fugado, marchándose después a la zona roja.

Dada cuenta de todas estas actuaciones a la autoridad militar de Sevilla, a finales de noviembre de 1940 se ordenó la práctica de una investigación sobre la conducta de Antonio Segura, el cual sería procesado por rebelión militar dos años más tarde, después de haber prestado declaración, entre otros, Francisco Martín Galicia, Narciso Hernández Hidalgo y Francisco Crujera Berraquero, así como el propio inculpado, y tras haber informado de nuevo acerca de éste algunas de las autoridades de Osuna.

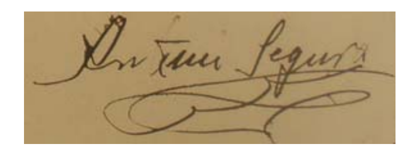
Martín Galicia, "empleado de la guardia municipal", de 42 años de edad y con domicilio en la calle San Cristóbal, número 3, expuso que el encartado, perteneciente "al partido de Martínez Barrio", era guardia municipal antes del Movimiento y el día 19 de julio de 1936 se presentó en su casa con "un cabo de la guardia municipal hoy difunto" y registraron todas las habitaciones en busca armamento, estando ausente el declarante; quien, al salir ellos de la casa y encontrárselo a él "un poco más abajo", fue detenido y conducido a la cárcel. El individuo en cuestión también sería detenido cuando triunfó el Movimiento en Osuna, pero logró huir "al ser conducido en unión de otros" y permaneció con los rojos hasta la terminación de la guerra, en que "vino a esta cárcel" en compañía de otros presos.

El cura Hernández Hidalgo, coadjutor de la parroquia de Nuestra Señora de la Consolación, dijo que sólo conocía de vista a Segura, de modo que ignoraba completamente tanto sus antecedentes políticos como su actuación durante el movimiento nacional. Mientras que Francisco Crujera, panadero, domiciliado en la calle Puentezuela, número 23, aseguró que conocía desde hacía unos siete años a Antonio Segura, el cual era padrino de una hija suya, y le constaba que siempre había observado buena conducta; también sabía que durante la República estuvo colocado en el Ayuntamiento como guardia municipal, pero desconocía sus antecedentes políticos y su actuación durante el Movimiento.

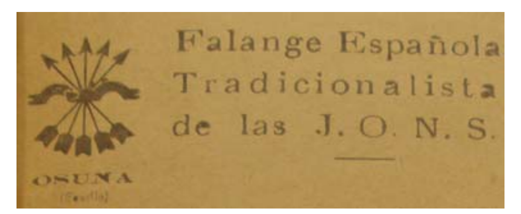
En su declaración, prestada el día 24 de enero de 1941 en la cárcel de Osuna, esto fue lo que el detenido –padre de un hijo y con domicilio en la calle Cueto, número 34- manifestó:

Yo pertenecí, desde 1932 a 1935, al partido de "Acción Popular" como militante, y, desde 1935 hasta el inicio del movimiento nacional, al partido de Unión Republicana también como militante, en Osuna, donde vivía. Al empezar el Movimiento desempeñaba el cargo de guardia municipal en este Ayuntamiento y detuve "a un tal

Frasquito por orden del Alcalde Antonio Pérez”. Luego, me quedé en el Ayuntamiento y no salí hasta que fui llamado por las autoridades nacionales, que me detuvieron y encerraron en la cárcel del pueblo. Estuve detenido hasta el día “veinticuatro” de agosto de 1936, en que me sacaron “en unión de tres más, y al llegar a las inmediaciones del Cementerio” logré evadirme, yéndome a La Puebla de Cazalla. Mi intención era quedarme en esta localidad que ya estaba en poder de “los Nacionales”, pero, por temor a que las autoridades de Osuna se enteraran y fuesen a detenerme otra vez, me marché a El Saucejo y después a Málaga. Estando en esta capital, “los rojos” llamaron a filas al reemplazo de 1933, que era el mío, y me tuve que presentar en un cuartel de artillería, desde el cual me destinaron a sanidad militar. Embarqué para Valencia, donde estuve seis meses y a continuación me trasladaron al frente de Guadalajara, en el que ya permanecí hasta la terminación de la guerra, siempre en sanidad militar “como acemilero”.



De las autoridades locales de Osuna, el alcalde, José López, informó que la conducta privada del detenido antes del glorioso movimiento no fue mala, pero la pública dejó mucho que desear, ya que perteneció “a los llamados partidos de izquierdas”. Pablo González Cid, el brigada de la guardia civil, manifestó que durante el tiempo en que Antonio Segura residió en el pueblo perteneció a Unión Republicana y más tarde a la CNT, fue un “sujeto destacadísimo en contra del Glorioso Movimiento Nacional” y uno de los asaltantes de la casa de Francisco Martín Galicia, en la calle San Cristóbal, con el propósito de detenerlo, lo que consiguió más tarde, encerrándolo en la cárcel; también participó en otras detenciones de gentes de derechas, pues ejercía el cargo de guardia municipal; y “al ser dominado el elemento marxista en esta villa” fue detenido “y condenado a la última pena”, aunque, “cuando ya iba a cumplirse la sentencia”, se fugó al campo rojo, del que no regresó hasta el fin de la guerra. Por su parte, el jefe de la Falange, Olid, aludió a la doble afiliación del inculpado: a la Confederación Nacional del Trabajo, con el número 1050 y a Unión Republicana, con el número 206; se refirió a que fue guardia municipal “con un Ayuntamiento de este último partido”, pero que también actuó como guardia municipal a las órdenes “de los elementos marxistas” cuando se produjo el glorioso movimiento nacional e intervino en las detenciones de los elementos de derechas, entre ellas “en la del falangista Francisco Martín Galicia”.



Trasladado a la prisión provincial de Sevilla el día 24 de febrero de 1941, en esta cárcel lo tuvieron recluido durante siete meses, al cabo de los cuales salió en libertad condicional y se fue a vivir a La Puebla de Cazalla. Donde el día 2 de enero de 1943 le notificaron la concesión de la libertad definitiva una vez que el capitán general de la segunda región militar, Miguel Ponte, decidió dar por terminada la investigación que sobre su conducta se había venido realizando y cuyo resultado fue que, si bien Antonio Segura Gómez perteneció “a izquierda republicana”, prestó servicios con armas y actuó en detenciones y registros a las órdenes de los rojos, marchándose después a la zona roja donde se incorporó al ejército enemigo, no aparecían contra él “otros cargos”, ni, por tanto, resultaba suficientemente probada la comisión de hechos que pudieran ser

constitutivos de delito.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 921/40, legajo 125-2306.
AMO: Legajo 52. Libro registro de la cárcel.

3. FRANCISCO ZAMORA FERNÁNDEZ

Apodado Furriña. De 26 años de edad, hijo de Encarnación Fernández y Emilio Zamora Medina, herrero mecánico de profesión, en 1936 vivía, todavía soltero, en la calle Pi y Margall (Capitán), número 16, en compañía de su padre, viudo, y de sus hermanos Manuel, Rosario, Antonio, Ana y José, éste casado con Dolores Sánchez Montero.

Francisco Zamora Fernández huyó de Osuna el día 24 de julio de 1936 y pasó toda guerra en zona republicana: estuvo en Málaga y Almería, donde fue movilizado, cayó herido en Brunete combatiendo con el 14 cuerpo de ejército, permaneció hospitalizado en Madrid, Orihuela y Alicante, tuvo un destino en Alcoy y le cogió el fin de la guerra en Valencia.

Obligado a regresar a su pueblo, en cuya cárcel ingresó el día 17 de abril de 1939 por orden del comandante militar, cinco días después se lo llevaron, probablemente a un campo de concentración de la provincia de Huelva, y luego, con un batallón disciplinario de trabajadores, a una Base de recuperación de automóviles en Cádiz. Estando en la cual, el brigada y comandante del puesto de la guardia civil de Osuna, Pablo González Cid, dio el siguiente informe sobre él, el día 10 de marzo de 1940:

El vecino de Osuna Francisco Zamora Fernández, apodado el Furriña, estaba afiliado a la CNT y a la Casa del Pueblo, era de ideas muy extremistas y me merece mal concepto, pues al iniciarse el glorioso movimiento nacional se dirigió “al Centro de la Organización” y allí, “en unión de los demás” que había dentro, “resistió” desde el 20 al 24 de julio de 1936, días durante los cuales “se dedicó a asaltar tiendas y casas particulares de personas de orden, tomando parte en los sucesos desarrollados en el barrio donde tenían establecido el Centro”. Hasta que llegó “una Avioneta Nacional que tuvo que arrojar algunas bombas” y entonces se marchó a zona republicana e incorporó “al Ejército Rojo”, con el que prestó servicios y a los cinco meses resultó herido, debiendo permanecer hospitalizado unos ocho o nueve meses.

Trasladado desde Cádiz a la prisión provincial de Sevilla el día 3 de julio de 1940, al mes siguiente comenzó a tramitarse contra él un procedimiento sumarísimo en la jurisdicción militar, procedimiento al que se incorporaron los informes emitidos por las autoridades locales de Osuna y las declaraciones prestadas por los vecinos del pueblo: Antonio López Álvarez, José María Romero Morillo y Domingo Morales Macías. Éste, de 30 años de edad, industrial de profesión y con domicilio en la calle San Agustín, número 18, manifestó que conocía a Francisco Zamora por ser más o menos de su misma edad y haberse criado ambos en el mismo barrio; lo consideraba hombre honrado, trabajador y de buena conducta, aunque creía que “por su condición de

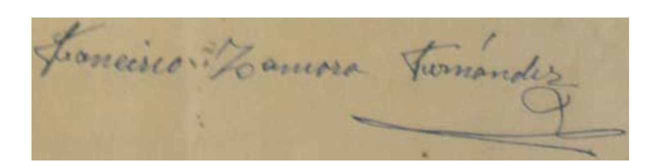
trabajador” estaría afiliado a algún partido de izquierda “por serle necesario para poder trabajar”, y aseguró que éste no se opuso al movimiento nacional ni tomó parte en ningún hecho delictivo, pero que huyó de la localidad “ante la proximidad de las tropas nacionales”. José María Romero, de 64 años de edad, también industrial de profesión y con domicilio en la calle Asistente Arjona, número 2, declaró sobre su convecino al que apodaban Furriña que lo conocía “por haber vivido de siempre en la calle Capitán”, próxima a la suya; creía que “al ser obrero” estaría afiliado a algún partido de izquierda y consideraba que tanto su conducta anterior como su actuación posterior al Movimiento fueron buenas, sin que tuviera conocimiento de que hubiese cometido ningún hecho delictivo en el pueblo, ni lo hubiera visto actuar en sentido contrario al movimiento nacional. Por su parte, el propietario Antonio López, de 57 años de edad y con domicilio igualmente en la calle Asistente Arjona, número 12, explicó que Francisco Zamora, antes del Movimiento, era un trabajador honrado y observaba buena conducta, aunque creía que estaba afiliado a algún partido de izquierda “como casi todos los trabajadores de esta localidad”; pero que no tenía conocimiento de que hubiese cometido ningún hecho delictivo, ni le constaba que durante el movimiento nacional hubiera actuado en sentido alguno, ya que él, por ser vecino suyo, lo vio pasar varias veces por la puerta de su casa y el hombre siempre lo saludaba y no lo molestó nunca, lo mismo que “a las demás personas de derecha” que habitaban en su calle.

Desde el Ayuntamiento de Osuna se informó que el encausado no observó mala conducta hasta que se marchó voluntariamente al campo rojo en los primeros días del glorioso movimiento nacional, pero que en política era de ideas avanzadas y figuraba anotado en la CNT con el número 120. El jefe local de FET y de las JONS expuso que Zamora era un individuo de buena conducta personal, aunque pertenecía “al partido” de la CNT. Y en nombre de la guardia civil, un sargento llamado Vicente Amores Haro contó que “El Furriña” era un sujeto de malos antecedentes personales y conducta, que en política figuraba anotado en la CNT con el número 120 “y en la Casa del Pueblo con el nº 5 en la Sección de Varios”, siendo uno de los entusiastas “de aquellos ideales”; de él se creía que durante “los breves días de dominación roja” en Osuna participó “en los asaltos que se cometieron en tiendas y algunos domicilios particulares”; luego, “al entrar” en el pueblo “nuestras Gloriosas Tropas”, huyó a Málaga, de donde, tras su ocupación por “nuestras tropas”, marchó a Almería y después a Madrid; aquí se incorporó al ejército rojo y a los cinco meses de estar en el mismo resultó herido, permaneció hospitalizado durante ocho o nueve meses y una vez dado de alta estuvo en Alcoy y Valencia.

Cuando llevaba encarcelado algo más de mes y medio en la prisión provincial de Sevilla, Francisco Zamora, que ya estaba casado y tenía un hijo menor de edad, le escribió al auditor de guerra pidiéndole que le concediera la libertad provisional, ya que -según decía- cada vez era más precaria su situación económica y la de su esposa e hijo, sin nadie que pudiera facilitarles medio alguno de vida. Denegada la petición, un capitán de artillería llamado Manuel Morales Sáenz lo interrogó en la misma cárcel de Sevilla el día 13 de noviembre de 1940, y esto fue lo que respondió el preso:

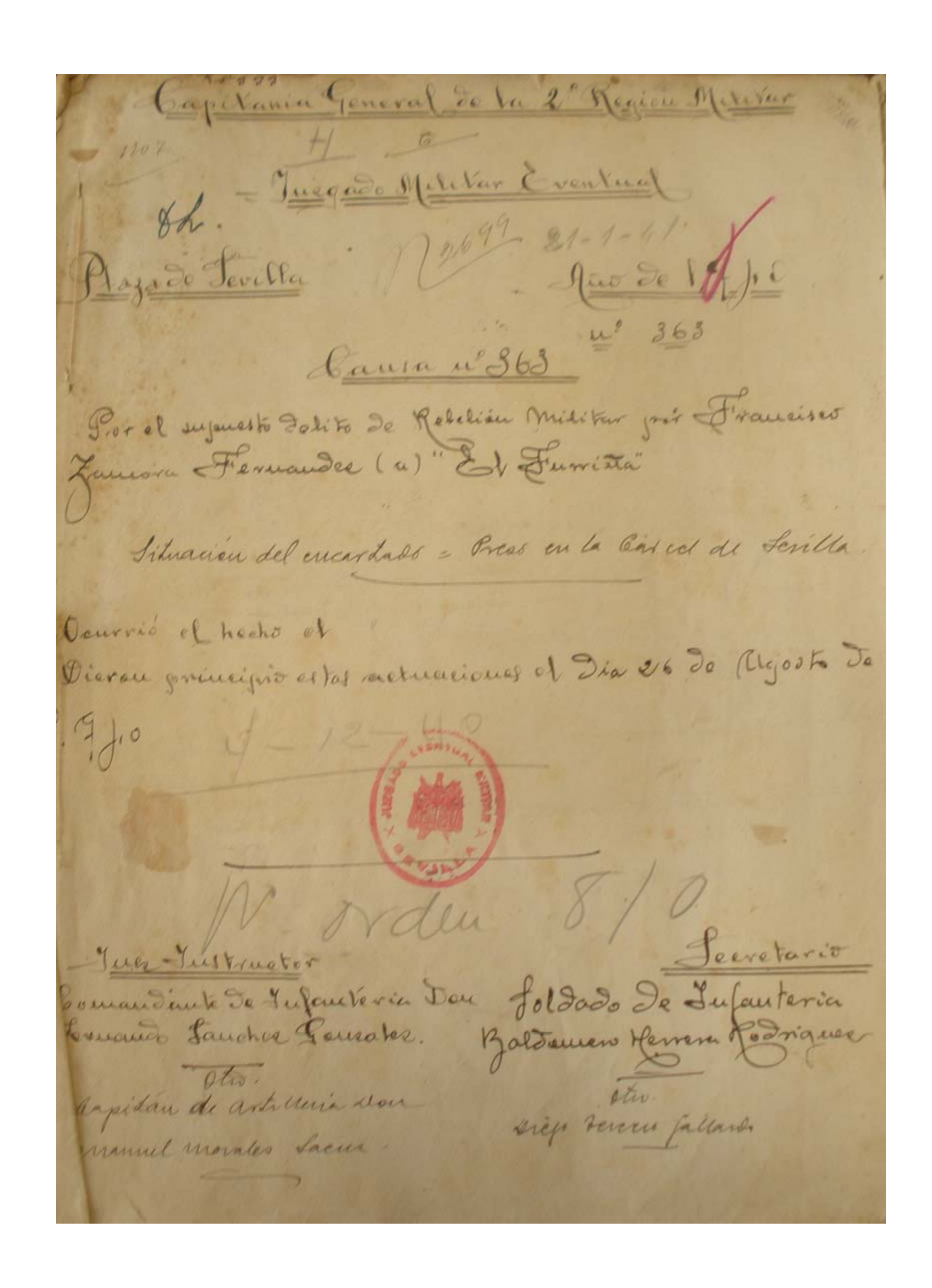
Cuando se inició el glorioso movimiento nacional, yo me encontraba en Osuna trabajando “de maestro herrero” en la fábrica “de Don Daniel Espuny”. Trabajé todo el día 18 de julio de 1936; y al día siguiente, por tarde, también me dirigí a la fábrica “para recoger el jornal de dos semanas” que me adeudaban, aunque no pude llegar a ella debido al “intenso tiroteo que había en el pueblo”. Me refugié en casa de mi “prima

Dolores Zamora”, que está casada con un hombre a quien llaman “Antoñón” y vive “en lo alto” de la calle de la Cruz. En esta casa, desde la que no salí para nada, pero sí que me asomé repetidas veces a la puerta de la calle, se presentó “un grupo de mujeres y hombres invitando a todos” los que estábamos en ella a marcharnos del pueblo; y entonces yo, a la vista del “revuelo que se armó” e “inducido por el miedo”, decidí irme con ellos y cuatro días después me marché con dirección a Málaga, pese a que sólo pertenecía a la CNT y no tomé parte en ningún hecho delictivo como asesinatos, saqueos, robos e incendios, detención de personas de derechas o maltrato de algunas de ellas. En Málaga permanecí hasta que entraron las fuerzas nacionales en dicha capital y a continuación, sin haber participado tampoco en contra de tales fuerzas, me dirigí a Almería, donde estuve un mes. Movilizada mi quinta, me trasladaron a Madrid e ingresé en el “14 Cuerpo de Ejército, 5º Batallón, 1ª Compañía, de la 75 Brigada”; allí pasé unos siete meses haciendo instrucción y prácticas de tiro, y participé “en el Sector de Brunete” en una operación durante la cual caí herido. Curándome las heridas, estuve hospitalizado unos nueve meses en Madrid, Orihuela y Alicante; luego fui clasificado como “mutilado de guerra” y destinado al “acantonamiento de Alcoy”, en donde permanecí hasta unos ocho días antes de la terminación de la guerra, que me cogió en Valencia. También tengo que decir que he pasado “catorce meses” en un batallón de trabajadores y que llevo otros “cinco” meses recluido en esta prisión provincial.



Francisco Zamora Fernández no llegó a ser procesado. El propio capitán de artillería que lo interrogó propuso el sobreseimiento de la causa que se seguía contra él; y, por no aparecer suficientemente probada la comisión de hechos que pudieran ser constitutivos de delito, esa fue la decisión que se tomó.

El hombre fue puesto en libertad el día 12 de diciembre de 1940.


Capitanía General de la 2ª Región Militar

Juzgado Militar Eventual

Plaza de Sevilla — Año de 1940

nº 363

Causa nº 363

Por el supuesto delito de Rebelión Militar por Francisco Zamora Fernandez (a) "El Zurrita"

Situación del encartado = Preso en la Cárcel de Sevilla.

Ocurrió el hecho el

Dieron principio estas actuaciones el Día 26 de Agosto de 1940

Nº orden 810

Juez Instructor	Secretario
Comandante de Infantería Don Fernando Sanchez Gonzalez.	Soldado de Infantería Baldomero Herrera Rodriguez
Otro.	Otro.
Capitán de artillería don Manuel Morales Sacra.	Sargento Herrera Gallardo

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 363/40, legajo 56-810.
AMO: Libro 401 y legajo 52. Libro registro de la cárcel.

4. ANTONIO CUEVAS DOMÍNGUEZ

Obrero agrícola; nieto, por línea paterna, de Manuel Cuevas y Carmen Fernández, y, por la materna, de Manuel Domínguez Jiménez y María Jesús Cabrerizo Herrera, nació el día 21 de julio de 1912, era hijo de Juan Cuevas Fernández y María Manuela Domínguez Cabrerizo; medía 1,60 de estatura y 89 centímetros de perímetro torácico, y vivía todavía soltero, en la casa número 4 de la calle Ramón y Cajal (Puentezuela), en compañía de sus padres y cinco de sus hermanos: Manuel, Francisco, Diego, Rafael y José.

Antonio Cuevas Domínguez, el día 24 de julio de 1936, se fue del pueblo a un melonar del cortijo Santa Cruz y allí permaneció escondido, en compañía de su hermano Manuel, casi tres años. El 12 de mayo de 1939 se presentó en la comandancia militar de Osuna y aquí, al día siguiente, le abrieron una ficha clasificatoria en la que hicieron constar, entre otros datos: Que antes del Movimiento, el cual le sorprendió en la localidad, estaba afiliado a la CNT, pero no ocupó ningún cargo directivo en dicha organización sindical, y no votó al Frente Popular, ni fue propagandista, apoderado o interventor en las elecciones de febrero de 1936, ni tuvo actuación alguna, aunque huyó de la población el día 24 de julio de 1936, sin salir de su término municipal, habiendo estado oculto desde entonces. Que, según el propio presentado, ni él ni sus familiares poseían bienes en ningún sitio, y que le conocían y podían "responder" de su actuación los propietarios: Ignacio Puerta Cepeda, de 56 años de edad, con domicilio en la calle General Mola (Gordillo), número 13; Antonio Tamayo Contreras, de 65 años de edad, domiciliado en la calle San Pedro, número 20, y Antonio Puerta Cepeda, de 47 años de edad y con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera (Sevilla), número 27.

Sin embargo, de estos tres vecinos de Osuna, cuando en marzo de 1941 fueron a preguntarles por Antonio Cuevas, el primero de ellos ya había fallecido; Tamayo, el marqués de la Gomera, contestó que no sabía quien era ese "individuo", y Antonio Puerta respondió que sí conocía al padre, "como criado" que había sido de unos amigos suyos, pero no al hijo.

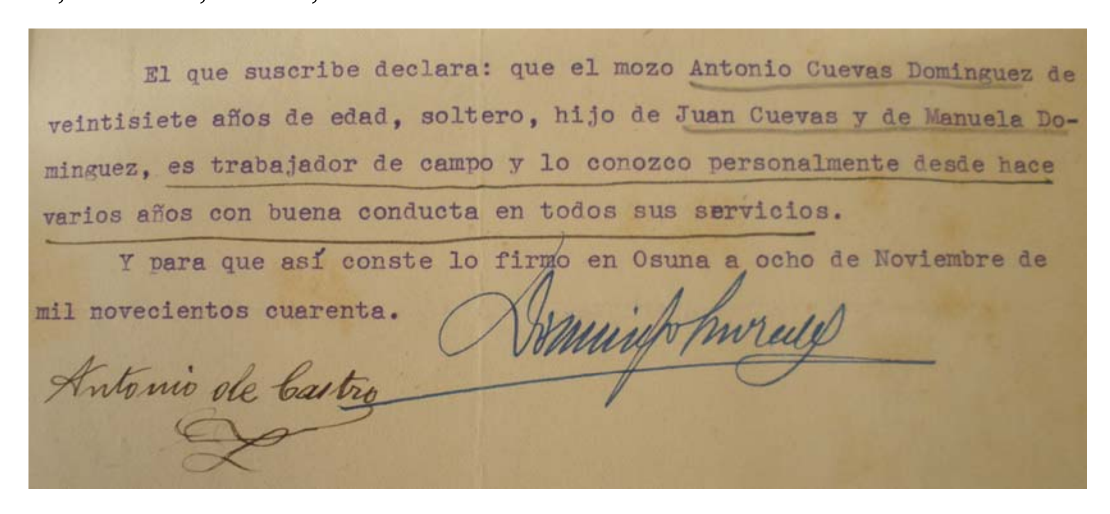
El teniente de la guardia civil Pedro García Escobar -que estaba ejerciendo accidentalmente como capitán de la segunda compañía de la comandancia de Sevilla-Exterior de dicho instituto- dio un informe para el comandante militar de Osuna manifestando que consideraba a Cuevas "peligroso para la Causa Nacional" y que a él le merecía mal concepto, ya que perteneció a la CNT "como socio nº 200" y al estallar el glorioso movimiento nacional -en contra del cual se supone que actuó- huyó del pueblo, pero no se marchó a la zona roja, sino que permaneció dentro del término municipal de Osuna, oculto por sus familiares, en unión de un hermano suyo llamado Manuel, "en un silo o subterráneo existente en el sitio" conocido como la "Dehesa del Marqués".

También José López Mazuelos, el alcalde, y Francisco Olid Maysounave, el jefe de la Falange, hubieron de informar al comandante militar de Osuna acerca de Antonio Cuevas y ambos coincidieron en decir que éste figuraba afiliado a la CNT con el número 200, "y a la Casa del Pueblo con el número 614", pero que no fue directivo ni actuó como apoderado o interventor "en las elecciones del Frente Popular"; que fue visto con armas por la calle durante los primeros días del glorioso movimiento nacional,

y que huyó voluntariamente de la localidad el día 24 de julio de 1936. Para López Mazuelos, el hombre no era de mala conducta personal; pero, según Francisco Olid, se trataba de una persona de conocida significación izquierdista.

Recluido en la cárcel de Osuna el día 11 de junio de 1939, aún seguía en ella cuando, una vez transcurridos más de catorce meses y viendo que nadie le tomaba declaración ni sabía decirle de que autoridad dependía, Antonio Cuevas le contó su caso a uno de los jueces militares que actuaban en el partido judicial de Osuna y éste lo puso en conocimiento del auditor de guerra para que se procediera a "legalizar" la situación del detenido.

Se puso entonces en marcha una investigación tendente a averiguar si este vecino de Osuna estaba o no incurso en responsabilidad de carácter penal y si, por tanto, debía o no seguir en prisión. Para lo que se pidieron informes a la guardia civil, al Ayuntamiento, al Juzgado municipal y a la Falange, y se les tomó declaración, entre otros, a los vecinos del pueblo Domingo Morales Montero y Antonio Castro Arias de Reina; los cuales, además, firmaron un aval a favor de Cuevas.


El que suscribe declara: que el mozo Antonio Cuevas Dominguez de veintisiete años de edad, soltero, hijo de Juan Cuevas y de Manuela Dominguez, es trabajador de campo y lo conozco personalmente desde hace varios años con buena conducta en todos sus servicios.

Y para que así conste lo firmo en Osuna a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

Antonio de Castro

El brigada de la guardia civil Pablo González Cid informó que Antonio Cuevas, cuya conducta personal no era mala, "en la política" figuraba anotado en la CNT con el número 200 y en la Casa del Pueblo con el número 614, siendo propagandista de sus ideales: los mismos que tenían otros dos hermanos suyos, mientras que a un tercero "le fue aplicado el Bando de Guerra"; según el rumor público, al iniciarse el glorioso movimiento nacional, fue visto por las calles del pueblo con armas, y cuando al terminarse la guerra se presentó en la comandancia militar quedó en ella detenido por su actuación durante el dominio marxista.

El alcalde, José López: propietario, de 37 años de edad y con domicilio en la calle Queipo de Llano (Cilla), número 27, contó que el detenido, afiliado a la CNT con el número 200 y a la Casa del Pueblo con el número 614, había observado buena conducta hasta el día 18 de julio de 1936, fue luego visto en las calles con armas en la mano y huyó de la localidad el día 23 siguiente. Por su parte, el juez municipal, José Calle Lopez: abogado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Calvo Sotelo (Huerta), número 17, expuso que Antonio Cuevas no había observado mala conducta, aunque en política figuró tanto en la CNT como en la Casa del Pueblo con los números 200 y 614, respectivamente, y en julio de 1936 "huyó al campo rojo ocultándose en este término" municipal hasta la terminación de la guerra, en que se presentó en la comandancia



militar de la población. Por la Falange, el jefe de milicias y el propio jefe local, Francisco Olid: abogado, de 33 años de edad y con domicilio en la calle Queipo de Llano, número 30, refirieron que el hombre sobre quien les habían pedido que informasen estaba mal conceptuado por sus ideas políticas, pues perteneció con el número 200 a la CNT y con el número 614 a la Casa del Pueblo, y huyó “al entonces campo rojo”, sin que se hubiera podido comprobar de una manera cierta que fuese visto con armas en la calle.

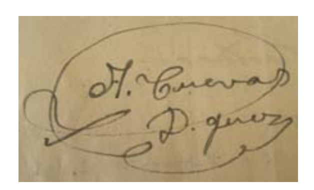
Domingo Morales, industrial y propietario, de 63 años de edad, domiciliado en la calle San Agustín, números 21 y 23, declaró que Antonio Cuevas le merecía un buen concepto, pues antes del Movimiento trabajó en una finca suya y siempre se portó “como corresponde a un buen trabajador”. Era de izquierdas, aunque “más bien sería por necesidad de estar afiliado que por ideales”, y en los primeros momentos, tras producirse el alzamiento nacional, “le fusilaron a un hermano por aplicación del Bando de Guerra”. No creía el declarante que el hombre hubiera cometido ningún delito ni prestado servicios con armas durante el dominio rojo, porque su padre lo escondió en el campo, en unión de otro hermano suyo, y así permaneció hasta el fin de la guerra, en que el propio padre “los presentó” a los dos y entonces ambos fueron detenidos.

El “rentista” Antonio Castro, joven de 23 años de edad, con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera, número 31, explicó que conocía a Cuevas por haberlo tratado en muchas ocasiones antes del alzamiento nacional y lo tenía por una buena persona. Sabía que era de izquierdas, pero creía que “estaba afiliado por seguir la corriente de los demás obreros”, ya que durante el tiempo en que lo trató jamás lo oyó hablar de política, sino “de cacería”, que era su afición. Al producirse el Movimiento, y “sin duda debido al miedo que le entraría al enterarse de que habían matado a un hermano suyo”, se escondió en el campo, “en un melonar que tenía el padre por aquel entonces”. Pero, de todas formas, ni lo vio por el pueblo durante los primeros días del Movimiento, ni había oído decir que prestara servicios de armas para los rojos o que cometiese cualquier otro delito.

Puesto en libertad provisional el día 2 de marzo de 1941 e interrogado también en Osuna veintidós días después, éstas fueron las respuestas que Antonio Cuevas -ya casado- dio a las preguntas que le hicieron:

Yo, antes de las elecciones de febrero de 1936, no pertenecía a ningún partido político, pero a primeros de julio de ese mismo año me afilié a la CNT, pues tenía que “hacerlo así para encontrar trabajo”. Desde dichas elecciones, en que voté “la candidatura del partido de derechas” por haber estado trabajando durante algún tiempo al igual que mi padre y mis hermanos “en las fincas del Marqués de la Gomera”, permanecí en paro forzoso y dedicándome algunos días que otros “a la caza”, hasta que el día 10 de julio me avisaron para que fuera a trabajar en una finca de “D. Manuel de la Puerta”. Estando en este sitio, y como el día 17 me tocaba venir al pueblo “de vestida”, al llegar a Osuna me enteré de que había estallado el Movimiento y caí “enfermo”. Pasé el día 18 y parte del 19 guardando cama, de la que me levanté al ser avisado por la madre de mi novia, hoy mi esposa, de que “había un avión haciendo disparos y tirando hojillas”. Entonces me marché con mi familia “a un melonar” que teníamos “en tierras de la propiedad del Marqués de la Gomera” y allí estuve trabajando normalmente hasta

que un día me dieron la noticia de que hacía varios días que habían movilizado a mi quinta. Como yo no me enteré de esto a su debido tiempo y, por tanto, no pude hacer mi presentación en la fecha marcada, temí que fuesen a hacerme algo y ya no me presenté. Lo que hice, en compañía de un hermano mío, fue preparar "un escondite" en el melonar donde estábamos y en él permanecimos los dos unos diez meses. Después nos marchamos a la finca Chamorro de este término municipal, en la que mi padre había comprado "unas cepas de olivo para hacerlas carbón", y en este trabajo estuvimos ayudando a mi padre "todas las noches". A continuación nos trasladamos a un habar que tenía sembrado mi padre en tierras del marqués de la Gomera; luego, a un melonar que tenía mi padre "preparado a tal efecto" en las mismas tierras; seguidamente, a un huerto que le había dado a mi padre el propio marqués para que lo sembrara, y, por último, a un huerto que había comprado mi padre en la finca Chamorro. En este lugar nos sorprendió la terminación de la guerra, pero seguimos en él hasta el día 12 de mayo de 1939, en que mi padre nos presentó, tanto a mí como a mi hermano, "en la Jefatura de Policía de esta Ciudad", donde, "una vez que tomaron informes", nos dijeron que nos marcháramos a nuestra casa, aunque al siguiente día 11 de junio nos detuvieron a los dos. El motivo para permanecer oculto y no presentarme es que tenía miedo por haberme enterado de que una tía de la que hoy es mi esposa, y que me guardaba rencor porque no estaba conforme con que fuese novio de su sobrina, dijo que yo había estado "haciendo un registro" en la casa de un señor de Osuna "llamado D. Carlos Lomelino", cosa que es incierta "y que además ya sabe el Sr. Lomelino" que yo no estuve en dicho registro.



Unos cuatro meses y medio más tarde, el capitán general de la segunda región militar dio por terminada la investigación sobre Antonio Cuevas, sin declaración de responsabilidad, por considerar que éste aparecía como hombre de buena conducta, aunque afiliado a partidos de izquierdas, y no constaba que hubiese tomado parte en hechos delictivos, ya que si se escondió y permaneció oculto en Osuna fue "por el miedo que le inspiró" la aplicación del "Bando de Guerra a un hermano suyo".

El día 18 de agosto de 1959, con 47 años de edad, ya viudo y domiciliado en el barrio de Carabanchel Bajo, en Madrid, Antonio Cuevas pediría un testimonio de la citada resolución del capitán general de Sevilla con el objeto de presentarlo en la Dirección General de Seguridad, donde se lo exigían para "la renovación de la licencia de caza".

Fuentes.- ATMTS: DP nº 1498/40: legajo 11-551.
AMO: Libros 399-401. Legajos 52 y 131.

5. FRANCISCO MOLERO ROLDÁN

Obrero agrícola, de 22 años de edad y estado civil soltero, era hijo de José Molero Ortuño y Rosa Roldán Roldán, ambos naturales de Rute, y tenía cinco hermanos: María, Antonio, Arcadia, Ana y Encarnación.

Francisco Molero Roldán, que medía 1,66 de estatura y tenía una cicatriz en el pómulo derecho, trabajaba con su padre y su hermano Antonio en una de las muchas viñas que había en el sector del término municipal de Osuna comprendido entre la carretera de Aguadulce y la de El Saucejo: la llamada "Viña de Benito Puerta", donde también residía, al igual que en el otro domicilio familiar de la calle Joaquín Costa (Cruz), número 128.

Huido de Osuna a la zona republicana, cuando regresó al pueblo tras el fin de la guerra fue detenido y encarcelado en la prisión de la calle San Antón, donde permaneció unos tres meses: desde el día 26 de junio al 24 de septiembre de 1939. Unos días antes de su encarcelamiento, el jefe de orden público, Manuel Morillo Martín, había informado sobre él diciendo que no observó mala conducta ni figuraba en partidos de izquierdas, pero que, durante los días del glorioso movimiento nacional, fue visto con su hermano Antonio, ambos con armas, en la calle Cruz, y que el día 3 de agosto de 1936 "se ausentó" de Osuna.

El día mismo día de su salida de la cárcel de Osuna, Francisco Molero fue recluido en la prisión provincial de Sevilla, y el 17 de abril de 1940 sería juzgado por un Consejo de guerra, que lo absolvió, aunque el día 7 de junio siguiente lo trasladaron al pueblo gaditano de Guadiaro para su ingreso y permanencia durante un año en el batallón de trabajadores número 101.

Además, casi nueve meses después, el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla también decidió abrirle un expediente de depuración.

Fuentes.- AMO: Libros 400 y 402.
AHPS: Prisión Provincial de Sevilla: legajo 21557.
ADPS: BOP de Sevilla de 17-3-41.

6. MARTÍN VICIEDO GONZÁLEZ

Los hermanos Antonio y Ginesa Viciedo Torres vinieron a Osuna desde la provincia de Almería sobre el año 1905. Él se casó aquí con una mujer del pueblo llamada María González Haro y vivía en la calle José Nakens (San Cristóbal) número 66; mientras que su hermana Ginesa, la cual llegó ya casada con otro almeriense llamado Francisco Balastegui Rubio, residía en la calle Arcadio Moreno Ruiz (Granada), número 79. Domicilio éste en el que unos tres meses antes de producirse la sublevación militar contra el Gobierno de España se estableció Martín Viciedo González, un sobrino de los hermanos Viciedo Torres y cuya hermana María, oriunda como él de Turre, casada con José Álvarez Jiménez y vecina de la casa número 74 de la calle José Nakens, llevaba viviendo en Osuna desde 1915, aproximadamente.

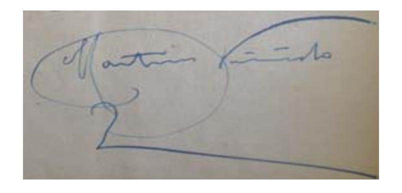
Obrero agrícola, hijo de Martín y Francisca, nació el día 9 de enero de 1913, era moreno, de ojos negros y pelo castaño, medía 1,70 de estatura y en Osuna trabajaba en el campo con su tío político Francisco Balastegui. El hombre, a los quince días de la

rebelión, tras ser movilizado su reemplazo, fue pasaportado para Sevilla por la Caja de recluta de Osuna y se incorporó en el cuartel del Duque al regimiento de infantería nº 6. No obstante, su permanencia en el ejército insurrecto sólo duró unos cuatro meses. El día 9 de diciembre de 1936, poco antes de la cinco de la tarde, cuando se hallaba destacado con su unidad en el pueblo de Faraján, en la serranía de Ronda -donde también se encontraban los soldados Manuel Carmona Ruiz y Antonio Serrato Vargas: otros dos muchachos de Osuna- Martín Viciedo González se internó con cuatro soldados pertenecientes a la escuadra de la que él era cabo en un castañar de la sierra y, llevando consigo su uniforme, el correaje, un capote manta, el fusil y la dotación de municiones, se pasó a la zona republicana. Paso que al día siguiente fue documentado en un acta suscrita en la cercana localidad de Igualeja por Bernabé Lopez Calle, un antiguo guardia civil, natural de Montejaque, que era el comandante jefe del primer batallón de la columna de la CNT-FAI dirigida por su hermano Pedro.

Acta levantada con motivo de la presentación de cinco soldados procedentes del campo enemigo



Encontrándome a las diez horas del día de la fecha en el destacamento de Pujerra reconociendo los parapetos como comandante del primer batallón y segundo jefe de esta columna, tuve conocimiento de que en la villa de Igualeja se habían presentado cinco soldados procedentes del campo enemigo, en cuyo momento me trasladé y a las doce horas llegué a la citada villa, donde los referidos soldados se hallaban rodeados de vecinos que se disputaban el agasajarlos con todo cariño y camaradería como es usual en nuestras filas al recibir a nuestros hermanos de clase. Una vez pasados estos momentos, procedí a interrogar al cabo llamado Martín Viciedo González, natural del pueblo almeriense de Turre, el cual manifestó que pertenecía al reemplazo de 1934 e hizo el servicio militar en Valencia, adscrito a la primera compañía de ametralladoras del regimiento de infantería Otumba nº 7; y en la fecha del "levantamiento militarista" se encontraba, ya licenciado, en Osuna "visitando a unos familiares" residentes en este pueblo de la provincia de Sevilla, donde fue movilizado para las armas por orden de "los facciosos" y destinado en esa capital a la cuarta compañía del primer batallón del regimiento Granada nº 6. Con esta unidad se trasladó a la provincia de Huelva; luego a la de Badajoz, donde pasaron "otra temporada" prestando el servicio de retaguardia, y después al Campo de Algeciras, desde el que, a los pocos días de haber tomado "ellos" Casares y Manilva, fueron llevados al frente de Estepona. Al mes los mandaron a Ronda, donde permanecieron 25 ó 30 días y a continuación los condujeron a Faraján para prestar servicio en las avanzadillas que tienen sobre nuestro frente en "la sierra Picachos de Júzcar y castañares del mismo". Fue aquí donde, aprovechando una oportunidad que se les presentó, se pasaron a nuestras filas como tenían pensado de antemano; y, aunque no sabían la dirección que llevaban en su huida, estaban seguros de que encontrarían a "sus hermanos de clase". Así, por unos cerros próximos a la villa de Igualeja dieron con "un camarada que hacía apacentar ganado lanar" y los orientó hacia un caserío desde el cual los acompañaron hasta esta villa. Añade, por último, el declarante que tiene hecho un cálculo casi exacto y "un mapa visual" de todas las fuerzas y posiciones enemigas, lo que podrá exponer ante el estado mayor si éste lo cree de utilidad para nuestras fuerzas.



ooo000ooo

Tras su declaración ante “un Señor miliciano rojo con un pañuelo rojo al cuello”, como diría Martín Viciedo unos años más tarde para referirse al hermano del jefe de la columna Pedro López, el propio cabo y los cuatro soldados de su escuadra evadidos fueron trasladados a Málaga y luego a Almería. Desde cuya capital Martín se fue a su pueblo y en Turre, donde anduvo contando su evasión de las filas insurrectas, permaneció durante algún tiempo, hasta que se incorporó al ejército republicano. Estuvo en el frente de Teruel con el tercer batallón de infantería de la 96 brigada mixta; pero, habiéndose marchado posteriormente a Valencia, en esta ciudad fue detenido por no reintegrarse a su batallón y así le cogió el fin de la guerra.

Cuando de regreso en su pueblo se presentó en el Ayuntamiento, lo volvieron a detener por haber desertado en su día del ejército ganador de la guerra, según sabían en Turre por sus propias manifestaciones hechas en circunstancias bien distintas, y lo pusieron a disposición de un Juzgado militar de Cuevas de Almanzora. Sobre mediados del mes de octubre de 1939, sin embargo, se encontraba en libertad y volvió a Osuna. Donde, en respuesta a un juez militar de Sevilla que preguntó por él, las autoridades del pueblo: alcalde, jefe de la Falange, juez municipal y comandante militar contestaron que el vecino de la localidad Martín Viciedo González era persona de buena conducta, que no figuraba anotado en ningún partido de izquierda y que residía libremente en la calle Capitán Cortés (Granada), número 79, ya que por ninguna autoridad se había interesado su detención.

Al recibir esta respuesta, el mismo juez de Sevilla ordenó al comandante militar de Osuna que detuviera inmediatamente a Viciedo. Quien el día 19 de noviembre de 1939 fue recluido en la cárcel de la calle San Antón y en ella permaneció hasta el día 24 de diciembre siguiente en que se lo llevaron a la prisión provincial de Sevilla. Donde casi un mes después le notificaron que había sido procesado por auxilio a la rebelión, por rebelión, por deserción y por traición; pidiendo él que le tomaran declaración como testigo de descargo a una vecina de Osuna llamada Dolores Jiménez Torrejón, que era la suegra de su hermana María y vivía enfrente de la casa de su tío Francisco Balastegui.

Esta mujer, de 61 años de edad y con domicilio en la calle Capitán Cortés, número 70, declaró que conocía a Martín Viciedo desde “días antes de estallar el Glorioso Movimiento Salvador”, pero que no se había relacionado con él más que “lo puramente indispensable como vecino”; de modo que, debido al poco trato, no podía conceptuarlo ni sabía de sus actividades políticas, aunque pensaba que tendría que ser de derechas porque en caso contrario “no lo hubiera admitido su tío que siempre se destacó por derechista y buena persona entre sus convecinos”; sin que su sobrino hubiera actuado en nada ni hecho guardias siquiera durante la dominación roja en Osuna, donde ingresó en filas a los pocos días de estallar “la Causa Salvadora”.

Martín Viciedo fue juzgado en Sevilla dos veces por sendos Consejos de guerra. La primera vez, el día 13 de mayo de 1940, lo condenaron a 6 años y 1 día de prisión por un delito de deserción al enemigo; pero la sentencia que le impuso esta pena, tras disentir de ella el auditor de guerra, sería anulada por el llamado Consejo Supremo de Justicia Militar [que, por cierto, también impuso al redactor de la misma -el abogado del Estado José María Álvarez del Manzano y García Infante- una corrección disciplinaria de 8 días de arresto "por la falta de competencia" manifestada "en el desempeño de las funciones jurídico militares"; y, además, acordó proponer al ministro del Ejército que dispusiera su "cese inmediato", con pérdida del título que tenía asignado de "Oficial Honorífico", y que lo desmilitarizara]. La sentencia del segundo Consejo de guerra, celebrado éste el día 2 de octubre de 1941 y cuyo vocal ponente fue el fiscal de carrera Mariano Toscano Puelles, condenó a Viciedo a 12 años y 1 día de reclusión por un delito de auxilio a la rebelión militar, habiendo declarado como hechos probados que el cabo de la cuarta compañía del primer batallón del regimiento de infantería Granada nº 6, Martín Viciedo González, hombre "de buena conducta y antecedentes", se marchó el día 9 de diciembre de 1936, con un pretexto, de las líneas nacionales en que se hallaba destacado en el sector de Faraján, abandonó el servicio y se pasó a las líneas enemigas por la villa de Igualeja, donde se ofreció al comandante de las fuerzas que guarnecían aquel sector para proporcionar cuantos datos pudiera sobre la situación y activos en el campo nacional.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 61984/40, legajo 135-2481.
AMO: Libro 398 y legajo 52.

7. FRANCISCO ARMAYONES MARTÍN

Campesino, nacido el día 4 de noviembre de 1900, era hijo de Francisco Armayones Sánchez y Dolores Martín Romero, medía 1,65 de estatura, estaba casado con Isabel Cuevas Hidalgo y tenía cuatro hijos: Dolores, María, Francisco y Mercedes, todos ellos de El Saucejo, con los cuales vivía, desde principios de 1936, en el conocido como chozo de Calderón, situado en la finca del término municipal de Osuna llamada el Atalayón, donde labraba unas cincuenta y cinco fanegas de tierra que poseía en arrendamiento.

En esa finca se encontraba trabajando Francisco Armayones Martín el día 1 de agosto de 1936 -fecha en que su hermano Pepe era alcalde de El Saucejo- cuando fue detenido por falangistas de Osuna e ingresado en la cárcel de la calle San Antón. Salió tres días después y se fue a su pueblo, donde estuvo justamente un mes, hasta el día de la toma de la localidad por la columna Redondo. Huyó entonces hacia la provincia de Málaga y ya permaneció durante toda la guerra en zona republicana, habiendo servido en ella como guardia de seguridad, cuerpo en el que entró a mediados de diciembre de 1937 gracias a la ayuda de un paisano suyo: José González Oliva, que era teniente de la guardia de asalto.

Algunos lugares en los que estuvo tras la caída de Málaga fueron: Baza, Puerto Lumbreras, Benicasim y Lorca. Población esta última en cuyo campo de concentración lo recluyeron el día 8 de abril de 1939 y desde el cual debió de salir pasaportado a

principios del mes de junio siguiente para Osuna, donde se estableció en la casa número 100 de la calle José Antonio Primo de Rivera (Sevilla); aunque se encontraba en El Saucejo el día 6 de noviembre del propio año 1939, pues en este pueblo sería detenido de nuevo por la guardia civil y desde él conducido otra vez al campo de concentración de Lorca. A primeros de diciembre se lo llevaron a Madrid, a otro campo de concentración: el denominado Miguel de Unamuno, y aquí fue interrogado el día 7 de ese mismo mes por un cabo de la guardia civil adscrito al servicio de investigación de reclusos en los campos de prisioneros de guerra. A cuyas preguntas, Francisco Armayones contestó, entre otras cosas, que él antes del Movimiento no estaba afiliado a ningún partido político, pero que después perteneció a la UGT y cuando se hallaba dedicado a las faenas agrícola en el "Cortijo de Calderón" del término municipal de Osuna fue detenido "por fuerzas de Falange" e ingresado en la cárcel "por el solo hecho de ser hermano del Alcalde del Frente Popular del pueblo de El Saucejo". Estando en la cárcel de Osuna se presentaron un día varias autoridades de la localidad con "un patrono de El Saucejo", el cual traía el encargo de su hermano, el alcalde, de conseguir su libertad a cambio de la excarcelación de las personas de derechas detenidas en El Saucejo; dándole a él la libertad "el Teniente de la Guardia Civil de Osuna". Después de permanecer en El Saucejo hasta que llegaron las fuerzas nacionales, huyó al campo rojo, donde sirvió voluntariamente en el grupo 33 del cuerpo de seguridad y luego en el 12 grupo urbano, en el noveno grupo de asalto y en la 43 compañía urbana de Lorca, siempre "en la retaguardia roja".


TRIBUNAL CLASIFICADOR DE PRISIONEROS DE GUERRA
DEL CAMPO DE CONCENTRACION "MIGUEL DE UNAMUNO"
MADRID

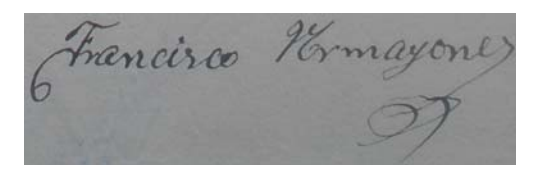
Del campo de concentración Miguel de Unamuno lo trasladaron a la cárcel de Porlier y después a la del Paseo del Cisne, ambas en Madrid. El día 15 de abril de 1940 lo pusieron en libertad provisional y regresó otra vez a Osuna, donde se domicilió en la calle San Cristóbal, número 93. Mientras que el procedimiento sumarísimo de urgencia que contra él estaba instruyendo la jurisdicción militar seguía su tramitación con la solicitud de informes a las autoridades y la toma de declaraciones a los testigos.

El brigada y comandante del puesto de la guardia civil de Osuna, Pablo González Cid; el jefe de la Falange, Francisco Olid Maysounave, y el alcalde Fernando Saborido Saborido coincidieron en informar que Armayones residía en Osuna desde unos seis meses antes del Movimiento, sin que durante ese tiempo observara mala conducta. A lo que añadió el brigada González que el hombre no figuraba anotado "en los libros de registro que existen en este Puesto de diferentes partidos marxistas", ni en dicha dependencia constaba acusación o cargo alguno contra él, ni se tenían noticias de que hubiera cometido ningún hecho delictivo.

Miguel Ángel Govantes Soto, abogado y propietario, de 52 años de edad, domiciliado en la calle José Antonio Primo de Rivera, número 36, dijo sobre el encartado que era un individuo "bastante apocado de espíritu", del cual siempre había tenido un buen concepto y a quien no vio que durante el periodo rojo en Osuna actuase con armas ni cometiera ningún desmán o hecho delictivo; constándole que fue mandado "como emisario" a El Saucejo, donde un hermano suyo era alcalde, con el fin de que ejerciera su influencia sobre éste para que liberasen a las personas de derechas que se encontraban allí detenidas.

Otros dos testigos a quienes se les tomó declaración fueron Francisco Victorino Torres Torres y José Gordillo Gordillo, ambos propietarios y naturales de El Saucejo, con domicilio, el primero, en la calle Écija, número 5, y en la calle Queipo de Llano (la Cilla), número 70, el segundo. Uno y otro contestaron lo mismo: Que consideraban a Francisco Armayones un hombre honrado y buen trabajador, y sabían que durante la dominación roja en Osuna estuvo detenido por las autoridades nacionales unos cuatro o cinco días y al ser puesto en libertad se marchó en unión "de su hermano Juan" a El Saucejo cuando este pueblo se hallaba todavía en poder de los rojos.

Procesado por el delito de auxilio a la rebelión militar e interrogado en Sevilla el día 16 de agosto de 1941 por el comandante de infantería Ildefonso Pacheco Quintanilla, algunas de las respuestas que dio Armayones fueron: Que "los cereales" que al irse a El Saucejo dejó en las tierras que tenía en Osuna "se los llevó un corredor llamado Cruz" que vivía "en la calle San Pedro", según le habían manifestado a él algunos de los que trabajaban por aquellos terrenos. Y que en Benicasim, donde estuvo como unos veinte días, fue "guardia urbano" para no ir al frente porque era de la quinta de 1921, y ganaba "noventa y tantos duros", yéndose después trasladado a Baza, localidad ésta en la que se encontraban su mujer y sus hijos.



Terminada la instrucción del procedimiento, el auditor de guerra dictaminó que no se había acreditado suficientemente que Francisco Armayones Martín hubiera cometido ningún delito y, por tanto, que procedía cerrar la investigación sin exigencia de responsabilidad alguna. Siéndole notificada al interesado la decisión correspondiente el día 24 de noviembre de 1941.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 45/40, legajo 189-8079.
AMO: Libro 402 y legajo 52.

8. ANTONIO MUÑOZ LLAMAS

Hijo de José Muñoz García y Antonia Llamas Crujera, también conocido por el apodo de Perdigón, nació el día 6 de octubre de 1907, tenía el pelo castaño y los ojos pardos, la nariz achatada y una pequeña cicatriz en la frente, era de constitución fuerte y medía 1,70 de estatura. Obrero agrícola de profesión, estaba soltero y vivía en la calle Derramadero, número 3.

Antonio Muñoz Llamas huyó de Osuna el día 24 de julio de 1936 y se dirigió hacia la zona republicana. Estuvo en Málaga, Almería, Valencia y Madrid; el 28 de mayo de 1937 ingresó voluntariamente en el cuerpo de carabineros y perteneció como sanitario a la tercera compañía del batallón 28 de la 152 brigada mixta de carabineros, con la que

estuvo en el sector del Cerro de los Ángeles del frente de Madrid, hasta el día 28 de marzo de 1939. Fue entonces capturado y recluido en el campo de concentración del Campamento de Carabanchel, en cuya Escuela Central de Tiro lo proveyeron, a finales del mes siguiente, de un salvoconducto para regresar a Osuna y presentarse ante las autoridades locales.

El hombre sería inmediatamente detenido y encarcelado en la prisión de la cuesta de San Antón cuando el día 30 de abril, tras llegar a su pueblo, se presentó en el cuartel de la policía urbana. Cuyo jefe, Manuel Morillo Martín, redactó al día siguiente este

Atestado

Habiendo llegado a mi conocimiento que entre los que asaltaron la casa de don Manuel de la Puerta Yáñez-Barnuevo estaban los hermanos José y Antonio Muñoz Llamas, conocidos por el apodo de los Perdigones, los cuales se presentaron ayer en la jefatura de policía urbana de esta villa; siendo las quince horas del día 1 de mayo de 1939 me constituí en la calle Tesorero, número 10, acompañado del jefe de la policía rural don Eusebio Rojas Torres, e interrogué a dicho señor, propietario y agricultor, de 39 años de edad. Quien manifestó que efectivamente era cierto que el día 20 de julio de 1936 su casa fue asaltada por un grupo numeroso de individuos, todos armados, que entraron en la vivienda y se llevaron una escopeta. Entre los que formaban ese grupo, conoció a los hermanos Muñoz Llamas, apodados los Perdigones, y "se fijó muy bien" en que los dos iban armados, no recordaba si con pistolas o revólveres, pero desde luego con armas cortas; siendo, de los hermanos, el "que cree se llama Antonio" uno de los asaltantes que más se distinguió, pues "hizo abrir todos los cajones de los muebles", sin duda buscando armas.

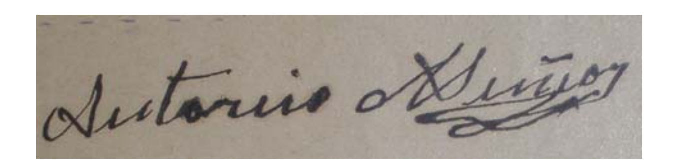
A continuación, siendo las dieciséis horas del mismo día, "los instructores" nos constituimos en la cárcel de esta villa e interrogamos al detenido, Antonio Muñoz Llamas, alias Perdigón, quien negó que él hubiese estado en la casa de don Manuel de la Puerta, ni en ninguna otra casa, ya que el día 20 de julio de 1936 sólo se dedicó a andar por la calle y principalmente por "la plaza de Salitre", que fue donde estuvo casi todo el día.

ooo000ooo

Manuel Morillo remitió el precedente atestado al comandante militar de Osuna con un oficio en el que le decía entre otras cosas que Antonio Muñoz era hombre de ideas marxistas bastante arraigadas, que figuraba anotado en la CNT con el número 24 y en la Casa del Pueblo con el número 117 y al cual se le había intervenido un uniforme perteneciente al cuerpo de carabineros. A su vez, el comandante militar escribió el día 4 de mayo al jefe del campo de concentración "El Colector" de Heliópolis pidiéndole que dispusiera la admisión en semejante lugar del detenido, a quien calificaba de "sujeto peligroso como propagandista marxista".

En ese campo de concentración, donde lo tuvieron desde el día 5 al 23 de mayo de 1939, Muñoz prestó una declaración "informativa" en la que expuso: Que pertenecía al reemplazo de 1928, y antes del Movimiento, el cual le sorprendió en Osuna, no pertenecía a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la CNT. Que al llegar desde Málaga a Almería cayó enfermo y lo trasladaron a Valencia, y luego al

hospital de Liria, donde permaneció cuatro meses. Que fue a la salida del hospital cuando ingresó en carabineros " para poder vivir", y se colocó de sanitario para no tener que ir al frente; habiendo estado "siempre en los puestos de clasificación y con las camillas otras veces", pero sin participar en ningún combate.



Trasladado el 23 de mayo a la prisión provincial de Sevilla, diez días después el auditor de guerra ordenó que tramitara un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él al teniente provisional de infantería y juez militar número 23 de Osuna, José Galán Navarro. El cual decidió procesarlo por el delito de rebelión militar, tras recibir los informes que había pedido a las autoridades locales de Osuna. En tales informes, suscritos por el teniente de la guardia civil Pedro García Escobar, el jefe de la Falange Francisco Olid Maysounave, y Fernando Saborido Saborido en nombre del Ayuntamiento, estos individuos consignaron que Antonio Muñoz Llamas, alias Perdigón, era un hombre de ideas marxistas arraigadas, cuya conducta personal dejaba mucho que desear y que "en la política" figuraba anotado en la CNT con el número 24 y en la Casa del Pueblo con el número 117; cuando estalló el glorioso movimiento nacional anduvo en unión de otros haciendo registros domiciliarios en busca de armas en las casas de individuos de derechas, siendo una de ellas en las que estuvo la de don Manuel de la Puerta Yáñez-Barnuevo, sita en la calle Tesorero, número 10; y huyó luego "voluntariamente" de Osuna hacia la zona roja, en donde había prestado servicios como carabinero en el ejército rojo.

Al procesado, que en una declaración prestada ante el teniente Galán Navarro volvió a negar que el día 20 de julio de 1936 hubiera estado en el asalto y saqueo de la casa número 10 de la calle Tesorero, como negó también que hubiese pertenecido a la Casa del Pueblo, lo avaló por escrito el sacerdote de Osuna José León Segovia, quien aseguró sobre Antonio Muñoz que era una "persona ordenada en sus obligaciones de trabajador" y no había tomado parte "en luchas reprobables" durante su permanencia en la localidad. Otro que lo garantizó fue Miguel Ángel Govantes Soto, "abogado", el cual manifestó que la conducta tanto social como moral de Antonio Muñoz hasta el 18 de julio de 1936 había sido "excelente" y que, a pesar de pertenecer a la CNT, nunca tomó parte activa "en la política", ya que sólo estaba afiliado "como medio para encontrar trabajo".

El día 4 de julio de 1939, en el local de la plaza de San Francisco donde tenía su sede la Audiencia territorial de Sevilla, Antonio Muñoz Llamas fue juzgado por el Consejo de guerra especial permanente. A cuyo presidente contestó, respondiendo a preguntas hechas por éste, que su ingreso voluntario en carabineros se debió "a la situación angustiosa" en que se encontraba, y que si estuvo en el frente de Madrid fue obligado "por esa misma necesidad económica". La sentencia, en consonancia con la solicitud del fiscal -de carrera- Francisco Fernández Fernández, lo condenó como autor de un delito consumado de rebelión militar a la pena de reclusión perpetua, tras declarar probados los hechos siguientes:

Antonio Muñoz Llamas, alias Perdigón, de quien se informa que su conducta dejaba

mucho que desear y era peligroso como propagandista marxista, pertenecía a la "UGT" y a la Casa del Pueblo. Al iniciarse el movimiento nacional se dedicó en unión de otros a hacer registros domiciliarios en las casas de derechas, en busca de armas, e intervino, portando un "arma corta", en el asalto de la vivienda de don Manuel de la Puerta Yáñez-Barnuevo, realizado por un numeroso grupo de individuos, también armados, que se llevaron una escopeta, siendo el procesado uno de los que más se distinguió, pues hizo abrir todos los cajones de los muebles. Después, el 24 de julio de 1936, se marchó "voluntariamente" con los rojos y estuvo en Málaga, luego en Valencia, donde se hizo carabinero, y a continuación en Madrid, habiendo prestado servicios en el ejército rojo, pero sin que hubiese constancia de su participación en combates contra las tropas nacionales.

Unos cuatro años más tarde, el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le rebajó la condena a 20 años y 1 día de reclusión: hasta el 25 de abril de 1959; lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 27 de agosto de 1943. Y el 16 de octubre de ese mismo año obtuvo la libertad condicional, aunque con la prohibición anexa de residir en Osuna.

Antonio Muñoz Llamas se fue a vivir a Málaga, donde el día 25 de junio de 1949 le notificaron que había sido indultado. Era entonces albañil, aún permanecía soltero y residía en la Colonia de San Eugenio.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2158/39, legajo 12-176.
AMO: Legajos 52 y 754. Libro registro de la cárcel.
AHPS: Prisión Provincial de Sevilla: legajo 21581.

9. JOSÉ ALCANTARILLA MONTES

Nieto, por línea paterna, de José Alcantarilla Vaca y Josefa Ligero Tejada, y, por la materna, de Manuel Montes Villa y Dolores Caro Palacios, nació el día 30 de abril de 1906, era hijo de Manuel Alcantarilla Ligero y Carmen Montes Caro, estaba casado con Soledad Domínguez Jiménez y vivía en la fábrica de Molina. Obrero agrícola de profesión; moreno, de pelo negro y ojos pardos, medía 1,60 de estatura y tenía -en 1936- tres hijas pequeñas: Carmen, Purificación y Fraternidad.

José Alcantarilla Montes, en las elecciones del día 16 de febrero de 1936, actuó, como interventor designado por el candidato del Frente Popular Juan Bautista Román González, en la sección 2ª del distrito 4º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en un local de la casa número 58 de calle Joaquín Costa (Cruz). Huido de Osuna el día 26 de julio siguiente se fue a El Saucejo, luego a Málaga y a continuación a Almería; donde, por movilización de su quinta en febrero de 1938, ingresó en el ejército republicano, al que sirvió como soldado en el batallón 201 de la 51 brigada mixta y permaneció en el frente de Granada hasta el fin de la guerra. Concretamente, hasta el día 29 de marzo de 1939, en que se entregó a las nuevas autoridades militares en Guadix.

Lo tuvieron recluido en el campo de concentración de Benalúa de Guadix hasta el

día 11 de mayo de ese mismo año; y cuando, provisto de un salvoconducto expedido en semejante lugar, se presentó cinco días más tarde a las autoridades de Osuna, éstas lo recluyeron de nuevo, en la cárcel de la calle San Antón, después de haberle abierto una ficha en la comandancia militar.

En la ficha pusieron, entre otros datos: Que antes del Movimiento, el cual le sorprendió en el pueblo, José Alcantarilla pertenecía al partido socialista, fue presidente de la UGT y votó al Frente Popular, aunque no actuó como "propagandista". Que no poseía bienes en ningún sitio, pero sí sus padres, que tenían "una viña" en Osuna. Y que le conocían y podían "responder" de su actuación: el perito agrícola Diego Jiménez Rangel, de 45 años de edad y con domicilio en la calle Arcipreste Valderrama, número 21; el cura José María Muñoz Juárez, de 48 años de edad, domiciliado en la plaza de España (Mayor), número 11, y el labrador Francisco García Alcázar-Caballero, de 32 años de edad y con domicilio en la calle Capitán Cortés (Granada), número 3.

De estos tres convecinos suyos cada uno contestó una cosa al ser requeridos para que dijeran si era verdad que podían "responder" de la actuación de Alcantarilla. Así, el más joven de ellos aseguró que no podía garantizarlo porque ignoraba su vida "con respecto a política"; el sacerdote matizó que como no conocía personalmente "al individuo en cuestión", sino sólo por referencias, no podía responder de su conducta "en todos los aspectos", aunque sabía por informes fidedignos que no cometió ningún acto delictivo en la localidad; mientras que el perito agrícola explicó que respondía de la conducta del detenido, pero no de su comportamiento político, ya que era socialista "y aun exigente en su ideología", si bien podía afirmar que en Osuna no cometió ninguna falta, pues el día anterior "al Movimiento Salvador de España" se marchó al campo para "sacar unas cosechas de su padre".

El teniente de la guardia civil Pedro García Escobar -que estaba ejerciendo accidentalmente como capitán de la segunda compañía de la comandancia de Sevilla-Exterior de dicho instituto- dio un informe para el comandante militar de Osuna manifestando que José Alcantarilla, "domiciliado en el sitio Las Viñas de este término municipal", le merecía mal concepto, pues, aunque era de conducta "mediana", simpatizaba con las ideas de izquierdas, pertenecía "a la Agrupación Socialista como socio número 79" y desempeñó en el pueblo el cargo de "Delegado del Trabajo"; sorprendiéndole el glorioso movimiento nacional en el citado sitio de las Viñas, donde permaneció hasta el día 26 de julio de 1936, en que se marchó a El Saucejo y ya continuó "en zona irredenta" hasta "el total derrumbamiento del frente rojo-enemigo."

José López Mazuelos, el presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento, y Francisco Olid Maysounave, el jefe de la Falange, también hubieron de informar al comandante militar de Osuna acerca de Alcantarilla y ambos coincidieron en decir que éste no observó mala conducta personal, pero que políticamente figuraba anotado en el partido socialista con el número "90", fue interventor en las elecciones de febrero de 1936 representando a partidos del Frente Popular y huyó voluntariamente de la localidad cuando se inició "el triunfante" movimiento nacional. Sus ideas izquierdistas, según Olid, eran "bien conocidas"; en tanto que López Mazuelos consideraba que siempre había sido un "sujeto de cuidado" por sus ideas de extrema izquierda, el cual se dedicaba durante "el verano a precintar las máquinas de segar"; diciéndose de él, aunque sin poderlo asegurar, que "en el Ejército Rojo tenía el grado de Teniente".

Dada cuenta de todas estas actuaciones a la Auditoría de guerra de Sevilla y encomendada por ella la tramitación de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el vecino de Osuna al teniente de infantería y juez militar número 23 de la propia localidad, José Galán Navarro, éste procesó a Alcantarilla por el delito de rebelión militar, después de tomarles declaración a Diego Jiménez, Francisco García y José María Muñoz, y tras recibir los informes que acerca de la conducta del encartado volvieron a emitir Pedro García y Francisco Olid, así como los que dieron por primera vez el concejal del Ayuntamiento de Osuna Fernando Saborido Saborido y el juez municipal, José Calle López.

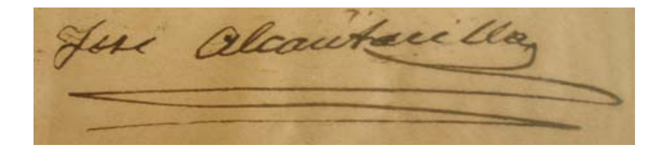
Este último afirmó que José Alcantarilla era un sujeto de destacadas ideas marxistas, el cual figuraba en la CNT e intervenía "en asuntos relacionados con el trabajo agrícola, actuando contra el empleo de maquinaria"; que huyó de Osuna al empezar el glorioso movimiento nacional y que, según se decía, había sido teniente en el ejército rojo. Fernando Saborido repitió lo dicho en su informe anterior por López Mazuelos, aunque refiriendo que la organización en que figuraba anotado Alcantarilla con el número 90 era la CNT, y que éste se dedicaba en verano a precintar las máquinas de segar debido a su cargo de "inspector nombrado por el Ayuntamiento Socialista". Francisco Olid expuso al juez instructor lo mismo que antes al comandante militar, pero omitiendo ahora su anterior referencia a la conducta "personal" del inculpado. De quien el teniente García dijo en esta ocasión que era persona de malos antecedentes y conducta, pues perteneció al partido socialista con el número 79 y siempre fue considerado como elemento peligroso por sus avanzadas ideas marxistas, además de haber sido interventor con el Frente Popular e "Inspector del Trabajo" dedicado "a precintar las máquinas segadoras, prohibiendo su empleo en las faenas agrícolas".

De los tres supuestos garantes de la actuación de José Alcantarilla, el cura Muñoz Juárez no añadió nada nuevo a lo ya manifestado antes; el labrador Francisco García explicó que sólo conocía al encartado de "haberlo tenido trabajando en su finca" durante quince o veinte días, sin que después hubiera tenido noticias sobre su actuación. Mientras que Jiménez Rangel, el perito, contó acerca del hombre por quien le preguntaban que era "guarda rural" en el Ayuntamiento de Osuna y el encargado, debido al cargo que desempeñaba, "de la vigilancia y precintaje de las máquinas segadoras", motivo por el cual el hombre "se creó un ambiente de hostilidad entre las personas pudientes" de Osuna y por esta razón tuvo que marcharse del pueblo al iniciarse el glorioso movimiento nacional.

En respuesta al interrogatorio a que el teniente Galán Navarro lo sometió el día 12 de julio de 1939 en la cárcel de Osuna, el procesado -que ya era padre de cuatro hijos- contestó lo siguiente:

Yo estaba afiliado al partido socialista con el número 90, fui presidente de la UGT "durante unos quince días" y también interventor, nombrado por el candidato Juan Bautista Román González, en la elecciones del mes de febrero de 1936. El Movimiento me cogió en una viña que tiene mi padre en este término municipal y al siguiente día 26 de julio marché a El Saucejo "a cambiar dos fanegas de trigo por harina", aunque me tuve que quedar seis o siete días en esa localidad porque los "compañeros" míos "que estaban a la entrada" de ella no me dejaron salir. Hasta que llegó "nuestra Gloriosa Aviación" y todos salimos corriendo para Málaga. Más tarde, encontrándome en Almería, llamaron a mi reemplazo en febrero de 1938 e ingresé como soldado en el

batallón 201 de la 51 brigada mixta, unidad con la cual estuve, siempre en el frente de Granada, hasta la terminación de la guerra.



Trasladado a la prisión provincial de Sevilla el día 23 de julio de 1939, José Alcantarilla fue juzgado casi nueve meses y medio después: el día 6 de mayo de 1940, por el Consejo de guerra permanente número 2, que se reunió a las diez de la mañana en el local de la plaza de San Francisco donde tenía su sede la Audiencia territorial de Sevilla y cuya sentencia, frente al informe del abogado sevillano Isidoro Valverde Meana que ejercía de fiscal y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión como autor de un delito de auxilio a la rebelión militar, declaró que el procesado, hombre de mala conducta y dirigente de partidos de izquierda, fue presidente de la UGT e interventor "en las elecciones del Frente Popular", así como "Delegado del Trabajo" en Osuna, donde en el desempeño de tal cargo actuó precintando las máquinas segadoras para que no prestaran servicio, y luego, durante el periodo rojo, continuó auxiliando a las autoridades marxistas, hasta que huyó del pueblo al ser éste liberado por las fuerzas nacionales; sin que constase la realización de otros hechos delictivos.

El tribunal consideró que tales hechos no constituían ningún delito de los previstos y penados en el Código de Justicia Militar, por lo que procedía la absolución del procesado; pero también estimó que, dada "su indudable condición peligrosa", no era aconsejable ponerlo en libertad, por lo que procedía igualmente que fuese ingresado durante un año en un batallón de trabajadores.

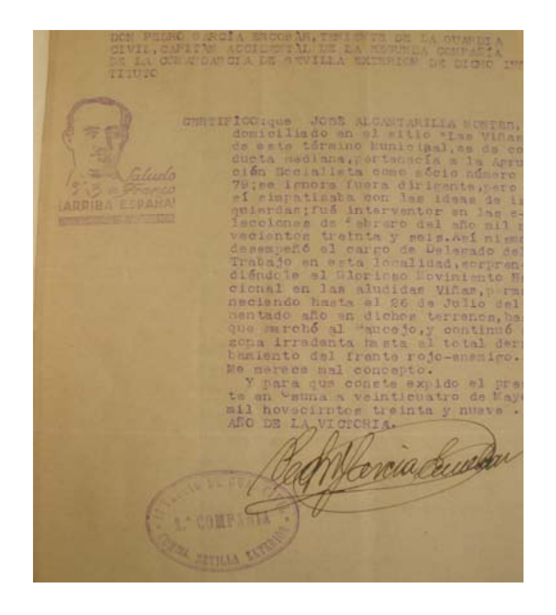
Aunque tres meses después desde el estado mayor de la segunda región militar se ordenó al gobernador militar de Sevilla que dispusiera la conducción de José Alcantarilla a Pueblonuevo y su entrega en la plana mayor del batallón de trabajadores número 59 para el cumplimiento del castigo impuesto, parece ser que la orden debió de dejarse sin efectos porque, según consta en un informe suscrito el día 28 de febrero de 1941 por Miguel Ángel Govantes Soto como jefe de orden público de Osuna, Alcantarilla se encontraba en el pueblo desde hacía "unos seis meses, procedente de la Cárcel de Sevilla".

Este mismo Govantes firmó también varios meses más tarde otro informe en el que se decía lo siguiente:

José Alcantarilla Montes es persona cuya conducta ha dejado mucho que desear, puesto que profesaba ideas marxistas "en su grado máximo" y "en el fichero" del partido socialista figura con el número 90; participó activamente en las elecciones de 1936 desempeñando el cargo de interventor en el distrito 4º sección 2ª, donde sostuvo enconadas discusiones "con los elementos de orden"; en "la campaña de siega" de ese mismo año se dedicó "como Inspector de Trabajo" a precintar las máquinas de segar y produjo "bastantes alteraciones"; al estallar el "Glorioso Alzamiento se opuso tenazmente a él" y al ser liberada la localidad huyó al campo rojo, en cuyo ejército se alistó y "desempeñó el cargo de Comisario de Guerra, extremo éste que ha llegado a conocimiento de esta Jefatura" por una "carta interceptada de Manuel Gallardo Fernández a Manuel Reyes, ambos marxistas", en la que se daba cuenta del

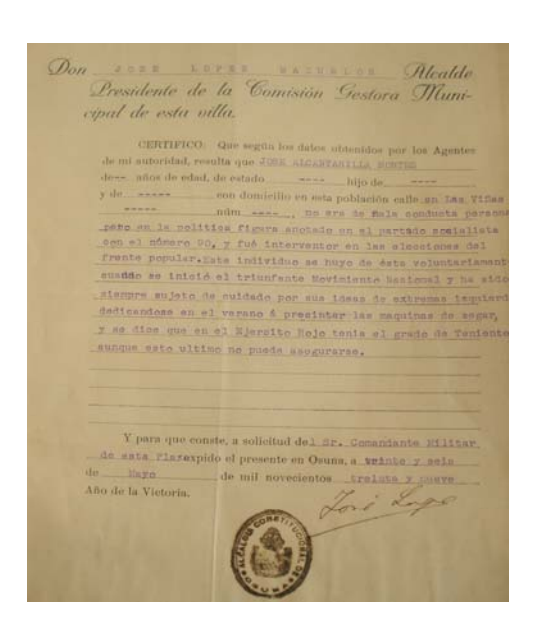
nombramiento “de Comisario a favor de Alcantarilla”. Quien, después de haber estado detenido en el pueblo granadino de Caparacena y luego en Sevilla, se encuentra actualmente viviendo en Osuna con su mujer y cuatro hijos de 11, 7, 6 y 4 años de edad, respectivamente, en la casa número 66 de la calle de la Cruz.

Este informe, es probable, que tuviera como destinatario último al tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla, el cual había decidido el día 12 de marzo de 1941 abrir otro expediente de depuración contra este vecino de Osuna. Al que ignoro si le impusieron un nuevo castigo.


DON PEDRO GARCÍA ESCOBAR, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, CAPITÁN ACCIDENTAL DE LA SEGUNDA COMPAÑÍA DE LA COMANDANCIA DE SEVILLA EXTERIOR DE DICHO IN[S]TITUTO

CERTIFICO: que JOSÉ ALCANTARILLA MONTES, domiciliado en el sitio "Las Viñas" de este término municipal, es de co[n]ducta mediana, pertenecía a la Agru[pa]ción Socialista como sócio número 79; se ignora fuera dirigente, pero sí simpatizaba con las ideas de iz[qu]ierdas; fué interventor en las e[lec]ciones de Febrero del año mil [no]vecientos treinta y seis. Así mism[o] desempeñó el cargo de Delegado del Trabajo en esta localidad, sorpren[dién]dole el Glorioso Movimiento Na[cional] en las aludidas Viñas, perma[neciendo] hasta el 26 de Julio del [me]ncionado año en dichos terrenos, ha[sta] que marchó al Saucejo, y continuó [en] zona irredenta hasta el total der[rum]bamiento del frente rojo-enemigo. Me merece mal concepto.

Y para que conste expido el pre[sen]te en Osuna a veinticuatro de May[o] mil novecientos treinta y nueve. AÑO DE LA VICTORIA.


Don JOSE LOPEZ MAJUELOS Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal de esta villa.

CERTIFICO: Que según los datos obtenidos por los Agentes de mi autoridad, resulta que JOSE ALCANTARILLA MONTES de -- años de edad, de estado ---- hijo de ---- y de ----- con domicilio en esta población calle en Las Viñas ----- núm ----, no era de mala conducta personal pero en la politica figura anotado en el partido socialista con el número 90, y fué interventor en las elecciones del frente popular. Este individuo se huyo de ésta voluntariamente cuando se inició el triunfante Movimiento Nacional y ha sido siempre sujeto de cuidado por sus ideas de extremas izquierdas dedicandose en el verano á precintar las maquinas de segar, y se dice que en el Ejercito Rojo tenia el grado de Teniente aunque esto ultimo no pueda asegurarse.

Y para que conste, a solicitud del Sr. Comandante Militar de esta Plaza expido el presente en Osuna, a treinta y seis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 4453/39: legajo 37-1090.
AMO: Libros 402 y 754. Legajos 52 y 54. Libro registro de la cárcel.
ADPS: Legajo 575 y BOP de Sevilla de 4-8-41.

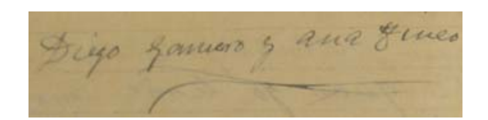
10. POR UNA CARTA

Diego Gamero Sánchez y Ana Tineo Pulido, marido y mujer, los dos nacidos en Pruna: él, el día 15 de mayo de 1876; ella, el 25 de marzo de 1883. Jornaleros del campo, padres de ocho hijos, ambos estaban en su pueblo cuando se produjo la rebelión militar contra el Gobierno de España y juntos huyeron en dirección a Málaga el día 20 de agosto de 1936, tras la ocupación de Pruna por una columna insurrecta llegada desde Olvera al mando del aristócrata gaditano José de Mora-Figueroa y Gómez Imáz, marqués de Tamarón.

Después de la toma de Málaga, los esposos regresaron a su pueblo y en él permanecieron hasta que, sobre un año y medio más tarde, llegó a Pruna, buscando trabajadores para la recogida de aceitunas en el cortijo o rancho Escalache del término municipal de Osuna, el propietario del mismo y vecino de esta localidad, Diego Mármol Reyes, hombre natural de Villanueva de San Juan, quien, entre otros operarios, los contrató a ellos.

Establecidos en la citada finca de Osuna desde aproximadamente el mes de octubre de 1938, en ella seguían todavía a principios de enero del año 1941 cuando escribieron una carta a su hijo Juan Gamero Tineo que se encontraba preso en el penal de El Puerto de Santa María. La carta, en cuyo remite figuraba como domicilio la calle Antequera, número 123, respondía a una petición de alimentos que les había hecho el hijo anteriormente, y en ella decían los padres, entre otras cosas:

(…) lo que nosotros quisiéramos es "tener para socorrerte, pero la cosa está tan tirante que estamos casi lo mismo que tú con los comestibles" (…) "llevamos 14 ó 15 días sin ración de pan" (…) "la ración de pan es una perra gorda cada uno" (…) "hoy día 4 nos han dado medio kilo para 9 días" (…)





La misiva de los padres de Juan Gamero fue interceptada y leída por sus carceleros, los cuales dieron cuenta de ella al gobierno militar de Cádiz, cuyo asesor jurídico, un individuo llamado Alfonso Moreno Gallardo que al año siguiente sería nombrado alcalde de esa ciudad, dictaminó que la carta contenía "conceptos" que eran constitutivos nada más y nada menos que del delito de excitación a la rebelión militar, de manera que procedía ponerla en conocimiento del capitán general de Sevilla por si éste consideraba oportuno -como así fue- que se tramitara un procedimiento sumarísimo contra Diego Gamero y su esposa.

Al procedimiento, que se siguió en un Juzgado militar de Sevilla, se incorporaron, entre otros, los informes del guardia civil encargado del puesto de Hornía, en cuya demarcación residía el matrimonio; del brigada comandante del puesto de la guardia civil de Osuna; del alcalde, José López Mazuelos, y del jefe de la Falange, Antonio Fernández Calvo. En el primero de ellos se decía que el matrimonio venía observando una conducta intachable desde que se encontraba en el cortijo Escalache dedicado a las labores agrícolas propias de la finca. En el segundo, refería su autor que la conducta de los esposos no había sido mala desde que residían en Osuna, pero que a dos de sus hijos se les aplicaron "las Leyes de Guerra" y otro se hallaba preso en El Puerto de Santa María. Para López Mazuelos, los encartados eran gente "de ideas marxistas, hasta el punto de que a dos de sus hijos se les aplicó el Bando de Guerra" y a otro lo tenían preso "sometido a proceso". Mientras que, según el jefe falangista Fernández Calvo, el matrimonio no estaba bien conceptuado "en esta región", y se sabía que dos de sus hijos habían sido "fusilados" por aplicación del bando de guerra, en tanto que un tercero estaba cumpliendo condena en el penal de El Puerto de Santa María.

Diego Gamero, con 65 años de edad, y su mujer, con 58, tuvieron que presentarse en Sevilla para ser interrogados por un comandante de infantería llamado Ildefonso Pacheco Quintanilla. A quien el hombre -de estatura alta, pelo canoso y ojos claros- contó entre otras cosas lo siguiente: Que con 17 años estuvo "procesado" por el delito de "Homicidio" y luego cumplió la pena de 6 años y 1 día que le impusieron en Alcalá de Henares. Que en su pueblo perteneció a la UGT y votó "a la República en las primeras elecciones", aunque no desempeñó cargo alguno en el sindicato ni volvió a votar más. Que en Málaga, cuando estuvo allí huido, no llegó a prestar servicio de

ninguna clase debido a su edad y "comía del socorro que daban las autoridades a los refugiados". Que le faltaban dos hijos, de los cuales sólo sabía que fueron detenidos "por las fuerzas nacionales" y que "se los llevaron en un camión", ignorando si estaban vivos o muertos, puesto que no había vuelto a saber nada más de ellos. Que también tenía "detenido" a otro hijo, llamado Juan, "por haber hecho comisiones" durante el dominio rojo en su pueblo "de ir por el campo a recoger cosas", y que fue a éste al que le escribió la carta, pero "sin mala intención ninguna", sino porque como este hijo suyo le había pedido "de comer", y era "lo cierto" que él "no tenía dinero ni nada que mandarle", le contestó lo que decía la carta, sin haber tenido en cuenta si las palabras empleadas en ella "perjudican o no".

Por su parte, algunas de las respuestas que dio a su interrogador Ana Tineo –mujer de estatura baja, pelo castaño y ojos oscuros- fueron: Que ella había perdido a dos hijos suyos, "fusilados por los Nacionales" debido a sus ideas políticas, y que a otro hijo lo tenía detenido "por estas cosas del Movimiento". Que a éste, como ella no sabía leer ni escribir, era su esposo solo quien le escribía las cartas, aunque en la firma ponía "Diego y Ana", y después de escritas se las leía a ella, que no tenía conocimiento para decirle a su esposo que no pusiera "esto o lo otro porque eso nos puede traer perjuicio".

El comandante Pacheco procesó al matrimonio por el delito de excitación a la rebelión militar; pero el capitán general de Sevilla, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, consideró que no se había cometido ningún delito, y decidió poner fin al procedimiento el día 28 de noviembre de 1942.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 78/41: legajo 165-2935.

11. JOSÉ ÁLVAREZ FERNÁNDEZ

Obrero agrícola, de 17 años de edad, hijo de Antonio Álvarez López y Encarnación Fernández Vargas, vivía en la casa número 43 de la calle Fernán González, en compañía de sus padres y siete hermanos: Antonio, Manuel, Rafael, Gloria, Francisco, Encarnación y Ángeles, con todos los cuales residía además la abuela materna, Encarnación Vargas Caro.

De los varios informes que sobre José Álvarez Fernández se conservan en el archivo municipal de Osuna, suscritos todos ellos entre julio de 1939 y abril de 1942 por los jefes de orden público Manuel Morillo Martín y Francisco López Domínguez, resulta que era un muchacho de buena conducta personal, pero de ideas "muy avanzadas" y afiliado a la CNT con el número 327 (ó 273), el cual huyó del pueblo a la zona roja cuando empezó "el Glorioso Alzamiento", fue hecho prisionero poco antes de terminar la guerra y enviado a un batallón de trabajadores, del que se fugó y regresó a Osuna, siendo aquí detenido por la guardia civil e ingresado en el depósito municipal, de donde se escapó el día 3 de marzo de 1942, aunque se presentó voluntariamente cinco días después.

Fuentes.- AMO: Libro 400. Legajos 52 y 53.

12. ANTONIO MILLA GRACIA

Moreno, de pelo castaño oscuro y ojos pardos, 1,56 de estatura y 17 años de edad. Jornalero del campo, natural de Fuentes de Andalucía, residía en Osuna desde su nacimiento y vivía en la calle Quintana, número 7, en compañía de su abuela, Emilia Gracia Cobos y de sus tíos maternos: Carmen, Manuel y José Milla Gracia. Según un informe de 1 de agosto de 1947, dado por el sargento Adolfo Quintana Sáez, comandante del puesto de la guardia civil de Osuna, Antonio Milla Gracia era hijo natural de Antonia Milla Gracia y no tenía padre conocido, ya que la madre "tuvo amores ilícitos cuando se hallaba en África". Una vez embarazada, la mujer se vino a Osuna con sus padres, pero como éstos "la repudiaron" se fue a la casa de su hermana Araceli en Fuentes de Andalucía y allí nació Antonio. Su madre, a los pocos días del alumbramiento, volvió a Osuna, se reconcilió con sus padres, en cuya casa se quedó el recién nacido, y, más tarde, contrajo matrimonio en Los Corrales con un hombre apodado "Caseto".

Este muchacho debió de huir de Osuna a finales de agosto o principios de septiembre de 1936. Pasó toda la guerra alistado en el ejército republicano, con el que recorrió diversos frentes, y fue hecho prisionero a fines de marzo de 1939 en la provincia de Ciudad Real. Detenido tras su regreso a Osuna y recluido en la cárcel del partido judicial el día 3 de abril siguiente, en ella permaneció hasta ocho días después.

Sometido a un procedimiento sumarísimo de urgencia, uno de los informes que desde el Ayuntamiento de Osuna se emitió sobre él, obra del jefe de orden público, Manuel Morillo Martín, decía lo siguiente:

Antonio Milla Gracia es de conducta "dudosa"; de pequeño era aficionado al hurto, pero por su poca edad no fue denunciado. "Bastante entusiasta del marxismo" después, en los primeros días del glorioso movimiento nacional tomó parte muy activa con armas en contra de "las fuerzas públicas"; fue uno de los que, en unión de otros, "asaltó la casa tienda" situada en la calle de la Cruz, números 108 y 110, propiedad de José Cejudo Moreno, a quien con una escopeta amenazó de muerte, al igual que a su esposa; y fue también uno de los que formaban el grupo que asesinó al joven de 17 años José López Domínguez y al "anciano de 64" años Fernando Ramírez Camúñez, extremo este último "declarado por Francisco Segura Izquierdo, que era otro de los del grupo y que se encuentra detenido en la cárcel de Los Corrales".

El día 27 de junio del mismo año 1939 fue juzgado en Sevilla por el Consejo de guerra especial permanente, cuya sentencia declaró como hechos probados que Antonio -también llamado Emilio- Milla Gracia, persona de "instintos perversos" y malos antecedentes, participó activamente desde los primeros días del glorioso movimiento nacional en contra del mismo. Siempre iba armado con una escopeta de dos cañones y actuó contra la fuerza pública "capitaneando un grupo de quince o veinte individuos". Un día se presentó en el establecimiento de don José Cejudo Moreno, al que amenazó de muerte, al igual que a "su Señora"; y a una sobrina de este matrimonio, llamada Carmen Oña Hidalgo, "que vive con ellos", le dijo que su hermano, el cual estaba detenido, era "un fascista malo que debía estar fusilado, pero que perdiera cuidado que ellos lo fusilarían". De esta misma casa, de la que se adueñó saqueándolo todo y destruyendo los objetos que había en ella, se llevó "una escopeta" y "gran cantidad de

comestibles”. El día “veintiuno” de agosto de 1936 estaba “a la cabeza de un grupo de doce individuos” que, en el sitio conocido como el Carrizoso del término municipal de Osuna, asesinaron al joven de 17 años José López Domínguez y a Fernando Ramírez Camúñez, de “setenta y cuatro” años, “criado” de don Francisco Domínguez Gutiérrez; siendo el procesado -que entonces era menor de 18 años de edad- “el primero que disparó contra el desventurado joven López Domínguez”. Luego, se marchó con los rojos e ingresó voluntario en las milicias marxistas; estuvo en la “veinte brigada de la treinta y siete división” y recorrió los frentes de Málaga y Extremadura, hasta que se pasó a las filas nacionales al ser liberado “Almadén de las Minas”.

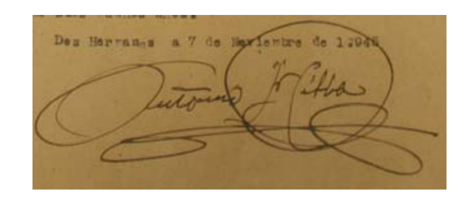
El tribunal consideró que esos hechos constituían “sin ningún género de dudas” el delito de rebelión militar, ya que el procesado “fue jefe de un grupo armado compuesto por más de diez personas”, grupo que con él a la cabeza realizó actos de oposición al glorioso movimiento tales como “hacer frente a las tropas”, asesinar a las personas de orden, saquear casas y destruir objetos pertenecientes a quienes tenían ideología contraria a la suya, sumándose más tarde de forma voluntaria al ejército enemigo, con el que luchó en diversos frentes contra las tropas nacionales.

Por su participación directa y voluntaria en dicho delito, y porque, además, apreció la concurrencia, como circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, de “peligrosidad social” y gran trascendencia de los hechos realizados, al mismo tiempo que tenía en cuenta la atenuante de que era menor de 18 años en el momento de la comisión del delito, el Consejo de guerra condenó a Antonio Milla a la pena de reclusión perpetua. Y también a que, para reparar “los cuantiosos daños causados en la Rebelión Militar que se persigue y castiga”, pagara la cantidad que fijase el tribunal regional de responsabilidades políticas.



Recluido, para el cumplimiento de la pena, en la prisión provincial de Sevilla, de aquí fue trasladado el día 3 de enero de 1943 a la primera agrupación de las colonias penitenciarias militarizadas, en Dos Hermanas. Donde se encontraba cuando al año siguiente el Ayuntamiento de Osuna mostró su oposición a que se le concediera la libertad condicional: por considerarse “peligrosa su estancia” en la localidad, dada su pertenencia al grupo de individuos que intervinieron en el asesinato de los vecinos José López Domínguez y “Manuel Núñez Ruiz”.

Poco tiempo después, el día 7 de septiembre de 1944, el ministro de Ejército, Carlos Asensio Cavanillas, le redujo la condena a 20 años y 1 día; pero la petición de indulto que cursó el penado catorce meses más tarde le fue denegada por el capitán general de la segunda región militar.





Justo a los diez meses de que le comunicaran en los Merinales que su solicitud de indulto había sido rechazada, Antonio Milla se fugó de la colonia penitenciaria. La huida se produjo el día 7 de julio de 1947, sobre las once de la mañana, cuando el hombre, que ya era allí uno de los reclusos más antiguos, se hallaba trabajando de listero con su brigada, perteneciente al grupo cuarto de revestimiento, en las obras del canal del Quintillo, a unos dos kilómetros de Sevilla. Aunque tenía novia en Dos Hermanas, de las prendas de su uniforme de preso se desprendió en una casa de la calle Julio Verne, donde vivía su tía Carmen Milla Gracia, en el Cerro del Águila. Dos días después, sobre las diez de la noche, Manuel Naranjo Rodríguez, un funcionario auxiliar del cuerpo de prisiones que trabajaba en la colonia de los Merinales y conocía al huido, se encontró con él en la calle Recaredo, esquina a la de Guadalupe, e intentó prenderlo, pero Milla se le escapó corriendo y se metió en una casa de vecinos de la calle sin salida de la plaza de San Agustín. El tal Naranjo fue entonces en busca de ayuda a la jefatura de la policía de la Puerta de la Carne, pero el de Osuna mientras tanto había saltado por la parte de atrás de la casa de vecinos en que entró y, por la calle Muro de los Navarros, emprendió otra vez la huida hacia la calle San Esteban.

Procesado de nuevo, por quebrantamiento de condena, lo pusieron en busca y captura; y, como no se presentó ni fue capturado, el capitán general de la segunda región militar lo declaró en rebeldía el día 28 de octubre de 1947.

Fuentes.- ATMTS: DC sn/46: legajo 1517-302. DP nº 830/47: legajo 277-9963. Causa nº 994/47: legajo 564-8263.
AMO: Libro 401. Legajos 52 y 55. Libro registro de la cárcel.

13. MANUEL REGUERA VERA

Jornalero del campo, nacido el día 14 de septiembre de 1919, hijo de Antonio Reguera Hidalgo y María Vera Florido, de buena constitución, pelo castaño, color trigueño y ojos pardos, medía 1,70 de estatura y vivía en la casa número 4 de la calle Lucena en compañía de sus padres y hermanos: Antonio y José.

Manuel Reguera Vera huyó de Osuna el día 27 de julio de 1936, con 16 años de edad; se fue a Málaga y luego a Almería, donde en febrero del año siguiente ingresó en las milicias republicanas, perteneció como soldado a la 20 brigada mixta, que estaba encuadrada en la 37 división del ejército de la República y pasó toda la guerra en los frentes del Jarama y de Extremadura. A la caída del pueblo pacense de Talarrubias se entregó, sin armas, a los vencedores de la contienda, quienes probablemente lo recluyeron en un campo de concentración de Ciudad Real, ya que cuando se presentó en Osuna el día 18 de abril de 1939 traía consigo un salvoconducto expedido en dicha capital.

Ese mismo día 18 fue detenido y encarcelado en la prisión de la cuesta de San Antón por orden del jefe de la guardia urbana, Manuel Morillo Martín -industrial, de 62 años de edad, con domicilio en la calle Calvo Sotelo (Huerta), número 19- el cual lo puso a disposición del comandante militar de la localidad y así se lo comunicó a éste en un parte, en el que, además, exponía que Reguera, huido de Osuna el día "28 ó 29" de julio de 1936 y que había regresado procedente de zona recién liberada, fue "uno de los jóvenes más exaltados en este pueblo con el marxismo" y figuraba afiliado a la CNT con el número 247.

Ante el propio Manuel Morillo y su compañero el jefe de la guardia rural, Eusebio Rojas Torres -guardia civil retirado, de 55 años de edad y natural de Estepa, domiciliado en la calle General Mola (Gordillo), número 33- comparecieron a las cuatro de la tarde del día siguiente, en la jefatura de la guardia municipal, la mujer, de 44 años de edad y con domicilio en la calle Aguilar, número 42, Francisca Pro Oña, y el chofer Manuel Bejarano Galindo, de 45 años de edad y con domicilio en la calle Cervantes (Mancilla), número 28. El propósito de la comparecencia de ambos era el de denunciar al huido recién llegado. Acerca del cual contó la mujer que, hallándose ella en la ventana de su casa la noche del día 19 de julio de 1936, vio que en "la esquina de la calle Aguilar y Lucena" había un grupo de jóvenes entre los que se encontraba "Reguera hijo"; al que, dando instrucciones a los demás, oyó decir estas palabras: "Mañana", día 20, "a las seis horas" hay "que salir, pues todo está preparado para la marcha". El hombre, por su parte, denunció algo más concreto: Que el día 23 de julio de 1936, cuando con su familia se dirigía desde "su morada a la finca de Bustillo de este término" municipal, se tuvo que volver "a la fuerza" porque en la calle Cervantes le salió al encuentro "el Reguera hijo" y empuñando un revólver le dijo: "Para atrás". Al "que ande para adelante" le doy "un tiro. Lo que sea de unos que sea de todos".

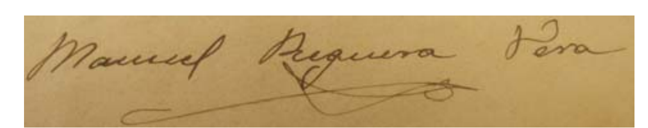
A la semana de estar en la cárcel de Osuna se lo llevaron al campo de concentración del Colector de Heliópolis y más tarde al de La Rinconada, en donde lo obligaron a firmar una llamada declaración informativa, en la que hicieron constar, entre otros datos, que al estallar el Movimiento se encontraba en Osuna, donde hasta entonces no había pertenecido a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Confederación Nacional del Trabajo, al igual que su hermano Antonio, obrero del campo como él y su padre, el cual pertenecía a la UGT. El muchacho también negó la acusación que le había hecho el chofer Bejarano y anunció que iba a escribir a su casa para que le mandaran "avales", los cuales entregaría cuando los recibiese.

Los avales, que efectivamente consiguió y entregó, se los dieron a Reguera los hermanos Gerardo y Francisco Javier Govantes García. El de este último, hombre de 70 años de edad y con domicilio en la calle Arcipreste Valderrama, número 26, decía lo siguiente: Como cura de la iglesia de Nuestra Señora de Consolación y arcipreste del partido de Osuna, garantizo que "mi feligrés" Manuel Reguera Vera, mozo de unos 19 años "poco más o menos" y al que conozco desde niño, siempre fue un buen muchacho, dedicado, desde que tuvo aptitudes y fuerzas para ello, al ejercicio de las labores y faenas del campo, "como bracero", para ayudar a las necesidades de su casa y a sus padres, "pobres trabajadores" que siempre fueron gente honrada; habiendo observado él buena conducta social y moral hasta que se marchó de Osuna en julio de 1936 apenas iniciado "el Glorioso Movimiento Nacional y Salvador". Por su parte, Gerardo Govantes, empleado, de 65 años de edad y con domicilio en la calle Alpechín, número 17, exponía esto en su aval: "También, como mi hermano el Sr. Arcipreste, garantizo

que la conducta de Manuel Reguera Vera fue buena hasta Julio de 1936, en que se ausentó de esta localidad".

Encomendada por la Auditoría de guerra la instrucción de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el vecino de Osuna a un teniente provisional de infantería llamado José Galán Navarro, y solicitados por éste a las autoridades del pueblo informes acerca de los antecedentes del encartado, todas ellas coincidieron en señalar que Reguera aparecía inscrito en la CNT como socio número 247. Además, según el teniente de la guardia civil Pedro García Escobar, se significó siempre "como un destacado y furibundo marxista" que propagaba "la idea con ardor", aunque no se podía concretar si en la localidad actuó "en contra o en pro" del glorioso alzamiento nacional. Para el jefe de la Falange, Francisco Olid Maysounave, la conducta personal del preso no era mala, pero en su opinión se trataba de "uno de los jóvenes más destacados del marxismo" en Osuna, por cuya razón no estaba bien conceptuado. El juez municipal, José Calle López, tampoco lo consideraba de mala conducta, aunque sí un "exaltado en ideas marxistas", cuya huida a la zona roja se produjo el día 28 de julio de 1936. Y desde el Ayuntamiento, por último, Fernando Saborido Saborido también informó que Manuel Reguera era uno de los jóvenes más exaltados del pueblo en el marxismo, y que huyó al campo rojo "el 28 ó el 29" de julio de 1936.

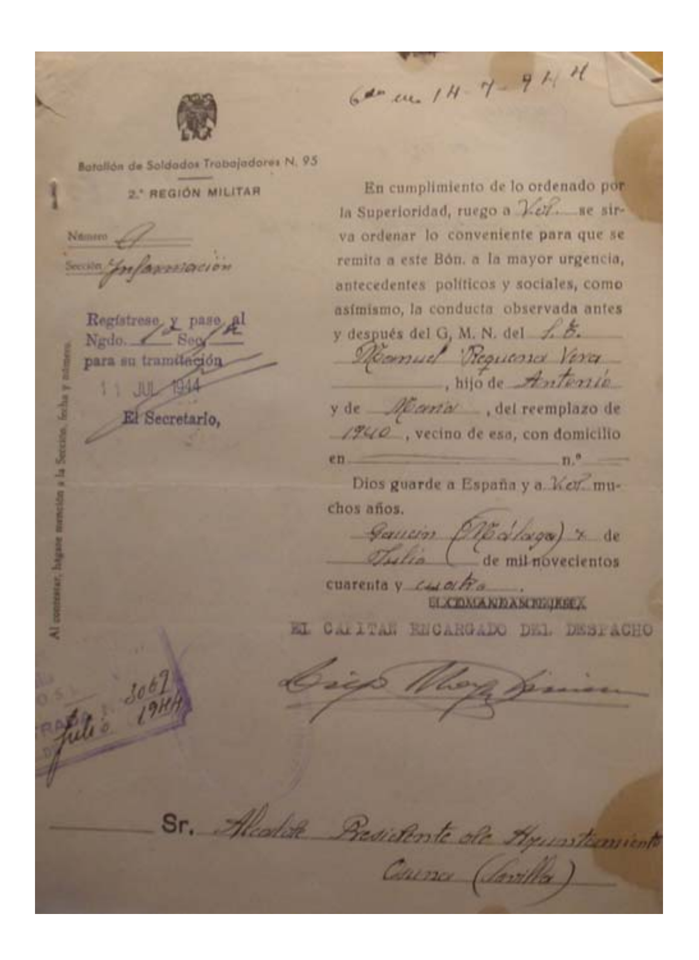
El teniente Galán lo procesó por el delito de rebelión militar; y otro teniente, el de caballería Luis Montoto Valero, lo interrogó el día 3 de octubre de 1939 en la prisión provincial de Sevilla, donde se hallaba desde hacía un mes, en que llegó procedente del campo de concentración de Sanlúcar la Mayor. En respuesta al interrogatorio, el procesado contestó: Que era verdad que antes de estallar el Movimiento estaba afiliado a la CNT de Osuna, pero que eran inciertos los demás cargos que contra él se formulaban, ya que todo el tiempo que medió entre el 18 y el 27 de julio de 1936 estuvo en el campo. Que ese último día se marchó con los rojos, por miedo "a que pudiera pasarle algo debido su ideología política", y se dirigió a Málaga, donde permaneció, viviendo como refugiado y sin dedicarse a ninguna actividad, hasta que dicha capital fue "liberada por los nacionales". Que a continuación se trasladó a Almería; y, como estando en esta ciudad fue movilizada su quinta por el ejército rojo, ingresó en la 20 brigada de la 37 división, con la que estuvo toda la guerra en los frentes del Jarama y de Extremadura, y tomó parte "en la ofensiva Roja a Cabeza de Buey de Enero del 39".



Manuel Reguera fue juzgado el día 6 de mayo de 1940, en Sevilla, por el Consejo de guerra permanente número 2, que se reunió a las diez de la mañana en el local de la plaza de San Francisco donde tenía su sede la Audiencia territorial y cuya sentencia, frente al informe del abogado sevillano Isidoro Valverde Meana que ejercía de fiscal y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión como autor de un delito de auxilio a la rebelión militar, declaró que el procesado, de malos antecedentes y carácter exaltado, estaba afiliado a la CNT y durante el dominio rojo en Osuna prestó servicios con armas "a las órdenes del Comité revolucionario", obligando "a volverse al pueblo" a los vecinos "que pretendían salir al campo" para trabajar, pero sin que constase que hubiera realizado otros actos concretos de carácter delictivo. Al ser liberado el referido municipio, huyó a la zona roja y, desde 1937, prestó servicios voluntarios en la 20 brigada de la 37 "División roja".

El tribunal consideró que tales hechos no constituían ningún delito de los previstos y penados en el Código de Justicia Militar, por lo que procedía la absolución del procesado; pero también estimó que, dada "su indudable condición de peligroso", no era aconsejable su libertad, por lo que procedía igualmente que fuese ingresado en un batallón de trabajadores.

Unos dos meses después, desde el estado mayor de la segunda región militar, se ordenó al gobernador militar de Sevilla que dispusiera la conducción de Manuel Reguera a Pueblonuevo y su entrega en la plana mayor del batallón de trabajadores número 130, donde habría de permanecer durante un año. Aunque, al parecer, no llegó a cumplir todo el castigo y lo volvieron a castigar más adelante. Pues en julio de 1944, y para responder a una petición de informe sobre su conducta hecha desde el batallón de soldados trabajadores número 95 en Gaucín, el jefe de la policía urbana de Osuna, Francisco López Domínguez, entregó al alcalde un escrito en el cual se decía que Reguera, quien siempre fue "de extrema izquierda" y cuyos antecedentes y conducta eran "pésimos", "logró fugarse" del batallón de trabajadores en que lo ingresaron tras ser detenido cuando regresó al pueblo a la terminación de la guerra.



Batallón de Soldados Trabajadores N. 95

2.ª REGIÓN MILITAR

Número

Sección Información

Regístrese y pase al Ngdo. para su tramitación

11 JUL 1944

El Secretario,

Al contestar, hágase mención a la Sección, fecha y número.

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, ruego a V. se sirva ordenar lo conveniente para que se remita a este Bón. a la mayor urgencia, antecedentes políticos y sociales, como asimismo, la conducta observada antes y después del G. M. N. del S. B. Manuel Reguera Vera, hijo de Antonio y de María, del reemplazo de 1940, vecino de esa, con domicilio en n.º

Dios guarde a España y a V. muchos años.

Gaucín (Málaga) 7 de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

EL CAPITAN ENCARGADO DEL DESPACHO

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Osuna (Sevilla)

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5073/39: legajo 31-672.
AMO: Libro 398. Legajos 52, 54 y 55.

14. JUAN JOSÉ MALDONADO DOMÍNGUEZ

Jornalero; nieto, por línea paterna, de José Maldonado Núñez -que era corredor de fincas- y de Dolores Quirós Castañeda, y, por parte de madre, de Manuel Domínguez Navarro y Josefa Aguilar Ruiz, nació el día 15 de marzo de 1906 a las dos de la madrugada en la calle Cervantes (Mancilla), número 10, hijo de José Maldonado Quirós y Josefa Domínguez Aguilar. Moreno, de ojos pardos y pelo negro, con una cicatriz encima de la ceja izquierda, medía 1,64 de estatura y en el padrón de 1935 figuraba domiciliado, como ausente, en la casa número 7 de la calle Marrubial, en compañía de su padre, viudo, y de su hermano José.

En un documento que se conserva en el archivo municipal de Osuna, fechado el día 6 de junio de 1939, Manuel Morillo Martín, el jefe de orden público, le dice al alcalde que Juan José Maldonado Domínguez, de 33 años de edad y con domicilio en la calle Caldereros, número 13 -que en realidad era la casa de su tía Carmen Maldonado Quirós- "en política" figuraba anotado en la CNT con el número 86, pero que no fue dirigente, ni en las elecciones que ganó el Frente Popular actuó como apoderado o interventor, ni tampoco constaba que hubiera tenido participación alguna durante el glorioso movimiento nacional. En cambio, su conducta personal podía calificarse de mala: por "incendiario de almiares", y porque hirió "con arma blanca a una joven" que "se negó a aceptarle relaciones amorosas"; sabiéndose, además, que también "se le formó expediente por injurias a las Autoridades".

Unos cuatro años antes de la fecha de ese documento, el propio Maldonado ya había reconocido que estuvo procesado siete veces: por tenencia ilícita de armas, por daños, por incendio, de nuevo por tenencia ilícita de armas, otra vez por incendio, por lesiones y por injurias al ejército; habiendo cumplido unos siete años de condena en las cárceles de Sevilla, Alicante, El Puerto de Santa María, Granada y Ocaña. A semejante "historial" se refirieron por aquel mismo tiempo desde la jefatura del cuerpo de investigación y vigilancia de Osuna, en estos términos: Se sabe que Juan José Maldonado Domínguez, alias "Abandonado", a la edad de 16 años disparó cinco tiros de revólver a un individuo, al que no hirió, y fue procesado; en la Carrera de Caballos de esta villa disparó dos tiros de pistola "al invertido" Juan Aguilar Martín, alias Mascota, por lo que se le impuso una pena de 4 meses de prisión, que cumplió en la cárcel de este pueblo y en la de Sevilla; a su regreso del servicio militar incendió unos almiares de paja del cortijo Marchelina y también incendió otros en Carmona, por cuyo motivo cumplió cuatro años de condena; a continuación dio varias puñaladas a "su novia", Rosa González Montero, y la dejó gravemente herida, causa por la que cumplió una pena de 1 año y 8 meses entre las cárceles de Granada y Sevilla; estando en esta última escribió una carta gravemente injuriosa al teniente coronel de intendencia de la comandancia de Ceuta reclamándole la cartilla militar, por cuyo motivo fue procesado y condenado por un Consejo de guerra a 1 año de prisión, que cumplió en los penales de Cádiz y Ocaña; intentó fugarse en septiembre de 1932 de la cárcel de Sevilla en compañía de unos extremistas…

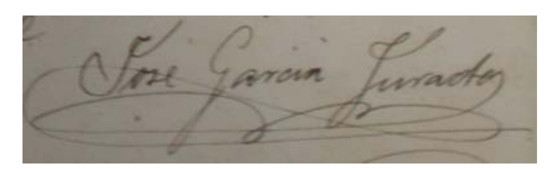

Dirección General de Seguridad
Jefatura de Investigación y Vigilancia
DE
OSUNA (Sevilla)

Precisamente por un intento de fuga, que le acarreó un nuevo procesamiento y una

puesta en búsqueda y captura mediante requisitoria que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 1 de diciembre de 1934, el hombre volvió a ser detenido e ingresado en la cárcel de Osuna el día 12 de enero siguiente. Y si todas las cárceles eran para él insufribles, la de su pueblo le tenía obsesionado. Según alguien que compartió celda con él por aquellos días, y que sobre un año y medio más tarde sería asesinado por orden de Castejón: José García Jurado, alias Lobo o Lobito, a Maldonado le producía “verdadero arrebato” el pensar que pudiera quedarse allí encerrado, pues no hacía más que decir que era un crimen tenerlo metido en aquel sitio, y que aquello era “una mazmorra”. El mismo encargado de la cárcel, Vicente Sierra Cabezas, se quejaba por entonces de que el edificio -donde él también vivía- era muy antiguo y no reunía las condiciones necesarias de seguridad para el alojamiento de reclusos, ya que hacía muchísimo tiempo que una de sus galerías, así como otras varias dependencias, amenazaban ruina, o que “una ventana del pasillo al torreón” carecía de la seguridad conveniente.

Exaltado y fuera de sí, Juan José Maldonado escribió dos cartas al presidente de la Audiencia de Sevilla, pidiéndole en una y exigiéndole en otra que lo trasladara a la prisión provincial; pero también dirigió otras al presidente del Consejo de ministros, al auditor de guerra de la segunda división orgánica y al fiscal jurídico-militar de la misma división, Eduardo Jiménez Quintanilla.

En la carta que envió a este último, y con referencia al Consejo de guerra que condenó a un hombre llamado Antonio Valenzuela Carribero por agresión a un guardia civil, Maldonado decía cosas como ésta: Hay que ser un canalla, “como lo fue todo el tribunal entero”, para no tener conciencia de una pobre madre que decía llorando delante del propio tribunal: Mi hijo es inocente, sin que se os ablandara el corazón. Aunque ¿qué corazón se le va ablandar al que no lo tiene porque en su lugar hay “una piedra de mármol”? Si se hubiera tratado de “Sanjurjo y compañía” sí que habríais tenido corazón “porque todos sois de la camarilla”, y si no a la vista está lo pronto que salieron a la calle Sanjurjo y compañía, habiendo causado tantas víctimas como causaron, mientras que “tanto obrero” sigue encarcelado desde la misma fecha que Sanjurjo con “menos delito que él”. En la carta se aludía a “la canalla dictadura de este régimen burgués”, y a que el Parlamento entero debía arder “por los cuatro costados”; se daban mueras al militarismo, a la burguesía, a Lerroux y Gil Robles, y a todo el gobierno español, “que no son nada más que una sarta de asesinos”; en cambio, se daban vivas al gobierno obrero y campesino, a los mártires de la libertad Galán y García Hernández, a la revolución social, al partido comunista y a todos los que luchan por la libertad del pueblo español. Y terminaba con un “Abajo El Clero y El Fascismo”.



Escrita el 14 de febrero de 1935, la carta llegó al día siguiente a su destinatario, que inmediatamente dio cuenta de ella, y se puso en marcha un nuevo proceso contra este vecino de Osuna. Sobre el que, en el transcurso del procedimiento, su padre declararía que la cabeza de ese hijo suyo no venía “funcionando normalmente” desde que a la edad de nueve años se dio “un porrazo” al caerse de “un carrillo de la Fábrica de Gaseosas” que solía ponerse “en el Fielato de la Puerta de Ronda” y al cual los chiquillos se subían para jugar; manifestando además el hombre que su hijo no vivía con él desde hacía

catorce o quince años, aunque de vez en cuando llegaba y se marchaba nuevamente a causa de las “travesuras” que hacía. Por su parte, Rosa González Montero, mujer de 23 años de edad a quien el autor de la carta confesaba tener “resentimientos por haber sido su prometida y ser la causante de todo” lo que a él le ocurría, también prestó declaración y dijo que sobre el año 1931 Juan José Maldonado la “requirió de amores” con insistencia y, como ella lo rechazó porque ya tenía novio, la agredió con una navaja, motivo por el cual ella pasó siete meses hospitalizada y él estuvo preso en el penal de El Puerto de Santa María.

Procesado otra vez por injurias a “Autoridades y Colectividades” militares, a Maldonado lo trasladaron el día 28 de mayo de 1935 a la cárcel de Sevilla y el día 12 de julio siguiente lo condujeron, para ser juzgado por un Consejo de guerra ordinario, a la sala de banderas del regimiento de infantería Granada número 9, donde tuvo como defensor al capitán de la Caja de recluta de Osuna Pedro López Perea. Este individuo, que como comandante militar de la localidad dirigiría la atroz represión desencadenada sobre sus habitantes a partir del día 20 de julio de 1936, calificó a su defendido de “hombre rústico y de gran incultura” y resaltó que éste le tenía “verdadero horror” a la cárcel de Osuna, porque “de verdad” -explicó López Perea a los miembros del tribunal- “que es para tenérselo”.

Lo condenaron, por un delito de desacato a la autoridad y otro de injurias por escrito a instituciones del ejército con la agravante de reincidencia, a la pena de 2 años, 8 meses y 21 de prisión, así como al pago de una multa de 300 pesetas. De manera que es muy probable que Maldonado estuviese preso, cumpliendo esa condena, cuando se produjo la rebelión militar contra la República.

También es verosímil que fuera excarcelado como consecuencia de la insurrección, y que después de pasar toda la guerra en zona republicana regresara a Osuna en la primera quincena de abril de 1939. En cualquier caso, lo cierto es que el día 12 de ese mes ingresó como “huido” en cárcel del pueblo, por orden del comandante militar, y que al día siguiente salió de ella. Conducido al campo de concentración El Colector de Heliópolis, donde estuvo hasta el día 22 de junio en que fue recluido en la prisión provincial de Sevilla, un Consejo de guerra celebrado el día 15 de julio de 1939 lo condenó por auxilio a la rebelión militar a 20 años de reclusión, aunque salió en libertad condicional el día 16 de abril de 1941 y se marchó a Barcelona.

Durante los dos años siguiente, sin embargo, Juan José Maldonado Domínguez volvería a estar preso en la cárcel de Sevilla, sería atendido más de una vez en el sanatorio psiquiátrico de Miraflores y de nuevo lo procesarían, si bien ignoro por qué motivo.

Fuentes.- ATMTS: Causa nº 133/35, legajo 77-2061.
AMO: Libros 399 y 401, y legajo 52. Libro registro de la cárcel.
AHPS: Prisión Provincial de Sevilla: legajo 21515.

15. MANUEL DUEÑAS PACHÓN

De 24 años de edad, pelo castaño y ojos pardos, frente estrecha, nariz y boca pequeñas, picapedrero de profesión, Manuel Dueñas Pachón, hijo Miguel Dueñas y Francisca Pachón Vargas, vivía en la casa número 7 de la calle Puerta de Ronda, en compañía de su madre, viuda, y de sus hermanos Asunción y Antonio Miguel.

Este hombre huyó de Osuna el día 24 de julio de 1936 hacia la zona republicana y, entre otros lugares, estuvo en Jaén y Barcelona; perteneció a las brigadas mixtas 133 y 145, combatió en el frente de Aragón y, tras la caída de Cataluña, fue evacuado a Francia, de donde regresó sin armas a España por Hendaya y en Irún lo hicieron prisionero el día 6 de febrero de 1939.

Recluido en un campo de concentración de León, diecisiete días después el comandante jefe de la oficina de información de prisioneros y evadidos, dependiente del gobierno militar de esa capital, pidió un informe sobre él a la guardia de civil de Osuna, y el cabo Domingo Carnerero Fernández contestó diciendo que Manuel Dueñas figuraba afiliado a la CNT “como socio de cotización” con el número 489, aunque no había desempeñado cargo alguno en dicha organización, y al iniciarse el glorioso movimiento nacional se encontraba en su pueblo, de donde se pasó a la zona roja “sólo por su ideal” entre los días 20 y 22 de julio de 1936, sin que se hubiera sabido nada de él desde su huida.

En respuesta a uno de los interrogatorios a que lo sometieron en León, Dueñas contó: Que era de la quinta del año 1933, pero que entonces no sirvió en el ejército “por inútil”. Que en febrero de 1936 se afilió a la CNT en Osuna, pueblo donde le sorprendió el Alzamiento y que desde el comienzo de éste “quedó por los Nacionales”. Que el día 20 de julio de ese año se marchó “voluntariamente” a Jaén y en esta ciudad estuvo hasta el mes de marzo de 1937, en que se dirigió a Barcelona, donde al ser llamado su reemplazo fue destinado por la Caja de recluta al primer batallón de la 133 brigada mixta y más tarde lo trasladaron al cuarto batallón de la 145 brigada, unidad en la cual sirvió como soldado hasta que, ante los avances de las tropas nacionales, se produjo “la total evacuación de Cataluña” y tuvo que cruzar la frontera francesa, pasando luego “a la España Nacional” por Hendaya e Irún el día 6 de febrero de 1939.

Trasladado a la prisión provincial de Sevilla y puesto por la Auditoría de guerra de La Coruña a disposición del auditor de la segunda región militar, éste encomendó la instrucción de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el vecino de Osuna al fiscal de carrera de la Audiencia provincial de Sevilla Francisco Fernández Fernández. Quien terminó procesándolo por el delito de auxilio a la rebelión militar, después de haber obtenido información sobre él del alcalde de Osuna, José López Mazuelos, y de los tres vecinos de la localidad: Manuel Mata Delgado, Rafael Gómez Muñoz y Diego Jiménez Rangel.

López Mazuelos explicó que el encartado no había observado una mala conducta personal, pero que no estaba bien conceptuado ya que “en la política” era un “entusiasta del marxismo”, pues figuraba afiliado a la CNT con el número 489 y a la Casa del Pueblo con el 9, un número éste tan bajo que demostraba “que fue uno de los fundadores de dicho partido”; habiendo huido al campo rojo cuando estalló “el

Triunfante Movimiento Nacional" y la población fue tomada "por la fuerza pública". Manuel Mata, panadero, de 70 años de edad y con domicilio en la calle Puerta de Ronda, número 6, refirió que sólo conocía a la madre de Dueñas Pachón, pero no a él, ni tampoco sabía nada relacionado con su actuación político-social anterior y posterior al glorioso movimiento nacional. Rafael Gómez, hombre de 51 años de edad conocido por el apodo de Redondo, jabonero de profesión, domiciliado en la calle Maricadena, número 11, aseguró que a su convecino Manuel Dueñas, antes del Movimiento, lo tenía por una persona "inocentona, de poco mundo y con afición a torero"; durante el Movimiento no lo vio por ningún lado, ni sabía que hubiera tomado parte en asesinatos, saqueos, detenciones o hechos delictivos algunos, y sólo por referencias tenía conocimiento de que se ausentó de Osuna a los pocos días de estallar el Movimiento. En cuanto a Jiménez Rangel, perito agrícola, de 45 años de edad y con domicilio en la calle Arcipreste Valderrama, número 21, se limitó a expresar que no sabía quien era Manuel Dueñas Pachón.

El cual fue juzgado por la mañana del día 24 de mayo de 1940 en el local de la Audiencia territorial de Sevilla por el Consejo de guerra permanente número 2, cuya sentencia, frente al informe del abogado sevillano Isidoro Valverde Meana que ejercía de fiscal y pidió que lo condenaran a 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión como autor de un delito de auxilio a la rebelión militar, declaró que el procesado era afiliado a la CNT de Osuna como socio de cotización, "pero estaba considerado como muy marxista por figurar con uno de los primeros números de la casa del pueblo"; le sorprendió el movimiento nacional en esa localidad y, aunque no cometió ningún hecho de carácter delictivo, huyó de ella al ser tomada "por los Nacionales" y se fue a la zona roja, en donde prestó servicio militar como soldado cuando llamaron a su reemplazo. El tribunal estimó que tales hechos no bastaban para considerarlo como autor del delito de que lo había acusado el fiscal y decidió absolverlo; aunque, "teniendo en cuenta los antecedentes y comportamiento marxista" del procesado, también decidió que procedía, no su puesta en libertad, sino que fuese ingresado durante 1 año en un batallón de trabajadores, "en donde con disciplina y trabajo" se convirtiera en "un miembro sano y útil para la Nueva España".

No obstante, cuando calcularon que el hombre llevaba en prisión preventiva mucho más tiempo que el que habría de pasar castigado en el batallón de trabajadores, lo pusieron en libertad, siendo excarcelado de la prisión provincial de Sevilla el día 30 de septiembre de 1940.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 41/39: legajo 4-112..
AMO: Libro 400 y legajo 52.

16. JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ

Conocido como el Quemao. Obrero del campo, de 54 años de edad, hijo de Manuel y Carmen; de pelo canoso, ojos pardos y calva incipiente, medía 1,66 de estatura y tenía, desde su niñez, una gran quemadura en la barba; estaba casado con Francisca Navarro Escamilla (que fallecería en 1937), era padre de una hija llamada Carmen y vivía en la

calle Párroco García Luque (Aguilar), número 92, una casa en la que también residían su hermano Antonio, soltero, y su suegra, viuda, Josefa Escamilla Ponce.

José Pérez Rodríguez, en las elecciones del día 16 de febrero de 1936, actuó, como interventor designado por el candidato republicano del Frente Popular Ramón González Sicilia, en la sección 2ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en una dependencia de la casa número 46 de misma calle Párroco García Luque; y el día 10 de julio siguiente fue nombrado jefe de la guardia rural, en sustitución de Manuel Nozaleda González, por el recién elegido alcalde, Manuel Morales García.

Huido de Osuna catorce días después del citado nombramiento, permaneció en zona republicana toda la guerra y a la terminación de ésta regresó a su pueblo, donde el día 6 de abril de 1939 fue detenido e ingresado en la cárcel del partido judicial por el jefe de la guardia rural, en funciones de jefe de la guardia urbana, Eusebio Rojas Torres. Quien ese mismo día dio cuenta de la detención al comandante militar de la localidad:

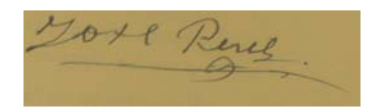
En el día de hoy se ha presentado en esta población el sujeto José Pérez Rodríguez, alias el Quemao, huido al campo rojo el día 24 de julio de 1936. Este individuo, de "regular" conducta personal, en política figura anotado en el partido socialista y es hermano de Antonio Pérez Rodríguez, "que era Jefe del Partido Socialista de esta localidad con un ideal muy avanzado en el marxismo" y "propagandista peligroso" al que le "fue aplicado el Bando de Guerra en 28 de Julio de 1936 por hacer uso de armas en contra de las fuerzas públicas". José Pérez también era "uno de los destacados del marxismo" con el Ayuntamiento socialista, pues "fue Jefe de resguardo y luego más tarde Jefe de Policía rural". Él no niega que "estuvo con la carabina en las entradas del fielato de la calle Capitán y se corrió hacia la Colegial", pero dice que el día 20 de julio "en que se tomó el Ayuntamiento" estaba usando dicha arma porque era la que tenía asignada para prestar su servicio como jefe de la policía rural.

Cinco días después de su detención se lo llevaron de Osuna y, entre otros lugares, lo tuvieron en el norte de Marruecos, formando parte del 180 batallón de trabajadores, en Alcazarquivir, y en el campo de concentración de Miranda de Ebro; de donde lo trasladaron a la prisión provincial de Sevilla, en la cual ingresó el día 20 de febrero de 1940.

Ordenado por el auditor de guerra que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el preso al teniente provisional de infantería y juez militar número 23 de Osuna, José Galán Navarro, éste procesó a Pérez Rodríguez por el delito de rebelión militar nada más tener en su poder los informes solicitados a las autoridades del pueblo. De las cuales, el alcalde, José López Mazuelos, y el juez municipal, José Calle López, se limitaron a decir en los suyos que el encartado era de "regular" conducta personal y en la política perteneció al partido socialista con el número "54"; mientras que el informe del capitán de la guardia civil, Juan Fernández Lamas, mantenía que José Pérez -a quien atribuía el apodo de "El Alemán"- figuraba "anotado en el Libro-Registro obrante en el puesto de esta Cabecera, con el número 43, como socio de la Agrupación Socialista"; llegó a ser propagandista muy activo de dichas ideas y desempeñó el cargo "de Jefe del Resguardo de Consumos" cuando el Ayuntamiento de Osuna "estaba constituido por elementos socialistas"; fue más tarde jefe de la policía rural y durante los primeros días "del Movimiento Salvador" actuó "armado de una tercerola" en contra de "la Causa Nacional".

En el interrogatorio a que fue sometido el día 27 de marzo de 1940 en la cárcel de Sevilla, el procesado contó lo siguiente:

Yo, que estuve procesado "cuando las elecciones de 1933" aunque salí absuelto, pertenecía a la UGT, fui "Jefe de resguardo" y también jefe de la policía rural, pero sólo durante "seis o siete días". Tenía una tercerola, pero la dejé en "el Cuartel de los Rurales" y nunca la usé, ni la empleé en hostilizar a nadie, y menos a las fuerzas nacionales. Tampoco hice nunca propaganda alguna contra el "Glorioso Alzamiento", ni he cometido ningún delito como saqueos, detenciones o robos. Y si me marché al campo rojo fue porque vi "que los demás también se iban y creyendo que la cosa terminaría pronto y podría volver". En la zona roja, donde no he visto cometer ningún delito ni acto punible, estuve trabajando en las faenas del campo, en las localidades de Cieza, Castellón y Villahermosa.



Como testigos de descargo citados por él, en Osuna se les tomó declaración a los vecinos: José Pineda Calle, Manuel Montero Martín y Manuel Gutiérrez Gutiérrez. Este último, industrial, de 52 años de edad y con domicilio en la calle Sevilla, números 144-146, explicó que tenía a José Pérez como hombre decente y honrado, aunque "marxista de toda su vida", pues siempre perteneció a las izquierdas; sabía que se marchó a la zona roja, pero ignoraba que hubiese tomado parte en algún hecho delictivo, pudiendo afirmar que no era una persona "dada a delinquir"; e igualmente sabía que fue "guarda del Ayuntamiento" y que tuvo una tercerola, aunque debía "aclarar en honor a la verdad" que no tenía noticia de que la hubiera empleado para nada. Manuel Montero, industrial también, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Carrera de Tetuán, número 13, aseguró que garantizaba al procesado, "hasta el momento de estallar el Glorioso Alzamiento", porque "era una bellísima persona, gran trabajador y con cuantas dotes pueda ostentar un individuo de buena conducta"; sabía que era socialista "de toda su vida", aunque moderado, e incluso podía atestiguar "que algunas veces votó la candidatura del declarante a las derechas"; y aunque ignoraba si usó armas en los días del Movimiento, podía afirmar que antes no las usó nunca y que lo creía incapaz de delinquir. Por su parte, José Pineda, labrador, de 50 años de edad y con domicilio en la calle Sevilla, números 57 y 59, manifestó que sólo sabía sobre Pérez Rodríguez que era hombre de izquierdas, socialista concretamente, y que se marchó a la zona roja; pero que desconocía "su verdadera actuación", porque tenía un conocimiento superficial de él.

El 15 de abril de 1940, diecisiete días después de declarar los testigos de descargo propuestos por el procesado, éste fue puesto en libertad provisional en la prisión provincial de Sevilla; y el día 31 de octubre del mismo año, el capitán general de la segunda región militar decidió poner fin al procedimiento que se seguía contra José Pérez Rodríguez, puesto que, a pesar de su pertenencia al partido socialista de Osuna y de haber sido empleado del Ayuntamiento durante el periodo republicano, no se había acreditado que el hombre hubiese participado en ningún hecho constitutivo de delito.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 8321/39, legajo 8-273.
AMO: Libros 211 y 398. Legajo 52 y libro registro de la cárcel.
ADPS: Legajo 575.

17. JUAN HIDALGO CANTERO

Patatildo de apodo: por una lesión que tenía en la pierna derecha. Era hijo de Encarnación Hidalgo Cantero, mujer que vivía en la calle García Hernández (Alfonso XII), número 51, con su marido, José Manuel López Ruiz, y dos hijos de ambos, aunque también residía con ellos otro hijo sólo del hombre, apellidado López Quirós.



Juan Hidalgo Cantero, jornalero, de 24 años de edad, huyó de Osuna el día 28 de agosto de 1936 y pasó toda la guerra en zona republicana. Con un salvoconducto expedido el día 12 de abril de 1939 por el comandante militar de Alcoy se presentó en Osuna cuatro días más tarde y fue detenido e ingresado en la cárcel del pueblo como consecuencia de una denuncia formulada contra él por el médico José Ruiz Vera. En la cárcel, sin embargo, sólo estuvo dos días. Salió el 18 de abril, probablemente, hacia algún campo de concentración; pero es lo cierto que en el mes de diciembre de ese mismo año se hallaba recluido en la prisión provincial de Ondarreta, en San Sebastián.

Estaba preso, aunque nadie parecía saber el motivo; y para averiguarlo se abrió una investigación que comenzó preguntando, telegráficamente, por él a la guardia civil de su pueblo. La respuesta, llegada por el mismo conducto, decía: Juan Hidalgo Cantero observó mala conducta. Agitador. Propagandista. Peligroso ratero habitual. Huyó a zona roja e ingresó voluntario en ejército rojo. Considérase enemigo del Régimen y de la Causa Nacional.

Interrogado en la prisión donde se encontraba, Hidalgo contestó: Que era casado y albañil de profesión, y que antes del glorioso movimiento nacional pertenecía a la CNT. Que, al estallar éste, "su pueblo estaba mitad por los rojos y mitad por los Nacionales", aunque tanto él como su pueblo quedaron "por fin" en poder de estos últimos. Que el día 28 de agosto de 1936, en vista de que los nacionales habían detenido a varias personas pertenecientes a la CNT y temiendo que lo detuvieran a él también por estar afiliado a esa organización, se pasó a la zona roja y permaneció "con ellos" hasta que terminó la guerra, pero no prestó servicio alguno, sino que estuvo "en servicios auxiliares" debido al defecto que padecía en su pierna derecha.

Un sargento de la guardia civil de Osuna informó sobre él diciendo que era un "sujeto" de mala conducta personal y, en política, un gran propagandista de los ideales marxistas, de cuyos partidos fue "uno de los primeros fundadores", como lo probaba "el número" con el que aparecía afiliado a los mismos: el 48 en la CNT y el 406 en la Casa del Pueblo. Huyó a la zona roja el día 28 de agosto de 1936 "al enterarse de que lo buscaban" por haber atentado el día 20 de julio del mismo año contra el médico don José Ruiz Vera, a quien, armado de una escopeta y en unión de varios más a los cuales capitaneaba, también cacheó. José López Mazuelos, el alcalde del pueblo, dio otro informe asegurando que el hombre conocido por el apodo de Patatildo había observado mala conducta personal y era de ideas marxistas "en su grado máximo"; figuraba en la CNT con el número 48 y en la Casa del Pueblo con el número 406; fue un gran propagandista de las ideas comunistas y tomó parte activa en contra del glorioso

movimiento nacional, ya que lo vieron por las calles con armas en la mano y "el día del Alzamiento" le salió al encuentro a don José Ruiz Vera, el médico titular de la beneficencia municipal, cuando éste iba a prestar asistencia facultativa a un enfermo, y encañonándolo con una escopeta lo obligó, luego de innumerables amenazas, "a que se retirara a su domicilio"; huyendo después, el día 15 ó 16 de agosto de 1936, al campo rojo, donde estuvo dos meses en Málaga y el resto del tiempo en Alicante, hasta el día 16 de abril de 1939 en que regresó a Osuna e ingresó en la cárcel del partido judicial puesto a disposición del comandante militar de la localidad.

En parecidos términos a los anteriores, informaron asimismo sobre Juan Hidalgo los abogados José Calle López, como juez municipal de Osuna y Francisco Olid Maysounave, como jefe local de FET y de las JONS. El cual propuso, además, que se les tomara declaración como testigos a José Álvarez García, Pedro Torrejón Jiménez y José González Caro.

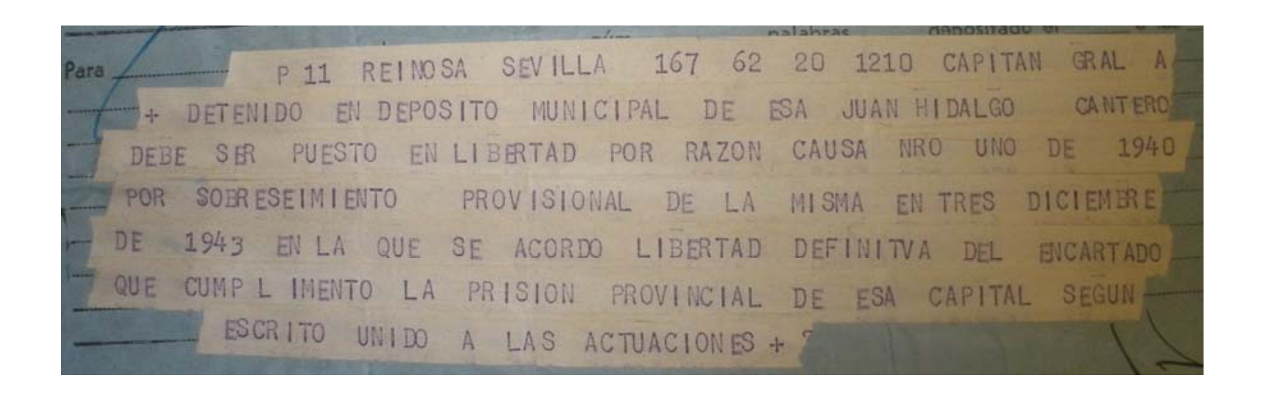
El primero de ellos, un jornalero, de 33 años de edad, con domicilio en la calle Alcalá, número 1, manifestó que Juan Hidalgo, cuya actuación durante el periodo rojo ignoraba, era izquierdista, pero bueno "en cuanto a la cuestión moral". Lo mismo expuso Pedro Torrejón, jornalero, de 25 años de edad y domiciliado en la misma casa que el testigo anterior, del cual era cuñado: que conocía a Patatildo de haber trabajado con él algunas veces y sabía que era izquierdista, pero no lo consideraba malo moralmente y desconocía en absoluto su actuación en los días del dominio rojo. Según González Caro, un barbero, de 26 años de edad, con domicilio en la calle Rodríguez Marín (Antequera), número 109, Hidalgo era de filiación izquierdista y de buena conducta en "la cuestión moral", del que no creía que hubiera tenido actuación alguna durante la dominación roja en la localidad, pues sabía por su familia que se marchó al campo en aquellos días y que "después de un mes" se pasó voluntariamente a la zona roja.

En Osuna, al igual que a los anteriores, también se le tomó declaración al médico José Ruiz Vera, hombre de 55 años de edad, domiciliado en la calle Calvo Sotelo (Huerta), número 18. Quien explicó que el día 20 de julio de 1936 fue avisado por el Ayuntamiento como médico de la beneficencia municipal "para asistir a un guardia municipal al que le había dado una congestión en la calle Martos". Como tenía que pasar frente al Ayuntamiento para hacer la visita, al regresar de ella notó que le seguía un grupo de individuos que "por lo visto se dedicaba a hacer servicios de vigilancia en los alrededores del Ayuntamiento" y que, según creía, estaba capitaneado por el Juan Hidalgo Cantero. Simuló entonces que "se iba a atar un zapato" para ver si el grupo lo adelantaba, pero no fue así, sino que "frente a la taberna de Carrasco" el Hidalgo y los "dos o tres mozalbetes" que lo acompañaban le rodearon y amenazaron con escopetas, en tanto que el Hidalgo le preguntó, mientras lo encañonaba: ¿Llevas armas? A lo que él contestó que no las usaba, y que como médico que era solamente llevaba "el herramental de su profesión" y "el Recetario"; respuesta ésta con la cual ellos se quedaron conformes. Ruiz Vera añadió que no podía citar testigo alguno de lo ocurrido porque él iba solo con dirección a su domicilio "y no había transeúntes de ninguna clase por aquellos alrededores". Aclaró, además, que nunca tuvo trato con el apodado Patatildo, al que sólo había visto el día indicado y en las circunstancias señaladas, de manera que ignoraba su actuación durante los días de la dominación roja "en la parte de la población de esta Villa en que estuvieron los rojos".

Juan Hidalgo Cantero (a) Patatirdo, desconociéndose los nombres de los padres, de 28 años de edad, de estado casado, natural y vecino de Osuna (Sevilla), con domicilio en la calle Alfonso XII núm. 51, comparecerá en este Juzgado, sito en la planta baja de la Plaza de España, en el término de quince días de la publicación de la presente, siendo el Juez Instructor el Comandante de Infantería don Ildefonso Pacheco Quintanilla.
Sevilla, 16 de julio de 1941.—El Comandante Juez Instructor, Ildefonso Pacheco. N. 3569

El día 6 de octubre de 1940, en vista de que aún no se había averiguado por qué estaba preso, ni se había decidido que siguiera privado de libertad, a Juan Hidalgo lo dejaron salir de la prisión provincial de San Sebastián. En donde dejó dicho que regresaba a su domicilio de Osuna. Pero no volvió. Y cuando unos nueve meses después lo procesaron en Sevilla por auxilio a la rebelión militar, hubieron de ponerlo en busca y captura porque se hallaba en paradero desconocido.

Dieron con él, y lo encarcelaron, en Alcoy, donde estaba casado y tenía dos hijos con una mujer de ese pueblo levantino; el día 27 de junio de 1943 lo trasladaron al llamado Reformatario de Adultos de Alicante y el 5 de noviembre de ese mismo año fue conducido por la guardia civil hasta Sevilla, en cuya prisión provincial estuvo recluido durante un mes, al cabo del cual lo pusieron en libertad al darse por terminada la investigación sobre su conducta sin exigencia de responsabilidad alguna. No obstante, como la requisitoria para su búsqueda y captura no se había dejado sin efectos, ocurrió que, encontrándose a principios del año 1955 en el pueblo cántabro de Reinosa, Juan Hidalgo Cantero fue detenido y aún pasó varios días en la cárcel por ese motivo.


Para P 11 REINOSA SEVILLA 167 62 20 1210 CAPITAN GRAL A
+ DETENIDO EN DEPOSITO MUNICIPAL DE ESA JUAN HIDALGO CANTERO
DEBE SER PUESTO EN LIBERTAD POR RAZON CAUSA NRO UNO DE 1940
POR SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL DE LA MISMA EN TRES DICIEMBRE
DE 1943 EN LA QUE SE ACORDO LIBERTAD DEFINITVA DEL ENCARTADO
QUE CUMPL IMENTO LA PRISION PROVINCIAL DE ESA CAPITAL SEGUN
ESCRITO UNIDO A LAS ACTUACIONES +

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 1/40, legajo 976-25890.
AMO: Libro 398 y legajo 52. Libro registro de la cárcel.
AHPS: Prisión Provincial de Sevilla: legajo 19822.

18. JOSÉ MORÓN OSTOS

Obrero agrícola, de 34 años de edad y 1,54 de estatura, hijo de José y Encarnación, estaba casado con Rosario Díaz Morales, tenía una hija de 4 años llamada Ana María y vivía en la casa número 45 de la calle Cervantes (Mancilla).

José Morón Ostos fue nombrado guardia rural el día 25 de abril de 1931 por la primera Comisión municipal gestora republicana y estuvo desempeñando el cargo hasta el día 10 de noviembre del mismo año, en que lo destituyó la segunda Comisión gestora

que gobernó el Ayuntamiento de Osuna. En las elecciones de diputados a Cortes, celebradas el día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor en la sección 1ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en la sacristía de la iglesia de Santo Domingo. Y el día 11 del siguiente mes de julio volvió a ser nombrado guardia rural por el recién elegido alcalde, Manuel Morales García.

Según informes emitidos después de la guerra por Eusebio Rojas Torres y Manuel Morillo Martín, jefes de la guardia rural y de la urbana, respectivamente, José Morón Ostos no había observado mala conducta personal, pero en política estaba anotado en el partido socialista con el número 107 y era un destacado y "verdadero marxista", peligroso "por su poca cultura" e "ideales avanzados", que huyó voluntariamente al campo rojo en los primeros días del "Alzamiento Nacional".

Procedente de Albacete, el hombre fue recluido en la prisión provincial de Sevilla el día 3 de junio de 1939, y el 30 de septiembre del mismo año sería juzgado por un Consejo de guerra, que lo absolvió, aunque el día 19 de noviembre siguiente lo trasladaron al pueblo gaditano de Almoraima para su ingreso y permanencia durante un año en el batallón de trabajadores número 4.

Quizás para que surtiera efecto en un expediente de depuración que el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla decidió abrirle el día 11 de marzo de 1941 fue por lo que el jefe de orden público de Osuna, Miguel Ángel Govantes Soto, dio unos tres meses después el siguiente informe:

Destacado individuo marxista, José Morón Ostos era muy peligroso porque, "dada su poca culturas y los ideales tan avanzados que profesaba, daba lugar a reyertas". Participó activamente en las elecciones de 1936, pues fue interventor en el distrito 1º sección 1ª y sostuvo "innumerables discusiones con los elementos de orden". Nombrado guardia rural "por el Ayuntamiento Socialista", al estallar el "Glorioso Alzamiento" se opuso tenazmente a él y "se dice" que prestó servicio con armas en la calle de la Cruz. "Al ser liberado este pueblo" huyó a la zona roja y se alistó en el ejército rojo, donde "se dice que fue nombrado Comisario de Guerra" y recibió un tiro en una pierna, a resultas del cual quedó cojo. Cuando terminó la guerra fue detenido e ingresado en un campo de concentración de Valencia; y en la actualidad se encuentra en Osuna, domiciliado en la calle San Cristóbal, número 72, donde vive con su mujer y cuatro hijos de 11, 9, y 4 años, y uno de 4 meses de edad.

Fuentes.- AMO: Libros 199-201, 211 y 400. Legajos 52 y 53.
AHPS: Prisión Provincial de Sevilla: legajo 21576.
ADPS: Legajo 575. BOP de Sevilla de 11-9-41.

19. MANUEL PARIENTE OJEDA

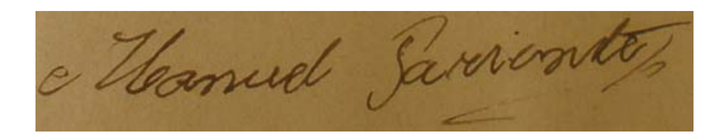
Obrero agrícola, de 25 años de edad, nacido en Nerva, al igual que su hermano Cristóbal, ambos residían en Osuna desde el año 1919 y tenían su domicilio en la casa número 75 de calle Joaquín Costa (Cruz), donde en compañía de una hermana llamada Cristina los tres vivían con sus padres: Cristóbal Pariente Jiménez y Manuela Ojeda Oliva.

De estatura alta, pelo negro y ojos castaños, Manuel Pariente Ojeda huyó de Osuna el día 24 ó 25 de julio de 1936 y se marchó a Málaga, donde se alistó voluntario en las milicias republicanas; más tarde fue soldado en el batallón 596 de la 149 brigada mixta, combatió en la batalla del Ebro y durante su transcurso, el día 22 de agosto de 1938, cayó prisionero en poder de los rebeldes. Llevado a Cáceres y recluido en un campo de concentración, el comandante del puesto de la guardia civil de Osuna, Justo Buesa Allés, dio unos cuatro meses después el siguiente informe sobre él al coronel presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de aquella provincia:

Manuel Pariente Ojeda es un individuo muy destacado como revolucionario, pertenecía a la CNT con el número 249 y también a otra organización denominada "Malatesta", pues siempre buscaba para afiliarse el partido más extremista de izquierda; "con intenciones sanguinarias", es uno de los huidos con los rojos y está considerado como de los más peligrosos del pueblo.

Puesto a disposición del auditor de guerra de Sevilla, éste ordenó que tramitara un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Manuel Pariente al juez de carrera, militarizado, Fernando Cotta Alsina. Quien, a tales efectos, interrogó al encartado el día 17 de junio de 1939, pidió informes sobre él a las autoridades locales de Osuna e instó a que se tomara declaración a tres vecinos del pueblo conocedores del hombre objeto de la investigación.

Éste, preso ya en la cárcel de Sevilla, le dijo al juez Cotta que él no había formado parte "del partido revolucionario" ni de ninguna organización llamada Malatesta; que no había intervenido en incendios, saqueos, registros, detenciones u otros hechos, y que se alistó voluntariamente en el ejército "enemigo" porque "le daban diez pesetas".



Francisco Olid Maysounave, el jefe de la Falange de Osuna, y Fernando Saborido Saborido, en nombre del Ayuntamiento, coincidieron en informar que Manuel Pariente Ojeda, "en política" figuraba anotado en la CNT con el número 249, pero observó buena conducta hasta que se marchó voluntariamente al campo rojo el día 24 ó 25 de julio de 1936. Por su parte, el teniente de infantería Manuel García Vázquez, que ejercía accidentalmente el cargo de comandante militar de la localidad, expuso que Pariente le merecía mal concepto, pues observó "regular" conducta personal y político-social, perteneció como socio a la CNT y huyó del pueblo en los primeros días del alzamiento nacional, aunque se ignoraba si tomó parte activa "en pro" o en contra del mismo.

Los tres vecinos de Osuna a los que, como testigos, tomó declaración el juez accidental de primera instancia e instrucción, Antonio Puerta Cepeda, eran el industrial, de 60 años de edad y con domicilio en la plaza de Canalejas (Salitre), número 1, Francisco Berlanga Orozco; el empleado, de 45 años de edad y con domicilio en la calle Rodríguez Marín (Antequera), número 83, Antonio Luque Escamilla; y el barbero, de 60 años de edad, domiciliado en la casa número 147 de la misma calle Rodríguez Marín, Manuel Sánchez García.

Este último manifestó que conocía al inculpado porque iba algunas veces a su casa

“a arreglarse el pelo” y no lo consideraba mala persona; creía que pertenecía “al Centro Socialista de Osuna”, pero que no se “significaba”, pues era hombre “que más bien se entretenía en los establecimientos bebiendo”; él nunca lo vio “bullir ni exaltado” antes del Movimiento e ignoraba su actuación posterior porque, “como toda persona de orden”, se encerró en su casa “por haber quedado ésta en la parte del pueblo que ocuparon los rojos los primeros días y no podía salir a la calle”. Antonio Luque, que era natural del pueblo cordobés de Iznájar, contó que conocía a Pariente Ojeda por haberlo tenido trabajando en sus terrenos y por ello podía asegurar que era un buen trabajador y siempre observó buena conducta, pero cuya actuación político-social anterior y posterior al glorioso movimiento nacional desconocía. Por su parte, Francisco Berlanga declaró que al convecino suyo por quien le preguntaban lo conocía por entrar éste en el establecimiento que él tenía y lo consideraba hombre de buena conducta; creía que estaba afiliado a la CNT, pero que “no bullía ni hacía propaganda de ninguna clase, pues más que nada estaba dedicado al vicio de la bebida” y por ello, si bien no se embriagaba, “pensaba poco en política”; e ignoraba su actuación tras producirse el Alzamiento, toda vez que el testigo se tuvo que ausentar de su domicilio durante el tiempo en que los rojos “estuvieron hechos los dueños de la calle donde está situada la casa del declarante”.

Procesado por el juez Cotta, sin que éste expresara en el auto de procesamiento por qué delito, Manuel Pariente fue juzgado en Sevilla el día 29 de enero de 1940 por el Consejo de guerra permanente número 2, cuya sentencia, frente al informe del abogado sevillano José Lamas Escalera que ejercía de fiscal y pidió que lo condenaran a 12 años y 1 día de reclusión como autor de un delito de auxilio a la rebelión militar, declaró como hechos probados que el vecino de Osuna, afiliado a la CNT en este pueblo, pero elemento de buenos antecedentes, no actuó a favor de la causa que los rojos defendían, aunque huyó a la “zona rebelde” y se enroló voluntario en el ejército marxista, habiendo sido hecho prisionero por las tropas nacionales.

Lo cual no consideró el tribunal que fuera constitutivo ni del delito de que lo había acusado el fiscal ni de ningún otro delito de los previstos en el Código de Justicia Militar, por lo que decidió absolverlo y ordenó que fuese puesto en libertad.

Manuel Pariente Ojeda fue excarcelado de la prisión provincial de Sevilla ocho días después y regresó a Osuna, aunque al año siguiente el tribunal regional de responsabilidades políticas de la misma capital acordó abrirle otro expediente de depuración, cuyo desenlace ignoro.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 4732/39: legajo 28-570.
AMO: Libro 400 y legajo 52.
ADPS: BOP de Sevilla de 11-9-41.

20. JOSÉ LIGERO MORALES

Moreno y de buena constitución, de pelo y ojos negros, 1, 66 de estatura. Obrero agrícola, de 41 años de edad, hijo de José y Francisca, estaba casado con Rafaela Sánchez Reina, era padre de cuatro hijos: José, Manuel, Carmen y Josefa, y vivía en la calle Ramón y Cajal (Puentezuela), número 23, una casa en la que también residían sus

suegros, Rafael Sánchez Friaza y Asunción Reina Postigo, y una tía suya llamada Encarnación Morales Cejudo.

José Ligero Morales, en las elecciones del día 16 de febrero de 1936, actuó, como interventor designado por su paisano y candidato del Frente Popular José Moya Navarro, en la sección 2ª del distrito 5º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en un local de la casa número 34 de calle Rodríguez Marín (Antequera); y el día 14 de julio siguiente fue nombrado auxiliar de la oficina de colocación obrera por el recién elegido alcalde, Manuel Morales García.

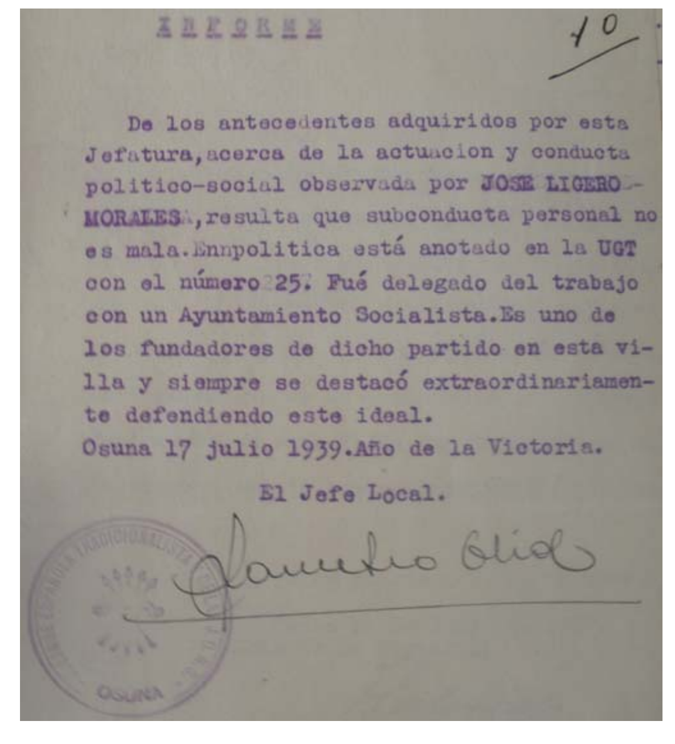
Huido de Osuna seis días después, pasó toda la guerra en zona republicana y, al caer en manos de los rebeldes la localidad valenciana de Cuart de Poblet, se entregó a las nuevas autoridades; las cuales lo obligaron a regresar a su pueblo, donde nada más llegar, el día 15 de abril de 1939, fue detenido e ingresado en la cárcel del partido judicial.

Dos días más tarde, el teniente de infantería, natural de Motril, Manuel García Vázquez, con destino en la Caja de recluta número 11 y que ejercía accidentalmente el cargo de comandante militar de Osuna, comunicó al presidente de la Comisión clasificadora de prisioneros y presentados de Sevilla que José Ligero Morales, huido de la localidad el día 20 de julio de 1936 y recién presentado en ella procedente de zona recién liberada, era un sujeto bastante peligroso y "muy destacado en el marxismo", pues fue "uno de los fundadores del Partido Socialista" en Osuna, figuraba en la Casa del Pueblo, "o sea en la UGT", con el número 25, y había sido también, durante unos dos meses, "delegado del trabajo con los Socialistas".

Trasladado al campo de concentración de Sanlúcar la Mayor, aquí lo obligaron a firmar una llamada declaración informativa en la que hicieron constar, entre otros datos: Que pertenecía al reemplazo de 1916 e ingresó en la Caja de recluta de su pueblo, aunque no llegó a servir en el ejército "por estar inútil total". Que al estallar el Movimiento se encontraba en Osuna, donde hasta entonces no había pertenecido a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la Unión General de Trabajadores. Que no había prestado servicios en el ejército rojo, ni estuvo detenido en ningún campo de concentración o cárcel antes de pasarse a las líneas nacionales; lo que tuvo lugar, en calidad de presentado y sin llevar consigo ningún material de guerra, al ser liberada la población de Cuart de Poblet, en la provincia de Valencia.

Desde la Auditoría de guerra, en Sevilla, se ordenó que tramitara un procedimiento sumarísimo de urgencia contra José Ligero al teniente provisional de infantería, y juez militar número 23 de Osuna, José Galán Navarro. Quien, a tales efectos, pidió informes sobre el encausado a las autoridades del pueblo: teniente jefe de la línea de la guardia civil, alcalde, jefe de la Falange y juez municipal. El primero, Pedro García Escobar, expuso acerca del hombre por cuya conducta se le preguntaba que perteneció "al Partido Socialista" con el número 25 y se significó siempre "como elemento propagandista de la idea", fue delegado de trabajo en la localidad, mostrándose "contrario al orden y respeto a la propiedad", y, aunque huyó a la zona roja al iniciarse el glorioso movimiento nacional, se desconocía si en el pueblo "destacó en pro o en contra del Alzamiento". Fernando Saborido Saborido, el alcalde, informó sobre su convecino que era un sujeto bastante peligroso por sus ideas y muy destacado en el marxismo, el cual figuraba en la Casa del Pueblo, "o sea en la UGT", con el número 25, fue uno de los fundadores del

partido socialista en Osuna y, durante dos meses, delegado de trabajo con los socialistas, yéndose huido "voluntariamente" al campo rojo el día 20 de julio de 1936. Por su parte, Francisco Olid Maysounave, el jefe falangista, manifestó que la conducta


INFORME

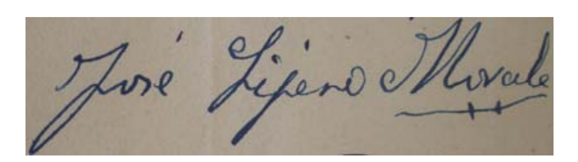
10

De los antecedentes adquiridos por esta Jefatura, acerca de la actuacion y conducta politico-social observada por JOSE LIGERO MORALES, resulta que subconducta personal no es mala. Ennpolitica está anotado en la UGT con el número 25. Fué delegado del trabajo con un Ayuntamiento Socialista. Es uno de los fundadores de dicho partido en esta villa y siempre se destacó extraordinariamente defendiendo este ideal.
Osuna 17 julio 1939. Año de la Victoria.
El Jefe Local.

personal de José Ligero no había sido mala, pero que "en política" siempre se destacó extraordinariamente defendiendo el ideal socialista, de cuyo partido fue uno de los fundadores en el pueblo, como fue también delegado del trabajo con un Ayuntamiento socialista y figuraba anotado en la UGT con el número 25. Finalmente, José Calle López, el juez municipal, explicó que el hombre acerca del cual se le había solicitado que informase era una persona destacada por sus ideas marxistas y uno de los fundadores del partido socialista en Osuna, donde además fue delegado del trabajo y estaba inscrito en la UGT con el número 25, habiendo huido voluntariamente al campo rojo en el mes de julio de 1936.

Procesado por rebelión militar, y recluido en la prisión provincial de Sevilla el día 26 de septiembre de 1939, aquí fue interrogado una semana después por el teniente de caballería Luis Montoto Valero, que era el nuevo juez militar encargado de continuar la tramitación del procedimiento sumarísimo y al cual José Ligero Morales contestó lo siguiente:

Es verdad que yo estaba afiliado a la Casa del Pueblo, pero no es cierto que fundara el partido socialista de Osuna, ya que nunca he pertenecido a él. También es incierto que fuera delegado del trabajo en mi pueblo con los socialistas, pues lo que sí fui es "delegado obrero en una comisión mixta de patronos y obreros que tenía por objeto resolver un reparto de obreros parados que tuvo lugar en el año 32". Me marché con los rojos "por miedo" y he estado en Valencia, dedicado a las labores del campo, hasta la terminación de la guerra.



El día 5 de julio de 1940, el hombre fue juzgado en Sevilla por el Consejo de guerra permanente número 2, el cual declaró que, pese a figurar como afiliado a la Casa del Pueblo con el número 25 y haber sido fundador del partido socialista en Osuna, delegado obrero en una comisión mixta e interventor en las elecciones del día 16 de febrero de 1936, además de haber huido a la zona roja, no se había podido comprobar que el procesado hubiese tenido intervención alguna en contra del glorioso movimiento nacional, constando en cambio que permaneció hasta el final de la guerra sin pertenecer

al ejército rojo. Consideró el Consejo que la responsabilidad que pudiera corresponderle al vecino de Osuna por su actuación política anterior al glorioso movimiento tendría que ser determinada por el tribunal de responsabilidades políticas; pero, en atención a que de las actuaciones practicadas no se desprendía que hubiera cometido ningún delito previsto y sancionado por el código de justicia militar, decidió que procedía acordar el sobreseimiento provisional del procedimiento sumarísimo seguido contra él.

Aunque justo dos meses después José Ligero Morales salió en libertad de la prisión provincial de Sevilla, al año siguiente el tribunal regional de responsabilidades políticas de la misma capital le abrió otro expediente de depuración; expediente para el que probablemente iba destinado este informe de Miguel Ángel Govantes Soto, por entonces jefe de orden público de Osuna: José Ligero Morales es un “sujeto peligroso por sus avanzadísimas ideas”, perteneció “al partido Comunista”, que lo nombró “organizador y Delegado del partido femenino Comunista”; pertenecía también al partido socialista y por su número de afiliación, el 25, “se puede ver que era uno de los fundadores”, e igualmente fue nombrado delegado del trabajo en la localidad, donde provocó “innumerables incidentes con los patronos agrícolas”.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5074/39: legajo 3-84.
AMO: Libros 211 y 400, y legajo 52.
ADPS: Legajo 575 y BOP de Sevilla de 11-9-41.

21. FRANCISCO PÉREZ VALENCIA

Obrero del campo, hijo de Manuel Pérez Torrejón y Carmen Valencia López, nació en Osuna el día 10 de octubre de 1889, estaba casado con María Antonia Maldonado Morillo, era padre de cinco hijos: Carmen, Rosario, Antonio, Francisco y Manuel, y vivía en la calle Doctor Navarro (Navalagrulla), número 56, una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias.

Francisco Pérez Valencia, en las elecciones del día 16 de febrero de 1936, actuó, como interventor designado por el candidato del Frente Popular Juan Bautista Román González, en la sección 3ª del distrito 4º; y el día 11 de julio siguiente fue nombrado guardia municipal por el recién elegido alcalde, Manuel Morales García.

Detenido e ingresado en la cárcel del partido judicial nueve días después por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea, permaneció recluido hasta el día 2 de agosto siguiente, aunque volvieron a detenerlo un mes más tarde y estuvo encarcelado esta segunda vez durante cuatro días, hasta el 5 de septiembre. Al poco tiempo, y en vista de que volvió a ser citado para que compareciera ante quienes desde hacía casi dos meses venían perpetrando una cadena de asesinatos que parecía no tener fin, el hombre huyó, para salvar su vida, en dirección a la zona republicana.

Tras pasar varios meses en Málaga trabajando, se trasladó a Cataluña, donde transcurrió su vida, dedicado a las faenas agrícolas en una finca colectivizada de Prat de

Llobregat, hasta el día 22 de enero de 1939 en que fue evacuado a Francia. Recluido en un campo de concentración durante unos dos meses, a continuación regresó a España y en Fuenterrabía, el día 28 de marzo de ese mismo año, le dieron un salvoconducto para dirigirse a Sevilla y presentarse ante el gobernador civil en compañía de otros cinco hombres: dos de La Roda de Andalucía, uno de Aguadulce, uno de Peñaflor y otro de Montellano.


Comandancia Militar de Fuenterrabía 3

Se autoriza a seis personas s/relación adjunta.

Para trasladarse a Sevilla.

Con el fin de presentarse al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Fuenterrabia, a 28 de Marzo de 1939.

El Comandante Militar, III Año Triunfal

COMANDANCIA MILITAR DE FUENTERRABIA

Francisco Pérez Valencia llegó a Osuna el día 1 de abril, y el 9 del mes siguiente, antes de que lo encarcelaran de nuevo, en la comandancia militar le abrieron una ficha clasificatoria, en la que hicieron constar, entre otros datos, que antes y después del Movimiento, el cual le sorprendió en la localidad, perteneció a la UGT y votó al Frente Popular, pero no ocupó ningún cargo directivo ni fue propagandista, ni tampoco tuvo actuación alguna, aunque huyó a la zona roja en la primera quincena de septiembre de 1936; manifestando el propio interesado que ni él ni sus familiares poseían bienes de ninguna clase.


FRANCISCO OLID MAYSOUNAVE Jefe Local de Falange Española Tradicionalista de las J. O. N. S. de esta villa.

Sobre él informaron, en el pueblo, los siguientes individuos: el jefe de la Falange, Francisco Olid Maysounave; el alcalde, José López Mazuelos; el teniente, y capitán accidental de la segunda compañía de la guardia civil, Pedro García Escobar; el jefe de orden público, Manuel Morillo Martín; el juez municipal, José Calle López, y un cabo del puesto de la guardia civil llamado Domingo Carnerero Fernández. Todos los cuales coincidieron en decir que Francisco Pérez Valencia era una persona que no había observado mala conducta personal, pero que "en política" figuraba anotado con el número 1017 "en el Libro-Registro de la llamada Casa del Pueblo" y actuó como interventor de un candidato del Frente Popular en las elecciones del mes de febrero de 1936, desempeñó también el cargo de guardia municipal "con el Ayuntamiento socialista" y en los primeros días del glorioso movimiento salvador de España huyó a la zona roja. Por su parte, el arcipreste de

Osuna, Francisco Javier Govantes García, informó igualmente acerca de Pérez Valencia manifestando que su conducta "social, moral y política" había sido buena, pues, aunque huyó del pueblo y permaneció en el campo rojo hasta el fin de la guerra, quizás fue el miedo a una acusación y persecución "de violento proceder", dado "el ambiente en que se vivía", lo que le impulsó a irse; sin que hubiera mala opinión sobre él.

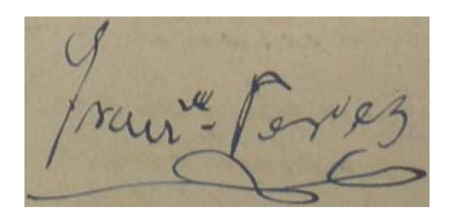
El teniente de infantería Manuel García Vázquez, que estaba destinado en la Caja de recluta número 11 de Osuna y ejercía accidentalmente el cargo de comandante militar de la localidad, le tomó declaración a Francisco Pérez y también a tres vecinos del pueblo invocados por éste como personas que le conocían y podían garantizar su conducta.

Pérez Valencia expuso al teniente García que el inicio del Movimiento le cogió en Osuna, de donde huyó "por miedo" en la primera decena del mes de septiembre de 1936, yéndose con dirección a Málaga. Estuvo refugiado "en unas minas de yeso" existentes "más allá de El Palo" y después se marchó a Prat de Llobregat, en donde trabajó como obrero eventual en faenas del campo, en una finca que allí tenían "en colectividad"; sin haber prestado ningún servicio con armas a los marxistas ni en Osuna ni en ninguna de las otras localidades en que había estado.

Los testigos de descargo citados por el declarante fueron: el propietario Manuel Soto Torres Linero, de 72 años de edad y con domicilio en la calle San Pedro, número 17; el alguacil jubilado del Juzgado de primera instancia e instrucción, y también industrial, Manuel Domínguez Rosa, de 74 años de edad, domiciliado en la calle Cervantes (Mancilla), número 52, y el labrador Jesús Torres Pérez, de 50 años de edad, natural de Almargen y con domicilio en la casa número 31 de la calle Arcipreste Valderrama. Los tres manifestaron que, en efecto, conocían a Francisco Pérez Valencia y lo garantizaban como persona de buena conducta, pero hasta el momento en que estalló el Movimiento y se marchó de Osuna.

Puesto a disposición del auditor de guerra, que ordenó la tramitación de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Francisco Pérez, éste fue procesado por el delito de rebelión militar y el día 22 de septiembre de 1939 prestó declaración, otra vez en Osuna, ante el teniente de caballería y juez militar número 23 de la localidad, Luis Montoto Valero. A quien el procesado explicó lo siguiente:

Yo antes del Movimiento estaba afiliado a la UGT y en las elecciones del mes de febrero de 1936 me "obligaron" en la Casa del Pueblo a ser interventor del candidato del Frente Popular Juan Bautista Román González. También es cierto que fui guardia municipal con el Ayuntamiento socialista, pero no ejercí el cargo más que seis o siete días, que fue el tiempo que tardó en estallar el movimiento nacional desde que me nombraron para dicho destino. El día 19 de julio de 1936 me presenté al capitán de la guardia civil y estuve en la cárcel doce días; yéndome, cuando me pusieron en libertad, a "un melonar" de mi familia, en el que volvieron a detenerme y pasé detenido cuatro días, al cabo de los cuales fui de nuevo puesto en libertad. Después volvieron a ordenarme que me presentara otra vez; pero entonces, por miedo a lo que pudiera ocurrirme, huí a la zona roja. Me dirigí a Málaga, donde permanecí tres meses trabajando; luego, unos días antes de ser liberada esa capital, me trasladé a Prat de Llobregat y aquí estuve hasta el día 22 de enero de 1939, en que me marché a Francia, donde permanecí hasta mi vuelta a España unos dos meses más tarde.



Trasladado el día 28 de junio de 1940 desde la cárcel de Osuna a la prisión provincial de Sevilla, en esta ciudad fue juzgado diecisiete días después por el Consejo de guerra permanente número 2, cuya sentencia, frente al informe del abogado sevillano José Lamas Escalera, el cual ejercía de fiscal y pidió que lo condenaran a una pena de 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión acusándolo de un delito de auxilio a la rebelión militar, declaró como hechos probados que Francisco Pérez Valencia, "individuo de buena conducta moral", perteneció "al partido proletario UGT", fue interventor en las elecciones de 1936 por el Frente Popular y desempeñó el cargo de guardia municipal con el último Ayuntamiento de Osuna "anterior" al 18 de julio de 1936, siendo sorprendido por el glorioso alzamiento nacional en dicho pueblo, donde permaneció "hasta el 22 de enero del propio año" en que huyó a la zona roja, sin que hubiera constancia de su actuación en ella.

Considerando que tales hechos no revestían caracteres de delito, la sentencia -redactada por el abogado del Estado José María Álvarez del Manzano y García Infantes- absolvió al procesado. Que el día 22 de julio siguiente salió de la cárcel de Sevilla, aunque la concesión de la libertad definitiva no se la notificaron hasta el día 17 de marzo de 1941 en Osuna, donde entonces vivía en la calle Cervantes, número 41.

Ese mismo año, 1941, a Francisco Pérez Valencia le abrieron también un expediente de responsabilidades políticas, pero ignoro si le impusieron alguna otra sanción.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 8084/39: legajo 44-1709.
AMO: Libros 211 y 401.
ADPS: Legajo 575 y BOP de Sevilla de 11-10-41.

22. JOSÉ RUIZ MORENO

Alias el Chele. Obrero agrícola, de 37 años de edad, hijo de José y Josefa, estaba casado con Josefa Moreno Núñez, era padre de dos hijos: Ana y Rafael, y vivía en la casa número 104 de la calle Joaquín Costa (Cruz), donde también habitaban su padre, viudo, y la familia de su hermano Rafael.

Después de haber pasado toda la guerra huido de Osuna en zona republicana, José Ruiz Moreno, al regresar a su pueblo, fue detenido por la guardia municipal e ingresado en la cárcel del partido judicial, en la que sólo permaneció del 11 al 13 de abril 1939. Probablemente se lo llevaron a un campo de concentración o a un batallón disciplinario de trabajadores, porque unos once meses más tarde se hallaba internado, enfermo de tracoma, en un hospital militar para prisioneros de guerra que se había establecido en la

Universidad Comercial de Deusto, en Bilbao. A cuyo director, las autoridades locales de Osuna le remitieron durante el mes de marzo de 1940 los informes solicitados por aquel sobre el enfermo.

Según el brigada y comandante del puesto de la guardia civil, Pablo González Cid, el vecino de Osuna José Ruiz Moreno siempre observó mala conducta y estaba considerado como elemento peligroso “para nuestra Causa”, pues estuvo afiliado a la UGT, donde se distinguió como “agitador y provocador de masas”; se puso en contra del glorioso movimiento nacional en cuanto éste estalló: “armado de carabina” se parapetó en su domicilio “con un grupo de unos 40 marxistas” y tiroteó a las fuerzas, también “al mando de un grupo asaltó establecimientos de comestibles” en el pueblo y huyó luego a la zona roja. Para el alcalde, José López Mazuelos, su convecino apodado el Chele no era de mala conducta personal, pero sí de ideas marxistas, ya que figuraba anotado “sin número” en el partido socialista y el día 20 de julio de 1936 fue visto en la calle Rodríguez Marín (Antequera) “con una tercerola en la mano” y en unión de un “tal Calzones”. Por su parte, el jefe de FET y de las JONS, Francisco Olid Maysounave, informó que José Ruiz era una persona que no gozaba de buen concepto porque figuraba anotado en el partido socialista y el día 20 de julio de 1936 actuó “con arma en la mano” a favor de la causa roja.



Con tales informes en su poder, un sargento de la guardia civil de Vizcaya afecto al servicio de investigación de los prisioneros de guerra se desplazó el día 26 de abril de 1940 al hospital militar en que el de Osuna estaba ingresado y allí, sobre las nueve de la mañana, lo sometió a un interrogatorio. Al cual José Ruiz Moreno respondió lo siguiente:

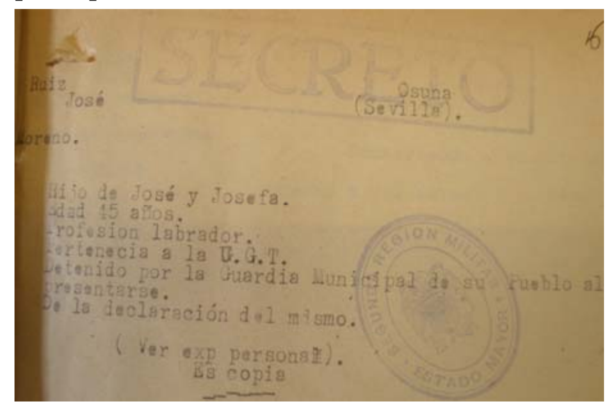
Yo pertenecía a la Unión General de Trabajadores desde el año 1934, pero nunca desempeñé cargo alguno “en sus directivas”; y el movimiento nacional me sorprendió en Osuna, mi pueblo, “dedicado a las faenas de siega en la casa de don Cándido Abad”. Es cierto que tuve “una carabina”, aunque el mismo día en que me la dio uno “apodado el Aceitunero” se la devolví sin haber hecho uso de ella ni, por tanto, haber tiroteado a las fuerzas nacionales. También es verdad que conozco, por ser vecino de mi calle, al tal Calzones, y es cierto que ambos anduvimos armados por la vía pública, si bien ninguno de los dos hizo disparos ni detuvo a persona alguna. No es verdad, sin embargo, que yo tomara parte en los asaltos a los establecimientos de comestibles, y no conozco a quienes cometieron tales hechos, ni de éstos tengo siquiera ninguna noticia. A los tres o cuatro días de estallar el Movimiento me fui a Antequera, de donde a los dos o tres días me marché hacia Málaga y en esta ciudad, en la que no realicé actividad alguna, estuve “mantenido” por el comité “que se encargaba de la subsistencia de los refugiados”.

Aunque el auditor de guerra de la sexta región militar ordenó a un juez de su jurisdicción que tramitara un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el vecino de Osuna, éste, el día 27 de junio siguiente, fue excarcelado de la prisión provincial de Bilbao, debido a la enfermedad contagiosa que padecía, y volvió al pueblo en libertad provisional. Aquí, una vez hecho cargo de continuar la instrucción del procedimiento la Auditoría de guerra de Sevilla, volvieron a informar sobre el encausado las autoridades locales y prestó declaración sobre él un convecino suyo de la calle Cruz número 110 llamado José Cejudo Moreno, de 61 años de edad e industrial de profesión. Quien manifestó que el encartado le merecía mal concepto, tanto por su conducta moral como

política, porque había sido un individuo “que nunca logró estabilidad allí donde iba a trabajar” y traía “cargas de leña sin que tuviera fincas de donde extraerlas”, así como por haber pertenecido a partidos de izquierda y organizaciones sindicales. Pudiendo decir, respecto a su actuación en los días del dominio rojo “en la parte de esta población en que lo tuvieron”, que desde la casa del declarante lo vio patrullar por su calle con una tercerola durante los días 18, 19, 20 y 21 de julio de 1936. También explicó Cejudo que al día siguiente, 22 de julio, él y su familia abandonaron su domicilio, del cual estuvieron ausentes “los días que duró el dominio rojo en la calle de la Cruz”, y que cuando regresaron se encontraron “la tienda” en completo desorden, comprobando que faltaban “todos los comestibles, muchas ropas y objetos”, por lo que no cabía duda de que el establecimiento había sido asaltado. Y aunque los “rumores del vecindario indicaban” al José Ruiz Moreno como autor del asalto, ni él ni su familia lo vieron; ni tampoco el declarante podía señalar testigos de los hechos, ya que “entre el vecindario” no había encontrado a ninguna persona que estuviera dispuesta a corroborar esos cargos, “por tratarse de gentes que no le inspiran confianza”.

De los nuevos informes dados por las autoridades locales de Osuna, el suscrito en nombre del Ayuntamiento por Jerónimo Fernández Martín repetía lo dicho por el alcalde López Mazuelos unos meses antes. El del jefe de la Falange exponía que el hombre apodado el Chele perteneció a la UGT y en los primeros días del Alzamiento actuó “con armas en la mano contra los Nacionales”, habiéndose marchado voluntariamente al campo rojo cuando el pueblo, cuya “liberación” duró “cinco días”, fue tomado “por las personas de orden”. Mientras que un sargento de la guardia civil, en representación de ésta, informó que José Ruiz era un individuo de mala conducta y antecedentes personales, que perteneció “a la CNT” y “el 18 de Julio” actuó con una carabina en la calle de la Cruz, donde “por el patio de su casa, que es la nº 104” de dicha calle, dio entrada “a un grupo de 30 ó 40 personas”, las cuales, a su vez, penetraron a través de ella en la casa número 110 de la propia calle, un “establecimiento de comestibles propiedad de José Cejudo Moreno” del que se llevaron “cuanto había en el mismo”.

Al procedimiento sumarísimo seguido contra José Ruiz Moreno, alias el Chele, se le puso punto final cuando el día 4 de marzo de 1942 le notificaron en el Juzgado de Osuna que el capitán general de la segunda región militar, Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, había decretado su sobreseimiento provisional, por no resultar suficientemente probada la comisión de ningún hecho delictivo que le pudiera ser imputado. Puesto que, pese a ser de “mediana” conducta y de ideas socialistas, y a pesar también de que al iniciarse el Movimiento fue visto armado por calles y luego huyó a la zona roja cuando Osuna se liberó, no había quedado acreditada su participación en ningún hecho delictivo durante el periodo rojo en dicha localidad.


SECRETO

Ruiz
José
oreno.

Osuna
(Sevilla).

Hijo de José y Josefa.
Edad 45 años.
Profesion labrador.
Pertenecia a la U.G.T.
Detenido por la Guardia Municipal de su pueblo al
presentarse.
De la declaración del mismo.

(Ver exp personal).
Es copia

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2280/40, legajo 240-9999.
AMO: Libro 400 y legajo 52. Libro registro de la cárcel.

23. ANTONIO MALDONADO RODRÍGUEZ

Jornalero del campo, de 21 años de edad, hijo de Manuel Maldonado Gutiérrez y Rosario Rodríguez Sánchez, estaba casado con Marina Pérez Puchón, era padre de un hijo y vivía con ellos dos en la calle Doctor Navarro (Navalagrulla), número 33, casa en la que también residían sus padres y hermanos: Rafael, Manuel, Ángeles y Rosario.

El día 17 de mayo de 1934, cuando tenía 19 años de edad, Antonio Maldonado Rodríguez fue condenado por el tribunal de urgencia de la Audiencia provincial de Sevilla a 7 años, 9 meses y 2 días de presidio por dos delitos de robo. La sentencia, que se dictó antes del transcurso de dos meses desde que ocurrieron los hechos, dio por probado que el día 20 de marzo de ese mismo año, cuando el vecino de Osuna Gregorio Hernando García "regresaba de su finca Birrueca en las inmediaciones" del pueblo, fue acometido, por dos individuos, uno de los cuales era Antonio Maldonado, quien, empuñando una pistola con propósito intimidatorio, lo despojó violentamente "de veinte a treinta céntimos, de "una pluma estilográfica", que luego se rescató en poder del otro asaltante, y de "otros documentos sin valor". Cinco días después y en las proximidades del mismo sitio -"paraje muy transitable por su cercanía a la Ciudad"- el propio Maldonado, provisto también de pistola y esta vez en compañía de otros dos individuos, sustrajo "veinte pesetas y un monedero con cuartos" a Francisco Fernández Zamora.

Recluido en la prisión provincial de Sevilla desde el día 26 de marzo de 1934, estuvo extinguiendo condena, a partir del 15 de junio siguiente, en el penal de Ocaña; desde el día 27 de junio de 1935, en la cárcel de Alicante, y solo un día, el 2 de agosto de 1936, en el penal de San Miguel de los Reyes, en Valencia. Aquí fue puesto en libertad por las autoridades republicanas y se quedó trabajando, como albañil en un molino harinero, hasta el día 28 de marzo de 1937, en que movilizaron a su reemplazo y se tuvo que incorporar al ejército de la República.

Tras servir como soldado en el primer batallón de la 125 brigada mixta, y haber combatido en Hinojosa del Duque, el día 26 de febrero de 1939 volvió con un permiso a Valencia y estando en esta capital le cogió el fin de la guerra. En Valencia permaneció, trabajando como jardinero para el Ayuntamiento, hasta el día 1 de julio de 1940 en que lo reclamaron para ingresar de nuevo en el ejército y fue pasaportado para su pueblo con la orden de presentarse en la Caja de recluta de Osuna.

Cuando dos días después Maldonado se presentó en esa dependencia y contó que aún tenía pendiente de cumplir la condena impuesta por la Audiencia de Sevilla, se suspendieron las operaciones de reclutamiento y a él lo pusieron a disposición del comandante militar de la localidad, que el día 10 de ese mes de julio ordenó su detención e ingreso en la cárcel del partido judicial.

Pasado más de seis meses, el jefe de la cárcel de Osuna, Pedro Calderón Osorio -hombre de 57 años de edad, natural del pueblo pacense de Herrera del Duque- pidió a la Auditoría de guerra de Sevilla que procediera a legalizar la situación de Antonio Maldonado. Y para este cometido fue designado el comandante de infantería Ildefonso Pacheco Quintanilla. El cual, entre otras actuaciones, le tomó declaración al detenido y solicitó informes sobre él a las autoridades locales de su pueblo.

Maldonado le dijo al comandante Pacheco que nunca había pertenecido a ningún partido político y que su detención en 1934 se debió a que fue "acusado" del "delito de asalto" a un cortijo del término municipal de Osuna; explicando luego todas las vicisitudes por las que había pasado hasta ser encarcelado de nuevo.

El jefe de la Falange contó sobre el detenido que no era de mala conducta personal, pero sí de ideas marxistas, y que "en política" perteneció a la CNT con el número 190. Para el alcalde, José López Mazuelos, la conducta del hombre sobre el que se le había pedido que informara dejaba mucho que desear, pues estuvo "dedicado a la ratería" y se decía de él que "fue uno de los autores del atraco a un hijo de los Sres. Fernández Zamora". De "regular" conducta y antecedentes personales, según el sargento de la guardia civil, Maldonado era "aficionado a los hurtos y raterías en el campo", figuraba "anotado" en la CNT con el número 190 y cuando estalló el glorioso movimiento nacional se hallaba sufriendo condena por robo en la cárcel de Alicante, siendo liberado "por el elemento marxista". En parecidos términos, el juez municipal, José Calle López, informó que el detenido era persona de malos antecedentes, de la que se sospechaba que fue uno de los que atracaron "a D. Francisco Fernández Zamora", por cuyo delito se encontraba preso en el campo rojo iniciarse el glorioso movimiento nacional.

Trasladado a la prisión provincial de Sevilla el día 10 de septiembre de 1941, aquí le notificaron más de dos meses después que el capitán general de la segunda región militar, Miguel Ponte, había decidido no exigirle responsabilidad, por no constar que hubiera realizado "acto alguno relacionado con la Rebelión Militar", pero sí ponerlo a disposición del director general de prisiones para que cumpliera la condena impuesta en el año 1934.

A finales del mes de junio de 1943 aún debía de seguir preso, y probablemente ya se estaba gestionando su puesta en libertad condicional, porque a su hermano Rafael lo requirieron por entonces desde el Ayuntamiento de Osuna para que dijera si estaba dispuesto "a garantizar trabajo y protección al penado Antonio Maldonado Rodríguez". Requerimiento al que por cierto contestó afirmativamente Rafael Maldonado, quien en aquella fecha tenía 26 años de edad y vivía en la calle de la Cruz, número 89.

Fuentes.- ATMTS: DP nº 787/41: legajo 27-13590.
AMO: Libro 401. Legajos: 52 y 54.

24. JOSÉ MARTÍN GUERRERO

Nieto, por línea paterna, de Juan Martín Martín y Josefa Olmedo Martín, y, por parte de madre, de Juan Guerrero Pariente y Rosario Muñoz Jiménez; su padre, Antonio Martín Olmedo, era del pueblo malagueño de Colmenar, y su madre, Dolores Guerrero Muñoz, de Sevilla. Nacido el día 1 de febrero de 1916, en Osuna, al igual que sus cuatro hermanos varones, de los que él era el menor, aquí vivía, con sus padres y con su otro hermano soltero, Salvador, en la casa número 13 de la calle Tesorero.

Los tres hermanos mayores de José -o José María- Martín Guerrero eran: Juan, sastre de profesión, nacido en la calle Puentezuela, número 14; Antonio, que tuvo una tienda de comestibles en la calle San Agustín, número 28, durante los años 1928 a 1931; y Manuel, también sastre de profesión. La suya, como la de su padre y su hermano Salvador, era la de panadero. Pero lo apodaban el Sastre.

Tras la victoria electoral del Frente Popular, José Martín se fue a Aguadulce, donde su hermano Juan estaba de alcalde y su padre sería nombrado jefe de la guardia municipal. Estuvo en Aguadulce hasta el día 25 de julio de 1936, en que salió con el grupo de jornaleros de este pueblo cuyo destino era Puente Genil, aunque él se quedó en La Roda de Andalucía y luego marchó a Pedrera. Con la llegada de la tropa de Castejón huyó en dirección a Málaga y en esta capital ingresó voluntariamente en las fuerzas armadas al servicio de la República, con las cuales ya permaneció, recorriendo diversos frentes, hasta que terminó la guerra.

Hecho prisionero entonces en Baeza, fue recluido en varios campos de concentración como el de Puerto Real y el de Rota; desde éste lo enviaron al batallón de trabajadores número 9 en la barriada de la estación de San Roque, y aquí se encontraba en los primeros días de 1940 cuando llegó de Osuna un informe del brigada y comandante del puesto de la guardia civil, Pablo González Cid, que decía:

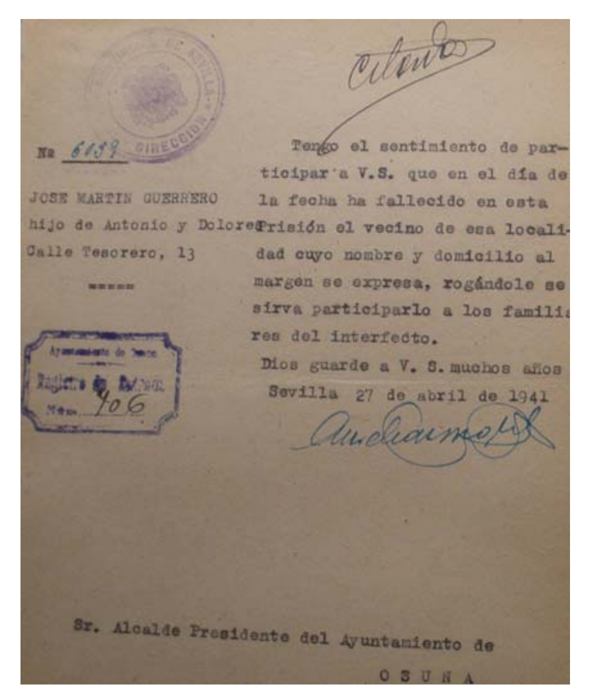
José Martín Guerrero, individuo agitador de ideas marxistas, observó siempre mala conducta y está considerado como "peligrosísimo y contrario a nuestra Causa". En los primeros días de dominio del Frente Popular se marchó a Aguadulce, donde estuvo protegido por un hermano suyo que "en aquellos tiempos" desempeñaba el cargo de alcalde, y en ese pueblo le sorprendió el "Alzamiento Salvador", tomando parte en la quema "de Iglesias" y en el desarme del personal de orden; también hizo disparos contra la guardia civil; "se supone" que participó en asesinatos, y fue uno de los componentes del grupo que pretendía tomar Osuna "en un tren".

El día 9 de enero, a la vista de este informe, Martín fue interrogado por un sargento de la guardia civil adscrito al grupo de Ronda del servicio de investigación dependiente de la inspección de los campos de concentración de prisioneros de guerra, al cual declaró, entre otras cosas, que él no tomó parte "en nada" de lo que se le acusaba en dicho informe, aunque reconoció que el Movimiento le cogió en Aguadulce, adonde había ido "a visitar a su novia y sus familiares", pero que también estuvo prestando servicios de armas por la población, y que entonces pertenecía "a las Juventudes Socialistas Unificadas".

Encarcelado, tras el interrogatorio, en la prisión del partido judicial de San Roque y luego en la prisión militar de Algeciras, fue puesto a disposición de la Auditoría de guerra de Sevilla, que encomendó la tramitación de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él al teniente de infantería Rafael de la Torre Sánchez, juez militar número 25 de Osuna. El cual comenzó pidiendo informes sobre el encartado a las autoridades del pueblo: alcalde, jefe de la Falange, juez municipal y comandante del puesto de la guardia civil.

Los dos primeros coincidieron en decir que José Martín no había observado mala conducta en la localidad, ni en ella estaba afiliado a ningún partido de izquierdas. Mientras que los otros dos, José Calle López y Pablo González Cid, también coincidieron en afirmar que el inculpado era de ideas izquierdistas o marxistas, pero que se desconocía su actuación en Osuna respecto al glorioso movimiento nacional, ya que éste le sorprendió estando en Aguadulce.

A José Martín Guerrero ni siquiera llegaron a procesarlo. El día 27 de abril de 1941, unos cinco meses después de haber ingresado en la prisión provincial de Sevilla, murió a consecuencia de una hemiplejía cerebral y su cadáver fue inhumado en la fosa común del cementerio de San Fernando. La inscripción de su fallecimiento, con 25 años de edad, se practicó en el Registro Civil del distrito de El Salvador.



Enterado

Nº 6159

JOSE MARTIN GUERRERO
hijo de Antonio y Dolores
Calle Tesorero, 13

Tengo el sentimiento de participar a V.S. que en el día de la fecha ha fallecido en esta Prisión el vecino de esa localidad cuyo nombre y domicilio al margen se expresa, rogándole se sirva participarlo a los familiares del interfecto.

Dios guarde a V. S. muchos años
Sevilla 27 de abril de 1941

Núm. 406

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
OSUNA

Ese mismo año, el día 18 de junio, su hermano Manuel fue condenado por rebelión militar, en un Consejo de guerra, a 30 años de reclusión; mientras que a su hermano Juan, el alcalde republicano de Aguadulce, otro Consejo de guerra celebrado el día 17 de diciembre le impuso la pena de 12 años y 1 día de reclusión. El padre de todos ellos, Antonio Martín Olmedo, había fallecido a finales de 1939 o principios de 1940, a la edad de 60 años, en circunstancias que ignoro.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 1083/40: legajo 190-8137. PSU nº 7047/39: legajo 277-11296. PSU nº 3751/39: legajo 349-13753.
AMO: Libro 401. Legajos 52 y 131.
ADPS: BOP de Sevilla de 15-2-37.

25. MANUEL CUEVAS DOMÍNGUEZ

Nacido el día 19 de septiembre de 1907, hijo de Juan Cuevas Fernández y María Manuela Domínguez Cabrerizo, este hombre, de pelo negro, ojos pardos y color sano, medía 1,54 de estatura, era nieto de Manuel Cuevas, Carmen Fernández, Manuel Domínguez Jiménez y María Jesús Cabrerizo Herrera. Obrero agrícola de profesión, en 1936 vivía, todavía soltero, en la casa número 4 de la calle Ramón y Cajal (Puentezuela), en compañía de sus padres y cinco de sus hermanos: Antonio, Francisco, Diego, Rafael y José.

Manuel Cuevas Domínguez, el día 24 de julio de 1936, se fue del pueblo a un melonar del cortijo Santa Cruz y allí permaneció escondido, en compañía de su hermano Antonio, casi tres años. El 12 de mayo de 1939 se presentó en la comandancia militar de Osuna y aquí, al día siguiente, le abrieron una ficha clasificatoria en la que hicieron constar, entre otros datos: Que antes del Movimiento, el cual le sorprendió en la localidad, estaba afiliado a la CNT, pero no ocupó ningún cargo directivo en dicha organización sindical, y no votó al Frente Popular, ni fue propagandista, apoderado o interventor en las elecciones de febrero de 1936, ni tuvo actuación alguna, aunque huyó de la población el día 24 de julio de 1936, sin salir de su término municipal, habiendo estado oculto desde entonces. Que, según el propio presentado, ni él ni sus familiares poseían bienes en ningún sitio, y que le conocían y podían "responder" de su actuación: el procurador Antonio Castro Tamayo, de 46 años de edad y con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera (Sevilla), número 7; Ignacio Puerta Cepeda, labrador, de 56 años de edad, domiciliado en la calle General Mola (Gordillo), número 13, y Manuel Puerta Govantes, propietario, de 71 años de edad y con domicilio en la calle Victoriano Aparicio (Quijada), número 10.

Estos tres vecinos, sin embargo, al ser requeridos para que dijeran si era verdad que podían "responder" de la actuación de Manuel Cuevas, contestaron negativamente. Así, Castro enfatizó que no respondía de su actuación anterior al Movimiento ni tampoco de la posterior; Ignacio Puerta aclaró que no podía responder de su conducta porque desconocía qué comportamiento observó durante el glorioso movimiento nacional; mientras que Manuel Puerta explicó que el hombre por quien le preguntaban trabajó para él "como obrero agrícola" unos ocho años antes del Movimiento y que entonces cumplió bien "todas sus obligaciones", pero que como no había vuelto a trabajar con él ignoraba su conducta en los últimos ocho o diez años.

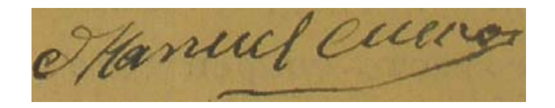
Para el comandante militar de Osuna, el teniente de la guardia civil Pedro García Escobar dio un informe manifestando que consideraba a Cuevas "peligroso para la Causa Nacional" y que a él le merecía un concepto "pésimo", ya que perteneció "como socio número 288 a la llamada CNT", aunque no se sabía si fue directivo "en dicho partido extremista", y al estallar el glorioso movimiento nacional huyó del pueblo sin ser visto, existiendo versiones según las cuales no llegó a estar en "zona irredenta", sino que permaneció "hasta el fin de la Cruzada" dentro del término municipal de Osuna, oculto por sus familiares, en unión de un hermano suyo llamado Antonio, "en un silo o subterráneo enclavado en la Dehesa del Marqués", sita en terreros del cortijo Santa Cruz. Además, se tenía "la creencia" de que participó activamente con armas el día 20 de julio de 1936, pues se llegó a comentar "que un tal Cuevas fue el autor de la muerte del guardia civil Miguel Rico Fernández", y debido a tales "circunstancias" hubo de aplicársele "el Bando de Guerra" a otro hermano suyo "llamado Juan Cuevas".

También José López Mazuelos, el alcalde, y Francisco Olid Maysounave, el jefe de la Falange, hubieron de informar al comandante militar de Osuna acerca de Manuel Cuevas y ambos coincidieron en decir que éste figuraba anotado en la CNT con el número 288, que fue visto en la calle con armas durante los primeros días del glorioso movimiento nacional y que huyó voluntariamente del pueblo el día 24 de julio de 1936. Según López Mazuelos, el hombre no era de mala conducta personal, aunque sí de ideas marxistas; y según Francisco Olid, se trataba de un individuo "bien conocido por sus ideas extremistas", cuya huida de la localidad se produjo hacia el "campo rojo".

Recluido en la cárcel del pueblo el día 11 de junio de 1939 y encomendada por la Auditoría de guerra de Sevilla la tramitación de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él al teniente de infantería y juez militar número 23 de Osuna, José Galán Navarro, éste procesó a Cuevas por el delito de rebelión militar, después de recibir los informes que acerca de su conducta volvieron a emitir Pedro García Escobar y Francisco Olid Maysounave, así como los que dieron por primera vez el concejal del Ayuntamiento de Osuna Fernando Saborido Saborido y el juez municipal, José Calle López. Éste aseguró que Manuel Cuevas era de ideales marxistas y estuvo afiliado a la CNT; que, según se decía, fue visto con armas en los primeros días del Movimiento y que huyó a la zona roja. Fernando Saborido repitió lo dicho en su informe anterior por López Mazuelos. Y lo mismo que al comandante militar expusieron al juez instructor Pedro García y Francisco Olid, aunque este último añadió sobre el detenido que no estaba bien conceptuado y era elemento distinguido por sus ideas avanzadas, que, cuando en los primeros días del glorioso movimiento nacional fue visto con armas en las calles de Osuna, iba en compañía de un "hermano suyo llamado Juan a quien le fue aplicado el Bando de Guerra".

En respuesta al interrogatorio a que el teniente Galán Navarro lo sometió el día 12 de julio de 1939 en la cárcel de la calle San Antón, el procesado contestó lo siguiente:

Yo me afilié a la CNT "unos veinticinco o treinta días antes del Glorioso Movimiento Nacional con el número doscientos noventa y ocho", pero no desempeñé cargo directivo alguno en organizaciones del Frente Popular, ni fui apoderado o interventor en las elecciones del 16 de febrero de 1936. El día 18 de julio de ese año me encontraba en Osuna, donde permanecí hasta el día 24 siguiente y durante esos días anduve armado por las calles, aunque no intervine en nada. El mismo día 24, al llegar "un aparato de nuestra Gloriosa Aviación", sentí miedo y me marché "a un melonar del terreno denominado los melonares del Sr. Marqués de la Gomera, finca de Santa Cruz, de este término municipal". Allí, y a los dos días de llegar, me escondí en unión de mi hermano Antonio "en un subterráneo que hay en la citada finca", donde hasta la terminación de la guerra no me vio nadie más que mi padre y mi madre.

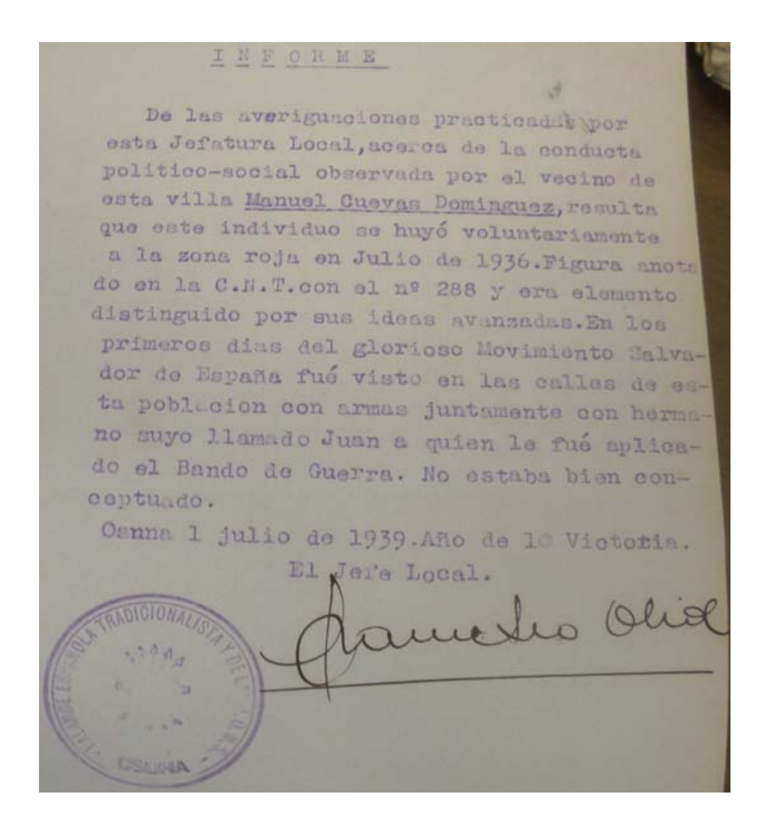


Manuel Cuevas fue trasladado a la prisión provincial de Sevilla el día 23 de julio de 1939 y justo dos meses después, el día 22 de septiembre, a las once de la mañana, lo condujeron al local de la plaza de San Francisco en que tenía su sede la Audiencia territorial de Sevilla, donde sería juzgado por el Consejo de guerra permanente número 2. En el transcurso del juicio, José Lamas Escalera, el abogado sevillano que ejercía de fiscal, lo acusó del delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a una pena de 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión. La sentencia, en cambio, declaró como hechos probados que Manuel Cuevas Domínguez estuvo afiliado a la CNT y fue visto "haciendo guardia con armas en el pueblo de Osuna durante el dominio rojo", aunque no se conocía su participación en otros hechos; diciéndose por unos que huyó a la zona roja el día 24 de julio de 1936, mientras que otros sostenían que se quedó oculto en el pueblo; a cuyas autoridades se presentó el día 12 de mayo de 1939.

Considerando que de tales hechos no se desprendía que el procesado hubiese realizado acto alguno que revistiera caracteres de delito de los definidos y sancionados

por el Código de Justicia Militar, y que “sólo por aventuradas presunciones” podía sospecharse su intervención con posterioridad al 18 de julio de 1936 en otros hechos distintos a “haber prestado servicios de guardia en territorio dominado por los marxistas como soldado en los frentes de los rebeldes”, el tribunal decidió absolver a este vecino de Osuna y ordenó que fuese puesto en libertad.

Lo que sucedió tres días después, cuando Manuel Cuevas Domínguez fue excarcelado de la prisión provincial de Sevilla y regresó a su pueblo.



INFORME

De las averiguaciones practicadas por esta Jefatura Local, acerca de la conducta politico-social observada por el vecino de esta villa Manuel Cuevas Dominguez, resulta que este individuo se huyó voluntariamente a la zona roja en Julio de 1936. Figura anotado en la C.N.T. con el nº 288 y era elemento distinguido por sus ideas avanzadas. En los primeros dias del glorioso Movimiento Salvador de España fué visto en las calles de esta poblacion con armas juntamente con hermano suyo llamado Juan a quien le fué aplicado el Bando de Guerra. No estaba bien conceptuado.

Osuna 1 julio de 1939. Año de la Victoria.

El Jefe Local.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 4434/39: legajo 29-592.
AMO: Libro 400 y legajo 52. Libro registro de la cárcel.

26. CRISTÓBAL PARIENTE OJEDA

Obrero agrícola, de 21 años de edad, nacido en Nerva, al igual que su hermano Manuel, ambos residían en Osuna desde el año 1919 y tenían su domicilio en la casa número 75 de calle Joaquín Costa (Cruz), donde en compañía de una hermana llamada Cristina los tres vivían con sus padres: Cristóbal Pariente Jiménez y Manuela Ojeda Oliva.

Cristóbal Pariente Ojeda y su hermano Manuel, ambos hermanos también de un concejal del primer Ayuntamiento republicano de Osuna, huyeron del pueblo cuatro o cinco días después de que se sublevara la guardia civil, y los dos se alistaron en el ejército de la República, a cuya defensa contribuyeron en diferentes frentes de guerra.

A diferencia de su hermano Manuel, que cayó prisionero durante la batalla del Ebro, Cristóbal seguramente logró pasar a Francia, aunque no por ello su destino fue mejor que el de su hermano. En Francia sería capturado por los alemanes, o entregado a ellos por los franceses colaboracionistas, y conducido al campo de concentración de Gusen, en Austria, allí murió el día 25 de noviembre de 1941, a los 26 años de edad.

Fuentes.- AMO: Libro 400.
Benito Bermejo y Sandra Checa: Libro Memorial. Españoles deportados a los campos nazis (1940-1945)

27. ANTONIO DELGADO VALIENTE

Obrero agrícola, nacido el día 21 de abril de 1916, hijo de José Delgado García y Asunción Valiente Castilla, este joven, de pelo rubio, ojos azules y color sano, vivía, en compañía de sus padres y hermanas Encarnación y Ángeles, en la casa número 31 de la calle Santa Ana, donde, además de la suya, residían otras cinco familias.

Antonio Delgado Valiente se fue de Osuna a mediados del mes de septiembre de 1936 y el día 18 de diciembre de ese mismo año se alistó voluntariamente en el ejército de la República para el que sirvió como soldado en el 4º batallón de 73 brigada mixta y también en la infantería de la 88 brigada mixta, unidades con las cuales combatió en los frentes de Málaga, Almería y Pozoblanco, hasta que el día 21 de abril de 1937, en esta última localidad, lo hirieron en la pierna izquierda, que le hubo de ser amputada.

El final de la guerra le cogió en el pueblo valenciano de Onteniente, donde el día 25 de abril de 1939 lo proveyeron de un salvoconducto para regresar a Osuna y presentarse cuando llegara ante la autoridad militar del pueblo. Aquí, en la comandancia militar, le abrieron trece días después una ficha clasificatoria en la cual hicieron constar, entre otros datos: Que antes del Movimiento, el cual le sorprendió en la localidad, estaba afiliado a la CNT, pero no ocupó ningún cargo directivo en dicha organización sindical, y no votó al Frente Popular, ni fue propagandista, apoderado o interventor en las elecciones de febrero de 1936, ni tuvo actuación alguna. Que, según el propio presentado, ni él ni sus familiares poseían bienes en ningún sitio, y que le conocían y podían “responder” de su actuación: el propietario Manuel Govantes Soto, de 54 años de edad y con domicilio en la calle José Antonio Primo de Rivera (Sevilla), número 46; Rafael Fernández Mancera, jornalero, de 59 años de edad, domiciliado en la calle Aguilar, número 37, y el cura Francisco Javier Govantes García, de 70 años de edad y con domicilio en la calle Arcipreste Valderrama, número 26 .

Estos tres vecinos, sin embargo, requeridos para que dijeran si era verdad que podían “responder” de la actuación de Antonio Delgado, no contestaron afirmativamente. Así, Manuel Govantes manifestó que él sólo conocía a ese “obrero” por referencias “del capataz de su finca denominada el Rosal”, donde aquel estuvo trabajando unos días “con la máquina trilladora” durante el Movimiento. Fernández Mancera expuso que conoció al hombre por quien le preguntaban allá por el año 1929 ó 1930, cuando éste

tenía unos 13 ó 14 años de edad y “estaba de zagal” con el padre del declarante, el cual trabajaba de “becerrero” en la finca propiedad del marqués de la Gomera llamada Santa Cruz; pero que desde entonces no había tenido más noticias suyas. Mientras que Francisco Javier Govantes explicó que, pese a no conocer personalmente a Delgado, de las averiguaciones hechas había sacado un buen concepto de él “en todos los órdenes”.

Para el comandante militar de Osuna, el teniente de la guardia civil Pedro García Escobar dio un informe manifestando que consideraba a Antonio Delgado “peligroso para la Causa Nacional” y que a él le merecía un concepto “pésimo”, ya que figuraba anotado “como socio en la CNT con el número 426” y en la mañana del día 20 de julio de 1936 fue visto “en la plaza de San Agustín de esta villa, apostado tras de unos árboles, portando una escopeta” y cuando allí “se le aproximó una hermana que a grandes voces le decía: ¡Anda que están matándolos como a borregos!”; suponiéndose también que intervino en el “asalto al Convento de los Carmelitas” y en el “tiroteo sostenido contra la fuerza pública desde la plazuela del Salitre”.

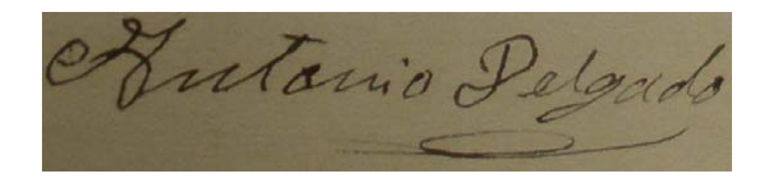
El alcalde, José López Mazuelos y el jefe de la Falange, Francisco Olid Maysounave, hubieron de informar igualmente al comandante militar de Osuna acerca de Antonio Delgado y ambos coincidieron en decir que éste no observó mala conducta personal, pero que aparecía afiliado a la CNT con el número 426, era “políticamente” de ideal marxista, por cuyo motivo no estaba bien conceptuado, y se marchó voluntariamente a la zona roja.

Recluido en la cárcel del pueblo el día 11 de junio de 1939 y encomendada por la Auditoría de guerra de Sevilla la tramitación de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él al teniente de infantería y juez militar número 23 de Osuna, José Galán Navarro, éste procesó a Delgado por el delito de rebelión militar, después de recibir los informes que acerca de su conducta volvieron a emitir Pedro García Escobar y Francisco Olid Maysounave, así como los que dieron por primera vez el concejal del Ayuntamiento de Osuna Fernando Saborido Saborido y el juez municipal, José Calle López. Este último aludió a la pertenencia de Antonio Delgado a la CNT y a que prestando servicios en el ejército rojo resultó herido en Pozoblanco y le fue amputada una pierna. Fernando Saborido repitió lo dicho en su informe anterior por López Mazuelos, aunque añadió que los servicios del detenido en el ejército rojo los prestó en la “88 Brigada de Infantería”. Lo mismo que al comandante militar expuso al juez instructor Francisco Olid. Mientras que Pedro García informó ahora que Delgado Valiente era de dudosos antecedentes y conducta, pero que no participó activamente en contra del glorioso movimiento nacional, sino que “pasivamente se mostró contrario al mismo” y se ausentó del pueblo entre los días 24 y 29 de julio de 1936.

En respuesta al interrogatorio a que el teniente Galán Navarro lo sometió el día 12 de julio de 1939 en la cárcel de la calle San Antón, el procesado contestó lo siguiente:

Yo me afilié a la CNT “unos dos meses antes del Glorioso Movimiento Nacional”, pero no desempeñé cargo directivo alguno en el Frente Popular, ni fui apoderado o interventor en las elecciones del 16 de febrero de 1936. El día 18 de julio de ese año me encontraba “en un cortijo denominado el Rosal”, de este término municipal; y si luego me marché “al campo rebelde” fue porque me “daba miedo de estar en Osuna”. Serví como soldado en el 4º batallón de la 73 brigada del ejército rojo desde el 8 de diciembre de 1936 al 21 de abril del año siguiente y estuve en los frentes de Málaga, Almería y

Pozoblanco, donde fui herido en la última fecha indicada.



Antonio Delgado fue trasladado por la guardia civil a la prisión provincial de Sevilla el día 23 de julio de 1939 y justo dos meses después, el día 22 de septiembre, a las once de la mañana, lo condujeron al local de la plaza de San Francisco en que tenía su sede la Audiencia territorial de Sevilla, donde sería juzgado por el Consejo de guerra permanente número 2. En el transcurso del juicio, José Lamas Escalera, el abogado sevillano que ejercía de fiscal, lo acusó del delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que lo condenaran a una pena de 14 años, 8 meses y 1 día de reclusión. La sentencia, en cambio, declaró como hechos probados que Antonio Delgado Valiente, "sujeto de dudosos antecedentes", estuvo afiliado a la CNT antes del glorioso movimiento, después huyó del pueblo de Osuna "al ser ocupado por las tropas nacionales", sirvió en distintos frentes como soldado voluntario "en el ejército rebelde" y se presentó "espontáneamente en la región de Onteniente".

Considerando que de tales hechos no se desprendía que el procesado hubiese realizado acto alguno que revistiera caracteres de delito de los definidos y sancionados por el Código de Justicia Militar, y que "sólo por aventuradas presunciones" podía sospecharse su intervención con posterioridad al 18 de julio de 1936 en otros hechos distintos a "haber prestado servicios de guardia en territorio dominado por los marxistas como soldado en los frentes de los rebeldes", el tribunal decidió absolver a este vecino de Osuna y ordenó que fuese puesto en libertad.

Lo que sucedió tres días después, cuando Antonio Delgado Valiente fue excarcelado de la prisión provincial de Sevilla y regresó a su pueblo.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 4434/39: legajo 29-592.
AMO: Libro 401 y legajo 52.

28. JOSÉ MUÑOZ LLAMAS

Hijo de José Muñoz García y Antonia Llamas Crujera, también conocido por el apodo de Perdigón, nació el día 22 de agosto de 1904, era moreno, de pelo castaño y ojos pardos, medía 1,67 de estatura, estaba casado con Dolores Cano Sánchez y tenía dos hijas pequeñas. Harinero de profesión, vivía con su familia en la calle Carretería, número 33.

José Muñoz Llamas huyó de Osuna el día 24 de julio de 1936 y se dirigió hacia la zona republicana. Estuvo en Málaga, Almería, Valencia y Madrid; el 15 de abril de

1937 se alistó como voluntario en la milicias y, encontrándose en Valencia, ingresó en el cuerpo de carabineros. Lo destinaron al pueblo de Almazora, en la provincia de Castellón de la Plana; y, cuando se organizó la 5ª brigada mixta de carabineros, lo encuadraron en la tercera compañía del batallón 30 y fue enviado al sector del Jarama en el frente de Madrid, donde permaneció hasta que acabó la guerra. Capturado entonces, lo metieron prisionero en la Escuela Central de Tiro de Carabanchel y a finales del mes de abril de 1939 lo proveyeron de un salvoconducto para que se dirigiese a Osuna y se presentara ante las autoridades locales.

El hombre fue inmediatamente detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial cuando el día 30 de abril, tras llegar a su pueblo, se presentó en el cuartel de la policía urbana. Cuyo jefe, Manuel Morillo Martín, redactó al día siguiente este

Atestado

Habiendo llegado a mi conocimiento que uno de los que asaltaron la casa de don Carlos Lamelino Zamora fue uno de los hermanos Muñoz Llamas, conocidos por el apodo de los Perdigones, los cuales se presentaron ayer en esta villa; siendo las once horas del día 1 de mayo de 1939 me constituí en la calle Tesorero, número 14, acompañado del jefe de la policía rural don Eusebio Rojas Torres, e interrogué a la "Señora" de don Carlos Lomelino, doña Pilar Caro Zamora, dado que el día del asalto a su vivienda estaba ella sola porque su marido "tuvo que huirse de la misma". La mujer, de 47 años de edad, manifestó que efectivamente era cierto que el día 20 de julio de 1936, a eso de las tres de la tarde, se presentó a la puerta de su casa un grupo de gente bastante grande provisto de armas y palos, y, tras forzar la puerta que se encontraba cerrada, la mayor parte del grupo entró en el interior de la casa y destrozó "todos los muebles" e "incluso todos los platos de la cocina". El que más se distinguió entre quienes entraron fue José Muñoz Llamas, alias Perdigón, un hombre que "había sido criado de la casa y era muy conocedor de ella". Este individuo cogió un hacha del corral y se la entregó a otro de los que entraron; también se dirigió a la cochera y les dijo a sus compañeros que los dos coches que en ella había podían serles de alguna utilidad, aunque no se los llevaron "por la prisa que traían". En realidad, lo que "el Llamas" buscaba en la cochera era una tercerola y una escopeta "que él sabía" que había en la casa, pero que no se pudieron llevar "por estar quitadas de enmedio". Y no se marcharon hasta dejar destrozados todos los muebles y cuanto pillaron.

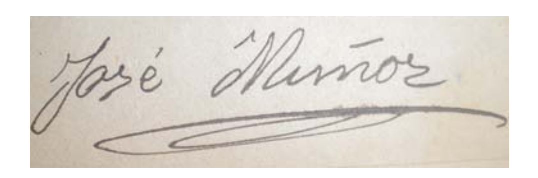
A continuación, siendo las doce horas del mismo día, "los instructores" nos constituimos en la cárcel de esta villa e interrogamos al detenido, José Muñoz Llamas, quien reconoció como cierto cuanto se decía en la denuncia anterior, y que lo único que tenía que decir era que "lo hizo" debido al "estado de exaltación que aquel día existía en las masas".

ooo000ooo

Manuel Morillo remitió el precedente atestado al comandante militar de Osuna con un oficio en el que le decía entre otras cosas que José Muñoz figuraba anotado en la CNT con el número 392 y había participado en el asalto al domicilio de Pilar Caro Zamora, "llevándose una escopeta" del mismo. A su vez, el comandante militar escribió el día 4 de mayo al jefe del campo de concentración "El Colector" de Heliópolis pidiéndole que dispusiera la admisión en semejante lugar del detenido, a quien calificaba de "sujeto

peligroso como propagandista marxista".

En ese campo de concentración, donde lo tuvieron desde el día 5 al 23 de mayo de 1939, Muñoz prestó una declaración "informativa" en la que expuso: Que pertenecía al reemplazo de 1925 e hizo el servicio militar en Granada, como soldado del regimiento de caballería Lusitania nº 12. Que antes del Movimiento no pertenecía a ningún partido político, pero sí a la organización sindical de la CNT. Que uno de sus hermanos, Francisco, pertenecía a "Falange Española". Que ingresó en el cuerpo de carabineros "en vista de que no trabajaba y cada día iba peor la cuestión de la comida"; pero que no combatió contra las fuerzas nacionales porque "su Brigada no entró en combate".



Trasladado el 23 de mayo a la prisión provincial de Sevilla, diez días después el auditor de guerra ordenó que tramitara un procedimiento sumarísimo de urgencia contra él al teniente provisional de infantería y juez militar número 23 de Osuna, José Galán Navarro. El cual decidió procesarlo por el delito de rebelión militar, tras recibir los informes que había pedido a las autoridades locales de Osuna. En tales informes, suscritos por el teniente de la guardia civil Pedro García Escobar, el jefe de la Falange Francisco Olid Maysounave, y Fernando Saborido Saborido en nombre del Ayuntamiento, estos individuos consignaron que José Muñoz Llamas, alias Perdigón, era un destacado marxista, "aficionado a declarar boycots y a exigir indemnizaciones injustas" a los patronos; "en la política" figuraba anotado en la CNT con el número 392, y fue "uno de los más destacados" del grupo que el día 20 de julio de 1936 asaltó la casa de Carlos Lomelino Zamora, de la que se llevaron "una escopeta" después de cometer desmanes y destrozar los muebles; huyendo luego "voluntariamente" de Osuna hacia la zona roja, en donde había prestado servicios como carabinero en el ejército rojo.

Al procesado, que en una declaración prestada ante el teniente Galán Navarro también reconoció que el día 20 de julio de 1936 estuvo en la casa de Carlos Lomelino, donde anteriormente había servido "como criado", lo avalaron por escrito tres sacerdotes de Osuna: José María Muñoz Juárez, José León Segovia y Francisco Javier Govantes García. Los dos primeros aseguraron sobre José Muñoz que era una "persona ordenada en sus obligaciones de trabajador" y no había tomado parte "en luchas reprobables" durante su permanencia en la localidad. Mientras que Govantes, el párroco de la iglesia de Nuestra Señora de Consolación, certificó que el encausado, "aunque se apuntó en las listas del centro local de la CNT, marxista", no participó "en nada ni cooperó a actos de revolucionario desorden", sino que siempre observó "buenísima" conducta social y moral; se había casado por la iglesia, "como Dios manda", y a sus dos hijas las bautizó en la citada parroquia. También Miguel Ángel Govantes Soto, "abogado", avaló a José Muñoz diciendo que hasta el 18 de julio de 1936 su conducta, tanto social como moral, había sido "excelente" y que, a pesar de pertenecer a la CNT, nunca tomó parte activa "en la política", ya que sólo estaba afiliado "como medio para encontrar trabajo".

El día 4 de julio de 1939, en el local de la plaza de San Francisco donde tenía su sede la Audiencia territorial de Sevilla, José Muñoz Llamas fue juzgado por el Consejo de

guerra especial permanente. A cuyo presidente contestó, respondiendo a preguntas hechas por éste, que su ingreso voluntario en carabineros se debió "a la situación angustiosa" en que se encontraba, y que si estuvo en el frente de Madrid fue obligado "por esa misma necesidad económica". La sentencia, en consonancia con la solicitud del fiscal -de carrera- Francisco Fernández Fernández, lo condenó como autor de un delito consumado de rebelión militar a la pena de reclusión perpetua, tras declarar probados los hechos siguientes:

José Muñoz Llamas, alias Perdigón, pertenecía a la CNT y era aficionado a declarar boicots y exigir indemnizaciones "cuando no las pagaban". Después de iniciado el Movimiento, sobre las tres de la tarde del día 20 de julio de 1936, se presentó en la casa de don Carlos Lomelino Zamora, donde anteriormente había estado de criado, y formando parte de un grupo, que provistos unos de armas y otros de palos forzó la puerta que estaba cerrada y destrozó todos los muebles de la casa, fue él quien más se distinguió, pues cogió un hacha del corral y se la entregó a uno del grupo, diciendo a los demás que los coches que había en la cochera les podían servir para algo, aunque no se los llevaron. También intervino "en el registro de la casa de Don José de la Puerta" y después del 24 de julio de 1936 huyó "voluntariamente" con los rojos. Marchó a Málaga y luego a Valencia, donde se hizo carabinero; estuvo a continuación en Almazora y Madrid, sin que hubiese constancia de que entrara en combate con las tropas nacionales, ante las cuales se presentó cuando éstas entraron en dicha capital.

Unos cuatro años más tarde, el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas, le rebajó la condena a 20 años de reclusión: hasta el 25 de abril de 1959; lo que le notificaron en la prisión provincial de Sevilla el día 27 de agosto de 1943 Y es probable que como su hermano Antonio obtuviera la libertad condicional el 16 de octubre de ese mismo año, aunque con la prohibición anexa de residir en Osuna.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2159/39, legajo 12-176.
AMO: Legajos 52 y 754. Libro registro de la cárcel.
AHPS: Prisión Provincial de Sevilla: legajo 21581.

29. FRANCISCO LOBO SÁNCHEZ

Obrero agrícola, nacido el día 4 de diciembre de 1913 en la barriada cordobesa de Cerro Muriano; moreno, de pelo y ojos negros, medía 1,68 de estatura, era hijo de José Lobo Real e Isabel Sánchez Alonso y vivía, todavía soltero, en la casilla férrea del paso a nivel de la carretera a Campillos, en compañía de sus padres y hermanos: Joaquín, José, Salvador, Manuel, Encarnación, Juan y Patrocinio. Con todos los cuales residía también la abuela paterna Encarnación Real Mansilla.

[En el apéndice al padrón municipal de habitantes de 1935 donde se recogen las alteraciones producidas en la población durante el año siguiente figuran, dados de baja por defunción, tanto José Lobo Real, de 49 años de edad y de profesión ferroviario, como Francisco Lobo Sánchez, de 22 años de edad y de profesión obrero agrícola,

ambos domiciliados en “Casilla Férrea”. Creo, sin embargo, por lo que se dice a continuación, que estos dos hombres, padre e hijo, no fallecieron en 1936.]

Francisco Lobo Sánchez, que hizo el servicio militar en Sevilla y regresó a Osuna licenciado el día 23 de enero de 1936, huyó a Málaga seis meses después y pasó toda la guerra en zona republicana incorporado como soldado, desde el día 1 de octubre de ese mismo año, a la 67 compañía del 17 grupo de guardias de asalto. El día 14 de abril de 1939 se entregó a las nuevas autoridades en Novelda, pueblo de la provincia de Alicante vecino al de Monforte del Cid, de donde era Carmen López Amorós, la mujer con la que se había casado durante la guerra; y cinco días más tarde se presentó en Osuna, siendo detenido e ingresado en la cárcel de la cuesta de San Antón.

Al siguiente día 27 se lo llevaron al campo de concentración de Sanlúcar la Mayor, donde permaneció recluido casi dos meses y a continuación se lo trajeron de nuevo a Osuna en cuya cárcel lo volvieron a meter después de haberle abierto una ficha clasificatoria en la comandancia militar; ficha en la que hicieron constar, entre otros datos: Que ni antes ni después del Movimiento, el cual le sorprendió en la localidad, tuvo filiación política alguna, y no votó al Frente Popular, ni fue propagandista, ni, al igual que sus familiares, poseía bienes en ningún sitio. Y que le conocían y podían “responder” de su actuación: el industrial Juan Buzón Jiménez, de 42 años de edad, con domicilio en la calle Alfonso XII, números 24 y 26, y los empleados Juan Núñez Mancera, de 44 años de edad, domiciliado en la calle San Pedro, número 84, y Francisco Hidalgo González, de 54 años de edad y con domicilio en la calle de la Cruz, número 89.

Aunque estos tres vecinos de Osuna firmaron un escrito en el cual aseguraban que conocían al “presentado de zona recientemente liberada”, Francisco Lobo Sánchez, y que éste les merecía buen concepto en todos los órdenes, cuando menos de dos meses después fueron preguntados si ratificaban el aval que suscribieron, sólo el empleado de arbitrios Francisco Hidalgo mantuvo lo dicho: que lo conocía personalmente desde hacía doce o trece años y le merecía buen concepto, por lo que, en efecto, respondía de él en todos los órdenes. En cambio, los otros dos contradijeron o matizaron sus propias afirmaciones anteriores. Y así, Juan Buzón puntualizó que conocía al “tal Lobo” únicamente de verlo con su padre “en la casilla del paso a nivel que está junto a la Gasolinera, pegando a la estación”, y que influenciado “por la pena y el estado de decaimiento” de ese hombre -“con el que le unía verdadera amistad” por tener el declarante un establecimiento cerca de dicha casilla- fue por lo que firmó el aval; pero que su hijo, en realidad, no le merecía buen concepto. Juan Núñez, por su parte, explicó que con el hombre a quien había avalado le unía “alguna amistad” porque su padre estaba empleado “por la noche” en la gasolinera donde él prestaba sus servicios “durante el día”, y fue sólo por esto por lo que firmó el aval que le presentó el padre cuando su hijo regresó “de zona recientemente liberada”; pero que únicamente respondía de éste hasta el día 18 de julio de 1936, fecha de “nuestro Glorioso Alzamiento”, en que lo “perdió de vista” por haberse marchado a la zona roja.

El teniente de la guardia civil Pedro García Escobar -que estaba ejerciendo accidentalmente como capitán de la segunda compañía de la comandancia de Sevilla-Exterior de dicho instituto- dio un informe para el comandante militar de Osuna manifestando que consideraba a Francisco Lobo “peligroso para la Causa Nacional” por su mala conducta y antecedentes político-sociales, ya que, pese a no figurar “como

socio en ninguna agrupación extremista", resultaba que en los primeros días del "Glorioso Movimiento Salvador de España" fue visto por la calle con una escopeta "recogiendo armas en unión de otros sujetos"; tomó parte en el asalto a la casa "de su convecino D. Carlos Lomelino Zamora", donde destrozaron muebles y efectos, e irrumpió, "capitaneando un grupo como de cuarenta o cincuenta individuos", en la casa del teniente retirado de la guardia civil "D. Cristóbal Rodríguez Palacios", a quien obligaron a entregarles las armas que tenía en su poder y se llevaron dos escopetas suyas.

También Fernando Saborido Saborido y Francisco Olid Maysounave, como "Presidente" de la Comisión gestora del Ayuntamiento y jefe de la Falange, respectivamente, hubieron de informar al comandante militar de Osuna acerca de Lobo Sánchez y ambos coincidieron en decir que éste, aunque no figuraba afiliado a ningún partido de izquierdas, era una persona de malos antecedentes político-sociales y conducta, pues en los primeros días del "Triunfante Movimiento Nacional" participó activamente en contra del mismo y fue uno de los que "capitaneando un grupo muy numeroso" -como de "unos cincuenta" individuos- tomó parte en los asaltos a los domicilios de don Carlos Lomelino Zamora y don Cristóbal Rodríguez Palacios, teniente retirado de la guardia civil al que obligaron a entregar dos escopetas.

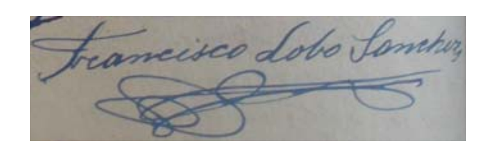
Dada cuenta de todas estas actuaciones a la Auditoría de guerra de Sevilla y encomendada por ella la tramitación de un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el vecino de Osuna al teniente de infantería y juez militar número 23 de la propia localidad, José Galán Navarro, éste procesó a Lobo por el delito de rebelión militar, después de tomarle declaración, entre otros, a Cristóbal Rodríguez Palacios, y tras recibir los informes que acerca de la conducta del encartado emitieron las autoridades de la localidad.

De 60 años de edad y con domicilio en la casa número 47 de la calle Rodríguez Marín (Antequera), el teniente de la guardia civil retirado Cristóbal Rodríguez le contó al juez instructor que conocía personalmente a Francisco Lobo "de verlo en la casilla del paso a nivel de la carretera del Campillo de este término municipal"; pero es que, además, lo conocía bien porque en el año 1935 estuvo haciendo el servicio militar con un hijo suyo en el regimiento Granada número 6 de Sevilla, y por ese motivo siempre que venía con permiso a Osuna "se pasaba por casa del declarante" para llevarle a su hijo Manuel Rodríguez Rodríguez, "muerto gloriosamente en el frente de Peñarrubia" el día 16 de diciembre de 1936, "dinero, tabaco y todas las cosas que los padres mandan a sus hijos cuando están fuera de casa". El teniente Rodríguez añadió que el día 20 de julio de 1936, sobre las tres de la tarde, y después de haber tenido noticia de que habían asaltado la casa del vecino de la localidad Carlos Lomelino Zamora, el inculpado se presentó en su propio domicilio, "armado de una tercerola y al mando de unos cuarenta o cincuenta hombres", entró hasta el patrio de la casa, donde él se encontraba con toda su familia, y exigió que les entregara todas las armas que tuviera. Dadas las circunstancias, tuvo que entregar dos escopetas "inutilizadas" que tenía "a la vista" y "una canana con veinticinco cartuchos cargados con ceniza"; tras de lo cual aquellos individuos se marcharon "pacíficamente".

De los informes de la autoridades locales de Osuna, el del juez municipal, José Calle López, exponía sobre Francisco Lobo que carecía de antecedentes políticos, pues no figuraba afiliado a ningún partido; pero que, según se decía, participó activamente en

los primeros días del glorioso movimiento nacional y, capitaneando un numeroso grupo, tomó parte en el asalto a la casa de don Carlos Lomelino Zamora y después en el del domicilio de don Cristóbal Rodríguez Palacios, del cual se llevaron "una" escopeta. El informe del alcalde, José López Mazuelos, reiteraba lo dicho antes por Fernando Saborido al comandante militar del pueblo; al igual que el del capitán de la guardia civil Juan García de Lamas repetía lo manifestado por el teniente Pedro García en su informe anterior, aunque añadía por su cuenta que el encartado se llevó una escopeta de la casa de Carlos Lomelino. Por su parte, el jefe falangista, Francisco Olid, refirió que Lobo no aparecía inscrito "en los registros de afiliados que se conservan de algunas de las organizaciones del Frente Popular", ni había podido tener "una comprobación exacta" el que, en los primeros días del Movimiento, hubiese sido visto con armas y formando parte de un grupo de unos cuarenta o cincuenta individuos.

En respuesta al interrogatorio a que el teniente Galán Navarro lo sometió el día 19 de agosto de 1939 en la cárcel de Osuna, el procesado contestó: Que no fue interventor ni apoderado en las elecciones del día 16 de febrero de 1936, ni tampoco desempeñó cargos en el Frente Popular. Que el día 18 de julio de ese año se encontraba en la casilla del paso a nivel de la carretera de Campillos e intervino después en el asalto a la casa del teniente retirado de la guardia civil don Cristóbal Rodríguez Palacios, de donde, "por imposición y amenazas" a este señor, se llevaron dos escopetas, con una de las cuales "participó" durante los primeros días del Movimiento, pero no tomó parte en el saqueo de la casa de don Carlos Lomelino Zamora. Que se marchó al campo rojo por miedo a que las fuerzas nacionales "lo fueran a fusilar por su actuación extremista" y que en el ejército rojo sirvió como voluntario hasta el final de la guerra, pero no estuvo en ningún frente, sino que prestó servicios "en Correos, Telégrafos y demás centros oficiales como persona de confianza".

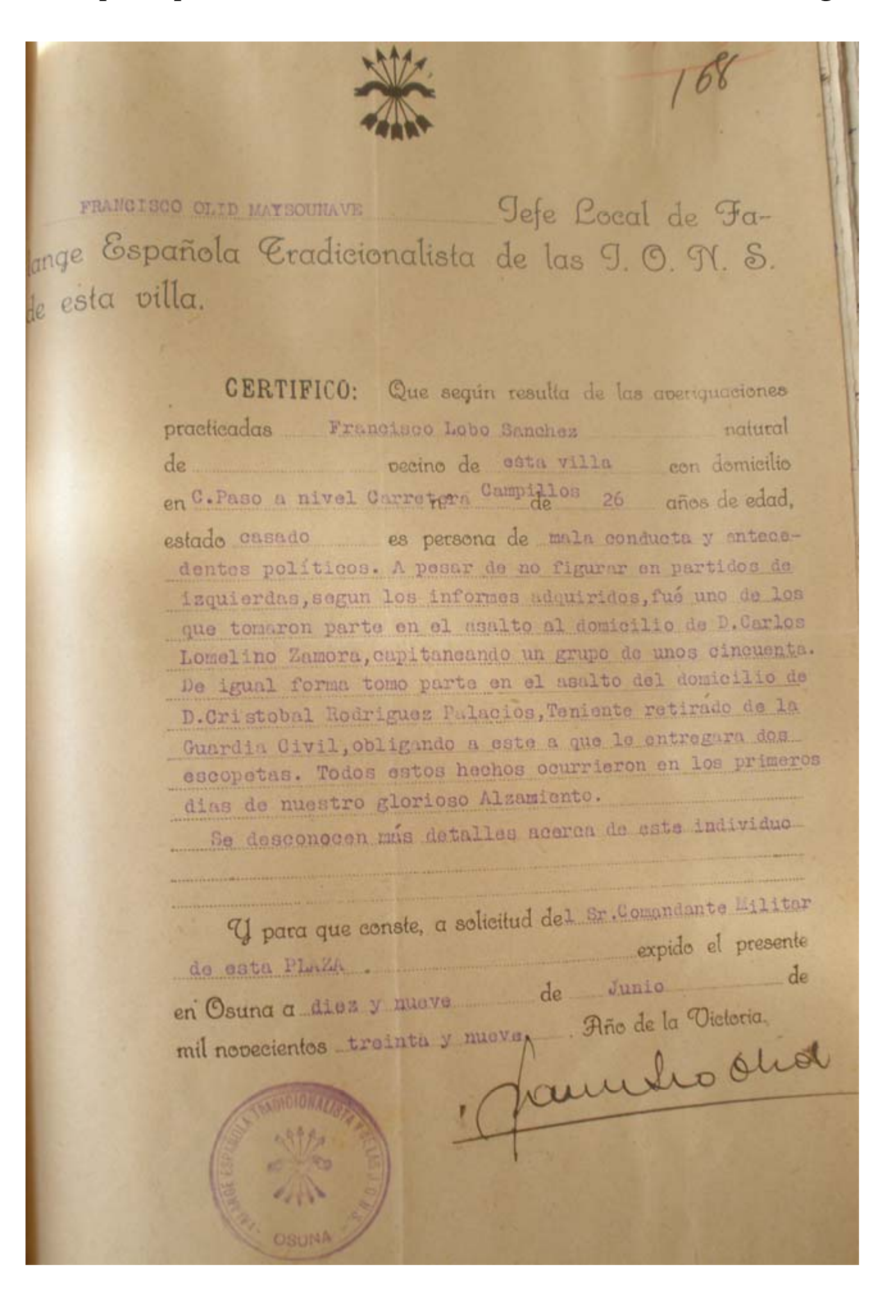


Trasladado a la prisión provincial de Sevilla el día 24 del mes siguiente, Francisco Lobo fue juzgado casi cuatro meses después: el día 15 de enero de 1940, por el Consejo de guerra permanente número 1, que se reunió a las once de la mañana en el local de la plaza de San Francisco donde tenía su sede la Audiencia territorial de Sevilla y cuya sentencia, frente al informe del teniente provisional de artillería José Leyva Montoto -un juez de carrera que ejercía de fiscal y pidió que lo condenaran a 17 años, 4 meses y 1 día de reclusión como autor de un delito de auxilio a la rebelión militar- declaró que el procesado, aunque no constaba que hubiera pertenecido a partido político alguno, "hizo servicios de guardias" en los primeros días del glorioso alzamiento y "dirigió un grupo de marxistas", dedicado a la recogida de armas, que penetró en la casa de don Carlos Lomelino Zamora y después en la del también vecino de Osuna don Cristóbal Rodríguez Palacios, teniente retirado de la guardia civil, a quienes obligaron a entregar el armamento que tenían en sus respectivos domicilios; luego se marchó voluntariamente a la zona roja y sirvió en ella como guardia de asalto. Tales hechos, según el tribunal, constituían un delito de auxilio a la rebelión militar, ya que Lobo, con su actuación, cooperó "eficazmente a la rebelión"; pero como apreció en éste la atenuante de escasa peligrosidad lo condenó a la pena de 12 años y 1 día de reclusión.

Al año siguiente, otro tribunal, el de responsabilidades políticas de Sevilla, le abrió al

condenado un nuevo expediente de depuración, cuya resolución desconozco. Aunque el día 6 de octubre de 1943 la pena impuesta por el Consejo de guerra le fue rebajada a la mitad por el ministro del Ejército, Carlos Asensio Cabanillas. Con esta reducción debió haber salido en libertad condicional unos tres meses más tarde, pero lo que sucedió fue que lo retuvieron en la misma cárcel de Sevilla porque también estaba aquí extinguiendo una condena de 30 años de reclusión por rebelión militar impuesta el día 25 de febrero de 1943 por un Consejo de guerra de Almería debido a su actuación como guardia de asalto durante la guerra en el pueblo de Canjayar.

Indultado a principios de enero de 1945, Francisco Lobo Sánchez regresó a Osuna.



168

FRANCISCO OLID MAYSOUNAVE Jefe Local de Falange Española Tradicionalista de las J. O. N. S. de esta villa.

CERTIFICO: Que según resulta de las averiguaciones practicadas Francisco Lobo Sanchez natural de vecino de esta villa con domicilio en C. Paso a nivel Carretera Campillos nº de 26 años de edad, estado casado es persona de mala conducta y antecedentes políticos. A pesar de no figurar en partidos de izquierdas, segun los informes adquiridos, fué uno de los que tomaron parte en el asalto al domicilio de D. Carlos Lomelino Zamora, capitaneando un grupo de unos cincuenta. De igual forma tomo parte en el asalto del domicilio de D. Cristobal Rodriguez Palacios, Teniente retirado de la Guardia Civil, obligando a este a que le entregara dos escopetas. Todos estos hechos ocurrieron en los primeros dias de nuestro glorioso Alzamiento.

Se desconocen más detalles acerca de este individuo

Y para que conste, a solicitud del Sr. Comandante Militar de esta PLAZA. expido el presente en Osuna a diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Francisco Olid

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S. OSUNA

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 5958/39: legajo 31-207.
AMO: Libro 402. Legajos 52 y 93. Libro registro de la cárcel.
ADPS: BOP de Sevilla de 4-8-41.
AHPS: Prisión Provincial de Sevilla: legajo 19854.

30. ANTONIO MOLERO ROLDÁN

Obrero agrícola, nacido en El Saucejo el día 24 de febrero de 1915, era el segundo hijo varón del matrimonio formado por José Molero Ortuño y Rosa Roldán Roldán, ambos naturales de Rute; soltero, 1´68 de estatura, de pelo castaño, ojos pardos y color trigueño, con una cicatriz en la frente, tenía cinco hermanos: María, Francisco, Arcadia, Ana y Encarnación

Antonio Molero Roldán trabajaba con su padre en una de las muchas viñas que había en el sector del término municipal de Osuna comprendido entre la carretera de Aguadulce y la de El Saucejo: la llamada “Viña de Benito Puerta”, donde también residía, al igual que en el otro domicilio familiar de la calle Joaquín Costa (Cruz), número 128. Como era del reemplazo de 1936 y debió haberse incorporado el día 30 de agosto de ese mismo año al regimiento Cazadores de Taxdir, séptimo de caballería, en el cuartel de Pineda, en Sevilla -pero no lo hizo porque huyó a la zona republicana-, el coronel de dicho regimiento, Alonso de la Espina y Cuñado, instó la formación de un expediente por traición contra el prófugo, al que declararon en rebeldía el día 1 de julio de 1937, después de que, tras ser puesto en busca y captura, no se presentara ni fuese capturado.

El muchacho, en esa fecha, ya se había incorporado al ejército de la República en Almería, adonde llegó luego de haber estado antes en Málaga. Adscrito al batallón 202 de la 51 brigada mixta, fue enviado a la primera línea del frente de Granada, en el que permaneció hasta la terminación de la guerra, entregándose entonces a quienes la ganaron y siendo recluido en el campo de concentración de Caparacena.

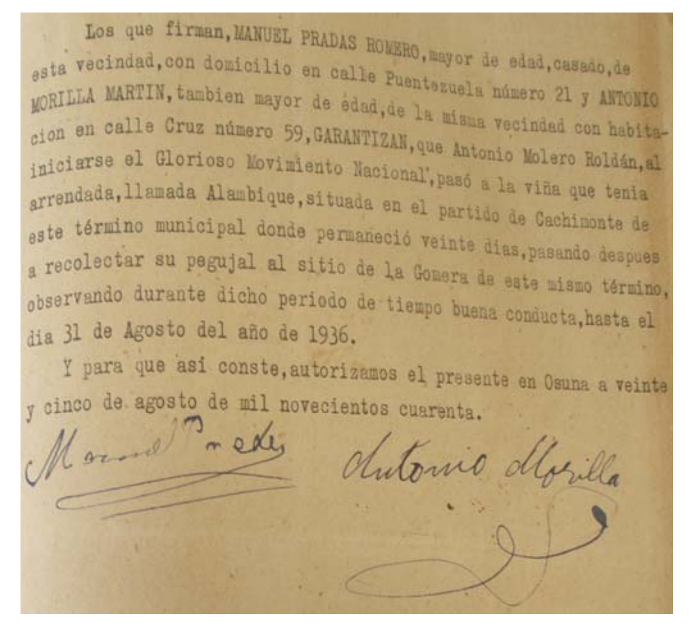
Puesto en libertad con la condición de regresar a Osuna y presentarse ante el comandante militar de la localidad, así lo hizo e inmediatamente, el día 30 de abril de 1939, quedó detenido en el local habilitado como cárcel del partido judicial, aunque de nuevo fue liberado nueve días más tarde. En libertad siguió en Osuna hasta el día 12 de junio siguiente, cuando otra vez lo detuvieron y encarcelaron en la prisión del pueblo, donde en esta ocasión estuvo casi un año. Salió el día 26 de mayo de 1940, pero no en libertad, sino para ser trasladado a la prisión militar de Ranilla.

Aquí, cuatro días más tarde, le tomaron declaración y contó, entre otras cosas:

Que antes del Movimiento pertenecía a la UGT “para efectos de trabajo” y el día 18 de julio de 1936 se hallaba con su familia en una finca de campo que tenían arrendada en el término municipal de Osuna; de donde el día 30 de agosto siguiente se marchó voluntariamente hacia Málaga, debido a que las fuerzas nacionales habían hecho un registro en su domicilio por sospechar que “un tío suyo de ideas extremistas” pudiera estar escondido en él, y siendo consciente de que aquella capital estaba en poder de los marxistas. De Málaga, adonde huyo en compañía de su padre y un hermano “que se encuentra actualmente en la Cárcel Provincial de Sevilla”, se fue a Almería y en esta ciudad estuvo trabajando hasta el día 20 de marzo de 1937 en que los rojos movilizaron a su reemplazo y se incorporó “a ellos”.

El comandante del puesto de la guardia civil de Osuna dio un informe sobre el detenido diciendo de él que era de "regular" conducta y que estuvo afiliado a la Casa del Pueblo "con el nº 501", habiendo participado activamente durante los primeros días del glorioso movimiento en contra de éste, "hasta el punto de que en la calle de la Cruz de esta villa le vieron con armas en la mano, acompañado de su hermano Francisco y, cuando vino la avioneta Nacional a arrojar proclamas" a Osuna, "fue uno de los que disparó sobre ella". Luego, en cuanto entraron "nuestras Gloriosas Tropas", marchó a ocultarse "a una viña de este término" y a los pocos días se pasó a la zona roja de Málaga por El Saucejo.

También informaron sobre Antonio Molero, el alcalde, Fernando Saborido Saborido y el jefe local de Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista, Francisco Olid Maysounave, quienes coincidieron en afirmar que su convecino, aunque desde el punto de vista personal no observó mala conducta, políticamente era de ideas marxistas, pues estuvo afiliado a la Casa del Pueblo con el número 501 y en los primeros días del glorioso movimiento nacional huyó voluntariamente de Osuna al campo rojo.



Los que firman, MANUEL PRADAS ROMERO, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en calle Puentezuela número 21 y ANTONIO MORILLA MARTIN, tambien mayor de édad, de la misma vecindad con habitación en calle Cruz número 59, GARANTIZAN, que Antonio Molero Roldán, al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional', pasó a la viña que tenia arrendada, llamada Alambique, situada en el partido de Cachimonte de este término municipal donde permaneció veinte dias, pasando despues a recolectar su pegujal al sitio de la Gomera de este mismo término, observando durante dicho periodo de tiempo buena conducta, hasta el dia 31 de Agosto del año de 1936.

Y para que así conste, autorizamos el presente en Osuna a veinte y cinco de agosto de mil novecientos cuarenta.

Manuel Prades   Antonio Morilla

Dos vecinos del pueblo, Manuel Pradas Romero y Antonio Morilla Martín, firmaron un escrito manifestando que Molero, al iniciarse el Movimiento, se fue a una viña "llamada Alambique" que tenía arrendada "en el partido de Cachimonte" y allí permaneció veinte días, al cabo de los cuales se marchó "a recolectar su pegujal" en la Gomera; garantizando dichos vecinos que durante ese periodo de tiempo, y "hasta el día 31 de Agosto del año 1936", el hombre avalado por ellos observó buena conducta.

Procesado como autor de un delito de traición porque al ser movilizado su reemplazo se marchó queriendo hacia las filas enemigas en vez de incorporarse al "Ejército Nacional", el día 10 de enero de 1941 fue juzgado por el Consejo de guerra ordinario de Sevilla, reunido a las diez y media de la mañana en el cuartel del regimiento mixto de ingenieros número 2. En el transcurso del juicio el fiscal lo acusó de un delito de auxilio a la rebelión militar y pidió que le impusieran una pena de 14 años, 8 meses y 21 días de prisión. Mientras que la sentencia declaró como hechos probados que Antonio Molero Roldán, quien "en la actualidad se halla prestando sus servicios militares" como soldado en el regimiento de caballería Taxdir número 12, estaba en el campo trabajando con sus padres y, puesto que se encontraba fuera de su domicilio, no llegó a su conocimiento la orden de movilización de su reemplazo, "siéndole imposible" presentarse más tarde. Luego, en unión de sus familiares, se dirigió a Málaga y Almería, donde permaneció hasta que fue movilizado el día 20 de marzo de 1937 y se incorporó al ejército marxista, a cuya 51 brigada mixta estuvo adscrito hasta la terminación de la guerra.

El tribunal consideró que tales hechos no constituían ninguno de los delitos castigados por el Código de Justicia Militar y absolvió a Molero. Que, cuando se le notificó la sentencia en Sevilla el día 11 de noviembre de 1941, tenía su domicilio en Osuna, en la calle Puentezuela, número 34.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 2261/40, legajo 192-8180.
AMO: Libros 400 y 402.

31. ANTONIO DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ

Nacido el día 15 de agosto de 1914, hijo de Juan Domínguez Corredera y Purificación Jiménez Montero, carrero de oficio, estaba casado con Encarnación López Hidalgo, vivía en la calle García Hernández (Alfonso XII), número 51 y era padre de un hijo.

Antonio Domínguez Jiménez se incorporó en Osuna al ejército insurrecto el día 29 de septiembre de 1936 tras ser llamados a filas los excedentes de cupo del reemplazo correspondiente al año anterior. Destinado a infantería, sirvió primero en el regimiento Cádiz número 33 y luego en el regimiento Cazadores del Serrallo, de Ceuta; en noviembre de 1936 marchó con el batallón B. al frente de Madrid e intervino en las operaciones de Boadilla del Monte, El Plantío, Las Rozas, Villafranca del Castillo y Villanueva del Pardillo; pasó todo el mes de febrero de 1937 en las trincheras de la Casa de Campo y a continuación lo trasladaron al sector del Jarama, donde el día 2 de abril de ese mismo año fue hecho prisionero por las tropas republicanas. Llevado a Madrid, estuvo dos meses recluido en un campo de concentración y después lo incorporaron a un batallón de depósito, con el cual fue trasladado el día 17 de marzo de 1938 al sector de Pina de Ebro en el frente de Aragón. Aquí, una semana más tarde, se pasó a las filas rebeldes, cuyos mandos lo enviaron a un centro de detención de Santoña y el día 11 de abril siguiente lo encarcelaron en la prisión de los Escolapios, en Bilbao.

Estando en semejante lugar, Antonio Domínguez fue interrogado el día 15 de septiembre de 1938 por un juez especial de prisioneros, a quien el de Osuna contó, entre otras cosas: Que él era de derechas y no había pertenecido a ningún partido político ni organización sindical. Que el movimiento nacional le sorprendió en Osuna trabajando en su profesión de carrero. Y que no había tenido actuación alguna en contra “de los Nacionales” pese a haber estado en el frente de Pina de Ebro con las fuerzas rojas luego de que éstas lo hubiesen cogido prisionero en el Jarama cuando estaba sirviendo al lado de las tropas nacionales.

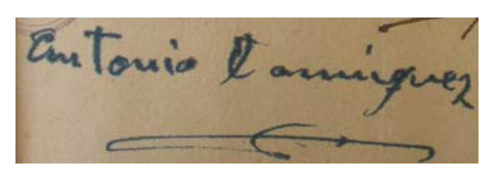
Solicitada información sobre el prisionero a las autoridades de su pueblo, Francisco Olid Maysounave, el jefe de la Falange, y José López Mazuelos, el alcalde, contestaron diciendo que Antonio Domínguez Jiménez no era hombre de mala conducta ni se había significado a favor o en contra del glorioso movimiento nacional, aunque sus ideas políticas eran de izquierda, pues figuraba inscrito como socio de cotización en los libros del sindicato de la CNT con el número 269. Domínguez, por su parte, aportó un certificado expedido a petición suya por José María Muñoz Juárez, el párroco de la

iglesia de Nuestra Señora de la Victoria, de Osuna, en el que este cura aseguraba que su convecino y "feligrés", casado canónicamente en esa parroquia en el año 1935, siempre había observado buena conducta, gozaba de una inmejorable opinión y fama entre sus paisanos y desde el primer momento estuvo al lado del "Glorioso Movimiento Militar salvador de España".

Trasladado a la prisión provincial de Sevilla y puesto a disposición del auditor de guerra de la segunda región militar, éste ordenó que tramitara un procedimiento sumarísimo de urgencia contra el vecino de Osuna al teniente de infantería y juez militar número 23 de esta localidad, José Galán Navarro. Quien decidió procesarlo por el delito de rebelión militar después de tener en su poder los informes solicitados sobre él a las autoridades del pueblo. De las cuales, el alcalde y el jefe falangista reiteraron lo dicho anteriormente por ellos mismos al juez especial de prisioneros de Bilbao, mientras que el juez municipal, José Calle López, añadió que el encartado era de ideas marxistas, y el capitán de la guardia civil, Juan García de Lamas Martín, lo calificó de "individuo de ideas extremistas".

Alguna de las respuestas que el procesado dio al interrogatorio a que fue sometido en la cárcel de Sevilla el día 20 de septiembre de 1939 fueron las siguientes:

No es cierto que yo perteneciera a la CNT, ni tampoco a partido político alguno, porque siempre he trabajado en lo mío. El Movimiento me sorprendió en Osuna, y, como mi "casa quedó desde los primeros momentos en la Zona dominada por los Nacionales", en ella estuve metido hasta que, una vez "completamente dominada" la localidad, las autoridades ordenaron el reintegro al trabajo y yo me fui a trabajar en mi oficio de carrero al cortijo de "Gilenilla". Al año siguiente, estando con mi batallón en el frente del Jarama, el comandante don Francisco López Bravo pidió un día voluntarios "para un puesto de escucha" y yo me ofrecí, viendo cómo unos individuos de la compañía andaban entre las trincheras. El sargento de mi sección me ordenó que fuese a avisarles para que regresaran a nuestra trinchera porque aquel terreno era peligroso, y al cumplimentar aquella orden fui hecho prisionero y llevado a Madrid por los rojos.



Como testigos de descargo citados por él en esa declaración suya: Antonio Fernández Martín, industrial y labrador, de 50 años de edad, "que vive en la Venta del Ejido", y Francisco Fernández Alcázar, propietario, de 59 años de edad, "que vive en la Fábrica de Harinas", ambos vecinos de Osuna fueron interrogados en el propio pueblo. Manifestando el primero de ellos que conocía a Antonio Domínguez desde hacía mucho tiempo por haberlo tenido trabajando con él en su oficio de carrero y lo consideraba un hombre honrado y trabajador con el que jamás tuvo conflictos por cuestiones de trabajo, como era "cosa corriente durante la República"; también lo tenía por una persona de orden, al igual que a su familia, gentes "de derechas" que siempre se mostraron muy preocupadas por la suerte que el procesado pudiera correr cuando fue hecho prisionero por los rojos en el frente de Madrid. En cambio, Francisco Fernández, el otro testigo, contestó que no recordaba quien pudiera ser el hombre por el que se le preguntaba porque, sin poner en duda que hubiese trabajado en su casa como carrero, hacía ya "muchos años" que él empleaba "camiones para los portes".

Antonio Domínguez Jiménez fue juzgado en Sevilla el día 26 de febrero de 1940 por el Consejo de guerra permanente número 2. Cuya sentencia declaró como hechos probados que el vecino de Osuna estuvo afiliado “al partido proletario CNT”, pero que “no obstante” tenía buenos antecedentes; y fue sorprendido por el glorioso movimiento nacional estando en su pueblo, donde permaneció después de la liberación del mismo; luego prestó servicios como soldado en el ejército nacional y, con ocasión “de una descubierta” en el frente del Jarama, “al parecer”, cayó prisionero de las fuerzas rojas y por esta causa sirvió en “el Ejército rebelde”, aunque logró pasar de nuevo al campo nacional en el frente de Pina de Ebro.

El tribunal consideró que tales hechos no revestían caracteres de delito y, por tanto, que procedía absolver y poner en libertad a Antonio Domínguez. El cual fue excarcelado de la prisión provincial de Sevilla el día 20 del mes siguiente.

Fuentes.- ATMTS: PSU nº 7597/39: legajo 19-332.
AMO: Legajo 52.

32. ENRIQUE MEDINA FERNÁNDEZ

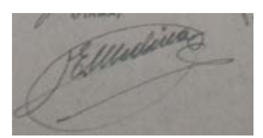
Según el informe que el día 16 de julio de 1941 dio el alcalde de Osuna, José López Mazuelos, a un juez militar que estaba investigando la actuación de este hombre durante los años de la guerra, Enrique Medina Fernández era de ideas “sumamente avanzadas” y durante bastante tiempo estuvo desempeñando en el pueblo la profesión de chofer. Antes del glorioso alzamiento se fue a Estepa, “colocado en la intervención” del Ayuntamiento de esa localidad, en la cual, además, se afilió al partido de Unión Republicana; y cuyo alcalde, al estallar el Movimiento, le pidió una pistola que había “en la Caja Municipal”. Ante su respuesta de que la pistola se la habían quitado, fue requerido por la guardia civil para que la entregase y entonces contó que el arma se la había llevado consigo un muchacho “huido a la Sierra”, y pidió que lo autorizaran a él para ir a recogerla. El permiso se lo concedieron, pero él ya no volvió más. Huyó a la zona roja, llegó hasta Málaga y estuvo también, entre otras provincias, en Almería. Se alistó en el ejército rojo, y consiguió el grado de teniente en el cuarto batallón de transportes de Albacete; fue hecho prisionero en Alicante por las fuerzas nacionales, que lo internaron en el campo de concentración de Albatera y luego lo trasladaron al de Porta Coeli, en Valencia; “encontrándose en la actualidad en La Lantejuela (Sevilla) cobrando el impuesto de Utilidades” de su Ayuntamiento.

Hijo de Enrique Medina y Rosario Fernández Romero, de 33 años de edad -en 1936-, soltero y de profesión mecánico o conductor, antes de la guerra residía en la calle Rodríguez Marín (Antequera), número 130, con su madre y con su hermana Ana, que era telefonista; pero después de la guerra se fue a vivir a la casa número 24 de la calle del Carmen.

Enrique Medina Fernández, en efecto, se incorporó voluntariamente al ejército republicano el día 15 de enero de 1937 y, encuadrado en las brigadas mixtas 51 y 78, así

como en el cuarto batallón de transporte de Albacete, sirvió en dicho ejército hasta el día 28 de marzo de 1939; ostentó los empleos de soldado, brigada y teniente; estuvo en los frentes de Andalucía y Levante, y cayó prisionero en Alicante cuando iba en un convoy de víveres.

Sometido a un expediente de investigación de su conducta, en el curso de la tramitación de mismo testificó a su favor el vecino de Osuna Manuel Matas Ferrón, un labrador, de 52 años de edad y con domicilio en la calle Antequera, números 139-141, quien manifestó que conocía a Medina como hombre de buena conducta, el cual, antes de marcharse a Estepa donde se colocó "de Chofer", estuvo dedicado "a los trabajos del campo con su padre". Mientras que el propio investigado, en una declaración prestada también en Osuna, dijo que él no creía que hubiera cometido ningún acto de carácter delictivo en contra del glorioso movimiento nacional, y explicó que el motivo de marcharse a zona roja fue que "al ir a la Sierra de Estepa con el fin de recoger una pistola que se llevaron unos obreros del Ayuntamiento", después de llegar hasta ellos le resultó imposible regresar a dicho pueblo porque los citados obreros se opusieron y no le dejaron volver.



Al expediente de depuración seguido contra Enrique Medina le puso fin sin declaración de responsabilidad alguna, el día 30 de septiembre de 1941, el capitán general de la segunda región militar, porque, "a pesar de sus ideas izquierdistas", no constaba que "durante el dominio rojo en Osuna" hubiese tomado parte en hechos delictivos.

Fuentes.- ATMTS: DP nº 2663/40, legajo 209-7551.
AMO: Legajo 754.

XI
MÁS HUIDOS, EXPEDIENTADOS, PRESOS Y FALLECIDOS

1. AGUILAR GÓMEZ, JUAN.- Carpintero, de 26 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Juan Aguilar García y Concepción Gómez Villar, y vivía en la casa número 146 de la calle Joaquín Costa (Cruz), en compañía de sus padres y hermanos: Arcadio, Ana, Rafael, Isabel, Antonio, Pedro y Concepción. Sobre Juan Aguilar Gómez, el jefe de la guardia rural de Osuna, Eusebio Rojas Torres, dio el siguiente informe el día 11 de octubre de 1939: Su conducta personal es buena; y en política, aunque "está anotado en el partido Socialista con el número 278", parece ser que se afilió a dicho partido para "seguir trabajando en su oficio de carpintero". Al iniciarse el alzamiento nacional "se alistó voluntariamente en las Milicias Montadas"; ha estado en los frentes nacionales hasta la terminación de la guerra, "donde ha podido llegar al empleo de Sargento de dicha arma", y por estos motivos está bien conceptuado. (AMO: Libro 400. Legajo 52).

2. ALCÁZAR MÁRQUEZ, ANTONIO.- Obrero agrícola, de 24 años de edad; aunque tenía su residencia legal en Melilla, estaba empadronado, todavía soltero, en la casa número 10 de la calle José Nakens (San Cristóbal), donde habitaban sus padres, Juan José Alcázar Herrera y Francisca Márquez Ríos, así como su hermano Manuel. En la misma calle vivía también su hermano Diego, hasta el día 7 de septiembre de 1936 en que lo asesinaron. Antonio Alcázar Márquez se encontraba el día 19 de octubre de 1937 en el pueblo granadino de Bubión formando parte como soldado de la sección segunda de la segunda compañía del segundo grupo divisionario de intendencia. Ese día, cuando iba andando por la calle Rincón del Ángel sobre las diez de la noche, observó cómo "unos moros de Regulares" pretendían "abusar de una mujer de 60 años" en el interior de una de las casas de la citada calle de Bubión, e inmediatamente salió corriendo en dirección a la comandancia militar del pueblo para dar cuenta de lo que estaba pasando y lograr el envío de fuerzas que impidiesen el atropello. Mas cuando se hallaba en la puerta de la comandancia preguntando por el cabo de guardia sitió que lo golpeaban por la espalda a la vez que lo cubrían de insultos tales como: "¡Canalla!" "¡Traidor!" "¡Indigno de vestir el uniforme!". El individuo que así lo insultó, y que le propinó una paliza con "un bastón" causándole una contusión "en el tercio medio del muslo izquierdo", era un teniente de artillería, destinado en la quinta bandera de la Falange y natural del pueblo almeriense de Alboloduy, llamado Juan García Abad; el cual había ido siguiendo al soldado de Osuna desde la calle Rincón del Ángel hasta el local de la comandancia militar, y cuya conducta dio lugar a la instrucción de unas diligencias por "abuso de autoridad". A favor de Antonio Márquez testificó el alférez jefe de su sección, un muchacho, de 22 años de edad, natural del pueblo onubense de Rociana, llamado José Ferrero Jiménez, quien expuso que el soldado siempre había observado una excelente conducta, y que el día en que fue agredido no le faltó en absoluto, ni de palabra ni de obra, al oficial agresor, el cual se encontraba en un estado de gran excitación. También le fue favorable al de Osuna el testimonio prestado por otro muchacho, de 21 años de edad y de nombre Juan Gordillo Gordillo, un cabrero de El Saucejo, soldado de infantería que estaba de centinela en la comandancia militar de Bubión la noche en que la agresión se produjo y presenció cómo ocurrieron los hechos: El teniente, que debía de estar embriagado, golpeaba e insultaba sin parar al soldado de intendencia sin dejarlo hablar y éste lo único que hizo fue sujetar el bastón con que el oficial lo golpeaba e insistir respetuosamente para que le dejara explicarse. Las diligencias se cerraron un mes y medio más tarde sin declaración de responsabilidad penal de ninguna clase respecto al agresor. Que ya no era teniente sino capitán. (ATMTS: Causa nº 2249/37, legajo 143-5321. AMO: Libro 398).

3. ÁLVAREZ DURÁN, LUCIANO.- El tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla decidió el día 9 de marzo de 1941 incoar un expediente de depuración contra este hombre. (ADPS: BOP de Sevilla de 14-5-41).

4. ANAYA MORALES, JUAN.- Campesino, de 39 años de edad, natural de El Saucejo, hijo de Antonio y Carmen, estaba casado con Ana Galván Notario y vivía en el Puerto de la Encina. En un escrito de fecha 1 de agosto de 1939, el jefe local de orden público, Manuel Morillo Martín, le decía al alcalde de Osuna que, según información facilitada por el puesto de la guardia civil de Hornía, el vecino del Puerto de la Encina Juan Anaya Morales pertenecía al partido socialista y "el trato" que tenía con las personas de orden no era bueno, pues estaba "siempre haciendo reclamaciones por sueldos y horas de trabajo"; durante el glorioso movimiento nacional actuó de forma amenazadora con los marxistas en la recogida de armas a las personas de orden y prestó servicios con armas a favor de los socialistas en el Puerto de la Encina. Este hombre debió de huir entonces y probablemente pasó toda la guerra en zona republicana, siendo hecho prisionero después. En la cárcel de Osuna estuvo recluido entre los días 27 de abril a 1 de mayo de 1939 por orden del comandante militar de la localidad. (AMO: Legajos 52 y 754. Libro registro de la cárcel).

5. ANGULO MORENO, ANTONIO.- Carpintero, de 55 años de edad, hijo de Diego y Josefa, estaba casado con Rosario González Pachón y vivía con ella en la casa número 10 de la calle Martos, donde también residían sus hijos: Diego y Antonio, herreros los dos; Francisco, carpintero; Rafael, dependiente de farmacia, y Josefa, casada con el cordobés Francisco Mayo López, que era ferroviario. Antonio Angulo Moreno resultó herido por disparo de arma de fuego el día 20 de julio de 1936 en que se sublevó la guardia civil de Osuna y fue ingresado en el hospital municipal de Nuestra Señora de las Mercedes, donde permaneció hasta el siguiente día 31, por orden del comandante militar de la localidad, Pedro López Perea. (AMO: Libro 397. Libro registro del hospital).

Hospital de Nuestra Señora de las Mercedes

Número 31

Solicita ingresar en este Establecimiento Antonio Angulo Moreno de 55 años, natural de Osuna provincia de Sevilla de estado cas. hijo de Diego y de Josefa de profesión carpintero domiciliado en la calle Martos número 12 padece una herida por arma de fuego

Osuna, 20 de julio de 1936.

ADMÍTASE: El Alcalde, El Cte Militar Pedro López Perea

El Director Facultativo,

Hasta el 31 julio de 1936.

Causó 12 estancias a 2 ptas., importa 24 ptas — cénts.

6. ARREBOLA ROMERO, ANTONIO.- Mozo del reemplazo de 1939, hijo de Manuel y Remedios, a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo dos años antes. (ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

7. BARRAGÁN ÁLVAREZ, JOSÉ.- Mozo del reemplazo de 1937, hijo de José y Dolores, a quien el Ayuntamiento de Osuna declaró prófugo el día 21 de febrero de ese mismo año por haberse ausentado de la localidad "a raíz de los sucesos revolucionarios de Julio último" e ignorarse su paradero. El cual se seguía ignorando cuando en enero de 1940 se revisó el expediente militar de este muchacho. (AMO: Legajo 131).

8. BARRAGÁN MONTES, JUAN.- Mozo del reemplazo de 1939, hijo de José y Rosario, a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo dos años antes y en

enero de 1940 también clasificó como desafecto al movimiento nacional. (AMO: Legajo 144. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

9. BELLIDO GUTIÉRREZ, FRANCISCO.- Obrero agrícola, de 24 años de edad y estado civil soltero, hijo de Francisco y Antonia, medía 1,55 de estatura y 87 centímetros de perímetro torácico, y vivía con su familia en la calle Joaquín Costa (Cruz). El día 17 de mayo de 1934, cuando tenía dos años menos, Francisco Bellido Gutiérrez fue condenado por el tribunal de urgencia de la Audiencia provincial de Sevilla a 7 años, 9 meses y 2 días de presidio por dos delitos de robo. La sentencia, que se dictó antes del transcurso de dos meses desde que ocurrieron los hechos, dio por probado que el día 20 de marzo de ese mismo año, cuando el vecino de Osuna Gregorio Hernando García "regresaba de su finca Birrueca en las inmediaciones" del pueblo, fue acometido, por dos individuos, uno de los cuales era Francisco Bellido, quien, empuñando una pistola con propósito intimidatorio, lo despojó violentamente "de veinte a treinta céntimos, de "una pluma estilográfica", que luego se rescató en su poder, y de "otros documentos sin valor". Cinco días después y en las proximidades del mismo sitio -"paraje muy transitable por su cercanía a la Ciudad"- el propio Bellido, provisto también de pistola y esta vez en compañía de otros dos individuos, sustrajo "veinte pesetas y un monedero con cuartos" a Francisco Fernández Zamora. Según un informe suscrito a mediados de 1943 por el jefe de la guardia municipal de Osuna, Francisco López Domínguez, los familiares de Bellido desconocían su paradero desde que unos quince días antes de estallar el Movimiento recibieron una carta suya desde el penal de San Miguel de los Reyes, en Valencia, donde se encontraba entonces cumpliendo condena. Perteneciente al reemplazo de 1933, en la ficha de su declaración como soldado útil sólo para servicios auxiliares, que se conserva en el archivo municipal de Osuna, figura esta anotación manuscrita a lápiz: "Fallecido". (ATMTS: DP nº 787/41: legajo 27-13590. AMO: Legajos 54, 131 y 754).

10. BUZÓN CARREÑO, MANUEL.- Hijo de Manuel y Carmen, perteneciente al reemplazo de 1930, medía 1,66 de estatura y 93 centímetros de perímetro torácico; y en la ficha de su declaración como soldado útil, que se conserva en el archivo municipal de Osuna, figura esta anotación manuscrita a lápiz: "Fallecido". (AMO: Legajo 131).

11. CABALLO MARAVER, JOSÉ.- Mozo del reemplazo de 1938, hijo de Dolores, a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo el día 24 de mayo del año anterior y cuyo paradero se seguía ignorando en enero de 1941 cuando se revisó su expediente militar. (AMO: Legajo 131. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

12. CABALLO PORRAS, ANTONIO.- Obrero agrícola, de 19 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Miguel Caballo y de la esterera Carmen Porras Brando, y vivía en la casa número 32 de la calle Fernán González, en compañía de su madre, viuda, y de sus hermanos: Francisco, Purificación y Josefa. Perteneciente al reemplazo de 1938, Antonio Caballo Porras había sido declarado prófugo por el Ayuntamiento de Osuna el día 24 de mayo del año anterior por haberse ausentado del pueblo "con motivo del movimiento revolucionario" e ignorarse su paradero. El cual se seguía ignorando en enero de 1940 al revisarse su situación militar. (AMO: Libro 400. Legajo 131. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

13. CABALLO PUERTA, FRANCISCO.- En un informe suscrito el día 9 de mayo de 1941 por el jefe de orden público de Osuna, Miguel Ángel Govantes Soto, se aludía a la

posible concesión de la libertad condicional al "penado" Francisco Caballo Puerta. Hombre del que Manuel Morillo Martín, otro jefe local de orden público, había informado el día 15 de noviembre de 1939 que era un obrero agrícola, de 25 años de edad, con domicilio en la calle Teniente Saborido (Las Prensas), número 28, el cual figuraba anotado en la CNT con el número 430 y se encontraba entonces detenido en el fuerte militar del Acho, en Ceuta. (AMO: Legajo 52).

14. CABELLO PÉREZ, ANDRÉS.- El tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla decidió el día 9 de marzo de 1941 incoar un expediente de depuración contra este hombre. (ADPS: BOP de Sevilla de 22-9-41).

15. CABELLO SUÁREZ, DIONISIO.- El tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla decidió el día 9 de marzo de 1941 incoar un expediente de depuración contra este hombre. (ADPS: BOP de Sevilla de 14-5-41).

16. CÁDIZ MORILLA, JUAN.- Mozo del reemplazo de 1940 a quien, por hallarse en paradero desconocido, el alcalde de Osuna hubo de requerir para que compareciera en el Ayuntamiento mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 24 de marzo de 1938. (ADPS).

17. CARDEÑOSA BELLIDO, EDUARDO.- Barbero, de 32 años de edad, hijo de José Cardeñosa Rodríguez y Carmen Bellido García, estaba casado con Adela Molina Carrasco, tenía tres hijas: Carmen, Rosario y Adela, y vivía en la casa número 35 de la calle General Prim (Alpechín). Eduardo Cardeñosa Bellido fue expedientado el día 9 de marzo de 1941 por el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla. (AMO: Libro 397. ADPS: BOP de Sevilla de 22-9-41).

18. CARO CEJUDO, MANUEL.- Obrero agrícola, de 27 años de edad, hijo de José Caro Morón y Rafaela Cejudo Moreno, medía 1,66 de estatura y 86 centímetros de perímetro torácico, y vivía en la casa número 40 de la calle Cervantes (Mancilla). En la ficha de su declaración como soldado útil perteneciente al alistamiento de 1930, que se conserva en el archivo municipal de Osuna, figura esta anotación manuscrita a lápiz: "Huido". (AMO: Libro 400. Legajos 131 y 754).

19. CORONA FABRE, ANTONIO.- Obrero agrícola, de 32 años de edad, hijo de Miguel Corona Heredia y Manuela Fabre Sánchez, estaba casado con Rafaela Hidalgo Berraquero, era padre de tres hijas: Carmen, Asunción y Mercedes, y vivía en la casa número 23 de la calle Caldenegros. Este hombre, según un informe suscrito el día 18 de febrero de 1941 por el jefe de orden público de Osuna, Miguel Ángel Govantes Soto, era un "sujeto de pésimos antecedentes dedicado al robo de frutos en el campo", que no trabajaba "nunca" y que pertenecía "como toda su familia" a la CNT, en cuyo fichero figuraba con el número 243. Huido al campo rojo al comienzo del glorioso alzamiento nacional, prestó servicios en las filas rojas, en "el Cuerpo de Auxiliares", y cuando regresó a Osuna el día 13 de abril de 1939 fue recluido inmediatamente en la cárcel del partido judicial a disposición del comandante militar. Antonio Corona Fabre, que salió de esta cárcel tres días después, tuvo que hacer el servicio militar en el ejército franquista durante más de dos años y también pasó un tiempo en el batallón disciplinario de trabajadores número 75, en Belchite. (AMO: Libro 401. Legajo 52. Libro registro de la cárcel).

20. CORONA FABRE, FRANCISCO.- Obrero agrícola, de 20 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Miguel Corona Heredia y Manuela Fabre Sánchez, y vivía en la casa número 10 de la calle Caldenegros, en compañía de sus padres y hermanos: Manuel y Miguel. Perteneciente al reemplazo de 1937, Francisco Corona Fabre fue declarado prófugo por el Ayuntamiento de Osuna el día 21 de febrero de 1937 por hallarse ausente del pueblo "desde el principio del movimiento revolucionario" e ignorarse su paradero. Según un informe suscrito el 17 de enero de 1940 por el jefe local de orden público, Manuel Morillo Martín, el joven éste estaba "dedicado al hurto de frutos en el campo", figuraba anotado en la CNT con el número 1089 y huyó a la zona roja al iniciarse el glorioso movimiento nacional. Cuando, tras el fin de la guerra, regresó a Osuna fue detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial, donde estuvo desde el día 13 al 16 de abril de 1939, por orden del comandante militar. Y es muy probable que después fuese recluido en algún campo de concentración y tuviera que hacer el servicio militar en el ejército franquista. (AMO: Libro 401. Legajos 52 y 131. Libro registro de la cárcel. ADPS: BOP de Sevilla de 15-2-37).

21. CORONA FABRE, MANUEL.- Obrero agrícola, de 29 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Miguel Corona Heredia y Manuela Fabre Sánchez, y vivía en la casa número 10 de la calle Caldenegros, en compañía de sus padres y de sus hermanos Miguel y Francisco. Afiliado a la CNT con el número 397, Manuel Corona Fabre huyó de Osuna tras la sublevación militar y cuando regresó después de la guerra fue detenido y encarcelado en la prisión de la calle San Antón, donde estuvo desde el día 13 al 16 de abril de 1939. (AMO: Libro 401. Legajo 52. Libro registro de la cárcel).

22. CORONA FABRE, MIGUEL.- Obrero agrícola, apodado Canita, de 23 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Miguel Corona Heredia y Manuela Fabre Sánchez, y vivía en la casa número 10 de la calle Caldenegros, en compañía de sus padres y hermanos: Manuel y Francisco. Este hombre, según un informe suscrito el día 24 de diciembre de 1940 por el jefe de orden público de Osuna, Miguel Ángel Govantes Soto, era de profesión "Vago" y de antecedentes "pésimos", pues se dedicaba "sólo y exclusivamente al robo, hasta tal punto que robando gallinas en Aguadulce le tiraron un tiro de escopeta" y le cortaron "un dedo de la mano". Pertenecía a la extrema izquierda, estaba afiliado a la CNT con el número 1540 y al estallar el glorioso alzamiento nacional participó en contra del mismo. Huyó luego al campo rojo "con sus padres y tres hermanos", mientras que a otro hermano que se quedó en Osuna "se le aplicó el Bando de Guerra"; y cuando regresó al pueblo el día 13 de abril de 1939, "procedente de Murcia", fue recluido inmediatamente en la cárcel del partido judicial a disposición del comandante militar. Miguel Corona Fabre salió de esta cárcel tres días después y probablemente tuvo que prestar el servicio militar en el ejército franquista. (AMO: Libro 401. Legajo 52. Libro registro de la cárcel).

23. CORRALES GIL, ANTONIO.- Mozo del reemplazo de 1939, hijo de José y María, a quien el Ayuntamiento de Osuna declaró prófugo dos años antes y en enero de 1940 también clasificó como desafecto al movimiento nacional. (AMO: Legajo 144. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

24. CRUCES LEDESMA, ANTONIO.- Albañil, de 40 años de edad, hijo de Francisco y Francisca, estaba casado con Salud Galván Gutiérrez, tenía tres hijos: Ángeles, Antonia y Manuel, y vivía en la casa número 50 de la calle Luis de Molina. En las elecciones de diputados a Cortes celebradas el día 16 de febrero de 1936, Antonio

Cruces Ledesma actuó como interventor, designado por el candidato del Frente Popular Juan Bautista Román González, en la sección 2ª del distrito 1º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en el vestíbulo del teatro Álvarez Quintero. Y el día 23 de octubre de ese mismo año fue detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial de Osuna, donde permaneció hasta el día 25 siguiente, por orden del comandante militar de la localidad. Según un informe suscrito el 11 de febrero de 1939 por Manuel Morillo Martín, el jefe de la policía municipal, Antonio Cruces figuraba anotado en el partido socialista con el número 165 y estuvo preso en la cárcel de Osuna "por sus ideas extremistas". (AMO: Libro 397. Legajo 52).

25. CRUJERA VALDIVIA, FRANCISCO.- En febrero de 1941, la Junta de clasificación y revisión de la Caja de recluta de Osuna se interesó por el paradero de Francisco Crujera Valdivia, mozo del reemplazo de 1931, y para saber algo al respecto le preguntaron a un hermano suyo llamado José. Cuya respuesta fue que lo desconocía, aunque le habían asegurado que su hermano Antonio falleció en el frente de Villa del Río "prestando servicio como Requeté del de Córdoba". (AMO: Legajo 55).

26. CUEVAS DÍAZ, MANUEL.- Este hombre, según un informe suscrito el día 11 de mayo de 1939 por el guardia rural de Osuna Eusebio Rojas Torres, estaba anotado en la CNT con el número 1345 y con motivo de su desaparición, porque al parecer lo hicieron prisionero, sus padres estuvieron presos en Sevilla por orden superior. (AMO: Legajo 52).

27. CUEVAS DOMÍNGUEZ, FRANCISCO.- Obrero agrícola, de 19 años de edad y estado civil soltero, hijo de Juan Cuevas Fernández y Manuel Domínguez Cabrerizo, medía 1,61 de estatura y 86 centímetros de perímetro torácico y vivía en la casa número 4 de la calle Ramón y Cajal (Puentezuela), en compañía de sus padres y hermanos: Manuel, Antonio, Diego, Rafael y José. Hermano también de uno de los asesinados en Osuna el día 29 de agosto de 1936, y soldado perteneciente al reemplazo de 1938, Francisco Cuevas Domínguez estuvo preso durante dos meses, del 6 de enero al 6 de marzo de 1940, en la cárcel del pueblo, por orden de un juez instructor militar. (AMO: Libro 400. Legajo 131. Libro registro de la cárcel).

28. CUEVAS GARCÍA, JOSÉ.- Hijo de José y Encarnación, perteneciente al reemplazo de 1933, medía 1,66 de estatura y 88 centímetros de perímetro torácico; y en la ficha de su declaración como soldado útil, que se conserva en el archivo municipal de Osuna, figura esta anotación manuscrita a lápiz: "Huido". (AMO: Legajo 131).

29. DEL RÍO RÍOS, FRANCISCO.- Mozo del reemplazo de 1938, hijo de Francisco y Antonia, a quien el Ayuntamiento de Osuna declaró prófugo el día 24 de mayo del año anterior y cuyo paradero se seguía ignorando en enero de 1940 cuando se revisó su expediente militar. (AMO: Legajo 131. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

30. DELGADO CASTRO, MANUEL.- Este hombre, carpintero de profesión, nacido el día 11 de marzo de 1899, desempeñó en varias ocasiones el cargo de agente ejecutivo en el Ayuntamiento de Osuna durante la República; de 1,69 de estatura, era hijo de Zacarías Delgado Bejarano y Carmen Castro Maldonado, estaba casado con Luisa Serrato Vigón, tenía cuatro hijos: Manuel, Carmen, Rafael y José, y vivía en la calle Rodríguez Marín (Antequera), número 10. El alcalde franquista Rafael Soto Castro diría, en 1947, que Manuel Delgado Castro, alias Zacarías, fue junto con José Galván

Friaza “uno de los fundadores del Partido Socialista” en Osuna, pues figuraba afiliado a dicho partido con el número 11 y ocupó cargos en la directiva del mismo; habiendo sido también empleado municipal “en el Frente Popular”. Propagandista de toda clase de ideas izquierdistas, huyó del pueblo al principio del Movimiento, se marchó a Málaga y después a Barcelona y Francia, donde estuvo en un campo de concentración, y regresó a Osuna “acogiéndose a los beneficios de la orden del Caudillo respecto a los políticos que no hubiesen cometido delitos de sangre”. A su padre y a un hermano les “fue aplicado el bando de Guerra por las Fuerzas Nacionales”. A Manuel Delgado Castro, el día 5 de julio de 1947, lo condenó un Consejo de guerra a 6 meses y 1 día de prisión por el delito de excitación a la rebelión militar. (AMO: Libros 200-202, 211 y 401. ATMTS: Causa nº 9/47: legajo 525-7681).

31. DELGADO PÉREA, MANUEL.- Carpintero, de 46 años de edad, casado con Araceli Parra Delgado y padre de seis hijos: Francisco, Sacramento, Manuela, Manuel, Araceli y Antonio, vivía en la casa número 16 de la calle Ramón y Cajal (Puentezuela). Manuel Delgado Perea, que en las elecciones de diputados a Cortes celebradas el día 16 de febrero de 1936 actuó como interventor designado por el candidato del Frente Popular Francisco González Romero en la sección 2ª del distrito 4º cuyo colegio electoral estuvo instalado en una dependencia de la casa número 58 de la calle Joaquín Costa (Cruz), fue detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial de Osuna el día 9 de agosto de ese mismo año, aunque salió al día siguiente; y el 9 de marzo de 1941 sería expedientado por el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla. (AMO: Libro 400. Libro registro de la cárcel. ADPS: BOP de Sevilla de 22-9-41)

32. DÍAZ DELGADO, CECILIA.- Mujer de 30 años de edad, natural de Bollullos del Condado y con residencia en Osuna desde el año 1923, aproximadamente, estaba casada con José Hidalgo Berraquero, era madre de tres hijos: Francisco, Mercedes y Manuel, y vivía en la casa número 23 de la calle Caldenegros. Según un informe suscrito en el invierno de 1939 por Manuel Morillo Martín, el jefe local de orden público, Cecilia Díaz Delgado figuraba anotada en el partido comunista con el número 196 y se marchó de Osuna con su marido en los primeros días del gloriosos movimiento nacional. (AMO: Libro. Legajo 52).

33. DOBLAS CUETO, FRANCISCO.- Obrero agrícola, de 70 años de edad y estado civil viudo, hijo de Andrés y Mariana, esta anciano vivía en la casa número 28 de la calle Pablo Iglesias (Carretería), en compañía de sus hijos Encarnación, Manuel y Natividad Doblas Palomo. El día 23 de julio de 1936, y por orden de José María Montes Vento, el presidente de la primera Comisión gestora municipal impuesta por los rebeldes en Osuna, Francisco Doblas Cueto ingresó con una herida por arma de fuego en el hospital municipal de Nuestra Señora de las Mercedes y en él permaneció hasta el día 31 siguiente. (AMO: Libro 400. Libro registro del hospital).

34. DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, PABLO.- Obrero agrícola, de 21 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Juan Domínguez Corredera y Purificación Jiménez Montero, y vivía con su padre, viudo, en la casa número 66 de la calle Joaquín Costa (Cruz). Pablo Domínguez Jiménez estaba afiliado a la CNT con el número 231; y, según un informe suscrito el día 7 de junio de 1941 por el jefe local de orden público, Miguel Ángel Govantes Soto, era hombre de ideas avanzadas y propagandista de las ideas marxistas, que al estallar el Movimiento se opuso tenazmente a él y huyó al campo rojo a la liberación de Osuna, habiéndose internado en Francia poco antes de acabar la guerra. (AMO: Libro 400. Legajos 52 y 54).



35. DOMÍNGUEZ MARTÍN, ANTONIO.- Contra este hombre, que puede que fuera un comerciante, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Joaquín Costa (Cruz), número 140, el Juzgado provincial de responsabilidades políticas de Sevilla se encontraba tramitando un expediente de depuración en el otoño de 1941. (AMO: Libro 400. ADPS: BOP de Sevilla de 15-10-41).

36. DOÑA MOLINA, FRANCISCO.- Mozo del reemplazo de 1939, hijo de Diego y Rosario, a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo dos años antes y en enero de 1940 también clasificó como desafecto al movimiento nacional. (AMO: Legajo 144. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

37. DUEÑAS PACHÓN, ANTONIO MIGUEL.- Obrero agrícola, de 23 años de edad, hijo de Miguel Dueñas y Francisca Pachón Vargas, vivía en la casa número 7 de la calle Puerta de Ronda, en compañía de su madre, viuda, y de sus hermanos Manuel y Asunción. Afiliado a la CNT con el número 1128 y a la Casa del Pueblo con el número 581, Antonio Miguel Dueñas Pachón, según un informe suscrito el 2 de agosto de 1939 por el jefe de orden público de Osuna, Manuel Morillo Martín, huyó “voluntariamente” al campo rojo con su hermano Manuel el día 24 de julio de 1936. (AMO: Libro 400. Legajo 52).

38. ESCOBAR GORDILLO, MANUEL.- Mozo del reemplazo de 1937, hijo de Francisco Escobar Gordillo, a quien, por hallarse en paradero desconocido, el alcalde de Osuna hubo de requerir para que compareciera en el Ayuntamiento mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. Manuel Escobar Gordillo, de cuya madre no consta el nombre, fue declarado prófugo y tal declaración se mantuvo en enero de 1940 cuando se revisó su expediente militar. (AMO: Legajos 131 y 754. ADPS: BOP de Sevilla de 15-2-37).

39. FERNÁNDEZ BERRAQUERO, FRANCISCO.- Agente comercial, nacido el día 26 de octubre de 1893, hijo de Salvador y Dolores, medía 1,61 de estatura y vivía en la casa número 8 de la calle Quintana. Según un informe suscrito el día 8 de febrero de 1947 por Rafael Soto Castro, el alcalde de Osuna, Francisco Fernández Berraquero había sido presidente local de Izquierda Republicana y al estallar el glorioso movimiento nacional fue detenido en su domicilio, donde se encontraba enfermo. Varios días después de ese informe, un capitán de infantería llamado Manuel Alonso Calderón, que había estado destinado en la Caja de recluta de Osuna, también informó sobre Fernández Berraquero y dijo que éste se le presentó el día 18 de julio de 1936 para ponerse a las órdenes del comandante militar Pedro López Perea y desde entonces

estuvo prestando servicios en el pueblo “con completa fidelidad”. Francisco Fernández Berraquero fue expedientado por el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla en marzo de 1941, y el día 5 de julio de 1947 sería condenado por un Consejo de guerra a la pena de 6 meses y 1 día de prisión por el delito de excitación a la rebelión militar. (ATMTS: Causa nº 9/47: legajo 525-7681. AMO: Legajo 754. ADPS: BOP de Sevilla de 22-9-41).

40. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, LUIS.- Mozo del reemplazo de 1938, hijo de Juan Antonio y Milagros, a quien el Ayuntamiento de Osuna declaró prófugo el día 24 de mayo del año anterior y que en enero de 1940, al revisar su situación militar, excluyó totalmente, dándole de baja en el alistamiento, al tener conocimiento de que Luis Fernández Fernández había fallecido en Sevilla el día 12 de agosto de 1939. (AMO: Legajo 131. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

41. FERNÁNDEZ GARCÍA, MANUEL.- Obrero agrícola, de 18 años de edad, hijo de Carmen Fernández García, vivía con ella y sus hermanos: Francisco, Rosario, Antonio y José, en la casa número 43 de la calle Cervantes (Mancilla), domicilio éste también de un hombre llamado Francisco Maldonado Ruiz. Perteneciente al reemplazo de 1939, Manuel Fernández García fue declarado prófugo por el Ayuntamiento de Osuna dos años antes y también sería clasificado como desafecto al movimiento nacional en enero de 1940. A su hermano Francisco lo habían asesinado el día 7 de septiembre de 1936. (AMO: Libro 400. Legajo 144. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

42. FERNÁNDEZ POSTIGO, JOSÉ.- Carpintero, nacido el día 29 de marzo de 1911, era hijo de Andrés Fernández y Encarnación Postigo Oliva, medía 1,64 de estatura, y vivía, todavía soltero, en la casa número 25 de la calle Joaquín Costa (Cruz), en compañía de su madre, viuda, y de sus hermanos: Carmen, Antonio y Milagros. Este hombre fue condenado por rebelión militar a 30 años de reclusión; y, según un informe suscrito el día 17 de marzo de 1940 por el jefe de orden público de Osuna, Manuel Morillo Martín, figuraba anotado en la CNT con el número 22 y no observó mala conducta hasta que huyó “voluntariamente” al campo rojo en los primeros días del glorioso movimiento nacional. El alcalde Rafael Soto Castro diría de él, en 1947, que era un “individuo de acción” perteneciente, dentro de las juventudes del “Partido Comunista”, a “un grupo denominado Malatesta”, el cual participó con otros en la colocación de una bomba “en la fachada de la casa del Excmo. Sr. Marqués de la Gomera”, y que había llegado a Osuna en libertad condicional. Contra José Fernández Postigo, el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla acordó el día 11 de marzo de 1941 tramitar un expediente de depuración. Y el día 5 de julio de 1947 volvió a ser condenado por un Consejo de guerra: a 6 meses y 1 día de prisión, por el delito de excitación a la rebelión militar. (AMO: Libro 400. Legajo 52. ATMTS: Causa nº 9/47: legajo 525-7681. ADPS: BOP de Sevilla de 11-9-41).

43. FERNÁNDEZ POSTIGO, MANUEL.- Hijo de Andrés Fernández y Encarnación Postigo Oliva, con domicilio en la calle Joaquín Costa (Cruz), pertenecía al reemplazo de 1930 y medía 1,65 de estatura y 90 centímetros de perímetro torácico. En la ficha de su declaración como soldado útil, que se conserva en el archivo municipal de Osuna, figura esta anotación manuscrita a lápiz: “Huido”. (AMO: Legajo 131).

44. FREIRES RAMOS (o BARRIOS), MANUEL.- Mozo del reemplazo de 1940 a quien, por hallarse en paradero desconocido, el alcalde de Osuna hubo de requerir para

que compareciera en el Ayuntamiento mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 24 de marzo de 1938. (ADPS).

45-46. GALLARDO FERNÁNDEZ, MANUEL Y FRANCISCO.- Estos dos hermanos, según un informe suscrito el día 4 de junio de 1939 por el jefe de orden público de Osuna, Manuel Morillo Martín, huyeron “voluntariamente” al campo rojo . (AMO: Legajo 52).

47. GALLARDO REINA, ANTONIO.- Mozo del reemplazo de 1937, hijo de Andrés Gallardo Cardoso y Dolores Reina López, a quien, por hallarse en paradero desconocido, el alcalde de Osuna hubo de requerir para que compareciera ante el Ayuntamiento mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 15 de febrero de ese mismo año. (AMO: Legajo 754. ADPS).

48. GALVÁN GUTIÉRREZ, JOSÉ.- Camarero, hijo de Nicolás y Rosario, nacido el día 5 de mayo de 1911, estaba casado con una mujer de El Saucejo llamada Carmen González Morilla y vivía en la casa número 82 de la calle Rodríguez Marín (Antequera). Perteneciente al reemplazo de 1932, medía 1,55 de estatura y fue movilizado en 1937 por el ejército insurrecto, aunque probablemente no acudió a la convocatoria o no se incorporó al destino asignado, puesto que el día 17 de agosto de ese mismo año se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla un requerimiento para que, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, compareciera ante un juez instructor militar del batallón de cazadores “Las Navas” número 256, en el pueblo madrileño de Perales de Milla. (ADPS).

49. GARCÉS CONTRERAS, VALERIANO.- Maestro de Osuna sometido a expediente de depuración por una llamada “Comisión de Cultura y Enseñanza” operante en Burgos y que a finales del año 1937 fue sancionado con la pérdida de doce meses de retribuciones y el traslado de escuela dentro de la provincia de Sevilla. (ADPS: BOP de Sevilla de 31-12-37).

50. GARCÍA FLORES, MANUEL.- Perteneciente a la CNT con el número 1070 y a la Casa del Pueblo con el número 934, Manuel García Flores, según informe suscrito el día 4 de noviembre de 1939 por el jefe de orden público de Osuna, Manuel Morillo Martín, se encontraba entonces “detenido” en la prisión provincial de Sevilla. (AMO: Legajo 52).

51. GARCÍA MARTÍN, JOSÉ.- En el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de marzo de 1941, se publicó un anuncio del tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla por el que se hacía saber que José García Martín había satisfecho la cantidad de 1.000 pesetas, importe de la sanción impuesta en el expediente seguido contra él, y que recobraba la libre disposición de sus bienes. (ADPS).

52. GARCÍA MARTÍN, RAFAEL.- Mozo del reemplazo de 1938, hijo de Emilio García Navarro y Sacramento Martín Bellido, a quien el Ayuntamiento de Osuna declaró prófugo el día 24 de mayo de 1937 y cuyo paradero se seguía ignorando en enero de 1940 al revisarse su expediente militar. (AMO: Legajos 131 y 754. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

53. GARCÍA MORA, JOSÉ.- Obrero agrícola, de 38 años de edad y estado civil soltero, José García Mora vivía en la casa número 74 de la calle Joaquín Costa (Cruz), en compañía de su padre, viudo, Manuel García Reina, y de sus hermanos: Rosario y Antonio. Estaba afiliado a la CNT con el número 1378; y, según un informe suscrito el día 11 de mayo de 1939 por el agente de la guardia rural Eusebio Rojas Torres, no era uno de los que huyeron de Osuna, aunque "fue hecho prisionero en Bujalance". (AMO: Libro 400. Legajos 52 y 55).

54. GARCÍA PALOMO, FRANCISCO.- Albañil, de 21 años de edad y estado civil soltero, era hijo del zapatero Manuel García Navarro y de Natividad Palomo Moreno, y vivía en la casa número 40 de la calle Luis de Molina, en compañía de sus padres y hermanos: Carmen, Manuel, Rosa, Dolores, Natividad y Antonia. Este hombre fue detenido y estuvo encarcelado durante los días 15 a 17 de octubre de 1936 en la prisión de la cuesta de San Antón por orden del comandante militar de Osuna, Pedro López Perea. Según informe suscrito el día 30 de julio de 1941 por el jefe local de orden público Miguel Ángel Govantes Soto, "al iniciarse el Alzamiento fue muerto en el Convento de Padres Carmelitas un Guardia Civil que estaba de servicio en la Torre, muerte que le fue achacada a unos Regulares" que se hallaban en Osuna "con permiso" y entre los cuales se encontraba Francisco García Palomo, quien fue por ello "detenido y sometido a proceso"; suponiéndose, "al ser puesto en libertad seguidamente", que no tuvo "culpabilidad en el hecho". (AMO: Libro 397. Legajo 52).

55. GARCÍA PLEITÉS, RAFAEL.- Zapatero, de 40 años de edad, casado con Carmen Nozaleda González y padre de una hija de cuatro años llamada Dolores, con las cuales vivía en la casa número 7 de la calle Luis de Molina. A Rafael García Pleités, que fue detenido y estuvo encarcelado los días 9 y 10 de agosto de 1936 en la prisión del partido judicial de Osuna, el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla le abrió un expediente de depuración el día 9 de marzo de 1941. (AMO: Libro 397. Libro registro de la cárcel. ADPS: BOP de Sevilla de 22-9-41).

56. GARCÍA RAMOS, RAFAEL.- El día 26 de enero de 1942, el jefe de prisiones de la primera agrupación de colonias penitenciarias militarizadas remitió desde Dos Hermanas al alcalde de Osuna un certificado de libertad condicional a favor de Rafael García Ramos, "penado en situación de prisión atenuada", con domicilio en la calle Alfonso XII, número 10. Este hombre, de 48 años de edad, natural de Llerena y padre de tres hijos tenía ya cumplida con exceso la condena de 3 años que le habían impuesto por el delito de auxilio a la rebelión militar. (AMO: Legajo 52).

57. GARCÍA SÁNCHEZ, ANTONIO.- Mozo del reemplazo de 1938, hijo de Manuel y Concepción, a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo el día 24 de mayo del año anterior y cuyo paradero se seguía ignorando en enero de 1940 al revisarse su situación militar. (AMO: Legajo 131. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

58. GARRIDO AGUILAR, JOSÉ.- Según un informe suscrito el día 11 de agosto de 1941 por Miguel Ángel Govantes Soto, el jefe de orden público de Osuna, "el penado" José Garrido Aguilar llevaba más de un año residiendo en el pueblo, con domicilio en la calle Martos y en situación de libertad condicional. El día 16 de marzo de 1944, desde la prisión provincial de Valladolid, se remitió al Ayuntamiento de Osuna el certificado de libertad definitiva de este hombre. (AMO: Legajos 52 y 55).

59. GÓMEZ DE TEJADA SANZ, JOSÉ.- Estudiante, de 27 años de edad y estado civil soltero, hijo de Carlos Gómez de Tejada Bengoa y Margarita Sanz de la Vega; según la rectificación del censo electoral correspondiente al año 1934, este hombre vivía en la casa número 30 de la calle Evandro (Gordillo), en compañía de sus padres y hermanos: Margarita, Pablo, Ramona y Luis. Contra José Gómez de Tejada, cuyo hermano Carlos fue asesinado el día 7 de agosto de 1936, el Juzgado provincial de responsabilidades políticas de Sevilla estaba tramitando un expediente de depuración en el otoño de 1941. (AMO: Legajo 754. ADPS: BOP de Sevilla de 15-10-41).

60. GÓMEZ PAREJO, MANUEL.- Barbero, de 19 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Manuel Gómez Montero y Clemencia Parejo Rodríguez, medía 1,79 de estatura y 89 centímetros de perímetro torácico, y vivía en la finca llamada Agujetero Bajo, en compañía de sus padres y hermanos: Francisco, José, Carmen, Antonia, Clemencia y Ángeles. Según un informe suscrito el día 24 de diciembre de 1941 por Francisco López Domínguez, el jefe de la guardia municipal de Osuna, a Manuel Gómez Parejo le sorprendió el glorioso alzamiento nacional "en una finca que tenía arrendada" y de la cual huyó al campo rojo, ignorándose el motivo. Fue hecho prisionero tras la liberación de Málaga, donde ingresó en la cárcel y lo condenaron a muerte, aunque le permutaron esta pena por la de 30 años de reclusión y a los cuatro años quedó en libertad, encontrándose actualmente en un batallón disciplinario. (AMO: Libro 402. Legajos 52 y 131).

61. GÓMEZ VENEGAS, FRANCISCO.- Obrero agrícola, de 18 años de edad, hijo de Juan Gómez López y Carmen Venegas Guillén, vivía en el Puerto de la Encina, en compañía de sus padres y siete hermanos: Antonio, Mariana, Manuela, Aurora, Carmen, Consuelo y Juan. Perteneciente al reemplazo de 1939, Francisco Gómez Venegas había sido declarado prófugo dos años antes por el Ayuntamiento de Osuna, que en enero de 1940 también lo clasificó como desafecto al movimiento nacional. Su padre y su hermano Antonio fueron asesinados en 1937. (AMO: Libro 402. Legajo 144. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

62. GONZÁLEZ MORALES, PEDRO.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 25 de septiembre de 1937 se publicó que este mozo del reemplazo de 1939, hijo de Juan y Magdalena, había sido declarado prófugo por el Ayuntamiento de Osuna. (ADPS).

63. GORDILLO GARCÍA, JOSÉ.- Mozo del reemplazo de 1937, hijo de Dolores, a quien el Ayuntamiento de Osuna declaró prófugo el día 21 de febrero de ese mismo año y cuyo paradero se seguía ignorando en enero de 1940 al revisarse su expediente militar. (AMO: Legajo 131. ADPS: BOP de Sevilla de 15-2-37).

64. GORDILLO LÓPEZ, ANTONIO.- Mozo del reemplazo de 1938, hijo de Manuel y Concepción, a quien el Ayuntamiento de Osuna declaró prófugo el día 24 de mayo del año anterior y cuyo paradero se seguía ignorando en enero de 1940 al revisarse su expediente militar. (AMO: Legajo 131. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

65. GRACIA CANO, ANTONIO.- Mozo del reemplazo de 1939 a quien el Ayuntamiento de Osuna, en enero de 1940, declaró prófugo y clasificó como desafecto al movimiento nacional. (AMO: Legajo 144).

66. GRACIA CANO, JOSÉ.- Según informe suscrito el día 6 de junio de 1939 por Manuel Morillo Martín, el jefe de orden público de Osuna, José Gracia Cano, hombre de 28 años de edad, hijo de Juan y Dolores, con domicilio en la calle Cervantes, número 48, y que figuraba anotado en la CNT con el número 491, huyó al campo rojo el día 21 de agosto de 1936 y se encontraba, en la fecha del propio informe, en Tarragona, en la tercera compañía del batallón de trabajadores número 136. (AMO: Legajo 52).

67. GUERRA BELLIDO, MANUEL.- Mozo del reemplazo de 1937, hijo de Rafael y Dolores, a quien el Ayuntamiento de Osuna declaró prófugo el día 21 de febrero de ese mismo año y cuyo paradero se continuaba ignorando en enero de 1940 al revisarse su situación militar. En la ficha para su alistamiento pusieron una observación mecanografiada según la cual: "Este mozo figura anotado en el padrón de huidos formado a raíz del movimiento revolucionario". (AMO: Legajo 131).

68. GUERRA CASTAÑEDA, MANUEL.- Nacido el día 9 de abril de 1879, era hijo de Antonio Guerra Camarero y Dolores Castañeda Cruz; harinero de profesión, estaba casado con Ana Vargas Romero y vivía en la calle García Blanco (Palomo), número 1. Aunque este hombre, según un informe que dio sobre él casi al final de la guerra el jefe de la guardia municipal de Osuna, Manuel Morillo Martín, había estado afiliado al partido de Unión Republicana con el número 290, en las elecciones del día 16 de febrero de 1936 actuó, como interventor designado por su paisano y candidato de las derechas antirrepublicanas Cristóbal Govantes Peñalver, en la sección 3ª del distrito 4º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en un local de la casa número 39 de calle Menéndez Pelayo (Ortigosa). Manuel Guerra Castañeda se fue a vivir a Bujalance y en este pueblo estuvo trabajando unos meses durante el año 1939 como guarda nocturno en una fábrica de harinas que había estado intervenida por los trabajadores a raíz de la sublevación militar y en la cual éstos dejaron abandonado, entre otros objetos, un revólver del calibre 38. Esta arma, para que se defendiera en caso necesario, se la entregó a Manuel Guerra un empleado de la fábrica de harinas cuando el de Osuna entró a trabajar en ella de guarda. Pero como después de dejar el trabajo no dejó también el revólver en la fábrica sino que se lo llevó consigo a su casa y además carecía de licencia para tenerlo, fue denunciado a la guardia civil, que lo detuvo y encarceló. Moreno, de estatura baja, delgado, de ojos negros y pelo castaño canoso, al hombre, con 61 años de edad, lo procesaron por tenencia ilícita de armas y un Consejo de guerra ordinario que se celebró en Córdoba el día 10 de febrero de 1942 lo condenó a cuatro meses de arresto. (ATMTS: Causa nº 4090/39: legajo 174-3089. AMO: Legajos 52 y 754).

69. GUERRA PÉREZ, RAFAEL.- Mozo del reemplazo de 1937, hijo de Antonio y Dolores, a quien el Ayuntamiento de Osuna declaró prófugo el día 21 de febrero de ese mismo año. (AMO: Legajo 131).

70. GUIJO FAJARDO, IGNACIO.- Obrero agrícola, de 25 años de edad, hijo de Antonio Guijo Rodríguez y Carmen Fajardo Heredia, estaba casado con Antonia Maraver Quijada, era padre de un hijo pequeño llamado Salvador y vivía en la casa número 111 de la calle Arcadio Moreno Ruiz (Granada). Perteneciente al reemplazo de 1932, Ignacio Guijo Fajardo medía 1,63 de estatura y 87 centímetros de perímetro torácico; y en la ficha de su declaración como soldado útil, que se conserva en el archivo municipal de Osuna, figura esta anotación manuscrita a lápiz: "Falleció". A su hermano Antonio lo habían asesinado en el pueblo el día 6 de agosto de 1936. (AMO: Libro 398. Legajo 131).

71. GUIJO FAJARDO, LUIS.- Obrero agrícola, de 15 años de edad, hijo de Antonio Guijo Rodríguez y Carmen Fajardo Heredia, vivía en la casa número 5 de la calle Labrador, en compañía de sus padres y hermanos: Antonio y Carmen. A este muchacho lo detuvieron y encarcelaron en Osuna el día 1 de agosto de 1936, como a su hermano Antonio, a quien asesinaron seis días después. Luis Guijo Fajardo estuvo en la cárcel de la cuesta de San Antón hasta el día 12 de agosto y cuando salió huyó a zona republicana. Regresó al terminar la guerra y otra vez fue detenido, y encerrado en la cárcel del partido judicial de Osuna durante los días 30 de abril a 6 de mayo de 1939, por orden del comandante militar. (AMO: Libro 398. Legajos 52 y 54. Libro registro de la cárcel).

72. GUILLÉN DOMÍNGUEZ, FRANCISCO.- En un escrito de fecha 29 de agosto de 1939, el jefe local de orden público, Manuel Morillo Martín, le decía al alcalde de Osuna que, según información facilitada por el puesto de la guardia civil de Hornía, el vecino del Puerto de la Encina Francisco Guillén Domínguez, de 38 años de edad y estado civil soltero, hijo de Francisco y Francisca, era hombre de buena conducta, pero de ideas políticas extremistas, quien el día 20 de julio de 1936 se presentó en la citada aldea "al frente de un grupo" e indicó "las casas de derechas", de donde "recogieron y se llevaron seis escopetas"; luego se marchó a Osuna y en la calle Cruz fue visto con dicho grupo. Huido después a la zona republicana, cuando regresó al final de la guerra, el comandante militar de la localidad ordenó su detención y encarcelamiento en la prisión de la calle San Antón, donde pasó recluido los siete primeros días del mes de mayo de 1939. Uno de esos días, el mismo comandante militar se dirigió al jefe del campo de concentración "El Colector" de Heliópolis pidiéndole que dispusiera la admisión en semejante lugar de Francisco Guillén Domínguez, paisano procedente de "zona recientemente liberada", el cual se había distinguido como marxista de extrema izquierda. (ATMTS: PSU nº 2161/39: legajo 34-875. AMO: Legajo 52. Libro registro de la cárcel).

73. GUTIÉRREZ DELIA, JUAN DE DIOS.- Hijo de Manuel y Asunción, nacido el día 30 de septiembre de 1917, de frente ancha, pelo castaño, ojos pardos, 1,60 de estatura. Juan de Dios Gutiérrez Delia, carpintero de profesión, había ingresado como voluntario en el batallón de zapadores minadores número 2 el día 11 de noviembre de 1935 y se encontraba en Sevilla cuando se produjo la insurrección militar contra el Gobierno de España. El mismo día 18 de julio de 1936 estuvo prestando servicios por las calles de la capital con una tropa del cuartel de ingenieros en que residía su batallón; y con la primera compañía de éste fue más tarde enviado a combatir en el frente de Madrid. Aquí, entre La Marañosa y San Martín de la Vega, durante las operaciones que dieron lugar al corte de la carretera de Valencia, resultó herido de metralla en el muslo izquierdo y tuvo que ser hospitalizado. Una vez dado de alta, después de pasar por los hospitales de Griñón, Cáceres y Salamanca, fue trasladado a los frentes de Aragón, donde, con ocasión de la ofensiva republicana en el frente de Teruel, recibió un tiro en la rodilla derecha y hubo de ser evacuado al hospital de Pamplona. Este muchacho, encontrándose en La Línea el día 20 de marzo de 1940 todavía alistado en el ejército, escribió a un juez militar quejándose por no haber sido licenciado aún y así poder descansar -decía- a "la vera de mi hermanita que es el único consuelo que tengo por ser huérfano de padre y madre". (ATMTS: DP nº 4175/39: legajo 207-7415).

74. HERRERA GARCÍA, MANUEL.- Mozo del reemplazo de 1938, hijo de Manuel y Rosario, a quien el Ayuntamiento de Osuna declaró prófugo el día 24 de mayo del año anterior y cuyo paradero se continuaba ignorando en enero de 1940 al revisarse su situación militar. (AMO: Legajo 131. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

75. HERRERA HERRERA, ANTONIO.- Mozo del reemplazo de 1938, hijo de Antonio y Milagros, a quien el Ayuntamiento de Osuna declaró prófugo el día 24 de mayo del año anterior; aunque, al parecer, se presentó en Sevilla posteriormente. (AMO: Legajo 131. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

76. JIMÉNEZ ÁLVAREZ, FRANCISCO.- Mozo del reemplazo de 1938, hijo de Juan y Mercedes, a quien el Ayuntamiento de Osuna declaró prófugo el día 24 de mayo del año anterior y cuyo paradero se continuaba ignorando en enero de 1940 al revisarse su situación militar. (AMO: Legajo 131. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

77. JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, RAFAEL.- El día 9 de marzo de 1941, el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla decidió abrir un expediente de depuración contra este hombre. (ADPS: BOP de Sevilla de 22-9-41).

78. JIMÉNEZ HERRERA, GABRIEL.- El día 9 de marzo de 1941, el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla decidió abrir un expediente de depuración contra este hombre. (ADPS: BOP de Sevilla de 22-9-41).

79. JIMÉNEZ MARTÍNEZ, JOSÉ.- Hijo de José y Eduvigis, de 20 años de edad, José Jiménez Martínez era natural y vecino de Osuna, pertenecía al reemplazo de 1937 y fue declarado prófugo por el Ayuntamiento el día 21 de febrero de ese mismo año, ignorándose su paradero. (AMO: Legajo 131. ADPS: BOP de Sevilla de 15-2-37).

80. LABADO AGUILAR, ANTONIO.- Obrero agrícola, de 44 años de edad, hijo de Manuel y Dolores, medía 1,63 de estatura, estaba casado con Amparo López Ruiz y ambos vivían con una hija llamada Rosario en la calle Joaquín Costa (Cruz), número 156. Antonio Labado Aguilar, según informes suscritos entre los años 1939 y 1941 por los jefes de orden público de Osuna Manuel Morillo Martín y Miguel Ángel Govantes Soto, figuraba anotado en la CNT con el número 495 y al iniciarse el glorioso alzamiento nacional participó activamente en contra del mismo "requisando armas para sus secuaces"; "asaltó la casa número 3 de la calle Rodríguez Marín, de donde se llevó una escopeta de dos cañones de la propiedad de José Rodríguez Campano", que "entregó a un tal Lobo", y luego huyó a la zona roja. Cuando regresó a Osuna al terminar la guerra fue detenido por orden del comandante militar de la localidad y estuvo encarcelado en la prisión de la calle San Antón durante los días 8 a 11 de abril de 1939, fecha ésta en la que quizás fuera trasladado a un campo de concentración. (AMO: Libro 400. Legajo 52).

81. LABADO LÓPEZ, FRANCISCO.- Mozo del reemplazo de 1939, hijo de José y Carmen, a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo en 1937 y en enero de 1940 también declaró como desafecto al movimiento nacional. (AMO: Legajo 144. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

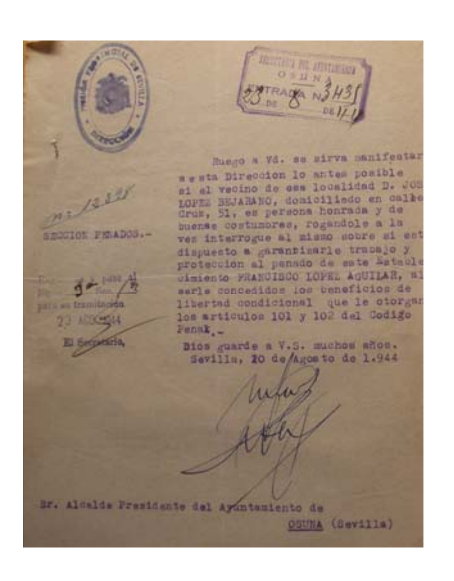
82. LABADO RAMÍREZ, FRANCISCO.- Mozo del reemplazo de 1939, hijo de Francisco y Rosario, a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo en

1937 y en enero de 1940 también declaró como desafecto al movimiento nacional. (AMO: Legajo 144. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

83. LABADO RANGEL, ANTONIO.- Obrero agrícola, de 25 años de edad y estado civil soltero, vivía en la casa número 8 de la calle Molinos, en compañía de su madre, viuda, Dolores Rangel Guillén, y de sus hermanos: Manuel, Francisco y José. Este hombre, según informe suscrito el día 16 de mayo de 1939 por el jefe de orden público de Osuna, Manuel Morillo Martín, figuraba anotado en la CNT con el número 397 y a la Casa del Pueblo con el número 809, y no era de la mala conducta hasta que huyó de la localidad. (AMO: Libro 399. Legajo 52).

84. LEDESMA OLIVARES, FRANCISCO.- Mozo del reemplazo de 1937, hijo de Antonio y Encarnación, a quien el Ayuntamiento de Osuna declaró prófugo el día 21 de febrero de ese mismo año y en enero de 1940 también clasificó como desafecto al glorioso movimiento nacional. Francisco Ledesma Olivares se encontraba en La Campana cuando se produjo la sublevación militar contra el Gobierno de España y desde este pueblo, en efecto, huyó a la zona republicana, donde pasó toda la guerra, y a cuyo ejército sirvió como cabo en el primer batallón de la 16 brigada mixta, habiendo actuado en los frentes de Madrid, Extremadura, Andalucía y Teruel. Después de la derrota, estuvo recluido unos siete meses en el campo de concentración de Miranda de Ebro y aproximadamente un año en la cárcel de La Campana. Quizás pasaría también otro año en Algeciras incorporado a la tercera compañía del séptimo batallón disciplinario de soldados trabajadores. (ATMTS: PSU nº 63028, legajo 15-557. AMO: Legajos 52 y 131).

85. LÓPEZ AGUILAR, FRANCISCO.- Obrero agrícola, de 36 años de edad, hijo de José López Bejarano y Rosario Aguilar Perea, estaba casado con Encarnación Sánchez Montero y vivía en la casa número 30 de la calle Joaquín Costa (Cruz), en compañía de su mujer e hijos: José, Rosario y Cristóbal. En el archivo municipal de Osuna se conserva un documento de la prisión provincial de Sevilla, fechado el día 20 de agosto de 1944, en el que se alude a la posible concesión de la libertad condicional a Francisco López Aguilar que se encontraba "penado" en dicha cárcel. Aunque ignoro el motivo de su condena. (AMO: Libro 400. Legajo 55).


OSUNA
ENTRADA Nº 3435
23 DE 8 DE 1944

SECCION PENADOS.-

23 AGO 1944
El Secretario,

Ruego a Vd. se sirva manifestar a esta Direccion lo antes posible si el vecino de esa localidad D. JOS LOPEZ BEJARANO, domiciliado en calle Cruz, 51, es persona honrada y de buenas costumbres, rogandole a la vez interrogue al mismo sobre si est dispuesto a garantizarle trabajo y proteccion al penado de este Estable cimiento FRANCISCO LOPEZ AGUILAR, al serle concedidos los beneficios de libertad condicional que le otorgan los articulos 101 y 102 del Codigo Penal.-

Dios guarde a V.S. muchos años.
Sevilla, 20 de Agosto de 1.944

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
OSUNA (Sevilla)

86. LÓPEZ CARRASCO, FRANCISCO.- Según un informe suscrito el día 24 de mayo de 1939 por Manuel Morillo Martín, el jefe de orden público de Osuna, Francisco López Carrasco era del pueblo malagueño de Serrato, pero llevaba residiendo "en el cortijo de la Mesada" aproximadamente desde mediados del año 1933; y a los cuatro o cinco días de iniciarse el glorioso movimiento nacional se marchó con un hermano, ya "fallecido", diciendo que iban a presentarse al ejército nacional, aunque en realidad lo que hicieron fue pasarse al campo rojo. (AMO: Legajo 52).

87. LÓPEZ ROMERO, MANUEL.- También conocido como el Hijo del Chivito. Mozo del reemplazo de 1939, hijo de Manuel y Natalia, a quien el Ayuntamiento de Osuna

había declarado prófugo en 1937 y en enero de 1940 también clasificó como desafecto al movimiento nacional. (AMO: Legajo 144. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

88. LÓPEZ RUEDA, MANUEL.- Mozo del reemplazo de 1939, hijo de Manuel y Carmen, a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo en 1937 y en enero de 1940 también clasificó como desafecto al movimiento nacional. (AMO: Legajo 144. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

89. LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO.- Obrero agrícola, de 34 años de edad, hijo de Francisco y Rosario, estaba casado con Ángeles López Aguilar, tenía dos hijos: Floreal y Aníbal, y vivía en la casa número 54 de la calle Joaquín Costa. El día 17 de junio de 1931, Antonio López Sánchez, apodado Calzones, fue nombrado guardia rural por el alcalde Antonio Pérez Rodríguez y el 10 de noviembre de ese mismo año sería destituido de dicho empleo por Ciriaco Iriarte Oyarvide, el presidente de la Comisión gestora que entonces gobernaba el Ayuntamiento de Osuna. Según informe suscrito el día 17 de enero de 1941 por Manuel Morillo Martín, el jefe local de orden público, Antonio López era uno de los dirigentes marxistas de Osuna; un "propagandista peligroso y revolucionario", que estaba afiliado al partido socialista con el número 43 y que en los primeros días del glorioso movimiento nacional fue visto en la calle "con una tercerola en la mano", huyendo después "voluntariamente" al campo rojo. Cuando regresó tras acabar la guerra, el comandante militar de Osuna ordenó su detención y encarcelamiento en la prisión de la cuesta de San Antón, donde permaneció recluido desde el día 22 al 27 de abril de 1939. (AMO: Libro 400. Legajo 52. Libro registro de la cárcel).

90. LÓPEZ SÁNCHEZ, MANUEL.- Obrero agrícola, de 27 años de edad y estado civil soltero, hijo de Francisco y Rosario, vivía con su abuela María Valle Guerrero en la casa número 100 de la calle Joaquín Costa (Cruz) y estaba afiliado a la CNT con el número 404. Manuel López Sánchez, también apodado Calzones, huyó de Osuna a la zona republicana tras producirse la rebelión militar contra el Gobierno de España y no regresó hasta que terminó la guerra. Entonces fue detenido, y encarcelado en la prisión de la cuesta de San Antón durante los días 15 a 22 de abril de 1939, por orden del comandante militar de la localidad. (AMO: Libro 400. Legajo 52. Libro registro de la cárcel).

91. LÓPEZ VEGA, MANUEL.- Mozo del reemplazo de 1939, hijo de Manuel y Rosario, a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo en 1937 y en enero de 1940 también clasificó como desafecto al movimiento nacional. (AMO: Legajo 144. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

92. LUQUE CAMERO, FRANCISCO.- Obrero agrícola, de 13 años de edad, vivía en la casa número 4 de la calle Ramón y Cajal (Puentezuela), en compañía de su padre, Manuel Luque Angulo, y de sus hermanos: Encarnación, Antonio, Ana y Rosario. En un informe sobre Antonio Luque Camero suscrito el día 31 de mayo de 1941 por el jefe de orden público de Osuna, Miguel Ángel Govantes Soto, se alude a que uno de los familiares de Antonio Luque fue fusilado "en los primeros días del Movimiento"; y, aunque es probable que tal alusión se refiera a un tío paterno de éste llamado Francisco Luque Angulo, alias Gomera, a quien ciertamente fusilaron en Osuna el día 25 de septiembre de 1936, hay que tener en cuenta que Francisco Luque Camero, el hermano de Antonio, también figura dado de baja "por defunción" en el apéndice confeccionado

para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior. (AMO: Libro 400. Legajos 52 y 93).

93. MALDONADO DOMÍNGUEZ, JOSÉ.- Obrero agrícola, de 19 años de edad y estado civil soltero, este joven pertenecía a la CNT con el número 227 y vivía en la casa número 7 de la calle Marrubial, en compañía de su padre, viudo, José Maldonado Quirós. En el archivo municipal de Osuna se conservan varios documentos fechados en el año 1944 donde se alude a la posible concesión de la libertad condicional al "penado" José Maldonado Domínguez, con domicilio en "Bajada de la Estación, Venta de la Parra". (AMO: Libro 401. Legajos 52 y 55).

94. MARÍN GARCÍA, MANUEL.- De 24 años de edad, natural de Sevilla, hijo de Manuel y Francisca, medía 1,60 de estatura y 88 centímetros de perímetro torácico, estaba afiliado a la CNT con el número 53 y el día 28 de febrero de 1937 fue declarado prófugo por el Ayuntamiento de Osuna porque se ausentó del pueblo "al estallar el movimiento revolucionario en el mes de Julio último" y se ignoraba su paradero. A principios de mayo de 1939, el teniente de infantería Manuel García Vázquez, que ejercía accidentalmente el cargo de comandante militar de la localidad, se dirigió al jefe del campo de concentración "El Colector" de Heliópolis pidiéndole que dispusiera la admisión en semejante lugar de Manuel Marín García, paisano procedente de "zona recientemente liberada", el cual se había distinguido como marxista de extrema izquierda. Este hombre, según informe suscrito el 14 de marzo de 1941 por el jefe local de orden público, Miguel Ángel Govantes Soto, vivía en la casa número 14 de la calle Cruz, era "sujeto de malos antecedentes", pues se creía que fue quien "colocó el petardo" en la casa "del Sr. Marqués de la Gomera", en la calle San Pedro, y tras producirse el glorioso alzamiento nacional huyó a la zona roja, habiéndose presentado en Osuna hacía unos nueve meses procedente de un campo de concentración. (ATMTS: PSU nº 2161/39: legajo 34-875. AMO: Legajos 52, 131 y 144).

95. MARTÍN BEGEL, MANUEL.- El día 9 de marzo de 1941, el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla decidió abrir un expediente de depuración contra este hombre. (ADPS: BOP de Sevilla de 14-5-41).

96. MARTÍN BELLIDO, FRANCISCO.- De 25 años de edad, hijo de Antonio e Isabel, según informe suscrito el día 28 de febrero de 1941 por Miguel Ángel Govantes Soto, el jefe de orden público de Osuna, Francisco Martín Bellido era de ideales marxistas y pertenecía a la CNT, estando sujeto a proceso, pues se decía de él que "de nuestras filas se pasó al campo rojo". (AMO: Legajo 52).

97. MARTÍN BURGUILLO, JUAN.- Vendedor ambulante, de 23 años de edad y estado civil soltero, era natural del pueblo cordobés de Montemayor, pero llevaba residiendo en Osuna, aproximadamente, desde el año 1927, al igual que sus padres: Juan Martín Almansa, vendedor ambulante también, nacido en Marchena, y Teresa Burguillo Cárdenas, oriunda de Montellano; los tres vecinos de la casa número 92 de la calle José Nakens (San Cristóbal). Según un informe suscrito el día 28 de abril de 1939 por Manuel Morillo Martín, el jefe de orden público de Osuna, Juan Martín Burguillo se marchó del pueblo el día 15 de julio de 1936 para ver "a la novia" en El Rubio, donde le cogió el Movimiento, y de aquí huyó "voluntariamente" con los rojos, habiendo permanecido en la zona roja hasta que acabó la guerra. Como había "hecho casi siempre la vida ambulante con su padre de quincallero y lañador", no figuraba anotado en

partidos de izquierda; pero el haberse ido voluntariamente con los rojos demostraba que simpatizaba con ellos. (AMO: Libro 398. Legajo 52).

98. MARTÍN PACHÓN, FRANCISCO.- Posiblemente, a este muchacho de 20 años, hijo de Francisco y Natividad, lo declararon prófugo, puesto que, para que compareciera en el Ayuntamiento de Osuna como mozo del reemplazo de 1937, hubo de ser requerido mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, porque se hallaba en paradero desconocido. (ADPS: BOP de Sevilla de 15-2-37).

99. MARTÍN PAZ, FRANCISCO.- Mozo del reemplazo de 1939, hijo de Antonio y Ana, a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo en 1937 y en enero de 1940 también clasificó como desafecto al movimiento nacional. (AMO: Legajo 144. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

100. MARTÍN PAZ, JOSÉ MARÍA.- Obrero agrícola, de 20 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Antonio Martín Ortega y María Paz Delgado, ambos oriundos de Ardales, y vivía en la casa número 2 de la calle Maricadena, en compañía de sus padres y hermanos: Antonio, Dolores, Juan Manuel y Rafael. Perteneciente al reemplazo de 1937, José María Martín Paz fue declarado prófugo por el Ayuntamiento de Osuna el día 21 de febrero de ese mismo año por haberse ausentado de la localidad en unión de sus familiares "en Julio último con motivo de los sucesos revolucionarios" e ignorarse su paradero. Este hombre, según informes suscritos por los jefes locales de orden público Miguel Ángel Govantes Soto y Francisco López Domínguez, tenía malos antecedentes, pues el día 9 de marzo de 1936, "en unión de diez compañeros, atracó en despoblado" al pagador de los operarios de la carretera a La Puebla de Cazalla, al cual le robaron 150 pesetas y él entregó todas las armas que llevaban, para que las escondiera, a José Martos Moreno, "hermano de uno de los atracadores". De ideas "avanzadísimas", estaba afiliado a la CNT con el número 99 y fue uno de los que más se distinguieron en Osuna por su oposición al glorioso alzamiento nacional. Huido del pueblo el día 29 de julio de 1936, estuvo en Málaga hasta su liberación y después en Valencia, permaneciendo incorporado como voluntario a las filas rojas hasta la terminación de la guerra. José María Martín Paz, apodado "El Ardaleño", se presentó en Osuna el día 27 de julio de 1940 procedente del penal del Dueso, y dos años más tarde aún se encontraba en el batallón disciplinario de soldados trabajadores número 29. (AMO: Libro 400. Legajos 52 y 131. ADPS: BOP de Sevilla de 15-2-37).

101. MARTÍN PAZ, JUAN MANUEL.- Obrero agrícola, de 24 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Antonio Martín Ortega y María Paz Delgado, ambos oriundos de Ardales, y vivía en la casa número 2 de la calle Maricadena, en compañía de sus padres y hermanos: Antonio, Dolores, José María y Rafael. Perteneciente al reemplazo de 1933, medía 1,72 de estatura y 92 centímetros de perímetro torácico; y en la ficha de su declaración como soldado útil, que se conserva en el archivo municipal de Osuna, figura esta anotación manuscrita a lápiz: "Huido". Al parecer, Juan Manuel Martín Paz se incorporó al ejército republicano y murió el día 28 de marzo de 1937 en el frente del Jarama, formando parte de la 77 brigada mixta. (AMO: Libro 400. Legajo 131. José M. García Márquez: Trabajadores andaluces muertos y desaparecidos del ejército republicano, 1936-1939; pp. 524-525).

102. MARTÍNEZ MARTÍN, MANUEL.- Conocido por el apodo de Rilete, en el padrón municipal de habitantes de 1935 aparece con 22 años de edad y estado civil soltero,

impedido para el trabajo y residente en la calle Santa Ana, número 3, en compañía de su madre, viuda, Teresa Martín Rojas, y de sus dos hermanos: José y Antonio. Según un informe suscrito el día 1 de septiembre de 1941 por Francisco López Domínguez, el jefe de orden público de Osuna, Manuel Martínez Martín era vendedor y cuando estalló el glorioso alzamiento nacional se incorporó al ejército cuando fue movilizada su quinta, aunque desapareció de las filas nacionales; cuyas fuerzas, antes de que terminara la guerra, lo cogieron prisionero "en la parte de Granada" e ingresaron en la cárcel, donde estuvo 17 meses y volvió a ingresar poco después de que lo pusieran en libertad. Este hombre, que, según el informe dado el 19 de mayo de 1939 por el entonces delegado de orden público de Osuna, Manuel Morillo Martín, era de ideal marxista y figuraba afiliado a la CNT con el número 976, fue condenado por un Consejo de guerra celebrado en Granada a la pena de 6 años y 1 día de prisión como autor del delito de auxilio a la rebelión militar. (AMO: Libro. Legajos 52 y 55).

103. MARTÍNEZ NÚÑEZ, MANUEL.- El día 9 de marzo de 1941, el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla decidió abrir un expediente de depuración contra este hombre. (ADPS: BOP de Sevilla de 22-9-41).

104. MARTOS MORENO, JOSÉ.- Hijo de Manuel Martos Sánchez y Josefa Moreno Oliva, medía 1,63 de estatura y 87 centímetros de perímetro torácico, pertenecía al reemplazo de 1933, y en la ficha que con motivo de su alistamiento le hicieron en el Ayuntamiento de Osuna figura una anotación manuscrita con lápiz que dice: "Huido". A un hermano de este hombre, Francisco Martos Moreno, lo habían asesinado en Osuna el día 15 de octubre de 1936. (AMO: Legajo 131).

105. MARTOS MORENO, RAFAEL.- Obrero agrícola, de 22 años de edad y estado civil soltero, medía 1,67 de estatura, era hijo de Manuel Martos Sánchez y Josefa Moreno Oliva, y vivía en la casa número 46 de la calle Joaquín Costa (Cruz), en compañía de sus padres y hermanos: Ana, Francisco, Carmen y Luis. Este hombre, a cuyo hermano Francisco habían asesinado en Osuna el día 15 de septiembre de 1936, fue puesto en busca y captura unos siete meses después por haber faltado al llamamiento para concentrarse en el cuartel de Pineda, en Sevilla, donde tenía su sede el regimiento Cazadores de Taxdir, Séptimo de Caballería. (AMO: Libro 400. ADPS: BOP de Sevilla de 19-4-37).

106. MAZUELOS MORENO, MANUEL.- Obrero agrícola, de 31 años de edad, hijo de José y Rosario, estaba casado con Dolores Cabeza González, tenía tres hijos: José, Carmen y Joaquín, y vivía en la casa número 18 de la calle Fernán González, donde también residían sus suegros: Joaquín Cabeza Giráldez y Remedios González Martín. Según un informe suscrito el día 15 de julio de 1939 por Manuel Morillo Martín, el jefe de orden público de Osuna, Manuel Mazuelos Moreno no era hombre de mala conducta, pero sí de ideas marxistas; figuraba anotado en Unión Republicana con el número 354 y llevaba ausente del pueblo "unos tres años". (AMO: Libro 400. Legajo 52).

107. MELERO SERRATO, JOSÉ.- Obrero agrícola, de 19 años de edad y estado civil soltero, era hijo de José Melero Velasco y Carmen Serrato Candelera, y vivía en la casa número 160 de la calle Joaquín Costa (Cruz), en compañía de sus padres y hermanos: Rosario, Antonio e Isabel; residiendo también con ellos la abuela materna, Antonia Candelera Calderón. Perteneciente al reemplazo de 1938, José Melero Serrato fue declarado prófugo por el Ayuntamiento de Osuna el día 24 de mayo de 1937 por

haberse ausentado del pueblo “con motivo de los sucesos revolucionarios de Julio último” e ignorarse su paradero. Al regresar después de la guerra sería detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial de Osuna, donde permaneció desde el día 16 al 22 de abril de 1939, pero ignoro adonde se lo llevaron a continuación. Según un informe suscrito cinco meses más tarde por Manuel Morillo Martín, el jefe local de orden público, José Melero era un hombre de ideas marxistas muy avanzadas, el cual figuraba afiliado a la CNT con el número 11, un número “tan bajo” que permitía suponer “que fue uno de los fundadores o por lo menos de los más entusiastas”, y que en Osuna se dedicaba a vender los periódicos “La Tierra, Heraldo de Madrid y otros de extrema izquierda”. (AMO: Libro 400. Legajos 52 y 131. Libro registro de la cárcel. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

108. MELERO VELASCO, JOSÉ.- Obrero agrícola, de 43 años de edad, hijo de José y Manuela, estaba casado con Carmen Serrato Candelera y vivía en la casa número 160 de la calle Joaquín Costa (Cruz), en compañía de su mujer e hijos: José, Rosario, Antonio e Isabel; residiendo también con ellos su suegra, viuda, Antonia Candelera Calderón. Según un informe suscrito el día 22 de septiembre de 1939 por Manuel Morillo Martín, el jefe de orden público de Osuna, José Molero Velasco figuraba anotado en la CNT con el número 216 y en la Casa del Pueblo con el número 49, y al estallar el glorioso movimiento nacional huyó de la localidad al campo rojo. (AMO: Libro 400. Legajo 52).

109. MORA RECIO, MANUEL.- Mozo del reemplazo de 1938, hijo de Manuel y Encarnación, natural y vecino de Osuna, a quien el Ayuntamiento declaró prófugo el día 24 de mayo de 1937. (AMO: Legajo 131. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

110. MORAL MONTAÑO, ANTONIO.-El día 9 de marzo de 1941, el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla decidió abrir un expediente de depuración contra este hombre. (ADPS: BOP de Sevilla de 14-5-41).

111. MORALES NAVARRO, CRISTÓBAL.- Obrero agrícola, de 28 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Cristóbal Morales y Josefa Navarro Alcázar, y vivía en la casa número 18 de la calle Joaquín Costa (Cruz), en compañía de su madre, viuda, y de su hermano Manuel. Según el informe suscrito el día 7 de abril de 1941 por Miguel Ángel Govantes Soto, el jefe de orden público de Osuna, Cristóbal Morales Navarro pertenecía a la CNT y al iniciarse el glorioso alzamiento nacional huyó al campo rojo, “creyendo sus familiares” que “se encuentra en Francia”. Un hermano suyo “llamado Eduardo” también estaba huido, y otro hermano murió en la zona roja. (AMO: Legajo 52).

112. MORALES NAVARRO, EDUARDO.- Jornalero, hermano del anterior, contra quien un juez instructor militar de Melilla estaba tramitando un expediente de responsabilidades políticas cuya incoación había sido acordada el día 4 de diciembre de 1939 por el tribunal regional de esa jurisdicción especial. (ADPS: BOP de Sevilla de 13-1-40).

113. MORENO GARCÍA, ANTONIO.- Mozo del reemplazo de 1937, hijo de Antonio y Carmen, a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo el día 21 de febrero de ese mismo año y cuyo paradero seguía ignorando en enero de 1940. (AMO: Legajo 131).

114. MORENO HIDALGO, ANTONIO.- Mozo del reemplazo de 1939, hijo de Emilio y Rosario, a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo en 1937 y en enero de 1940 también clasificó como desafecto al movimiento nacional. (AMO: Legajo 144. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

115. MORENO PÉREZ, RAFAEL.- El día 9 de marzo de 1941, el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla decidió abrir un expediente de depuración contra este hombre. (ADPS: BOP de Sevilla de 14-5-41).

116. MORÓN GUTIÉRREZ, ANTONIO.- Este hombre, jornalero, de 42 años de edad, hijo de Antonio y Francisca, con domicilio en la calle Rodríguez Marín (Antequera), número 10, según el informe suscrito el día 28 de febrero de 1939 por el jefe de orden público de Osuna, Manuel Morillo Martín, no había observado mala conducta personal, pero estuvo afiliado a la CNT con el número 308 y a la Casa del Pueblo con el número 419 (y al partido de Unión Republicana con el número 499, según un informe posterior de Francisco López Domínguez, otro delegado de orden público), habiendo estado preso en la cárcel de la localidad durante los días 26 a 31 de agosto de 1936. (AMO: Legajo 52).

117. MUÑOZ LIGERO, MANUEL.- Obrero agrícola, de 21 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Manuel Muñoz Cardeñosa y Ana Ligero Vázquez, y vivía en la casa número 3 de la calle Rodríguez Marín (Antequera), en compañía de sus padres y hermanos: José, Antonio, Francisco y Agustina. Huido de Osuna al producirse la sublevación militar, Manuel Muñoz Ligero regresó al pueblo cuando terminó la guerra; y en informes entonces suscritos por el jefe de orden público, Manuel Morillo Martín, se dijo de él que era de dudosa o mala conducta personal y de ideas izquierdistas, figurando anotado en la CNT con el número 402 y en la Casa del Pueblo con el número 466. (AMO: Libro 401. Legajo 52).

118. MUÑOZ PORTILLO, RAFAEL.- Panadero, de 30 años de edad, casado con Rosario Jiménez Portillo, este hombre vivía en la casa número 41 de la calle José Nakens (San Cristóbal). En un oficio de 16 de septiembre de 1944 enviado desde la prisión provincial de Sevilla al alcalde de Osuna, y que se conserva en el archivo municipal, se alude a la posible concesión de la libertad condicional al penado en dicha cárcel Rafael Muñoz Portillo. Aunque ignoro el motivo por el que este hombre había sido condenado. (AMO: Legajo 55).

119. NÚÑEZ GUTIÉRREZ, MANUEL.- Mozo del reemplazo de 1938, hijo de Juan y Juana, a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo el día 24 de mayo del año anterior por haberse ausentado de la localidad "con motivo de los sucesos revolucionarios" e ignorarse su paradero. Paradero éste que se seguía ignorando al revisarse su expediente militar en enero de 1940. (AMO: Legajo 131. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

120. NÚÑEZ MARTÍN, LUIS.- Mozo del reemplazo de 1939, hijo de Francisco y Carmen, a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo en 1937 y en enero de 1940 también clasificó como desafecto al movimiento nacional. (AMO: Legajo 144. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

121. OLIVA PÉREZ, JOSÉ.- Hijo de José y Carmen, perteneciente al reemplazo de 1933, medía 1,65 de estatura y 80 centímetros de perímetro torácico, y en la ficha que con motivo de su alistamiento le hicieron en el Ayuntamiento de Osuna figura una anotación manuscrita con lápiz que dice: “Huido”. Según informó el día 29 de diciembre de 1939 Manuel Morillo Martín, el jefe de orden público de Osuna, José Oliva Pérez tenía su domicilio en la calle Cervantes (Mancilla), número 38 y era hombre de buena conducta personal, pero “en política” figuraba anotado en la CNT con el número 691. (AMO: Legajos 52 y 131).

122. OLIVA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO.- Mozo del reemplazo de 1939, hijo de Francisco y Dolores, a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo en 1937 y en enero de 1940 clasificó como desafecto al movimiento nacional. (AMO: Legajo 144. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

123. ORTEGA BERRAQUERO, FRANCISCO.- Mozo del reemplazo de 1937, hijo de Fernando y Pilar, a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo el día 21 de febrero de ese mismo año y del que en enero de 1940 se continuaba ignorando su paradero. Francisco Ortega Berraquero era natural y vecino de Osuna, y su padre fue un guardia civil que estuvo destinado en el puesto de la localidad. (AMO: Legajo 131. ADPS: BOP de Sevilla de 15-2-37).

124. ORTIZ CASTILLA, CRISTÓBAL.- Obrero agrícola, de 22 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Dolores Castilla Jiménez y del concejal republicano Cristóbal Ortiz Domínguez, y vivía en la casa número 43 de la calle García Hernández (Alfonso XII), en compañía de sus padres y hermanos: Encarnación, Francisco, Isabel, Carmen, Salvadora y Rosario. Nombrado ordenanza de la guardia rural de Osuna el día 19 de mayo de 1936 por el alcalde Rafael Aguilar Ruiz y destituido del cargo por el alcalde Manuel Morales García el día 10 de julio de ese mismo año, Cristóbal Ortiz Castilla seguramente huyó del pueblo tras producirse el asalto de la guardia civil al Ayuntamiento. En un informe suscrito el día 4 de julio de 1939 por el jefe de orden público de Osuna, Manuel Morillo Martín, éste se refería a Ortiz Domínguez diciendo que no había observado mala conducta ni figuraba anotado en ninguno de los partidos que integraban el llamado Frente Popular, pero que fue guardia rural “ con el Ayuntamiento socialista” durante “27 ó 28 días”, de los cuales “13 ó 14 hizo servicio ordinario de parejas y los otros 13 ó 14 días” actuó “como ordenanza del Jefe de Policía Rural Manuel Nozaleda González”. (AMO: Legajo 52).

125. ORTIZ OLIVA, JOSÉ.- Mozo del alistamiento de 1933, hijo de Juan Manuel y Josefa, medía 1,64 de estatura y 83 centímetros de perímetro torácico. Según un informe suscrito el día 23 de enero de 1940 por Manuel Morillo Martín, el jefe de orden público de Osuna, José Ortiz Oliva no era hombre de mala conducta personal, pero sí de ideas marxistas; figuraba anotado en la CNT con el número 16 y en la Casa del Pueblo con el número 234, y huyó “voluntariamente” al campo rojo cuando se produjo el alzamiento militar. Después de la guerra lo mandaron a un batallón de trabajadores destacado en el pueblo palentino de Quintana del Puente. (AMO: Legajos 52 y 131).

126. PACHÓN GUTIÉRREZ, AGUSTÍN.- Campesino, domiciliado en el Puerto de la Encina, hijo Agustín y Remedios. Según un informe suscrito el día 18 de febrero de 1941 por Miguel Ángel Govantes Soto, el jefe de orden público de Osuna, Agustín Pachón Gutiérrez era un individuo de ideas marxistas y su conducta dejaba mucho que

desear; pertenecía al partido socialista, cuya doctrina propagaba en la vecina aldea del Puerto de la Encina, y al iniciarse el glorioso alzamiento nacional huyó al campo rojo, del que regresó una vez terminada la guerra. (AMO: Legajo 52).

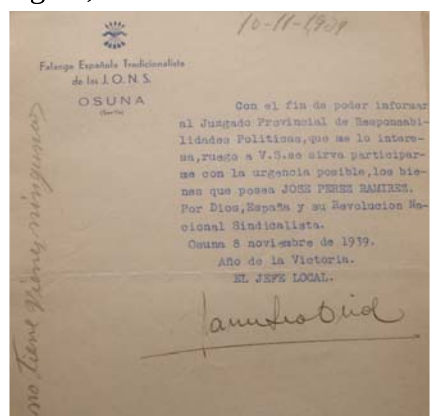
127. PACHÓN JIMÉNEZ, RAFAEL.- Apodado Leche Vieja. Obrero agrícola, de 37 años, estaba casado con Dolores Dueñas Romero, tenía tres hijos: Rosario, Concepción y Rafael, y vivía en la calle García Hernández (Alfonso XII), número 39; una casa en la que también habitaba la familia de su hermano Manuel. En un oficio de 19 de abril de 1944 enviado desde la prisión provincial de Granada al alcalde de Osuna, y que se conserva en el archivo municipal, se alude a la posible concesión de la libertad condicional al penado en dicha cárcel Rafael Pachón Jiménez. Aunque ignoro el motivo por el que este hombre había sido condenado. (AMO: Legajos 54 y 55).

128. PÉREZ AGUILAR, JUAN A.- Mozo del reemplazo de 1940 a quien, por hallarse en paradero desconocido, el alcalde de Osuna hubo de requerir para que compareciera en el Ayuntamiento mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 24 de marzo de 1938. (ADPS).

129. PÉREZ CARDOSO, ANTONIO.- Según informes suscritos a mediados de 1939 por Manuel Morillo Martín, el jefe de orden público de Osuna, Antonio Pérez Cardoso, también conocido como "Juan Antonio Gala" y "Llaves del Panteón", hombre de 36 años de edad, hijo de José y Ana, con domicilio en la calle Cruz, número 83/85, figuraba anotado en la CNT con el número 219/397 y en la Casa del Pueblo con el número 1000, pero no había observado mala conducta personal hasta que huyó "voluntariamente" de la localidad al campo rojo, y se encontraba prisionero en Figueras. (AMO: Legajo 52).

130. PÉREZ MUÑOZ, MANUEL.- Según diversos informes suscritos entre marzo de 1939 y agosto de 1940 por Manuel Morillo Martín, el jefe de orden público de Osuna, Manuel Pérez Muñoz, de 28 años de edad, hijo de Manuel y Dolores, con domicilio en la calle Rodríguez Marín (Antequera), número 129, figuraba anotado en la Casa del Pueblo con el número 16 y no había observado mala conducta personal hasta que se marchó "voluntariamente" al campo rojo "abandonando la barbería que tenía" en la calle Cervantes. (AMO: Legajo 52).

131. PÉREZ RAMÍREZ, JOSÉ.- En el padrón municipal de habitantes del año 1935 figura, domiciliado en la casa número 42 de la calle Cervantes (Mancilla), un José Pérez Ramírez, obrero agrícola, de 24 años de edad, casado con Mercedes Galván García; pero no sé si este hombre es el mismo José Pérez Ramírez contra el que el Juzgado provincial de responsabilidades políticas de Sevilla estaba tramitando un expediente de depuración en el otoño de 1939 y acerca de cuyos posibles bienes el jefe de la Falange de Osuna, Francisco Olid Maysounave, pidió información al alcalde del pueblo con el fin de ponerla en conocimiento del referido Juzgado. (AMO: Libro 400. Legajo 52. ADPS: BOP de Sevilla de 5-12-39).


10-11-1939

Falange Española Tradicionalista
de las J.O.N.S.
OSUNA

Con el fin de poder informar al Juzgado Provincial de Responsabilidades Politicas, que me lo interesa, ruego a V.S. se sirva participarme con la urgencia posible, los bienes que posea JOSE PEREZ RAMIREZ.
Por Dios, España y su Revolucion Nacional Sindicalista.
Osuna 8 noviembre de 1939.
Año de la Victoria.
EL JEFE LOCAL.

132. PÉREZ RODRÍGUEZ, JOSE.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 4 de octubre de 1940 se publicó un edicto por el que se citaba al soldado de Osuna José Pérez Rodríguez, hijo de Manuel y Carmen, campesino, de 20 años de edad, para que compareciera ante un juez instructor del regimiento de infantería número 3 de Badajoz que estaba tramitando contra él un expediente por deserción. Unos tres meses más tarde, el citado juez instructor dirigió un escrito al alcalde de Osuna en el que le comunicaba lo siguiente: El día 3 de mayo de 1940, el soldado José Pérez Rodríguez, paseando por el "sitio conocido por Gévora", a unos dos kilómetros de Badajoz, por cuyo lugar atraviesa la vía férrea de Madrid a Badajoz, y en el preciso momento en que pasaba un tren por el kilómetro 508 del sitio mencionado, se arrojó al paso del mismo y resultó muerto en el acto, siendo trasladado su cadáver al cementerio de Badajoz, donde recibió sepultura. Se trata, por lo tanto, de un "suicidio voluntario". (AMO: Legajo 52. ADPS: BOP de Sevilla de 4-10-40).

133. PÉREZ SÁNCHEZ, LUIS.- Este hombre, según un informe suscrito el día 12 de mayo de 1939 por el agente de la policía rural de Osuna Eusebio Rojas Torres, era de buena conducta personal y no estaba anotado en partidos de izquierdas, aunque se marchó del pueblo el día 23 de agosto de 1937 y fue hecho prisionero el 6 de enero de 1939. (AMO: Legajo 54).

134. PINEDA RUIZ, FRANCISCO.- Obrero agrícola, de 18 años de edad, hijo de Francisco y María, este muchacho era natural de La Carlota, como su madre, María Ruiz Cano, pero ambos residían en Osuna desde el año 1918 y tenían su domicilio en la casa número 145 de la calle Joaquín Costa (Cruz), donde vivían con un pariente llamado Sebastián Calderón Cuevas, padre de varios hijos apellidados Calderón Ruiz. Según informes de 21 de mayo y 29 de agosto de 1941, suscritos respectivamente por Miguel Ángel Govantes Soto y Francisco López Domínguez como jefes de orden público de Osuna, la conducta de Francisco Pineda Ruiz dejaba mucho que desear y su paradero se desconocía. Al estallar el glorioso alzamiento nacional se encontraba en La Carlota, de donde huyó al campo rojo y fue hecho prisionero por las fuerzas nacionales, que lo ingresaron en un batallón de trabajadores. Al poco tiempo volvió a escaparse, se pasó a los rojos por Cherta, en Tarragona, y a continuación se marchó a Francia, donde según sus familiares se hallaba refugiado, aunque desde hacía más de dos años no tenían ninguna noticia suya. (AMO: Libro 400. Legajo 52).

135. QUINTANA CARNERO, MATÍAS.- Obrero agrícola, de 43 años de edad, hijo de Juan y Josefa, estaba casado con Dolores Alcázar Rodríguez y vivía con ella en la casa número 138 de la calle Rodríguez Marín (Antequera), donde también residía en compañía de ambos una niña de 4 años, pariente de su mujer, llamada Esperanza Torres Alcázar. Según un informe dado el 19 de diciembre de 1939 por Manuel Morillo Martín, el jefe de orden público de Osuna, Matías Quintana Carnero, con domicilio "en la finca Las Aguilillas", sita en el término municipal de la localidad, era un hombre de ideas marxistas y propagandista peligroso, aunque no había observado mala conducta ni estaba anotado en partidos de izquierda. Al iniciarse "el Glorioso Movimiento Nacional" se marchó al campo rojo, y en un registro que se hizo "en su chozo" se le intervinieron "dos escopetas y bastantes cartuchos". (AMO: Libro 401. Legajo 52).

136. QUIRÓS ESCACENA, MANUEL.- Obrero agrícola, de 18 años de edad, hijo de José Quirós Gordillo y Encarnación Escacena Martín, vivía en la casa número 101 de la calle Arcadio Moreno Ruiz (Granada), en compañía de sus padres y hermanos: José

Antonio, Rafael, Matilde y Carmen. En el mes de septiembre de 1941, y como recluta perteneciente al reemplazo de 1939 procedente de la zona roja, Manuel Quirós Escacena fue citado por la Caja de recluta número 16 de Osuna para hacer el servicio militar en el ejército franquista. (AMO: Libro 398. Legajo 52).

137. RAMÍREZ CASTELLANO, FRANCISCO.- Labrador, de 56 años de edad, hijo de Francisco y Rosario, estaba casado con Manuela Calderón Cuevas, era padre de cuatro hijos: Francisco, Manuel, Antonio y José, y vivía en la casa número 158 de la calle Joaquín Costa (Cruz). El día 26 de julio de 1936, y por orden de José María Montes Vento, el presidente de la primera Comisión gestora municipal impuesta por los rebeldes en Osuna, Francisco Ramírez Castellano ingresó con una herida por arma de fuego en el hospital municipal de Nuestra Señora de las Mercedes y en él permaneció hasta el día 31 siguiente. (AMO: Libro 400. Libro registro del hospital).

138. RAMÍREZ MALDONADO, RAFAEL.- Mozo del reemplazo de 1939, hijo de José y Manuela, a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo en 1937 y en enero de 1940 también declaró como desafecto al movimiento nacional. (AMO: Legajo 144. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

139. RAMOS MARÍN, JOSÉ.- Mozo del reemplazo de 1938, hijo de José y Aurora, a quien el Ayuntamiento de Osuna declaró prófugo el día 24 de mayo de 1937 por haberse ausentado del pueblo “con motivo de los sucesos revolucionarios en el mes de Julio último” e ignorarse su paradero. (AMO: Legajo 131. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

140. REYES MONTERO, MANUEL.- Obrero agrícola, de 18 años de edad y estado civil soltero, era hijo de José Reyes Moya y Rosario Montero Linares, y vivía en la calle Cánovas del Castillo (Cilla), número 108, en compañía de sus padres y su hermano Francisco. Mozo perteneciente al reemplazo de 1939, Manuel Reyes Montero fue declarado prófugo por el Ayuntamiento de Osuna en 1937. (AMO: Legajo 144. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

141. RICO FERNÁNDEZ, MIGUEL.- Guardia civil, de 45 años de edad, natural de Estepa, hijo de Miguel y Carmen, estaba casado con Remedios Puido Andrades y tenía siete hijos: Miguel, Rosa, Rafael, Eulogia, Dolores, José María y Amparo. Perteneciente al puesto de la guardia civil de Aguadulce, Miguel Rico Fernández se hallaba concentrado en Osuna y, según un informe suscrito el día 6 de noviembre de 1940 por el alcalde, José López Mazuelos, y por el secretario del Ayuntamiento, Manuel Barrientos

Molina, recibió un balazo que le costó la vida cuando el día 20 de julio de 1936 se encontraba en el campanario del convento del Carmen “defendiendo dicho Convento de frailes atacado por marxistas”. Al día siguiente fue enterrado en el cementerio municipal y, por orden del comandante militar, se inscribió su muerte en el Registro Civil de Osuna, donde figura que el fallecimiento se produjo en el hospital de la ciudad a consecuencia de una herida por arma de fuego. Pese a que en el citado informe decían su autores que no se sabía de un modo concreto qué personas participaron en la muerte de este guardia civil, el teniente Pedro García Escobar afirmaría más o menos por la misma fecha que a Juan Cuevas Domínguez se le aplicó el bando de guerra por haberse llegado a comentar “que un tal Cuevas fue el autor de la muerte del guardia civil Miguel Rico Fernández”; mientras que Miguel Ángel Govantes Soto aseguraría también después de la guerra que dicha muerte “le fue achacada a unos Regulares” que se hallaban en Osuna “con permiso”. (ATMTS: PSU nº 4434/39: legajo 29-592. AMO: Legajo 52 y libro registro del cementerio. RCO: Tomo 105 del libro de defunciones. Archivo Histórico Nacional,FC-CAUSA_GENERAL,1040,Exp.41).

142. RODRÍGUEZ DÍAZ, FRANCISCO.- Natural y vecino de Osuna, Francisco Rodríguez Díaz, mozo del reemplazo de 1938, hijo de Francisco y Ana, fue declarado prófugo por el Ayuntamiento el día 24 de mayo de 1937 por haberse ausentado “con motivo de los sucesos revolucionarios de Julio último” e ignorarse su paradero. Revisada su situación el 25 de enero de 1940, seguía sin saberse donde estaba desde que huyó “con motivo del glorioso alzamiento Nacional” en julio de 1936. (AMO: Legajo 131. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

143. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, RAFAEL.- Según informe suscrito el día 21 de noviembre de 1942 por un tal José García como jefe de orden público de Osuna, Rafael Rodríguez Fernández, agricultor, de 42 años de edad y estado civil soltero, hijo de José y Manuela, con domicilio en la casa número 69 de la calle San Cristóbal -donde vivía la numerosa familia de su hermano Manuel, casado con Genoveva Buzón Rodríguez- se encontraba por aquella fecha en la prisión de Sanlúcar de Barrameda. (AMO: Libro 398. Legajo 52).

144. RODRÍGUEZ PEREIRA, JOSÉ.- Mozo del reemplazo de 1940 a quien, por hallarse en paradero desconocido, el alcalde de Osuna hubo de requerir para que compareciera en el Ayuntamiento mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 24 de marzo de 1938. (ADPS).

145. ROMERO CASTAÑEDA, FRANCISCO.- Obrero agrícola, de 20 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Arcadio Romero Muñoz y Ana Castañeda Delgado, y vivía en la casa número 13 de la calle Cervantes (Mancilla), en compañía de sus padres y hermanos: José, Manuel, Encarnación, Mariana y Arcadio. Según diversos informes que se conservan en el archivo municipal de Osuna, entre ellos el suscrito el día 18 de junio de 1941 por Miguel Ángel Govantes Soto, el entonces jefe de orden público de la localidad, Francisco Romero Castañeda era un “sujeto” de mala conducta e ideas sumamente avanzadas, que “figuraba en los ficheros de la CNT”, y en las elecciones del año 1936 trabajó con entusiasmo “por su triunfo”. Al estallar el glorioso alzamiento nacional se opuso a él prestando servicio “con armas que le proporcionaban en el Centro de la CNT”, y cuando se produjo la liberación de Osuna huyó a El Saucejo y luego a Málaga, donde se incorporó al ejército rojo en el “Batallón Faro”. Tras la rendición de Málaga huyó a Almería y se pasó al cuerpo de carabineros, fue destinado a

Madrid y aquí estuvo hasta que acabó la guerra. Huyó entonces a Cataluña y después a Francia, donde permaneció hasta el pasado mes de marzo, en que, "pasándose por los Pirineos", se presentó en Vich al comandante del puesto de la guardia civil e ingresó inmediatamente en el campo de concentración de Reus, luego en el Miguel de Unamuno, de Madrid, y a continuación en el batallón de trabajadores número 2 en Los Tornos, Algeciras. Donde al parecer se encontraba en la fecha del referido informe. (AMO: Libro 400. Legajos 52 y 131. ADPS: BOP de Sevilla de 15-2-37).

146. ROMERO CASTAÑEDA, MANUEL.- Obrero agrícola y mozo del reemplazo de 1940, hermano del anterior, a quien, por hallarse en paradero desconocido, el alcalde de Osuna hubo de requerir para que compareciera en el Ayuntamiento mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 24 de marzo de 1938. (ADPS).

147. ROMERO JIMÉNEZ, JOSÉ.- Obrero agrícola, de 21 años de edad y estado civil soltero, hijo de José y Carmen, vivía con su hermano Manuel en la casa número 13 de la calle Párroco García Luque (Aguilar), en compañía de sus tíos Manuel Olivares Segura y Concepción Romero Muñoz. Según un informe suscrito el día 29 de abril de 1943 por Francisco López Domínguez, el jefe de la policía municipal de Osuna, José Romero Jiménez figuraba anotado en la CNT con el número 194 y era "uno de los más significados"; cuando empezó el glorioso alzamiento nacional huyó al campo rojo, en el que permaneció hasta la terminación de la guerra, siendo entonces hecho prisionero y recluido en la prisión de Palma de Mallorca, donde hacía "17 meses" que no se sabía nada de él. Algo más de un año antes se había publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla un requerimiento para que compareciera en el batallón disciplinario de soldados trabajadores número 35, destacado en Son Morey-Artá, en Palma de Mallorca; batallón en el cual José Romero estaba destinado y había sido procesado por deserción. (AMO: Libro 398. Legajo 54. ADPS: BOP de Sevilla de 13-3-42).

148. ROMERO ROMERO, JOSÉ LUIS.- Mozo del reemplazo de 1939 a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo y en enero de 1940 también declaró como desafecto al movimiento nacional. (AMO: Legajo 144).

149. ROMERO VALENCIA, FRANCISCO.-Mozo del reemplazo de 1939, hijo de Manuel y Francisca, a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo en 1937 y en enero de 1940 también declaró como desafecto al movimiento nacional. (AMO: Legajo 144. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

150. ROSA LAVADO, ANTONIO.- Según un informe suscrito el día 27 de diciembre de 1941 por Francisco López Domínguez, el jefe de orden público de Osuna, Antonio "Rosa Lavado", de 26 años de edad, "soltero", hijo de Francisco y Encarnación, con domicilio en la calle Cruz, número 74, era una persona de buena conducta, que perteneció "a Acción Popular y la CNT" con el número 1133, y que al iniciarse el glorioso alzamiento nacional se encuadró como voluntario en las milicias de la Falange, estuvo con la 28 centuria en el frente de Peñarroya, pasó al hospital de Córdoba al ser dado de baja por enfermo y vino a Osuna con permiso cuando le dieron el alta, marchándose después a Bujalance, donde permaneció nueve meses sin incorporarse a su unidad, por lo que fue detenido y sujeto a proceso, pasando a la cárcel de Jaén, en la que ha estado hasta su regreso a Osuna en el mes de octubre último, tras habérsele concedido la libertad provisional. [En el padrón municipal de habitantes del año 1935

uno de los vecinos que aparece domiciliado en la casa número 74 de la calle entonces llamada Joaquín Costa es Antonio "Labado Rosa", obrero agrícola, de 20 años de edad, casado con Teresa Ortiz Cantarero, de su misma edad]. (AMO: Libro 400. Legajo 52).

151. RUIZ ECHEVARRÍA, JUAN MANUEL.- Obrero agrícola, de 26 años de edad, hijo de Juan Manuel y Dolores, casado; 1,61 de estatura, pelo castaño, ojos pardos, con un lunar en la mejilla izquierda; no sabía leer ni escribir y vivía en la calle Menéndez Pelayo (Ortigosa), número 6. Aunque era de la quinta de 1931, Juan Manuel Ruiz Echevarría no hizo el servicio militar con su reemplazo porque era hijo de padre sexagenario. Seis años después, sin embargo, lo reclamaron y el día 10 de mayo de 1937 tuvo que incorporarse al regimiento de infantería Granada número 6, en el cuartel de la plaza del Duque, en Sevilla. Sin ni siquiera jurar bandera se lo llevaron para la sierra de Huelva y luego, con el noveno batallón, al frente de Peñarroya, donde estuvo quince o dieciséis meses. A finales de septiembre de 1938, adscrito a una llamada "Compañía de Transeúntes" de su regimiento, salió en una expedición hacia Castuera y al llegar a la estación de trenes resbaló cuando bajaba del suyo, cayó sobre el estribo del vagón y se produjo una lesión en la pierna izquierda. Llevado a curar al hospital militar de Badajoz y después al de Olivenza, de éste salió con quince días de permiso para convalecer en Osuna; pero también en el hospital de su pueblo tuvo que ser ingresado por la infección que sufría en la pierna herida y permaneció en él más de dos meses, hasta el día 6 de febrero de 1939. Seis días más tarde, ya reintegrado a su compañía en el cuartel del regimiento, se presentó a reconocimiento médico en el botiquín, puesto que la pierna le seguía doliendo, y el capitán médico que lo atendió, Enrique Grande Barrau, terminó mandándolo al calabozo, después de hacerle una cura, porque creyó que la lesión en la pierna del soldado estaba "provocada por una substancia cáustica", ya que en ella se observaba "una quemadura". Puesto el hecho en conocimiento del coronel del regimiento, éste ordenó a un teniente que averiguara las causas de la lesión del soldado de Osuna. Quien, interrogado al efecto en el calabozo "del Cuartel del Duque" donde se hallaba, aseguró que la lesión de su pierna se debía a un accidente y no a un acto voluntario suyo provocado con el propósito de eludir sus deberes militares, pues siempre cumplió "como buen militar", sin cometer falta alguna; había estado ya más de un año y medio en el frente de Peñarroya, y esperaba curarse pronto con el objeto "de ser incluido en la primera expedición para el frente". A Juan Manuel Echevarría lo procesaron y el día 26 de abril de 1939 lo condujeron desde el calabozo de su cuartel a la prisión militar de Ranilla. Ese mismo día, también, el alcalde de Osuna, José López Mazuelos, dio un informe sobre él diciendo que no era hombre de mala conducta personal ni había tomado parte, "ni en pro ni en contra, en el Movimiento Triunfante Salvador de España", aunque "en la política" figuraba anotado en la CNT con el número 679. Considerando que el hombre no había cometido ningún delito, pero sí una falta leve consistente en "realizar actos contrarios a la dignidad militar", el capitán general de Sevilla le impuso un correctivo de dos meses de arresto. Lo que le notificaron el día 17 de septiembre siguiente, a la vez que se dispuso su puesta en libertad "por haber cumplido con exceso el correctivo impuesto". (ATMTS: Causa nº 584/39, legajo 220-10432bis. AMO: Libro 400 y legajo 52).



152. RUIZ GARCÍA, ANTONIO.- En un informe suscrito el día 14 de enero de 1944 por el jefe de la guardia municipal de Osuna, Francisco López Domínguez, hay una referencia a una posible concesión de la libertad condicional al penado Antonio Ruiz

García, jornalero, de 23 años de edad, hijo de Antonio Ruiz Moya y Ángeles García Mata, casado y con domicilio en la calle San Cristóbal, número 66. Aunque ignoro el motivo por el cual este hombre había sido condenado. (AMO: Legajo 55).

153. RUIZ MURIANA, VICTORIANO.- Hijo de José y Encarnación, natural de La Lantejuela, pero vecino de Osuna, Victoriano Ruiz Muriana medía 1,64 de estatura y 89 centímetros de perímetro torácico, pertenecía al reemplazo de 1933, y en la ficha que con motivo de su alistamiento le hicieron en el Ayuntamiento de Osuna figura una anotación manuscrita con lápiz que dice: “sirvió en el Ejército Rojo y pasó al Nacional”. (AMO: Legajo 131).

154. RUIZ VERTEDOR, MANUEL.- En un informe suscrito el día 22 de marzo de 1944 por el jefe de la guardia municipal de Osuna, Francisco López Domínguez, hay una referencia a Manuel Ruiz Vertedor como liberado condicional, procedente de la prisión central de Santa Isabel de Santiago de Compostela y con domicilio en la calle Santa Ana, número 1. Aunque ignoro el motivo por el cual este hombre había sido condenado. (AMO: Legajo 55).

155. SÁNCHEZ ARRABAL, JOSÉ.- Obrero agrícola, de 17 años de edad, hijo de José Sánchez y Juana Arrabal Reyes, vivía en la casa número 17 de calle Martos, en compañía de su madre, viuda, y de sus hermanos: Manuel, que era zapatero, y Carmen. José Sánchez Arrabal pertenecía al reemplazo de 1939 y fue declarado prófugo por el Ayuntamiento de Osuna en 1937. (AMO: Libro 397. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

156. SÁNCHEZ CAMPOS, JOSÉ.- El día 9 de marzo de 1941, el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla decidió abrir un expediente de depuración contra este hombre. (ADPS: BOP de Sevilla de 14-5-41).

157. SÁNCHEZ FAJARDO, JUAN.- Sastre, como sus hermanos Francisco y José, y como su padre, José Sánchez Escamilla; de 24 años de edad y estado civil soltero, medía 1,64 de estatura y 80 centímetros de perímetro torácico; su madre se llamaba Rafaela “Sánchez” Sánchez y vivía con todos ellos, y también con su hermana Carmen, en la casa número 25 de la avenida de la Libertad (Carrera). Juan Sánchez Fajardo pertenecía al reemplazo de 1933, y en la ficha que con motivo de su alistamiento le hicieron en el Ayuntamiento de Osuna figura una anotación manuscrita con lápiz que dice: “Fallecido”. Por el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior, apéndice en el que Juan Sánchez Fajardo figura dado de baja “por defunción”, sabemos que ésta se produjo en ese año 1936. (AMO: Libro 397. Legajos 93 y 131).

158. SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ANTONIO.- Obrero agrícola, de 19 años de edad y estado civil soltero, hijo de Manuel y Carmen, medía 1,64 de estatura y 85 centímetros de perímetro torácico, pertenecía al reemplazo de 1938 y fue declarado prófugo por el Ayuntamiento de Osuna el día 24 de mayo de 1937 porque, en efecto, huyó del pueblo “con motivo de los sucesos revolucionarios del mes de Julio último” y se ignoraba su paradero. Cuando regresó, al terminar la guerra, sería detenido y encarcelado en la prisión de la calle San Antón, donde permaneció desde el día 15 al 22 de abril de 1939, aunque después siguió como prisionero, entre otros lugares, en la localidad palentina de Quintana del Puente, incorporado al batallón de trabajadores número 152. Antonio

Sánchez Jiménez, según un informe suscrito el día 31 de diciembre de 1939 por el jefe de orden público de Osuna, Manuel Morillo Martín, era de ideal marxista y figuraba anotado a la CNT con el número 95, pero no había observado mala conducta personal "hasta que se marchó voluntariamente al campo rojo". (AMO: Legajos 52 y 131. Libro registro de la cárcel. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

159. SÁNCHEZ MARTÍN, FRANCISCO JAVIER.- Obrero agrícola, de 19 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Manuel Sánchez Burgos y María Martín Escobar, y vivía en la casa número 22 de la calle Luis de Molina, en compañía de sus padres y hermanos: Manuel, Francisco, José, Antonio, Pilar y Dolores. Perteneciente al reemplazo de 1938, el Ayuntamiento de Osuna lo declaró prófugo el día 24 de mayo de 1937 por haberse ausentado de la localidad "con motivo de los sucesos revolucionarios desarrollados en el mes de Julio último" e ignorarse su paradero. Cuando terminó la guerra, Francisco Javier Sánchez Martín se presentó a las autoridades militares del pueblo y el día 4 de septiembre de 1939 se incorporó como soldado al segundo batallón de automovilismo en Carabanchel Alto, siendo destinado a Ceuta poco después. Este hombre, según un informe suscrito a mediados de mayo de 1939 por el guardia rural Eusebio Rojas Torres, había observado buena conducta personal, pero era de ideal marxista, pues estaba anotado en la CNT con el número 121 y huyó a la zona republicana el día 24 de julio de 1936. A su hermano Manuel lo asesinaron en Osuna el día 15 de septiembre de ese mismo año. (AMO: Libro 397. Legajos 54 y 131. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

160. SÁNCHEZ PÉREZ, MANUEL.- Obrero agrícola, de 19 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Manuel Sánchez Carrasco y Teresa Pérez Luna, y vivía en la casa número 1 de la calle Joaquín Costa (Cruz), en compañía de sus padres y hermanas: Encarnación y Pilar. A Manuel Sánchez Pérez, mozo del reemplazo de 1939, el Ayuntamiento de Osuna lo había declarado prófugo dos años antes. (AMO: Libro 400. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

161. SÁNCHEZ RAMÍREZ, ANTONIO.- Obrero agrícola, de 27 años de edad, Antonio Sánchez Ramírez era el mayor de los siete hijos de José Sánchez Llamas y Pelaya Ramírez Narbona. Este hombre, según un informe suscrito el día 27 de octubre de 1939 por el jefe de orden público de Osuna, Manuel Morillo Martín, no había observado mala conducta personal, pero en política figuraba anotado en "el socialista, UGT", con el número 300, "siendo bastante avanzado en sus ideas marxistas, de las que era propagandista", y al iniciarse el "Glorioso Movimiento Nacional" huyó "al campo rojo". A su padre lo fusilaron en Osuna durante la madrugada del día 16 de junio de 1937. (AMO: Legajo 52).

162. SÁNCHEZ RAMÍREZ, JOSÉ.- Obrero agrícola, de 20 años de edad y estado civil soltero, era hijo de José Sánchez Llamas y Pelaya Ramírez Narbona, medía 1,57 de estatura y vivía en la casa número 134 de la calle Joaquín Costa (Cruz), en compañía de sus padres y hermanos: Rafaela, Manuel, María, Francisco, Juan Manuel y Rafael. El Ayuntamiento de Osuna lo declaró prófugo en febrero de 1937 por haberse ausentado del pueblo con sus padres "al estallar los sucesos revolucionarios" e ignorarse su paradero; sabiéndose después que había servido en el ejército republicano, en ingenieros, y que, tras la caída de Barcelona, estuvo refugiado en Francia. Cuando terminó la guerra, lo mandaron a Zaragoza con el batallón de trabajadores número 171, y día 16 de octubre de 1940 se presentó en Osuna procedente de Garrapinillos. José

Sánchez Ramírez, según informó entonces el jefe de la policía municipal, Manuel Morillo Martín, era hombre de ideas marxistas y figuraba anotado en la CNT con el número 650. A su padre lo habían fusilado en Osuna la madrugada del día 16 de junio de 1937. (AMO: Libro 400. Legajos 52 y 131. ADPS: BOP de Sevilla de 15-2-37).

163. SANTACREUS BONASTRE, JOSÉ.- Mozo del reemplazo de 1940 a quien, por hallarse en paradero desconocido, el alcalde de Osuna hubo de requerir para que compareciera en el Ayuntamiento mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 24 de marzo de 1938. (ADPS).

164. SANTIAGO MORENO, MANUEL.- Vecino de Osuna, pero natural del pueblo malagueño de Periana, hijo de Francisco y María, Manuel Santiago Moreno tenía 24 años de edad, no sabía leer ni escribir y medía 1,61 de estatura y 86 centímetros de perímetro torácico. En la ficha de su alistamiento para el servicio militar con el reemplazo de 1933 figura una anotación manuscrita con lápiz que dice: “Huido en Julio 36”. (AMO: Legajo 131).

165. SEGURA CRUJERA, JUAN.- Mozo del reemplazo de 1939, hijo de Juan y Encarnación, a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo en 1937 y en enero de 1940 declaró como desafecto al movimiento nacional. Juan Segura Crujera, en efecto, sirvió en el batallón 104 de la 26 brigada mixta del ejército republicano; y, en septiembre de 1941, “procedente de la zona roja”, fue citado por la Caja de recluta número 16 para hacer el servicio militar en el ejército franquista. (AMO: Legajos 52 y 144. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

166. SEGURA MARTÍN, MANUEL.- Jornalero, de 24 años de edad, medía 1,69 de estatura y 82 centímetros de perímetro torácico, era hijo de Diego Segura Morillo y Milagros Martín Villalba, los cuales vivían en la casa número 24 de la calle Alcalá Zamora (San Agustín), en compañía de sus hijos: Juan, Ángeles, Fernando e Isabel. Manuel Segura Martín pertenecía al reemplazo de 1933, y en la ficha que con motivo de su alistamiento le hicieron en el Ayuntamiento de Osuna figura una anotación manuscrita con lápiz que dice: “Falleció en Osuna 1938”. (AMO: Libro 401. Legajo 131).

167. SEGURA RUIZ, DIEGO.- Obrero agrícola, de 26 años de edad y estado civil soltero, Diego Segura Ruiz era hijo de Francisco Segura Morillo y Concepción Ruiz López, medía 1,63 de estatura y 90 centímetros de perímetro torácico, y vivía en la casa número 39 de la calle Fernán González, en compañía de sus padres y de su hermano Antonio, que estaba impedido para el trabajo. Tanto en la ficha de su alistamiento para el servicio militar con el reemplazo de 1930, como en una papeleta de citación para comparecer en el negociado de quintas del Ayuntamiento de Osuna el día 18 de junio de 1937, ambas conservadas en el archivo municipal, hay una anotación manuscrita con lápiz que dice: “Huido”. (AMO: Libro 400. Legajo 131).

168. SERRANO LÓPEZ, JOSÉ.- Obrero agrícola, de 27 años de dad y estado civil soltero, José Serrano López era hijo de José Serrano Romero y Encarnación López Gutiérrez, medía 1,62 de estatura y 90 centímetros de perímetro torácico, y vivía en la casa número 32 de la calle Fernán González, en compañía de su padre, viudo, y de su hermano Francisco. Tanto en la ficha de su alistamiento para el servicio militar con el reemplazo de 1930, como en una papeleta de citación para comparecer en el negociado

de quintas del Ayuntamiento de Osuna el día 20 de mayo de 1937, ambas conservadas en el archivo municipal, hay una anotación manuscrita con lápiz que dice: "Huido". Su padre murió asesinado en Osuna el día 15 de septiembre de 1936 y su hermano Francisco en Granada el día 21 de febrero del año siguiente. (AMO: Libro 400. Legajo 131).

169. SERRANO SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS.- En un informe suscrito el día 12 de octubre de 1944 por el jefe de la guardia municipal de Osuna, Francisco López Domínguez, hay una referencia a Juan de Dios Serrano Sánchez como "liberto condicional", con domicilio en la calle Aguilar, número 72. Aunque ignoro el motivo por el cual que estaba condenado. (AMO: Legajo 55).

170. SERRATO PÉREZ, ALEJANDRO.- Mozo del reemplazo de 1937, hijo de Manuel y Carmen, a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo en febrero de ese mismo año y cuyo paradero seguía ignorando en enero de 1940. (AMO: Legajo 131. ADPS: BOP de Sevilla de 15-2-37).

171. SIDES TORRES, JOSÉ.- Mozo del reemplazo de 1938, hijo de José y Dolores, a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo en 1937; pero que, "procedente de la zona roja", en septiembre de 1941 fue citado por la Caja de recluta número 16 para hacer el servicio militar en el ejército franquista. (AMO: Legajos 52 y 131. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

172. SOLER NIETO, DIEGO.- Mozo del reemplazo de 1937, hijo de José y Rosario, a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo en 1937 y cuyo paradero seguía ignorando en enero de 1940. (AMO: Legajo 131. ADPS: BOP de Sevilla de 15-2-37).

173. SOLÍS GALLARDO, JOSÉ.- El día 9 de marzo de 1941, el tribunal regional de responsabilidades políticas de Sevilla decidió abrir un expediente de depuración contra este hombre. (ADPS: BOP de Sevilla de 14-5-41).

174. SUÁREZ BERNIL, JOSÉ.- En el otoño de 1941, el Juzgado provincial de responsabilidades políticas de Sevilla se encontraba tramitando un expediente de depuración contra este hombre. (ADPS: BOP de Sevilla de 11-10-41).

175. SUÁREZ SORIANO, MANUEL.- Mecánico telefonista, de 37 años de edad, natural de Madrid, hijo de Carlos y Emilia, este hombre fue detenido y encarcelado en la prisión del partido judicial de Osuna el día 12 de octubre de 1936 por orden del comandante militar, Pedro López Perea, y salió de ella el día 23 del mes siguiente. Según un informe suscrito unos cinco años más tarde por Francisco López Domínguez, el jefe de orden público de la localidad, la detención y encarcelamiento de Manuel Suárez Soriano se debió a que pertenecía a "los partidos de izquierda", pues, aunque en Osuna no había datos de su afiliación a ninguno de esos partidos, era "de creer que estuviese afiliado en Madrid". El mismo informe explicaba que, tras ser puesto en libertad, Suárez fue trasladado "a otro punto". (AMO: Legajo 52. Libro registro de la cárcel).

176. TORRES PACHÓN, FERNANDO.- Para el Juzgado militar especial de la prisión provincial de Jaén, que estaba tramitando un procedimiento sumarísimo de urgencia por

el supuesto delito de injurias al jefe del Estado contra Fernando Torres Pachón, jornalero, natural de la localidad onubense de Nerva, hijo de Manuel Torres Montero y Manuela Pachón Vargas, y cuyo hermano Manuel había sido asesinado el día 15 de septiembre de 1936 en Osuna, el jefe de orden público de este pueblo, Francisco López Domínguez, informó en el mes de octubre de 1944 que la conducta de ese convecino suyo, de 33 años de edad, casado y con domicilio en la calle Fernán Gutiérrez, número 40, había sido siempre "irreprensible", pues, aunque figuraba afiliado a la CNT con el número 76, luchó en "el Ejército Nacional y defendió la causa de la Justicia" como perteneciente al reemplazo de 1931, habiendo sido herido en el frente de Peñarroya. (AMO: Legajo 55).

177. TORRES PINO, JUAN FRANCISCO.- Mozo del reemplazo de 1939, hijo de Manuel y Rosario, a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo en 1937 y en enero de 1940 también declaró como desafecto al movimiento nacional. (AMO: Legajo 144. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

178. TRUJILLO MARTÍN, SEBASTIÁN.- Obrero agrícola, de 19 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Antonio Trujillo Díaz y Ana María Martín Rosas, y vivía un chozo en el Peinado (Cuchillos), en compañía de sus padres y hermanos: Francisco, Manuel y Ana María. Perteneciente al reemplazo de 1937, Sebastián Trujillo Martín hubo de ser requerido, mediante un edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para comparecer en el Ayuntamiento de Osuna, porque en éste se ignoraba su paradero a principios de febrero de ese mismo año. (AMO: Libro 402. ADPS: BOP de Sevilla de 15-2-37).

179. UCEDA MARTÍNEZ, JOSÉ.- Vendedor ambulante, natural de Écija, de 27 años de edad, 1,67 de estatura y 75 centímetros de perímetro torácico, hijo de Antonio y Rafaela. José Uceda Martínez pertenecía al reemplazo de 1930, y en la ficha que con motivo de su alistamiento le hicieron en el Ayuntamiento de Osuna figura una anotación manuscrita según la cual el día 18 de julio de 1936 se encontraba en Aguadulce y desde este pueblo se marchó a Málaga, Cartagena, Jaén, Ciudad Real y Teruel; ingresó en el regimiento San Marcial 22 con el batallón número 69 de trabajadores y se licenció en la batallón de zapadores número 5. (AMO: Legajo 131).

180. VALDIVIA CASTRO, ANTONIO.- Panadero, de 17 años de edad, hijo de Ángel Valdivia Castro y Josefa Castro Herdara, vivía en la casa número 32 de la calle Tamarit de Guzmán (Cueto), en compañía de sus padres y hermanos: Julio, Ángel, María José, José María y Manuel. Según un informe suscrito el día 6 de noviembre de 1940 por el alcalde de Osuna, José López Mazuelos, y por el secretario del Ayuntamiento, Manuel Barrientos Molina, Antonio Valdivia Castro, "empleado particular", de "15" años de edad y de "ideas derechistas como su familia", se encontraba la tarde del día 27 de julio de 1936 en la oficina de la fábrica de harinas llamada de San Luis, "situada a extramuros de esta población", cuando recibió un balazo, que entró por una ventana, y murió "seguidamente"; ignorándose quienes fueran los autores del hecho, pues se trató de "un tiro disparado desde una altura a distancia de la fábrica". En la inscripción de su muerte, practicada tres días después en el libro de defunciones del Registro Civil de Osuna, figura que el fallecimiento ocurrió en "el día de ayer" a consecuencia de una herida por arma de fuego. La muerte de Antonio Valdivia Castro quedó igualmente registrada en el apéndice confeccionado para recoger los cambios producidos durante 1936 en el padrón de habitantes del año anterior; apéndice en el que este muchacho

figura dado de baja “por defunción”. (AMO: Libro 397. Legajos 93. RCO: Tomo 105 del libro de defunciones. Archivo Histórico Nacional, FC-CAUSA_GENERAL, 1040, Exp. 41).

181. VARGAS ROMERO, EDUARDO.- Este hombre, a petición de su esposa, Encarnación Villar González, fue declarado ausente y en ignorado paradero por el Juzgado de Osuna el día 6 de febrero de 1939. (ADPS: BOP de Sevilla de 15-2-39).

182. VEGA SÁNCHEZ, JOSÉ.- Obrero agrícola, de 24 años de edad y estado civil soltero, medía 1,68 de estatura y 91 de perímetro torácico, era hijo de José Vega Ramos y Rosario Sánchez Marín, y vivía en la casa número 34 de la calle Doctor Navarro (Navalagrulla). El día 28 de febrero de 1937, el Ayuntamiento lo declaró prófugo porque había huido de Osuna “al estallar el movimiento revolucionario” y se ignoraba su paradero. Según un informe de 27 de julio de 1939, dado por Manuel Morillo Martín, el jefe de orden público de la localidad, José Vega Sánchez estaba entonces domiciliado en la calle Rodríguez Marín (Antequera), número 129, no era hombre de mala conducta personal, pero sí de ideas marxistas, y figuraba anotado en la CNT con el número 25 “como socio de cotización” y en la Casa del Pueblo con el número 967. (AMO: Libro 401. Legajos 54, 131 y 144).

183. VICIEDO SÁNCHEZ, LUIS.- Mozo del reemplazo de 1939, hijo de Luis y Encarnación, a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo en 1937 y en enero de 1940 declaró como desafecto al movimiento nacional. (AMO: Legajo 144. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

184. VILLATORO ORIHUELA, FERNANDO.- Carpintero, de 25 años de edad y estado civil soltero, natural de Nerva, medía 1,62 de estatura y 88 centímetros de perímetro torácico, era hijo de Antonia Orihuela y del concejal socialista fusilado por orden de Castejón, Manuel Villatoro Reina, y vivía en la casa número 50 de la calle Luis de Molina. En la ficha de su declaración como soldado útil perteneciente al alistamiento de 1932, que se conserva en el archivo municipal de Osuna, figura esta anotación manuscrita a lápiz: “Huido Prófugo”. (AMO: Legajo 131).

185. ZARCO GUERRERO, FRANCISCO.- Mozo del reemplazo de 1939, hijo de Gregorio y Encarnación, a quien el Ayuntamiento de Osuna había declarado prófugo en 1937 y en enero de 1940 declaró como adicto al movimiento nacional y fallecido en campaña. (AMO: Legajo 144. ADPS: BOP de Sevilla de 25-9-37).

APÉNDICES

1. GUÍA OFICIAL DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DE SEVILLA Y SU PROVINCIA PARA 1936 (por Vicente G. Zarzuela. Sevilla, 1936).-

Osuna

Villa a 83 kilómetros de Sevilla. Tiene 59.120 hectáreas de término, y 20.580 habitantes de hecho y 19.585 de derecho… Tiene estación en el ferrocarril de Utrera a La Roda, Administración de Correos y Telégrafo, Teléfono provincial, servicio de giro postal, valores declarados y Caja Postal de Ahorros. Celebra feria de ganados los días 12, 13, 14 y 15 de Mayo. Tiene algunos edificios notables, como la Colegiata, con los sepulcros de los Duques, y la antigua Universidad, dedicada hoy a Instituto de Segunda Enseñanza; un Hospital cívico-militar y teatro; importantes fábricas de luz eléctrica y de harinas, de cemento y varias de aceite. Elige 24 concejales.

Alcalde: Manuel Rodríguez García.

Secretario: Manuel Barrientos Molina.

Depositario: Francisco Ariza Arboleya.

Interventor: Manuel Vela Mata.

Juez de primera instancia: Santos Bozal Casado.

Secretario judicial: Ismael Isnardo Sangay.

Habilitado: Juan Galán Molina.

Juez municipal: Antonio de la Puerta Cepeda.

Idem suplente: José Calle López.

Fiscal: Miguel Ángel Govantes Soto.

Idem suplente: Ramón Moreno Recio.

Secretario del Juzgado: Adelardo del Castillo Hernández.

Médicos: Antonio Repetto Rey (forense); Francisco Barquero Rojas (de la cárcel); Julio Ledesma, Arturo Garrigó, José Ruiz Vera, Rafael Montoursy Segovia, Ildefonso Calle, José Domínguez Gago, Carlos Gómez de Tejada, Cándido Abad Hidalgo, Juan Domínguez Gago, Bartolomé Vallequir Grimalt.

Notarios: Baltasar Navarro Avellán y Manuel Cerdá Alandete.

Registrador de la propiedad: Alfredo Rubira Abarca.

Abogados: Manuel Barrientos, José Montes Vento, Juan Picamill.

Procuradores: Francisco Sola Ristori, Antonio Castro Tamayo, Manuel Pérez Gallardo, Eudoro Fillol Zamora, Francisco Montes Vento.

Arcipreste: Javier Govantes García.

Párrocos: Francisco J. Govantes, José María Muñoz Juárez, José Garrido Suárez.

Organistas: Rafael Mata y Antonio Cuevas Lira.

Comunidades religiosas: Carmelitas Calzadas, Mercedarias, Descalzas, Purísima Concepción, Santa Catalina y Santa Clara.

Comandante militar y presidente de la Junta de Clasificación y revisión de reclutamientos: teniente coronel Manuel Delgado Brackenbury.

Capitán de la Guardia civil: Juan Peralta Villar.

Coronel de la Guardia civil (retirado): Ciriaco Iriarte.

Teniente del Destacamento Móvil: Ignacio Núñez Bartolomé.

Capitán de la Guardia civil (retirado): Eduardo Díaz López.

Administrador de Correos: Ángel Cuéllar Centeno.

Jefe de Telégrafos: Alfredo Pérez Baquerizo.

Auxiliar: Juan López Fernández.

Jefe de Teléfonos: Manuel L. Romero Jiménez.

Instrucción Pública: Profesores José Gallego Macías, Leandro Gasca Saló, Santiago Pardos Simó, Gracián Treviño Salmerón, Juan de Dios Moreno de la Fuente, Manuel Puro Domínguez, Valeriano Garcés Contreras, Luis Martín Díaz, Antonio Villa Tejedera, Antonio Herrera López. Profesoras Catalina Sánchez, García, Rufina Cuadra Salcedo, Mercedes León Aranda, Carmen Fernández Sevillano, Isabel Muñoz del Pozo, Elvira Talavera López, Carmen Rivas García, Rosario Valcárcel Escudero, Catalina Calero Díaz, Ana Cuevas Jiménez.

Colegios: La Purísima Concepción, de Segunda Enseñanza, incorporado al Instituto; director: Jaime Andreu Ferrer.- De niñas: Santa Ángela, a cargo de las RR Franciscanas y Nicanor Morillo, de Primera y Segunda Enseñanzas.- Colegio del Ave María; director: José M. Muñoz Martín.

Practicantes: Hortensia González Navarro, Joaquín Moreno Cámara, Antonio Navarro Medina y Emilio Franco Mutero.

Matronas: Encarnación Morales, Carmen Castro, Ángeles Hidalgo, Dolores Castro, Concepción León y Dolores Serrato.

Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias: José Luis Fernández Figueroa.

Subdelegado de Medicina: Julio Ledesma López.

Veterinarios: Luis Mancera Sánchez, Rafael Aguilar Ruiz, Luis Fernández y Francisco Galván García.

Farmacéuticos: Manuel Calle, José González, Rafael Cascajosa, Manuel Mazuelos y Eliseo Delgado.

Profesores de música: Antonio Cuevas Lira y Rafael Mata.

Bancos: Español de Crédito (sucursal), director, Francisco Cabello; Hispano Americano (sucursal), director, Diego Bernárdez González; y Central, director, Juan del Pino García Hidalgo.

Tabacos (Compañía Arrendataria), representante: Joaquín Estrada F. de Peñaranda.

Administradores de fincas: Manuel García, Juan Soto, Manuel Vela, Juan Gijón Hidalgo, Manuel Angulo.

Centro de suscripciones: Manuel Vela.

Agentes de negocios: Manuel Vela y Cayetano Navarro Cordero.

Agentes de seguros: Manuel Vela, Cayetano Navarro, Manuel Cruz, Juan M. Hidalgo, Francisco Ariza, Joaquín Arregui, Antonio de Castro y Eduardo Díaz.

Peritos agrícolas: Diego Jiménez Rangel, Salvador Cejudo Cascajosa, José Morales Macías, Antonio de Castro Ossorno, José R. Méndez de la Nozaleda.

Casino de Osuna: Presidente, Rafael de Soto Castro.

Abonos minerales: Cayetano Navarro Cordero, Salvador Cejudo, Antonio González, Manuel Cruz, Joaquín Molina, Manuel Castro.

Aceites y granos (exportadores): Manuel Cruz López, Antonio Cejudo Holgado, Manuel Mazuelos, Vicente Garzón, Antonio González Ortega, Francisco Torrejón.

Comestibles: Pedro García, Antonio Sánchez, José Morales, Miguel Vargas, José López Montero, Hija de Gálvez, Manuel Pardillo Bejarano, Andrés Zumaquero Lanza, Dolores Lanza Ortiz, Antonio Herrera López, Pablo González, Manuel Perea Rueda, Manuel Gordillo, Manuel Cruz López, Eduardo Jiménez Barraquero, José Guillén Cabezas, Manuel López, Manuel Arce Quijada, Enrique Llamas, Antonio Domínguez, Andrés Ramos Mesa, José Cruz, Manuel Recio, Manuel Castro, José G. Quirós, Viuda de Manuel Rodríguez, Antonio Rodríguez García, Carmen González Velasco, Encarnación Matas, Juan Villalobos Reina, Jaime Andreu Ferrer, José Rosado.

Mercería y quincalla: José Gálvez, Pedro García, Antonio Sánchez, Miguel Vargas, José Morales, Leonardo Recio.

Molinos de aceites: José Aparicio, testamentaría de José Arizaga, viuda de José González Angulo, Manuel Calle, herederos de Dolores Caraballo, ex marquesa de Casa Tamayo, herederos de Cascajosa, José Cruz, Jerónimo Checa, Francisco Domínguez, viuda de José López Mazuelos, ex marqués de la Gomera, González Hermanos, Hijo de Govantes, viuda de Juan Mancera García, herederos de José Oriol, herederos de Aniceto Puertas Zayas, herederos de Francisco Puerta, Rafael Horedo Soto, Manuel Delgado y Delgado, Manuel Jiménez, Aurora Martín Bejarano, Antonio Fernández Martín, Francisco Cascajosa Ruiz, Francisco de A. Fernández Martín, José Martínez Sanz, Manuel Coronel Torres, Magdalena de la Rocaleda, Manuel Pérez Díaz, José Joaquín Calle, Joaquín y Manuel Caro Zamora, Manuel Calvo González, Antonio Méndez León, Manuel Pérez Vela, Antonio de Castro Arregui, Matías Caro Zamora, Cristóbal y Antonio de la Puerta, marqués de Monte Florido, José de Castro Torres Linero, Joaquín Castro Calderón, Jaime de Oriol, Benito Barroso Molinillo, herederos de Maximino García Torres, Nicanor Delgado Morillo, Julio Ledesma López, Carlos Lomelino Zamora, José García Sillero.

Aceites finos: Fábrica movida a vapor de Nuestra Señora del Carmen; por electricidad, La Anglo-Española; Daniel Espuny y Joaquín Molina Campos.

Fábricas de gaseosas: Juan Ferrer y Antonio Delgado Lobo.

Fábricas de harinas: Domingo Morales, Manuel Morillo Martín y Francisco Fernández.

Fábricas de orujos: Hijos de Francisco Fernández Caballero y Daniel Espuny Aleixandre.

Fábricas de yesos: Francisco López Domínguez y Antonio Porras Hidalgo.

Materiales de construcción: Antonio Cuéllar Carballido y Diego Jiménez Rangel.

Fábrica de electricidad: Ramón García e Hidroeléctrica del Genil.

Fábricas de esteras de juncos: Juan José Álvarez, Francisco Escamilla, Miguel Escamilla, Antonio Fernández, Rafael Fuentes Escamilla y Juan José Moreno.

Fábricas de esparto (hilado y torcido): Manuel Gutiérrez, José Márquez Andrade y Ricardo J. Sola.

Cafés: La Reforma, Nacional, Perla y Nuevo Café.

Camas y muebles: Viuda de Rodríguez Santiago, Casa Navas (representada por Germán Carrasco).

Confiterías: Viuda de Llamas, Antonio Galicia Soria y José Martín Copado.

Cordonerías: José María Romero Morillo.

Corredores: Manuel Domínguez, Manuel Mazuelos, Manuel Delgado, Guillermo Caraballo, Vicente Garzón, Francisco Torrejón, Manuel Cruz, Antonio González, José Domínguez.

Calzados: José Montero, Manuel Ruiz, Juan Vargas, José María Maldonado, Juan Manuel Sarria, José Sarria.

Curtidos: José Sarria y Juan Vargas.

Encuadernadores: Eulogio Trujillo y Manuel Ledesma.

Droguerías: Luis Gaona y Luis Delgado.

Estampas y cromos: Herederos de José Rodríguez.

Ferreterías: Miguel Vargas, Manuel Arce y Antonio Sánchez.

Fondas: Fonda del Comercio, Hotel Rodríguez, Pensión Vázquez, Hotel Moreno Cuéllar y Hotel Cabello.

Jabón: Antonio Moreno Huertas.

Fotografía: José Ruiz Romero.

Joyería: Manuel Angulo (representante del Trust Joyero de Madrid).

Impresores: Manuel Ledesma y Eulogio Trujillo.

Librería: Manuel Ledesma.

Loterías: Adolfo López López (administrador).

Maderas: Herederos de José Rodríguez Santiago, Juan Antonio Escamilla y Manuel Arce.

Máquinas de coser: Compañía Singer.

Objetos de escritorio: Manuel Ledesma, Eulogio Trujillo y Luis Gaona.

Posadas: Del Caballo Blanco, De los Caballeros, De Jesús, Lucas Sierra Serrato, Juan Bernal Romero y Parador de José Heredia.

Pintores: Manuel Jiménez y Manuel Morán.

Relojería: Juan Álvarez Cecilia.

Agentes comerciales: Antonio Gálvez Pérez, Antonio Rodríguez Berraquero, Francisco Ariza Arboleya, Cayetano Navarro Cordero, Manuel Zamora, Manuel Sierra León, José Giráldez, Diego Ledesma Valdivia, José Artíguez, Dolores Andújar Jaldón, Francisco Cáceres Nieto, Manuel Rodríguez, Francisco Fernández, Luis Williuski Fernández-Vida, José Sarriá Bejarano, Francisco Palomino Muela, Gumersindo García Campollo, Juan Vargas Mora, Julio Romero Holgado, Carmen Vela Mata, Jaime Andreu Ferrer, Diego Hidalgo Serrano, Carmen Carrasco Domínguez, Joaquín Peña Mora, Martín

Mármol Gálvez, Aurelio Martínez Terrones, Juan Holgado Martín, Diego Jiménez Caravaca, Miguel Molina Fernández y Manuel Martín Reyes.

Representantes de comercio: José Cascajosa, Gerardo Govantes, Francisco Fernández.

Lapidario: Viuda de Rafael Fernández.

Sastres: Manuel Delia, Eulogio Escamilla, José Fernández, José Sánchez Escamilla, Diego Ledesma, Roque Caraballo, Manuel Aguilar Repetto, José Jiménez y José Macías.

Radio: José Pedrosa Conejo, Juan Holgado Martín, Francisco Palomino Muela.

Transportes: Eduardo Pachón y Manuel Rodríguez.

Sociedades industriales: Compañía del Alumbrado Eléctrico, Compañía constructora de la plaza de toros, Compañía constructora de la plaza de abastos, Unión constructora del teatro y del casino.

Sombrererías: Manuel Andújar, José Jiménez Zambrano, Juan Rodríguez y Juan Querino.

Tahonas: Francisco González, Francisco Mata, Manuel Rodríguez, Santos González, Francisco Fernández, Manuel Galván, Domingo Morales, Galván Hermanos, Manuel González y Antonio Montero.

Guarnicionerías: Francisco Guerrero y Rafael Jiménez.

Vinos (almacenes): Antonio Cuéllar, José Macías y Manuel Fernández.

Tejidos: Viuda de Pedro García, Muñoz S.A., Andrés Zumaquero, Gregorio Cuevas Martínez, Juan Carrasco García, Pedro González y Gonzalo R. Buzón.

Ultramarinos: Hija de Gálvez, Viuda de Pedro García, Carlos Gómez Bengoa, Antonio Sánchez Herrera, Miguel Vargas Cañamero y José Morales Lebrón.

Viticultores: Herederos de Manuel Calle, Viuda de Jorge Aparicio, Juan Jiménez, Manuel Luis Romero y Aquilino Ariza Zamora.

Zapaterías: José Sarriá Jiménez, herederos de M. Pachón, M. Ruiz Camúñez, Juan Vargas Rangel y Juan Manuel Sarriá.

Automóviles (servicios): Manuel Rodríguez González (El Saucejo y El Rubio), Juan Asencio, Eduardo Pachón, Francisco Márquez Ledesma, Antonio Medina y Martín Maraver Hermanos.

Ventas y accesorios: Gómez Núñez y Hermanos, y Silvio Baccehegin Gasparoni

Garajes: Gómez Núñez y Hermanos, y Silvio Baccehegin Gasparoni.

Telefonía sin hilos (representantes): Juan Holgado Martín y Francisco Palomino Muela.

Cemento: Fábrica El Caballo y Antonio Cuéllar.

Capachos de esparto: Viuda de Francisco Mora, José Vargas Gutiérrez, Cristóbal Gutiérrez Cordero, Juan Manuel Vargas Gutiérrez, José Márquez Andrade, Francisco Sánchez Fernández, Manuel Gutiérrez, José Vargas, Francisco Ruiz, Antonio Parejo Serrato y Ricardo J. Sola.

Alfarerías: Manuel Dueñas Romero, herederos de Miguel Escacena, Juan Berraquero Natera, Manuel Bueno Montero, Juan Miguel García Alcázar y Antonio Ramírez Caraballo.

Tejas y ladrillos: Francisco Jiménez.

Plata Meneses: Gonzalo R. Buzón.

Labradores y propietarios: Ex marqueses de la Gomera, ex marqués de Casa Tamayo, hijos de José Oriol, Francisco Puerta, Francisca Castro, Manuel Domínguez, Ramón García, Teresa Cepeda, viuda de Govantes, Cristóbal Torres, viuda del marqués de Casa Tamayo, Rafael Soto, José de Castro, Manuel Puerta, hijos de Miguel Valdivia, Jaime Oriol, Manuel Galván, Aniceto Puerta, Antonio Castro, viuda de Fernando de Soto, testamentaría de Antonio Torres Linero, Manuel Calle, Cristóbal y Antonio Puerta, José García, testamentaría de José Sarriá, López González Hermanos, Manuel Jiménez, Isidoro Martínez, Eduardo y José Fernández Zamora, Francisco Pérez Montaño, Manuel Pérez Díaz, José Cornejo, Francisco Domínguez, Joaquín Estrada F. Peñaranda, Antonio Fernández Martín, José Cruz Cordero, Manuel y Joaquín Caro Zamora, Francisco Galván Bejarano, Maximiliano Lasarte Brabander, Antonio Hidalgo, Diego Sierra Molinero, viuda del marqués de Campo Verde, viuda de José López, Francisco Torres, Antonio Cejudo Holgado, Francisco Gordillo, Emilio Mancera, Miguel García, Antonio Sierra y José Peña Durne.

2. AYUNTAMIENTOS REPUBLICANOS

Primera Comisión gestora (15-4-31/5-6-31):

-Cáceres Nieto, Francisco (presidente)
-Fernández Berraquero, Francisco
-Pérez Rodríguez, Antonio
-Rodríguez Berraquero, Antonio
-Rodríguez García, Manuel

Concejales electos el 31-5-31:

-Aguilar Bellido, Manuel
-Aguilar Ledesma, Alejandro
-Cascajosa Cardeñosa, José
-Cecilia Tejada, Manuel

-Fernández Berraquero, Francisco
-Galván Friaza, José
-Gálvez Pérez, Antonio
-Guillén Quirós, José
-Jiménez Vega, Manuel
-Morales García, Manuel
-Ostos Cea, Francisco
-Pariente Ojeda, Francisco
-Peña Mora, Joaquín
-Pérez Rodríguez, Antonio (alcalde hasta el 4-11-31)
-Querino Ortiz, Juan
-Ramírez Ortiz, Antonio
-Rodríguez García, Manuel
-Rodríguez Hidalgo, Francisco
-Ruda Martín, Francisco
-Sánchez Torres, Julio
-Villatoro Reina, Manuel
-Zamora Núñez, Manuel

Segunda Comisión gestora (4-11-31/1-1-32):

-Carmona Angulo, Antonio
-Iriarte Oyarvide, Ciriaco (presidente)
-Reyes Moya, Manuel

Tercera Comisión gestora (1-1-32/16-5-32):

Carmona Angulo, Antonio
Fajardo Berraquero, Antonio (presidente)
Gálvez Pérez, Antonio
Gómez de Tejada Sanz, Pablo
Rodríguez García, Manuel

Concejales electos el 14 y 16-2-32:

-Cáceres Nieto, Francisco
-Carmona Angulo, Antonio
-Carmona Ramírez, Manuel
-Cuellar Carballido, Antonio
-Delgado Valle, Antonio
-Díaz Márquez, Juan
-Gómez de Tejada Sanz, Pablo
-Gordillo Gordillo, Francisco
-Hidalgo González, Juan M.
-Jiménez Vega, Manuel
-Maldonado Ruiz, Antonio
-Montes Vento, José María
-Morales García, Manuel
-Ortiz Domínguez, Cristóbal
-Pérez Fernández, Manuel

-Pérez Fuentes, Manuel
-Picamill González, Juan (alcalde desde el 11-3-34 hasta el 13-8-34)
-Pineda Calle, José
-Rodríguez García, Manuel (alcalde desde el 16-5-32 hasta el 11-3-34)
-Rodríguez Hidalgo, Francisco
-Sánchez Pérez, Juan
-Vargas Romero, Antonio

Cuarta Comisión gestora (13-8-34/20-2-36):

-Aguilar Ledesma, Alejandro (sustituido el 8-1-36 por Manuel León Fernández)
-Arce Quijada, Manuel
-Calvo Díaz, Manuel (sustituido el 8-1-36 por José Boza Torreglosa)
-Caro Zamora, Manuel
-Delgado Delgado, Manuel (sustituido el 8-1-36 por Luis Fernández Brando)
-Díaz Márquez, Juan (sustituido el 8-1-36 por Juan M. Hidalgo González)
-Durán Rueda, Francisco
-Fernández Alcázar-Caballero, Francisco
-Fernández Zamora, Eduardo
-Gallardo Caños, Francisco
-López Álvarez, Antonio
-Molina Campos, Joaquín (sustituido el 8-1-36 por Francisco Palomino Muela)
-Pérez González, Manuel
-Pineda Calle, José (sustituido el 8-1-36 por Antonio Medel Alcázar-Caballero)
-Rey Martín, Francisco
-Rodríguez Berraquero, Antonio
-Rodríguez García, Manuel (alcalde hasta el 8-1-36)
-Romero Morillo, José María
-Ruiz Camúñez, Manuel
-Sánchez Pérez, Juan
-Trujillo Ariza, Eulogio (sustituido el 8-1-36 por José María Montes Vento, quien además es nombrado alcalde y se mantiene en el cargo hasta el 20-2-36)
-Villar Tello, Francisco

Reposición del último Ayuntamiento electo (20-2-36/16-5-36):

-Cáceres Nieto, Francisco
-Carmona Angulo, Antonio
-Carmona Ramírez, Manuel
-Cuellar Carballido, Antonio
-Delgado Valle, Antonio
-Díaz Márquez, Juan
-Gómez de Tejada Sanz, Pablo
-Gordillo Gordillo, Francisco
-Hidalgo González, Juan M.
-Jiménez Vega, Manuel
-Maldonado Ruiz, Antonio
-Montes Vento, José María
-Morales García, Manuel
-Ortiz Domínguez, Cristóbal

-Pérez Fernández, Manuel
-Pérez Fuentes, Manuel (alcalde desde el 2 al 16-5-36)
-Picamill González, Juan (alcalde hasta el 2-5-36)
-Pineda Calle, José
-Rodríguez García, Manuel
-Rodríguez Hidalgo, Francisco
-Sánchez Pérez, Juan
-Vargas Romero, Antonio

Cambios en el Ayuntamiento anterior (16-5-36/9-7-36):

-Aguilar Ruiz, Rafael (alcalde)
-Cabello Peralta, Manuel
-Cáceres Nieto, Francisco
-Carmona Angulo, Antonio
-Carmona Ramírez, Manuel
-Cuartero Santos, Diego
-Delgado Valle, Antonio
-Guerra Vargas, Antonio
-Guillén Cabezas, José
-Gutiérrez Peña, Gabino
-Jiménez Vega, Manuel
-Maldonado Ruiz, Antonio
-Morales García, Manuel
-Nozaleda González, Antonio
-Ortiz Domínguez, Cristóbal
-Pérez Fernández, Manuel
-Pérez Fuentes, Manuel
-Pérez Gallardo, Juan M.
-Pérez Ruiz, Manuel
-Rodríguez Hidalgo, Francisco
-Vargas Romero, Antonio
-Zamora Núñez, Manuel

Cambios en el Ayuntamiento anterior (9 a 20-7-36):

-Andújar Friaza, José
-Artíguez López, José (dimitió el mismo día 9)
-Cáceres Nieto, Francisco
-Cruz Cabezas, Juan M.
-Carmona Ramírez, Manuel
-Galván Montoya, José
-García Jurado, José
-Gómez de Tejada Sanz, Pablo
-Guerra Vargas, Antonio
-Gutiérrez Recio, Emilio
-Jiménez Vega, Manuel
-Maldonado Ruiz, Antonio
-Morales García, Manuel (alcalde)
-Pérez Fernández, Manuel

-Pérez Fuentes, Manuel
-Pérez Rodríguez, Antonio
-Rodríguez Buzón, Eutimio
-Rodríguez Hidalgo, Francisco
-Vargas Romero, Antonio
-Villatoro Reina, Manuel

(AMO: Libros 199 a 211)

3. AFILIADOS A LA CNT
(cuyo número de afiliación consta)

Nº de afiliación	Nombre	Profesión	Domicilio
7	Antonio Rodríguez Rodríguez		P. García Luque, 50
11	José Melero Serrato		Joaquín Costa, 160
16	José Ortiz Oliva		
22	José Fernández Postigo	Carpintero	Joaquín Costa, 22
24	Antonio Muñoz Llamas	Obrero agrícola	Quemada
25	José Vega Sánchez	Obrero agrícola	Doctor Navarro, 34
27	Manuel González Sánchez	Empleado de Arbitrios	Rodríguez Marín, 115
37	Antonio Serrato Ramírez		Teniente Saborido, 17
44	Manuel García Bellido	Mozo de Estación	Sevilla, 164
47	Manuel García García		Galdós, 17
48	Juan Hidalgo Cantero	Obrero agrícola	García Hernández, 51
53	Manuel Marín García		Joaquín Costa, 14
60	Antonio Rodríguez Muñoz		Carmen, 9
76	Fernando Torres Pachón	Obrero agrícola	Fernán González, 40
78	Juan José Gutiérrez Caro		
86	Juan J. Maldonado Domínguez	Obrero agrícola	Marrubial, 7
95	Antonio Sánchez Jiménez		Joaquín Costa, 71
99	José María Martín Paz	Obrero agrícola	Maricadena, 2
112	Manuel Rodríguez Ortiz (Pastrana)		P. García Luque, 83
120	Francisco Zamora Fernández	Herrero	Cilla, 20
121	Francisco J. Sánchez Martín	Obrero agrícola	Luis de Molina, 22
135	Francisco Aguilar Villalón		
146	Francisco Pérez Navarro	Obrero agrícola	Galdós, 28
150	Manuel Martín Delgado	Obrero agrícola	Luis de Molina
153	Manuel Ferrete Pérez		Teniente Saborido, 8
180	Manuel Rodríguez Berraquero		Rodríguez Marín, 3
190	Antonio Maldonado Rodríguez	Obrero agrícola	Doctor Navarro, 33
194	José Romero Jiménez	Obrero agrícola	P. García Luque, 9
195	Manuel Buzón Vera		Alcalá Zamora, 14
200	Antonio Cuevas Domínguez	Obrero agrícola	Ramón y Cajal, 4

216	José Melero Velasco		Joaquín Costa, 160
219 ó 397	Antonio Pérez Cardoso		Joaquín Costa, 85
223	Juan Rivera Castillo	Labrador	Sevilla, 78
227	José Maldonado Domínguez	Obrero agrícola	Marrubial, 7
231	Pablo Domínguez Jiménez	Obrero agrícola	Joaquín Costa, 66
239	Juan Antonio Paz González		Santa Clara, 8
243	Antonio Corona Fabre	Obrero agrícola	Caldenegros, 23
247	Manuel Reguera Vera	Obrero agrícola	Lucena, 4
249	Manuel Pariente Ojeda	Obrero agrícola	Joaquín Costa, 75
253	José Martín Oliva		Cervantes, 9
254	Antonio Aguilar Muñoz		
257	Rafael Rangel Aguilar		
269	Antonio Domínguez Jiménez	Carrero	García Hernández, 43
270	Juan Quirós López	Obrero agrícola	Sevilla, 184
272	Antonio Maisonnave Rodríguez		T. de Guzmán, 30
280	Francisco Gallardo Fernández	Obrero agrícola	R. Marín, 113
286	José Aguilar Maldonado		P. Iglesias, 22
288	Manuel Cuevas Domínguez	Obrero agrícola	Ramón y Cajal, 4
297	Juan A. Pérez Céspedes		Joaquín Costa, 67
305	Manuel Repetto Maldonado		
308	Antonio Morón Gutiérrez		Rodríguez Marín, 10
326	Eulogio Álvarez Jiménez		
327	José Álvarez Fernández		Fernán González, 43
328	José Muñoz Martín		Luis de Molina, 50
330	Francisco Ostos Cea	Obrero agrícola	José Nakens, 59
332	Francisco Muñoz Ferrón		Santa Ana, 15
337	Juan Sánchez González		A. Moreno Ruiz, 36
347	Manuel Cruz Moya	Jefe Resguardo Consumo	José Nakens, 60
350	José Quirós Pérez		Fernán González, 23
351	José Jiménez Angulo		Cilla, 81
361	Antonio Angulo Gutiérrez	Conserje Ayto.	A. Moreno Ruiz, 51
364	Francisco García Pinto		Écija, 52
379	Rafael Bonilla Ramos		P. Iglesias, 28
382	Juan Fernández Fuentes		
389	José Escalante Jiménez		
390	Antonio Buzón Ríos		José Nakens, 81
392	Juan Antonio Morales Céspedes José Muñoz Llamas	Obrero agrícola Harinero	Joaquín Costa, 68 P. Iglesias, 33
394	Rafael Rodríguez Aguilar (el Abuelito)		
397	Manuel Corona Fabre Antonio Labado Rangel	Obrero agrícola Obrero agrícola	Caldenegros, 10 Molinos, 8
402	Manuel Muñoz Ligero	Obrero agrícola	Rodríguez Marín, 3
403	Manuel Ruiz Moreno (Tocinito)		Fernán González, 21
404	Manuel López Sánchez (Calzones)	Obrero agrícola	Joaquín Costa, 100
417	Eduardo --- Navarro		
426	Antonio Delgado Valiente	Obrero agrícola	Santa Ana, 31

430	Francisco Caballo Puerta	Obrero agrícola	Teniente Saborido, 28
434	Manuel Mazuelos Hidalgo		Sevilla, 158
451	José Ferrón Aguilar		Joaquín Costa, 138
464	José Navarro Gutiérrez	Chofer	Cardenal Spínola
476	Antonio Villar Moreno		Luis de Molina, 16
481	Rafael Biedma Segovia		Marrubial, 11
484	José M. Rodríguez Sánchez		Castelar, 1
489	Manuel Dueñas Pachón	Picapedrero	Puerta de Ronda, 7
490	Manuel Alcázar Vázquez	Obrero agrícola	Pérez Galdós, 50
491	José Gracia Cano		Cervantes, 48
501	Francisco García Ríos		
504	José Sánchez Valencia		Joaquín Costa, 21
515	Juan Segura Ortega		
517	José Jiménez García		Cervantes, 30
550	Manuel Ramos Moscoso		
582	Antonio Ruiz Moya		
585	Juan Benítez Calderón	Obrero agrícola	Joaquín Costa, 154
602	José González Caro		R. Marín, 109
606	Manuel Jiménez Villegas		Joaquín Costa, 49
630	Manuel Cano Serrato		Joaquín Costa, 44
631	Enrique Sánchez Montero		Écija, 28
650	José Sánchez Ramírez	Obrero agrícola	Joaquín Costa, 134
653	Antonio Ruiz Maldonado		Puentezuela, 12
658	Antonio Aguilar Serrato		
676	José Aguilar Martín		Joaquín Costa, 51
679	Juan M. Ruiz Echevarría	Obrero agrícola	Menéndez Pelayo, 8
691	José Oliva Pérez		Cervantes, 38
694	José Márquez Rodríguez	Empleado arbitrios	Sevilla, 152 ó Aguilar
703	Manuel Guerrero Gracia		Molinos, 32
705	Manuel Alcázar Moya		Santa Ana, 31
732	Manuel Jiménez Pérez		José Nakens, 61
744	Manuel Palomo López		
755	Manuel Bellido Martín	Guardia M.	Luis de Molina, 40
758	José López Quirós		
783	Manuel Cordero Perea	Ferroviario	Fernán González, 45
809	Antonio González Solano	Ferroviario	Casilla Gasolinera
824	Antonio Ramírez Puro		Quintana, 21
832	Enrique Maldonado Cueva		Puentezuela, 36
853	Miguel Berraquero Vega		
864	José López González	Obrero agrícola	Joaquín Costa, 102
882	Manuel Narbona Morales		Puentezuela, 4
885	Antonio Miranda Cantero		P. Iglesias, 29
917	Manuel Montes Rodríguez		
951	Juan Antonio Navarro Parra (Leñador)		Blasco Ibáñez
963	Juan Segovia Cano		
964 ó 1347	Manuel Cruz Sánchez	Obrero agrícola	P. García Luque, 79
971	Manuel Porras Palomo		

976	Manuel Martínez Martín	Vendedor	Santa Ana, 3
979	Manuel Jiménez Sánchez (Fatigas)		
980	José Jiménez Sánchez		P. García Luque, 90
1007	Antonio García Guerrero (Crespillo)		
1024	Francisco Núñez Gordillo (Chelín)	Obrero agrícola	Fernán González, 31
1041	Francisco Montero Reyes		
1050	Antonio Segura Gómez	Carpintero	
1053	Antonio Palomo Duarte		José Nakens, 52
1069	Manuel Hidalgo Mancera (Santoma)		
1070	Manuel García Flores		
1076	Juan José Pérez Maldonado		
1083	Francisco González Gracia		A. Moreno Ruiz, 74
1086	Manuel Santiago Jiménez		
1089	Francisco Corona Fabre	Obrero agrícola	Caldenegros, 10
1102	Manuel Pinto Vera		José Nakens, 63
1109	Manuel Martín Oliva	Mozo de Estación	Cervantes, 54
1115	Juan Rodríguez Muñoz		Carmen, 9
1128	Miguel Dueñas Pachón	Obrero agrícola	Puerta de Ronda, 7
1133	Antonio Rosa Lavado o Labado Rosa	Obrero agrícola	Joaquín Costa, 74
1153 ó 1156	Manuel López Domínguez	Mozo de tren	
1221	Francisco Gámez López		Joaquín Costa, 16
1224	José Montero Reyes		
1239	Joaquín Aranda Ojeda		Caldenegros, 6
1246	Salvador Candelera Cepeda		
1256	Antonio Ortega Candelera		
1258	Rafael Candelera Álvarez		
1278	Manuel Jiménez Álvarez		
1298	Arcadio Cano Sánchez		Joaquín Costa, 44
1334	Manuel Guillén Pérez		Juan de Vera, 15
1344	Antonio Fernández Rueda		
1345	Manuel Cuevas Díaz		
1373	José Chacón Martín		Puentezuela, 46
1378	José García Mora	Obrero agrícola	Joaquín Costa, 74
1381	José Mora Montes		A. Moreno Ruiz, 46
1389	Alejandro Ramos Gallardo		T. de Guzmán, 57
1413	Pedro Uceda Baro	Vendedor ambte.	Puentezuela, 22
1471	Antonio Mancera Angulo		
1502	Joaquín Pino Urbano	Obrero agrícola	Doctor Navarro, 26
1503	Joaquín Pino Luque	Obrero agrícola	Doctor Navarro, 26
1511	Manuel Ruiz Linares		P. García Luque, 89
1521	Juan Álvarez Sánchez		Écija, 26
1540	Miguel Corona Fabre	Obrero agrícola	Caldenegros, 10

(AMO: Legajos 52-56)

4. AFILIADOS A LA CASA DEL PUEBLO

(cuyo número de afiliación consta)

Nº de afiliación	Nombre	Profesión	Domicilio
5	Francisco Zamora Fernández	Herrero	Pi y Margall, 16
9	Manuel Dueñas Pachón	Picapedrero	Puerta de Ronda, 7
16	Manuel Pérez Muñoz	Barbero	R. Marín, 129 ó Cervantes, 51
18	José Jiménez Sánchez		P. García Luque, 90
21	Manuel Repetto Maldonado		
25	José Ligero Morales	Obrero agrícola	Ramón y Cajal, 23
35	Antonio Martín Ortega	Obrero agrícola	Maricadena, 2
49	José Melero Velasco		Joaquín Costa, 160
51	Manuel Bejarano Pérez		
60	José González Hidalgo	Labrador	
62	Manuel Prada Núñez		Joaquín Costa, 52
65	Antonio Garrido Valle		Puentezuela, 13
74	Francisco Gallardo Fernández	Obrero agrícola	R. Marín, 113
76	Manuel Villar Moreno		
86 u 88	José Mora Montes		A. Moreno Ruiz, 46
91	José Rodríguez López		
115	Manuel Cordero Perea		Fernán González, 45
117	Antonio Muñoz Llamas	Obrero agrícola	Quemada
122	Antonio Rodríguez Muñoz		Carmen, 9
213	Sebastián Gordillo Delgado		Doctor Navarro, 39
234	José Ortiz Oliva		
240	Francisco Buzón Vega		
300	Antonio Sánchez Ramírez	Obrero agrícola	Joaquín Costa, 79
331	Francisco Ostos Cea	Obrero agrícola	José Nakens, 59
338	Francisco Pérez Navarro	Obrero agrícola	Galdós, 28
350	Juan José Lebrón Valle		Labrador, 5
370	José Hidalgo Martín		Plaza de Canalejas, 8
371	Juan Sánchez González		A. Moreno Ruiz, 36
373	Manuel García García		Galdós, 17
400	Manuel Rodríguez Ortiz		P. García Luque, 83
406	Juan Hidalgo Cantero	Obrero agrícola	García Hernández, 51
414	Juan Segovia Cano		
434	Juan Montero López		Rodríguez Marín, 102
435	Manuel Maraver Gálvez		
451	Miguel Berraquero Vega		
453	Juan Pérez Hidalgo		
457	Antonio Aguilar Muñoz		
466	Manuel Muñoz Ligero	Obrero agrícola	Rodríguez Marín, 3

474	José Muñoz Martín		Luis de Molina, 50
479	Francisco Sáenz Márquez	Ganadero	Cervantes, 44
501	Antonio Molero Roldán	Obrero agrícola	Joaquín Costa, 128
516	Antonio Crujera Valdivia (El Chato Motril)		
557	José María Mazuelos Fernández		Sevilla, 152
562	José Maldonado Vega		Cervantes, 38
572	Manuel Ruiz Moreno (Tocinito)		Fernán González, 21
575	José Aguilar Martín		Joaquín Costa, 51
581	Miguel Dueñas Pachón	Obrero agrícola	Puerta de Ronda, 7
590	Manuel Maldonado Gutiérrez		Doctor Navarro, 33
607	Antonio Buzón Ríos		José Nakens, 81
614	Antonio Cuevas Domínguez	Obrero agrícola	Ramón y Cajal, 4
664	Manuel Pinto Vera		José Nakens, 63
698	José María Rodríguez Sánchez		Castelar, 1
725	Francisco Moreno Flores		Cilla, 81
731	Francisco García Pinto		Écija, 52
779 ó 179	Manuel López Quirós		Galdós, 30
783	Francisco Núñez Berlanga		Écija, 28
787	Manuel Buzón Ríos		A. Moreno Ruiz, 22
809	Antonio Labado Rangel	Obrero agrícola	Molinos, 8
879	Antonio González Bellido		Derramadero, 3
886	José Serrato González	Obrero agrícola	Sevilla, 142 ó 42
934	Manuel García Flores		
955	José Morillo Berdejo		Martos, 17
967	José Vega Sánchez	Obrero agrícola	Doctor Navarro, 34
976	Arcadio Cano Sánchez		Joaquín Costa, 44
977	José Cano Serrato		Joaquín Costa, 44
989	José Lara García		General Prim, 41
1000	Antonio Pérez Cardoso		Joaquín Costa, 83 ó 85
1003	José Márquez Rodríguez	Empleado arbitrios	Sevilla, 152
1008	Francisco Gámez López		Joaquín Costa, 16
1017	Francisco Pérez Valencia	Obrero agrícola	Doctor Navarro, 56
1021	José Gutiérrez Lara José Lobo Jiménez		Salmerón
1069	José Jiménez Gracia		Écija, 30
1070	Manuel Rodríguez Berraquero		R. Marín, 3
1080	Manuel Morales Céspedes		Joaquín Costa, 68

(AMO: Legajos 52-56)

5. AFILIADOS AL PARTIDO SOCIALISTA
(cuyo número de afiliación consta)

Nº de afiliación	Nombre	Profesión	Domicilio
1	Antonio Pérez Rodríguez	Obrero agrícola	P. García Luque, 92
9	Manuel Cecilia Tejada		Cervantes, 50
11	Manuel Delgado Castro	Carpintero	Rodríguez Marín, 10
21	José Galván Friaza	Panadero	T. de Guzmán, 43
43	José Pérez Rodríguez/ Antonio López Sánchez (Calzones)	Obrero agrícola/Obrero agrícola	P. García Luque, 92/ Joaquín Costa, 54
51	Francisco Ostos Cea	Obrero agrícola	José Nakens, 59
60	José Chacón Martín		Puentezuela, 46
70	Manuel Reyes Moya (Pimentón)	Obrero agrícola	Pablo Iglesias, 31
90	José Alcantarilla Montes	Obrero agrícola	Fábrica de Molina
106	Manuel Aguilar Oliva		
107	José Morón Ostos	Obrero agrícola	Cervantes, 45
116	Cristóbal Morales Aguilar		Teniente Saborido, 9
132	José Alfaro González		Rodríguez Marín, 82
148	Cristóbal Ortiz Domínguez	Obrero agrícola	García Hernández, 43
165	Antonio Cruces Ledesma	Albañil	Luis de Molina, 50
166	Francisco Godoy Rivera		T. de Guzmán, 9
172	José Sánchez Jiménez		Rodríguez Marín, 48
199	Antonio Caballo Ortiz		P. García Luque, 57
206	José Carreño Montero	Chofer	Écija, 32
222	Francisco Muñoz Ferrón		Santa Ana, 15
251	Manuel Valiente Álvarez		Luis de Molina, 32
266	Francisco Díaz Morales		P. García Luque, 80/
278	José Lozano Sánchez Juan Aguilar Gómez	Carpintero	Joaquín Costa, 146
285	José Moreno Pérez		Sevilla, 81
321	Manuel Buzón Jiménez		
841	Juan Rodríguez Muñoz		Carmen, 9

(AMO: Legajos 52-56)

6. AFILIADOS A UNIÓN REPUBLICANA

(cuyo número de afiliación consta)

Nº de afiliación	Nombre	Profesión	Domicilio
29	José Carmona Cordero		
35	José Montero Rodríguez		A. de la Libertad, 15
52 ó 75	Rafael Lebrón Valle (Jifi)		Cilla, 63
57	Antonio Galván González		
74	Francisco Hidalgo Valle		Luis de Molina, 36
79	Sotero Rodríguez Mellado	Guardia municipal	

94	Antonio Maldonado Aguilar		
103	Francisco Godoy Rivera		T. de Guzmán, 9
112	José Porras Palomo		R. Marín, 67
182	Antonio Díaz Sarria	Guardia municipal	A. Moreno Ruiz, 22
206	Antonio Segura Gómez	Carpintero	
224	José Pozo Herrera		R. Marín, 78
241	Antonio Vera Bautista		Martos, 5
257	Manuel Perea Giráldez	Guarda de campo	Joaquín Costa, 54
272	Manuel Aguilar Jiménez		
290	Manuel Guerra Castañeda	Harinero	García Blanco, 1
296	Antonio Rangel Villar		
347	Antonio Rodríguez González		
348	Juan M. Real Gómez (Realito)		
354	Manuel Mazuelos Moreno	Obrero agrícola	Fernán González, 18
368	Juan José Jiménez Ojeda		García Hernández, 53
383	Antonio Lara Medina		Joaquín Costa, 128
395	José Morillo Berdejo		Martos, 17
420	Manuel Alcantarilla Ruiz		Molinos, 13
434	José Sánchez Terrones		
465	Cristóbal Ortiz Domínguez	Obrero agrícola	García Hernández, 43
475	Manuel Espada Jiménez		Condestable, 1
499	Antonio Morón Gutiérrez		R. Marín, 10

(AMO: Legajos 52-56)

7. LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS A CORTES DE 16 DE FEBRERO DE 1936 EN OSUNA

Distrito 1º

-Sección 1ª (Plaza de la República, Avenida de la Libertad, Tamarit de Guzmán, Plaza Nueva, San Francisco y Victoriano Aparicio.- Colegio electoral instalado en la sacristía de la iglesia de Santo Domingo).

-Mesa electoral: Manuel Pérez Díaz (presidente), Eduardo Rangel Gutiérrez y Manuel Cornejo Gálvez (adjuntos).

-Interventores: José García Jurado, José Morón Ostos, Francisco Gómez Buzón, Francisco Godoy Rivera, Manuel Prada Núñez, Manuel Buzón Ríos, José Ruda Martín, Roque Caraballo Fernández, José López Montero, Manuel Díaz Maraver, Francisco Hidalgo Doblas, José Jiménez Domínguez, Juan Sánchez Valle y Pedro Maisonnave.

-Resultado: Derechas: 250 votos.
Izquierdas: 120 votos.

-Sección 2ª (Luis de Molina, Martos -impares y pares hasta el nº 6-, Cardenal Spínola y General Prim.- Colegio electoral instalado en el vestíbulo del teatro Álvarez Quintero).

-Mesa electoral: Rafael Holgado Herdara (presidente), Antonio Vela del Alcázar-Caballero y Rafael Valdivia Mora (adjuntos).

-Interventores: Manuel Villatoro Reina y Francisco Vera López (designados por Jacinto Catela Guillén), José Díaz Verdugo y Antonio Cruces Ledesma (designados por Juan Bautista Román González), Manuel Bermúdez Alfaro y Rafael García Alcúter (designados por Francisco González Romero), Antonio Galván González (designado por Rafael Aguilar Ruiz), Juan Gutiérrez Martín (designado por Francisco Nozaleda González), José María Galván Montoya (designado por Gregorio Jara Bellido), Rafael Soto Castro y Jesús Martínez de Villa (designados por José Ruiz Vera), Manuel Ruiz Camúñez (designado por Cristóbal Govantes Peñalver), José Boza Torreglosa y Julio Muñoz Díaz (designados por Manuel Calle López).

-Resultado: Derechas: 205 votos.
Izquierdas: 191 votos.

-Sección 3ª (Arcadio Moreno Ruiz, Santa Rosa, Condestable, Labrador, Alcalá, Cañada y Rural.- Colegio electoral instalado en la calle Albareda, número 14).

-Mesa electoral: José Núñez García (presidente), Antonio Mairón Holgado y Félix Gómez Martínez (adjuntos).

-Interventores: Juan Montes Alfaro (designado por José Ruiz Vera), Sebastián Gordillo Delgado (designado por Gregorio Jara Bellido), Manuel Ramos Serrato (designado por Juan Bautista Román González), Rafael Palomo Moreno (designado por Gregorio Jara Bellido), Antonio Núñez González y José Segura Castro (designados por Rafael Aguilar Ruiz), José González Berraquero (designado por Antonio Calle López), Rafael González Barraquero y Antonio Porras Hidalgo (designados por Cristóbal Govantes Peñalver), Juan Núñez García (designado por Juan Bautista Romero González), Pedro Mora Pozo (designado por Francisco González Ramos), Manuel Ortiz Domínguez y José Ruiz Moreno (designados por Jacinto Catela Guillén).

-Resultado: Izquierdas: 193 votos.
Derechas: 142 votos.

-Sección 4ª (Olivares Plaza, Martos -8 al 18- y Rural.- Colegio electoral instalado en la calle Olivares Plaza número 32).

-Mesa electoral: Juan Antonio Martín López (presidente), Francisco Ruda López y Francisco Martín Galicia (adjuntos).

-Interventores: Manuel Valiente Álvarez, Fernando Moya Navarro, Juan M. Cruz Cabezas, José Delgado Mancera, Francisco Núñez Sánchez, Francisco Sánchez Matas, Antonio Bocanegra Buzón, Manuel Aranda Domínguez, José Solano García, José Díaz Gómez y Manuel Buzón López.

-Resultado: Izquierdas: 257 votos.
Derechas: 94 votos.

Distrito 2º

-Sección 1ª (Écija, García Hernández, Lucena, Barbabaeza, Corcobado, Juan de Vera y Pulgarín.- Colegio electoral instalado en la calle García Hernández, número 5).

-Mesa electoral: José Cejudo Cascajosa (presidente), Antonio P. Hidalgo y José Pachón López (adjuntos).

-Interventores: Juan Muñoz Vera y Antonio Ramírez Ortiz (designados por Jacinto Catela Guillén), José Sarria Friaza y Antonio Posada Martín (designados por Juan Bautista Román González), Manuel Reina Postigo (designado por Francisco González Romero), Antonio Gutiérrez Escamilla (designado por Manuel Calle López), José Vera Pérez y José Rodríguez Torrejón (designados por José Ruiz Vera), Francisco Angulo

Alfaro (designado por Cristóbal Govantes Peñalver), Juan Holgado Martín (designado por Antonio Oriol Puerta), Antonio García Medina (designado por Francisco González Romero) y Manuel Ortiz Oriol (designado por Cristóbal Govantes Peñalver).
-Resultado: Derechas: 173 votos.
Izquierdas: 171 votos.

-Sección 2ª (Párroco García Luque, Egido y Marcelino Domingo -pares: 86 al 110-).- Colegio electoral instalado en la calle Párroco García Luque, número 46).
-Mesa electoral: Antonio Montero López (presidente), Castor Oña González y Antonio Chirino Berraquero (adjuntos).
-Interventores: Antonio Jiménez Reyes y Manuel Castillo Buzón (designados por Rafael Aguilar Ruiz), Rafael Pachón Jiménez y José Pérez Rodríguez (designados por Ramón González Sicilia), Salvador García Aguilar y Fernando García López (designados por Cristóbal Govantes Peñalver), Manuel García Sánchez y Manuel Cuevas Lira (designados por Manuel Calle López), Rafael Reina Alcoba (designado por Jacinto Catela Guillén), José Cordero Pérez, José (designado por Gregorio Jara Bellido), Manuel Sánchez Río (designado por José Ruiz Vera) y Francisco Fernández M. (designado por Antonio Oriol Puerta).
-Resultado: Izquierdas: 202 votos.
Derechas: 181 votos.

-Sección 3ª (Marcelino Domingo -impares y pares del 2 al 84-, Fernando de los Ríos y Quemada).
-Resultado: Derechas: 317 votos.
Izquierdas: 77 votos.

-Sección 4ª (Evandro, Caldereros, Jesús, Largo Caballero, Emilio Castelar, Martagón, Juan Prieto, Luis de Soto, José Nakens y Molinos.- Colegio electoral instalado en las escuelas públicas de la calle Luis de Soto).
-Mesa electoral: Ignacio Puerta Cepeda (presidente), Eulogio Montero García y José Pérez Gallardo (adjuntos).
-Interventores: Antonio Carmona Angulo y Manuel Reyes Moya (designados por Juan Bautista Romero González), Antonio Rodríguez Dorado y José Barragán Linares (designados por Jacinto Catela Guillén), Antonio Sánchez Gavira y José Fernández Rodríguez (designados por José Ruiz Vera), Eugenio Cruz López y Manuel González Pachón (designados por Manuel Calle López), Baldomero Real Gómez (designado por Francisco González Romero), Juan Díaz Márquez (designado por Cristóbal Govantes Peñalver), Antonio Haro González (designado por Antonio Oriol Puerta) y Antonio Vázquez Jaldón (designado por Juan Díaz Márquez).
-Resultado: Derechas: 294 votos.
Izquierdas: 73 votos.

Distrito 3º

-Sección 1ª (Julián Besteiro y Fernán González -impares: del 1 al 19.- Colegio electoral instalado en la escuela de niñas de la calle Julián Besteiro).
-Interventores: Joaquín Calle Romero (designado por Manuel Calle López), Enrique Núñez Ligero y Manuel Sierra Fernández (designados por José Ruiz Vera), Cristóbal Torres García, Cristóbal y Rafael Lebrón Valle (designado por Francisco González Romero), José Bellido Castañeda y José Moreno Aguilar (designado por Jacinto Catela

Guillén), Antonio Vargas Romero y Juan Camúñez Márquez (designado por Rafael Aguilar Ruiz), Arcadio Domínguez Bellido y Manuel Sánchez Espada (designados por Juan Bautista Román González).

-Resultado: Derechas: 195 votos.
Izquierdas: 184 votos.

-Sección 2ª: Izquierdas: 264 votos.
Derechas: 138 votos.

-Sección 3ª (Cervantes, Plaza de Canalejas y Rural.- Colegio electoral instalado en la calle Cervantes, número 1).

-Mesa electoral: Rafael Sarria Bejarano (presidente), Antonio Sarria Fernández y José Heredia Gómez (adjuntos).

-Interventores: Federico Ariza Monerri (designado por Francisco Nozaleda González), Enrique Calle Romero (designado por Francisco González Romero), Antonio Gómez Montero y José Reyes Ortiz (designados por Rafael Aguilar Ruiz), Manuel Cárdenas Chirino y Emilio García Navarro (designados por Jacinto Catela Guillén), Antonio Camúñez Gutiérrez y Manuel Jiménez Vega (designados por Juan Bautista Román González), José Pachón Rangel (designado por Cristóbal Govantes Peñalver), Emilio Mancera Sánchez (designado por Manuel Calle López) y Antonio Bueno Álvarez (designado por Antonio Oriol Puerta).

-Resultado: Izquierdas: 250 votos.
Derechas: 98 votos.

-Sección 4ª (Galdós, Teniente Saborido, Puerta de Ronda, Albarizuela, Olivillos, Maricadena, Hazuela y Rural.- Colegio electoral instalado en la calle Teniente Saborido, número 6).

-Mesa electoral: José Viña Rivera (presidente), Cristóbal Sánchez Vera y Rafael García Torres (adjuntos).

-Interventores: Manuel Maldonado Quirós, Rafael Castañeda Delgado, José Rangel Castellano, Manuel Cantero Sánchez, Ramón Cano Pineda, Francisco Montero Barroso, Manuel López Martín, Antonio Buzón López, José García Moya, Ángeles González Barraquero y Francisco García González.

-Resultado: Izquierdas: 248 votos.
Derechas: 104 votos.

Distrito 4º

-Sección 1ª (Joaquín Costa, Cajal -impares- y Puentezuela.- Colegio electoral instalado en la calle Joaquín Costa, número 61).

-Mesa electoral: Antonio Maldonado Pérez (presidente), José Villar Rodríguez y José María Maldonado López (adjuntos).

-Interventores: Antonio Guerra Vargas (designado por Francisco Nozaleda González), Rafael Ostos Segovia (designado por Rafael Aguilar Ruiz), Cayetano Navarro Cordero (designado por Cristóbal Govantes Peñalver), Manuel Bancalero Oña y Rafael Bonilla Pazos (designados por Manuel Ruiz Vera), Carlos González Serrato y Leonardo Ramírez Puro (designados por Manuel Calle López), José Aguilar Martín y Antonio Barragán Jiménez (designados por Juan Bautista Román González), Manuel Gómez Cejudo y José Sánchez Llamas (designados por Jacinto Catela Guillén), Juan Rodas Parrado y Francisco Luque Angulo (designado por Francisco González Romero),

Francisco Castañeda Delgado (designado por Rafael Aguilar Ruiz), Manuel Delgado Hidalgo y Manuel Maldonado Gutiérrez (designados José Moya Moreno).
-Resultado: Izquierdas: 269 votos.
Derechas: 111 votos.

-Sección 2ª (Joaquín Costa -pares- y Rural.- Colegio electoral instalado en la calle Joaquín Costa, número 58).
-Mesa electoral: Antonio Ramírez Caraballo (presidente), Diego Pro Oña y Manuel Rodríguez Fernández (adjuntos).
-Interventores: Juan Friaza García y Francisco Hidalgo González (designados por Cristóbal Govantes Peñalver), José Céspedes Moreno y Antonio Fernández Gordillo (designados por Manuel Calle López), Jesús García López y Antonio Hidalgo Berraquero (designados por José Ruiz Vera), Julio Sánchez Torres y Antonio Oliva Jiménez (designados por Jacinto Catela Guillén), Antonio Morales García y José Montes García (designados por José Moya Navarro), Manuel Delgado Perea y Rafael García Domínguez (designados por Francisco González Romero), José Alcantarilla Montes y Antonio López Sánchez (designados por Juan Bautista Román González), Juan Aguilar Gómez (designado por Francisco Nozaleda González), Manuel Vela Navarrete y Manuel Pérez Fernández (designado por Rafael Aguilar Ruiz).
-Resultado: Izquierdas: 219 votos.
Derechas: 120 votos.

-Sección 3ª (Consolación, Santa Clara, Menéndez Pelayo, Derramadero, Santa Fe, García Blanco y Doctor Navarro.- Colegio electoral instalado en la calle Menéndez Pelayo, número 9).
-Mesa electoral: Manuel Narbona Marín (presidente), Antonio Valle Tejedeira y Rafael Rodríguez Riera (adjuntos).
-Interventores: Diego León Aranda y Manuel Guerra Castañeda (designados por Cristóbal Govantes Peñalver), Juan Cuevas Postigo y José González Santos (designados por José Ruiz Vera), José Morales García y Juan Berraquero N. (designados por Manuel Calle López), Juan Gómez López y Francisco Ramos Sánchez (designados por Jacinto Catela Guillén), José Moreno Jiménez y Francisco Ostos Aguilar (designados por Rafael Aguilar Ruiz), Ramón Lobo Muñoz y Manuel Moreno Díaz (designados por Francisco González Romero), Antonio Calvo González y Francisco Pérez Valencia (designado por Juan Bautista Román González).
-Resultado: Izquierdas: 148 votos.
Derechas: 125 votos.

Distrito 5º

-Sección 1ª (Rodríguez Marín -impares-, Capitán y Rural.- Colegio electoral instalado en la calle Rodríguez Marín, número 63).
-Mesa electoral: José Matas Zamora (presidente), Manuel Matas Ferrón y José Serrano Guillén (adjuntos).
-Interventores: Pablo Caraballo Fernández y Manuel Sierra Serrato (designados por Manuel Calle López), José Martín Ruiz y Antonio Pedrosa Fernández (designado por José Ruiz Vera), Antonio Martín Postigo y Antonio Delgado Pérez (designados por Jacinto Catela Guillén), Rafael González Domínguez y Francisco Aguilar García (designados por Francisco González Romero), Rafael Recio Reina y José Carnero Cárdenas (designados por Juan Bautista Román González), Antonio Sarria Caballero

(designado por Francisco Nozaleda González), José Muñoz Molina y Francisco Alfaro Angulo (designado por Rafael Aguilar Ruiz) y Gerardo Govantes García (designado por Cristóbal Govantes Peñalver).

-Resultado: Derechas: 199 votos.
Izquierdas: 143 votos.

-Sección 2ª (Rodríguez Marín -pares-, Indalecio Prieto, Fernando Lozano y Rural.- Colegio electoral instalado en la calle Rodríguez Marín, número 34).

-Mesa electoral: José Ruiz Gaona (presidente), Manuel Quijada Gordillo y Manuel Sánchez Romero (adjuntos).

-Interventores: Antonio Domínguez Fernández y Joaquín Arregui Díaz (designado por Manuel Calle López), Miguel García Alcázar (designado por Antonio Oriol Puerta), Francisco Nozaleda Torrejón y Alfonso Friaza Pérez (designado por Cristóbal Govantes Peñalver), Manuel Reina Angulo y Manuel Quijada Maldonado (designados por José Ruiz Vera), Luis Mendoza Villar y Eduardo Martín Gamero (designados por Francisco González Romero), José Camúñez Gutiérrez (designado por Francisco Nozaleda González), Juan Núñez Gordillo y Luis Moreno Barraquero (designado por Rafael Aguilar Ruiz), Cristóbal Morales Aguilar (designado por Jacinto Catela Guillén), Manuel Dueñas López y Manuel Vega Sánchez (designados por Juan Bautista Román Gonzalez) y José Ligero Morales (designado por José Moya Navarro).

-Resultado: Derechas: 207 votos.
Izquierdas: 102 votos.

-Sección 3ª (Salmerón, Ramón Chíes, Caldenegros, Santa Ana, Arcipreste Valderrama, Blasco Ibáñez, Quintana y Rural.- Colegio electoral instalado en la calle Salmerón, número 9).

-Mesa electoral: Manuel Pardillo Bejarano (presidente), Pedro Soria Castaño y Francisco Navarro Amador (adjuntos).

-Interventores: Manuel Delgado Castro, Rafael López García, Manuel Rodríguez Pérez y Manuel Castro Maldonado.

-Resultado: Izquierdas: 180 votos.
Derechas: 155 votos.

(ADPS: Legajos 575 y 585. AMO: Legajo 754)

8. FALANGISTAS

-Aguilar Serrato, Antonio
-Alcantarilla Ruiz, Antonio
-Alcázar Caballero, Carlos (jefe de escuadra)
-Amado Rodríguez, Juan (subjefe de escuadra)
-Arenilla Fernández, José
-Bellerín García, Antonio
-Berraquero Reina, Antonio
-Bonilla Abad, Manuel
-Cabello Moreno, Manuel
-Cabello Terrón, José



-Calle Cascajosa, Manuel
-Calvo Díaz, Manuel (jefe Falange-3)
-Cano Muñoz, Rafael
-Cantarero Sánchez, Manuel
-Cascajosa Gutiérrez, Antonio (subjefe Falange-2)
-Castro Ossorno, Jesús (subjefe de escuadra)
-Cruz López, Antonio (jefe de escuadra)
-Delgado Cuadra, Antonio (secretario)
-Delgado Gordillo, José
-Delgado Puro, Antonio
-Díaz Sarria, Antonio
-Doblas Palomo, Andrés
-Escamilla Torres, Juan (jefe de escuadra)
-Estrada Fuentes, Antonio
-Fernández Brando, Antonio
-Fernández Calle, José Luis (jefe de escuadra)
-Fernández Carmona, Juan
-Fernández Cejudo, Antonio
-Fernández Cejudo, Jerónimo
-Fernández Cuevas, Cristóbal
-Fernández Cuevas, Francisco
-Fernández Estrada, Jerónimo
-Fernández Linares, Juan
-Fernández López, Juan
-Fernández Luna, Felipe
-Fernández Martín, Francisco
-Fernández Pro, Jerónimo
-Fernández Pro, José María
-Fernández Repiso, Manuel (subjefe Falange-1)
-Friaza Pérez, Carlos
-Galarza Govantes, Cristóbal (jefe de escuadra)
-Galván García, Arcadio
-García González, Juan
-García Jiménez, José
-García Ortiz, José
-García Vela, Simón (jefe de escuadra)
-Garzón Recio, Manuel
-Godoy Rivera, Juan
-Gómez Fernández, Juan
-Gómez Oliva, Francisco
-Gómez Ramírez, Manuel (jefe local)
-González Berdejo, Francisco
-González Berraquero, Cristóbal (jefe de escuadra)
-González Calle, Antonio
-González Domínguez, José
-González Martín, Antonio
-González Martín, Rafael
-González Ruiz, José
-González Serrato, José (subjefe de escuadra)
-Govantes Pico, Manuel

-Govantes Soto, Cristóbal
-Govantes Soto, Miguel Ángel (hijo)
-Govantes Soto, Miguel Ángel (subjefe de milicias)
-Gracia Cordero, Manuel
-Guerra Vargas, Antonio
-Gutiérrez Gutiérrez, José
-Gutiérrez Martín, José
-Hermoso Abad, Antonio
-Hidalgo Berraquero, Antonio
-Humanes Haro, Diego (subjefe de escuadra)
-Jiménez Baro, Antonio
-Jiménez Barroso, Emilio
-Jiménez García, Francisco
-Jiménez García, José
-Lomelino Caro, Carlos (subjefe de escuadra)
-Lomelino Caro, Leopoldo
-Lomelino Caro, Manuel
-Lomelino Caro, Matías
-Lomelino Zamora, Carlos
-López Doñas, Francisco
-López García, José
-López Martín, Adolfo
-López Martín, Eduardo
-López Martín, Eduardo (subjefe de escuadra)
-Maldonado Gutiérrez, Antonio
-Márquez Jiménez, Agustín
-Márquez Rodríguez, Francisco
-Martín Galicia, Francisco
-Martín Porras, Serafín
-Martín Sánchez, Antonio
-Martín Sánchez, Antonio (subjefe de escuadra)
-Mata García, Manuel
-Mazuelos Vela, José (subjefe de escuadra)
-Mazuelos Vela, Manuel (jefe de escuadra)
-Méndez Nozaleda, Juan Ramón
-Montes Martín, Diego
-Montes Martín, Francisco
-Montes Martín, José María
-Mora Rodríguez, Juan
-Morales Macías, Domingo
-Moreno Amores, Antonio
-Moreno Prada, Ramón
-Morillo Valdivia, Manuel
-Muñoz de León Fernández, Eustaquio
-Navarro Medina, Antonio
-Navarro Medina, José
-Oña Hidalgo, Manuel
-Orozco López, Manuel
-Orozco López, Rufino
-Ortiz Cantarero, José

-Páez Rodríguez, Antonio
-Palomo Duarte, Antonio
-Pérez Caro, Juan (jefe Falange-2)
-Pérez Céspedes, Manuel
-Pérez Jiménez, Luis
-Pineda Calle, Enrique
-Pineda Rodríguez-Buzón, Eloy (jefe de escuadra)
-Pino Baena, Juan
-Plaza Arjona, Juan
-Puerta Castelló, Emilio
-Puerta Castelló, Francisco
-Puerta Cepeda, Ignacio (tesorero)
-Reina Angulo, Cristóbal
-Reina Angulo, Manuel (jefe de escuadra)
-Repullo Oña, Manuel
-Risco Díaz, Isidoro
-Rivera Bermúdez, José
-Rodríguez Benítez, Félix
-Rodríguez Berraquero, Manuel
-Rodríguez García, Antonio (subjefe de escuadra)
-Rodríguez García, José
-Rodríguez García, José
-Rodríguez García, Manuel
-Rodríguez Montes, José
-Romero Espejo, Julián
-Rosa Labado, Antonio
-Rubia Rubia, Daniel (jefe de escuadra)
-Rubio Regadera, José
-Sánchez Domínguez, Manuel
-Sánchez Rodríguez, Francisco
-Santillana Morillo, Francisco
-Segura Martín, José
-Serrano Delgado, Agustín
-Serrato Mínguez, Manuel
-Serrato Ramírez, Antonio
-Sierra Fernández, Antonio (subjefe de escuadra)
-Sierra Fernández, José
-Sierra Fernández, Manuel (jefe Falange-1)
-Solano Moretón, Juan
-Soriano Torres, Francisco (subjefe Falange-3)
-Soto Oriol, Patricio
-Torres Molina, Antonio
-Torres Moreno, Rafael
-Torres Pérez, Jesús (jefe de milicias)
-Valdivia Castro, Julio
-Valdivia Garzón, Miguel
-Zamora Calle, Mariano
-Zamora Pedrosa, Victorio (subjefe de escuadra)

DON MANUEL GOMEZ RAMIREZ, JEFE LOCAL DE FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS,

CERTIFICO, Que los individuos que figuran en la presente relacion se encuentran prestando servicio activo en esta mi Organizacion de mi Jefatura.-
Y para que conste, expido el presente en Osuna a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.-

Manuel Gómez Ramírez

REVISTENSE,
Cientocincuenta y ocho individuos.
EL JEFE LOCAL

Manuel Gómez Ramírez

FALANGE ESPAÑOLA F.E. OSUNA (SEVILLA)

Ninguno de los falangistas relacionados estan arranchados.-



-Angulo Garzón, Manuel
-Arroyo, Alfonso
-Cabello Moreno, Manuel
-Calle Jaldón, Francisco
-Esquitino Pico, José
-Fernández Estrada, Jerónimo
-Fernández Pro, Antonio
-García Matías, Manuel
-García Vela, Antonio
-García Vela, Manuel
-Herrera Muñoz, Antonio
-Jiménez Tuset, Antonio
-Jiménez Tuset, Luis
-Maldonado Jiménez, José
-Martín Romero, José
-Mazuelos Vela, Francisco

-Moncayo Ortiz, José
-Montes Martín, José María
-Moreno López, José
-Morillo Valdivia, Antonio
-Morillo Valdivia, Manuel
-Morillo Valdivia, Nicanor
-Muñoz Fernández, Juan
-Pedrosa Jiménez, José
-Pino Baena, José
-Pino Baena, Juan
-Puerta Castro, Julio
-Puerta Sarmiento, José María
-Repullo Oña, Manuel
-Rey Castello, José
-Rizo Escacena, Jacinto
-Rodríguez Romero, Antonio
-Soriano Zambrana, Antonio

(AMO: Legajo 765)

9. VECINOS DE OSUNA DETENIDOS POR LOS REPUBLICANOS TRAS LA SUBLEVACIÓN MILITAR

1. Calvo Díaz, Manuel: 38 años, agricultor, hijo de Manuel y Dolores, casado, 2 hijos. Detenido el 20-7-36.
2. Calle López, Manuel: 52 años, hijo de Manuel y Patricia, farmacéutico, casado, 6 hijos. Detenido el 20-7-36.
3. Delgado Puro, Antonio: 35 años, hijo de Manuel y Rosario, labrador, casado, 2 hijos. Detenido el 20-7-36.
4. Escamilla Torres, Juan: 21 años, soltero, estudiante, hijo de Encarnación. Detenido el 19-7-36.
5. Fernández Brando, Luis: 52 años, hijo de Manuel y Carmen, albañil, casado. Detenido el 20-7-36.
6. Fernández Martín, Francisco: 43 años, hijo de Jerónimo y Aurora, casado, 11 hijos, labrador. Detenido el 19-7-36.
7. Fernández Pro, Jerónimo: 19 años, hijo de Francisco y Francisca, soltero, jornalero. Detenido el 19-7-36.
8. González Martín, José: 32 años, hijo de Manuel y Salvadora, corredor, casado, 2 hijos. Detenido el 19-7-36.
9. Gordillo Gordillo, José: Natural de El Saucejo, 45 años, labrador, hijo de Francisco e Isabel, casado. Detenido el 20-7-36.
10. Lomelino Caro, Carlos: 18 años, estudiante, hijo de Carlos y Pilar, soltero. Detenido el 19-7-36.
11. López García, Eusebio: 60 años, labrador, casado, 4 hijos, hijo de Juan y Saturna. Detenido el 20-7-36.
12. Márquez Rodríguez, Francisco: 20 años, hijo de Juan y Carmen, soltero, jornalero. Detenido el 19-7-36.

13. Martín Galicia, Francisco: 32 años, hijo de Juan Antonio y Rosario, jornalero, casado. Detenido el 19-7-36.
14. Ortiz Cantarero, José: 19 años, jornalero, hijo de Manuel y Teresa, soltero. Detenido el 19-7-36.
15. Ramírez Soto, Juan Antonio: 25 años, camarero, hijo de Juan y Antonia, soltero. Detenido el 20-7-36.
16. Reina Angulo, Manuel: 30 años, albañil, hijo de Cristóbal y Antonia, casado. Detenido el 19-7-36.
17. Rey Muñoz, Rafael: 34 años, jornalero, hijo de José y Rafaela, casado, 2 hijos. Detenido el 20-7-36.
18. Rodríguez Berraquero, Cristóbal: 36 años, casado, industrial, hijo de José y Matilde, 3 hijos. Detenido el 19-7-36.
19. Rodríguez García, Manuel: 19 años, hijo de Antonio y Carmen, albañil, soltero. Detenido el 19-7-36.
20. Rodríguez Jiménez, Antonio: 19 años, campo, hijo de José y Encarnación, soltero. Detenido el 20-7-36.
21. Rodríguez Pérez, Antonio: 31 años, vendedor, hijo de Juan y Encarnación, soltero. Detenido el 20-7-36.
22. Soto Castro, Manuel: 35 años, labrador, hijo de Rafael y Rosario, soltero. Detenido el 20-7-36.
23. Soto Oriol, Patricio: 19 años, estudiante, hijo de Manuel y Concepción, soltero. Detenido el 19-7-36.
24. Torres Torres, Jesús: Natural de Almargen, 40 años, labrador, hijo de Juan y Elvira, casado, 2 hijos. Detenido el 20-7-36.

(AMO: Libro registro de la cárcel)

10. AYUNTAMIENTOS DE LOS SUBLEVADOS

Primera Comisión gestora (26-7-36/1-9-36):

-Fernández Martín, Francisco
-Lomelino Zamora, Carlos
-López Mazuelos, José
-Montes Vento, José María (presidente)
-Sierra Mazuelos, Antonio J.

Segunda Comisión gestora (1-9-36/27-11-36):

-Delgado Cuadra, Antonio
-Govantes Soto, Miguel Ángel
-Lomelino Zamora, Carlos
-Pineda Calle, Enrique (presidente)
-Puerta Cepeda, Ignacio

Tercera Comisión gestora (27-11-36/27-3-37):

-Bellón Villar, Antonio
-Caraballo Asencio, Pablo
-Cruz López, Manuel
-Delgado Cuadra, Antonio
-Fernández Calvo, Antonio (presidente)
-Gaona García, Luis
-González Ortega, Antonio
-Lomelino Zamora, Carlos
-López Martín, Adolfo
-Muñoz Aguilar, José
-Pérez Caro, Juan
-Pérez Granell, Antonio
-Pérez Gallardo, José
-Pérez Jiménez, Juan
-Pineda Calle, Enrique
-Puerta Cepeda, Ignacio
-Rivera Ávalos, Juan J.
-Soto Castro, Rafael
-Torrejón Cadaval, Guillermo

Cuarta Comisión gestora (27-3-37/15-9-38):

-Biedma Sedano, Rafael (presidente)
-Barrientos Herrera, Manuel
-Cabello Montero, Francisco
-Caraballo Asencio, Pablo
-Fernández Martín, Jerónimo
-Friaza Pérez, José Luis
-González Berraquero, Cristóbal
-González González, Pedro
-López Martín, Adolfo
-Mirón Ávalos, Juan
-Olid Maysounave, José
-Pérez Gallardo, José
-Pérez Granell, Antonio
-Pérez Jiménez, Juan
-Pérez López, Antonio
-Rivera Ávalos, Juan J.
-Rodríguez-Buzón Martínez, Gonzalo
-Serrano Delgado, Agustín
-Soto Castro, José

Quinta Comisión gestora (15-9-38):

-Aguilera Bassecourt, Francisco (sustituido el 8-2-40 por Miguel Valdivia Garzón)
-Cantarero Sánchez, Manuel (sustituido el 8-2-40 por Cristóbal Galarza Govantes)
-Espinosa Ramírez, Diego (sustituido el 8-2-40 por Domingo Morales García)
-Fernández Martín, Jerónimo
-García González, Juan (sustituido el 8-2-40 por Agustín Serrano Delgado)
-Gutiérrez Gutiérrez, Manuel

-López Mazuelos, José (presidente)
-Martínez Villa, Jesús
-Palomino Muela, Francisco
-Pineda Calle, José
-Puerta Cepeda, Ignacio
-Sánchez Romero, Juan
-Saborido Saborido, Fernando

(AMO: Libros 211, 212, 236 y 237. Legajo 52)

11. LOS PARTES DE OPERACIONES Y LOS RECUENTOS QUE HICIERON ELLOS

-Auditoría de Guerra del Ejército del Sur: 5 meses de Frente Popular 2 meses de marxismo (Avance de memoria. Situación en la provincia de Sevilla a partir del 16 de febrero de 1936 hasta su liberación.- Sevilla, 1938; Imprenta de Raimundo Blanco).

Osuna.- "Esta ciudad, de 23.500 habitantes, cabeza de partido judicial, ningún daño ha sufrido en las personas ni en las cosas a partir de la iniciación del glorioso Movimiento Nacional.

En lo que atañe a la administración municipal, puede decirse que corre pareja con la mayoría de los pueblos españoles durante la funesta dominación del Frente Popular. Basta decir que durante aquella desdichada época los ordenadores de pago no tenían otras normas que el despilfarro de los fondos del erario municipal, sin que contra la fuerza de su autoridad pudieran hacer nada práctico los funcionarios encargados de la fiscalización de las ordenaciones y de la custodia del numerario existente en las cajas. En éstas se han encontrado 28 recibos de salidas de fondos ordenados durante los meses de febrero a junio de 1936, para el pago de socorros en metálico a obreros en paro forzoso y gastos de comedores de asistencia pública, importantes la no despreciable cifra de 45.950 pesetas; siendo también muy de notar las enormes cantidades invertidas en jornales a los obreros parados, muy superiores al rendimiento del trabajo realizado, por la fundamental razón de que lo que se perseguía era contar con adhesión de los que habían de mantenerlos en los cargos administrativos municipales.

Hubo, como en todos los Ayuntamiento en esa época, las acostumbradas destituciones sin motivo ni expedientes y con el sólo objeto de colocar a amigos incondicionales.

No hubo retraso en el pago de haberes ni anormalidades en la recaudación, por falta de tiempo, ya que el nombramiento de administrador de Arbitrios, recaído en un destacado dirigente marxista, tuvo lugar, precisamente, el día 16 de julio de 1936".

ooo000ooo

-Archivo General Militar de Ávila: Servicio Histórico Militar, Archivo de la Guerra de Liberación, Zona Nacional, Ejército del Sur, Operaciones, 3ª Sección de Estado Mayor,

Legajo 35, Carpeta 16, Armario número 18: Documentos entregados por el General Cuesta: Provincia de Sevilla.- Hechos ocurridos en los pueblos de esta provincia y fecha de liberación.
-Informe dado el 22/9/40 en Osuna por el brigada de la guardia civil Pablo González Cid:

"Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla Exterior. 2ª Compañía. Puesto de Osuna. Relación de los hechos acaecidos en esta villa durante el tiempo que permaneció bajo el dominio rojo.

Fecha en que se unió al Movimiento Nacional.- El 18 de Julio de 1936, la fuerza de este Puesto se unió a él si bien permaneció acuartelada hasta el día 20 del mismo mes hasta las 16 horas que el elemento rojo asaltaba los domicilios de los elementos de derechas recogiéndoles las armas y por haber avisado a dicha hora del Convento de los Padres Carmelitas que lo habían asaltado y pretendía el elemento marxista, ya armado, asesinarlos, salieron l0 guardias y 2 Cabos a prestarles auxilio los que fueron recibidos con fuerte tiroteo por parte de dicho elemento desde la calle del Carmen y Plaza del Salitre, muriendo un marxista, logrando desalojarlos del referido Convento que quedó en poder de dicha fuerza, y en la torre de dicho edificio halló la muerte el Guardia Rico, del Puesto de Aguadulce, que previamente se había concentrado en éste.

Esta situación de tiroteos y escaramuzas duró hasta el día 28.

El día 27 por la tarde del referido mes, un tren cargado de marxistas, procedente de la parte de Málaga, intentó tomar la población, siendo rechazados por la fuerza y tropas de la Remonta y Guardia Civil de Écija a más de los elementos de derecha que el día 21 se habían unido a la fuerza, no teniendo que lamentar baja alguna por nuestra parte y sí ellos que se retiraron con varias bajas.

El día 20 del expresado mes, el Sr. Capitán, Don Francisco Rodríguez Hinojosa, al mando de 10 ó 12 hombres, se apoderó del Ayuntamiento donde detuvo al Alcalde y demás componentes del Ayuntamiento en número de treinta, poniendo en libertad a unos setenta hombres de derecha que tenían en la Cárcel, para quemarlos con gasolina por considerarlos como Fascistas.

El día 28 se unió la columna que mandaba el entonces Comandante Sr. Castejón, cesando por completo el tiroteo del elemento marxista que huyó.

Datos o hechos curiosos: Únicamente puede referirse el asalto de una tienda de comestibles por ser su dueño de derechas y encontrarse en un extremo de la población, así como de varias, que en su requisa de armas se apoderaron de pequeñas cosas que casi no son dignas de mención.

Huida de los dirigentes: Como hemos dicho antes, no huyó ninguno, por ser copados en el Ayuntamiento por el Sr. Capitán y fuerza a sus órdenes.

Bombardeos sufridos por la aviación Nacional o roja: Únicamente, dos avionetas nacionales, que el día 21 ó 22 arrojaron varias bombas y proclamas para que se rindieran, las cuales no causaron daños.

Actos sobresalientes o heroicos: Ninguno.

Idem filantrópicos: Ninguno.

No hay ningún otro dato que merezca relatarse”.

-Informe dado el 4/11/40 en Écija por un veterinario militar (posiblemente Fernando Osuna Doblas) del Depósito de Recría y Doma:

“Es el día 27 de Julio, cuando con gran urgencia y mayor angustia el vecino pueblo de Osuna pide al Comandante Militar de Écija ayuda. Una columna de marxistas malagueños, enardecida tras la ocupación de La Roda, Puente Genil y Aguadulce, se dirige a dicha ciudad. Es la heroica telefonista de Aguadulce quien con monosílabos advierte al Comandante Militar de Osuna del grave peligro. Como simultáneamente en este día habían salido fuerzas ecijanas hacia la ribera del Genil, donde en fincas de colectividades marxistas se concentraban elementos disolventes, el Comandante Militar, tras algunas dudas por no dejar sin guarnición a Écija y ante la angustiosa llamada de Osuna, tuvo necesidad de enviar los elementos escasos de que disponía: 33 falangistas y 10 guardias Civiles al mando del Jefe de los primeros. ¡Formidable columna…! que había de enfrentarse con 400 marxistas (rojos, guardias civiles, Carabineros, de asalto y ferroviarios), armados con buenos elementos (morteros, ametralladoras, bombas y fusiles), y en cambio esta formación, por todo armamento lleva un gran entusiasmo y algunos fusiles. Pero la Virgen del Valle, nuestra Patrona, unió a nuestro deseo de vencer, la fe en la victoria.

Ya estamos a las puertas de Osuna. En su entrada, un paisano con escopeta al brazo, presa de gran emoción, al ver aparecer el “hilo” que él cree salvador en forma de columna ecijana, abraza y hasta besa al Jefe que la manda y con desesperada angustia dice: ¡Al paso a nivel; ya han llegado los rojos, correr hacia allá! Doscientos metros más lejos, la Comandancia Militar, y en ella aquel simpático y amigo bueno Capitán López Perea que actúa de Comandante Militar exclama: ¡Corre hacia el paso a nivel, ya han llegado y pudiera ser tarde! Sin otra consigna emprende rápida marcha la famosa columna ecijana hacia dicho lugar distante un par de kilómetros y en la carretera, antes de llegar al tan repetido paso a nivel, unos 500 metros, es encontrado un Teniente de la Guardia Civil que seguido de varios guardias regresa precipitadamente hacia Osuna por haber sido tiroteado con nutridas descargas por aquellas fuerzas marxistas ya en acción, el que al verlos exclama: ¡Capitán, que nos matan, son muchos y vienen bien pertrechados. Si ocupan la Colegiata está Osuna perdida!

Una orden terminante pone fin a este diálogo y las fuerzas ecijanas, cual si hubiesen sido objeto de electrificación, corren ladera arriba hacia el reducto por ambos bandos disputado y que es la famosa Colegiata de Osuna.

La suerte fue de nuestro lado. Y aquella presa anhelada se ocupa por nosotros bajo el fuego ametrallante de los marxistas. Distribuida y organizada la defensa, son mantenidos a raya por la acción de nuestros disparos certeros. Las torres de la Colegiata son magníficos nidos de tirador. Cinco horas duró el fuego contra aquel enemigo bien armado, pero falto de un ideal bueno, y al fin enmudecen las armas con el anochecer. Hemos comprobado el quebrantamiento sufrido por los marxistas; muchas bajas definitivas y heridos varios que al siguiente día y al realizar la descubierta nos lo

atestiguan. Osuna está ya a salvo.

Como caso anecdótico quiero referir el siguiente: Al salir las fuerzas ecijanas hacia Osuna, un sacerdote Salesiano pregunta: ¿Dónde va tan brava organización?, y el Jefe que la manda le responde: A dar un paseo. ¿Quiere acompañarnos? Una vacilación momentánea y aceptación seguida, hacen que dicho sacerdote tome parte en el "festival". En honor a la verdad he de consignar que cumplió como uno de tantos valientes a pesar de la sorpresa. Distribuyó municiones en las guerrillas y siempre en los sitios de mayor peligro y acompañando al Jefe de las fuerzas mostró su entereza y ánimo. Fue recogido buen botín de morteros, municiones, un camión, etc., y tras vítores, mucho entusiasmo y petición por parte del pueblo liberado de recompensas militares para este puñado de valientes ecijanos, en la mañana del 28 regresó a su base la tan repetida columna, sin una baja y sí solo impactos en tricornios y gorras militares de algunos de los combatientes".

ooo000ooo

-Archivo General Militar de Ávila: Servicio Histórico Militar, Archivo de la Guerra de Liberación, Documentación Nacional, 3ª Sección de Estado Mayor, Diario de Operaciones, Ejército del Sur, 18 de Julio 36 a 1º de Abril 39; Legajo 447, Carpeta 12: Cuartel General del Ejército del Sur, Estado Mayor, 3ª Sección: Extracto del Diario de Operaciones.- Página 14:

-Día 28 (julio de 1936): "A las cuatro horas y con objeto de someter la zona de Estepa-Puente Genil-La Roda, salió una columna al mando del Comandante del Tercio Don Antonio Castejón, y de segundo Jefe el del mismo empleo de la Guardia Civil Don Gregorio de Haro Lumbreras, compuesta por una Bandera del Tercio, una Compañía del Regimiento de Granada, un escuadrón pie a tierra, una Compañía de Sanidad, una Sección de Zapadores, con material de fortificación, otra de Asalto, otra del Requeté y otra de Falange, una Batería de 75, dos autos blindados y una ambulancia. El itinerario a seguir fue: carretera Sevilla-Écija, la de Écija-Osuna y la de Osuna-Estepa".

ooo000ooo

-Servicio Histórico Militar: La campaña de Andalucía (pp. 54, 98, 183 y 184):

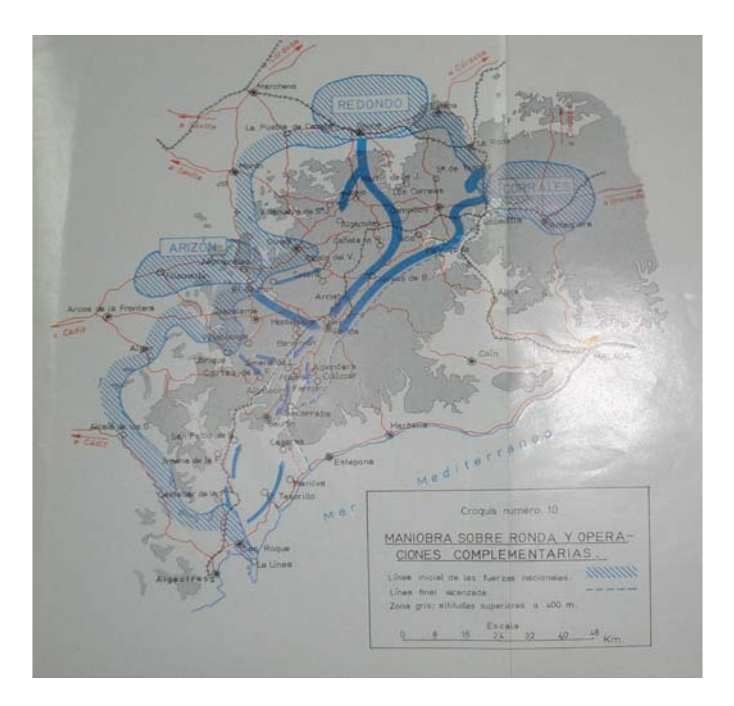
"La Guardia Civil de Osuna se sublevó el 18, viéndose obligada a permanecer acuartelada hasta el 20, defendiéndose de los ataques rojos, siendo el más grave uno tenido lugar el 27, a cargo de los milicianos de un tren procedente de Málaga. Los guardias de Osuna fueron auxiliados, en su lucha desigual, por algunas fuerzas llegadas desde Écija".

"El 28 salía de Sevilla una columna al mando del comandante Castejón, la cual debía liberar Osuna, siguiendo el itinerario Sevilla-Écija-Osuna. La misión fue cumplida, extendiéndose luego las fuerzas hasta Estepa y conquistando a viva fuerza, el 29, La Roda y Lora de Estepa".

-Orden de operaciones para la ocupación de la zona de Estepa, Puente Genil y La Roda, dada por el comandante jefe de estado mayor José Cuesta en Sevilla a las 20 horas del día 27 de julio de 1936:

I. Misión: Someter la zona Estepa, Puente Genil, La Roda.- II. Fuerzas: Una Bandera del Tercio. Una Compañía de Infantería (75 hombres). Un Escuadrón pie a tierra (75 hombres). Una Batería. Una Compañía de Sanidad (75 hombres). Una Sección de Zapadores (25 hombres). Asalto (50 hombres). Requetés (50 hombres; 25 se encuentran en Osuna). Blindados (Dos). Ambulancias (Una).- III. Mando: Comandante del Tercio, don Antonio Castejón Espinosa.- IV. Punto de concentración: Paseo de Colón, esquina puente de Triana, a las cuatro horas. V. Itinerario: Carretera Sevilla-Écija, carretera Écija-Osuna y carretera Osuna-Estepa. VI. Medios a disposición de la Columna: 50 granadas mortero de 81 mm. 6 cajas granadas de mano. 150 fusiles. 15 cajas de municiones. 2 bidones de gasolina.

-…"las operaciones propiamente dichas [sobre Ronda] comienzan… con la concentración en Osuna, el 3 de septiembre, de la Columna Redondo, compuesta por unos 600 infantes y jinetes, una batería y servicios… La Columna se componía de 300 requetés, dos escuadrones pie a tierra, uno de ellos con armas automáticas, del Regimiento de Taxdir, un escuadrón de voluntarios de la Policía Montada, una batería de 75, una sección de zapadores, una sección de Intendencia, un blindado y una ambulancia".



ooo000ooo

-ABC de Sevilla, viernes, 31 de julio de 1936, crónica de Manuel Sánchez del Arco: "Frente al terror rojo en los campos de Andalucía. Con la columna Castejón. Notas a paso ligero".

"Día 28. No tengo reposo para escribir una crónica. Vamos en aire de guerra con una columna ligera, que tiene por misión sofocar los focos de la rebelión roja. Durísimas las jornadas, apenas si queda tiempo para reposar unas horas, en espera de un nuevo salto sobre los pueblos en los que siempre hallamos a nuestra entrada la huella del estrago, unos cadáveres de personas atormentadas y las ruinas humeantes de iglesias y moradas de personas que no eran afectas al Frente Popular. En la mañana del martes 28 se

concentra la columna motorizada que manda el comandante del Tercio don Antonio Castejón. Marcha íntegramente la quinta bandera, con todos sus elementos; los Requetés, Falange, guardias de Asalto, carros blindados, Artillería, Ingenieros y Sanidad. Una fuerte columna, ágil y bien dotada. Partimos del puente de Triana. Por la ronda alcanzamos la carretera de Carmona… Avanzado el día llegamos a Osuna, recién pacificado. Huellas de la lucha. El pueblo estuvo en armas. Recogemos unos presos y seguimos hacia Aguadulce. Sobre Osuna intentaron un golpe de mano la noche anterior marxistas malagueños. Fueron rechazados fácilmente, pero el comandante Castejón deja instrucciones al capitán Hinojosa para que el caso no se repita… Entramos en Estepa cuando ya es noche cerrada… La columna pernocta aquí… Se vigila y se vive bajo una luz clarísima de luna creciente… Al romper el día emprendemos la marcha hacia Lora de Estepa".

ooo000ooo

-Cándido García Ortiz de Villajos: De Sevilla a Madrid. Ruta libertadora de la Columna Castejón (Granada, 1937; librería Prieto; pp. 63-65):

"La ola roja procedente de las tierras marítimas del sureste peninsular , encrespada de odio y tinta de sangre por sus propios crímenes, batía ya las tierras de la Andalucía interior. Grandes contingentes de marxistas malagueños cayeron también sobre los pueblos y ciudades de las provincias de Córdoba y Sevilla. Había que contener aquella nueva y terrible invasión, mucho más destructora y mucho más bestial que todas cuantas registra la historia española. A la columna Castejón, ya formada por la quinta bandera completa del Tercio y núcleos de falangistas, requetés y guardia civil, además de algunas piezas artilleras, se le encomendó esta labor de contención, castigo y limpieza. Con ella habría de recorrer su último itinerario por tierras andaluzas… Sevilla, 28 de Julio. Por la carretera de Granada: Osuna. Gran ciudad para romanos y moros… En Osuna…cuando llegó Castejón había pasado todo lo que debía pasar. Y el pueblo recibió a la columna con grandes muestras de exaltado patriotismo… Luego vino Estepa… Allí descansó la columna para seguir su ruta al día siguiente. Se pasó por Lora de Estepa sin novedad de importancia…"

ooo000ooo

-Archivo Histórico Nacional de Madrid: Fondos Contemporáneos. Expedientes policiales. Ministerio del Interior. H-753, 754 y 755.

En octubre de 1938, el delegado de seguridad interior y orden público de Sevilla y provincia se dirigió al comandante del puesto de la guardia civil de Osuna para pedirle que le remitiese "un estado numérico que comprenda el número de fusilados que no lo fueron en esta Capital, desaparecidos, detenidos, destinado a Batallones de Trabajadores, desterrados, sancionados, huidos y asesinados, pertenecientes a esa localidad y demarcación de su cargo donde no exista Puesto del Benemérito Instituto, cuyo estado abarcará desde la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, hasta fin de Septiembre del año en curso, a fin de que surta sus efectos en la estadística que ha de confeccionarse en este Centro para ser remitida a la Superioridad". [Según las instrucciones dadas el 13/10/38 en Valladolid por el Jefe del Servicio Nacional de Seguridad adscrito al Ministerio de Orden Público, al delegado de orden público de Sevilla: la casilla de fusilados comprendería a aquellos a quienes se aplicó la ley en su

grado máximo "por nuestras Autoridades". En las casillas de detenidos, desterrados y sancionados figurarían los que lo fueron en la España nacional; entendiéndose por sancionados los que fueron multados gubernativamente o sufrieron otras sanciones especiales no determinadas en el encasillado remitido. En desaparecidos habrían de incluirse todas aquellas personas de quienes no se supiera la suerte que hubiesen corrido. Por huidos se entendería aquellos rojos que lo hicieron para eludir la acción "de la Justicia de España". En los destinados a batallones de trabajadores se comprendería, en las demarcaciones en que se afianzó desde el primer momento el triunfo del alzamiento nacional, los que lo fueron desde la iniciación de éste, y en las que estuvieron sometidas al Gobierno rojo, desde su liberación por nuestro glorioso ejército. Consecuente al encabezamiento de las cartulinas, la casilla de asesinados debería rotularse así: Asesinados por los rojos.]

En respuesta a dicha petición, el brigada Justo Buesa Allés remitió el 21 de noviembre de 1938 al delegado de seguridad interior y orden público de Sevilla el siguiente escrito: 17 Tercio de la Guardia Civil. Comandancia de Sevilla Exterior. 2ª Compañía. Línea de Osuna. Puesto de Osuna.- Estado numérico de individuos de la demarcación de este puesto que desde la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional fueron fusilados en esta localidad, desaparecidos, detenidos, destinados a los Batallones de Trabajadores, desterrados y sancionados.

-Fusilados: 206.- Desaparecidos: 0.- Detenidos: 584.- Huidos: 90.- Asesinados: 2.- Desterrados: 0.- Sancionados: 0.- Destinados a Batallones de Trabajadores: 1.-

ooo000ooo

-Archivo Histórico Nacional de Madrid: Causa general: Legajo 1040.

El 6 de noviembre de 1940, el alcalde de Osuna, José López Mazuelos, firmó y envió al fiscal instructor de la Causa General, en Granada, los tres estados o cuestionarios que éste le había pedido, y que eran, el primero: la relación de las personas residentes en la localidad que durante la dominación roja fueron muertas violentamente o desaparecieron y se creía fueron asesinadas; el segundo: la relación de cadáveres recogidos en el pueblo, de personas no reconocidas como residentes en él, que sufrieron muerte violenta durante la dominación roja; y el tercero: la relación de tormentos, torturas, incendios de edificios, saqueos, destrucciones de iglesias y objetos de culto, profanaciones y otros hechos delictivos que por sus circunstancias, por la alarma o el terror que produjeron debían considerarse como graves, que fueron cometidos en Osuna durante la dominación roja.

En la primera relación iban incluidas las siguientes personas y circunstancias: Miguel Rico Fernández (42 años, guardia civil que prestaba sus servicios en este puesto, muerto el 21-7-36; encontrándose en el campanario del Convento del Carmen de esta villa el día 20 de Julio de 1936 defendiendo dicho Convento de frailes atacado por marxistas, recibió un balazo que le costó la vida; ignorándose de un modo concreto qué personas participaron en el crimen); José López Domínguez (18 años, labrador, de ideales derechistas como su familia, por su corta edad no ejerció nunca cargo público ni intervino en asuntos políticos, era hijo del labrador don Antonio López Álvarez y ayudaba en las faenas de recolección a su tío don Francisco Domínguez Gutiérrez al ocurrir el hecho; murió el 22-8-36; conduciendo un camión dedicado al transporte de

productos agrícolas fue asesinado por los marxistas en tierras del cortijo de Bocatinaja de este término, donde fue detenido y fusilado seguidamente; ignorándose de un modo concreto qué personas participaron en el crimen); Fernando Ramírez Camúñez (59 años, obrero agrícola, estaba al servicio del anterior y era de ideas derechistas; muerto el 22-8-36; acompañaba a la víctima anterior y fue asesinado por fusilamiento en la misma forma e igual sitio; ignorándose asimismo de un modo concreto qué personas participaron en el crimen); y Antonio Valdivia Castro (15 años, empleado particular, de ideas derechistas como su familia; murió el 27-7-36; encontrándose en la oficina de la fábrica de harinas llamada de San Luis, situada a extramuros de esta población, en la tarde de dicho día, recibió un balazo que entró por una ventana y murió seguidamente; ignorándose de un modo concreto qué personas participaron en el crimen, por tratarse de un tiro disparado desde una altura a distancia de la fábrica).

En la segunda y tercera relación sólo aparece escrito, respectivamente : "Ningunas" y "Ningunos".

Unos dos años más tarde, desde Granada, el fiscal instructor de la Causa General le solicitó al juez de instrucción de Osuna "se digne disponer lo necesario a fin de que con referencia a cada pueblo de su jurisdicción, que estuvo bajo el dominio rojo, se forme una relación nominal de cuantas personas fueron encarceladas por razones político-sociales o terroristas con expresión de las fechas de su prisión y libertad y cárceles o lugares en que hubieren estado detenidos. Además se averiguará el trato dado en cada cárcel roja a los presos, las "sacas" o entregas de éstos para ser asesinados, los nombres de quienes actuaron de directores o vigilantes en las prisiones, y quienes de ellos emplearon sevicia con los sometidos a su custodia, nombres de los comités que actuaron en las mismas, su funcionamiento y demás datos pertinentes que se puedan recoger". Solicitada a su vez esa información, referida a Osuna, por el juez de instrucción, Santos Bozal Casado, al capitán de la guardia civil, al alcalde y al jefe local de FET y de las JONS, los tres informes coincidieron en que los vecinos del pueblo que fueron detenidos a partir del día 18 de julio de 1936 habían sido: Manuel Calle López, Manuel Calvo Díaz, Antonio Delgado Puro, Juan Escamilla Torres, Luis Fernández Brando, Francisco Fernández Martín, Jerónimo Fernández Pro, José González Martín, José Gordillo Gordillo, Carlos Lomelino Caro, Eusebio López García, Francisco Márquez Rodríguez, Francisco Martín Galicia, José Ortiz Carretero, Juan Antonio Ramírez Soto, José Ramos Fernández, Manuel Reina Angulo, Rafael Rey Muñoz, Cristóbal Rodríguez Berraquero, Manuel Rodríguez García, Antonio Rodríguez Jiménez, Antonio Rodríguez Pérez, Manuel Soto Castro, Patricio Soto Oriol, Francisco Torres Torres, Francisco Torres Torres, Jesús Torres Torres y José Torres Torres. En los informes se incluían unas observaciones según las cuales los hombres citados fueron detenidos por orden del Ayuntamiento marxista y sufrieron encarcelamiento "en el edificio entonces considerado como Cárcel del Partido", de la que era jefe Pedro Calderón Osorio y vigilante "el camarada" Agustín Serrano Delgado, entonces falangista, quienes trataron bien a los detenidos; habiendo sido realizadas las detenciones "por el personal de municipales y empleados a su cargo los días 18, 19 y 20" de julio de 1936, sin que ninguno de los detenidos fuese asesinado ni sufriera malos tratos por los elementos rojos, y fueron liberados, "seguidamente de acabada su detención, por las fuerzas que ganaron para la Causa Nacional la villa de Osuna".

12. ALGUNAS DE LAS BAJAS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE 1935 POR DEFUNCIONES PRODUCIDAS DURANTE EL AÑO SIGUIENTE (APÉNDICE FECHADO EL 4/3/37)

-Acejo Domínguez, Antonio: 39 años, casado, obrero agrícola, Cruz, 93.
+Aguilar García, Arcadio, 60 años, casado, tratante, Santa Ana, 19.
+Aguilar Martín, Juan José: 35 años, viudo, obrero agrícola, Cruz, 110.
+Aguilar Palomo, José María: 65 años, casado, obrero agrícola, Derramadero, 2.
+Aguilar Ruiz, Rafael: 40 años, casado, veterinario, R. Marín, 63.
-Aguilar Ruiz, Rosario: 38 años, casada, Sevilla, 97.
+Aguilar Sánchez, Salvador: 24 años, casado, verdulero, Cruz, 88.
+Alcantarilla Rodríguez, Antonio: 22 años, soltero, jornalero, calle Martos, 7.
+Alcázar Márquez, Diego: 35 años, casado, obrero agrícola, San Cristóbal, 67.
-Alfaro Arrabal, Carmen: 32 años, viuda, R. Durán, 16.
+Álvarez Castilla, Dolores: 60 años, soltera, P. García Luque, 76.
-Álvarez Castro, Carmen: 24 años, soltera, R. Marín, 110.
+Álvarez Fernández, Antonio: 22 años, soltero, obrero agrícola, Fernán González, 43.
+Amador García, Juan: 30 años, soltero, panadero, San Cristóbal, 105.
-Ameo Rangel, Rafael: 21 años, soltero, albañil, Sevilla, 71.
+Angulo Moya, Manuel: 26 años, soltero, obrero agrícola, San Cristóbal, 16.
-Arenilla Fernández, Rafael: 18, soltero, obrero agrícola, R. Marín, 98.
-Arrabal Rueda, José: 46 años, casado, obrero agrícola, Cañada, 6.
+Artíguez López, José: 46 años, soltero, comercio, Cueto, 27.
+Bellido Gutiérrez, Antonio: 19 años, soltero, obrero agrícola, Cruz, 51.
-Bellido Villatoro, Rafael: 51 años, casado, obrero agrícola, Teniente Saborido, 1.
+Buzón López, Manuel: 25 años, casado, industrial, Martos, 18.
-Caballero Bellido, Antonio A.: 28 años, casado, panadero, Cardenal Spínola, 10.
-Caballo Maraver, Natividad: 20 años, casada, Luis de Molina, 46.
+Cáceres F. Montesinos, Emiliano: 28 años, casado, empleado, A. Valderrama, 13.
-Cáceres Nieto, Ana: 60 años, casada, de Herrera, 40 años en Osuna, Evandro, 40.
-Calle Romero, Margarita: 53 años, casada, R. Marín, 55.
+Calvo González, Francisco: 27 años, casado, obrero agrícola, Cruz, 128.
+Camero Cárdenas, Juan José: 30 años, soltero, obrero agrícola, R. Marín, 20.
+Camero Díaz, Antonio: 20 años, casado, obrero agrícola, San Cristóbal, 57.
+Camero Díaz, Manuel: 19 años, soltero, obrero agrícola, San Cristóbal, 71.
+Camero Vázquez, Juan: 26 años, soltero, obrero agrícola, Cervantes, 15.
+Camúñez Caro, Antonio: 20 años, soltero, obrero agrícola, Cervantes, 40.
+Candelera Aguilar, Manuel: 27 años, soltero, obrero agrícola, R. Marín, 10.
+Carmona Angulo, Antonio: 60 años, viudo, industrial, San Pedro, 60.
+Carmona Ramírez, Manuel: 35 años, casado, obrero agrícola, Cervantes, 24.
+Carmona Rodríguez, Antonio: 28 años, soltero, obrero agrícola, T. Saborido, 10.
+Carmona Ruiz, Rafael: 28 años, casado, obrero agrícola, Carretería, 19.
+Cascajosa Moreno, Antonio: 27 años, soltero, obrero agrícola, Galdós, 38.
+Cascajosa Sarria, Enrique: 42 años, casado, panadero, R. y Cajal, 1.
+Cascajosa Sarria, Pablo: 46 años, casado, panadero, P. García Luque, 2.
+Céspedes Moreno, José: 42 años, casado, L. Bata., H. de Márquez, 15.
+Cruces Ledesma, José: 38 años, casado, obrero agrícola, San Cristóbal, 109.
+Cuevas Domínguez, Juan: 30 años, casado, obrero agrícola, Ramón y Cajal, 4.
+Cuevas Fernández, Rafael: 40 años, casado, obrero agrícola, P. de Ronda, 18.

+Cuevas Gómez, Rafael: 22 años, soltero, obrero agrícola, Caldenegros, 4.
-Delgado Baro, José: 25 años, soltero, obrero agrícola, Cruz, 35.
+Delgado Bejarano, Zacarías: 68 años, casado, corredor, M. Pelayo, 4.
+Delgado Castro, José: 30 años, soltero, chofer, M. Pelayo, 4.
+Díaz Gómez, José: 30 años, casado, obrero agrícola, San Cristóbal, 102.
+Díaz Muñoz, Francisco: 40 años, casado, obrero agrícola, Cervantes, 30.
+Díaz Sánchez, Francisco: 50 años, casado, peón caminero, R. Marín, 86.
-Domínguez Bellido, Antonio: 61 años, viudo, obrero agrícola, San Cristóbal, 66.
+Domínguez Bellido, Arcadio: 50 años, casado, panadero, R. Marín, 136.
-Domínguez Gutiérrez, Antonio: 54 años, casado, cesante, R. Durán, 10.
+Domínguez Reina, Manuel: 18 años, soltero, obrero agrícola, Sevilla, 68.
-Escobar Rodríguez, Ángeles: 22 años, soltera, Cruz, 65.
-Escobar Rodríguez, Rosario: 24 años, casada, Cruz, 64.
+Espinosa García, Manuel: 20, soltero, zapatero, Cervantes, 15.
-Fabre Muñoz, Isabel: 28 años, casada, Luis de Molina, 45.
+Fajardo Berraquero, Antonio: 52 años, casado, albañil, Carretería, 17.
+Fajardo Muñoz, José: 36 años, casado, obrero agrícola, Santuario Humilladero, 2.
-Fajardo Torrente, Juan B.: 31 años, casado, obrero agrícola, Martos, 12.
-Fernández A. Caballero, Manuel: 52 años, soltero, impedido, Carmen, 13.
+Fernández García, Diego: 35 años, soltero, obrero agrícola, San Cristóbal, 12.
+Fernández García, Francisco: 34 años, soltero, obrero agrícola, Cervantes, 43.
+Fernández Lebrón, Manuel: 28 años, soltero, obrero agrícola, Cervantes, 38.
-Fernández Navas, Josefa: 20 años, soltera, R. Marín, 93.
-Fernández Rueda, Manuel: 56 años, casado, carpintero, Écija, 22.
+Ferrete Barragán, Manuel: 22 años, soltero, obrero agrícola, Molinos, 26.
+Francos Rodríguez, Jesús: 48 años, viudo, obrero agrícola, Cruz, 61.
-Galindo Montes, Carmen: 18 años, soltera, P. García Luque, 13.
+Galván Montoya, José María: 36 años, viudo, harinero, Luis de Molina, 12.
+Gálvez Rodríguez, Francisco: 49 años, casado, obrero agrícola, San Cristóbal 93.
-García Jiménez, Juan: 52 años, casado, obrero agrícola, Martos, 11.
+García Jurado, José: 30 años, casado, panadero, Cardenal Spínola, 10.
+García Maraver, Manuel: 28 años, casado, chofer, Cruz, 20.
+García Márquez, Francisco: 38 años, casado, obrero agrícola, T. Saborido, 21.
+García Medina, Manuel: 40 años, casado, obrero agrícola, Cervantes, 32.
+García Mora, Antonio: 16 años, soltero, obrero agrícola, Cruz, 74.
+García Rey, Manuel: 25 años, soltero, obrero agrícola, San Cristóbal, 113.
+Godino Cano, Enrique: 26 años, casado, de Málaga, 1 año en Osuna, chofer, residente en Aguadulce, calle General Prim, 35.
+Gómez Cecilia, Rosalía: 48 años, casada, Cervantes, 8.
+Gómez Cejudo, Manuel: 48 años, casado, obrero agrícola, Cervantes, 18.
+Gómez Montero, Luis: 40 años, soltero, corredor, San Pedro, 63.
-González Hidalgo, Rafaela, 14 años, R. y Cajal, 9.
+González López, José: 28 años, soltero, obrero agrícola, Juan de Vera, 3.
+González López, Manuel: 23 años, soltero, obrero agrícola, Juan de Vera, 3.
+González Morales, Francisco: 37 años, casado, obrero agrícola, Cruz, 102.
-González Morilla, María: 32 años, soltera, R. Marín, 82.
-González Perea, Pablo: 58 años, viudo, obrero agrícola, Luis de Molina, 54.
-Gordillo Díaz, Carmen: 19, soltera, Cruz, 17.
-Gordillo López, Rosario: 36 años, soltera, Albareda, 32.
-Gordillo Vázquez, María: 20 años, soltera, Cruz, 111.

+Guijo Fajardo, Antonio: 36 años, soltero, obrero agrícola, San Cristóbal, 16.
-Guillén Torres, Antonio: 58 años, casado, obrero agrícola, Sevilla, 82.
+Gutiérrez Escamilla, Juan: 45 años, soltero, zapatero, Cardenal Spínola, 10.
-Gutiérrez Jiménez, Dolores: 35 años, casada, Luis de Molina, 45.
-Gutiérrez Repiso, Ana: 27 años, casada, Cruz, 106.
+Gutiérrez Sánchez, Manuel: 25 años, soltero, obrero agrícola, San Cristóbal, 51.
+Gutiérrez Villar, Francisco: 38 años, viudo, herrero, Derramadero, 1.
+Hidalgo Cantero, Antonio: 31 años, casado, obrero agrícola, Cruz, 41.
+Hidalgo Valle, José: 31 años, soltero, obrero agrícola, Albareda, 100.
+Holgado Sánchez, José: 21 años, casado, verdulero, San Agustín, 28.
+Jiménez Benítez, José: 20 años, soltero, jornalero, Cañada, 4.
+Jiménez García, Antonio: 19, soltero, obrero agrícola, Santa Ana, 10.
-Jiménez Martín, José: 63 años, casado, obrero agrícola, Sevilla, 73.
-Jiménez Rueda, Ana: 25 años, casada, Cruz, 94.
+Jiménez Vega, Manuel: 30, casado, zapatero, San Pedro, 65.
+Lebrón Acejo, Dolores: 50 años, viuda, Cervantes, 36.
+Ledesma García, Manuel: 60 años, casado, obrero agrícola, Albareda, 82.
+Lobo Jiménez, Francisco: 24 años, casado, obrero agrícola, Santa Ana, 12.
-Lobo Real, José: 49 años, casado, ferroviario, Casilla Férrea. (?)
-Lobo Sánchez, Francisco: 22 años, soltero, obrero agrícola, Casilla Férrea. (?)
-López Díaz, Rafaela: 46 años, casada, R. Marín, 128.
+López Domínguez, José: 18 años, soltero, estudiante, R. Durán, 12.
+López Martín, Fernando: 20 años, soltero, obrero agrícola, Casilla Férrea.
+López Montero, Blas: 30 años, casado, chofer, de Estepa, 15 años en Osuna, Alfonso XII, 14.
+López Pérez, Eduardo: 31 años, casado, vendedor, R. Marín, 8.
+Luque Angulo, Francisco: 51 años, casado, empleado, Cruz, 131.
+Luque Camero, Francisco: 13 años, Ramón y Cajal, 4.
+Luque Gutiérrez, Manuel: 29 años, casado, jornalero, Luis de Molina, 29.
+Maldonado Fernández, Manuel: 18 años, soltero, obrero agrícola, Cervantes, s/n.
+Maldonado Gutiérrez, Rosa: 32 años, casada, Cervantes, 36.
-Maldonado Montes, Francisco: 16 años, carpintero, soltero, Dr. Navarro, 34.
-Martín Bellido, Josefa: 59 años, viuda, Cervantes, 24.
+Martín Chirino, Juan: 31 años, casado, chofer, C. Castillo, 57.
+Martín Serrano, Juan Antonio: 28 años, soltero, obrero agrícola, Carretería, 28.
-Martínez Burguillo, Dolores: 32 años, soltera, San Francisco, 70.
-Martínez Delgado, Manuel: 20 años, soltero, panadero, Luis de Molina, 32.
+Martos Moreno, Francisco: 19 años, soltero, obrero agrícola, Cruz, 40.
-Medina Gracia, María: 18 años, soltera, San Cristóbal, 66.
+Melero Migueles, Antonio: 30 años, casado, obrero agrícola, Cervantes, s/n.
+Méndez León, Antonio: 62 años, casado, propietario, Martos, 18.
+Merchán Ruiz, Miguel: 26 años, soltero, obrero agrícola, Fernán González, 14.
-Montero Rodríguez, Antonio: 47 años, casado, obrero agrícola, Cervantes, 9.
-Montes Ortega, Antonio: 14 años, San Cristóbal, 66.
+Mora Vázquez, Pedro: 19 años, soltero, chofer, Luis de Molina, 40.
-Morales Aguilar, Dolores: 50 años, casada, Cruz, 100.
+Morales García, Manuel: 41 años, casado, comisionista, Albareda, 8.
+Moreno Caballero, Gabriel: 52 años, soltero, obrero agrícola, Cervantes, 30.
-Muñoz Cardeñosa, Antonio: 38 años, casado, obrero agrícola, A. Valderrama, 18.
+Muñoz García, Francisco: 38 años, casado, obrero agrícola, Cruz, 145.

-Muñoz García, Rosa: 40 años, casada, costurera, Luis de Molina, 11.
-Muñoz Martín, Rafael: 45 años, casado, jornalero, Carretería, 45.
+Muñoz Vela, Juan: 62 años, casado, zapatero, Maricadena, 5.
-Navarro López, Carmen: 46 años, soltera, R. Marín, 64.
+Nozaleda González, Antonio: 30 años, casado, industrial, R. Marín, 28.
+Nozaleda González, Francisco: 58 años, casado, empleado, San Antón, 11.
+Nozaleda González, Joaquín: 46 años, casado, empleado, R. Marín, 97.
+Nozaleda González, José: 47 años, casado, obrero agrícola, Luis de Molina, 18.
+Nozaleda González, Manuel: 60 años, viudo, empleado, Plaza Ayuntamiento, 19.
-Núñez Jiménez, Matilde: 18 años, Alfonso XII, 12.
-Núñez López, Elvira: 30 años, casada, Galdós, 50.
+Núñez Perea, José: 46 años, casado, obrero agrícola, Cervantes, 23.
-Núñez Sarria, José: 46 años, casado, jornalero, P. García Luque, 90.
-Oliva Espada, José: 32 años, casado, obrero agrícola, Cruz, 18.
+Ortega Carreño, Manuel: 50 años, casado, obrero agrícola, Albareda, 29.
+Ortiz Carmona, Manuel: 20 años, soltero, obrero agrícola, Fernán González, 56.
+Ortiz Domínguez, Manuel: 48 años, casado, obrero agrícola, San Cristóbal, 82.
+Ostos Segovia, Francisco: 18 años, soltero, obrero agrícola, Cruz, 133.
+Pachón Valle, Manuel: 19 años, soltero, carrero, Cueto, 44.
+Palomo Moreno, Rafael: 27 años, casado, empleado, San Agustín, 25.
+Pardos Simó, Santiago: 23 años, …, Gébora, 2 años en Osuna, maestro nacional, Evandro, 39.
-Pavón Pérez, Ramón: 54 años, casado, de Écija, 20 años en Osuna, talabartero, R. Durán, 9.
+Paz Maldonado, Cristóbal: 59 años, casado barbero, Cervantes, 38.
-Pedrosa Reyes, Ana: 54 años, viuda, Los Corrales, 35 años en Osuna, propietaria, Écija, 22.
+Peña Mora, Joaquín: 46 años, casado, de Marbella, 15 años en Osuna, ferroviario, Carrera de Tetuán, 38.
+Perea Domínguez, Manuel: 37 años, casado, obrero agrícola, Albarezuela, s/n.
+Perea Oliva, Antonio: 38 años, casado, obrero agrícola, Albareda, s/n.
+Pérez Álvarez, Manuel: 47 años, soltero, aguador, Albareda, 80.
-Pérez Pérez, Manuel: 60 años, casado, jornalero, Cueto, 44.
+Pérez Rodríguez, Antonio: 60 años, soltero, jornalero, P. García Luque, 32.
+Pérez Serrato, Manuel: 25 años, soltero, obrero agrícola, Cervantes, 29.
-Pérez Torrejón, Carmen: 22 años, soltera, P. García Luque, 78-
-Pozo Soto, Manuel: 44 años, casado, obrero agrícola, Luis de Molina, 22.
+Pozo Soto, Ramón: 38 años, soltero, obrero agrícola, Luis de Molina, 26.
-Prieto Morilla, Josefa: 38 años, casada, Luis de Molina, 12.
+Ramírez Camúñez, Fernando: 59 años, casado, jornalero, P. G. Luque, 104.
+Ramos Montaño, Enrique, 30 años, casado, obrero agrícola, Luis de Molina, 18.
+Ramos Recio, Antonio: 31 años, soltero, carpintero, Carretería, 63.
+Ramos Serrato, Manuel: 48 años, casado, jornalero, C. Castillo, 66.
+Real Escacena, Manuel: 33 años, soltero, chofer, Luis de Molina, 19.
-Recio Coy, María Paz: 52 años, casada, San Cristóbal, 1.
+Recio Riera, José: 23 años, soltero, panadero, Albareda, 54.
-Risco Blas, Jerónimo: 60 años, casado, carpintero, Cardenal Spínola, 21.
+Rivas Llamas, Francisco: 45 años, casado, chofer, Caldereros, 11.
+Rivera Armayones, Juan: 27 años, casado, de ES, 7 años en Osuna, chofer, Écija, 2.
+Rivera Bejarano, Manuel: 26 años, soltero, obrero agrícola, R. Marín, 100.

+Rivera Herrera, Manuel: 44 años, casado, obrero agrícola, San Cristóbal, 43.
-Rodríguez García, Manuel: 22 años, soltero, obrero agrícola, Caldenegros, 19.
-Rodríguez Pérez, Antonio: 16 años, soltero, jornalero, P. García Luque, 106.
+Romero Fernández, Manuel: 26 años, soltero, obrero agrícola, Cruz, 19.
+Ruda Martín, Francisco: 39 años, casado, empleado, Galdós, 9.
+Ruda Martín, José: 37, casado, empleado, Galdós, 21.
+Ruiz Pérez, José: 24 años, soltero, obrero agrícola, Cervantes, 38.
+Salguero Navarro, Enrique: 26 años, casado, obrero agrícola, Marrubial, 12.
-Sánchez Fajardo, Juan: 24 años, soltero, sastre, Carrera de Tetuán, 25.
-Sánchez Fernández, Josefa: 31 años, casada, R. Marín, 96.
+Sánchez Jiménez, José: 22 años, soltero, obrero agrícola, Cruz, 69.
+Sánchez Martín, Manuel: 30 años, soltero, obrero agrícola, Luis de Molina, 22.
+Sánchez Pachón, Antonio: 43 años, casado, obrero agrícola, Cruz, 19.
+Sánchez Pachón, Manuel: 25 años, viudo, obrero agrícola, Cruz, 104.
-Sánchez Pachón, Rosario: 44 años, casada, San Cristóbal, 90.
-Sánchez Ramírez, Manuel: 21 años, soltero, obrero agrícola, Cruz, 134.
+Sarria Friaza, José: 38 años, empleado, R. Marín, 20.
-Serrano Díaz, Carmen: 38 años, soltera, Albareda, s/n.
+Serrano Romero, José. 62 años, viudo, obrero agrícola, Fernán González, 32.
-Serrato Jiménez, Carmen: 25 años, casada, Luis de Molina, 54.
-Serrato Núñez, Antonio. 51 años, casado, jornalero, C. Castillo, 78.
+Serrato Rodríguez, Manuel: 34 años, casado, obrero agrícola, San Cristóbal, 45.
-Serrato Sánchez, Encarnación: 55 años, viuda, C. Castillo, 66.
-Solano Alfaro, José: 16 años, soltero, obrero agrícola, San Cristóbal, 24.
-Torres Heredia, Manuel: 55 años, casado, San Cristóbal, 28.
+Torres Pachón, Manuel: 23 años, soltero, cabrero, Caldenegros, 8.
-Torres Valencia, Rosalía: 35 años, casada, P. García Luque, 45.
-Troyano González, Enrique: 25 años, casado, obrero agrícola, A. Valderrama, 14.
-Trujillo Real, José: 25 años, soltero, carpintero, Luis de Molina, 23.
-Valdivia Castro, Antonio: 15 años, panadero, Cueto, 32.
+Valenzuela Navarro, Manuel: 18 años, soltero, obrero agrícola, Carretería, 31.
-Valle Povea, Rafael: 30 años, casado, obrero agrícola, R. Marín, 81.
+Valle Torrejón, José: 45 años, casado, jornalero, Martos, 17.
+Valle Villar, Manuel: 23 años, soltero, obrero agrícola, Cruz, 40.
+Vargas Domínguez, Antonio: 20 años, soltero, espartero, Carretería, 18.
+Vega Galván, Antonio: 42 años, casado, obrero agrícola, Cervantes, 41.
+Vela Navarrete, Manuel: 40 años, casado, de Málaga, 9 años en Osuna, vendedor, P. García Luque, 65.
-Vera Mora, Dolores: 26 años, casada, Dr. Navarro, 38.
-Villar Rodríguez, Luis: 29 años, obrero agrícola, casado, Quintana, 8.
+Villate Martín, Emilio: 27 años, soltero, obrero agrícola, Martagón, 10.
+Villate Martín, Esperanza: 19 años, soltera, Martagón, 10.
+Villatoro Reina, Manuel: 55 años, viudo, obrero agrícola, Luis de Molina, 50.
+Zamora Galindo, Francisco: 35 años, soltero, camarero, Martos, 19.

[+Asesinados].

(AMO: Legajo 93)

13. ALGUNAS DE LAS BAJAS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE 1935 POR DEFUNCIONES PRODUCIDAS DURANTE EL AÑO 1937 (APÉNDICE FECHADO EL 3/3/38)

-Alcázar Camúñez, Francisco: 24 años, soltero, obrero agrícola, Santa Ana, 31.
-Alfaro Bejarano, José: 17 años, obrero agrícola, JAP de Rivera, 107.
-Álvarez Torres, Isabel: 34 años, soltera, L. de Molina, 54.
-Arcaya de Hidalgo, Encarnación: 23 años, casada, L. de Molina, 35.
-Berraquero García, Rosario: 67 años, casada, Cruz, 67.
-Berraquero Ortiz, Encarnación: 17 años, soltera, Cervantes, 49.
+Caballero Álvarez, Manuel: 50 años, casado, obrero agrícola, Caldenegros, 11.
-Camúñez Camúñez, Carmen: 36 años, casada, Fernán González, 20.
-Cano Luque, Salvador: 38 años, casado, de un pueblo de Málaga, industrial, G. Queipo de Llano, 37.
-Cano Vidal, Emilia: 22 años, soltera, P. Ronda, 11.
-Caraballo Holgado, Guillermo: 56 años, casado, tratante, San Cristóbal, 9.
-Cárdenas González, Antonio: 38 años, casado, arrendatario, Rº Puerto de la Encina.
-Carreño Moncayo, José: 40 años, viudo, obrero agrícola, L. de Molina, 45.
-Carrillo Clarambó, Rafaela: 19 años, soltera, C. Cortés, 106.
-Cascajosa Crujera, Manuel: 45 años, casado, obrero agrícola, G. Queipo de Llano, 67.
-Cascajosa Ruiz, José: 45 años, casado, industrial, G. Mola, 6.
-Cascajosa Sarria, Andrés: 45 años, soltero, panadero, P. García Luque, 25.
-Castro Calderón, Manuel: 50 años, casado, empleado, G. Mola, 42.
-Castro Sánchez, Ana: 55 años, casada, R. Marín, 116.
-Chavarría Escacena, Carmen: 27 años, soltera, Carretería, 61.
-Cruz Pachón, Rafael: 63 años, casado, obrero agrícola, P. García Luque, 79.
-Delgado Hidalgo, Josefa: 32 años, casada, JAP de Rivera, 170.
-Díaz Zamora, Antonio: 25 años, soltero, obrero agrícola, JAP de Rivera, 105.
-Espada Martín, Francisco: 62 años, casado, impedido, C. Cortés, 101.
-Fernández Linares, Juan: 22 años, soltero, propietario, G. Queipo de Llano, 22.
-Fernández Maldonado, Isabel: 41 años, casado, Molinos, 9.
-Florencio Iglesias, Ángeles: 21 años, soltera, de Monesterio, Badajoz, Capitán Cortés, 54.
-Fuente Moya, Francisca: 23 años, casada, pueblo de Badajoz, Carretería, 57.
-García Martos, Asunción: 50 años, casada, San Cristóbal, 18.
-García Navarro, Antonio: 38 años, ahechador, soltero, Cueto, 42.
-García Olivares, Rafael: 44 años, casado, cochero, Lucena, 9.
-García Rodríguez, Antonio: 25 años, soltero, obrero agrícola, Écija, 38.
-García Rodríguez, Concepción: 39 años, casada, Santa Ana.
-Gómez Povea, José: 29 años, casado, obrero agrícola, Cruz, 67.
+Gómez Venegas, Antonio: 26 años, soltero, obrero agrícola, Puerto de la Encina.
-González Calle, José Luis: 25 años, soltero, propietario, Cristo, 12.
-Gordillo Vidal, Dolores: 54 años, casada, Pulgarín, 4.
-Gutiérrez Aguilar, Antonio: 41 años, casado, obrero agrícola, Fernán González, 48.
-Heredia Torres, Miguel: 58 años, viudo, obrero agrícola, C. Cortés, 76.
-Herrera Caro, Juan: 58 años, casado, obrero agrícola, R. Marín, 10.
-Herrezuelo Pinto, Alfonso: 59 años, casado, obrero agrícola, Dr. Navarro, 35.
+Holgado Sánchez, José: 21 años, casado, albañil, San Agustín, 28.

-Jiménez Buzón, Antonio: 28 años, soltero, obrero agrícola, G. Queipo de Llano, 90.
-Jiménez de Dios, Miguel: 37 años, casado, obrero agrícola, Caldenegros, 15.
-Joya Luna, Ceferina: 58 años, casada, Carretería, 61.
-Labado Melero, Juan José: 55 años, casado, obrero agrícola, R. y Cajal, 17.
-López Ibáñez, Francisco: 46 años, soltero, obrero agrícola, Quintana, 4.
-López Perea, Pedro: 41 años, casado, militar, de Antequera, 8 años en Osuna, V. Aparicio, 5.
-López Sánchez, Josefa: 34 años, casada, Fernán González, 23.
-Maldonado Perea, Manuel: 25 años, soltero, obrero agrícola, P. G. Luque, 80.
-Maldonado Ruiz, Francisco: 60 años, soltero, obrero agrícola, Dr. Navarro, 36.
-Marín Cecilia, Antonio: 22 años, soltero, aguador, Caldenegros, 1.
-Martín Cano, Antonio: 63 años, casado, albañil, Martos, 7.
-Martín Martínez, Antonio: 32 años, casado, panadero, Juan de Vera, 3.
-Mateos Megías, José: 22 años, soltero, de Belicena, Granada, transeúnte, obrero agrícola, Viña Don Cayetano.
-Moncayo Torrejón, Rafaela: 30 años, casada, Cruz, 87.
-Montoya Angulo, Rosario: 40 años, casada, Cervantes, 103.
-Morales Verdugo, Manuel: 22 años, soltero, obrero agrícola, Viña de Vargas.
+Moreno Aguilar, José: 32 años, casado, obrero agrícola, Fernán González, 30.
-Moreno Rodríguez, Manuel: 22 años, soltero, escribiente, E. Castelar, 8.
+Moya Maldonado, Manuel: 17 años, soltero, obrero agrícola, Cruz, 65.
-Muñoz Pérez, Josefa: 46 años, casada, Cervantes, 49.
-Navarro Escamilla, Francisca: 43 años, casada, P. G. Luque, 44.
-Navarro Quiroz, Mercedes: 36 años, casada, Cruz, 97.
-Núñez García, Juan José: 53 años, casado, obrero agrícola, Quintana, 11.
+Ojeda Oliva, Isabel: 41 años, soltera, Caldenegros, 11.
-Ortiz Carmona, Juan A.: 23 años, soltero, obrero agrícola, Fernán González, 56.
-Ostos Aguilar, Manuel: 49 años, casado, obrero agrícola, Cruz, 129.
-Peral Peral, Juan: 24 años, de Los Corrales, domiciliado en Osuna, obrero agrícola, Rº Higuerones.
-Peralta Pérez, Mercedes: 55 años, casada, Cruz, 53.
-Pérez Fernández, Manuela: 56 años, casada, San Cristóbal, 47.
-Pérez Morillo, Francisco: 26 años, obrero agrícola, Carretería, 47.
-Pérez Rojas, Patrocinio: 55 años, casada, P. García Luque, 57.
-Pérez Torrejón, Francisca: 18 años, soltera, P. García Luque, 78.
-Postigo Oliva, Encarnación: 46 años, viuda, Cervantes, 36.
-Pradas Prieto, María: 44 años, casada, R. y Cajal, 24.
-Querino Ortiz, Juan: 39 años, soltero, sombrerero, R. Marín, 91.
-Ramos Vega, Encarnación: 21 años, casada, R. Marín, 104.
-Reina Postigo, Manuel: 63 años, casado, obrero agrícola, P. García Luque, 62.
-Risco Cuadra, José: 17 años, soltero, obrero agrícola, Cervantes, 36.
-Roldán Sánchez, Emilio: 54 años, viudo, obrero agrícola, C. Cortés, 1.
-Romero Pareja, Rosario: 29 años, casada, San Pedro, 38.
-Rosa García, Manuel: 25 años, soltero, obrero agrícola, Maricadena, 3.
-Rubia Regadera, Juan: 18 años, soltero, zapatero, San Antón, 20.
-Ruda López, Francisco: 65 años, viudo, obrero agrícola, San Cristóbal, 70.
-Sánchez Arrabal, Ana María: 29 años, casada, Cruz, 99.
+Sánchez Llamas, José: 63 años, casado, obrero agrícola, Cruz, 103.
-Sánchez Márquez, Miguel: 52 años, casado, obrero agrícola, A. Valderrama, 6.
-Sánchez Romero, Rosario: 23 años, soltera, Cueto, 18.

-Sánchez Vera, Manuel: 45 años, casado, obrero agrícola, Viña Cuchillos.
-Santillana Domínguez, Francisco: 23 años, soltero, obrero agrícola, P. G. Luque, 23.
+Santillana Ramírez, Juan: 38 años, soltero, obrero agrícola, Carretería, 58.
-Soria Álvarez, Josefa: 28 años, soltera, San Cristóbal, 33.
-Ureña Gordillo, Manuel: 17 años, soltero, zapatero, Barbabaeza, 10.
-Valdivia Castro, Ángel: 43 años, casado, panadero, Cueto, 32.
-Vargas Mora, Antonio: 15 años, Fernán González, 10.
-Villegas Ruiz, Antonia: 45 años, casada, San Cristóbal, 60.

[+ Asesinados].

(AMO: Legajo 94)

14. MÁS DETENIDOS EN LA CÁRCEL DE OSUNA (20-7-36/1-4-39)

-Aguilar de la Rosa, Ana: ingresó el 22-8-36, salió el 25-8-36.
-Aguilar Martín, Antonio: ingresó el 3-8-36, salió el 28-8-36.
-Aguilar Valdivia, Carmen: ingresó el 4-9-36 por orden del comandante militar, salió el 5-9-36; natural y vecina de Osuna, 56 años, hija de Francisco y Dolores, detenida, casada, 4 hijos.
-Álvarez Puro, Manuel: ingresó el 24-10-36 por orden del comandante militar, salió el 25-10-36; natural y vecino de Osuna, 31 años, hijo de José y Dolores, detenido, casado, 2 hijos.
-Álvarez Rodríguez, Manuela: ingresó el 20-7-36, salió el 2-8-36.
-Andújar Rodríguez, Antonio: ingresó el 19-8-36, salió el 31-8-36.
-Angulo López, Francisco: ingresó el 20-7-36, salió el 30-7-36.
-Aranda Guerrero, Isidro: ingresó el 20-7-36, salió el 29-7-36.
-Ariza Monerri, Federico: ingresó el 20-7-36, salió el 2-8-36; ingresó el 9-8-36, salió el 10-8-36.
-Armayones Martín, Juan: ingresó el 1-8-36, salió el 3-8-36.
-Berlanga Orozco, Francisco: ingresó el 29-7-36, salió el 31-7-36.
-Berlanga Reyes, José: ingresó el 20-7-36, salió el 30-7-36.
-Bermúdez Ledesma, Manuel: ingresó el 9-9-36 por orden del comandante militar, salió el 24-9-36; natural y vecino de Osuna, 34 años, hijo de Manuel y Milagros, jornalero, detenido, casado, 3 hijos.
-Caballero Sánchez, José: ingresó el 20-7-36, salió 2-8-36.
-Campillos López, Juan: ingresó el 2-11-38 por orden de la Junta de Clasificación, salió el 5-11-38; 25 años, natural de Priego y vecino de Osuna, hijo de Diego y Bibiana, jornalero, detenido, soltero.
-Camúñez Gutiérrez, José: ingresó el 10-8-36 por orden del comandante militar, salió el 12-8-36.
-Cano Holgado, Rafael: ingresó el 20-9-37 por orden del comandante militar, salió el 18-11-37; 46 años, natural y vecino de Osuna, hijo de Rafael y Mercedes, campo, detenido, soltero.
-Cardeñosa Bellido, Antonio: ingresó el 29-7-36, salió el 15-8-36.
-Carmona Ruiz, Juan: ingresó el 26-7-36, salió el 4-8-36.

-Carmona Ruiz, Manuel: ingresó el 26-7-36, salió el 2-8-36.
-Carreño Angulo, Francisco: ingresó el 22-7-36, salió el 25-7-36.
-Carreño Sánchez, Manuel: ingresó el 24-8-36, salió el 31-8-36.
-Cascajosa Ruiz, José: ingresó el 25-8-36, salió el 29-8-36.
-Cascajosa Sarria, Francisco: ingresó el 27-7-36, salió el 4-8-36.
-Chito Jiménez, José: ingresó el 15-1-38 por orden del juez militar eventual, salió el 28-1-38; natural de ES y vecino de Osuna, 49 años, hijo de Antonio y Cañosanto, labrador, detenido, casado, 3 hijos.
-Cortés Guillén, Francisco: ingresó el 5-9-36 por orden del comandante militar, salió el 9-9-36; 26 años, natural y vecino de Osuna, hijo de José y Manuela, chofer, detenido, casado, 2 hijos.
-Cruces Ledesma, Antonio: ingresó el 23-10-36 por orden del comandante militar, salió el 25-10-36; natural y vecino de Osuna, 40 años, hijo de Francisco y Francisca, albañil, detenido, casado, 4 hijos.
-Cruz Cabezas, Manuel: ingresó el 20-7-36, salió el 2-8-36.
-Cuevas Delgado, Manuel: ingresó el 16-3-38 por orden del delegado de orden público, salió el 18-3-38; natural y vecino de Osuna, 60 años, hijo de José y Dolores, jornalero, detenido, casado, 6 hijos.
-Cuevas Fernández, Juan: ingresó el 11-8-36 por orden del comandante militar, salió el 12-8-36.
-Díaz Moya, Manuel: ingresó el 20-8-36, salió el 21-8-36.
-Díaz Rodríguez, Rosario: ingresó el 16-3-38 por orden del delegado de orden público, salió el 18-3-38; 59 años, natural y vecina de Osuna, hija de Juan y Dolores, detenida, casada, 6 hijos.
-Domínguez Crujera, Antonio: ingresó el 23-10-36 por orden del comandante militar, salió el 25-10-36; natural y vecino de Osuna, 37 años, hijo de Antonio y Rosario, detenido, casado, 3 hijos.
-Domínguez Gutiérrez, Rafael: ingresó el 24-11-36 por orden del juez instructor militar, salió el 27-11-36; 53 años, natural y vecino de Osuna, hijo de Francisco y Gertrudis, detenido, casado.
-Domínguez Puro, Manuel: ingresó el 20-7-36, salió el 28-7-36.
-Dueñas Pachón, Diego: ingresó el 20-8-36, salió el 21-8-36.
-Durán García, Salvador: ingresó el 21-7-36, salió el 30-7-36; natural y vecino de Osuna, industrial, casado.
-Durán Reyes, Francisco: ingresó el 21-7-36, salió el 29-7-36.
-Escacena Valle, Francisco: ingresó el 23-10-36 por orden del comandante militar, salió el 25-10-36; natural y vecino de Osuna, 37 años, hijo de José y Manuela, detenido, casado, 2 hijos.
-Escamilla Torres, Virgilio: ingresó el 25-7-38 por orden del comandante militar, salió el 27-7-38; natural y vecino de Osuna, 31 años, hijo de Encarnación, arrestado, soltero.
-Espada Perea, José: ingresó el 29-7-36, salió el 2-8-36.
-Fernández Camero, José: ingresó el 20-8-36, salió el 21-8-36.
-Ferrón Jiménez, José: ingresó el 3-8-36, salió el 10-8-36.
-Ferrón Jiménez, Manuel: ingresó el 21-7-36, salió el 2-8-36.
-Friaza Pradas, Juan: ingresó el 20-7-36, salió el 31-7-36.
-Friaza Puro, José: ingresó el 20-7-36, salio el 29-8-36.
-Galván Benítez, Francisco: ingresó el 10-8-36 por orden del comandante militar, salió el 11-8-36.
-Galván Friaza, Antonio: ingresó el 20-7-36, salió el 29-7-36.

-Galván Prieto, Rafael: ingresó el 29-7-36, salió el 2-8-36; 12 años, natural y vecino de Osuna, hijo de José María y Josefa.
-Gálvez Rivera, Antonio: ingresó el 20-7-36, salió el 30-7-36.
-García García, José: ingresó el 20-8-36, salió el 20-8-36; ingresó el 12-11-36 por orden del juez instructor militar, salió el 16-11-36; 35 años, vecino de Osuna, hijo de Dimas y Manuela, detenido, casado, 4 hijos.
-García García, José: ingresó el 31-3-38 por orden del comandante militar, salió el 7-5-38; natural de Samoral, Salamanca, y vecino de Osuna, 36 años, hijo de Dimas y Manuela, industrial, detenido, casado, 5 hijos.
-García García, Manuel: ingresó el 28-7-39 por orden del auditor de guerra, salió el 19-8-39; natural y vecino de Osuna, 27 años, hijo de Manuel y Encarnación, detenido, soltero.
-García Marín, José: ingresó el 13-9-36 por orden del comandante militar, salió el 24-9-36; 37 años, natural y vecino de Osuna, hijo de Manuel y Casilda, jornalero, detenido, casado, 4 hijos.
-García Mora, Manuel: ingresó el 19-8-36, salió el 23-8-36.
-Garrido Rodrigo, Antonio: ingresado el 23-10-36 por orden del comandante militar, salió el 25-10-36; natural y vecino de Osuna, 55 años, hijo de Rafael y Gertrudis, detenido, casado, 6 hijos.
-Godoy Rivera, Juan: ingresó el 29-7-36, salió el 2-8-36.
-Guerra Núñez, Rafael: ingresó el 23-10-36 por orden del comandante militar, salió el 25-10-36; natural y vecino de Osuna, 43 años, hijo de José y Carmen, detenido, casado, 4 hijos.
-Guillén Medina, Francisco: ingresó el 29-7-36, salió el 4-8-36; ingresó el 3-8-36, salió el 9-8-36; ingresó el 23-10-36 por orden del comandante militar, salió el 25-10-36; natural y vecino de Osuna, 49 años, hijo de José y Rosario, detenido, soltero.
-Gutiérrez Recio, Emilio: ingresó el 9-8-36, salió el 10-8-36.
-Herrera Carreño, Francisco: ingresó el 24-8-36, salió el 31-8-36.
-Hidalgo Doblas, Francisco: ingresó el 20-7-36, salió el 2-8-36.
-Hidalgo Moreno, Francisco: ingresó el 13-9-36 por orden del comandante militar, salió el 15-9-36; natural y vecino de Osuna, 31 años, hijo de Antonio y Josefa, jornalero, detenido, casado, 4 hijos.
-Hidalgo Parra, Antonio: ingresó el 20-7-36, salió el 8-8-36.
-Hurtado Cabello, Domiciano: ingresó el 20-7-36, salió el 2-8-36.
-Ibáñez Ortega, Juan: ingresó el 8-4-38, salió el 8-5-38; natural de V. de S.J. y vecino de Osuna, 49 años, hijo de Juan e Isabel, jornalero, detenido, casado, 6 hijos.
-Jiménez Gracia, Manuel: ingresó el 1-8-36, salió el 2-8-36; ingresó el 14-9-36 por orden del comandante militar, salió el 24-9-36; natural y vecino de Osuna, 28 años, hijo de Manuel y Elena, jornalero, detenido, casado.
-Jiménez Guerrero, Juan: ingresó el 20-7-36, salió el 2-8-36.
-Jiménez Molina, Manuel: ingresó el 9-9-36 por orden del comandante militar, salió el 24-9-36; natural y vecino de Osuna, 50 años, hijo de José y María, campo, detenido, casado, 5 hijos.
-Jiménez Reyes, Antonio: ingresó el 20-7-36, salió el 21-8-36; 29 años, natural de Marchena, vecino de Osuna, músico, soltero.
-Jiménez Ríos, Rafael: ingresó el 20-7-36, salió el 2-8-36.
-Ligero Morales, Antonio: ingresó el 14-8-36 por orden del comandante militar, salió el 21-8-36.

-Ligero Valle, José: ingresó el 23-10-36 por orden del comandante militar, salió el 25-10-36; natural y vecino de Osuna, 32 años, hijo de Manuel y Asunción, detenido, casado, 1 hijo.
-Lobo Jiménez, Manuel: ingresó el 21-7-36, salió el 27-7-6; de 17 años, natural y vecino de Osuna, hijo de Manuel y Ángeles, obrero agrícola, soltero.
-López Montero, Manuel: ingresó el 20-7-36, salió el 27-7-36.
-López Quirós, José: ingresó el 30-8-36 por orden del comandante militar, salió el 3-9-36; 34 años, natural y vecino de Osuna, hijo de José y Carmen, jornalero, detenido, soltero.
-Lucena Muñoz, Pedro: ingresó el 21-7-36, salió el 26-7-36.
-Maldonado Quirós, Carmen: ingresó el 22-8-36, salió el 25-8-36.
-Martín Bejarano, Juan Antonio: ingresó el 27-8-36, salió el 1-9-36; natural y vecino de Osuna, 35 años, hijo de Pedro y Carmen, casado, 4 hijos.
-Martín Madrigal, Juan: ingresó el 23-7-36, salió el 2-8-36.
-Martín Narbona, José: ingresó el 13-2-38 por orden del comandante militar, salió el 28-4-38; 38 años, natural y vecino de Osuna, hijo de Manuel y Antonia, aguador, detenido, casado, 2 hijos.
-Martín Reyes, Manuel: ingresó el 9-8-36, salió el 10-8-36.
-Martínez Gutiérrez, Manuel: ingresó el 20-7-36, salió el 21-8-36.
-Martos Sánchez, Manuel: ingresó el 5-8-36, salió el 10-8-36.
-Mige García, Rafael: ingresó el 31-10-36 por orden del comandante militar, salió el 23-11-36; natural y vecino de Osuna, 55 años, hijo de Antonio y Carmen, detenido, soltero.
-Molina Carrasco, Julio: ingresó el 20-7-36, salió el 31-7-36.
-Montero Reyes, Manuel: ingresó el 23-10-36 por orden del comandante militar, salió el 25-10-36; natural y vecino de Osuna, 37 años, hijo de Alejandro y Dolores, detenido, casado, 3 hijos.
-Montero Vera, Manuel: ingresó el 26-7-36, salió el 8-8-36.
-Montes Camacho, Antonio: ingresó el 20-8-36, salió el 21-8-36.
-Mora Rodríguez, Mariana: ingresó el 22-8-36, salió el 25-8-36.
-Morán Ostos, Antonio: ingresó el 24-7-36, salió el 7-8-36.
-Moreno Oliva, Juan Manuel: ingresó el 5-8-36, salió el 10-8-36.
-Moreno Pérez, José: ingresó el 29-7-36, salió el 31-7-36.
-Morón Gutiérrez, Antonio: ingresó el 26-8-36, salió el 31-8-36.
-Moya Jiménez, José: ingresó el 24-8-36, salió el 31-8-36.
-Moya Muñoz, Manuel: ingresó el 20-7-36, salió el 2-8-36.
-Moya Navarro, Fernando: ingresó el 20-7-36, salió el 7-8-36.
-Muñoz Portillo, Rafael: ingresó el 20-7-36, salió el 29-7-36.
-Narbona Marín, José: ingresó el 29-8-37 por orden del comandante militar, salió el 30-8-37; 58 años, natural y vecino de Osuna, hijo de Juan y Teresa, campo, detenido, casado, 6 hijos.
-Navarro Escamilla, Juan: ingresó el 29-7-36, salió el 12-8-36.
-Navarro Parra, Antonio: ingresó el 14-9-36 por orden del comandante militar, salió el 24-9-36; natural y vecino de Osuna, 28 años, hijo de Manuel y Antonia, obrero agrícola, detenido, casado, 4 hijos.
-Navarro Rodríguez, Manuel: ingresó el 13-9-36 por orden del comandante militar, salió el 24-9-36; 19 años, natural y vecino de Osuna, hijo de Miguel y Rosario, jornalero, detenido, soltero.
-Niebla Reyes, Salvador: ingresó el 20-9-37 por orden del juez instructor militar, salió el 22-9-37; natural de Cuevas del Becerro y vecino de Osuna, 30 años, hijo de José y María, campo, detenido, casado.

-Núñez Gordillo, Carlos: ingresó el 20-7-36, salió el 29-7-36.
-Núñez Sánchez, Francisco: ingresó el 23-10-36, salió el 25-10-36; natural y vecino de Osuna, 37 años, hijo de José y Carmen, detenido, casado, 3 hijos.
-Ojeda Martín, José: ingresó el 26-8-36, salió el 24-9-36.
-Ortiz Herrera, José: ingresó el 23-10-36, salió el 25-10-36; natural y vecino de Osuna, 48 años, hijo de Juan y Josefa, detenido, casado, 3 hijos.
-Ostos Aguilar, Francisco: ingresó el 5-8-36, salió el 21-8-36.
-Pachón Jiménez, Manuel: ingresó el 9-8-36, salió el 24-9-36; natural y vecino de Osuna, 43 años, hijo de Arcadio y Rosario, jornalero.
-Palomo Duarte, Antonio: ingresó el 20-7-36, salió el -8-36.
-Perea Domínguez, Rafael: ingresó el 26-7-36, salió el 2-8-36; ingresó el 23-10-36 por orden del comandante militar, salió el 25-10-36; natural y vecino de Osuna, 42 años, hijo de José y Rosario, detenido, casado, 1 hijo.
-Pérez Gallardo, Manuel: ingresó el 21-7-36, salió el 4-8-36.
-Pérez García, Antonio: ingresó el 20-8-36, salió el 21-8-36; ingresó el 7-10-37 por orden del comandante militar, salió el 2-12-37; 33 años, natural y vecino de Osuna, hijo de Dolores, albañil, detenido, casado.
-Pérez Ruiz, Manuel: ingresó el 29-9-36 por orden del comandante militar, salió el 4-10-36; 50 años, natural y vecino de Osuna, hijo de Juan, detenido, casado, 3 hijos.
-Pozo Bustos, José: ingresó el 23-10-36, salió el 25-10-36; natural y vecino de Osuna, 46 años, hijo de Francisco y Aurora, detenido, casado.
-Pozo Galiano, Francisco: ingresó el 26-7-36, salió el 3-8-36.
-Pradas Núñez, Manuel: ingresó el 24-8-36, salió el 31-8-36.
-Ramírez Gutiérrez, José: ingresó el 10-8-36 por orden del comandante militar, salió 12-8-36.
-Ramírez Martos, José: ingresó el 20-7-36, salió el 30-7-36.
-Ramírez Muñoz, Francisco: ingresó el 14-9-36, salió el 24-9-36; natural y vecino de Osuna, 27 años, hijo de José y Ángeles, detenido, casado.
-Ramírez Muñoz, Francisco: ingresó el 1-8-36, salió el 5-8-36.
-Ramírez Sánchez, Emilio: ingresó el 20-7-36, salió el 2-8-36.
-Ramos González, Antonio: ingresó el 26-7-36, salió el 2-8-36.
-Ramos Moscoso, Manuel: ingresó el 27-8-38 por orden del juez militar eventual, salió el 27-11-38; 32 años, natural y vecino de Osuna, hijo de José y Alfonsa, campo, detenido, soltero.
-Real Gómez, Juan: ingresó el 20-7-36, salió el 30-7-36.
-Reina Alcoba, Manuel: ingresó el 10-9-36, salió el 24-9-36; natural y vecino de Osuna, 31 años, hijo de Manuel y Rosario, campo, detenido, casado, 4 hijos.
-Reina Alcoba, Rafael: ingresó el 30-7-36, salió el 2-8-36.
-Reina Campos, Francisco: ingresó el 30-7-36, salió el 31-7-36.
-Reina Gracia, Manuel: ingresó el 21-2-37 por orden del comandante militar, salió el 24-3-37; 25 años, natural de ES y vecino de Osuna, hijo de Andrés y María, campo, detenido, casado, 1 hijo.
-Repetto Muñoz, Manuel: ingresó el 10-9-36 por orden del comandante militar, salió el 24-9-36; 27 años, hijo de Manuel y Concepción, natural y vecino de Osuna, campo, detenido, casado, 1 hijo.
-Ríos Reyes, Jerónimo: ingresó el 21-7-36, salió el 29-7-36.
-Rodríguez Aguilar, Carmen: ingresó el 4-9-36 por orden del comandante militar, salió el 5-9-36; natural y vecina de Osuna, 58 años, hija de Juan y María Antonia, detenida, casada.

-Rodríguez Bejarano, Antonio: ingresó el 10-9-36 por orden del comandante militar, salió el 24-9-36; natural y vecino de Osuna, 32 años, hijo de Manuel y Dolores, campo, detenido, casado, 3 hijos.
-Rodríguez González, Francisco: ingresó el 1-9-36 por orden del comandante militar, salió el 24-9-36; natural y vecino de Osuna, 32 años, hijo de Juan y Antonia, campo, detenido, casado, 3 hijos.
-Rodríguez Holgado, Manuel: ingresó el 20-7-36, salió el 2-8-36.
-Rodríguez López, José: ingresó el 20-7-36, salió el 2-8-36.
-Rodríguez Villar, Francisco: ingresó el 20-7-36, salió el 29-7-36.
-Romero Sánchez, Manuel: ingresó 3-10-36 el por orden del comandante militar, salió el 23-11-36; 50 años, natural de Santa Elena y vecino de Osuna, hijo de Francisco y Agustina, detenido, casado, 2 hijos.
-Ruda Oliva, Manuel: ingresó el 21-7-36, salió el 29-7-36.
-Sáenz Calvo, Arcadio: ingresó el 20-7-36, salió el 30-7-36.
-Sáenz Márquez, Francisco: ingresó el 12-2-37 por orden del comandante militar, salió el 15-4-37; 43 años, natural y vecino de Osuna, hijo de Manuel y Encarnación, campo, detenido, soltero.
-Salazar Martín, Antonio: ingresó el 20-7-36, salió el 2-8-36.
-Sarria Castañeda, Antonio: ingresó el 10-8-36 por orden del comandante militar, salió el 10-8-36.
-Segura Gómez, Antonio: ingresó el 20-7-36, salió el 23-8-36.
-Selva Trejo, Dolores: ingresó el 8-8-36, salió el 14-8-36.
-Serrato Pérez, Antonio: ingresó el 26-7-36, salió el 2-8-36.
-Serrato Tejada, Antonio: ingresó el 21-7-36, salió el 29-7-36.
-Solano García, José: ingresó el 24-7-36, salió el 2-8-36.
-Solano Rodríguez, Carmen: ingresó el 4-9-36 por orden del comandante militar, salió el 5-9-36; natural y vecina de Osuna, 51 años, hija de Antonio y Dolores, detenida, casada, 6 hijos.
-Suárez Soriano, Manuel: ingresó el 12-10-36, salió el 23-11-36; natural de Madrid y vecino de Osuna, 37 años, hijo de Carlos y Emilia, detenido, casado.
-Susillo Gómez, Francisco: ingresó el 25-9-36 por orden del comandante militar, salió el 28-9-36; natural de Santa Elena y vecino de Osuna, hijo de Francisco y Agustina, 31 años, detenido, casado, 2 hijos.
-Tejero Guerrero, Juan: ingresó el 9-9-36 por orden del comandante militar, salió el 24-9-36; natural de Lebrija y vecino de Osuna, 35 años, hijo de Juan y Micaela, empleado, detenido, casado, 4 hijos.
-Torrejón Jiménez, Pedro: ingresó el 20-7-36, salió el 2-8-36.
-Valentín Aguacil, Juan: ingresó el 21-7-36, salió el 2-8-36.
-Vargas Guerrero, Francisco: ingresó el 23-7-36, salió el 1-8-36.
-Vargas Martín, Juan: ingresó el 5-8-36, salió el 6-8-36.
-Vargas Ruiz, Antonio: ingresó el 25-8-36, salió el 1-9-36.
-Vega Mata, Manuel: ingresó el 14-8-36 por orden del comandante militar, salió el 26-8-36.
-Vela Navarrete, Antonio: ingresó el 21-7-36, salió el 2-8-36.
-Vera Bautista, Antonio: ingresó el 30-7-36.
-Vera Florido, Antonio: ingresó el 29-7-36, salió el 12-8-36.
-Vera Reina, Diego: ingresó el 3-8-36, salió el 23-8-36.
-Villar Herrera, Antonio: ingresó el 20-7-36, salió el 29-7-36.
-Zamora Arce, Francisco: ingresó el 20-7-36, salió el 30-7-36.

-Zamora Galindo, Rafael: ingresó el 20-7-36, salió el 29-7-36; ingresó el 5-9-36 por orden del comandante militar, salió el 24-9-36; 29 años, natural y vecino de Osuna, hijo de Francisco y Francisca, chofer, detenido, casado, 2 hijos.
-Zapata Romero, Antonio: ingresó el 12-10-36 por orden del comandante militar, salió el 23-11-36; natural de Aracena y vecino de Osuna, 42 años, hijo de Ramón y Luisa, detenido, casado, 3 hijos.

(AMO: Libro registro de la cárcel)

15. JUZGADOS EN CONSEJO DE GUERRA

1. Alcantarilla Montes, José	24. Maldonado Domínguez, Juan José
2. Alcázar Vázquez, Manuel	25. Martínez Martín, Manuel
3. Basilio García, Miguel	26. Méndez de la Nozaleda, Ramón
4. Blas Risco, Antonio	27. Milla Gracia, Antonio
5. Cuevas Domínguez, Manuel	28. Molero Ortuño, José
6. Delgado Castro, Manuel	29. Molero Roldán, Antonio
7. Delgado Valiente, Antonio	30. Molero Roldán, Francisco
8. Domínguez Jiménez, Antonio	31. Morón Ostos, José
9. Dueñas Pachón, Manuel	32. Muñoz Llamas, Antonio
10. Fabre Sánchez, Manuela	33. Muñoz Llamas, José
11. Fernández Berraquero, Francisco	34. Nieto Páez, Feliciana
12. Fernández Postigo, José	35. Ortega Berlanga, Manuel
13. Galván Friaza, José	36. Ortiz Domínguez, Cristóbal
14. García Ramos, Rafael	37. Pachón Gutiérrez, Juan
15. Garrido Aguilar, José	38. Pariente Ojeda, Manuel
16. Gómez Parejo, Manuel	39. Pérez Valencia, Francisco
17. Guerra Castañeda, Manuel	40. Pino Luque, Joaquín
18. Ligero Morales, José	41. Pino Urbano, Joaquín
19. Lobo Sánchez, Francisco	42. Ramos Álvarez, Adolfo
20. López Aguilar, Francisco	43. Ramos Álvarez, Salvador
21. López Jiménez, Manuel	44. Reguera Vera, Manuel
22. López Jiménez, Rafael	45. Sánchez Llamas, José
23. Maldonado Domínguez, José	46. Viciedo González, Martín

16. ASESINADOS

1. Aguilar García, Arcadio		1-9-36	En Osuna
2. Aguilar Martín, Juan José		3-8-36	“
3. Aguilar Palomo, José María		3-8-36	“
4. Aguilar Ruiz, Rafael		29-7-36	En Estepa
5. Aguilar Sánchez, Salvador		6-9-36	En Osuna

6. Alcantarilla Rodríguez, Antonio		23-8-36	“
7. Alcázar Márquez, Diego		7-9-36	“
8. Álvarez Castilla, Dolores		14-8-36	“
9. Álvarez Fernández, Antonio		29-8-36	“
10. Amador García, Juan		1-9-36	“
11. Angulo Moya, Manuel		7-8-36	“
12. Artíguez López, José		8-8-36	“
13. Basilio García, Miguel		23-11-39	En Sevilla
14. Bautista Torrente, Juan		3-8-36	En Osuna
15. Bellido Gutiérrez, Antonio		17-8-36	“
16. Berlanga Carreño, José		1-9-36	“
17. Blas Risco, José		3-8-36	“
18. Buzón López, Manuel		29-8-36	“
19. Caballero Álvarez, Manuel		22-2-37	“
20. Cáceres Montesinos, Emilio		29-7-36	En Estepa
21. Calvo González, Antonio		23-8-36	En Osuna
22. Calvo González, Francisco		23-8-36	“
23. Camero Cárdenas, José		29-7-36	En Estepa
24. Camero Díaz, Antonio		23-8-36	En Osuna
25. Camero Díaz, Manuel		1-9-36	“
26. Camero Muñoz, Manuel		3-8-36	“
27. Camero Vázquez, Juan		7-9-36	“
28. Camúñez Caro, Antonio		7-9-36	“
29. Candelera Aguilar, Manuel		7-9-36	“
30. Carmona Angulo, Antonio		2-8-36	“
31. Carmona Ramírez, Manuel		25-8-36	“
32. Carmona Rodríguez, Antonio		15-9-36	“
33. Carmona Ruiz, Rafael		23-8-36	“
34. Cascajosa Moreno, Antonio		23-8-36	“
35. Cascajosa Sarria, Enrique		7-10-36	“
36. Cascajosa Sarria, Pablo		29-7-36	En Estepa
37. Céspedes Moreno, José		1-9-36	En Osuna
38. Corona Fabre, Juan		1936	“
39. Cruces Ledesma, José		8-8-36	“
40. Cuevas Domínguez, Juan		29-8-36	“
41. Cuevas Fernández, Rafael		25-9-36	“
42. Cuevas Gómez, Rafael		25-9-36	“
43. Delgado Bejarano, Zacarías		25-8-36	“
44. Delgado Castro, José		29-7-36	En Estepa
45. Díaz Gómez, José		8-8-36	En Osuna
46. Díaz Muñoz, Francisco		7-9-36	“
47. Díaz Sánchez, Francisco		25-9-36	“
48. Domínguez Bellido, Arcadio		6-9-36	“
49. Domínguez Ureña, Manuel		1-9-36	“
50. Entrena Periáñez, Francisco		29-8-36	“
51. Espinosa García, Manuel		7-9-36	“
52. Fajardo Berraquero, Antonio		2-8-36	“
53. Fajardo Muñoz, José		1-9-36	“

54. Fernández Cuevas, José		20-2-37	En Málaga
55. Fernández Delgado, Antonio		3-8-36	En Osuna
56. Fernández García, Diego		7-9-36	“
57. Fernández García, Francisco		7-9-36	“
58. Fernández Lebrón, Manuel		7-9-36	“
59. Ferrete Barragán, Manuel		8-9-36	“
60. Franco Rodríguez, Jesús		23-8-36	“
61. Galván Montoya, José María		29-7-36	En Estepa
62. Gálvez Rodríguez, Francisco		1-9-36	En Osuna
63. García Castellano, José		2-3-37	En Málaga
64. García Jurado, José		29-7-36	En Estepa
65. García Maraver, Manuel		23-8-36	En Osuna
66. García Márquez, Francisco		1-9-36	“
67. García Medina, Manuel		7-9-36	“
68. García Mora, Antonio		15-9-36	“
69. García Rey, Manuel		23-8-36	“
70. Godino Cano, Enrique		2-8-36	“
71. Gómez Cecilia, Rosalía		14-8-36	“
72. Gómez Cejudo, Manuel		7-9-36	“
73. Gómez López, Juan		1937	En Casarabonela
74. Gómez de Tejada Sanz, Carlos		7-8-36	En Écija
75. Gómez Montero, Luis		25-8-36	En Osuna
76. Gómez Venegas, Antonio		24-2-37	“
77. González López, José		17-8-36	“
78. González López, Manuel		17-8-36	“
79. González Morales, Francisco		25-9-36	“
80. Guijo Fajardo, Antonio		7-8-36	“
81. Gutiérrez Escamilla, Juan		8-8-36	“
82. Gutiérrez Lara, Manuel		25-8-36	“
83. Gutiérrez Sánchez, José		25-8-36	“
84. Gutiérrez Villar, Francisco		25-8-36	“
85. Hidalgo Cantero, Antonio		15-9-36	“
86. Hidalgo Valle, José		23-8-36	“
87. Holgado Sánchez, José		17-8-36	“
88. Iriarte Betancourt, Félix F.		24-7-36	En La Roda
89. Iriarte Oyarvide, Ciriaco		“	“
90. Jiménez Benítez, José		15-9-36	En Osuna
91. Jiménez García, Antonio		6-9-36	“
92. Jiménez Vega, Manuel		7-9-36	“
93. Lebrón Acejo, Dolores		14-8-36	“
94. Ledesma García, Manuel		23-8-36	“
95. Lobo Jiménez, Francisco		7-9-36	“
96. López Aguilar, José		29-7-36	En Estepa
97. López Domínguez, José		21-8-36	En Osuna
98. López Fernández, Pedro		8-8-36	“
99. López Jiménez, Manuel (1)		16-6-37	“
100. López Martín, Fernando		29-8-36	“
101. López Montero, Santiago		2-8-36	“

102. López Pérez, Eduardo		29-8-36	"
103. López Tomás, Dionisio		29-7-36	En Estepa
104. Luque Angulo, Francisco		25-9-36	En Osuna
105. Luque Gutiérrez, Manuel		25-8-36	"
106. Maldonado Fernández, Manuel		7-8-36	"
107. Maldonado Gómez, Manuel		?	?
108. Maldonado Gutiérrez, Rosa		14-8-36	En Osuna
109. Martín Chirino, Juan		23-8-36	"
110. Martín Guerrero, José	Fallecido	27-4-41	En Sevilla
111. Martín Serrano, Juan Antonio		1-9-36	En Osuna
112. Martos Moreno, Francisco		15-9-36	"
113. Melero Miguel, Antonio		7-8-36	"
114. Méndez León, Antonio		25-8-36	"
115. Mendoza Villar, Luis		1-9-36	"
116. Merchán Ruiz, Miguel		20-7-36	"
117. Montes García, José		15-9-36	"
118. Mora Vázquez, Pedro		23-8-36	"
119. Morales García, Antonio		29-7-36	En Estepa
120. Morales García, Manuel		26-8-36	En Osuna
121. Moreno Aguilar, José		22-2-37	"
122. Moreno Caballero, Gabriel		7-9-36	"
123. Moya Maldonado, Manuel		22-2-37	"
124. Muñoz García, Francisco		15-9-36	"
125. Muñoz Vera, Juan		1-9-36	"
126. Nozaleda González, Antonio		29-7-36	En Estepa
127. Nozaleda González, Francisco		"	"
128. Nozaleda González, Joaquín		"	"
129. Nozaleda González, José		17-8-36	En Osuna
130. Nozaleda González, Manuel		29-7-36	En Estepa
131. Núñez Perea, José		7-9-36	En Osuna
132. Ojeda Oliva, Isabel		22-2-37	"
133. Ortega Carreño, Manuel		29-7-36	En Estepa
134. Ortiz Carmona, Manuel		8-9-36	En Osuna
135. Ortiz Domínguez, Manuel		7-9-36	"
136. Ostos Segovia, Francisco		15-9-36	"
137. Pachón Valle, Manuel		25-9-36	"
138. Palomo Moreno, Rafael		8-8-36	"
139. Pardos Simó, Santiago		25-8-36	"
140. Pariente Ojeda, Cristóbal		25-11-41	En Gusen
141. Paz Maldonado, Cristóbal		7-9-36	En Osuna
142. Peña Mora, Joaquín		11-8-36	"
143. Perea Domínguez, Manuel		25-8-36	"
144. Perea Oliva, Antonio		25-8-36	"
145. Pérez Álvarez, Manuel		1-9-36	"
146. Pérez Rodríguez, Antonio		29-7-36	En Estepa
147. Pérez Serrato, Manuel		1-9-36	En Osuna
148. Porras Rivas, Antonio		25-8-36	"
149. Pozo Soto, Ramón		7-9-36	"

150. Quirós Montero, Eloy		25-9-36	“
151. Quirós Montero, Rafael		25-9-36	“
152. Ramírez Camúñez, Fernando		21-8-36	“
153. Ramírez Muñoz, José		1-9-36	“
154. Ramos Álvarez, Adolfo	Fallecido	25-6-41	En Santoña
155. Ramos Montaño, Enrique		29-8-36	En Osuna
156. Ramos Recio, Antonio		25-9-36	“
157. Ramos Serrato, Manuel		1-9-36	“
158. Real Escacena, Manuel		7-8-36	“
159. Recio Riera, José		7-9-36	“
160. Rivas Llamas, Francisco		29-7-36	En Estepa
161. Rivera Armayones, Juan		29-8-36	En Osuna
162. Rivera Bejarano, Manuel		29-8-36	“
163. Rivera Herrera, Manuel		29-8-36	“
164. Rodríguez Hidalgo, Francisco		15-2-37	En Málaga
165. Rodríguez Marín, Manuel		23-8-36	En Osuna
166. Rodríguez Rangel, Juan		20-7-36	“
167. Romero Fernández, Manuel		23-8-36	“
168. Ruda Martín, Francisco		29-7-36	En Estepa
169. Ruda Martín, José		“	“
170. Ruiz Pérez, José		8-9-36	En Osuna
171. Salguero Navarro, Enrique		15-9-36	“
172. Sánchez Jiménez, José		29-7-36	“
173. Sánchez Llamas, José		16-6-37	“
174. Sánchez Martín, Manuel		15-9-36	“
175. Sánchez Pachón, Antonio		23-8-36	“
176. Sánchez Pachón, Manuel		23-8-36	“
177. Santillana Ramírez, Juan		27-2-37	“
178. Sarria Friaza, José		29-7-36	En Estepa
179. Serrano López, Francisco		21-2-37	En Granada
180. Serrano Romero, José		15-9-36	En Osuna
181. Serrato Morales, José		29-7-36	En Estepa
182. Serrato Rodríguez, Manuel		7-9-36	En Osuna
183. Torrejón Herrera, Antonio		15-8-36	“
184. Torrejón Herrera, Manuel		8-8-36	“
185. Torres Pachón, Manuel		15-9-36	“
186. Valenzuela Navarro, Manuel		8-9-36	“
187. Valle Torrejón, José		23-8-36	“
188. Valle Villar, Manuel		8-9-36	“
189. Vargas Domínguez, Antonio		1-9-36	“
190. Vega Carrasco, José		4-8-36	“
191. Vega Galván, Antonio		8-9-36	“
192. Vela Navarrete, Manuel		8-8-36	“
193. Villate Martín, Emilio		29-7-36	“
194. Villate Martín, Esperanza		14-8-36	“
195. Villatoro Reina, Manuel		29-7-36	En Estepa
196. Zamora Galindo, Francisco		“	“

(1) En mi libro “Villanueva de San Juan, 11 de septiembre de 1936: Consecuencias de la rebelión militar” (http://www.todoslosnombres.org/php/verArchivo.php?id=6671) lo incluyo en la lista de los asesinados de este pueblo.